

EL CATECISMO EN PRACTICA,

CON SU THEOLOGIA,
y vna Suma de la Doctrina Christiana.

TOMO PRIMERO.

EN QUE SE DECLARA EL SYMBOLO DE LA FE,
y la Doctrina de los Sacramentos en comun.

SU COLECTOR
Fr. LUIS DE FLANDES, RELIGIOSO Capuchino, Guardian de su Convento de Alicante, y Calificador del Santo Oficio.

Impresso en Orihuela, por Joseph Diaz Cayuelas, Impressor de ambas Ciudades Murcia, y Orihuela.
Año 1727.
A costa del dicho Impressor, y de vn Mercader de Alicante.



A LA EXCELENTISSIMA Sra. DOñA THERESA COLBERT Y TORCY, DUQUESA de San Pedro, Princesa de Molfeta, Marquesa de Nòe, Condesa de Solìto, Baronesa de Borgaña, Señora de Pisanelo, y Padulano, &c. Dama de la Reyna nuestra Señora.

SEÑORA:



DOS volumenes de Catecismo en tres tomos, escriviò Pedro Amando Presbytero, Mompeleriense, que por justas causas recogiò el integerrimo Tribunal de la Fè. Corriò traducido con tal acceptacion entre muchos de estos Reynos, que me pareciò ocasion oportuna de formar otro, para satisfacer la pìa curiosidad de los que leyeron aquel. No sè si avrè acertado; mas no dudè, que devia dedicarle à V. Exa. en testimonio de mi gratitud, por lo que se dignò honrarme, durante su mansion en esta Provincia. Si cupieran las prendas de V. Exa. en mis ponderaciones, les formàra Panegyrico; pero ni la modestia de V. Exa. ni mi profession Religiosa, ni la materia Sagrada de este linage de Obras, permiten que me detenga en los dignos elogios que pudiera intentar. No sufre esta Dedicatoria arboledas genealogicas; puede empero tolerarse el dezir de passo, que V. Exa. es Hija, Nieta, y Sobrina de los mayores Ministros de Estado, que en su tiempo tuvo la Francia. El Abuelo paterno de V. Exa. fue quien llenò aquella Monarquia de Varones Ilustres en doctrina, y practica de todas materias, conduciendolos hasta de Països estraños, paraque esmaltassen la Christianissima Corona con sus habilidades, dando en ella el admirable fruto de su sabiduria. Tanto favoreciò à los Sabios, que durante su vida, ninguno de los hombres insignes en valor, y letras, se pudo ocultar de su liberalidad, de su patrocinio, ò su correspondencia. Fue quien dispuso la grande, y Regia Libreria de Parìs, con vna

¶ 2 predi-

prodigiosa multitud de Libros preciosos, y de raros originales manuscriptos, que por todo el mundo recogiò su infatigable aplicacion. Fue quien el año 1666. estableciò la Academia Real de las Ciencias, celebrada, no sin admiracion, en todo el Orbe literario. Fue (porque vltimamente descifremos meritos sin numero) de quien se puede dezir con verdad, que en tiempo *del Grande Rey Luis, fue por lo menos, lo que Mecenas era en tiempo de Augusto*, assi lo acredita el famoso Don Luis Morery. (a) De este precioso mineral de Progenitores naciò V. Exa. heredando el talento, y alta comprehension, què felizmente possee, y me haze esperar reciba con benevolencia el corto, pero afectuoso Dòn, que rendida, y reverentemente à V. Exa. consagro. Capuchinos de Alicante à 8. de Diziembre de 1727.

EXC[MA.] SEñORA.

B. L. M. de V. Ex[a.]

su mas humilde Capellan

Fr. Luis de Flandes.

(a) *De sorte qu' on peut dire avec verité que M. Colbert ètoit, pour le moins, sous Louis le Grand, cèque Mecenas ètoit sous Auguste. Diction. Histor. tom. 2.*

APRO-

APROBACION DE LOS RR. PP. Fr. LEANDRO DE IXAR, EX. Lector de Theologia, y Provincial que fue de los Capuchinos en los Reynos de Valencia, y Murcia; y de Fr. Marcos de Tronchon, Ex-Lector de Theologia, y Guardian en su Convento de Sta. Maria Magdalena, de la misma Provincia.

POR comission del Rmo. P. Fr. Bernardino de Sancto Angelo in Vado, Vicario General de toda la Orden de los Frayles Menores Capuchinos de N. Ser. P. S. Francisco, hemos leìdo, y examinado el Libro intitulado: *El Catecismo en practica con su Theologia*, que su Colector el R. P. Fr. Luis de Flandes, Ex-Lect. de Theologia, Ex-Custodio, Ex-Difinidor, y Calificador del Sto. Oficio de la Inquisicion, saca à luz. Y por no tener en sus paginas cosa alguna contraria à nuestra Santa Fè Catholica, determinaciones de la Iglesia nuestra Madre, y buenas costumbres, merece el Colector se le dè la licencia que pide, paraque se dè à la Prensa. Assi lo sentimos: salvo in omnibus, &c. En este Convento de Sta. Maria Magdalena, à 16. de Julio, de 1725.

Fr. Leandro de Ixar, Ex-Provincial.
Fr. Marcos de Tronchon, Guardian.

LICENCIA DE LA ORDEN.

NOS Fr. Bernardinus à Sancto Angelo in Vado, totius Ordinis Fratrum Minorum Sancti Francisci Capuccinorum Vicarius Generalis, (licet immeritus.)

Cùm per R. P. Ludovicum à Flandria elaboratum opus, cui extat titulus: *Catecismo en practica, con su Theologia*; duo eiusdem Ordinis, circa subjectam materiam benè versati Theologi, ad id specialitèr deputati, maturè discusserint, publicaque luce dignum iudicaverint, potestatem facimus, vt Typis mandetur, si ijs, quibus id competit, ita placuerit. In quorum fidem has manu nostra subscriptas, & Sigillo nostri Officij munitas dedimus Corinalti, die 16. Septembris anno 1725.

Fr. Bernardinus, qui supra.

APRO-

APROBACION DEL Sr. D. JUAN TIMOR, DOCTOR EN AMBOS DERECHOS, *Comissario Titular del Santo Oficio de la Inquisicion de Murcia, en la Ciudad de Orihuela, Rector que fue de la Universidad, y Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de dicha Ciudad.*

DE comission del Sr. Doct. D. Gregorio Ortiz Cabeza, Presbytero, Abogado de los Reales Consejos, Prothonotario Apostolico, Juez in Curia de la Nunciatura de España, y por el Illmo. Sr. D. Fr. Salvador Rodriguez de Castelblanco, Obispo de Orihuela, del Consejo de su Magd. Provisor, Oficial, y Vicario General en su Obispado; he visto el Libro intitulado: *Catecismo en practica, con su Theologia, y una Suma de la Doctrina Christiana,* que escriviò el R. P. Fr. Luis de Flandes, del Serafico Orden de Padres Capuchinos, Ex Lector de Theologia, Ex-Custodio, una, y otra vez Difinidor de su Provincia, Calificador del Santo Oficio en el Tribunal de Valencia, è incorporado en el de Murcia: cuya elegante, y mysteriosa Obra, parto fertil del Jardin, ò Arabia feliz de su entendimiento, me haze acordar de aquella Flor hermosa, que Picinelo la llama Milagro de España; cuya raìz transplantada en otro suelo, tributa mayor incremento à la Flor, para el embelesso humano: *Aiunt miraculum Hispanicum, si transplantetur, florem à priore longè diversum producere.* (a) Cuya experiencia, compara el mismo Autor à los varones, que dexando sus proprias Patrias, se hizieron mas famosos en la transmigracion à otras Provincias: *Ita multi, quando in exteras Regiones proficiscuntur, moribus, ac prærogativis, longè nobilissimis inclarescunt;* (b) que es lo que cantò el Padre Octavio Boldono à Cesar Monsio, Orador extraordinario de España, y Ordinario de Napoles, en los siguientes versos.

Desere surgentes septeno vertice colles
Vastaque terrarum per lege, monte, sola:
Altior externos translata adolescit in agros
Arbor; sic tolles culmen in æthra suum.

Oy admiran nuestros entendimientos al sapientissimo Varon, el R. P. Luis de Flandes, Flor de aquella region, que transplantò su raìz en nuestra ribera, paraque fuesse el Milagro de España, y el incremento de todas las flores, en las fertiles campañas de la Sabiduria: *Flos, seu miraculum Hispanicum.*

De esta Flamenca raìz, y de esta Flor, Milagro del Paraìso Español, dize el Academico D. Benedicto Cansiano, Canonigo Regular; que

(a) *Picinel. Mund. Symbol. lib. 11. cap. 15.*
(b) *Picinel. en el lugar citado.*

que no se abre al rayar el Sol, si que comprimidas sus hojas, las desconcha en la noche à beneficios del rocìo celestial: *Observat, hunc florem oriente Sole non aperiri, sed claudi: vnde illum sub nocturno Cælo folijs explicatis depinxit*, dixo el Autor del Mundo Symbolico. (a) Sin duda, porque no la marchite, como à las demàs flores, el Sol; ò porque entre los texidos de la noche disfraza sus primores, para exemplo de la humana visibilidad.

Esta naturaleza tan mysteriosa; es en nuestro Luis de Flandes religiosa maxima; pues aunque fue laboriosa Flor en su recogimiento, ha sido menester, que la luz de la Prensa le arrebatasse con poderosa mano el Libro. No lo queria soltar su humildad, porque en la Noche de su celda, era Libro que se abria en Flor; y como el esplendor de la luz haze visible la fama, retirò sus hojas del Sol, porque no se ajasse su modestia: *Observat, hunc florem oriente Sole non aperiri, sed claudi: vnde illum sub nocturno Cælo folijs explicatis depinxit*. Pero facilitada su humildad al ruego, dexò que cogieran sus amigos essa Flor, ò Milagro; porque como es compendio de dogmatica Doctrina, devemos libar todos en essa Flor los nectares de su Escuela.

Recogiò, pues, en el Milagro de essa hispanica Flor, todas las hermosuras de nuestra Catholica Fè; porque supo atesorar las mas puntuales fragrancias de Sagradas Escrituras, Concilios, y Santos Padres; de que matizò su Catecismo, paraque fuessen Suma de Christiana Doctrina; vnida en essa Flor, como en centro. Desde èl està tirando lineas hasta la vltima esfera, porque es para todos la recopilacion de su doctrina; pues en cada punto, halla vn assombro el Sabio; y en cada indicacion vna Cathedra el tierno niño.

Del santo Profeta Esdras, dixo dos cosas Artaxerxes; la primera, que era el Doctor que escriviò las leyes del Cielo: *Scriba Legis Dei Cæli*; y Alapide, *Legis Doctor*. La segunda, que tenia la Sabiduria de Dios en la mano: *Tu autem Esdra, secundum Sapientiam Dei tui, quæ est in manu tua*. (b) Escrivia como Doctor los Mysterios del Cielo, y governava su pluma el divino impulso. Y la razon fue, dize Saliano, con la comun opinion de los Padres, porque Esdras fue el restaurador de los Libros Canonicos de la Ley, que escrivieron los Profetas, y que se avian perdido, y derramado en los fracasos de la Babilonica esclavitud por varias Provincias. Recogiòlos Esdras con su sapientissimo desvelo; y con superior numen reduxo essos Sagrados codigos à vn Libro: *Eius porrò doctrinæ, Divinæque Sapientiæ maximum argumentum est, optimisque*

timisque

(a) *Author. Mund. Symbol. lugar citado.*
(b) *Esdræ 7. v. 21. & 25. Alapide hic.*

timisque testibus confirmatum, quod credatur Librorum Canonicorum instaurator. Non quidem, vt rectè notavit Bellarminus, & nos accuratè disseruimus in anno Hierosolymitanæ cladis, eos iterum ex Divino afflatu dictando, sed colligendo, & ordinando Sacra volumina in vnum corpus, quorum partes varijs in locis invenerat, emendando quoque, si quæ depravata erant negligentia Scribarum, cum toto tempore captivitatis, cum Iudæi Templo carerent, & Tabernaculo, Lex negligentèr servata esset. (a) Por esso dixo Artaxerxes, q̃ quedò graduado Esdras de Doctor sapientissimo de la Ley; y por esso dize, que tenia en su mano toda la Sabiduria de Dios; porque como reduxo à su pluma tantos Libros, brillò la divina Sabiduria en el compendio que escriviò de sus Mysterios.

Muchos Catecismos bolaron divinalmente por el mundo; porque las plumas de sus Autores fueron cientificas Garças del celestial Nido: vertieron en sus Obras el Mannà de la Christiana Doctrina: pero nuestro Autor compendiò el rocìo de todos essos libros en vna Suma. Beviò la Doctrina de todos los Sabios; y nos haze librar en su Libro, la verdad de todos los Libros: porque si Esdras tuvo la Sabiduria de Dios en la mano para recoger, nuestro Capuchino fue vn trasumpto de Esdras, en el modo de escrivir.

De Demosthenes, y Marco Tulio, dixo S. Geronimo, que por aver nacido antes Demosthenes, le quitò à Marco Tulio la gloria de aver sido el primer Orador del mundo: pero que por averle succedido Marco Tulio, le quitò à Demosthenes el honor de aver sido vnico en el vniverso: *Demosthenes tibi præripuit, ne esses primus Orator, tu illi ne solus.* (b)

Antes que naciera el Autor de nuestro Catecismo, rayaron otros, que con catholicos Dogmas fecundaron el mundo: llevaronse como primeros la antelacion de essa gloria; pero nuestro Capuchino les arrebatò el honor de vnicos con su christiana eloquencia: porque como les succediò como Marco Tulio en la elegancia de escrivir, confundiò la preferencia de Demosthenes en el orar.

Entre los varios prodigios de la naturaleza, refiere Mendoza el de aquella fuente de Epiro, que Picinelo la llama *Fons Dodonæus*; de quien ambos dizen, que apagada vna antorcha, se buelve à encender, arrimando al cristal su difunta pavesa: *Sunt veluti Ordinarij fontes, qui accensas faces extingunt, & extinctas non accendunt: at vero fons ille prodigiosus, qui in Epiro fuisse dicitur, qui extinguebat accensas faces, & extinctas accendebat*, dize Mendoza; y Picinelo, *Fons Dodonæus id habet peculiare,*

(a) *Salian. tom. 5. Ann. Mund. 3595. fol. 122. n. 6.*
(b) *S. Hieron. Epist. ad Nepotian. cap. 10.*

culiare, quod faces extinctas accendat. (a) En la fuente de Epiro se apaga, como en las demàs fuentes, la luz de vna antorcha; pero se buelve à inflamar en el mismo licor la pavesa: porque la qualidad del cristal, que las extingue, es en la misma fuente contrario, que las enciende.

Muchas antorchas ardieron en tantos Catecismos, que se estamparon; pero el que dirige nuestro Capuchino à la Prensa, aunque no los apague con su Doctrina, comunica como la fuente de Epiro, nueva luz à la pavesa.

Abrahan, dize la Escritura del Genesis, plantò vn bosque en la fuente, ò pozo llamado Bersabèe: *Abraham verò plantavit nemus in Bersabèe.* Y Alapide: *Bersabèe, id est, puteus.* (b) Pero dizen muchos Doctores, que esse bosque à quien lamìa el cristal, era de espiritual, y divina Doctrina fertilissimo Jardin: no lo plantò para el embeleso humano, si paraque niños, y grandes fuessen sabios con los manjares del Cielo: *Non arbores plantavit, sed vt in ea loci amœnitate, viatoribus, & Peregrinis spirituales in primis cibos Sapientiæ, & Doctrinæ clargiretur*, dizen los Interpretes con Targo Gerosolimitano, y Jonathàs expositor Syro. (c) Tenia Abrahan en essa Escuela niños, sabios, y domesticos de su doctrina: *Vernaculos suos trecentos decem & octo.* (d) Y paraque se inflamassen antorchas de divina luz, les plantò el espejo de essa Doctrina, que les retratava el cristal.

Vna Selva de dogmaticas Doctrinas, ha plantado nuestro Autor en la fuente, ò Libro de sus sapientissimas hojas. En esse campo de celestial alimento, ha construìdo espiritual Oficina para el grande, para el domestico, y para el niño: y si Abrahan supo inflamar antorchas en essa fuente, nuestro Autor encenderà theas por todo el Orbe.

En tiempo de los Macabeos, se doraron los Montes al reflexo de aquellos militares escudos. Pulsava en ellos el Sol, y como eran de azero, y de oro, se transformaron las cumbres en Troya de aquella luz. El luminoso final de aquel dia, hizo arder en cada copete vna lampara: porque los brillos de aquellos escudos dieron fuego à los Montes, paraque ardieran los peñascos: *Et vt refulsit Sol in clypeos aureos, & æreos resplenduerunt montes ab eis, & res-*

¶ ¶ *plen-*

(a) *Mendoza in lib. 1. Reg. tom. 1. cap. 2. n. 6. fol. 336. Picinel. tom. 1. lib. 2. cap. 27. n. 500. & 501.*

(b) *Genes. 21. v. 33. Alapide, & multi hic.*

(c) *Targ. Hierosol. & Ionathas Syrus. Apud Floriz. cap. 24. Ecclesiast. pag. 483.*

(d) *Genes. 14. v. 14.*

plenduerunt sicut lampades ignis, dize la Escritura de los Macabeos. (a)

Escudo militar contra las guerras del alma, y de la Heregia, es el Catecismo, que pide con todo rigor de justicia la Prensa. En èl resplandecen las catholicas Doctrinas del divino Sol; pero sobre los montes mas altos encienden sus reflexos lamparas de celestial luz; porque en cada hoja de esse Libro, tienen los Sabios vn escudo de azero, y de oro: de azero, para batallar por la Fè; de oro, para arder en el divino amor. Assi lo siente mi cortedad, porque como soy *tardioris linguæ*, como Moyses, (b) faltandome eloquencia para el aplauso, lo reducirè à lo mismo que explica la hispanica Flor de esse Libro.

De la flor de Adonis, que en el nuestro Idioma es el *Anemone*, dize Picinelo, que no se abre, si quando respira la aura mas apacible; pero que à soplos de essa dulcissima aura, dexa caer sus hojas, y su simentilla por las distancias de la tierra: *Flos Adonidis.... non nisi spirante vento aperitur.... tenerrima sua folia, ac semina protinus in terram dejicit*: que es lo que introduxo Vincencio Tanara, hablando de essa Flor mysteriosa.

Meque malè hærentem, & nimia levitate caducum,
Excutium ijdem, qui perflant omnia venti. (c)

Es esta Flor el Libro de nuestro Capuchino Adonis: porque sibilando por la Region de su entendimiento, la aura de la mejor diciplina, derrama el grano, y sus hojas por la circumferencia de la tierra. Para todos ofrece esse theologico, y divino Grano, porque dexa caer en la Prensa para todos las hojas de esse Catecismo. Por esso devemos archivar en nuestros entendimientos su doctrina, y devemos hazer nueva impressìon de sus hojas en nuestra fineza; porque como es el Adonis de nuestra voluntad, devemos recoger el grano de esse Libro, que nos educa en flor.

Por lo que no encontrando en toda la Obra apice que se oponga à nuestra Santa Fè Catholica, y Doctrina de los Santos Padres, soy de sentir, no se deve retardar la Prensa, paraque todos bevan del manantial de essa Dogmatica Doctrina. Salvo, &c. En Orihuela à 16. de Diziembre 1726.

Doct. D. Juan Timor.

Imprimatur.

Lic. D. Gregorio Ortiz Cabeza, Ofic. y Vic. Gen.

APRO-

(a) 1. *Machabeor.* 6. *v.* 39.
(b) *Exod.* 4. *v.* 10.
(c) *Picinel. lib.* 11. *c.* 3. *n.* 27. *Vincent. Tanara lib.* 5. *Oeconom.*

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOs el Licenciado Don Gregorio Ortiz Cabeza, Presbytero, Abogado de los Reales Consejos, Proto-Notario Apostolico, y Juez in Curia de la Nunciatura en estos Reynos de España, Provisor, Oficial, y Vicario General en lo espiritual, y temporal, Juez Oìdor de causas pias de esta Ciudad de Orihuela, y su Obispado, por el Illustrissimo, y Reverendissimo Señor Don Fr. Salvador Joseph Rodriguez de Castel blanco, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Orihuela, del Consejo de su Mageстad, &c. Por la presente, damos nuestra Licencia, permisso, y facultad, para que se pueda imprimir el Libro intitulado: *El Catecismo en practica, con su Theologia, y vna suma de la Doctrina Christiana.* Compuesto por el R. P. Fr. Luis de Flandes, Religioso del Serafico Orden de Padres Capuchinos, Ex-Lector de Theologia, Ex-Custodio, vna, y otra vez Difinidor de su Provincia, Calificador del Santo Oficio en el Tribunal de Valencia, è incorporado en el de Murcia. Atento, que de nuestro orden ha sido visto, y reconocido, y no contiene cosa, que impida la concessìon de esta Licencia. Dada en el Palacio Episcopal de Orihuela, à veinte y tres dias del mes de Diziembre de mil setecientos veinte y seis años.

LIC. D. GREGORIO ORTIZ
CABEZA, V. G.

Por mandado de su merced.

Luis Liminiana y Hurtado.

APRO-

APROBACION DE EL M. R. P. LECTOR HABITUAL DE THEOLOGIA Fr. Gaspar Fernandez, de el Orden de Predicadores, Calificador del Sto. Oficio, y Prior actual de el Convento de N. P. S. Domingo de la Ciudad de Lorca.

M. P. S.

DE orden de V. A. he visto vn Libro, cuyo titulo es: *Catecismo en practica, con su Theologia, y vna Suma de la Doctrina Christiana*, escrito por el R. P. Fr. Luis de Flandes, del Serafico Orden de PP. Capuchinos, Ex-Lector de Theologia, Ex-Custodio, vna, y otra vez Difinidor de su Provincia, Calificador del Santo Oficio en el Tribunal de Valencia, è incorporado en el de Murcia.

Y aunque la respetosa veneracion, y fraternal cariño, que por tantos titulos à este Autor professo, deviera dezirle solo lo que el gran P. S. Geronimo à mi S. P. Agustino: (a) *Mihi autem decretum est te amare, te colere, mirari, tuaque dicta quasi mea defendere*; no pudiendome dispensar mi obediencia del oficio de Censor, en las presentes circunstancias, antes de satisfacer con la Censura, dirè el dictamen que he formado de vna Obra, en que corren paralelas lineas lo erudito, discreto, y provechoso.

Portase en ella su Autor, ò Colector, como la mas sabia, solicita abejuela, que libando de las escogidas flores de Sagradas Escrituras, Concilios, y Ss. PP. la mas dulce ambrosìa, y celestial dulçura; es todo suavissima christiana erudicion quanto atesora, practicando discreto, lo que en sentir de Carducio, observa el Varon sabio.

Vt lubet ambrosiam libat de floribus Apes
Sic quoque Vir sapiens nectar vbique legit.

Obteniendo dichoso su cuydado, la felicidad que en obras maravillosas advirtiò Casiodoro: mereciendo, si por bien colocadas las noticias, singulares elogios; por lo mejor vnidas se admiren por prodigios: (b) *Habent sigillatim distributa præconium, iuncta miraculum.*

Y si oficiosa la Abeja recoge para vtilidad de los hombres la miel, con que gustosa labra sus panales, de la vistosa apacible variedad de flores, que hermosean los pensiles, nuestro Colector discreto, mas que la Abeja solicito, al Sagrado fogoso impulso del mas superior desvelo, apenas dexa flor hermosa, de quantas en el Jardin ameno de la erudicion Sacra, pueden conducir à la clara inteligencia de la mas christiana diciplina, de que no saque delicadissima dulçura, que ofrece en el panal deste Libro, paraque à los almivares de la divina Ciencia, queden destruidos los amargos de la ignorancia: observan-

(a) *Epist.* 94.
(b) *Casiodor. lib.* 4. *var. Epist.* 4.

do con admiracion el consejo del P. S. Efren: (a) *Instar Sapientis Apiculæ mel ex floribus sibi colligenti fructus ex ijs, quæ legis pro animi medula desumito.*

A este fin buela presurosa su discrecion, por el florido, fecundo viridario de las Theologias Escolastica, Moral, Dogmatica, y Mystica, sugiendo con tan ingenioso estudio lo mas puro, y vtil de sus verdades, que admirando el Sabio sus primores, dirà lo que Baronio de aquella admirable Mesa, que en el Templo de Santa Sofia consagrò al Numen divino la cuydadosa, amante solicitud de Justiniano: *Ex omni materia pretiosa plura, meliora, potiora collegerat.* (b)

Y no satisfecho nuestro Colector sapientissimo, ofrece por termino desta Obra, vna Suma de la Doctrina Christiana, dando en ella à los pequeñuelos, y rudos con claras, perceptibles preguntas, y sucintas, admirables respuestas, gota à gota la quinta essencia de los principales Mysterios de nuestra Sta. Fè Catholica, de tal suerte, que siendo vno mismo para todos, el panal de celestial doctrina que fabrìca, le distribuye su ingeniosa eloquente discrecion, con variedad tan provechosa, que se acomoda con modo tan divino, al talento, y capacidad de cada vno; que no ay periodo, en que no halle el sabio que admirar, y el ignorante que aprender, practicando lo que enseña mi M. Ang. Sto. Thomàs, segun la doctrina de mi P. S. Agustin: (c) *Dicendum est secundum Augustinum, quod non est intelligendum, quod in doctrina Fidei, alia sunt tradenda maioribus, & perfectis, & alia imperfectis. Non enim est inter eos ista differentia. Eadem enim vtrisque sunt tradenda, sed parvulis proponenda sunt, sed non exponenda, nec per tractanda: quia intellectus eorum magis deficeret, quam elevaretur.*

De lo dicho se infiere, juzga mi cortedad à esta Obra libre de la mas critica Censura: y siendo mayor que mi alabança, no puedo correr la pluma en sus elogios; y assi concluyo con el Doctor Maximo: (d) *Parum dixi pro merito voluminis, omnis laus inferior est.* Con que es digno de la Prensa, y deve ser su Doctrina: *Linenda Cedro, & levi servanda Cupresso*: para inmortal fama de su Autor, y publica vtilidad de quantos desean enseñar como Maestros, ò aprender como discipulos. Assi lo siento, salvo, &c. En este Convento de N. P. Sto. Domingo de Lorca en 16. de Julio de 1726.

Fr. Gaspar Fernandez.

SU-

(a) *Trac. decret. Viu. rat.*
(b) *Anno Chris.* 557.
(c) *D. Thom. Epist. ad Hebr. c.* 5. *lect.* 2.
(d) *S. Hier. Epist. ad Paulin.*

SUMA DEL PRIVILEGIO.

SAle este Libro con licencia de los Señores del Real Consejo de Castilla, y con Privilegio de su Mageſtad, por tiempo de diez años, paraque ninguna persona, fuera del Autor, ò quien su poder, ò consentimiento tuviere, pueda imprimirle, durante dicho tiempo, debaxo de las penas contenidas en dicho Privilegio. Dada en San Ildefonso, à treze de Agosto de mil setecientos y veinte y seis, firmado de su Mageſtad, y refrendado por su Secretario D. Francisco de Castejòn; como mas largamente consta de dicho Privilegio original, à que me remito.

SUMA DE LA TASSA.

DOn Balthasar de S. Pedro y Azevedo, Escrivano de Camara del Rey N. Sr. y de Govierno del Consejo: Certifico, que aviendose visto por los Señores dèl vn Libro intitulado: *Catecismo en practica, con su Theologia*, que con licencia de dichos Señores ha sido impresso, y tassaron à ocho maravedis cada pliego; y el dicho Libro parece tiene cinquenta y vno, sin Principios, ni Tablas, que à dicho respecto montan quatrocientos y ocho mrs. y à este precio mandaron se venda dicho Libro, y que esta Certificacion se ponga al principio de cada vno, paraque se sepa al que se ha de vender: y paraque conste doy la presente en Madrid à diez dias del mes de Septiembre, de mil setecientos y veinte y siete años.

D. Balthasar de S. Pedro.

ERRATAS DE ESTE LIBRO.

ESte Libro intitulado: *Catecismo en practica, con su Theologia*, su Autor el P. Fr. Luis de Flandes, Guardian del Orden de Capuchinos de Alicante, no tiene errata notable, que facilmente no corrija qualquier Discreto, y assi està fielmente impresso, y corresponde à su Original. Madrid, y Septiembre à tres de mil setecientos y veinte y siete años.

Lic. D. Benito de Rio Cào de Cordido,
Correct. general por su Magd.

PRO-

OFrezco vna Obra pequeña por su volumen, grande por el assumpto, siendo este, no menos que la Doctrina Christiana correspondiente al Credo, y à los Sacramentos en comun, tratada empero segun la cortedad, y rudeza de mi ingenio. Son las materias del Catecismo muy dificiles de entender, porque incluyen mysterios que superan toda nuestra natural capacidad. Reparando el gran P. S. Agustin, en que S. Juan como Aguila caudalosa, se remontò mas que los restantes Evangelistas, à registrar el Mysterio de la Encarnacion, exclama: ,, Y sin embargo tambien nosotros, sin alzarnos del suelo, siendo hombres flacos, y de casi ninguna suposicion entre los hombres, nos atrevemos à tratar estos ,, Mysterios, y à declararlos; y llegamos à imaginar, que los podemos entender quando los pensamos, ò que seràn entendidos ,, quando los dezimos. (a) Si esto dize (y no exagera) vn ingenio como el de Agustino de sì proprio, què devemos inferir los que tanto distamos de su luz, y penetracion? El P. S. Leon Papa, hablando de la Natividad del Verbo humanado, y en otra parte, hablando de la Passion del Sr. dize, (b) que la materia de los Mysterios divinos, por la misma causa de ser inefable, ò indezible, dà facultad para poderse hablar de ella, no pudiendo faltar que se diga, quando nunca lo que se dize basta. Sugetese la flaqueza humana, (prosigue) rendida à gloria de Dios, y tengase en todo tiempo por

(a) *Et tamen etiam nos humi repentes, infirmi, & vix vllius momenti inter homines, audemus tractare ista, & ista exponere: & putamus nos aut capere posse cum cogitamus, aut capi dum dicimus. D. Aug. tract. 36. in Ioan.*

(b) *Cum ipsa materia ex eo quod est ineffabilis, fandi tribuat facultatem: nec possit deficere quod dicatur, dum nunquam potest satis esse quod dicitur. Succumbat ergo humana infirmitas gloriæ Dei, & in explicandis operibus misericordiæ eius, imparem se semper inveniat: laboremus sensu, hæreamus ingenio, deficiamus eloquio: bonum est vt nobis parum sit, quod etiam rectè de Domini Maiestate sentimus. S. Leo Serm. 9. de Nativ. Dñi. & Serm. 11. de Pass. Dñi.*

por insuficiente para explicar de su misericordia las obras. Trabaje el sentido, pasmese el ingenio, falten las vozes; bueno es que nos parezca poco, aun lo que devidamente sentimos de la Magestad del Señor. Consuela aquel grande Pontifice nuestra parvulèz, con acordarnos, que es gloria de su Magestad divina ser incomprehensible, è inefable en sus Mysterios.

Los de nuestra Sta. Fè, y todos los dogmas de ella, son materia propria del Catecismo; por lo que dixo el Sagrado Concilio de Trento, dando razon de imprimirse el Catecismo Romano, que no avia sido su fin, *que todos los dogmas de la Fè Christiana, contenidos en vn solo Libro,* (esto es, en el Rom. Cat.) *se explicàran sutilmente*, lo que suelen executar aquellos, que ofrecen, ò professan el dar razon de toda la doctrina, y Religion; porque esto huviera sido de casi infinito trabajo, y menos conveniente à su intento, que solo fue socorrer à los Parrocos, que estuvieren menos versados en las mas dificiles questiones de las cosas divinas, (a) esto es, de la Theologia. Son, pues, los dogmas, como reglas fixas de nuestra Santa Fè, materia Catetica, y de instruccion à viva voz, y por escrito, aun en lengua vulgar. Proprio es de los Predicadores explicar los Mysterios, y dogmas de N. Santa Fè en lengua nativa, y vulgar; porque la Doctrina en que desde el pulpito instruyen al Pueblo, ha de ser la del Cat. Rom. esto es, la Doctrina Christiana, dando de lo que dizen sus razones, y pruebas conforme à la Theologia. En esta consideracion no entran los tropos, y figuras, con que exornan su estilo; porque los tropos, y figuras de la oracion, no son la Doctrina Christiana. Aun las opiniones no son materia propria, ò principal del pulpito, sino por condescendencia de la Sagrada Theologia. A el oficio de los Predicadores principalmente, ò con

pro-

(a) *Ergò cum multa sint, quæ ad hanc rationem pertinere videantur, nemo existimet illud Sanctæ Synodo propositum fuisse, vt omnia Christianæ fidei dogmata vno libro comprehensa, subtiliter explicarentur, quod ab ijs fieri solet, qui se profitentur vniversæ Religionis institutionem, & doctrinam tradere: id enim, & infiniti, penè operis fuisset, & instituto minus convenire perspicuum est, &c. Cat. Rom.*

propriedad, pertenece instruìr al Pueblo en los dogmas Sagrados de la Catholica Doctrina, provandolos sin controvertir, esto es, sin producir lo que blasfeman en contra los Sectarios, excepto en caso, ò en territorio donde la Santa Fè se planta de nuevo, ò quando yà plantada, la intentàre el Infierno arrancar, y destruìr. Assi el Sr. Sto. Toribio dispuso en vn Concilio Provincial de Lima, que se traduxesse en Castellano el Rom. Cat. para plantar, y radicar la Fè en las Iglesias de la America.

De que se infieren dos cosas notables. La primera, que el explicar los dogmas de nuestra Fè, no es controversia, si obligacion de los señores Obispos, Parrocos, y Predicadores; porque la controversia formalmente prohibida en lengua vulgar, consiste en tratar vna materia de Fè, disputando con los enemigos de ella, proponiendo de vna parte el dogma Catholico, y de otra el texto de Sagrada Escritura erroneamente entendido, con authoridad de algun Santo Padre, falsamente contrahida al error. Este modo de tratar los dogmas en lengua vulgar es controversia, y lo que la Regla del Indice, y el Expurgatorio del Sto. Oficio tienen prohibido. Pero el proponer por via de simple question, ò pregunta qualquiera punto de nuestra Fè, y responder desde luego con la verdad, dando alguna razon de la credibilidad de nuestros Mysterios, (como no se toque en materia de las especialmente prohibidas por la Santa Sede) no es controversia, por lo menos formal; à lo mas lo serà material, è imperfecta: y tan lexos està de comprehenderse en la prohibicion de controvertir en lengua vulgar, que antes bien manda el Sagrado Concilio de Trento à todos los señores Obispos, que expliquen por sì mismos la virtud, y vso de nuestros Sacramentos en lengua vulgar, quando los administràren; y que cuyden de hazer fielmente traducir el Catecismo que precede à su recepcion, segun la forma del mismo Sto. Concilio, paraque los Parrocos lo expliquen al Pueblo, &c. (a) La segunda cosa notable, que se infiere, es: que el oficio de la Predicacion no puede practicarse sin que el Predicador exercite el oficio de Theologo, ò formalmente, ò

como

(a) *Concil. Trid. Sess. 24. cap. 7.*

como presupuesto: porque el Sermon ha de contener la doctrina de la Sta. Iglesia, esto es, la Doctrina Christiana, en que consiste la misma Theologia. Por esta razon intitulè mi Libro: El Catecismo en practica, *con su Theologia*, y aunque parece que duplico el titulo, pues la doctrina del Catecismo es la misma Theologia, no obstante le añadì, para hazerle respetable à algunos genios altivos, que à la voz de Catecismo se desdeñan, y alexan, como si fuera doctrina para parvulos; la voz de *Theologia*, puede ser que atrayga su vanidad ignorante à querer investigar, què Theologia es esta. He vsado el nombre de Colector, no juzgando razonable, intitularme Autor de vna Doctrina, en cuya mayor parte la humana invencion no tiene lugar. Hasta en lo que fuere materia de opinion, apenas ay vna mia, es de los Autores que cito, para restituìr con fidelidad lo que recibo prestado; quando omito el citarlos, es por parecerme doctrina tan provable, que sin ningun escrupulo qualquiera Catholico la puede seguir.

Quan estimable sea este genero de Obras, (por lo menos para algunos RR. Parrocos) puede inferirse de lo que escrive el Ven. P. Juan Eusebio Nierembergh, en su Epistola septuagesima, dirigida à vn Emmo. Sr. Obispo Cardenal de la Santa Iglesia. ,, La primera ,, obligacion, dize, de vn señor Obispo, no es dàr limosna à los cuer- ,, pos, sino à las Almas; no es repartir pan, y trigo, sino enseñar los ,, Mysterios de la Fè, y persuadir las verdades eternas. La primera ,, obligacion de vn señor Obispo, es la limosna espiritual, mucho ,, mas sin comparacion, que la corporal; no solo porque es mas el ,, Alma, que el cuerpo, sino tambien porque es mayor la necessi- ,, dad de las Almas, que la de los cuerpos; y es mayor miseria la ig- ,, norancia de Dios, que la hambre, y necessidad de pan. Vence, sin ,, duda, aquella miseria à esta, no solo en la substancia de su mal, ,, sino en el numero, y continuacion dèl. En la substancia es ma- ,, yor, porque es peor la ignorancia del camino del Cielo, que la fal- ,, ta del sustento de la tierra; pues perece vno eternamente por ,, aquella, y por esta solo temporalmente. Es mayor en el numero, ,, porque son muchos menos los pobres que mendigan, que los ig- ,, norantes de las cosas de su salvacion, que perecen. Ricos, y po-

,, bres son sin numero los que padecen esta necessidad. Es mayor
,, en la continuacion, porque cada año padecen esta necessidad, y
,, carestìa de la enseñança de la Doctrina; y la carestìa, y falta de
,, trigo no es cada año. Quan liberal anda vn Obispo en vn año
,, de hambre? Quan edificativo en vn año de peste? Y siendo la ig-
,, norancia de la Doctrina de cada año, y vna enfermedad, que pue-
,, de llamarse epidemia, no se pone el mismo cuydado en remediar-
,, la; y es, que como no se vèn enfermar, y morir las Almas, como
,, los cuerpos, no causa tanta lastima su necessidad. Hasta aqui dicho Ven. Padre.

En semejante obligacion à la de los señores Obispos estàn los RR. Parrocos, aunque tienen menos personas, à quien de oficio devan enseñar: luego esta Obra, que conduce à la enseñança de la Doctrina Christiana, serà para algunos PP. Curas vtil, y de estimacion. Quiera Dios N. Sr. que se logre el fin de mi trabajo, y no suceda lo que dixo el señor Secardo, Decano de la Academia Sorbonica, y Vicario General del Eminentissimo Sr. Cardenal Borbòn, respondiendo al reparo, de que hasta su tiempo no se avian tan largamente tratado las materias del Catecismo: A nuevas enfermedades (dezia) corresponden nuevos remedios; pero el Demonio, para resistir à este santo proposito, se valiò del pretexto, ò apariencia de piedad, por medio de aquellos que apenas se atreven à chistar contra los Catecismos de los Herejes; y motivados de la embidia, aplican todo su conato en murmurar infelizmente de los catholicos Catecismos.(a) Yo espero mejor sucesso, y que este, ò discreto Lector, te sirva no solo para la especulacion, si para la practica de las virtudes, porque logremos el intento à que todos devemos aspirar, que es nuestra salvacion, y la de nuestros proximos.

TA-

(a) *Cum necessarium diceret novis morbis esse remedium novum..... Ita sancto conatui non minus tum invidit Satanas, quàm sub pietatis specie torpescentes nunc invident; qui vix contra Hæreticorum Catechismos hiscere audent, adversùs autem Catholicos infelicissimi oblatrant. P. Possevin. lib. 4. Biblioth. selec. cap. 7. pag. 324. litt. E.*

TABLA

DE LOS TITULOS QUE CONTIENE ESTA OBRA.

Las citas son numeros marginales.

TRATADO PRIMERO, EN QUE SE DECLARA el Symbolo de la Fè.

INstruccion I. De la excelencia del Catecismo. 1

Subinstruccion I. Methodo practico para los Lugares de corta poblacion. 9

Subinstruc. II. Methodo que se observa en algunas Ciudades de Italia. 11

Instruc. II. De la obligacion del hombre Christiano. 13

Instruc. III. De la señal del Christiano, la Sta. Cruz. 19

Instruc. IV. De la Santa Fè, y de su practica. 26

Subinstruc. Acerca de la eleccion de los Libros. 34

Instruc. V. Creo en Dios Padre todo Poderoso. 40

Instruc. VI. Criador del Cielo, y de la tierra. 49

Subinstruc. De los Espiritus Angelicos. 59

Instruc. VII. De la creacion de la Tierra. 67

Instruc. VIII. De la creacion del Hombre, y de su caìda. 71

Instruc. IX. Y en Jesu Christo su vnico Hijo N. Sr. 77

Instruc. X. Que fue concebido por el Espiritu Santo, naciò de Maria Virgen. 81

Subinstruc. De las excelencias del excelso Patriarca S. Joseph. 90

Instruc. XI. Padeciò debaxo del poder de Poncio Pilato: fue crucificado, muerto, y sepultado. 93

Subinstruc. De la Cruz espiritual. 100

Instruc. XII. Descendiò à los Infiernos, resucitò al tercero dia de entre los muertos. 105

Instruc. XIII. Subiò à los Cielos, està sentado à la diestra de Dios Padre todo Poderoso. 111

Instruc. XIV. Desde alli ha de venir à juzgar à los vivos, y à los muertos. 115
Instruc. XV. Creo en el Espiritu Santo. 120
Instruc. XVI. De los Dones, Frutos, y Gracias gratis datas del Espiritu Santo. 127
Instruc. XVII. De las Bienaventurançàs, con la serie, ò Catalogo de otras Virtudes. 132
Subinstruc. De los pecados contra el Espiritu Santo. 140
Instruc. XVIII. La Santa Iglesia Catholica. 142
Instruc. XIX. Como la Iglesia es Santa, Catholica, y Apostolica. 148
Instruc. XX. Chronologìa de los Sumos Pontifices Romanos. 151
Instruc. XXI. La comunion de los Santos. 152
Instruc. XXII. De la Descomunion. 158
Instruc. XXIII. De las Indulgencias. 163
Instruc. XXIV. El perdon de los pecados. 170
Instruc. XXV. La resurreccion de la Carne. 175
Instruc. XXVI. De las Postrimerias del hombre, y en primer lugar de la Muerte. 179
Instruc. XXVII. De las penas de los condenados en el Infierno. 182
Instruc. XXVIII. La vida perdurable. Amen. 192

TRATADO SEGUNDO, DOCTRINA DE LOS SIETE Sacramentos en comun.

INstruc. I. Què signifique la voz, ò el nombre Sacramento? 201
Instruc. II. De la naturaleza, è institucion de los Sacramentos. 205
Instruc. III. Del numero, necessidad, y Ministro de los Sacramentos. 212
Instruc. IV. Prosigue la materia del ministerio, ò administracion de los Sacramentos. 217
Instruccion vltima. Del buen vso de los Sacramentos. 225
Suma de la Doctrina Christiana para los parvulos, que se halla antes del Indice general.

EL

EL CATECISMO

EN PRACTICA, CON SU THEOLOGIA.

TRATADO PRIMERO.

En que se declara el Symbolo de la Fè.



Viendo N. SS. P. el Sr. Innocencio XIII. man, dado publicar vn Edicto, (que se halla resumido en el numero 11. deste tomo) para la buena direccion de la Doctrina Christiana. Catecismos, y Congregaciones; siendo vna declaracion, ò mejor dirèmos, literal extension del que avia publicado su glorioso antecessor el Sr. Clemente XI. su fecha à 13. de Septiembre de 1713. vno, y otro nuevamente confirmado por nuestro reynante Sumo Pontifice el Sr. Benedicto XIII. (que Dios conserve muchos años, para bien de su Santa Iglesia) en vn libro entero, que de orden de su Santidad se imprimiò el año 1725. (en el numero 5. hago mencion desta obra) mandando expressamente, que à los hombres, y mugeres, (esto es, à los Adultos) se les explique el Catecismo Romano, que publicò el Sr. San Pio V. (*a*) Conformandome à la santa mente de los Sumos Pontifices, escrivo vn Catecismo en Practica, con su correspondiente Theologia, para facilitar la inteligencia del Romano, que para muchos es dificultosa; como en el numero 4. lo probarèmos.

Y porque el Romano Catecismo, antes de la declaracion del

A Sym-

(*a*) *S. Pio publicò il Catechismo Romano, quale ordina sua Beatitudine, che si spieghi à gli vomini, è Donne in tutte le scuole della Dottrina Christiana, ò in altre Chiese piu commode. Editto an. 1721. num. 18.*

Symbolo de la Fè, pone por lo menos quatro questiones proemiales; a su imitacion quiero proponer quatro instrucciones, que sirvan como de Proemio à toda esta obra. Và el tomo dividido en tratados; cada vno destos contiene varias instrucciones, que tal, ò qual vez se buelven à dividir en subinstrucciones; y todas las citas de la Tabla, y del Indice son numeros marginales.

INSTRUCCION PRIMERA.

De la excelencia del Catecismo.

EMprendo vna obra, indubitablemente mayor que mis fuerças, fiado, empero, de la asistencia Divina, y del patrocinio del glorioso Principe San Miguèl, Protector de la Santa Iglesia, en cuya festividad del dia 29. de Septiembre, año de 1592. se congregaron los famosos Catequistas de Francia, con su Venerable Fundador el Padre Cesar de Bus, para obtener facultad del Sumo Pontifice, el Sr. Clemente VIII. de instituìr en Aviñon del Papa, la Congregacion de la Doctrina Christiana, como la consiguieron patrocinados del Ilmo. Sr. Arçobispo Maria Taurusio, discipulo amado del P. S. Felipe Neri, para que esta debiesse à la Congregacion del Oratorio su establecimiento. Con la asistencia destos zelosos Padres, y con la que espero de los Santos Angeles, comienço esta obra, y primera instruccion proemial, aunque en estilo muy quebrado, ò interrumpido, con frequentes preguntas, y respuestas, entre el supuesto Discipulo, y Maestro.

1 D. Què significa este nombre Catecismo?

M. Significa vna Instruccion en materia Sagrada, ò de Religion.

D. Qual es el Catecismo de mayor autoridad?

M. Es el Catecismo dirigido à los RR. Parrocos, que se intitula Romano, ò del Concilio, ò de San Pio Quinto.

D. Porquè se dirige à los Parrocos?

M. Porque ellos principalmente deven enseñar la Doctrina que en dicho Catecismo se contiene.

D. Porquè se intitula Catecismo, ò Instruccion?

M. Porque instruye à los Parrocos, como la han de enseñar.

D. Porquè se dize Romano?

M. Porque su original fue impresso en Roma.

D. Porquè se llama Catecismo del Concilio Tridentino?

M. Porque en dicho Concilio se decretò el que se compusiera, señalando, y eligiendo Padres que le hizieran.

D. Por-

D. Porquè se dize de San Pio Quinto?

M. Porque este Santo Pontifice le mandò publicar.

D. Grande autoridad tiene tal Catecismo.

M. Tiene la autoridad de vn Concilio general, y la de vn Sumo Pontifice, que es la maxima, ò mayor que puede aver.

D. Convendrà que le estudien los PP. Confessores, Predicadores, Lectores, Sacerdotes, y demàs Clerigos?

M. Es conveniente, porque sin èl, muchas dificultades occurriràn, que no puedan resolverlas de raìz.

D. Y aviendo esse Catecismo, conviene que otros se impriman?

M. Si conviene, para que mas facilmente penetremos la Doctrina que en el Romano se contiene.

D. Porquè à este Catecismo le dais el titulo de *Catecismo en Practica*?

M. Es porque à imitacion del Catecismo Romano, no solo se explican los Mysterios de nuestra Santa Fè, en quanto alumbran el entendimiento; si tambien en quanto practicamente se persuaden con algunos breves motivos que inflamen la voluntad, para su puntual observãcia, como frutos segũdos de la Doctrina.

D. Para què añadis *con su Theologia*?

M. No ay Catecismo sin Theologia. Esta ciencia consiste en vn conocimiento de las perfecciones divinas, y de los mysterios que su Divina Magestad obrò para nuestra salvacion. El Catecismo contiene la suma de la Doctrina Evangelica; esto es, las verdades de nuestra Fè, contenidas en el Credo Apostolico; los medios para conseguir la gracia de Dios, y aplicacion de los meritos de Christo, por los Sacramentos; el buen vso de la gracia, por la observancia de los preceptos, y consejos Evangelicos, para conseguir la vida eterna; y finalmente la oracion, como medio para pedir lo que necessitamos. Todo esto es Theologia; y lo proprio es dezir que este libro es vn *Catecismo en practica con su Theologia*, que dezir que es: *Vna instruccion de los divinos Mysterios pertenecientes à nuestra Santa Fè, por vn dialogo, entre el Catecumeno, que es el Discipulo, y el Catequista, que es vn Maestro en Theologia, que le enseña, y catequiza, ò instruye.*

D. Quantos modos ay de Catecismo, ò Instruccion? 2

M. Ay tres; (segun el V. P. Cesar de Bus, fundandose en el Breve del Sr. Paulo V. aprobativo de su Congregacion, è instituto) pequeño, mediano, y grande. El pequeño Catecismo, es el que contiene el simple texto, para los niños, y rudos; como los de los PP. Ripalda, y Arbiol; y el que se halla al fin de este tomo. Mediano es aquel en que se declara brevemente el texto de la Doctrina, expli-

cando la ſubſtancia de vn precepto, ſus eſpecies, obligacion, y buen vſo, ò practica de èl. De eſte genero ſon los del Emo. Sr. Belarmino, de Gabriel Prateolo, del V. P. Fr. Luis de Granada, del Ilmo. y Rmo. Fr. Juan de Sto. Thoma, de D. Pedro Vanni, de D. Franciſco de Kermaſon, y de otros Autores. El grā de Catecíſmo, es el que diſtingue largamente la materia que trata, mueſtra por que la creemos, ò ſabemos; ſube à ſu origen, produce las conveniencias de ella: vſa en comprobacion de la Sagrada Eſcritura, Santos Padres, Concilios, y exemplos; tirando à ſacar fruto de todo lo que dize. Aſsi eſcrive ſu Doctrina Chriſtiana, el P. M. Martinez de la Parra, baxo el titulo de *Luz de verdades Catholicas*. El V. P. Juan Euſebio Nieremberg, en la Practica del Catecíſmo Romano; y con admirable extenſion el Señor D. Nicolàs Turlot, Prepoſito, (ò Pavordre que dezimos en Valencia) de la Santa Igleſia de Namur, y ſu Vicario General. Eſte que ofrezco, eſtarà al vſo de los grandes Catecíſmos, aunque èl ſea pequeño; porque eſcrivo deſpues de vna guerra, en que muchos de los nueſtros han tratado, con hereges; conſtandonos por experiencia, quan dificil es eſtàr en vn Pais apeſtado, ſin que ſe contrayga alguna infeccion del ayre peſtilencial, que ſe reſpira. Confieſſo que eſtoy muy perſuadido de la buena Fè, y Catholicíſsima ſangre, que bermejea en las venas de los Eſpañoles, como tambien me conſta de la ſuma vigilancia del Santo Oficio, para corregir à el q̃ yerra; mas ſi puede vna Alma, por ſolo la depravacion de ſus coſtumbres, ſer abandonada, ò dexada de la mano de Dios, deſuerte que en caſtigo de ſus culpas, llegue à las puertas de la heregia, ò entre en ella, aun ſin vèr, ni tratar con hereges; porquè no podemos rezelar de algunos, que en eſta vltima guerra los han tratado con familiaridad, aliança, y dependencia?

3 D. Quantas excelencias tiene la Theologia del Catecíſmo?

M. Podemos reducirlas à tres. Es vn compendio de la Doctrina Chriſtiana, que incluye caſi toda eſpecie de Theologia; es la mas antigua, y la mas famoſa por ſu grande fruto, y vtilidad. Incluye, lo primero, caſi toda eſpecie de Theologia; porque en el Catecíſmo ſe explica quièn es Dios, como es Vno en Eſſencia, y Trino en Perſonas, nueſtro primer principio, y vltimo fin. Declaranſe los Myſterios de la Encarnacion, Redempcion, &c. Eſſo es incluir la Theologia *Eſcolaſtica*, que trata de Dios, y de ſus Atributos, ò perfecciones *ad intra, y ad extra*. Eſto es, trata la Eſcolaſtica (aunque por modo mas ſutil que en el Catecíſmo) de Dios

en

en sì mismo; esso llaman *ad intra*; y trata de lo que Dios se sirviò de hazer en la creacion del mundo, y en la Redempcion del genero humano, y esto llaman *ad extra*; porque estas cosas las obrò Dios fuera de si mismo, en quanto realmente se distinguen de su Mageſtad Divina.

La Theologia *Ascetica*, ò *Mystica*, trata de la Oracion, y de todo lo que puede hazerse materia de meditacion, como la Passion de Christo Señor nuestro, los Novissimos, y otros Mysterios. Del modo de meditar la Passion de JESUS, trata el Catecismo Romano, y de la Oracion del Padre nuestro; es por consiguiente reducible la Theologia Mystica al Catecismo.

La Theologia *Dogmatica*, ò *Polemica*, transciende todo el Catecismo, porque los Dogmas de nuestra Fè, se hallan à cada passo. Ni esso es controvertir, aunque se traten puntos controvertibles; porque mas se intenta mostrar la hermosura de la verdadera Religion, que la fealdad de las heregias; y nunca propongo las objeciones de los Sectarios, sin las quales objeciones no ay controversia formal, que es la prohibida en lengua vulgar.

La Theologia *Moral*, sirve explicando los Sacramentos, Mandamientos, y Virtudes, como nadie ignora. La *Parenetica*, *preceptiva*, ò *exortatoria*, propria del Pulpito, y hermanada con la *Expositiva*, se halla en los documentos que se dàn, quando se concluye la Doctrina, è instruccion. Por vltimo, la Theologia, que llaman *exemplar*, de Maria Santissima Sra. N. se admira tratando las excelencias de esta gran Reyna, ò en la explicacion del Ave Maria; ò en el Credo, tratando su Inviolada, y perpetua Virginidad. Siendo, pues, estas la mayor parte de las mas conocidas especies de Theologia, inferimos con justa razon, que la Theologia del Catecismo, y por consiguiente, que el Catecismo con su Theologia, incluye, y reduce à sì, casi toda especie de Theologia.

D. Vn agregado de tanta Theologia, no sirve de obscurecer el Catecismo? 4

M. Es inevitable obscuridad, la que nace de la alteza del objeto, y materia que se trata. Los Mysterios de nuestra Fè, exceden nuestra natural capacidad; por esso los mayores Theologos, aunque mas discurran, y precindan, estàn vltimamente reducidos como nosotros, à creer, lo que la Fè nos dize, y la Santa Madre Iglesia nos enseña. Si la obscuridad del Catecismo, se originasse del estilo, pudieramos buscar otro que se explique con mas llaneza, y claridad; pero quando la obscuridad nace de la materia que se trata,

à quien le importa el saberla, pida à N. Señor la luz, para entenderla; y el que no la necessita, dexela para otros, que la avràn menester. Esta quexa de la dificultad de entenderse, està dada muchas vezes, por sugetos prudentes, y doctos contra el Catecismo Romano, cuyo vso, y explicacion encarga de nuevo (*a*) nuestro Santissimo Padre Benedicto XIII. (que Dios mantenga muchos años) la razon de su dificultad, dize D. Juan de Chapeaville, consiste, en que trata los puntos mas graves de la Doctrina Christiana, con la correspondiente Theologia; y con vn rethorico, y travado ò seguido estilo, yà mueve vna question; yà lo que dize confirma con sus argumentos; yà disuelve lo que se ha dicho, ò puede dezirse en contrario; aora indica vna nueva dificultad ocurrente, luego amonesta del vso prudente de aquella Doctrina, dando finalmente documentos à los Parrocos del fruto espiritual que deben procurar: todo esto con vn seguido contexto, y tan eloquente estilo, que pide vna grande atencion para entenderse, y distinguirse lo que dize, aun en los sugetos que han estudiado mucho tiempo la Theologia; què podràn (dize) alcançar los que apenas han visto las ciencias superiores? Por esta razon escriviò el citado Señor Chapeaville, (Canonigo Penitenciero, y Vicario General de Liejar) su Declaracion Escolastica del Catecismo Romano; (*b*) motivo que contribuye à que yo escriva estas instrucciones, para facilitar su inteligencia, en lo que pudiere.

D. Quan-

(*a*) *Istruzzioni per ben guidare le Congregationi è scuolle de la Dottrina. Cap. 37.*

(*b*) *Vnum dumtaxat plerosque omnes tum doctissimos, tum prudentissimos viros dolere video, minus hunc intelligi à plerisque eorum, in quorum gratiam potissimum conscriptum est. Cum enim Sanctæ Synodi Tridentinæ auctoritate ideò in lucem prodierit, vt exeo Parochi, & alij, quibus catechizandi munus commissum est, certa documenta, & præcepta ad fidelium instructionem petant; plurimos nihilominus eorum videre est, qui tametsi maximè Studium adhibeant, vix tamen aliquam præstantissimarum rerum quæ in eo tractantur, partem assequi possint. Si quidem* cùm de gravissimis Doctrinæ Christianæ, totiusque Theologiæ capitibus disputet, *& continua quadam maximèque artificiosa orationis serie modò quæstiones moveat, modò sua argumentis confirmet, modò contraria confutet, modò difficultates subindicet, modò de prudenti huius doctrinæ vsu Catechistas moneat, fructumque spiritualem, qui ex ea colligi debet, commonstret (quæ omnia, propter perpetuum illum Orationis*

D. Quanta es la antiguedad de la Theologia del Catecismo?

M. Es tanta como la del Santo Evangelio, que nos enseñaron Christo, y los Apostoles. (a)

D. Consta que los Santos Apostoles catequizaban?

M. Casi todas sus platicas, y sermones eran Catecismos, ò Instrucciones de los Mysterios de la Fè, y doctrina de buenas costumbres. (b) El Apostol San Pablo dize que el catequizado socorra à quien le catequiza; que es dezir, que assista con lo temporal el instruìdo, à quien espiritualmente le instruye; y no puede aver Catequizado, y Catequista sin Catecismo. Despues del tiempo de los Dicipulos, se siguieron los Santos Padres, que escrivieron, y enseñaron el Catecismo; à estos se han seguido los Theologos, con diferentes operarios, y en los dos siglos antecedentes à el que corre, salieron enseñando la Doctrina Christiana el P. San Ignacio de Loyola, con toda su Ilma. Compañia, el V. P. Fr. Matheo de Basso, con los Capuchinos; el P. San Felipe Neri, y el V. Cesar de Bus, con sus Congregantes; sin otros muchos de otras Ordenes, y esferas, y por dezirlo de vna, toda la Santa Iglesia, en el Santo Concilio de Trento. (c)

D. Que estado tiene oy la enseñança del Catecismo en Roma? 5

M. De esso hablarèmos en el numero vndezimo, y para entenderse mejor lo que entonces dixere; hemos de suponer que el Señor Innocencio XII. con vn Breve Apostolico, de 18. de Diziembre, año 1693. instituyò algunas Congregaciones de caridad, para socorrer à los pobres, temporal, y espiritualmente. Sucediò en el Sumo Pontificado el Señor Clemente XI. y con vn Edicto dado à 13. de Septiembre, de 1713. mandò, que dichas Congregaciones se formassen de todo genero de personas, con Escuelas

---

tionis contextum, non nisi magna animi attentione adhibita, etiam ab ijs, qui Philosophiæ, & Sacræ Theologiæ diutinam navarant operam, notari, & à se mutuò distingui possunt) qui quæso fieri poterit, vt simpliciores, & rudiores Parochi, qui nè à limine quidem superiores disciplinas salutarunt, quorum tamen magnus passim est numerus, illa per se legendo videant, distinguant, & intelligant? Dom. Chapeaville in Dedicat. Catech. Rom. Dilucid. Scholastica.

(a) *Euntes ergo docete omnes Gentes. S. Math. 28. 19. S. Marc. 16. 15.*

(b) *Communicet autem is, qui catechizatur verbo, ei qui se catechizat in omnibus bonis. Galat. 6. 5.*

(c) *Concil. Trid. Sess. 24. c. 4. & 7.*

cuelas de Doctrina Christiana. Confirmò este Edicto el Señor Innocencio XIII. à 24. de Octubre de 1721. arreglando las dichas Congregaciones, segun el tenor que puede verse resumido en el num. 11.

Esta obra se adelantò tanto, que los Operarios de dichas Congregaciones formaron vn tomo entero de sus exercicios, y norma que llevan, logrando de nuestro reynante Pontifice, que se diesse à luz en la Imprenta de la Rev. Camara Apostolica, el año passado de 1725. con el titulo de: *Instrucciones para guiar las Congregaciones, y Escuelas de la Doctrina de Iesu Christo, &c. Impressas, y publicadas de orden de N. SS. Padre el Papa Benedicto XIII.* Y para animar à los Rev. Parrocos, el Sr. Clemente XI. y N. P. y Sr. Benedicto XIII. en algunas ocasiones han explicado por sì mismos la Doctrina, formando Catecismo.

6 D. No fuera mejor emplearse en predicar, que en instruìr Parvulos?

M. Hizieronle este reparo al grande Canciller Gersòn, y responde: que aviendo dicho la Magestad de Christo que no apartasen de èl à los Niños, porque de ellos es el Reyno de los Cielos; nadie deve huìr, ni tener rubor de imitar à N. Señor en instruirlos. Ni entre sus empleos, hallaba (Gersòn) otro mayor, ò mejor, que el de cultivar con saludable doctrina las nuevas plantas del Jardin de la Iglesia, que à su tiempo dàn el fruto conforme à lo que supieron en la infancia, y adolecencia. (a) Instandole con que podia, predicando, enseñar magnificamente, respondiò: que esse modo de enseñar, era para su intento menos vtil, y eficaz.

A esta vltima instancia pudieramos responder, que la Predicacion, no es otra cosa, si se exercita como mandan los Sagrados Concilios, Lateranense, y Tridentino; (b) sino vna instruccion de los Pueblos, en lo necessario à su salvacion, anunciandoles la fuga de los vicios, y la practica de las virtudes, con brevedad de sermon; paraque se libren de la pena eterna, y consigan la Gloria. Esto es, predicarles el Evangelio, y en tal caso, serà vn equivalente Catecismo. Esto mismo exhorta à sus Hijos los Padres Predicadores, N. S. P. San Francisco, diziendo: *Amonesto, y exorto à los mismos Frayles, que en la predicacion que hazen, sean examinadas, y castas sus palabras à vtilidad, y edificacion del Pueblo, annunciandoles los vicios, y virtudes, la pena, y la gloria con brevedad de Sermon, porque la palabra abre-*

(a) *Gerson. part. 2. tract. de Pueris ad Christum trahendis.*

(b) *Concil. Later. vlt. Sess. 11. & Trident. Sess. 5. c. 2.*

abreviada hizo el Señor, sobre la tierra; (*a*) Mas esto no excluye à los Parrocos de hazer formales Catecismos, como es de su obligaciõ.

D. En què se funda la tercera excelencia, de ser la Theologia del Catecismo la mas famosa, por su grande fruto, y vtilidad? 7

M. Se funda en que la Doctrina Christiana, contenida en el Catecismo, es vn breve compendio de todo lo que Christo Señor nuestro nos enseñò, para conseguir la salvacion. Contiene las verdades que hemos de creer, los Mandamientos que hemos de guardar, los Sacramentos que hemos de recibir, y el modo con que hemos de orar. Por estos medios contenidos en el Catecismo Romano, cumplimos toda nuestra obligacion, y damos la Gloria al Señor, que misericordiosamente nos llamò à la Santa Fè de su Iglesia, para que lograssemos nuestra salvacion.

Este es aquel Mysterio escondido ab eterno en Dios, manifestado à su tiempo, (*b*) por los Profetas que le anunciaron desde el principio del mundo, cumplido perfectamente en la predicacion del Evangelio, y su Doctrina, por medio del Hijo de Dios Humanado, Imagen de Dios invisible, Primogenito entre toda criatura, por quien todo lo visible, è invisible tiene ser, y permanece. Este es el Señor predicado por los Santos Apostoles, à todo el mundo; que se dignò de constituirnos Pueblo suyo escogido, y por esta eleccion mas capazes de aprovecharnos de su llamamiento, si correspondieremos à su beneplacito, con la Fè, y Doctrina de la virtud Evangelica practicada; que sin embargo de ser esta superior, à la flaqueza humana destituida de la gracia, y considerada, segun sus fuerças; es empero yà facil, por estàr elevados à vn estado mas alto, mas feliz, y mas firme, que el que tuvieron los hombres, por muchissimos siglos, hasta aver nacido aquel Señor, que con su Santo Evangelio renovò los principios de nuestra salvacion, por vn modo admirable, y tanto mas excelente, quanto excede la verdad à la ley, y lo figurado à lo figurativo; y quanto con mayor plenitud participamos de su Doctrina, y su gracia, que los que nacieron antes que el Redemptor; pues aunque esta en todos tiempos, assi en el de la ley natural, como en el de la ley escrita, justificò la Vniversidad de los Justos; pero desde la venida del Verbo Divino al mundo, los santifica por el Espiritu Santo, con mas Ilustres Sacramentos; au-

(*a*) *Regula Fratr. Minor. cap. 9.*

(*b*) *Mysterium quod absconditum fuit à sæculis, & generationibus, nunc autem manifestatum est Sanctis eius, &c. Ad Colos. 1. 26.*

mentando la luz de su Iglesia, de suerte, que no podamos errar el camino de ir à el Padre Celestial, sino le dexaremos de seguir, ò por pereza, ò por rebeldìa.

8 D. Tenemos obligacion de saber la Doctrina Christiana?

M. Ay obligacion precisa, con *necessidad de medio*, esto es, que no nos podemos salvar, si no supieremos, y explicitamente creyeremos, que ay vn Dios que premia lo bueno, y castiga lo malo; que es trino en Personas, y que la segunda Persona de la Santissima Trinidad se hizo Hombre, que es el Mysterio de la Encarnacion. Tenemos tambien obligacion, pena de pecado mortal, porque es *de necessitate præcepti*; el saber, y creer todos los Mysterios de la Fè, que se contienen en el Credo, ò Symbolo de los Apostoles, explicitamente, à lo menos en quanto à su substancia. Debemos saber explicitamente los Mandamientos de la Ley de Dios, y los de la Iglesia, para guardarlos, y obrar bien.

Debemos saber los siete Sacramentos de la Iglesia, y singularmente los tres necessarios à todos para la salvacion, quales son el Bautismo, la Penitencia, y la Eucharistia; creyendo firmemente que en la Hostia Consagrada està Christo, verdadero Dios, y hombre, y que allì no ay pan, que en el Caliz despues de la Consagracion està su Sangre, y no ay vino. Ha de saber cada vno confessarse, y comulgar dignamente. Debemos tambien saber el Padre nuestro para orar; y como hemos de exercitar los actos de Fè, Esperança, y Caridad, y contricion; deseando la salvacion de todos nuestros proximos. Esto es lo muy preciso, aun para los rudos; como tengan alguna capacidad de aprenderlo; porque ay algunos semifatuos, ò tan defectuosos de memoria, que nada aprenden, y lo que saben, luego se les olvida. Lo demàs que no obliga à pecado el saberse, por la razõ comun de fieles; serà bueno que lo sepamos. Muchissimo mas deben saber los Reverendos Parrocos, PP. Confessores, y Predicadores. Mas que estos, los Señores Inquisidores, y sus RR. PP. Calificadores, en los quales debe aver vna eminente ciencia, al modo de la que se requiere en los Señores Obispos, y Pastores de la Iglesia, que es saber los Mysterios de la Fè, de suerte, que puedan desatar las dificultades que se ofrecen en contra, y arguir, y convencer à los que los contradixeren. (a)

D. De donde nace esta obligacion?

M. Na-

(a) *Concil. Trid. Sess. 7. cap. 1. & Sess. 22. cap. 1. de Reformat. 1. Petri, 3. 15. & D. Paul. ad Titum. 1.*

M. Nace de todo aquel derecho que me precisa à solicitar mi salvacion: que si ignoro lo necessario para este fin, me condenarè, aunque sepa mas que Aristoteles, y mas que todos los Filosofos del mundo. La ignorancia crassa (esto es, quando el hombre por descuydo, y negligencia, no aprende las cosas precisas à su salvacion) aunque no es tan grave pecado como la afectada (que es quando el hombre por malicia, y desprecio, no quiere estudiarlas) no escusa con todo esso, de que sea pecado mortal; porque el Christiano està obligado à saber lo que prometiò professar en el Santo Bautismo; assi debe por todo derecho, Divino, y humano; aprender muy bien lo que ha de creer, y obrar, como materia precisa de su Fè. y Religion. Ni basta para el Adulto saberlo de memoria, como vn Niño, ò vn Papagayo, si que deve esforçarse à saber el sentido de lo que dize, para que con toda solicitud pueda conocer, y poner por obra aquellas cosas que està obligado à creer, y guardar, porque de otra suerte està en mal estado, y en muriendo tendrà su justo castigo.

D. Escusarà la sobrada ocupacion de la casa, y oficio; ò el que supo la Doctrina quando niño, però se le olvidò por andar sirviendo al Rey en la Milicia, ò porque vive en el campo lexos de la Iglesia, y poblacion?

M. Error es pensar que puede aver escusa; porque toda ocupacion, sea la que fuere, es incomparable, y de ninguna importancia, con la de saber lo que debe para la salvacion. No basta aver creìdo alguna vez los divinos Mysterios explicitamente; ni el que en otro tiempo *sabia las Oraciones*, (assi llama el vulgo al Padre nuestro, Ave Maria, Salve Regina, Credo, Mandamientos, y Sacramentos) en todo tiempo las debe saber à proporcion de su capacidad; de ignorarlas està en pecado mortal; ni el Confessor le puede absolver, hasta que buelva à saber lo preciso. (*a*) Tampoco disculpa la distancia de la Iglesia, debe en tal caso acercarse, hasta saber muy bien la Doctrina.

D. Bastarà para cumplir esta obligacion, el oìr algunos Sermones?

M. No basta, si quedasse ignorando; conviene acudir al proprio Pastor, este la explicarà con mas claridad, y llaneza que los Predicadores; conoce vuestra necessidad, y os exhortarà al cumplimiento de las obligaciones de Christiano.

(*a*) *Proposic. condem. por N. SS. P. Innoc. XI. Veanse la 64. y 65.*

SUBINSTRUCCION I.

Del methodo practico para los Lugares de corta poblacion.

9 LUgar corto puede llamarse la Villa, ò Ciudad que tiene vna sola Parroquia, sin Convento de Religiosos, cuyo numero de vezinos no passa de trecientos. No es facil dàr methodo à vna materia que puede inumerables vezes variarse, segun los sugetos, y las diversas ocasiones, que suelen ocurrir para componer vn Auditorio. Por vno de tres modos puede convocarse la gente à la Doctrina. O tocando vna campanilla, que dè la buelta al Lugar, ò saliendo à buscarla procesionalmente, ò al son de la campana de la Iglesia. El primero suele ser harto comun. El segundo le vsan los PP. Misioneros, à cuya imitacion puede vsarle el Parroco, ò Catequista; y el tercero por mas comun, puede hazerse en la forma siguiente.

Prevenga con tiempo el Catequista à los del Govierno, para que los Domingos, y Fiestas por la tarde, de tal, à tal hora, (señalando la que fuere conveniente) no permitan juegos, ni bayles, ni que se tenga la taberna abierta para los hijos del Lugar, porque todos acudan à la explicacion de la Doctrina. Convendràn los del Govierno en lo que se les pide, si se les persuade, que el criar la juventud en la Doctrina, y Santo temor de Dios, es medio eficàz para tenerla quieta, y obediente. Hecha la señal de la campana, y recogidos los Niños, y muchachos à vna parte, y las Niñas, y mugeres à otra, sin mezcla, ni confusion; puesto el Catequista en medio de las dos filas, ò al pie del Altar, ò en el Pulpito, segun pareciere convenir, empleará vna hora, ò poco mas como se sigue.

El primer quarto de hora, se puede emplear en implorar la gracia, en santiguarse, dezir las Oraciones, y proponer el thema que ha de explicarse. El imploro se harà diziendo estas, ò semejantes palabras. *Para començar la Doctrina à honra, y Gloria de nuestro Señor Iesu Christo, y para conseguir la Gracia de aprovecharnos de ella, digamos devotamente vna Ave Maria.* Arrodillandose todos la rezaràn, y el Director de la Doctrina puede añadir: *Veni Sancte Spiritus, reple tuorum corda fidelium, & tui amoris in eis ignem accende, &c. Emitte Spiritum tuum, & creabuntur, &c. Et renovabis faciem terræ.* Oremus: *Deus qui corda fidelium, &c. Concede nos famulos tuos, &c. Actiones nostras, &c.* ò en lugar de la tercera Oracion, poner la del Santo Titular, Patron, ò Abogado que tiene aquella Iglesia. Alçandose todos con gravedad,

vedad, y modestia, encargandoles el silencio, se persignarà, y santiguarà en romance, à espacio, con voz clara, mirando à los Niños para corregir al que yerra, y repetir lo que omiten, hasta que perfectamente se persignen, y santiguen por sì mismos. Luego dizen con el Director el Padre nuestro, y Ave Maria, ò los Mandamientos, ò Sacramentos, segun fuere el texto, que se huviere de explicar.

El segundo quarto de hora, se emplearà en recopilar brevemente lo que el Director dixo en la Doctrina antecedente, acordando lo mas notable de ella; passarà luego à proponer la instruccion presente, segun el texto de los pequeños Catecismos, ò segun el que el Pueblo supiere, y entendiere mejor. Ha de aver leido antes en casa la instruccion concerniente al Articulo, ò precepto que huviere de explicar, advirtiendo el simil, y el motivo para exhortar à la practica; con lo que dilatarà para los mayores, su declaracion. Con esso se les quitarà el fastidio, que suelen tener algunos, imaginando que solo se habla en el Catecismo con los Parvulos. No es facil quitar el enfado, à quien oyere en pocas palabras, repetir muchas vezes vna cosa, que desde Niño aprendiò fuertemente de memoria; por esta razon conviene dilatarse vn poco, quando el Parroco explica lo que despues diràn los niños por preguntas, y respuestas; abriendo, con la relacion sumaria del articulo, vna como brecha, que facilite la entrada à la mayor inteligencia del mysterio que ha de explicarse.

El tercer quarto, ò poco mas, se ha de emplear, ò en preguntarse los muchachos vnos à otros, ò en interrogarlos el proprio Catequista. Conviene no preguntar à los casados, ni aun à los crecidillos, sino es que estè en vso, no se pregunte à los que passan de diez y seis años; porque rezelosos de turbarse huiràn de la Doctrina, y se malograrà el enseñarles en cabeça agena. Si desconfia de que la saben, el Parroco los coja à solas donde los instruya. Si fueren muchachas, no permita el Cura que las enseñe hombre alguno seglar, ni aun Clerigo; destinese alguna muger honesta, para enseñarlas, ò contentese con lo que aprendieren en sus casas, y familias. Si alguno yerra en la respuesta corrijale con grande suavidad. Fuera bueno que se premiasse al que mejor respondiere, esso anima mucho à los niños. En Flandes, y en otras partes, ay algunas pias memorias para este fin. Ay Ciudades que dàn al salir del Catecismo vn ochavo à todos los que le quieren recibir. El V. P. Fr. Marcos de Aviano, Religioso de

10

mi-

mi Orden daba Estampas, y alguna ropa à los pobres. En el libro nuevo de las Instrucciones de Roma, el cap. 54. trata de los premios, y penitencias que se les han de dàr. Supone que el premiar ha de ser al cabo del mes, quando conste de que acuden, y aprenden con diligencia. Si viere el Cura alguno capàz de hazer vna manda para este piadoso intento, no pierda la ocasion, que por poco que fuesse, facilitaria con el buen exemplo de vno, el que otros quieran tambien lograr este genero de merecimiento.

El vltimo quarto de hora, se empleará en referir vn exemplo à proposito, que comunmente ha de ser de la Sagrada Escritura, ò de algun Santo, como en el Catecismo Historial se verà, si Dios me dà vida para escrivirle. Luego se arrodillan todos, y dizen las Letanias de la Virgen; ò la Salve en romance, ò el Rosario donde le acostumbran; ò concluye diziendo: *Tu autem Dñe. miserere nobis.* ℟. *Deo gratias. Confirma hoc Deus, quod operatus es in nobis.* ℟. *A Templo Sancto tuo, quod est in Ierusalem. Agimus tibi gratias omnipotens Deus, &c.* Si fuere el Catequista Sacerdote, puede bendecirlos diziendo: *Benedictio Dei Patris Omnipotentis, & Filij, & Spiritus Sancti, descendat super vos, & maneat semper vobiscum. Amen.* Si no fuere Sacerdote, concluirà con el *Bendito, y Alabado sea el SS. Sacramento, &c.* ò con el *Ave Maria, sin pecado Concebida.*

Ay algunas Indulgencias concedidas à los que explican, y oyen explicar la Doctrina; se ganan con solo assistir personalmente à ella. Cuydado de no passar de hora, porque si se ocupare la gente, de modo que no tenga lugar de salir al campo, ò huertas à passear, acudiràn muy pocos al Catecismo. Prevenga el Parroco à los que viven fuera del Lugar, que se repartan de suerte, que por turno, vnos guarden la casa, y otros acudan à la Iglesia. Sobre todo, en la explicacion de la Doctrina deve abominar el Catequista toda burla, chiste, chança, affectada sencillèz, gestos, ò movimientos que desdigan de la gravedad, porque los niños todo lo imitan: quãdo se adelanta el vso de la razon, se acuerdan de lo que vieron; con tales burlas se les dà ocasion à que tomen friamente, ò con indiferencia, lo que no se dixo con muchas veras. Las chanças quando se vsan en la Iglesia, (especialmente, quando se predica, ò se explica la Doctrina) no son chanças, sino blasfemias, è irrision de las cosas Sagradas.

Lo dicho parece que basta para methodo practico de explicar la Doctrina en las cortas Poblaciones, y aun en las grandes, quando las Doctrinas no son generales, sino particulares de las Parroquias; sin embargo daremos alguna noticia de lo que oy estilan por la Italia.

SUBINS-

SUBINSTRUCCION II.

Del Methodo que se observa en algunas Ciudades de Italia.

EN algunas Ciudades de Italia, (segun relacion de sugeto fidedigno) explican la Doctrina los Señores Sacerdotes assistentes del Cura, ò los Clerigos de Ordenes menores. Salen à tiempo oportuno por las calles de su distrito, à recoger la gente, con vn Crucifixo, Linternas, y Campanilla; à cuya señal cantan algunas coplillas, al modo de nuestros Missioneros de España. Vàn los muchachos delante, de dos en dos; media entre ellos, y las niñas, y mugeres que siguen, vn Clerigo, que dista dos, ò tres passos de vnos, y otros. Cantan las Letanias, ù otra deprecacion, hasta llegar à la Iglesia, donde encargando el silencio, se distribuyen en dos classes, con su Capilla à parte para cada vna; la primera classe se compone de los niños que aun no comulgan. La segunda de los Adultos que yà comulgan. Para cada Capilla ay su Clerigo Catequista. Distinguen por la otra vanda, ò Nave de la Iglesia, las niñas, y muchachas en sus dos classes, con dos Catequistas à parte. Es buena norma para evitar el estruendo de la multitud, y proporcionar la Doctrina à la capacidad del Auditorio, con mas fruto, que quando se explica en comun, sin diferencia de sexos, ni personas.

II

Nuestro SS. Padre Clemente XI. de gloriosa memoria, instituyò en Roma seis Congregaciones del Catecismo, en seis distintas Iglesias, con las circunstancias que en el Edicto del Señor Innocencio XIII. pueden verse. En dicho Edicto se manda, que ningun Domingo aya vacante de enseñar la Doctrina, exceptuando los Domingos de la Pasqua, y de la Pentecostès, y quando la Navidad cayere en Domingo, que en tales casos, se ha de explicar en las terceras Fiestas de las dichas Pasquas. Que los Curas tengan lista de los niños, y niñas, que han de acudir à la Doctrina, para vèr quien falta. Que à ningun Clerigo Ordenando se dèn Dimissorias, sin el testimonio del proprio Parroco, de averla explicado en la forma que està prescripto. Que se prive del oficio à los maestros, y maestras que no acudieren con sus discipulos, à la Parroquia, à mas de enseñarlos en la escuela. Que los señores Diputados de la Ven. Archi-Cofradia de la Doctrina Christiana, visiten no solamente las escuelas de la misma Doctrina, pero tambien las de Gramatica, para reconocer si se enseña la Doctrina. Que los dichos maestros acudan à las Congregaciones de los Eclesiasticos.

Mas porque no basta que los RR. Curas, y maestros de escuela estèn

estèn promptos à enseñar, si no acudieren à oìr la enseñança; para estimular los Parvulos de vno, y otro sexo, ordena su Santidad, que à ninguno se le dè el Sacramento de la Confirmacion, si no llevare certificacion del Parroco, de estàr instruìdo en la Doctrina. Que no se admitan por padrinos del Bautismo, ni de la Confirmacion, sin que conste de estàr bien instruìdos. Que no se dè la Tonsura à ningun muchacho, sin llevar dicha certificacion. Que se guarden los RR. Curas de ser faciles en dàr la certificacion à los que se han de casar, sin el devido examen, especialmente quando fueren los contrayentes personas de calidad, pena de grave castigo. Que à ninguna Doozella se admita en algun Convento, sin esta Fè del Parroco. Ni este dè la de pobreza à las que han de ser dotadas de limosna, sin la de que han frequentado las escuelas de la Doctrina. Que à los niños, y muchachos se explique el Catecismo del Cardenal Belarmino, y à los hombres, y mugeres, el Catecismo Romano. Luego provee de Catequistas para los Hospitales, y Hospicios de peregrinos; y que los superiores de los Monasterios, Conventos, Colegios, y otras Casas de Religiosos no dèn limosna à los pobres de sus Porterìas, sin explicar à lo menos por dos vezes à la semana la Doctrina. Que los Predicadores encarguen desde el Pulpito la obligacion que tienen los Padres de embiar sus hijos, criados, y subditos à la Doctrina. Finalmente, formanse alli mismo las listas que ha de aver para los ministerios de los Eclesiasticos, y la de los Parvulos, y Adultos, paraque se acuda, notando los defectos. Todo està in viridi observancia, con vn copiosissimo fruto de las almas; porque no solo saben la Doctrina, sino que frequentan otros muchos exercicios de piedad, que se practican en las dichas Congregaciones del Catecismo, como puede verse en el proprio Edicto, y mejor en el libro aparte que se imprimiò el año de 1725. por mandado de nuestro reynante Sumo Pontifice.

12 Ay tambien en Roma, algunos Eminentissimos señores Cardenales, y otros Principes, que conducen vn Catequista à sus casas por vna, ò dos vezes al mes, para explicar la Doctrina Christiana à sus familias, hallandose aquellos señores presentes para autorizarla, y observar si aprovechan como es razon. En Napoles ay tres Congregaciones de la Doctrina Christiana, de las quales, la vna està en la Compañia de Jesvs, donde les enseñan à los Ordenandos, y Eclesiasticos, hasta el modo de predicar de Mission, lo que ha producido notable fruto en aquel Reyno. Por vltimo podemos dezir, que Roma es propriamente la Santa Ciudad en todo sentido; pues no se escapan los Seminarios, Colegios, y estudios de Filosofia, y Theologia,

gia, de arreglamiento en los exercicios de toda piedad, y devocion, con el titulo de las Congregaciones de la Doctrina Christiana.

O amada Monarquia Española! còmo cabe en vuestra piedad, dexaros vencer en la industria de enseñar la Doctrina Christiana, si à fuer de Catolica, hazeis tanto alarde de la pureza de vuestra Fè, que à muchas que blasonan de Christianas en el Orbe, no concedereis ventajas? Vuestros domesticos piden pan de saludable Doctrina, y apenas ay quien lo reparta. Quantos tienen hambre, y sed de justicia, y no pueden verse hartos? Mientras vuestros Principes no autorizàren estas funciones tendràn Parrocos, mas no tendràn vuestros subditos tiempo de escucharlos. Como no pueden, si no es casualmente, poner por obra lo que no saben; la tibieza, y la ignorancia los cegarà mas de cada dia; condensandose las tinieblas, se precipitaràn à mil fantasìas mundanas, endureciendose tanto sus coraçones, que muchos (no lo permita el Cielo) desatenderàn del todo, la salvacion que debieran esperar. No debemos omitir el poner en practica imitacion, lo que los Sumos Pontifices, que con tanto afecto, y rendimiento amamos, han discurrido, no sin inspiracion de Dios, para vtilidad de toda la Santa Iglesia; aunque no seamos (como lo fuimos, en cumplir quanto incluye el Sagrado Concilio de Trento) de vn tan buen methodo los primeros executores.

INSTRUCCION II.

De la obligacion del hombre Christiano.

QUisiera tener el peso del Santuario, para pesar con equidad la grandeza, y obligaciones de nuestra vocacion al estado de fieles Christianos, à que entre tantas Naciones, se dignò la Magestad Divina de llamarnos; pues quien ignora quanto vale, ignorarà quanto debe por tal favor.

D. Sois Christiano?

M. Si por la Gracia de nuestro Señor Jesu Christo. 13

D. Porquè dezis, por la gracia de nuestro Señor Jesu Christo?

M. Digo por la *gracia*, esto es, por los merecimientos de nuestro Señor Jesu Christo; porque yo no lo pude merecer, ni tampoco heredarlo de mis Padres, ni Parientes. El ser Christiano es vnicamente Gracia de nuestro Señor Jesu Christo, que me vngiò con la Crisma de la Sātificacion, quando me bautizaron en su Nombre, esto es, con el Bautismo, que èl mismo instituyò.

D. Què dignidad es la del hombre Christiano?

M. Es imponderable grandeza, porque los Principes, y Monarcas

de los infieles, nada son cōparados cō el menor de los Christianos.

D. En que consiste esta dignidad, y grandeza?

M. Consiste, en que el ser Christiano, es ser hijo adoptivo de Dios, hermano de nuestro Señor Jesu Christo, Templo vivo del Espiritu Santo, y heredero del Reyno de los Cielos, lo que vale mas, que ser Señor de las quatro partes del mundo.

D. Bastarà para gozar de toda esta dicha, el que seamos bautizados?

M. Basta, mientras no se incurriere en pecado mortal. Para no perder estos privilegios, es menester estàr en gracia de Dios, la qual se confiere al que se bautiza, si el mismo bautizado no pusiere obice. Quando llega vn niño al vso de la razon, es menester no solo ser bautizado, si tambien, que se conserve en la primitiva inocencia, siendo buen Christiano.

D. En que consiste, el ser vno buen Christiano?

M. Consiste en ser Dicipulo de Christo; esto es, en conformarse à la Doctrina, y exemplo de nuestro Señor Jesu Christo, del modo que la Santa Romana Iglesia, nos enseña.

Aora puede yà el Catequista interrumpir las preguntas, y exortar à todos, para que se muevan à apreciar la Dignidad de ser Christianos. Puede vsar à su tiempo de esta, y de las demàs Doctrinas exhortatorias que pondrèmos, con tal que sean proporcionadas à la capacidad de su Auditorio; pero si fuessen obscuras, ò dificiles, podrà como buena madre, convertir el manjar solido en leche, para alimentar à los pequeñuelos.

Este *Don*, y beneficio tan grande, (puede dezir el Catequista, hablando con los mayores) de ser Christianos, nos fue liberalmente dado por Dios nuestro Señor, sin averlo nosotros merecido, dexando su Divina Magestad, tantas miserables Naciones sumergidas entre las tinieblas de sus errores. Este es aquel *Beneficio*, sin el qual no pudieramos gozar efectivamente de los Santos Sacramentos, que nos conducen à la gloria, para que todos fuimos criados. Este es aquel *Caracter*, que nos sella, y manifiesta por especiales criaturas destinadas al singular culto, y dominio de Dios. Esta *merced*, es aquella *Vncion*, que como dize el Padre, y Apostol San Pedro, nos haze Pueblo escogido del Señor, Pueblo Real, y Sagrado, gente Santa, y Pueblo adquirido por el llamamiento à la luz de la Santa Fè, que es de vna admirable, aunque invisible claridad. (a) Esta es aquella *prenda*, por la qual tantos Santos Martyres,

(a) *Vos autem genus electum, regale Sacerdotium, gens Sancta, populus acquisitionis.* 1. Pet. 2. 9.

tyres, dieron entre los infieles la hazienda, la honra, y la vida, antes que perderla, ni aun arriesgarla. Debemos, pues, en agradecida correspondencia, obedecer à la Santa Iglesia Romana, nuestra Madre, y conformarnos à la Doctrina, vida, y exemplos de nuestro Señor Jesu Christo, estimando mucho este favor, y en esto se manifestarà el que somos buenos Christianos.

D. De donde nace esta obligacion de conformarnos à la Doctrina, y vida de nuestro Señor Jesu Christo? 14

M. Nace de que los Mysterios de nuestro Señor Jesu Christo, son inseparables de su Doctrina, y de sus exemplos de vida; porque el Eterno Padre no solamente nos diò à su Hijo por Redemptor, si tambien por Legislador, Exemplar, y Maestro. (a) Al modo que vn Religioso para ser bueno, no cumple con aver professado su Instituto, pues necessita de cumplir sus Leyes, y constituciones, imitando à su Santo Fundador; assi el hombre Christiano no cumple con aver professado la Ley de Christo Señor nuestro, por el Bautismo, si no pusiere por obra, lo que manda, imitandole, como à Fundador de la Christiana Religion. Si alguno no tiene el Espiritu de Christo, (dize el Apostol San Pablo) este no es suyo, es dezir, no le pertenece. (b)

D. Tenemos todos los Christianos esta obligacion de obedecer, è imitar à Jesvs?

M. Todos, y cada vno, segun su estado, hemos de procurar imitarle, anhelando à la perfeccion Christiana.

D. Como le imitarà cada vno en su estado?

M. No ay estado en la Iglesia, que se oponga à esta imitacion; ni ay oficio (de los aprobados en la S. Iglesia) q̃ impida el ser buẽ Christiano. La Virginidad, el Matrimonio, la Viudèz, el estado Eclesiastico, Monastico, Regular, Clerical, &c. los oficios de Cura, Padre de familias, Militar, &c. las Dignidades, y condiciones de Principes, y vasallos, Reyes, ò subditos, labradores, ò jornaleros, &c. se hermanã muy bien cõ esta obligaciõ. Vn Eclesiastico serà buẽ Christiano, cumpliẽdo exactamẽte la Ley de Dios, y su proprio ministerio. Vn Religioso lo serà, si cumpliere sus votos, Regla, y Constituciones. Vn Padre de familias lo es, quando atiende à sus obligaciones, como Dios manda. De suerte, que vn Religioso cumple,

(a) *Si quis dixerit Xptum Iesum à Deo hominibus datum fuisse, vt Redemptorem cui fidant; non etiam vt legislatorem cui obediant, anathema sit. Concil. Trid. Sess. 6. de Iustific. Can.* 21.

(b) *Si quis autem Spiritum Christi non habet: hic non est eius.* Rom. 8. 9.

sin estàr obligado à buscar otra Religion mas austera que la suya, con titulo de mayor perfeccion; aunque es bueno este deseo, como no le impida la atencion à las obligaciones que contraxo en su Profession. Vn Cura clerigo secular, cumple atendiendo à ser buen Cura, sin que necessite de meterse en Observancias de los Regulares, y vn seglar cumple, con no perder de vista, ni omitir las proprias obligaciones en que se halla. Debe cada arbol plantado en el mystico Jardin de la Santa Iglesia, dàr el fruto que le pertenece. Cada estrella en este mystico cielo, debe guardar su orden, y moverse à compàs dentro de su esfera. Procure cada vno, en su estado, imitar à Christo Señor nuestro, que èl diò luz, y doctrina para todos los estados.

D. En què cosas particulares puede vn pobre Labrador imitar à Christo Señor nuestro, sin dexar su oficio?

M. Puede, y debe cumplir los Mandamientos de la Ley de Dios; y los de la Iglesia, conforme à su estado, y condicion. Para conseguirlo, le manda Christo en el Evangelio, que ame à sus enemigos, como el mismo Señor los amò. Que aborrezca el mundo, como Jesvs le aborreciò. Que le siga, ò imite, negando su propria voluntad, y conformandose à la voluntad divina. Debe negarse al deseo de honras, y deleytes; y evitar cuydados superfluos, inmoderados, y peligrosos, porque no le despeñen à la culpa grave. Debe por vltimo, llevar la cruz de su estado, y oficio, trabajos, y enfermedades, que su Magestad divina se sirviere de darle. Nada digo demàs en esto; aunque sea vn mero seglar, todo es menester para ser buen Christiano. Los que vsaren del mundo, (esto es, de lo que en èl ay) lo han de vsar, dize el Apostol, (a) como si no lo vsassen. Esto es dezir, que no dexeis prender vuestro corazon de la muger, hijos, hazienda, oficios, &c. con aficion desordenada. De otra suerte, no sois buen Christiano, ò por lo menos vivis cercado de infinitos peligros para vuestra perdicion. El peligro no està en tener las dichas cosas, si en estimarlas de modo, que las gozeis con aficion, y propriedad desordenada, ò con mal fin.

D. Es dificil este desasimiento, para quien anhela à enriquecer, divertirse, y mandar à los demàs.

M. Dificil es, singularmente al principio, para quien lleva camino errado; pero pidiendo la gracia al Señor, y perseverando en desprenderse de las ocasiones, la misma costumbre lo harà facil. Pensad

(a) *Et qui vtuntur hoc mundo tanquam non vtantur: præterit enim figura huius mundi.* 1. Corinth. 7. 31.

sad à menudo la grande dignidad del hombre Christiano; el premio que promete Dios à los que se vencen, el castigo que corresponde à los que no quieren vencerse. Considerad, charissimo, que sois vn pobre Peregrino, y estrangero en este mundo (*a*) caminando à vuestra Patria, que es el Cielo. Loco fuera el Peregrino, que se detuviesse en todas las fiestas, y passatiempos, que en las Poblaciones por donde transitasse pueden ocurrir; porque tarde, ò nunca llegarìa à su Patria; assi es hombre sin juicio, el que por acà busca entretenimientos qne le estorvan su viage, pues tarde, ò nunca llegarà al Cielo.

Considerad, que siendo Christiano, sois vn miembro mystico del cuerpo de la Iglesia, cuya invisible Cabeza es Christo. Què proporcion ay entre vna cabeza taladrada de espinas, (qual fue la de Christo) con vn hombre lleno de sobervia, dado à los sucios deleytes, y anhelando por las riquezas de la tierra? Mas, demos que seais vn Principe, y Monarca, (que es lo mas que podeis ser) por ventura vn Principe, si es Christiano, no debe vivir con el conocimiento de que es hombre mortal, fragil, y rodeado de muchos peligros? Si huviere pecado, puede vivir sin mortificacion, y penitencia condigna à sus culpas, para aplacar la Justicia de Dios, que le amenaza? No puede, esto es, no conviene, si pretende librarse de vna eterna condenacion: luego por mas que los empleos, honras, riquezas, y deleytes soliciten vuestro corazon, debeis desprenderos con animo fuerte, y generoso de ellos, paraque no le arrastren à los delitos.

D. De donde le nace al Christiano tan precisa obligacion? 16

M. Nace del Sacramento del Bautismo que recibiò, renunciando en èl al demonio, y à su vana pompa, protestando publicamente de obedecer, è imitar à nuestro Señor Jesu Christo. (*b*) Vos lo aveis prometido, y Christo atiende à vèr como lo cumplis. Esta es la excelencia de vuestra vocacion à la Christiandad; esta es la santidad, y perfeccion Christiana que de vos se espera.

D. Muy al contrario desempeñarà el nombre de Christiano, quien solamente trata de divertir, y recrear los sentidos, de aumentar los caudales para feamente consumirlos en gustos; y de siempre estàr deseando mandar à los demàs.

M. Esse es el camino ancho que guia à la perdicion. Esse modo de vivir

(*a*) *Charissimi obsecro vos tamquam advenas, & peregrinos, abstinere vos à carnalibus desiderijs, &c.* 1. *Pet.* 2. 11.

(*b*) *S. Ambr. l.* 1. *de Sacram. c.* 2.

vir es totalmente contrario à las maximas del Santo Evangelio, y si no se reconocieren con tiempo, solo les servirà el aver sido Christianos para ser mas atormentados que los Turcos, è Infieles.

D. Què razon ay para ser mas atormentados?

M. La razon es, porque los malos Christianos siguen su capricho, y gustos prohibidos, à pesar de la Ley, y de la Fè, que los desengaña, y acusa; profanan las promessas que hizieron en su Bautismo; desprecian los auxilios de la gracia, la doctrina de los Predicadores, y los exemplos de los buenos; pero los infieles siguen sus passiones desordenadas, sin tanto conocimiento, y sin Sacramentos para remediarse. Por esso està escrito, (*a*) el Siervo que conoce la voluntad de su dueño, y no la pone por obra, serà castigado mucho; aquel empero, que no la supo, y cometiò cosa digna de castigo, serà menos castigado que el otro.

D. En què mas, podemos imitar los Christianos à Christo?

M. En conformarnos à su Santissima vida, imitando sus admirables virtudes, como la paciencia, mansedumbre, humildad, retiro, (el que conviene segun su estado) silencio, verdad, pureza, suavidad de costumbres, y sobre todo, en la ardentissima caridad con Dios, y con el proximo, amando las cosas del Cielo; en todo esto es Jesvs imitable.

17 D. Me admiro de que Dios N. Señor sufra à los malos Christianos en su Iglesia, y no los separe de ella, como separò à los hereges, è infieles.

M. Digna es su Bondad de admiracion, y agradecimiento. Portase el Señor como el Patriarca Noè, que cerrò en el Arca durante el diluvio, animales sucios, y limpios. (*b*) Es semejante à vn Pescador, que en la red saca todo genero de pezes buenos, y malos. (*c*) Es como vn Rey, que combidò à las bodas del Principe, pobres, y ricos, enfermos, y sanos. Es como vn Pastor, que en vn mismo redil mantiene ovejas, y cabras. Finalmente, es como vn Labrador, que en su campo tiene vn sembrado de trigo con alguna zizaña. Dios nuestro Señor los metiò en el Arca de la Iglesia, limpios à todos, (en esto se distingue de Noè) aviendolos lavado, limpiado, vestido, y adornado, por el Santo Bautismo; ellos se desfiguraron

(*a*) *Ille autem servus qui cognovit voluntatem Domini sui, & non se præparavit, & non fecit secundum voluntatem eius vapulabit multis. Qui autem non cognovit, & fecit digna plagis: vapulabit paucis. Luc.* 12. 47.

(*b*) *Gen.* 7.

(*c*) *Matth.* 13. & 22. & 25.

figuraron por ſus paſsiones deſordenadas, ſiendo algunos como tigres en la crueldad, otros como leones en la fiereza; quièn como lobo en la gula, ò como puerco en la inmundicia, y quièn como zorra en la aſtucia, ò como gato en la ingratitud. Aſsi retratan en ſus coſtumbres à los demàs animales inmundos, de que el Arca de la Igleſia llora el verſe cargada, y oprimida. La zizaña la ſembrò el demonio entre el trigo, mas no conviene por aora arrancarla. Los malos viven en el mundo, dize S. Aguſtin, (a) ò para que ſe corrijan; ò viven los que no ſe enmiendan para exercicio de los buenos. Como en vna colmena, hazen ſu papel los zanganos, aunque no fabrican el panal, aſsi los malos Chriſtianos ſirven a los buenos, aunque ellos no produzgan la miel de las virtudes.

D. De que ſerviràn en la Igleſia de Dios, los que fueſſen malos Prelados, malos Curas, y Predicadores, quando nos enſeñaren vna coſa buena, y (lo que Dios no permita) ellos hizieran lo contrario?

M. Serviràn de lo que ſirvieron los Carpinteros que fabricaron el Arca, para que Noè, y ſus hijos ſe libraſſen del diluvio, pereciendo ellos, por ſu difidencia, è incredulidad. Sirven, quando los huvieſſe, como ſirvieron los Letrados, y Fariſeos, que explicaron la Sagrada Eſcritura, para que los Magos hallàran à Chriſto en Belèn, contentandoſe ellos, con moſtrar el camino, que nunca tomaron para adorar al Infante Jesvs. Servirian como las Campanas en las torres, que aviſan, y congregan al Pueblo, para los exercicios de Religion, y piedad, ſin tener mas que el ſonido en materias de devocion. Serviràn cō la calidad de Embaxadores, que nos anuncian la palabra del Rey de los Cielos. (b)

D. En que ſe diſtingue el buen Chriſtiano del malo? Què diferencia 18

(a) *Omnis malus aut ideò vivit vt corrigatur: aut ideò vivit, vt per illum bonus, exerceatur. S. Aug. tract. in Pſalm. 34.*

(b) *Væ Paſtoribus Iſrael, qui paſcebant ſemetipſos! Nònne greges à Paſtoribus paſcuntur? lac comedebatis, lanis cooperiebamini, gregē autē meū non paſcebatis. Quod infirmum fuit non conſolidaſtis, & quod ægrotū non ſanaſtis, quod confractum eſt non alligaſtis, & quod abjectum eſt non reduxiſtis, & quod perierat non quæſiſtis: ſed cum auſteritate imperabatis eis, & cum potentia: Propterea Paſtores audite verbum Domini: hæc dicit Dominus Deus: ecce ego ipſe ſuper Paſtores requirā gregem meum de manu eorum. Ezech. 34. 2.*

(b) *Væ vobis legiſperitis quia tuliſtis clavem ſcientiæ: ipſi non introiſtis, & eos qui introibant prohibuiſtis. Luc. 11. 52. & Math. 23. 13.*

cia ay de vn Christiano verdadero, à otro que solamente lo es en el nombre, y en la apariencia?

M. Muchas diferencias ay de vno à otro. Vn mal Christiano retiene la Fè, y el Bautismo, pero le falta la gracia, y la verdad; vive sin temor de Dios, siguiendo sin freno, ni moderacion sus apetitos, como lo hazen los Gentiles, y hereges. Vn buen Christiano consulta la Ley, y la Fè en lo que ha de obrar, mortifica los deseos, no conformes al agrado de Dios; tiene por practico exemplar de sus operaciones à Christo N. Señor, y quiere antes perder quanto tiene, que cometer vn pecado mortal. Vn mal Christiano se contenta con la apariencia de Christiano. Es como vno à quien le dàn titulo de Abate, sin tener Beneficio Eclesiastico; ò como vna pintura, que es hombre en la apariencia, pero sin vida. Si haze algo, es por cumplimiento, è hypocresia, despreciando la Dignidad de Christiano en su modo de obrar, profanando su Santidad; no concuerda la vida con su profession. El bueno al contrario, busca lo solido de la virtud, y huye de la apariencia, prefiere lo essencial, à lo accessorio, atiende à las obligaciones de su estado, y oficio; desprecia el fausto mundano, se està afirmando en la esperança, y caridad de Dios, y del proximo; recibe como castigo de sus culpas los contratiempos, es ingenuo, y verdadero, reprimiendo toda mentira, y afectacion.

He dicho esto, hijos mios, para que estimeis, como es razon, la Dignidad de ser Christianos, y no querais contentaros con solo las hojas, ò apariencia sin fruto, no sea que os alcançe la maldicion de Christo Señor nuestro, que maldixo, para nuestro escarmiento, vna higuera llena de hojas, sin fruto alguno. (a) Consideraos à vosotros mismos en lo interior, sin lisonjearos, y no os juzgueis por lo que la fama dixere de vosotros. Pēsad el fruto que sacais de los Sacramentos que recibìs, què piedad, y buenas obras producìs, à vista de tantas instrucciones? No os fieis de que concurris à muchas cosas, sino cumpliéredes toda la Ley à que estais obligados. Animaos à vencer las dificultades que ocurrieren, ò por mala costumbre, ò por astucia de los demonios, avivando vuestra Fè, que os supone hijos de Dios por el Bautismo. Quando estais en su amistad, y gracia; entonces vivis con la vida del Espiritu Santo, y teneis por cabeza à Jesu-Christo, con mayores influxos de gracia, para poder superar à todos los vicios; acordaos que

(a) *Numquam ex te fructus nascatur in sempiternum. Matth. 21. 19. Marc. 11. 20.*

que à quien venciere està prometido vna corona para siempre en los Cielos. (a)

INSTRUCCION III.

De la señal del Christiano, la santa Cruz.

DOs señales ay del hombre Christiano, la vna interior; y la otra exterior. La *interior* se imprimiò en el Alma, al tiempo del Bautismo, y es el caracter, ò señal espiritual indeleble, con que Dios la señalò, que permanecerà para siẽpre. La otra señal del hombre Christiano, es la *exterior*, y visible, que formamos exteriormente, para distinguirnos de los Turcos, è Infieles, y aun de muchos hereges de estos tiempos, que blasfeman de ella. De esta serà toda la presente instruccion.

D. Qual es la señal del Christiano?

M. La santa Cruz.

D. Porquè se llama señal del Christiano?

M. Porque nos distingue de los que no lo son; es à saber, porque nos distingue de los Gentiles, Judios, Turcos, y aun de muchos hereges de estos tiempos, que tienen horror à esta divina señal.

D. De donde viene el vso de esta señal?

M. Viene de la tradicion apostolica, de la practica de la Santa Iglesia, y de la obediencia de nuestra Santa Fè.

D. En què consiste esta señal de la Cruz?

M. Consiste en vna santa ceremonia Christiana, que representa la Passion de nuestro Salvador, expressando su Cruz, por vn simple movimiento de la mano.

D. Para què sirve su principal vso?

M. Sirve para representar algunos Mysterios principales de nuestra Santa Fè, para declarar, que colocamos nuestra esperança en los meritos de Christo crucificado, y para mantener la caridad de Dios, defendiendonos de todos los enemigos, y tentaciones que la combaten, ò quieren contrastar.

D. Còmo se forma esta santa señal?

M. Formase con la mano derecha. Vnas vezes con toda la mano, otras con tres dedos; tal vez con solos dos, y muchas con solo el dedo pulgar. Quando se formare con solos tres dedos, puede representar las tres divinas Personas. Quando algunos se persignan

---

(a) *Esto fidelis vsque ad mortem: & dabo tibi coronam vitæ.* Apoc. 11. 2.

(a) *Non coronabitur, nisi qui legitimè certaverit.* 2. Thim. 5.

con dos dedos, (con el indice, y pulgar vnidos en Cruz) pueden representar las dos naturalezas, divina, y humana, que ay en Christo nuestro Señor. Quando signamos con solo el pulgar, (como sucede al Evangelio de S. Juan, y en otras muchas ocasiones) representamos vn solo Dios verdadero.

20 D. De quantos modos formamos esta señal?

M. La formamos de dos modos, signandonos, y santiguandonos.

D. Como nos santiguamos?

M. Formando vna larga Cruz con toda la mano, desde la frente, hasta el ceñidor, y desde el ombro izquierdo, hasta el ombro derecho, repartiendo estas palabras: *En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo.* Amen.

D. Còmo nos persignamos?

M. Formando con solo el dedo pulgar (separandole vn poco de los demàs, que deben estàr tendidos à lo largo,) tres Cruzes pequeñas; vna en la frente, otra en la boca, y otra sobre el pecho, repartiendo las siguientes palabras: *Por la Señal ✠ de la Santa Cruz: De nuestros ✠ enemigos; libranos Señor ✠ Dios nuestro.*

D. Quales Mysterios principales, representamos en la formacion de la Cruz?

M. Representamos la indivisa vnidad de Dios, en Trinidad perfecta de divinas Personas; el Mysterio de la Encarnacion del Hijo de Dios, con su Passion, y Muerte; y la remission de los pecados.

D. Còmo se representa el Mysterio de la Santissima Trinidad?

M. Diziendo *en el nombre*, significamos que ay vn solo Dios; y en las demàs palabras declaramos las tres divinas Personas, que son el Padre, y el Hijo, y el Espiritu Santo.

D. Còmo se representa el Mysterio de la Encarnacion, con la Muerte, y Passion del Hijo de Dios?

M. Formãdo la Cruz desde la frente hasta el ceñidor, ò cintura, manifestamos; que el Hijo de Dios baxò del seno del Eterno Padre, al purissimo Vientre de Maria Santissima siempre Virgen, y que se hizo hombre, sin dexar de ser Dios. Luego con la misma señal de la Cruz, cõfessamos, q̃ padeciò muerte de Cruz, por nosotros.

D. En què mostramos el perdon de los pecados?

M. Cruzando la mano desde el ombro izquierdo, hasta el derecho, damos à entender, que Christo Señor nuestro, por su Passion, y Muerte de Cruz, nos passò desde la siniestra de la maldicion, y pena merecida por el pecado de Adàn, à la diestra de la Gracia, y de la vida eterna.

D. Còmo manifestamos con esta Señal, que colocamos nuestra esperança, en Christo Crucificado? M. Mos-

M. Moſtramos eſta confiança, en el devoto, y frequente vſo de ſantiguarnos; pues vſandola para rezar, comer, y para toda accion notable, damos à entender, que para acertar, neceſsitamos de la gracia de Dios. Tambien repreſentamos los meritos de la Paſſion, que con eſta ſeñal confiada, pero tacitamente pedimos.

D. Por donde conſta, que nos defiende de nueſtros enemigos, y tentaciones?

M. Conſta, porque ſignificando la Cruz el trofeo de la victoria, y triunfo que Chriſto conſiguiò contra el infierno, eſtàn los Demonios horrorizados de verla, y oirla nombrar, (que es menos, que formarla, porque en ſu formacion ay merito eſpecial, para quien la haze como debe, y con ella el Alma ſe excita al recuerdo de la Paſsion del Señor, ò al agradecimiento de avernos redimido de la eſclavitud de Satanàs, y otras virtudes, y myſterios, ſegun la devocion, y diſpoſicion de los que la hazen) todo lo qual es quebrantar las furias, y fuerças del Demonio, y de las tentaciones, por medio de la gracia que conſeguimos. Con eſte ſanto fin, multiplican los Catholicos las Imagenes, y hechuras de la Cruz, que colocan en publico, para perpetuar la memoria de la Paſsion de Jesvs, y eſpantar à los eſpiritus infernales.

D. A què fin nos ſignamos, quando ſe comiença el Evangelio de la Miſſa? 21

M. Es para moſtrar, que deſeamos tener el Evangelio en nueſtra memoria, en nueſtra boca, y en el coraçon, poniendole por obra.

D. Es bueno perſignarſe con las tres pequeñas Cruzes, fuera de la Miſſa, diziendo las palabras de: *Por la ſeñal de la Santa Cruz, &c.*?

M. Es muy bueno, y de grande vtilidad, y eficacia contra las tentaciones del enemigo.

D. Para què formamos eſtas tres Cruzes?

M. La primera formamos en la frente, para que nos libre Dios de malos penſamientos. La ſegunda en la boca, para que nos libre Dios de malas palabras. La tercera en el pecho, para que nos libre Dios de las malas obras.

D. Pueden eſtas tres Cruzes ſignificar los Myſterios que aveis declarado en la Cruz grande, quando nos ſantiguamos?

M. No pueden repreſentar tantos Myſterios, ni tan claramente. Repreſentar pueden de algun modo (aunque confuſo) los Myſterios de la Vnidad de Dios, y Trinidad de Perſonas divinas, con la Encarnacion, y Muerte del Hijo de Dios hecho Hombre.

D. Declaradme còmo ſe repreſentan.

M. En la pequeña Cruz de la frente, podemos entender, que ſe re-

presenta el Padre eterno, que por su Divino entẽdimiento engendra à su Hijo eterno. La razon de este Symbolo es; porque dentro de la cabeça, àzia à la frente, està el principal organo del entendimiento humano. En la Cruz de la boca, podemos significar al Hijo eterno, que es Verbo Divino, y palabra substancial del Padre; porque en nuestra boca, està la organizacion, para producir nuestras palabras. En la pequeña Cruz del pecho, puede simbolizarse el Espiritu Santo, que es amor concorde, y producido del Padre, y del Hijo; porque en el pecho humano reside el corazon, principal instrumento, y oficina de nuestra voluntad, y amor. En que estas tres Cruzes, se formen con solo el dedo pulgar, (estendida la mano) significarèmos la vnidad de Dios, esto es, significarèmos como las tres divinas Personas son vn solo Dios verdadero. En formar las Cruzes, representamos la Muerte de Christo, que supone el Mysterio de la Encarnacion. Bien colegireis de lo dicho, como estos Mysterios se representan por modo menos claro, que en la Cruz grande, quando nos santiguamos.

22 D. Los que se persignan con dos dedos cruzados, para representar el Mysterio de la Encarnacion, lo aciertan?

M. Como no sea en la Missa, (donde la rubrica prescrive, que sea con solo el dedo pulgar,) les es libre el signarse assi; mas con este modo, no pueden representar la vnidad de Dios. Como este modo de *persignarse* (esto es de signarse con las dichas palabras,) no le vsan las demàs Naciones Catholicas en sus idiomas vulgares, si en latin, serà mejor conformarnos à la Rubrica general perfectamente, aun quando nos persignamos en romance.

D. Porquè al tiempo del bostezo, formamos la señal de la Cruz, en la boca, y si alguno estornuda, dezimos: *Dios te ayude*, ò *Iesvs, Maria*, ù otra deprecacion?

M. Refieren algunos Autores, que en tiempo de Agilulfo, quarto Rey de la Italia, huvo en aquella Provincia, por el año de quinientos, y noventa, vna cruelissima peste, en que morian de repente con vn bostezo, ò con algun estornudo. Experimentando tanta mortandad, començaron à defenderse con la señal de la Cruz, y à solicitar el amparo de Dios, y de la Virgen, con aquellas breves palabras deprecatorias; acostumbrados à esto, prosiguieron en tiempo de sanidad con lo mismo, y assi passò de ellos esta loable costumbre, à las demàs Provincias del Mundo. (*a*)

D. A què fin nos santiguamos antes de acostarnos?

M. Para

(*a*) *Carol. Sigon. lib.* 1. *de Reg. Italiæ, an.* 591.

M. Para que por los meritos de Christo Señor nuestro, nos libre Dios de los Demonios, de las brujas, y fantasmas nocturnas, que perturban el reposo. (a) Nunca los padres, ò madres, omitan el bendezir los niños, quando los acuestan, porque importa la señal de la Cruz, para defenderlos. Tambien conviene que lleven alguna Cruz al cuello, y guardarse mucho de ponerles las que llaman higas, que huele essa figura à supersticion de los gentiles, que con ellas significaban adoracion de cosa deshonesta.

D. Para què bendezimos lo que hemos de comer?

M. Para que Dios nuestro Señor se digne de santificarlo, destruyendo todo veneno, y hechizo si le huviere; y que no nos haga daño lo que comieremos.

D. En què mas ocasiones conviene santiguarnos?

M. Siempre, y quando començamos alguna accion notable, como levantarnos de la cama, salir de casa, començar algun viage, dàr principio à la Oracion, salir, ò entrar en la Iglesia, confessar, leer, ò estudiar. Quando ay truenos, ò centellas, rayos, accidentes, tentaciones; quando oyeremos alguno, que dize blasfemias, ò injurias contra Dios, y contra el proximo; por vltimo, en toda obra notable, que se comiença, es conveniente la señal de la Cruz.

D. Què significan tantas Cruzes en la Missa, y en la administracion de los Santos Sacramentos? 23

M. Es significar, que el Santo Sacrificio de la Missa, y los Sacramẽtos, tienẽ todo su valor por los meritos de Christo Crucificado.

D. De que modo formaremos la señal de la Cruz, con devocion?

M. No formandola por pura ceremonia exterior; executandola â espacio, y bien, con interior reverencia, y aficion amorosa à Christo Crucificado.

Esta es, charissimos hermanos mios, la señal de los Santos Sacramentos, y de los meritos de Christo nuestro Señor. Señal divina de nuestra salvacion, y libertad. Symbolo expresso de la mansedumbre, y humildad de Jesvs Crucificado. Arnès precioso de los Christianos, para defenderse de sus enemigos. Esta es la que tanto assombro causarà, el dia del juizio vniversal, à los demonios, y à los infieles, è incredulos.

A su vista temblaràn de horror, quantos en este mundo la aborrecieron, ò la despreciaron. Esta divina señal serà el mudo pregonero de la eterna condenacion de los Judios, que la tienen oy en

(a) *Signo Crucis omnia magica compescuntur, veneficia inefficacia sunt, &c. D. Athan. de Incarnat. Verbi.*

en dia por escandalo; y de la de los disidentes, y perversos hereges, que la juzgan por locura. Este es aquel Sagrado Leño, con que Christo domò al Orbe, sin valerse de la espada. A este divinizado Madero, que los infieles miran como feo suplicio de vn ajusticiado, vemos exaltado con suma honra. (*a*) Fixada yà como señal de vencimiento, en las Coronas, y frentes de los Cesares, y Principes Christanos. Este es el Real Cetro, con que avia (segun profetizò David) de reynar el mismo Dios. (*b*) Esta fue, desde que crucificaron à Christo, (y serà mientras el mundo durare,) no solo Cathedra, en que nuestro divino Maestro nos enseñò el camino de la virtud, y de la gloria, sino tambien tribunal, en que se portò como Juez, condenando à vn ladron, y salvando à otro. (*c*) Por esta razon, (entre otras) es la Cruz, el enigma de los trabajos, y sufrimiento: considerando los Santos Padres de la Iglesia, en las tres Cruzes del Monte Calvario, tres generos de Personas, que en este mundo padecen, y aun suponen, que vna de las tres, precisamente nos cabe.

24 D. Essa llaman Cruz *espiritual*: mas dezidme, qual de las tres me pertenece à mi?

M. Responderè con distincion. Si sois buen Christano, os cabe la de Christo Señor nuestro, ò por lo menos la del buen ladron. Si sois mal Christiano, llevareis la del mal ladron.

Explicome. La Cruz del buen ladron, representa muy bien à vn Christiano, que padece por sus pecados, y llevando sus trabajos (vengan por donde vinieren) con paciencia, satisface por las ofensas cometidas contra Dios. La Cruz del mal ladron, que maldecìa su desgracia, es vna triste representacion de los trabajos, que padece vn mal Christiano, que no queriendo resignarse, la lleva por fuerça, doblando su pena en este mundo, y atesorandola para el otro. La Cruz finalmente de nuestro Señor Jesu Christo, representa la que sin culpa suya, padecen los Justos, con grande jubilo interior de sus almas, como la padeciò el Maestro de la vida, à quien imitaron los Martyres, y Santos. Es la Cruz de Christo, vna Cruz de eleccion, y de amor. La Cruz de Dimas, el buen ladron, es vna Cruz de penitencia, y satisfaccion. La Cruz de Gestas, el mal ladron, es vna Cruz de rabia, y desesperacion.

Suce-

(*a*) *Attende gloriã Crucis Christi, iam in fronte regum Crux illa fixa est cui inimici insultaverunt. D. Aug. in Psal.* 54.

(*b*) Regnavit à ligno *Deus. Hym. Vexilla* Regis *prodeunt.*

(*c*) *D. Aug. Serm. 6. de Martyr.*

Sucede en esto, lo que acontece en la variedad de los hijos que puede tener vn padre. Ay vnos hijos que son legitimos, nacidos de legitimo matrimonio. Ay otros llamados naturales, pero legitimados despues, porque fueron avidos con pecado antes de casarse los padres, y casandose despues fueron los hijos legitimados por el subsequente matrimonio contrahido. Ay otros bastardos, y espurios, que se tienẽ de padres que nunca se casaron. Apliquemos este simil. La Cruz de Christo, y la de los Martyres, y Santos es *legitima*; porque la sufren como hijos de Dios, sin culpa, y por su amor. La Cruz del buen ladron imitan los penitentes; no era legitima, porque tuvo su origen por sus delitos, pero fue *legitimada*; pues aunque fue pena de sus culpas, se aprovecharon con la paciencia, y con esso se legitimaron por hijos de Dios. La del mal ladron llevan los desesperados; nunca fue legitima, porque en ella aumentò sus pecados, y nunca la quiso legitimar con el sufrimiento. Huyamos de las Cruzes adulterinas, y llevemos las legitimas, ò tratemos de legitimarlas con la aceptacion de los trabajos, aora vengan immediatamente por mano de Dios, ò mediante las criaturas; no perdamos la ocasion.

D. Yà deseo ser muy devoto de la Santa Cruz material, y formal, pues tanto valen vna, y otra. 25

M. Sedlo enhorabuena, procurando hazerla reverencia quando passais por delante de alguna Cruz. Dezidla interiormente: *Yo os adoro Señor mio Iesu Christo, y os alabo, porque por vuestra Santa Cruz redemisteis el mundo.* Llevad vna crucetica al cuello, ò en el Rosario. Vsad à menudo de la señal de la Cruz; especialmente en tiempo de tentacion, formad vna pequeña Cruz sobre el pecho, ò corazon (lo qual es muy facil) diziendo: *Iesvs! valedme, y defendedme.* No començeis cosa especial sin santiguaros. Estas son las armas de vn Christiano, que quien sabe jugarlas con devocion, alcançarà grandes victorias de sus enemigos. Con el buen vso de la Santa Cruz, podeis defenderos del mundo, del demonio, y de la carne, y sossegar vuestro interior.

INSTRUCCION IV.

De la Santa Fè, y de su practica.

TOda la Doctrina Christiana, se puede reducir à quatro partes principales, esto es, al Credo, al Padre nuestro, à los Mandamientos, y à los Sacramentos. El *Credo* se refiere à la Fè; la Oracion del Padre nuestro, à la Esperança; los Manda-

damientos à la Caridad; y los Santos Sacramentos à todas las tres virtudes Theologales. Esta instruccion contendrà la explicacion de la Fè sobrenatural, el modo de exercitarnos en ella, y como nos hemos de portar con los libros prohibidos.

D. Què es Fè sobrenatural, y divina?

M. Es la Fè *vn Don sobrenatural, que ilustra, inclina, y fortalece al Alma para creer firmemente, lo que Dios ha revelado à su Iglesia.* Llamase *Don*, porque es dadiva del Espiritu Santo. *Sobrenatural*, porque es infusa, para creer los Mysterios que pertenecen al Orden de la Gracia, y de la Gloria. Es luz, que *ilustra*; pues sin ella estamos à escuras, ignorando los Mysterios divinos. *Inclina, y fortalece* al Alma, para creer como conviene. Con ella se puede creer *firmemente*; porque es mas cierta, que quanto vemos con nuestros ojos del cuerpo; estos pueden engañarse, pero la Fè divina, no està sugeta à equivocacion, ni engaño. *Lo que Dios ha revelado à su Iglesia*, es materia de nuestra Fè, aora estè escrito, ò no estè escrito. Toca à la Santa Iglesia el declarar, lo que es materia de Fè, y para esso la assiste con su *infalibilidad, y verdad*, el Espiritu Santo.

26 D. Porquè llamamos à la Fè, *sobrenatural*, y *divina*?

M. Para distinguirla de la Fè natural, q̃ pueden en algũ modo llamarla *Divina*, en quanto se trata de Mysterios divinos, sin que sea *sobrenatural*, esto es, sin que tenga el habito infuso, ni à la gracia actual por principio. Tal es la Fè natural adquirida en los Demonios, (a) en los Hereges, en los Judios, en los Catecumenos, y en otros sugetos, que creen algunos articulos de nuestra Fè, por noticia adquirida. Habito de Fè natural adquirido, es tambien, el que consigue leyendo, y estudiando materias de Sagrada Theologia, vn Letor, vn Predicador, &c. Llamase tambien esta Fè humana.

D. Segun esto, muchos avrà engañados, juzgando tener Fè sobrenatural, quando solo es Fè natural.

M. La misma ilusion puede aver en la Fè, que ay en la Esperança, y en la Caridad, juzgandose infaliblemente en gracia, sin tenerla; pues nadie sabe si es digno de amor sobrenatural. Los Hereges todos, estàn ilusos, calificando temerariamente su Fè, ò creencia de sobrenatural, midiendola por su termino, y objeto material; esto es, porque son Mysterios divinos (v. g. la Vnidad de Dios, y Trinidad de Personas) que ellos creyeren, se les antoja esto bastante para tenerse por fieles, y se obstinan en este perjudicial error; siendo assi, que el exercicio de la Fè sobrenatural, solo

(a) *Et Dæmones credunt, & contremiscunt. Iac. 2. 19.*

lo se halla, quando creemos estos mysterios produciendo sus actos, con la influencia del habito infuso, ò de la gracia, y auxilio sobrenatural; que por ser tan espirituales, no sabemos quando obramos en virtud de ellos. Ni puede hallarse el principio que sobrenaturaliza nuestra Fè, en quien no fuere verdadero Catholico. Es muy cierto, que si la Fè sobrenatural, se huviera de medir, ò especificar, por ser la materia que creemos divina, ò de cosas de Dios, la tuviera el Judio, y el Moro, que creen en vn solo Dios, y ninguno lo concederà, ni concede.

D. Ay otros modos de vsar de esta voz, *Fè*, sin entenderse, la Fè sobrenatural?

M. Si los ay, y muchos. Para quitar toda equivocacion, debemos advertir, que por este nombre *Fè*, se significa tal vez, la *Fidelidad*, con que se cumple lo prometido. Assi se entiende lo que escrive San Pablo à los Romanos: (*a*) Assegurando, que la obstinacion, è incredulidad de los Judios, no enflaqueciò la Fè de Dios; esto es, no bastò la difidencia Judayca, para que Dios nuestro Señor, faltasse à la fidelidad, y verdad, de lo que à aquel Pueblo tenia prometido. Assi se dize tambien *Fè conjugal*, ò *Fè del matrimonio*, la constante *fidelidad*, que reciprocamente se guardan los casados, cumpliendose la mutua promessa, que se hizieron el vno al otro, quando se casaron.

Otras vezes, se vsa de este nombre *Fè*, por la *confiança*; en este sentido llaman los Theologos, *Fè Thaumaturga*, (esto es, la Fè de hazer milagros) aquella segura confiança, conque se pide, la execucion del milagro, quando fuere necessario. Por falta de esta *Fè*, ò confiança, no pudieron los Santos Apostoles lançar aquel Demonio, que tenia à su Possesso, ciego, sordo, y mudo. Preguntaronle de secreto, à su divino Maestro, porque ellos no le avian podido echar? y respondiò el Señor: (*b*) Que la causa fue, su *incredulidad*. Es cierto, que no era falta de Fè sobrenatural Theologica; pues eran Apostoles suyos, que le tenian creìdo por el Messias esperado, y por verdadero Hijo de Dios. Era pues la causa, porque experimentando la grande resistencia del Espiritu maligno, perdieron el animo, y confiança de echarle, y à esta falta de confiança, llama aqui el Señor, *incredulidad*, ò falta de Fè. Assi

27

 tambien

(*a*) *Nunquid incredulitas illorum fidem Dei evacuabit? Absit. Est autem Deus verax, omnis autem homo mendax. Rom. 3. 3.*

(*b*) *Quare nos non potuimus ejicere illum? Dixit illis Iesvs, propter incredulitatem vestram. Math. 17. 18.*

tambien dezimos vulgarmente, *no tengo Fè en N.* que es como dezir: creo, que lo ha dicho, mas no confio, el que èl lo cumpla, ò que lo execute. Muchissimas vezes, se llama *Fè*, la *buena intencion*, y *conciencia* con que dezimos, ò hazemos alguna cosa. En este sentido dize el Apostol, que todo lo que no nace de la Fè, es pecado. (*a*) Esto es, todo lo que se executa con malicia, y contra el dictamen de la conciencia, es pecado. En este proprio sentido dizen los Canonistas, y Letrados, que el Posseedor de mala *Fè*, en ningun tiempo prescribe. (*b*) Esto es, quien possee vna cosa con mala conciencia, sabiendo que es agena, no haze suya la cosa, por mas años, que la tenga en su poder.

Finalmente, se toma la *Fè*, por la materia, y articulos de nuestra Fè. En este sentido llamamos à nuestra Santa Fè, la *Fè Catholica*. San Athanasio, à su Symbolo, llamò *Fè Catolica*, por su materia, y articulos, vniversalmente recibidos. (*c*) Assi dixo el Apostol, no ay mas que vn Dios, vna Fè, y vn Bautismo. (*d*) En este sentido, pues, trataremos aqui de la Fè, esto es, trataremos de las materias, ò articulos de nuestra Fè.

D. Antes de proponerme los Articulos de nuestra Fè, declaradme el motivo, que infalibiliza nuestra Fè. Esto es, què razon tenemos para excluìr todo rezelo, y duda, en lo que creemos por de Fè?

M. El motivo que infaliblemente nos certifica, es la authoridad de Dios nuestro Señor, que lo ha revelado à su Iglesia, como ella nos lo propone. Es Dios infalible en lo què dize; no puede engañarse, porque es infinitamente sabio, ni puede engañarnos, por que es sumamente verdadero, y Santo. No creemos, porque nos lo dixeron nuestros Padres, ò nuestros Maestros, y Parrocos; creemos, porque Dios lo dixo; y nos consta de que Dios lo dixo, por que nos lo dize, ò propone la Santa Iglesia, nuestra Madre, y Maestra, (*e*) que tiene el Don de discrecion infalible, para mostrarnos, y certificarnos, lo que Dios ha revelado. Vease el Articulo de *Creo la Santa Iglesia.*

28 D. Quien tuviere alguna duda, y rezelo acerca de la Fè de algun mysterio, tendrà buena Fè, ò serà herege?

M. Quan-

(*a*) *Omne autem quod non est ex fide, peccatum est. Rom.* 14. 23.

(*b*) *Possessor malæ fidei vllo tempore non præscribit. De reg. Iur.* 2.

(*c*) *Hæc est fides Catholica, &c. Symb. D. Athan.*

(*d*) *Vnus Dominus, vna Fides, vnum Baptisma. Ephes.* 4. 5.

(*e*) *Si autem Ecclesiam non audierit, sit tibi sicut Ethnicus, & publicanus. Math.* 18, 17.

M. Quando la duda es del todo involuntaria, nacida, ò del demonio, ò de la dificultad de entender lo que se cree, como juzgue siempre por certissima la materia de Fè, aunque superior à su capacidad, no destruye esta tentacion la Fè, antes bien le dà ocasion para aumentarla, si dixere con el del Evangelio: (a) Creo, Señor, ayudadme contra mi incredulidad. Es menester trabajar, en mantener la Fè, y preservarla de todo escollo, no exponerla entonces à questiones, ni razonamientos naturales, porque es la Fè cosa *sobrenatural*; esto es, que està sobre todo lo natural, sobre quanto se puede vèr, oir, ni pensar naturalmente. Es la Fè vna luz, que luze entre las tinieblas; toda razon natural, es como densa tiniebla, en comparacion de la luz de la Fè. Esta luz nace del Hijo del Dios, que nos alumbra con sobrenatural conocimiento de los mysterios divinos, (b) por medio de su Iglesia, y las tinieblas son las presumptuosas bachillerias del entendimiento humano, que quiere ceñir la inteligencia de los mysterios de la Fè à sus proprios conceptos. De vna pequeña nube, puede formarse vna terrible borrasca, destruid toda nube, y vapor de vana curiosidad, y fortaleced vos mismo vuestra Fè, con sencillas protestaciones de ella.

Si la duda acerca de la Fè, es voluntaria, y deliberada, de modo que haziendo reflexion sobre su duda, haze juizio, que las cosas de Fè, no son del todo infalibles, sino dudosas, y que en ellas puede caber opinion; este que assi duda es formalmente herege, y no tiene buena Fè. Si finalmente, la duda es *negativa* no mas; esto es, que le haze al sugeto vacilar, pero èl con cuydado suspende el juizio, sin assentir, ni dissentir al articulo propuesto; en este caso peca gravissimamente, en aquella voluntaria suspension del entendimiento; tiene yà en esso, vna especie de error virtual, è interpretativo; està en peligro proximo de caer en alguna heregia positiva, y formal; falta al respeto, y sumission debida à la misma Fè, que le manda positivamente creer, y assentir à lo que ella propone. Es herege, por ficcion del derecho, està sugeto à las penas canonicas, si la duda es externa, en quanto al fuero exterior, està en el vltimo passo para serlo formalissimamente; (c) Y es

 pro-

(a) *Credo Domine: adiuva incredulitatem meam. Marc. 9. 24.*

(b) *Et lux in tenebris lucet::: Erat lux vera quæ illuminat, &c. Ioan. 1.*

(c) *Aliqui DD. (inter quos adsunt Canus lib. 12. de locis, c. 9. Becanus de fide c. 14. q. 2. n. 7. Thom. Sanchez, in decal. l. 2. c. 7. n. 12. Diana, p. 2. tr. 16. & 2.*

probable el que lo es yà. (*a*)

29 D. Eſtamos obligados à hazer actos de Fè?

M. Muchas vezes los debemos hazer, porque no ſolo ay eſpecial mandamiento, ò precepto de creer interiormente con el coraçon, ſi tambien le ay de profeſſar, ò confeſſar la Fè exteriormente, y con la boca. (*b*) Como ſi en publico juizio, los hereges, y los tiranos, nos preguntaſſen, ò los infieles, acerca de nueſtra Fè; deberiamos en tal caſo, claramente confeſſarla, y no negarla, aunque nos huvieſſen de martirizar, por Chriſto. Tambien los niños bautizados, deben luego que llegan al vſo de la razon, ò quando tuvieren noticia del precepto, hazer actos de Fè. Item, quando ſomos tentados contra la Fe, es meneſter, hazer actos en contrario à la tentacion: aſsi proprio en otras muchas ocaſiones.

D. Como harèmos los actos de Fe?

M. O en general, diziendo con atencion, y verdad: *Creo firmemente, lo que cree, y enſeña la Santa Madre Igleſia, porque Dios lo ha dicho.* O formando el acto en particular, acerca del articulo, que hemos meneſter

---

16. & 2. miſc. reſol. 52. Baſſ. tom. 1. verb. hæreſ. n. 3. Torrecilla, in ſum. tom. 1. pag. 190. n. 144.) dubitantem negativè, à formali hæreſi, (non tamen à peccato) pro foro interno excuſant, quod benè advertant Confeſſarij. Illorum eſt ratio. Quia hæreſis eſt error poſitivus contrarius alicui articulo fidei; ſed ita dubitans nullum errorem poſitivum, ſeu poſitivè contrarium alicui articulo fidei, eligit, cùm maneat anceps, & iudicium indeterminatum relinquat: ergò, ſaltem pro foro conſcientiæ, formalis hæreticus non erit; nec hæreticorum pœnis ſubijciendus. Peccat tamen graviter, quia in ſummo verſatur periculo, in formalem hæreſim incidendi; & tenetur (præceptum eſt) actum fidei poſitivum circa dubitatum articulum elicere.

(*a*) *Affirmant alij eſſe hæreticum, vt Antoninus, Adrianus, Gabriel, Cardin. Turrecremata, & alij apud Valentiam q. 11. p. 1. dub. 2. Quorum ratio eſt, quia Stephanus Papa, cap. Dubius, de Hæreticis, ſic ait:* Dubius in fide, infidelis eſt. *De fide enim nullus dubitare habet, ſed firmiter tenere ea quæ ſibi credenda proponuntur, extra de ſum. Trin. & Fide cathol. in prin.* Firmiter credimus, &c. *Et in Symbolo Athanaſij.* Hæc eſt fides catholica, quam niſi quiſque fideliter, firmiterque crediderit, ſalvus eſſe non poterit. *Nam vt dicit Bernard.* Fides ambiguum non habet: & ſi habet, fides non eſt. *Hoc tantum intelligendum eſt, (addit Turrecremata) de dubitante, qui determinatè, & animo deliberato in dubietate perſiſtit, æqualiter ſe habens ad vtramque partem contradictionis. Secus de illo, qui tentatur de fide cum dolore cordis, & anxietate.*

(*b*) *Innoc. XI. damnans prop. 16. & 17. & 18.*

nester confessar contra la tentacion. v.g. Si vno fuesse tentado, en querer discurrir, como està Christo Señor nuestro realmente presente en la Hostia Consagrada? Dezir en tal caso: *Creo, Señor, firmemente, que està vuestra Magestad presente, en esse Augusto Sacramento, real, y verdaderamente, como la Santa Iglesia me lo enseña.* Tambien son actos formales de Fè, dezir el Credo, con essa intencion, y atẽcion.

D. Ay otro modo de practicar la Fè, para mi provecho?

M. Le ay, obrando conforme à lo que ella os inspira.

D. Como practicarèmos esta luz divina de la Fè, quando vamos à la Iglesia, à orar, ò à confessarnos?

M. Para ir à la Iglesia; consultad la Fè, meditando, què cosa es Iglesia? Ella os inspirarà esta, ò semejante respuesta. Es la Iglesia vna casa de Dios, donde muy singularmente assiste el Señor, para oìrnos, y despachar nuestras suplicas. Preciso es (os dictarà la misma Fè) que yo vaya con devocion, y assista à los divinos oficios con temor, y reverencia, como suplicante à tal Magestad. Vais à confessaros? meditad con la luz de la Fè, què es confession? y hallareis, que es vn Sacramento, por cuyo medio, el Alma enemiga de Dios, buelve à su amistad, y gracia, por los meritos de la Sangre de Christo: luego (deducireis) con mucha confussion, y dolor, es bien que llegue yo à presentarme al Sacerdote, que està en lugar de Dios, y me acuse con verdad, y claridad, y admita de muy buena voluntad, la penitencia que me fuere impuesta, en trueque del infierno que por mis culpas he merecido.

D. De què forma consultarè la Fè en mis tentaciones?

M. De esta suerte. Sea la tentacion (supongamos) de vna ilicita ganancia. Consultad la Fè, antes de poner por obra lo que brinda la tentacion. Ella os dirà: vn lucro temporal prohibido, haze que perdamos la gracia, y gloria de Dios. Neciamente trata, quien por vn bien transitorio, pierde à Dios, que es vn bien infinito, y se expone à vn eterno tormento. Todo es falta de consideracion, y no querer nosotros aplicarnos à vsar con viveza de nuestra Fè. Hermanos cuydado, dize mi P. San Pedro, (a) sed sobrios, y templados, porque vuestro Adversario, como leon rugiente, os rodèa, buscando à quien devorar, resistidle fuertemente con la Fè. 39

Conforme à este consejo apostolico, os darè otro modo mas breve, y mas directo vso practico de la Fè, contra qualquiera tentacion. Si fueredes tentado de sobervia, ambicion, ò vanagloria, dezid al punto: *Creo Dios mio, que sin la humildad, y simplicidad de niños,*

(a) *Cui resistite fortes in fide.* 1. Pet. 5. 9.

ños, no podemos entrar en el Cielo. Contra la Avaricia: *Creo, que sin ser misericordioso, y pobre de espiritu, nadie se puede salvar.* Contra la luxuria: *Creo, Señor, firmissimamente, que los impuros, y sucios estàn excluidos de las delicias de vuestra gloria: dadnos, Señor, castidad, para poderos servir, y amar.* Con estos, y semejantes actos de Fè, correspondientes à la tentacion, (ò guiado de ella por exercicio de virtudes) sacarà el Alma nueva luz, y gracia para resistir, y obrar conforme à lo que propone; quebrantarà las fuerças del demonio, que huye de dar motivos à ganancias espirituales nuestras. Aprovechaos, pues, del escudo de la Fè, para no quedar heridos; consultad vuestra Fè, mas que la razon humana, para obrar, y guardaos de consultar vuestras passiones desordenadas, (como muchos lo executan) dexando la Fè ociosa. Tomad el peso del Santuario para pesar vuestras operaciones, porque el juizio regulado por las passiones deslumbra, y es falso; si se regulare por la razon natural, dexando la Fè, es muy falible, y de poco valor.

D. Qual es la materia de nuestra Fè?

M. Es la que compendiosamente se contiene en el *Credo*; llamado *Symbolo apostolico*, porque estando juntos los doze Apostoles, compendiaron en èl la doctrina de nuestra Santa Fè. (*a*) Es vna suma de la doctrina que Dios revelò.

31 D. Digamos el Credo, con viva Fè, y reverencia.

M. *Creo en Dios Padre todo poderoso, Criador del Cielo, y de la tierra. Y en Jesu Christo su vnico Hijo, nuestro Señor; que fue concebido por el Espiritu Santo; naciò de Maria Virgen. Padeciò debaxo del poder de Poncio Pilato. Fue crucificado, muerto, y sepultado. Descendiò à los Infiernos: al tercero dia resucitò entre los muertos. Subiò à los Cielos; està sentado à la diestra de Dios Padre todo poderoso. Desde alli ha de venir à juzgar à los vivos, y à los muertos. Creo en el Espiritu Santo; la Santa Iglesia Catholica; la comunion de los Santos, el perdō de los pecados; la resurrecciō de la carne; y la vida perdurable. Amen.*

D. Quando, y porquè razon compusieron los Sagrados Apostoles el Credo?

M. Le compusieron quando estaban para salir por el mundo, à predicar el Santo Evangelio. Hizieron este vniforme compendio de nuestra Fè, para conocer en la vniformidad de doctrina, à los Christianos; sirviendo de señal, y regla de professión de la Fè; con que se quita, (*b*) el que cada vno la professe segun su capricho, y proprio juizio.

D. En

(*a*) *Catech.* Rom. §. *Docendi autem.*
(*b*) *Cat.* Rom. §. *Docendi autem.*

D. En quantas partes puede dividirse el Credo?

M. Puede distribuìrse en tres partes principales, refiriendolas à las tres divinas Personas, de esta suerte. En la primera parte, se trata de la Persona del Padre, y de las obras de su Omnipotencia, en la creacion de los Cielos, y la tierra. En la segunda, se trata de la Persona del Hijo, de su Encarnacion, Passion, Muerte, y sepultura, de su Resurreccion, Ascension, y venida à Juìzio vniversal. En la tercera parte, se trata de la Persona del Espiritu Santo, principio, y causa de nuestra santificacion, y de la Santa Iglesia, su Esposa, y Madre nuestra. (a)

D. Puedese dividir el Credo en mas partes?

M. Si se puede; distribuyendole en doze articulos, ò sentẽcias principales, como se verà en el discurso de todo este tomo. Al modo que ay en vn cuerpo humano, los miembros principales, y ay articulos, ò coyunturas que vnen estos miembros entre sì; à este modo estos doze articulos, aunque son sentencias distintas, vnen aquellas tres partes principales, y forman vn solo cuerpo, ò suma de nuestra Fè.

D. Què me dezis del pequeño Catecismo de los muchachos, que distribuye los articulos de la Fè en catorze, basta saber estos articulos, aunque no sepan el Credo?

M. Antes de responder lo que siento, quiero que me los digais.

D. *Los Articulos de la Fè.*

Los Articulos de la Fè, son catorze; los siete primeros pertenecen à la Divinidad, y los otros siete, à la santa Humanidad de nuestro Señor Jesu Christo, Dios, y Hombre verdadero.

Los siete que pertenecen à la Divinidad, son estos.

El primero, creer en vn solo Dios todo Poderoso.

El segundo, creer, que es Padre.

El tercero, creer, que es Hijo.

El quarto, creer, que es Espiritu Santo.

El quinto, creer, que es Criador.

El sexto, creer, que es Salvador.

El septimo, creer, que es Glorificador.

Los que pertenecen à la Santa Humanidad, son estos.

El primero, creer, que nuestro Señor Jesu Christo, en quanto hombre, fue concebido por el Espiritu Santo.

El segundo, creer, que naciò de Santa Maria Virgen, siendo ella Virgen, antes del parto, en el parto, y despues del parto.

El

(a) *Cat. Rom. §. Cùm multa.*

El tercero, creer, que recibiò Muerte, y Passion por salvarnos à nosotros pecadores.

El quarto, creer, que descendiò à los infiernos, y sacò las Almas de los Santos Padres, que estaban esperando su Santo advenimiento.

El quinto, creer, que resucitò al tercero dia, de entre los muertos.

El sexto, creer, que subiò à los Cielos, y està sentado à la diestra de Dios Padre todo poderoso.

El septimo, creer, que vendrà à juzgar à los vivos, y à los muertos; conviene à saber, à los buenos para darles gloria, porque guardaron sus santos Mandamientos, y à los malos pena perdurable, porque no los guardaron.

M. Aora respondo, que el saber estos catorze articulos, en la forma que los aveis dicho, (y como los dezimos todos en nuestra Monarquia Española;) es vna gran cosa, digna de sumo respecto, y veneracion, porque contiene en substancia, todo lo que en el Credo se contiene, y en parte con algo de mas claridad.

El Catequista, ha de explicar à parte, los Articulos, de: *Creo la santa Iglesia; la comunion de los Santos; la remission de los pecados; la resurreccion de la carne; y la vida perdurable*; para que digamos, que se ha explicado todo el Credo. De no explicar estos vltimos articulos, no sabrìan explicitamente, todo lo que en el Credo se contiene; y en tal caso, mejor es, saber el Credo apostolico, que precisamente los catorze articulos. Consta, empero, que estos vltimos articulos del Credo, se explican en todas las Doctrinas impressas, de España, y para quien no leyere alguno de los pequeños Catecismos, puede hazer, si gustare, la reduccion de esta suerte.

33 *La santa Iglesia, y la comunion de los Santos*, se pueden reducir al articulo quarto, que pertenece à la Divinidad, en que; *creemos, que es Espiritu Santo*; porque al Espiritu Santo, se le atribuye el govierno invisible de la santa Iglesia, con la produccion de la gracia, en que los Santos se comunican. Al sexto articulo, por el qual creemos, *que es Salvador*, podemos reducir el articulo *del perdon de los pecados*; porque sin perdon, nadie se puede salvar. Al septimo de *que es Glorificador*, reduzgamos *la resurreccion de los cuerpos, y la vida perdurable*. Si esta reduccion, pareciere confusa, y sobrado implicita, que aprendan el Credo, y los Articulos juntamente, como en los Catecismos de España se contienen, y esso serà lo mejor, de lo mejor.

Ignoro el Concilio en que se arreglaron; ò formaron los dichos catorze articulos, que vsamos en nuestra lengua vulgar. Es veri-

simil, que fueron formados en algun Concilio Toledano, para extirpar los errores de su tiempo en nuestra España; à imitacion de la Iglesia vniversal que formò en varios Concilios generales el Credo, que vsamos en la Missa, y admitiò el Symbolo de S. Athanasio, (que vsamos los Domingos en la hora de Prima) para extirpar los errores de aquellos tiempos, explicando con algo de mas latitud, y claridad lo que real, y verdaderamente se contiene en el Symbolo apostolico. Hallanse estos catorze articulos resumidos entre las obras de Santo Thomàs, y del Sutil Maestro Escoto; y mas expressamente en la protestacion de la Fè, que segun el Ritual Toledano, se vsa con los enfermos, que han de recibir el Viatico; indicio claro, no solo de su antiguo origen, si tambien de que le tuvo en algun Concilio Nacional de esta Monarquia.

D. Si alguno, sin saber gramatica, solo supiesse el Credo en lengua latina, serà esto bastante para no pecar?

M. Algo ay de esto, segun experimentè con los Soldados, entre la gente vulgar de algunas partes de Italia. Todos aprenden el Credo en latin, (segun ellos dizen) y algunos no saben gramatica; de que se suele seguir, que ignoran el sentido de los articulos de la Fè que professan; y por su inepta pronunciacion, dizen heregìas materiales. Si no lo comprehenden, debemos diferirles la absolucion, hasta que le aprendan en su propria lengua, ò en la que mejor supieren.

SUBINSTRUCCION.

Acerca de la eleccion de los libros.

VNo de los contrarios à la pureza de nuestra Fè; es la leccion de los libros prohibidos; pero los que son dignos de prohibirse, y no estàn vedados, por no tenerse de ellos el exemplar en el Santo Oficio, hazen vn grande estrago en los que los leen con aficion. De los vnos, y de los otros hablarèmos en esta Subinstruccion, para preservar, y conservar ilesa nuestra Fè.

D. Què debo yo hazer quando hallo algun libro que contiene mala doctrina? 34

M. Quando encontrareis algun libro, que contiene alguna mala doctrina, contra la Fè, ò contra lo que la Santa Iglesia Romana enseña, y aprueva, (aunque no sea de los expressamente prohibidos) no podeis por vuestra autoridad quitarla, ni borrarla; (a) ni rasgar, ni quemar los libros, papeles, ni folios donde se halla-

(a) Ind. Expurg. hisp. reg. 12.

re: debeis manifestarlos todos enteramente à los señores Inquisidores, y entregar, ò retener los dichos libros, ò papeles, como por los señores del santo Oficio os fuere ordenado.

D. A què puntos generales se pueden reducir, los que se tienen por de mala doctrina? Quales proposiciones son de mala doctrina?

M. Essa es materia larga, y dificil; pero no obstante, se pueden reducir à los siguientes. Primeramente, son de mala doctrina las proposiciones hereticas, perfidas, ò judaycas, mahometanas, ò idolatras, y paganas. Las que son erroneas, ò tienen olor, ò sabor de dichas Sectas. Las escandalosas, las que ofenden los oìdos piadosos, temerarias, cismaticas, sediciosas, blasfemas.

Lo 2. las que enseñan novedad contra los ritos, y ceremonias de los Sacramentos, y contra la costumbre, y practica recebida de la Santa Iglesia Romana.

Lo 3. las vozes nuevas, y profanas, inventadas, è introducidas de los hereges, para engañar à los Fieles.

4. Las palabras dudosas, y equivocas, que pueden mover los animos de los lectores, paraque apartandose del verdadero, y catolico sentido, se inclinen à opiniones malas, y nocivas.

5. Las palabras de la Sagrada Escritura, no alegadas fielmente, ò sacadas de translaciones viciadas de hereges; si yà no se alegaren para impugnar à los mismos hereges, y confundirlos, y convencerlos con sus proprias armas. Item, qualesquier palabras de la Sagrada Escritura, aplicadas impìamente para vsos profanos, y aquellas cuyo sentido, y declaracion se aparta de la vnanime exposicion, y sentido de los Padres, y Doctores catolicos.

6. Todos los lugares que tuvieren sabor de superSticion, hechizerìa, y divinacion.

7. Las clausulas, ò libros que sugetan la libertad humana al hado, à la fortuna, ò à signos, y señales supersticiosas.

8. Los que contienen clausulas detractorias de la buena fama de los proximos, y principalmente las que contienen detraccion de Eclesiasticos, y Principes; y las que se oponen à las buenas costumbres, y à la disciplina christiana.

9. Las doctrinas que son contra la libertad, immunidad, y jurisdiccion Eclesiastica.

10. Las opiniones fundadas en costumbres, y exemplo de Gentiles, para ayudar, y apoyar el govierno politico tyranico, que falsamente se llama razon de estado, opuesta à la ley Evangelica, y Christiana.

11. Los escritos que ofenden, y desacreditan los ritos Eclesiasticos,

ticos, el estado, dignidad, ordenes, y personas de los Religiosos. Item, los chistes, y gracias publicadas en ofensa, ò perjuizio, y buen credito de los proximos.

12. Los escritos, y pinturas lascivas, que pueden viciar las buenas costumbres.

13. Las imagenes, y pinturas, y retratos de personas, que no estàn beatificadas, ò canonizadas por la Sede Apostolica, que tuvieren rayos, diademas, ù otras insignias, que solo se permiten à los Santos declarados por la Iglesia. (a)

14. Todos los libros de los heresiarcas, ò caudillos de hereges, impressos, ò manuscriptos, de qualquiera materia que traten.

15. Todos los libros, y manuscriptos, (sean quales fueren) de los demàs hereges, hasta que la Iglesia, ò el santo Oficio, aya visto, examinado, y censurado, el libro que le pareciere vtil, y nominatim permitiere, puesta la nota de Autor condenado, en la forma que prescribe, en el mandato à los Impressores. De suerte: *Que por el mismo silencio del Santo Oficio, ù omitir el hazer expressa mencion de tal, ò tal obra de algun herege, entiendase estàr prohibido, aunque no trate de materias de Religion.*

16. Las versiones de la Sagrada Escritura, en lengua vulgar, libro entero, ò Epistolas, y Evangelios, Psalmos, &c. Y lengua vulgar es, la que no fuere Hebrea, Griega, Latina, Caldèa, Siriaca, Etiopica, Persica, y Arabiga.

17. Los libros escritos en lengua vulgar, que tratan deproposito, de disputas, y controversias en cosas, y materias de la Religion entre Catholicos, y Hereges de nuestros tiempos. Mas, quien tuviere alguno de los buenos libros, desta materia, escrito en lengua vulgar estrangera, debe acudir, paraque el santo Oficio lo reconozca, y en constando de la verdadera, y sana doctrina de los tales libros, se le darà licencia para vsar de ellos.

18. Las confutaciones del Alcoràn de Mahoma, en lengua vulgar no se pueden leer, sin licencia in scriptis del Sr. Inquisidor general.

19. Finalmente, los libros todos que se contienē en el Expurgatorio del año 1707. Y otros muchos prohibidos en estos veinte años.

Para mayor inteligencia de lo dicho, conviene advertir, que los libros prohibidos, los distingue el Expurgatorio en tres classes. En la primera classe se incluyen los libros de los Heresiarcas, y los de los Hereges; todos sus libros impressos, ò por imprimir, traten de lo que trataren, estàn prohibidos; y no se pueden leer,

(a) *Ind. Expurgat. Hisp. reg. 16.*

mientras el Santo Oficio no declarare otra cosa, como se ha dicho en el numero 15. señalando las condiciones que se mandan en tal caso observar. No es razon, que nos enseñen los mysterios de nuestra Santa Fè, los que ni los creen, ni los guardan; indecencia es, que nos enseñen aquellos à quienes Dios nuestro Señor dixo: *Porquè predicas tu mis Mandamientos, y tomas en la boca mi ley que no observas?* (a) Quando las materias no son de Religion, es forçoso que conste de su vtilidad para nosotros, antes que se les permita à los hereges, que corra libro suyo entre Catholicos.

En la segunda classe, se incluyen los libros de los Autores Catholicos; destos suelen con el tiempo expurgarse algunos. Otros destos se mandan leer con cautela; la qual nota de *cautè lege*, no es censura, sino cautela, paraque los ignorantes no tropiezen; ni los maliciosos tuerçan el sentido, y para defender à sus Autores de otras censuras menos piadosas.

En la tercera, se contienen los libros de los Anonymos, esto es, que salen sin nombre de Autor; y es regla general, (b) que no vsemos de libro sin nombre de Autor, y sin que diga con verdad el lugar, y el tiempo de la impression, con el nombre del Impressor: en faltando algo desto, es sospechoso de mala doctrina. Suele acontecer, que los libros de los Anonymos, reducidos à esta tercera classe, son peores que los de la primera; y segunda classe, como lo dize el señor Alexandro VII. (c) por lo que se requiere gran cuydado con ellos.

D. En què se distingue la prohibicion destas tres classes de libros?

M. Distinguense, en que la prohibicion de los que pertenecen à la primera classe, se dà principalmente contra sus Autores, que son *Autores condenados*, y despues contra sus libros, como accessorio que sigue la naturaleza de su principal. (d) A los de la segunda classe, no los condena la Iglesia, (hablamos de los Autores) porque no los juzga dignos de pena; solamente los mortifica, prohibiendo directamente sus libros; porque no advirtieron lo que escriven,

(a) *Peccatori autem dixit Deus: quare tu enarras iustitias meas, & assumis testamentum meum per os tuum? Psalm. 49. 16.*

(b) *Ind. Expurg. Hisp. regul.* 10.

(c) *Alex. VII. in Bull.* Speculatores domus Israel. *dat. 5. Mart. an.* 1664. *apud Lantusc. in Bullario tom. 6. constit.* 147. *pag.* 220. *Contingit, vt plerique libri ignoti scriptoris, qui tertiæ classi assignantur, peiores multò sint, quam in prima, & secunda recensiti. Hæc Pap. Alex.*

(d) *Bordon. in Manual. Consult. Sect. 48. n. 28.*

criven; ò porque se metieron en lo que ignoran. En la tercera classe, se colocan las obras de los Anonymos, y se prohiben generalmente las obras sin nombre de Autor, hasta vèr si son dignos de pena por su pertinacia, como los de la primera classe, ò si merecen solamente correccion por su ligereza, como los de la segunda; suspendiendo el juizio, porque si son vtiles, dà el Santo Oficio licencia, para que se lean, en la forma que dize el Expurgatorio.

D. Si vn libro està condenado en Roma, lo estarà tambien en España, para nosotros? 36

M. La prohibicion puede hazerse por diferentes sugetos. Si el libro està condenado por el Sumo Pontifice, (aora lo condene por sì solo, ò como Presidente de la Suprema Inquisicion vniversal, ò de orden suyo por la Sacra Congregacion del Indice) en todo el mundo estarà condenado tal libro, porque la autoridad del Sumo Pontifice se estiende por todo el Orbe. Si la prohibicion fuere del Maestro del Sacro Palacio; ò de alguna Inquisicion de Italia; ò de algun Obispo; ò de algun Padre General, que prohibe à sus Subditos algun libro perjudicial à su Orden, (no conteniendo heregia, ni sospecha de ella, porque en este caso toca privativamente al Santo Oficio, donde ay Inquisicion) dichas prohibiciones no obligan fuera del territorio del prohibente. Esta regla està comprobada con el vso.

D. El libro prohibido en vna lengua, ò en vna impression señalada, estarà prohibido en toda otra impression, y en toda otra lengua?

M. Es certissimo, que lo està en toda lengua, y en toda impression, como no declare el Santo Oficio otra cosa. (a)

D. Què libros se dizen estàr prohibidos por materias de Religion; quando dirèmos que vn libro trata en materia de Religion?

M. Aquel libro se dize tratar materias de Religion, que siendo de algun herege, contiene lo perteneciente à la Sagrada doctrina, como la exposicion de la Sagrada Escritura, explicacion de la Fè, ò Catecismo; ò para excitar la devocion, como Sermones, casos de conciencia, oraciones, ò qualquiera otra cosa que perteneciere al culto de Dios, ò de los Santos, ò à la salvacion de las Almas; ò si tratare de controversias, ò de materia de Escolastica Theologia; ò de los ritos, y ceremonias de su secta, ò de qualquiera otra, aunque sea de los Armenios, ò de los Griegos, ò de los Fieles Catolicos; si tratare de las tradiciones, ò de las costumbres.

(a) *Indic. Expurg. Hisp. reg.* 13.

bres Christianas, que no fueren puramente politicas; ò si interpretare el Derecho Canonico, y Pontificio; ò si tratare de los Clerigos, y Religiosos. Y no se necessita de que el titulo, ò argumento del libro sea de Religion; basta el que ex professo trate alguna question destas materias, aunque el titulo sea de Historia, Poesia, Jurisprudencia, Medicina, Philosofia, ù otra facultad humana, y politica.

37 D. Puede alguno, sin licencia in scriptis, leer, ò retener el libro, ò libros prohibidos, no por materia de Religion, sino por otras causas?

M. No se puede. Lo contrario està condenado por el Sr. Alexandro VII. (a) Dezian algunos, que los libros prohibidos pueden retenerse, hasta que se expurguen, mientras hecha toda diligencia se corrijan. El Sumo Pontifice condenò esta doctrina; y es evidente, que habla su Santidad de los libros que se pueden expurgar, y corregir; tales son los que no son de hereges, ni tratan materias de Religion, porque destos poca, ò ninguna esperança ay de que se expurguen: luego aunque estèn prohibidos por otras causas que no fueren materias de Religion; ni se pueden leer, ni oìr leer, ni depositar, ni defender, ni reimprimir, ni comprarlos, ni retenerlos, ni referir de ellos lo que se huviere leìdo.

D. Si sabemos de alguno que los retiene, ò lee sin licencia, deberemos delatarle al Santo Oficio?

M. Es certissimo, que debemos denunciarle. Consta esto clarissimamente, por el decreto, ò Edicto del Ilmo. señor Inquisidor General; cuyas formales palabras, confirmadas en el nuevo Expurgatorio del año 1707. son las que se siguen.

Con declaracion, que los que tuvieren, ò leyeren los libros que se prohiben, ò expurgan, ò corrigen, por contener heregias, ò sospecha de ella, sin estàr expurgados, ipso facto *incurran en las censuras referidas.* Pero los que tuvierẽ, ò leyerẽ libros prohibidos, ò expurgãdos, por otras causas, que no estuvieren expurgados, ademàs del pecado mortal, que es cierto, (que por la inobediencia avràn cometido) *incurran en pena de excomuniõ ferenda.* Y à los vnos, y à los otros cõdenamos à perdimiẽto de los libros, y de seisciẽtos ducados aplicados por tercias partes, à gastos del Santo Oficio, Juezes, y denunciador, y otras penas à nuestro arbitrio, y del Consejo, y Tribunales de la S. y General Inquisicion, con atencion al sugeto, y à la gravedad de la culpa. *Assi mismo mandamos so pena de excomunion mayor à todas*

(a) *Libri prohibiti donec expurgentur, possunt retineri, vsque dum adhibita diligentia corrigantur. Prop.* 45. *damn. ab Alex. VII.*

das las Personas que supieren de otras, que passado el dicho termino, retienen los dichos libros, sin los exhibir, y expurgar en la forma dicha, que dentro de seis dias de lo susodicho viniere à su noticia que les damos, y assignamos por tres canonicas moniciones, plazo, y termino peremptorio, lo denuncien, y manifiesten à los dichos Comissarios en sus Lugares, y Partidos. Hasta aqui son palabras del Edicto.

Consta con evidencia de lo dicho; que quien lee, ò retiene algun libro prohibido por otras causas, que no son de heregia, ni sospecha de ella, antes de estàr expurgados, peca mortalmente, incurre en descomunion ferenda; y el que lo supiere, debe dentro del termino de seis dias denunciarle, so pena de descomunion mayor, reservada à su Illma. y al Santo Oficio. Donde no ay Inquisicion, como en Francia, Flandes, y Alemania, se han de governar por el Indice Romano de los libros prohibidos, y atender à la descomunion impuesta por la Bula de la Cena. 38

D. Quantas hojas ha de tener la obra, para dezirse libro?

M. Si contiene heregia, ò sospecha de ella, basta vna sola hoja; porque el *libro* se pone por la principal especie deste genero de obras; y assi, con dezir *libro*, se supone prohibir qualquiera cosa que puede, ò componer, ò reducirse à libro. Sea libro impresso, ò manuescrito, prohibido èl todo, queda prohibida qualquiera parte dèl, y esta es la intencion de la ley, porque de otra suerte se pudiera iludir la prohibicion, con separar, y leer cada hoja de por sì. En las obras prohibidas por otras causas, aunque es probabilissimamente vna misma la razon; queda probable la opinion de los que piden algo mas de vna hoja, porque les parece esso parvidad de materia, que no se toma con tanto rigor, con tal que no se iluda la prohibicion; lo seguro es llevar la primera opinion, por ser las razones convenientes à todo libro prohibido.

D. Segun esso, mejor serà guardarnos de leer, ni retener libro alguno de los prohibidos?

M. Es assi verdad. Ninguna cosa es mas perjudicial, que la leyenda de los malos libros. Son los malos libros, de mucho mayor perjuizio, que el trato, y conversacion de sus proprios Autores. La razon es, porque en sus libros hablan por escrito mas despacio, y con mucho mas artificio, que en su conversacion natural; en esta con el mismo trato familiar, pudieramos descubrir sus vicios, y passiones desordenadas. Si fuera licito tratar con hereges, hallaràmos tal vez algo que nos pudiera hazer desestimar lo que dizen; pero en sus libros mantienen vna conversacion con el que lee, llena de artificial hypocresia, que con afectada eloquencia brinda

ſu veneno en copa dorada; raros ſon los que pueden ſondar ſu malignidad. Quien no ſe guarda, deſobedece à los mandatos apoſtolicos, y con el tiempo irà de mal en peor; por lo que à muchos ha ſido preciſo aplicarles la inciſion oportuna del Santo Oficio, para curarlos del cãcer venenoſo, que iba ganãdo ſus coraçones.

39 D. De los libros no prohibidos podrèmos vſar indiferentemente?

M. Vſar de los demàs libros ſin diſcrecion, trae perdida la mayor parte de los hombres mundanos. Què de libros no ay inutiles, y vanos? Los libros de los Gentiles, (que ſe toleran por la elegancia del eſtilo, para curſar la gramatica,) los de fabulas, novelas, ſecretos de naturaleza, criticos, poetas profanos, galanterias, comedias, entremeſes, y ſemejantes, vſandoſe ſin moderacion, de què ſirven? Sirven de transformar al que los lee, en vn hombre truhan, comediante, ò vano, y mordaz, inutil para lo ſerio, y para los exercicios de verdadera piedad, y devocion; pierdeſe con ellos el buen ſeſſo, y circunſpeccion; y entregandoſe à mil eſpecies impertinentes, queda el Alma del que los lee por vanidad, plaza abierta, y ſin defenſa, que facilmente la ocupa el enemigo; porque faciliſsimamente aſſalta el demonio la voluntad de vn ſugeto, cuyo entendimiento tiene yà ganado con la vana curioſidad, y diſtraccion.

Predicando el Apoſtol San Pablo en Efeſo, conſiguiò, que muchos de los que tenian libros curioſos, y vanos los traxeſſen, y quemaſſen en preſencia de todos. (a) Computado el precio de ellos, dize el ſagrado texto, que importaba cinquenta mil dineros, que ſerìan cinco mil peſos de nueſtra moneda; y por ſer entonces mas rara, correſponde à mayor cantidad de nueſtros tiempos. (b) O quanto dinero ſe malgaſta oy dia, en libros inutiles, y curioſos! Quanto emplean en comedias, xacaras, coplas, y embuſtes, los que aun ignoran la Doctrina Chriſtiana! Dios les dè ſu ſanto temor para que mortifiquen ſu curioſidad.

D. Que fruto debemos ſacàr de eſta inſtruccion?

M. Deſeo por fruto de eſta ſubinſtruccion, que por aver recibido el don de la Fè, pidieſſedes con el Rey David, à Dios, que os enſeñe la Bondad, y la Diciplina, y la Ciencia. (c) La *Bondad*, por medio

---

(a) *Multi autem ex eis qui fuerant curioſa ſectati, contulerunt libros, & combuſſerunt coram omnibus. Act. Apoſt. 19. 19.*

(b) *Et computatis pretijs illorum, invenerunt pecuniam denariorum quinquaginta milia. Ibid.*

(c) *Bonitatẽ, & diſciplinã, & ſcientiã doce me, quia mãdatis tuis credidi. Pſ. 118. 66.*

dio de los libros devotos, que conserven la piedad, y exciten el fervor, y amor de las cosas del Cielo; huyendo de los libros profanos, que inclinan el coraçon, à las cosas del mundo. *La Diciplina*, por medio de los libros espirituales, como las vidas de los Santos; las Epistolas de Santa Theresa, de San Francisco de Sales, del Maestro, y Doct. Avila, de los Ven. PP. Juan Eusebio Nieremberg, Fr. Luis de Granada, y semejantes, que perficionan nuestros afectos. La *Ciencia*, por medio de aquellos libros que fueren proprios de cada vno, segun su Profession, y estado. La varia lecciō haze al hombre instable, y la curiosidad excessiva, le impide el saber bien vna cosa, porque luego quiere passar à otra. Procedase con acuerdo de hombres doctos, y virtuosos en la eleccion de libros; y no se hallaràn tantas deformidades, y vacios, aun en algunos, que de oficio deben saber. Sugetos ay tan indevotos, que màs atienden à vn verso de Ovidio, que à vna sentencia de San Pablo; mas quieren leer vna authoridad de Seneca, que la del Espiritu Santo; mas gustan de leer à Ciceròn, que al Santo Evangelio. Que esto sucediesse en la puericia poco capàz de dicernir su diferencia, malo es; pero aun sugetos de madura edad, (y tal vez obligados por su Professiō à saberla) es mal, y daño para ellos, para sus familias, y para la Iglesia.

INSTRUCCION V.

Creo en Dios Padre todo poderoso.

COmençamos, con el favor divino, à explicar las palabras del primer Articulo del Credo, propuestas en el titulo desta Instruccion. Declararemos, segun nuestra cortedad, la vnidad de Dios, en la Trinidad de Personas; còmo es Padre nuestro, y què sentimos de su Omnipotencia.

D. Què quiere dezir *Creo*? 40

M. Vale tanto, como dezir: *Confiesso de coraçon, y de boca, (a) que es cierto, indubitable, è infalible, quanto en el Symbolo apostolico se contiene; cuyos articulos creo, y accepto, como la Santa Iglesia me los propone.* En suma, el *Credo*, es vn assenso firme, y constante de lo que en èl se contiene.

D. Què significa *en Dios*? Paraquè añadimos aquella palabra *en*?

M. Es significar lo primero, que creemos vn solo Dios, y por esso dezimos: *Creo en Dios*, y no dezimos *en los Dioses*. Lo segundo, porque no basta para la salvacion la Fè, sin obras, dezimos tambien *Creo en Dios*; esto es, con vna Fè viva, y amorosa inclinacion àzia

(a) *Corde enim creditur ad iustitiam, ore autem confessio fit ad salutem.* Rom. 10. 10.

à su Magestad divina, lo que llaman los Santos PP. *creer amando.* (*a*) Mas claro: ay creer vn Dios, ay creer à Dios, y ay creo en Dios. (*b*) *Creer vn Dios*, hasta los demonios creen, que ay vn Dios. *Creer à Dios*, es creer quanto ha dicho, y esperar quanto ha prometido; esto qualquiera Catholico, por gran pecador que sea, lo cree, y espera: pero *Creer en Dios*, supone el cumplimiento de nuestra obligacion, incluyendo en algun modo, la caridad, lo qual solo es proprio de los buenos Christianos.

Por otro modo. Ay vna *Fè* de las señales, y milagros. Con esta se cree, que ay *vn Dios*, que todo lo sabe, y puede, porque sus señales, y milagros dàn testimonio de su grandeza, y poder. Ay otra *Fè* de las divinas promessas, con esta se cree *à Dios* en quanto dize, y promete, que fielmente lo cumplirà, porque no puede faltar à la verdad de su divina palabra. Otra *Fè* ay de los mandamiẽtos, y virtudes, con que creemos *en Dios*, para amarle, y servirle.

D. Quièn es Dios, en quien debemos creer?

M. Es Dios vn Señor infinitamente bueno, sabio, y poderoso, principio, y fin de todas las cosas. Nos explicamos del modo que podemos, porque Dios es totalmente inefable, è incomprehensible, para toda criatura humana, y angelica. Es Dios *inefable*, porque no ay vozes competentes, para explicar su divino ser. Es Dios *incomprehensible*, porque no le podemos comprehender con algun conocimiento creado.

D. De donde nace esta inefabilidad, è incomprehensibilidad de Dios?

M. Nace de ser infinito en perfeccion. Entre lo finito, y lo infinito no ay proporcion alguna. Dios es infinito en su divino ser; nosotros somos finitos, y limitados. Por esso, primero cogeria todo el mar en vna cascara de nuez, que pueda caber el abismo insondable de la naturaleza divina, en nuestra lengua para declararle, ò en nuestro entendimiento para comprehenderle.

41 D. No cabe por lo menos algun concepto de quièn es Dios?

M. Si cabe, diziendo que Dios, es vn Señor soberano, infinitamente perfecto, que por modo eminente, incluye toda perfeccion imaginable. Esto es, no solo es Dios infinitamente bueno, sabio, poderoso, immortal, immutable, santo, justo, y misericordioso, &c. si que es la misma bondad, sabiduria, poder, immortalidad, &c. sin què podamos comprehender què belleza, què santidad, què sabiduria, què poder, &c. sea este; pues excede infinitamente nuestro conocimiento.

D. Què

(*a*) *S. Aug. tract. 29. in Ioan.*
(*b*) *Mag. sent. lib. 1. c. 1.*

D. Què nos dize la Fè de nuestro Dios, conforme à la Sagrada Escritura?

M. Dize, que Dios es vna simplicissima Substancia, y puro Espiritu sin principio, ni fin. Substancia simplicissima, porque excluyamos toda composicion; puro Espiritu, sin cuerpo, ni materia. Sin principio, ni fin, porque es eterno. Es inmenso, estando en todo lugar por essencia, presencia, y potencia. Por essencia, intimandose mas con las criaturas, que el Alma nuestra en el cuerpo humano, llenando, y tocando su divino ser todas las cosas, sin que estas le puedan tocar. Por presencia, registrandolas su sabiduria, sin que aya cosa tan oculta, que no la vea, con suma, è infinita claridad. Por potencia, porque à todo concurre, proveyendo, y disponiẽdolo como fuere servido, dependiendo toda criatura de su divino poder, en la vida, y el sèr, conservacion, y movimiento. El solo es immutable en el sèr, y en la operacion. En el sèr no puede mudarse, porque es incapaz de muerte, y de destruccion. No puede mudarse en el obrar, porque todo lo determina, lo establece, y fixa como quiere, sin que nadie le pueda resistir.

Es invisible, porque ni aun con el entendimiento le podemos vèr, si èl no quiere manifestarse. Es inefable, porque no ay lengua, ni vozes, con que le podamos perfectamente declarar. Es incomprehensible, porque aun viendole todo enteramente en la Gloria, ay infinito mas que penetrar, de lo que las criaturas en el Cielo conocen. Aunque le vèn todo entero como el Señor es en sì, èl solo se conoce totalmente, comprehendiendose à sì mismo. Es verdadero, sin estàr sugeto à engañarse, veràz sin podernos engañar, fiel, que no puede faltar à sus promessas; y Bueno, porque es infinitamente perfecto, y la fuente de toda participada bondad.

Es hermoso; en tanto grado, que arrebata su hermosura à los Bienaventurados, llenandolos de suma admiracion. Es luz increada, è inaccessible, que ilumina revelando lo profundo de tantos mysterios, obrados por amor, entre las tinieblas de nuestra mortalidad. Es zeloso, para solicitar nuestro bien; pacifico, para querernos sin perturbacion, y benefico, para favorecernos. Es misericordioso, sufriendo con longanimidad nuestras miserias; justo disponiendo todas las cosas con equidad, y consolador, compadeciendose, y remediando nuestra tristeza. Es juez para corregirnos, terrible, para vengar con el tiempo sus agravios; y piadoso, para nunca exceder en el castigo.

Es Protector para defendernos, afable para oìrnos, liberal para darnos sus dones, y magnifico en la grandeza de sus obras, y pre-

mios. Es tambien Suavissimo, Dulze, Santo, Benigno, Mansueto, Criador, Padre, Provisor, y Dueño nuestro. El solo es quien es, grande, sublime, altissimo, con otras muchas perfecciones, que el Catecismo Romano llama *nombres*, y los Theologos *Atributos*, porque la Sagrada Escritura se las atribuye à Dios. Todas se necessitan, para segun la cortedad de nuestro entendimiento, significar algo de aquella infinita, y simplicissima substancia divina, de la qual, despues de aver discurrido, atribuyendole con la luz de la Fè, quanto sin imperfeccion pudieremos alcançar, debemos dezir: aunque es mi Dios todo lo dicho, no queda difinido; porque es vn bien, y hermosura, infinitamente mayor de lo que concibo; de quien aumentando yo, mil millares de vezes el concepto de su grandeza, y perfeccion, siempre distarè infinito de poderle comprehender, ni declarar.

D. Como no adoramos, y tememos siempre este interminable assombro de grandeza?

M. Porquè tenemos poca Fè. Creìdo hemos esto, que acabamos de dezir; pero no lo creemos en aquel grado que necessitamos para nunca mas pecar. Creemos, que Dios es vno, y vnico, y le trocamos facilmente por qualquiera gusto de la tierra; sin considerar que si lo llegamos à perder, no ay otro Dios que nos recompense de perdida tan fatal. O Dios nuestro, aumentad nuestra Fè, para que se aumente nuestro respeto, tanto, que nos parezcan insipidos, los gustos de este miserable destierro, y solamente deseemos alabaros eternamente en la gloria.

42 D. Pueden los nombres de Dios, que dize el Catecismo, ò los Atributos, que llaman los Theologos, reducirse à algunos principales?

M. Se pueden reducir à estos tres; à el Poder, Sabiduria, y Bondad: Reduciendose v.g. la justicia à el Poder, la verdad à la Sabiduria, y la misericordia à la Bondad: assi los demàs à proporcion.

D. Es Dios vna Persona sola?

M. No, que son tres Personas distintas: Padre, Hijo, y Espiritu Santo. Quando dezimos *Creo en Dios*, significamos de la Essencia divina la vnidad; y quando dezimos *Creo en Dios Padre*, confessamos la Trinidad. Mãda el Catecismo Romano, que para explicar tan alto Mysterio, retengamos, y guardemos estos religiosos nombres, y proprios vocablos de *Essencia, y persona*, entendiendo en la Essencia la vnidad; y en las Personas la distincion.

D. Son todas tres vn solo Dios?

M. Aunque el Padre es Dios, y el Hijo es Dios, y el Espiritu Santo es Dios, no son tres Dioses, sino vno en Essencia, y trino en Personas;

sonas; de suerte que lo proprio es dezir Santissima Trinidad, que vn solo Dios en tres Personas distintas; siendo cierto, que en la vnidad ay trinidad, y en la trinidad ay vnidad. Son tres Personas divinas en vna Essencia, igualmente poderosas, sabias, y buenas, con vn proprio poder, sabiduria, y bondad.

D. Se puede entender el soberano Mysterio de la SS. Trinidad?

M. Si no lo creyeredes no lo entendereis; (a) porque solo por divina revelacion lo hemos conocido. Solo Dios pudo enseñarnos vn Mysterio, que la razon natural no alcança, y cuya mejor confession, dize el Max. Doct. S. Geronimo, es la ignorancia de la ciencia. (b) Basta para creerlo el saber, que el Hijo de Dios nos lo manifestò, que los Santos Apostoles nos lo enseñan en el Credo, y que la Santa Iglesia nos lo propone como de Fè. Supuesta la divina revelacion, han procurado los Santos PP. descubrir algunos reflexos de tan alto Mysterio, entre las cosas criadas, similes que dizen alguna proporcion, para à nuestro modo declarar, las divinas processiones, esto es, las producciones divinas, dentro de Dios.

D. Què similes son estos, en algun modo declarativos de tan dificil noticia?

M. Toda semejança de por acà, dista infinito de la realidad; y dexàra de ser Dios, si no fuera incomprehensible. Las luzes de nuestro conocimiento natural, son como tinieblas que sirven de velo à la inaccessible claridad divina. (c) Por esta razon, la luz natural del entendimiento infiel, tan lexos està de guiar à la noticia de tan assombroso, y altissimo Mysterio, que mientras no sugetàre la cerviz à el yugo de la Santa Fè, anda como encandilado, sirviendole su escrutinio de quedar oprimido de la gloria, y Magestad. Pero supuesta la Fè, de todas las semejanças, que pueden traerse, ninguna se acerca mas, (quanto lo sufre la comparacion de lo criado à lo divino) que el simil del Alma, y de sus potencias, y operaciones.

Formase de esta suerte. Tenemos vna Alma de naturaleza puramente espiritual, con tres potencias distintas; que son memoria, entendimiento, y voluntad. Produce el Alma por el entendimiento, conociendose à si misma, su Imagen, que los Theologos llaman

43

(a) *Si non credideritis, non permanebitis.* Septuag. Interp. ita legunt: *Si non credideritis, non intelligetis. Isai. 7. 9.*

(b) *Trinitatis recta confessio, est ignorantia scientiæ. D. Hieron. in Procemio, lib. 18. in Isai.*

(c) *Et posuit tenebras latibulũ suum, in circuitu eius tabernaculũ eius. Psal. 17. 12.*

man Verbo, y amandose, produce su amor. A este modo, dirèmos, que como el Alma es vna, vno es Dios; y como ay en el Alma tres potencias, tambien ay en Dios tres Personas, que son el Padre, el Hijo, y el Espiritu Santo. Como el Alma conociendose à sì propria, produce su Imagen, que se llama Verbo; à este modo el Padre eterno, conociendo su divino ser, produce por su divino entendimiento la Imagen consubstancial, que es su Hijo, à quien San Juan Evangelista llama Verbo; y el Padre, y el Hijo, por la voluntad, producen à el Espiritu Santo, que es el amor nocional.

Puede amplificarse vn poco la razon magistral de la Theologia de esta suerte. Considerase en el ser de Dios, emanada con infinita simplicidad la primera Persona de la SS. Trinidad, que es Padre, en quanto eternamente engendra à su divino Hijo. Tiene la primera Persona divina de proprio el ser principio sin principio, porque es ingenita, è inascible. Considera la Theologia à Dios Padre comprehendiendose infinitamente à sì mismo, por toda la eternidad; y que fecundado su divino entendimiento, no pudo dexar de producir al Verbo divino, imagen consubstancial de su ser, y mente divina, tan grande, tan perfecto, y tan infinito, en todo igual, como el Padre es en sì mismo; porque necessariamente obrando, con el entendimiento, que es naturalmente assimilativo, engendrò abeterno à su Hijo, con la plenitud infinita de sus divinas perfecciones. Mirase eternamente el Padre en su Hijo, complaciendose en èl, como en la imagen de su misma substancia; mirase tambien el Hijo eternamente en tal Padre, con la misma infinita complacencia; y ambos con vn amor reciproco, indiviso, concorde, è infinito, producen eternamente el termino divino substancial, è infinito de su voluntad, que es el amor nocional, la tercera Persona, llamada Espiritu Santo, verdadero Dios, como el Padre, y el Hijo, que procede de los dos, como de dos Amantes, y de vn solo principio, infinitamente espirativo. Como no ay mas potencias divinas para obrar, que el entendimiento, y la voluntad, se llama el Espiritu Santo complemento de la SS. Trinidad; porque en el Espiritu Santo se acaba el orden de las procesiones, ò producciones divinas dentro de Dios.

D. Me admiro de que el Espiritu Santo, no tenga su proprio nombre, como el Padre, y el Hijo.

M. Responde el Catec. Rom. que nadie deve admirarse de esto, y dà la razon: porque entre las criaturas de donde tomamos las vozes prestadas para explicarnos, no ay otro modo de comunicar la naturaleza, y essencia, sino por generacion: no aviendo pues termino,

mino, ò nombre proprio, para significar como Dios se comunica todo à sì mismo por amor; se quedò la produccion de la tercera Persona con el nombre de espiracion, y procession; y por consiguiente carecemos de proprio nombre, para significar la tercera Persona, y no el Padre, ni el Hijo. (*a*) Aunque puedo ser creìdo, quando cito el Catec. Rom. sin dar sus palabras; en materia tan dificil me ha parecido conveniente trasladarlas, para los que no le tienen.

D. Ay algun simil mas claro, ò menos dificil?

M. Menos dificil, es el simil del Sol, que siendo principio productivo de la luz, esta con el Sol, es principio del calor. El Sol, la luz, y el calor son tres cosas realmente distintas entre sì. Entendamos por el Sol, fontal principio de la luz, y calor, al eterno Padre. El rayo de luz, nacido del Sol, puede symbolizar al Hijo, que es luz de luz, y lumbre de lumbre, esto es, luz, y lumbre espiritual nacida de su Padre, Sol de Justicia. El calor procedido del Sol, y del rayo de luz, metaforicamente representa à el Espiritu Santo, q̃ procede del Padre, y del Hijo, como por vn solo principio indiviso.

D. Quisiera otro simil mas inteligible para mi.

M. El màs inteligible me parece que serà el de vna Fuente de agua pura, y cristalina, que formando vn Arroyo, pàra en vn Estanque, sin que cesse jamàs su curso. En este caso, el agua del Arroyo, nace de su Fuente; y de los dos procede el agua del Estanque. En la Fuente symbolizemos al eterno Padre, como principio, y fuente de toda la Trinidad, que de nadie procede. (*b*) En el Arroyo, pode-

---

(*a*) *Verùm nemo mirari debet, tertiæ personæ quemadmodum primæ, & secundæ, proprium nomen tributum non esse: nam secunda Persona ideò proprium nomen habet, & Filius dicitur, quia eius æternus à patre ortus propriè generatio vocatur, vt in superioribus articulis explicatum est. Vt igitur ortus ille, generationis nomine significatur: ita personam, quæ emanat, propriè Filium apellamus, & à qua emanat, patrem. Nunc cum tertiæ Personæ productioni proprium nomen impositum non sit, sed spiratio, & processio appelletur; sequitur, vt etiam persona, quæ producitur, suo nomine careat. Nullum autem proprium nomen eius emanatio habet, propterea quod nomina, quæ Deo tribuuntur, à rebus creatis mutuari cogimur: in quibus quoniam nullam aliam naturæ, & essentiæ communicandæ rationem, quam generandi virtute, agnoscimus, ob eam causam fit, vt rationem, qua se ipsum totum Deus vi amoris communicat, proprio vocàbulo exprimere non possimus. Catech. Rom. §. Credo in Spiritum Sanctum.*

(*b*) *D. Aug. lib. 4. de Trin.*

demos repreſentar al Hijo eterno, que nace del Padre, como de ſu Fuente, y Origen. En el Eſtanque, entendamos à el Eſpiritu Santo, que procede del Padre, y del Hijo, como de vn ſolo principio, ſemejado en el Eſtanque, que procede del Arroyo, y de la Fuente. Vna es, el agua de la fuente, del arroyo, y del eſtanque, para ſignificar vna miſma naturaleza divina, eſpiritual, è indiviſa, en las tres divinas Perſonas. Es Fuente perene, que jamàs ſu curſo ceſſa; para manifeſtar, que las tres divinas Perſonas, ſon igualmẽte eternas, ſin que el ſer primera Perſona, el Padre, ſegunda el Hijo, y tercera el Eſpiritu Santo, ſignifique ſer alguna mayor, ni mas antigua que otra; porque el numero ſolo ſignifica la que los Theologos llaman prioridad de origen, eſto es, ſignificar con el Catec. Rom. (*a*) que el Padre es principio, ſin principio; eſto es, ni es engendrado, ni producido por otra Perſona; antes bien, engendra à ſu Hijo, por eſſo ſe llama primera, y el Hijo engendrado ſegunda, y el Eſpiritu Santo, que procede del Padre, y del Hijo, tercera. De modo que confeſſemos vna miſma eſſencia, y ſubſtancia en las tres, para que en la confeſsion de vna verdadera, y ſempiterna deidad; en las Perſonas la propriedad, en la Eſſencia la vnidad, y en la Trinidad creyamos, y adoremos la igualdad.

44 D. Son dos Perſonas divinas, ò las tres juntas algo mas que vna Perſona ſola? Eſto es preguntar ſi ay mas ſer Dios, en dos Perſonas, como en el Padre, y jũtamẽte en el Hijo, q̃ en el Eſpiritu Sãto? &c.

M. Como todas tres ſon vn ſolo Dios, no ay mas ſer Dios en el Padre, que en el Eſpiritu Santo; ni ay mas ſer divino en vna ſola Perſona, que en las otras dos, ò que en todas tres juntas; porque en vna, ò en dos, ò en todas tres Perſonas, ſiempre es vn miſmo Dios, ſin mas, ni menos. Expliquemos eſto con vn ſimil, ò comparacion de la Hoſtia conſagrada.

Reparad en la Miſſa, y hallareis, que el Sacerdote haze tres partes de la Hoſtia conſagrada. En todas eſtas tres partes, no ay mas que vn miſmo cuerpo de Chriſto, que como eſtà todo entero en toda la Hoſtia conſagrada, aſsi eſtà todo entero, y èl miſmo en cada parte de las tres. Aſsi como cada parte, ò fragmento de la Hoſtia conſagrada, es diſtinta de las otras dos; aſsi cada Perſona divina, es (inſeparablemente) diſtinta de las otras dos; y como no ay mas de Jeſu Chriſto Señor nueſtro, en vno de los dos fragmẽtos, que en qualquiera de los otros dos, ò de los tres, porque ſiempre

(*a*) *Cat. Rom. §. Verùm præter.*

pre es el mismo Jesu Christo; assi no ay mas ser Dios en el Padre, que en el Hijo, y en el Espiritu Santo; ni ay mas de Dios en dos, que en vna, ò en tres Personas divinas juntas; porque Dios es vnico, y singular.

D. Pareceme, que explicais vna cosa muy dificil, por otra (aunque verdadera) tambien obscura para el que no ha estudiado.

M. Pues pongamos el dicho simil en tres pedazos de vn espejo, y hallareis, que el espejo entero, retrataba el rostro del que se miraba en èl; y hecho pedazos, el mismo rostro representa en cada vno de por sì, que en todos juntos, porque es el mismo. Lo proprio podemos exemplificar entre tres Personas humanas, v.g. Pedro, Juan, y Diego, dando Pedro vna voz. Esta voz tiene en Pedro, que la dize, y en Juan, y Diego, que la reciben, y oyen, vna misma significaciō, no significando mas en Pedro, y Juan juntos, que en Diego, ni mas en los tres juntos, que en cada vno de por sì.

D. Confiesso, que este adorable Mysterio, excede toda comparacion, y limitada capacidad.

M. En ninguna otra noticia, ni explicacion, dize el Catecismo Romano, que en la de este altissimo Mysterio, se trata con mas peligro, ni mas gravemente podemos errar. (a) Por esso conviene retener siempre los vocablos de la *Essencia*, y la *Persona*. En esta profundissima materia, traen los Escolasticos vna larga question preliminar, del modo con que se ha de hablar en ella; porque en tratar de este Mysterio, es menester gran prudencia para vsar de los terminos, y saberlos bien; que en materia de la Santissima Trinidad, no ay terminos equivalentes, para poder echar mano de vn termino por otro. Serìa lo mejor para no errar, aprender el Symbolo de San Athanasio, (hablo con los Catequistas no muy Theologos) à la letra; y explicar assi el Mysterio sin añadir, ni quitar, ni trocar palabra alguna; lo que propriamente es traducir el Symbolo, que en èl està la explicacion Theologica de este prodigioso Mysterio. Entre rudos se ha de evitar toda curiosa, y sutil investigacion, contentandose con el simple texto del Catecismo para parvulos: el simil del agua es à proposito, huyendo de algunos similes agenos de la gravedad, y circumspeccion, que con el titulo vulgar de la Fè del N. se han ido heredando vnos à otros. Ni por esto se excluyen los similes de la mançana, que tiene olor, color, y sabor, ni el de el Arbol, que tiene tres ramas, para los niños, moderando bien la lengua.

(a) *Cat. Rom. verb. Patrem, §. Verùm præter.*

D. Ay algun texto del Testamento viejo, que signifique, que ay Mysterio de la Santissima Trinidad?

M. Le ay, en el Genesis, quando para criar à el primer hombre, dixo Dios: *Hagamos al hombre à imagen, y semejança nuestra.* Para criar las demàs criaturas visibles, *dixo Dios, hizo Dios*, en cuya singular expression se indica la vnidad de Dios; y para criar à el hombre, con la expression en plural de: *hagamos, y nuestra*, significò el Mysterio de la Trinidad; porque segun muchos Padres de la Iglesia, habla con esta frasse Dios Padre à su Hijo, y à el Espiritu Santo, que son de vna misma naturaleza, poder, y operacion. Detestan, como impia San Basilio, San Juan Chrisostomo, San Theodoreto, San Cyrilo, San Hilario, el Concilio Sirmiense, y otros, el que se diga que Dios hablaba con los Santos Angeles; porque no les dixo: *hazed*, si *hagamos*, y los Angeles no fueron parte alguna en la creacion del hombre, que solo Dios fue, quien le criò. Ni dixo el Señor, *Hagamos el hombre à semejança vuestra*, si *à semejança nuestra*; porque fue criado el hombre à imagen, y semejança de Dios, como consta de varios textos de la Sagrada Escritura: (*a*) si fuera creado à imagen, y semejança de los Angeles, (lo que se siguiera, si Dios huviesse en aquella ocasion hablado con ellos,) no fuera el hombre copia del divino original, sino copia de la copia, lo qual es falsissimo, y contra la Sagrada Escritura: luego el Sacro texto del Genesis, que es del viejo Testamento, ocultamente propuso el Mysterio de la Santissima Trinidad, que en el Testamento nuevo, claramente se nos manifiesta.

45 D. En què consiste la razon de imagen de Dios en el hombre?

M. Dos generos ay de imagen de Dios en el hombre; la vna *natural*, (que està indeleblemente impressa en la misma naturaleza, y no se pierde por el pecado) que consiste principalmente en el Alma racional, y sus tres potencias, memoria, entendimiento, y voluntad. Como el hombre entendiendose, ò conociendose à sì mismo, produce en su mente el verbo mental, ò inteligible imagen expressa, y semejante à sì, de donde procede por la voluntad el amor de sì mismo; (en lo que yà diximos, que se representa el Mysterio de la SS. Trinidad) por esta razon, segun San Agustin, y otros SS. PP. està el hombre criado à imagen, y semejança de Dios. (*b*)

Otra

(*a*) *Gen.* 1. 26. & 27. 5. 1. & *cap.* 9. 6. *Et Sap.* 2. 23. *Ecli.* 17. 1. *Vide Cornel. Alap. Gen.* 1. 26.

(*b*) *S. August. l.* 10. *de Trinit. c.* 10. & *lib.* 14. *c.* 14.

Otra es la Imagen de Dios, que llaman *gratuita*, y es *sobrenatural*, que consiste en la gracia, y justificacion del hombre; por medio de la qual, se hizo participante de la naturaleza divina; es la que en la gloria quedarà firme, y perfectissima. Fue Adàn criado à imagen de Dios; en la linea sobrenatural, porque le criò en gracia, y santidad; como esta era amissible, la pudo perder, y en efecto la perdiò Adàn por el pecado. Puede este genero de imagen repararse por la gracia, y justificacion; con la verdad de este supuesto, forman los Theologos el simil magistral de la SS. Trinidad, del modo siguiente.

Pecò Adàn en el Paraiso, y perdiò la imagen sobrenatural de la gracia, por cuyo medio durante el estado feliz de la inocencia, retrataba en su Alma, y tres potencias, la semejança de la SS. Trinidad. Quedò con solo la imagen, y semejança natural, y por aver perdido la imagen gratuita, quedò privado de los admirables efectos de la gracia, y justicia original: de suerte, que sin padecer menoscabo alguno en sus potencias naturales, (porque todo lo natural quedò entero,) respeto del primitivo estado que tenia, creemos, y dezimos, que por el pecado, la memoria se hallò vacia, esto es, con olvido de las cosas de Dios; ciego el entendimiẽto, esto es, obscuro para entender las cosas divinas; flaca la voluntad, esto es, que segun sus naturales fuerças, no podia amar las cosas del Cielo, como conviene. Quiso la misericordia, y bondad de Dios N. Señor, reparar este daño, y no dexar sin remedio à los hombres, (como dexò à los malos angeles,) y para reformar, ò restaurar la imagen suya, destruida por la culpa de Adàn, dispuso el Mysterio de la Redempcion, y que el hombre pecador, se pudiesse remediar por medio de la Fè, esperança, y amor del Hijo de Dios, que haziendose hombre le avia de redimir, y bolver al estado de la gracia santificante, que por la culpa avia perdido. La Fè, à Adàn, y à todos nos avia de dar luz contra la ceguedad del entendimiento. La Esperança avia de limpiar nuestra memoria, contra el olvido de Dios, y el amor avia de fortalecer nuestra fragil voluntad, para cumplir los mandamientos de la ley divina. En esta reforma, el eterno Padre, à quien se le atribuye el poder, se avia de retratar en nuestra memoria, por medio de la Esperança; paraque pudiessemos bolver à el, como hijos suyos adoptivos, esperando la herencia de los bienes eternos. El Hijo se avia de retratar en nuestro entendimiento, por medio de la Fè, que nos da luz de los Mysterios divinos; porque es el Hijo nuestro camino, verdad, y vida. Camino que nos guia, verdad que nos enseña, vi-

 da

da que nos santifica. El Espiritu Santo se avia de retratar en nuestra voluntad, por medio del amor, santificandola, y atrayendola con sus dones, y gracias. Assi el Alma hermoseada, (mas, ò menos segun su disposicion) avia de bolver, y buelve con efecto, à restaurar aquella imagen destruìda por la culpa, en grado mas, ò menos, conforme à Dios Vno, y Trino; en esta vida, por medio de la gracia sobrenatural, y en la otra, por la vision de gloria, que mas de lleno retrata (y esso es perficionarla) en el Alma gloriosa, las tres divinas Personas. Este es el simil de la Mystica Theologia, q̃ me parece vna como quinta essencia de la Escolastica.

D. Admirable Mysterio, que todos debemos adorar, guiadme à la practica de su devocion.

M. Considerad, como en toda criatura ay algun vestigio de la Santissima Trinidad, que puede excitarnos à que le adoremos. En la creacion de los Angeles, hallamos, que los distinguiò el Señor en tres Gerarquias, y cada Gerarquia, en tres Coros. El hombre tiene vna Alma con tres potencias. En Christo Señor nuestro ay la Divinidad con que es Dios, el Alma con que discurre como hombre, y el Cuerpo, con que es corporal como nosotros, aunque es vna sola Persona Divina. El mundo se compone de tres generos de criaturas; las vnas del todo espirituales como los Angeles; otras del todo corporales incapazes de razon, como los Cielos, piedras, è irracionales sensitivos; y otras mixtas de cuerpo, y de Alma espiritual, como los hombres. Todas las cosas estàn dispuestas por Dios N. Señor, en medida, y numero, y peso; (a) en especie con orden, y modo; constando de substancia, potencia, y operacion; porque assi en todo resuene la Trinidad.

Alabemos incessantemente la SS. Trinidad, de quien todo, por quien todo lo criado, y en quien todo tiene ser, y vida, virtud, y operacion. Es la santa, è individua Trinidad nuestra esperança, nuestra salud, y nuestro honor. (b) Nunca os levanteis por la mañana, sin postraros à adorar este divinissimo Mysterio, dando à Dios Vno, y Trino honra, gracias, y alabança de averos dexado llegar à el dia. Hazed reverencia interior, y exterior, quando oyeredes nombrar las tres divinas Personas. Rezando por devocion, añadid con frequencia el *Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto.* Acompañad à los Santos Serafines, con el trisagio de *Santo, Santo, Santo, Señor Dios de los Exercitos.* Rezad tal vez algunas oraciones, como

(a) *Sed omnia in mensura, & numero, & pondere disposuisti. Sap. 11. 12.*
(b) *Ex quo omnia, per quem omnia, in quo omnia, &c. Ex Off. Eccl.*

mo tres vezes el Padre nuestro, en reverencia de la SS. Trinidad, Fuente, y causa de todo nuestro bien, y de todo el que esperamos; quien nos criò, nos conserva, y nos ama, sin aversèlo nosotros merecido. Toda alabança, y adoracion le es debida, y toda es incompetente. Cierrense los ojos del Alma, paraque no se debiliten mirando tan alto, (a) y procuremos abrir el corazon para amarle, hasta que su divina Magestad se digne del todo posseerle, y dexarnos vèr lo que tenemos creìdo.

D. Què mas significa la palabra Padre?

M. No solo significa la palabra *Padre*, la primera Persona de la Santissima Trinidad, como Padre que es *natural* de su Santissimo Hijo el Verbo divino, si que tiene otras dos significaciones, que son: ser Padre nuestro por la creacion, y serlo por adopcion de los Christianos. La principal significacion, y mas conocida de la dicha palabra *Padre*, es manifestar, que Dios es Padre nuestro por la creacion. En este sentido de que Dios ha dado el ser à toda criatura, (y por consiguiente alguna semejança suya,) hasta algunos infieles lo han conocido, y escrito. Porque assi como entre las Naciones todas, se llama Padre de familias, aquel por quien vna familia se propagò, y tuvo ser, manteniendola, y governandola con su consejo, y providencia: assi Dios N. Señor, como criador de todas las cosas, que nos rige con su imperio, y govierna con su admirable providencia, se llama Padre nuestro. (b) Bolvamos à el simil del agua, para symbolizar como es Dios nuestro Padre por creacion. Este nombre *aqua*, en latin se compone de *A qua*, que es como dezir en latin, *A qua nata sunt omnia*: del agua como de vn primer principio, y elemento tuvieron ser muchas cosas corporales. Del libro Sagrado del Genesis, se colige, que Dios nuestro Señor, formò del agua los Cielos materiales, el ayre, las aves, y los pezes. El agua mantiene, en parte, los animales, los arboles, las plantas, las yerbas, y las flores; porque sin el agua vemos que la tierra es infecunda, y esteril: luego la fuente del agua christalina, es à proposito, para symbolicamente representar, que Dios es Padre nuestro, y fontal principio, ò causa de quanto tiene ser fuera de Dios.

D. Se puede nuestro Señor intitular Padre de todas las criaturas, en vn mismo grado, sin distincion? M. No,

(a) *Et attenuati sunt oculi mei; suscipientes in excelsum. Isai. 38. 14.*
(b) *Numquid non ipse est pater tuus, qui possidit te, & fecit, & creavit te? Deut. 32. 6. Numquid non Pater vnus omnium nostrum? Numquid non Deus vnus creavit nos? Malach. 2. 10.*

M. No, que ay otra Paternidad mayor, que es la que tiene su divina Mageſtad, reſpeto de los Chriſtianos por eſpiritual adopcion. Eſte modo de ſer Padre, reſpeto de los Chriſtianos, ſe halla frequentemente revelado en los libros del nuevo Teſtamento; (a) conſta del Catec. Rom. No tenemos noſotros recibido el Eſpiritu de ſervidumbre, y temor ſervil; ſi el eſpiritu de adopcion de los hijos de Dios, con el qual dezimos *Abba*, eſto es, Padre. Ved dize el Apoſtol S. Juan Evangeliſta, (b) qual, y quanta caridad nos diò el Padre, por la qual nos intitulamos hijos de Dios, y que lo ſeamos. Inmenſa gracia de amor, y benevolencia, que el eterno Padre, à noſotros ſus enemigos, y pecadores, llamaſſe, eligieſſe, y adoptaſſe por hijos: para que por medio de la caridad paſsiva, è infuſa, eſto es, por medio de la juſtificacion, y la gracia, nos dieſſe el nacimiento eſpiritual, y la filiacion, en la qual tuvieſſemos el derecho de heredarle, ſiendo herederos con Chriſto, ſu natural, y vnico hijo, que como Primogenito, no ſe dedignò de llamarnos hermanos. (c)

A el modo que vn Monarca llamando à vno, y dandole titulo de Duque, le haze Duque: aſsi, y mucho mejor, Dios à los que intitula hijos, les infunde los dones de ſu gracia, y hazelos participantes de ſu divina naturaleza, (que es lo que el Rey no puede hazer con los Duques,) para que ſean hechos dignos del titulo, y nombre que les dà. Mas porquè eſte ſer divino, y ſemejança que el Señor dà à los hijos que adopta, es mucho mayor que la que recibimos por la creacion; por eſta cauſa es mucho mayor, y mas excelẽte la filiacion adoptiva que la de criatura racional; por conſiguiente, ay ſu mas, y menos en la Paternidad apropriada à el eterno Padre. Doblo mis rodillas (dize el Apoſtol S. Pablo) à el Padre de N. Sr. Jeſu Chriſto, de quien ſe deriva toda paternidad que ſe nombra en los Cielos, y en la tierra. (d) Es dezir: los Progenitores, los Santos, los Prelados, los Sacerdotes, y los Principes, que llamamos *Padres*; lo ſon, por la ſemejança que tienen con

(a) *Non enim accepiſtis ſpiritum ſervitutis iterum in timore, ſed accepiſtis ſpiritum adoptionis filiorum, in quo clamamus: Abba, (Pater).* Rom. 8. 15. *Galat.* 4. 6.

(b) *Videte qualem charitatem dedit nobis Pater, vt filij Dei nominemur, & ſimus.* 1. *Ioan.* 3. 1.

(c) *Catech.* Rom. *v. Patrem.*

(d) *Flecto genua mea ad Patrem Domini noſtri Ieſu Chriſti, ex quo omnis paternitas in Cœlis, & in terra nominatur. Ephiſ.* 3. 14.

con el eterno Padre, en darnos algun ser, y governarnos con piedad. Concluyo, con que es digno de reparo, que el agua natural, y elemental es materia del santo Sacramento del Bautismo; concurriendo assi à nuestro nacimiento espiritual; quando conseguimos la filiacion adoptiva.

D. Què no debemos à el Señor, que se dignò de adoptarnos por hijos?

M. Debemos los Christianos, dize el P. S. Leon Papa, reconocer nuestra dignidad, y hechos participantes de la naturaleza divina; no degenerar por operaciones indignas de tal filiacion. (*a*) Coloquemos en Dios, como en nuestro amantissimo Padre, toda nuestra confiança, honrandole como tal: (*b*) porque lo es de verdad, mas que el Padre que nos diò la vida del cuerpo.

47

D. Què significa esta palabra *todo-poderoso*?

M. Es dezir, que Dios todo lo puede, sin que aya cosa que podamos pensar, ni discurrir que Dios no lo pueda executar. No solo, (dize el Catec. Rom.) puede Dios aniquilar todas las cosas, y crear de repente otros muchos mundos, si que puede hazer otras muchas cosas mayores que estas, de las que nunca pueden ocurrir à nuestra sospecha, porque para su divina Magestad, nada ay impossible: todo està sugeto à su jurisdiccion, y poder.

D. Si todo lo puede, como no puede mentir, ni engañarnos, ni pecar, ni engañarse, ni ignorar cosa?

M. Porquè el engaño, la mentira, el pecado, y la ignorancia, son flaquezas, de quien puede poco, y no caben en Dios que lo puede todo. Assi como en vn soldado es señal de ventajoso valor, no ser engañado, ni vencido: assi en no podèr Dios executar algo de malo, ni ser engañado, ni vencido, resplandece mas su Omnipotencia.

D. Porque los Santos Apostoles, dexando otros muchos nombres, y attributos de Dios, por poner; pusieron en el Credo que Dios es todo poderoso? Mas claro: como colocaron la palabra de *todo poderoso*, porque no dixeron que lo *sabe todo*?

M. Cinco razones ay en el Catec. Rom. para manifestar lo bien hecho que està en averse preferido la Omnipotencia, à la Omnisciencia, y demàs attributos. La primera es, que quien conoce à

Dios.

(*a*) *Agnosce, ò Christiane, dignitatem tuam: & divinæ consors factus naturæ, noli in veterem vilitatem degeneri conversatione redire. S. Leo. Pap. serm. 1. de Nativ.* Domini.

(*b*) *Filius honorat Patrem, & servus Dominum suum: Si ergo Pater ego sum, ubi est honor meus? Malach. 1. 6.*

Dios Omnipotente, debajo de esta razon de todo poderoso, conocerà otros muchos atributos de su Mageftad divina; como el que es sapientissimo, y que todo lo sabe, y que todo està sugeto à su imperio, y que puede hazer inumerables cosas. Porque si alguna cosa no supiera, ò no pudiera executar quanto quisiesse, y dominarnos à todos; yà no fuera Dios todo poderoso. Confessandole pues todo poderoso, tambien confessamos su infinita sabiduria, y dominio.

La segunda razon es; porque el conocimiento de la Omnipotencia divina, es vtil, y necessario para que los fieles creyamos cosas admirables, è indecibles de Dios. Porque creyendo nosotros, que Dios es todo poderoso, si oyeremos dezir que ha hecho su divina Magestad alguna cosa que excede el orden, y modo de la naturaleza, facilmente lo creeremos; pues para el que todo lo puede, nada tiene dificultad: antes bien quanto fueren mayores las cosas que oyeremos dezir de su Magestad divina, tanto con mas gusto las llegaremos à creer, creciendo, ò aumentando por este medio nuestra Fè.

La tercera razon es, que el conocimiento de su Omnipotencia, confirma nuestra esperança. Quando se nos propusiere alguna cosa grande, y admirable, que esperar, ò que pedir, ò que deseamos conseguir de Dios; si consideraremòs, que todo lo puede, se animarà nuestra esperança, con saber que nada le es dificultoso para concedernos tales, y mayores cosas de las que pedimos,

Por lo que devemos tener excitada la Fè, de su Omnipotencia, siempre que hizieremos alguna cosa grande, para vtilidad de los proximos; ò quando quisieremos impetrar algo que le rogamos.

La quarta es, porque dicho conocimiento, nos dispone para la modestia, humildad, y temor de Dios. Quien considera, que Dios es todo poderoso, se humilla, y sugeta à su Omnipotencia; aprendiendo à no temer à los que solamente pueden quitar la vida corporal, si se opusieren quando se atraviessa la honra, y servicio de Dios, que es à quien en tal caso vnicamẽte debemos temer, porque tiene en su mano el cuerpo, y el Alma, y todas nuestras cosas, de las quales, y de nosotros, puede hazer quanto à su justicia conviniere.

La quinta es, que este conocimiento nos conduce à el de los inmensos beneficios, que nos ha hecho, y à darle gracias por ellos, confessando, que hizo grandes cosas para nosotros, el que es todo poderoso. Assi nos preparamos para los beneficios que en adelante esperamos recibir de su Omnipotencia, como de vna

pe-

perenne, è inexausta fuente de favores; porque dando humildes gracias de los que se ha dignado hazernos, debemos confiar, esperar, y pedir otros muchos.

D. Es la Omnipotencia propria del Padre, y no del Hijo, ni del Espiritu Santo? 48

M. Erraria, dize el Catec. Rom. (a) quien tal pensasse; porque igualmente, y con toda propriedad, les conviene à las tres divinas Personas. Assi como el Padre es Dios, el Hijo es Dios, y el Espiritu Santo es Dios, y no por esso son tres Dioses, si no vn solo Dios: no de otra suerte, el Padre es todo poderoso, el Hijo es todo poderoso, y el Espiritu Santo es todo poderoso, y no por esso son tres Omnipotentes, sino vn solo Omnipotente; bien que ay razon especial de atribuir à el Padre la Omnipotencia, como à el Hijo la Sabiduria, y à el Espiritu Sãto la Bondad, segun regla Catholica, que yà explicamos en otra parte, distinguiendo los terminos, ò nõbres proprios de los apropriados. Veasse el numero 83.

O grandeza admirable de la infinita Omnipotencia de nuestro Dios! O! tremendo, y adorable Rey, y Señor del vniverso, que sin ayuda, ni consejo de otro, vos solo podeis quanto fueredes servido executar: de quien toda creatura depende en el ser, potencia, virtud, y accion. Es el mundo en vuestra presencia, como vna pequeña pelota, y todas las Naciones, y gentes, como vna gota de rocio de la Aurora. No solamente podeis hazer, quanto los hombres, y Angeles pueden imaginar, si tambien infinitamente mas, lo que vos solo Señor, llegais à poderlo entender. No necessitais Dios nuestro, de nuestras alabanças, porque en los thesoros de vuestro poder inmenso se contienen infinitas creaturas possibles, que à la menor insinuacion de vuestra voluntad, saldrian à obsequiaros, y serviros incomparablemente mejor que nosotros.

INSTRUCCION VI.

Creador del Cielo, y de la tierra.

AViendo creìdo, y confessado los fieles, que Dios es todo poderoso, facilmente creeremos que es creador del Cielo, y de la tierra, lo que inmediatamente han puesto en vn mismo articulo, los SS. Apostoles, como clarissima prueba de su infinito poder.

D. Què significa esta voz *crear*? 49

 M. Crear

(a) *Catech. Rom.* §. *Vtimur.*

M. Crear, es producir vna cosa de la nada: esto es, dar ser à vna cosa, que antes era totalmente nada; esto es, nada avia de que se pudiesse formar. Antes de aver Dios criado los Cielos, y la tierra, nada avia de que se pudiesse formar; y porque Dios nuestro Señor los formò sin materia preexistente, ni exemplar fuera de Dios, ni otra cosa; por esso se dize, que Dios los criò, y por este milagro se dize, que Dios es criador del Cielo, y de la tierra.

D. Es lo proprio criador, que hazedor del Cielo, y de la tierra?

M. De ambos nombres vsa la Santa Iglesia. En el Credo apostolico, confessamos que Dios es criador; y en el de la Missa, dezimos que es hazedor del Cielo, y de la tierra. (a) Aunque el *hazer*, es indiferente para significar lo que se hizo de la nada, y lo que se haze de vna materia preexistente, como quando se haze vna mesa de la madera que vno tiene en su casa: Dios nuestro Señor, de vno, y de otro modo ha obrado. Criò, è hizo de la nada los Cielos, y la tierra; y porque de los Cielos, y de la tierra, como de sugeto preexistente formò otras inumerables criaturas, por esta razon, no solo es criador del Cielo, y de la tierra, si tambien hazedor de todas las cosas visibles, è invisibles: sirven pues ambos vocablos para declarar los admirables efectos de la Omnipotencia divina.

D. Criò Dios los Cielos, y la tierra, inducido de alguna fuerça, ò de alguna vtilidad suya?

M. Libremente lo criò, por su buena voluntad, sin alguna causa que le precisasse. Tampoco se le seguia à Dios nuestro Señor, vtilidad alguna, porq̃ no necesita de nosotros, ni de nuestros obsequios.

D. Como criò los Cielos, y la tierra?

M. Los hizo con solo su palabra, ò su divino querer. Quiso su divina Magestad, que huviesse Cielos, y tierra, y luego quedaron hechos. Quiso que huviesse luz, y esta al punto, vistiò lo visible de resplandores. Quiso que se moviessen los Cielos, que se adornassen de Astros, y Planetas, que luciesse el Sol, que soplassen los vientos, que se dilatasse el ayre, se recogiesse el mar, subiessen los montes, que corriessen los rios, que finalmente, huviesse nubes, fuego, y las demàs criaturas: y todo, todo, à vna insinuacion de su divina voluntad estuvo hecho, sin el menor trabajo, ni diminucion de su poder infinito.

D. Què fines tuvo su Bondad divina, en criar todas estas cosas?

M. Mu-

(a) *Factorem Cæli, & terræ, visibilium omnium, & invisibilium. Symb. Constantinop.*

M. Muchos, y grandes fines tuvo. Vno de ellos fue manifestar la grādeza de su poder, y gloria. Otro fue, darnos muestras del amor que nos tiene, pues q̄ sin interessar cosa alguna, nos comunicò parte de su divino ser, y perfecciones. Otro fue, constituirse por vltimo fin nuestro, para que pudiessemos gozar de su bienaventurada vista. Dispuso à este fin, que todas las criaturas nos sirviessen, y que nosotros por ellas le sirviessemos, y conociessemos por nuestro Criador. (*a*)

D. Por dezirle Dios *Criador*, se ha de entender solamente, que Dios produxo todas las cosas?

M. No, responde el Catec. Rom. porque ay mas que averlas producido, y sacado de la nada; (*b*) pues las conserva, y las govierna, con su admirable providencia. Con la accion creativa, nos diò el ser; con la conservativa, nos le mantiene, para que no bolvamos à la nada, y nos aniquilemos; con su providencia nos rige, dandonos los medios para conseguir el fin para que nos criò. En èl vivimos, nos movemos, y somos, porque sin Dios ni podemos ser, ni obrar.

D. La obra de la creacion es comun à las tres divinas Personas, de la Santissima Trinidad? 50

M. Es indubitable; porque (lo prueba el Catec. Rom.) en este primer articulo consta, que el Padre es criador del Cielo, y de la tierra. En la sagrada Escritura leemos del Hijo, que todas las cosas fueron hechas por èl; y del Espiritu Santo, que por la palabra del Señor, fueron hechos los Cielos, y por el Espiritu de su boca, subsiste toda la virtud que tienen. (*c*)

D. Para què respondeis con estos textos? No fuera mas facil dezir que es de Fè, y que las obras fuera de Dios, ò *ad extra*, son comunes à todas las tres Personas de la SS. Trinidad?

M. He querido responder assi, para advertir, que quando el Catec. Rom. (y lo proprio digo del Sagrado Concilio de Trento,) traèn algun texto de Escritura, para probar lo que nos enseñan; ha de

I 2 enten-

(*a*) *Vniversa propter semetipsum operatus est Dominus. Prov.* 16. 4. *Ego sum Alpha, & Omega, principium, & finis. Apoc.* 1. 8. 21. 6. 22. 13. *A magnitudine enim speciei, & creaturæ cognoscibiliter poterit creator horum videri. Sap.* 13. 15.

(*b*) *Catech. Rom.* §. *At verò*

(*c*) *Omnia per ipsum facta sunt*: & de Spiritu Sancto, *Spiritus Domini ferebatur super aquas*: & alibi, *Verbo Domini Cæli firmati sunt, & spiritu oris eius omnis virtus eorum. Catech. Rom.* §. *At verò.*

entender el Catequista, que la Santa Iglesia entiende, è interpreta el texto, en aquel sentido que le trae; y de aqui ha de aprender à amplificar el dicho texto, y authoridad, en sus exortaciones.

D. Quanto ha que criò Dios N. Señor los Cielos, y la tierra?

M. La antiguedad de los Cielos, y la tierra, ò del mundo es incierta, por la variedad de computos, que forman los Chronologistas. El mas probable para mi veneracion, es el del Martyrologio Romano, que señala el nacimiento de N. Señor Jesu Christo à los cinco mil ciento y noventa y nueve años de la creacion del mundo; añadiendo mil setecientos y veinte y siete años, que ay desde la Natividad del Señor, resultan seis mil novecientos y veinte y seis años, desde la creacion. Cuenta digna de mucho respeto, porque es opinion que la admite la Iglesia, y por esta razon es la màs probable.

D. En quanto tiempo fue criado el mundo?

M. Algunos DD. dizen, que todo lo criò Dios en vn brevissimo espacio de tiempo. Otros entienden la narracion del Profeta Moyses à la letra, diziendo que Dios criò los Cielos, y la tierra, de vna, y que empleò, (porque quiso) los seis dias en lo demàs, que el Sacro texto del Genesis refiere.

51 El Catec. Rom. remite los Parrocos, à la historia sagrada del Genesis, para que mejor expliquen à los fieles la grande obra de la creacion. (*a*) Segun la Sagrada historia, criò Dios en el primer dia del mundo, el globo Terraqueo, y el Cielo, la luz, y à los Angeles, que mysticamente se entienden por el Cielo, (*b*) y fueron criados en èl. Estaba la tierra imperfecta, esto es sin adorno, sirviendo de fundamento, como el Empyreo de techumbre, para la milagrosa fabrica del vniverso. Mediaba entre el Cielo, y la tierra vn abysmo de aguas, y en medio de estas criò Dios en el segundo dia, al Firmamento, esto es, el Cielo de las Estrellas, con las demàs orbes celestes vezinos à èl, de modo que median entre los aguas que ay sobre el firmamento, y entre las que tenemos por acà. Al tercero dia, distinguiò la tierra de las aguas, señalando à estas sus cauces, y lugar; y produxo el Señor las yerbas, plantas, arboles, y metales, vistiendo, y adornando la tierra de admirable variedad, y hermosura. En el quarto, formò Dios el Sol, y la Luna, y los puso por señales de los tiempos, esto es, de los dias, meses,

(*a*) *Quæ quidem facilè erit Parochis ad fidelium institutionem ex sacra Genesis historia cognoscere. Catech.* Rom. §. *At verò.*

(*b*) *August. Gregor. Rupert. Beda, Magist. & Scholast. apud Cornel. Alap.*

ses, y años, distinguiendo la primavera, el verano, el invierno, y el otoño, para que nos sirviessen de conocer, quando se ha de plantar, y sembrar, coger, &c. y no para la astrologia judiciaria, de que hablaremos mas adelante.

En este proprio dia, formò Dios las demàs Estrellas, y Planetas. En el quinto, criò la inmensurable cantidad de aves, y pezes, grãdes, y pequeños; en el sexto, todo genero de animal terrestre, y al primer Hombre llamado Adàn. Introduxo el Señor, en Adàn vn profundo sueño, pero mysterioso; y de vna costilla (que tenia vna mas que nosotros) formò Dios à Eva nuestra primera Madre; y à los dos, todo en vn proprio dia, los colocò en el Paraìso terrenal. Al septimo dia, descansò su divina Magestad, esto es, cessò de producir nuevas criaturas, porque se acabò la creacion del Cielo, y de la tierra.

D. Como passaremos del conocimiento de las criaturas, al de nuestro Criador?

M. Discurrid assi: pues la belleza de vna flor, la de vn diamante, de vna estrella, ò la del Sol me admira, quanto mayor serà la hermosura de mi Creador? Si toda sabiduria, poder, bondad, y hermosura de lo criado, es vn solo indicio de las divinas perfecciones, donde llegarà la sabiduria, bondad, poder, y hermosura de mi Dios? O! què sabiduria la de quien dispuso con tal orden, tales, y tantas criaturas, tan distintas entre sì, destinandolas à su fin, oficio, y ministerio. O! què poder, del que las produce, y conserva en vna permanente concordia, para beneficio del vniverso. O! què bondad, de quien las rige, y govierna con admirable providencia, sin haverlas menester para sì. O! què hermosura, la de quien con eminencia tiene la belleza de cada vna, y de todas juntas en sì mismo. Si mi Dios quisiesse, como puede, criar cada instante otra quinta essencia de hermosura, mayor à la que oy ay, aunque huviesse començado el primer dia del mundo, y prosiguiesse hasta la fin dèl, ò por toda la eternidad; à todo este cumulo de belleza, excederia mi Dios infinitamente. O! incomprehensible beldad; como pues embarazo mis potencias con la hermosura de la tierra, y apoco mi coraçon, capàz de amor à vn Dios, infinitamente hermoso, que es por naturaleza amor, y caridad?

D. Grande abuso, es pegar desordenadamente nuestra aficion en las criaturas, y no bolver con ellas à su divina Magestad.

M. Por esso en ellas mismas hallamos el castigo de nuestro desorden. Las criaturas de Dios, dize el Sabio, fueron hechas, esto es, converti-

vertidas en lazos, y trampas, para los necios; que (a) dexandose llevar de la aparente hermosura del oro, y de la plata, de la honra, y del vino, de las mugeres, y de otros idolos; enlazaron los pies de sus afectos, para perecer con ellos, porque al fin todo esto se acabarà.

D. Què entendemos en el Credo, por el nombre de Cielo?

53 M. Entendemos los Cielos materiales con quanto en ellos se contiene.

D. Què cosas se contienen en ellos?

M. Las Nubes, Luna, y Sol, Planetas, y Estrellas, el Empyreo, y los nueve Coros Angelicos. Por Cielo se entiende desde el ayre, hasta el sitio en que su divina Magestad se manifiesta à los Bienaventurados.

D. Què tanta es la grandeza de los Orbes celestes, y de las Estrellas?

M. La distancia del Cielo, y la latitud de la tierra, el profundo del Abysmo (de las aguas) quien los ha medido? Es dezir, solo el Criador. (b) Por esso el proprio Author Canonico dize: Dios vè la altura del Cielo, y los hombres todos, somos tierra, y ceniza. Que es dezir, ni vemos perfectamente su distancia, ni la podemos medir. (c) El Profeta Isaias dize, que (d) el poder de Dios fundò la tierra, y su diestra midio los Cielos. La distancia pues de la tierra al Cielo, y al firmamento, es sobre las fuerças humanas, el poderse averiguar; por cuya causa, los principales Astronomos Hipparco, y Ptolomeo, dexaron de tratar de esta materia, como muy oculta à los ojos de los mortales; y aunque los modernos intentan por varios modos determinarla, es fundandose en meras congeturas, y suposiciones, que cada vno pone, arbitrando segun la experiencia que tuviere. (e)

Respondo à vuestra pregunta, que ni la grandeza de los Cielos, ni la de las estrellas fixas, se sabe de cierto por aora; porque tanto la magnitud aparente, como la physica, y real, es incertissima,

(a) *Quoniam creaturæ Dei, in odium factæ sunt, & in tentationem animabus hominum, & in muscipulam pedibus incipientium. Sap. 14. 11.*

(b) *Altitudinem Cœli, & latitudinem terræ, & profundum Abyssi quis dimensus est? Eccli. 1. 3.*

(c) *Virtutem altitudinis Cœli ipse conspicit & omnes homines terra, & cinis. Eccli. 17. 31.*

(d) *Manus quoque mea fundavit terram, & dextera mea mensa est Cœlos. Isai. 48. 12.*

(e) *Ricciol. Almag. lib. 6. cap. 7. num. 2.*

tissima, y solo sacada por meras congeturas. La magnitud aparente, se observa con suma dificultad, por la aparente pequeñez de las estrellas, esto es, por lo pequeñas que parecen à la vista; como incessantemente centellean, deslumbran à quien las registra. La Physica, y verdadera magnitud, se ha de sacar por la aparente, y por la distancia de las estrellas à la tierra; como estas dos cosas son tan inciertas, mucho mas lo serà, el determinar la verdadera grandeza de los Astros. (*a*) No hagamos pues mucho caso de no saber lo que es casi preciso ignorar.

54

D. No obstante la Astronomia es ciencia vtil, y necessaria.

M. Es precisa para regularnos el tiempo, por el movimiento de los Cielos, y Astros. Sin ella no ay perfecta ciencia Chronologica, que distingue las cosas sucedidas por sus tiempos. La Chronologia, como la Geographia, son partes de la Historia.

D. La Astrologia es vtil para alguna cosa?

M. Tambien es vtil para conocer por los aspectos de los Astros, las influencias que causan rebolucio nes, ò mutaciones, en los cuerpos sublunares; sirve para el pronostico natural.

D. Què es pronostico natural de la Astrologia?

M. Es predezir, ò preconocer los naturales efectos, que el influxo de los Astros puede causar; como la mudança de los tiempos, las tempestades, &c. De aqui señalan el tiempo oportuno de sembrar, y recoger los frutos, con lo demàs conveniente à la agricultura. Señalan tambien si la Navegacion serà segura, ò peligrosa, y quando, ò como conviene propinar las medicinas. Esta pronosticacion, se les permite por la Bula del Señor Sixto V. contra los Astrologos judiciarios. (*b*)

D. Què es Astrologia judiciaria?

M. Es vn pronostico, de los futuros acaecimientos, que penden de la libertad humana, ò de los casos fortuitos, esto es, inopinados; que falsamente atribuyen à los aspectos de los Astros.

D. Està prohibida esta Arte judiciaria?

M. Lo està por derecho divino, y humano. Quien tal creyere, destruye la libertad humana, niega la Providencia divina, abre la puer-

---

(*a*) *Thom. Vincent. Tosca. in compend. Phylosophico, tom. 3. tract. 5. lib. 3. cap. 5. proposit. 56. §.* Fixarum autem magnitudo.

(*b*) *Mandamus, vt tam contra Astrologos, Mathematicos, & alios quoscumque dictæ judiciariæ Astrologiæ artem, præterquam circa agriculturam, navigationem, & rem medicam in posterum exercentes, &c. Sixtus V. in Bulla* Cœli, & terræ creator,

puerta à muchas maldades, se opone à la Sagrada Escritura, Theologia, y SS. PP. y aun à la razon filosofica; desprecia las leyes Eclesiasticas, y civiles, y comete caso de Inquisicion. (*a*)

55 D. Si no lo pronosticare como cierto, serà caso de Inquisicion?

M. Aunque protesten, y afirmen, que no lo asseguran de cierto, es caso de Inquisicion, no solo del que tal exerce, ò enseña, pero tambien, de quien tal aprende: de modo, que por la dicha Bula, no solo se prohibe el pronostico cierto, si tambien el probable, que es incierto; y no solo se prohibe el exercicio de dicha Arte, si tambien el enseñarla, ò aprenderla; por qualquiera de estas acciones, ay caso de Inquisicion. (*b*)

D. Si dixeren, que su prediccion de los futuros contingentes libres, no se funda en la inspeccion de los Astros, como en causas, si no como en puras señales de tales acaecimientos, vale esta respuesta?

M. No vale, porque si dixesse alguno, que los Astros son causas de nuestras operaciones libres, quita la libertad, y es herege formal. Si dixere que son señales, es supersticion, y contiene pacto implicito con el Demonio, porque Dios N. Señor, no ha puesto tales señales, para significar nuestras operaciones. (*c*)

D. Supuesta la Doctrina Catholica, ay algunas razones naturales, y filosoficas, que muestren evidentemente falsa, è inutil la tal Astrologia judiciaria.

M. El Papa S. Gregorio arguye contra ellos, con el exemplo de Jacob, y Esaù, que fueron hermanos, nacidos de vn parto. Saliendo (dize) Jacob à luz, teniendo la planta de su hermano Esaù, no pudo este acabar de nacer, sin que aquel començasse à salir; y con nacer los dos à vn mismo tiempo, fue la vida de ambos muy desigual. Pero à esto (prosigue el Santo Doct.) responden los Mathematicos, que la virtud de la constelacion està en vn punto. Al contrario diremos nosotros que el nacer pide tiempo; y si à cada punto se muda la constelacion, tantas seràn estas, como miem-

---

(*a*) *ibidem trangressores puniendos subjecit Inquisitionibus, & Ordinarijs locorũ.*

(*b*) *Etiamsi id se non certò affirmare asserant, aut protestentur quam contrà alios vtriusque sexus, qui supradictas damnatas, vanas, fallaces, & perniciosas divinandi artes, sive scientias exercent, profitentur, & docent, aut discunt. &c. in Bulla Sixti V.*

(*c*) *Hæc dicit Dominus: iuxta vias gentium nolite discere: & à signis Cæli nolite metuere, quæ timent Gentes. Hierem. 10. 2.*

miembros tienen los que nacen. (a) Es muy verdadero esto, ni tiene respuesta. Finjan el punto que quisieren: en el proprio punto nacen muchos, vnos en Turquia, y otros en España. Aquellos se quedan Mahometanos, y estos Catholicos; de estos el vno nace para Principe, y el otro para galeote, y todos en vn mismo instante nacieron; sino fingen tambien que quando vno nace, ninguno otro nace en todo el mundo, lo qual es falso, y contra la experiencia: nada ay que responder.

En vn proprio instante siembra vn labrador muchos granos de trigo; vnos nacen, y otros no. De los espigados, vna espiga se pudre, otra se seca; esta no grana, à la otra la pisa, y destruye vn passagero; à aquellas se comen las Aves, y estas florecen. Digan los Astrologos, como ay tanta diferencia entre las espigas que gozaron de vna misma constelacion, è influencia? Pues mayor la ay entre los hombres.

Otra razon: todo su repartimiento de signos, y casas celestes, es vn puro capricho, y suposicion, ò thema, sin fundamento alguno; porque ni à *priori*, ni à *posteriori*, pueden probar, porquè han de ser doze, y no mas, ni menos? Porquè la casa del Sol, ha de ser Leon, y no Cancer, y assi de las demàs? Porquè al signo de Leon le tienen por calido, si quando aqui haze calor, en otras partes haze frio, y en otras templado; pues quãdo aqui es verano, ò estio, en otras regiones es primavera, y en otras invierno? Ni pueden alegar alguna experiencia de los influxos; porque todos los Astros influyen, que solo Dios sabe quantos son. 56

Por vltimo, qualquiera prediccion que hizieren de futuro, que pende del libre alvedrio, no solo es vana supersticiosa, y falsa *in re*; pero ni aun de tenue probabilidad puede ser. La primera parte de esta proposicion es cierta, porque no ay verdad objetiva, si no falsedad en tales predicciones. La segunda parte, la pruebo.

Sea el juizio especial, y congeture vn Astrologo, que N. serà vn ladron. El sylogismo que forma es este: N. segun la influencia de los Astros al tiempo de su nacimiẽto serà inclinado à hurtar; N. no dexarà de seguir su inclinacion: luego N. serà vn ladrõ,

K La

(a) *Sed ad hæc solent mathematici respondere, quia virtus constellationis in ictu pungentis est. Quibus è diverso nos dicimus, quia magna est mora nativitatis. Si igitur in ictu puncti constellatio permutatur, necesse iam erit vt tot dicant fata, quot sunt membra nascentium. (Et post multa alia concludit) Hæc de stella breviter diximus, ne mathematicorum stultitiam indiscussam præterisse videamur. D. Gregor. in hom. Epiphaniæ.*

La mayor no es, ni aun de tenue probabilidad; porque es incertissimo que tenga N. tal inclinacion. Es menester para inferirla conocer todas las estrellas, que pueden templar essa influencia, y esso es impossible en esta vida mortal. Es menester saber de que Padres es hijo, y que educacion tendrà, con otras muchas causas materiales que del todo desbaratan essa inclinacion, y el Astrologo las ignora, y no las considera; con que la mayor la pone adivinando. Demosle de barato que sea de tenue probabilidad.

La menor, de que N. seguirà su inclinacion, tampoco es ni aun de tenue probabilidad; porque N. es libre para vencerla, en caso que la tuviera. No sabe el Genethliaco, (esto es, el Astrologo que forma el tema celeste, del horoscopo, ò momento en que N. naciò) si serà sugeto de mucha virtud, y assistido de mucha gracia de nuestro Señor, con que puede vencer, si quisiere su inclinacion; pero nada de esto considera. Mas: que de poder N. seguir su inclinacion, (caso que la tuviera) à seguirla, es mala consequencia: luego N. serà vn ladron, por donde se infiere? Si la mayor premissa fuera de tenue probabilidad, (porque la menor no lo es,) aun se sigue que la consequẽcia, no es, ni aun de tenue probabilidad: porque la consequencia sigue la premissa mas debil. En esto se vè claro quan sin rastro de fundamento, y verdad prometen felicidades, ò desgracias, à los que les consultaren. Lo proprio digo de la *Metoposcopia*, ò fisonomia planetaria, que es querer por las rayas de la frente, indicar el predominio de los planetas; superstición, embuste, y pecado; y quando aciertan algo es con industria, y sugestion de Satanàs.

D. No pueden dezir en general, y confuso de lo politico, como de la guerra, y de la paz, alguna cosa?

M. Pueden hablar en comun; (a) pero hablando de guerra, ò paz, y de otras acciones libres, yerran à cada passo; porque la paz, ò la guerra no depende del comun, si no de vno, ò dos Monarcas, ò de tres, ò quatro Principes, que tienen libertad para hazerla, ò dexarla de hazer, quando quisieren.

57 D. Què diremos de la prediccion que se haze por la fisonomia?

M. Esta

(a) *Ad tertium dicendum, quod plures hominum sequuntur passiones quæ sunt motus sensitivi appetitus; ad quas cooperari possunt corpora Cœlestia; pauci autem sunt sapientes, qui huiusmodi passionibus resistant. Et ideo Astrologi vt in pluribus vera possunt prædicere, & maximè in communi; non autem in speciali: quia nihil prohibet aliquem hominem per liberum arbitrium passionibus resistere. D. Thom. 1. p. q. 155. à 4.*

M. Esta pregunta, es propria para el segundo tomo, quando se declare el primer Mandamiento de la ley de Dios; pero ya que lo aveis preguntado, respondo: que pronosticar, y predezir por la fisonomia, que vno ha de ser Religioso, ò secular, sacerdote, ò lego, soltero, ò casado, y cosas semejantes, es superticion, y pecado gravissimo. Todos los libros, y clausulas que tratan de adivinacion estàn prohibidos.

D. Està prohibida la fisonomia natural, que congetura las inclinaciones del animo?

M. Esta es parte de la Filosofia natural; pero antes de responder, distingamos tres modos de fisonomia, ò Arte fisonomico. El primero, es de Aristoteles, en quanto el hombre es animal, y supone que tiene alguna semejança en las facciones, retratando tal Ave, &c. cuyas propriedades supone contrahen los que les semejan (*a*) como el hombre no solo es animal, sino racional, y de muy diverso genero, cõsta este de muy diferentes piezas, de suerte que vnas templan otras; junto con que el Cielo, y la patria, los alimentos, y las leyes, las costumbres, y la criança, el estudio, y las virtudes vencen todas estas señales. Por esta razon es dificultosissimo sacar en limpio alguna inclinacion dominante, y aunque fuera licito, (que es menester poco para pecar venialmente, y faltar à la caridad) es Arte impertinente, y nocivo por los inconvenientes, que trae el dexarse preocupar, por principios tan falibles, faltando à la buena Fè ò sinceridad, con que nos debemos tratar vnos à otros. El segundo genero es discurrir por la complexion de vn sugeto, porque la colera inclina à la ira, la sãgre al deleyte, la melancolia à la tristeza, y la flema à la ociosidad. Pero es tambien muy falible; porque la virtud vence las inclinaciones. Aunque solo se hablasse de los movimientos naturales indeliberados, como entre las pocas complexiones, estàn repartidos todos los temperamentos de los hombres, que tienen inumerables combinaciones: y por consiguiente ay en cada cõplexion inumerables grados de temperamentos desiguales; solo se podrà discurrir en general, y confuso cosa que solamente le sirve al medico para curarle de alguna enfermedad corporal, y no al judiciario fisonomista, que à cada passo se engaña.

El tercero, y mas tolerable es el que discurre por la proporcion de los miembros del cuerpo, y modo de portarse cada vno en lo que se ofrece dezir, y hazer. Por el semblante, dize el Espiri-

(*a*) *Aristot. Physion, c. 9. & 10.*

tu Santo, se conoce el varon, y por la cara se conoce al hombre que tiene cordura. (a) El modo de vestir, la risa, y el passo dàn à entender quien es. Esto es dezirnos, que la variedad del semblante, la falta de modestia en el trage, la risa descompassada, y el passo sin compostura, manifiestan la necedad de vn sugeto. Assi congeturò San Gregorio Nazianzeno, el perverso genio de Juliano Apostata. (b) En muchas Religiones se observa con diligente cuydado à el que se ha de admitir à la Orden; considerando el ingenio, y las costumbres, el juizio, cuerpo, estatura, y movimiẽtos; la edad, fuerças, *fisonomia*, salud, deseos, ciencia, conversacion, vida antecedente, y zelo, ò fin con que viene à ser Religioso: para que no se admitan los impetuosos, maniaticos, lunaticos, tontos, ò estolidos, indociles, fisgones, diformes, alborotadores, ò perturbadores de la paz, inflexibles, soberbios, è instables; à los quales la Religion sea medio para mas perderse, antes que camino para salvarse. (c)

58 Respondo, que de este tercero modo, se puede vsar, especialmẽte entre los que deben examinar de oficio à vn sugeto, con tal que se vse de justicia, y moderacion; esto es, sin jamàs darlo por cierto;

(a) *Ex visu cognoscitur vir, & ab occursu faciei cognoscitur sensatus. Amictus corporis, & risus dentium, & ingressus hominis enuntiant de illo. Eccli. 19. 26. 27.*

(a) *In facie prudentis lucet sapientia; oculi stultorum in finibus terræ. Prov. 17. 24. & 27. 19.*

(a) *Sapientia hominis lucet in vultu eius. Eccle. 8. 1. vide S. Bernard. de modo vivendi, c. 9. S. Cyril. lib. 1. apolog. mor. c. 25. S. Ambros. lib 1. Offic. cap. 18.*

(b) *Neque enim mihi boni quidquam significare, atque ominari videbantur cervix non stata, humeri subsultantes, & ad æquilibrium subinde agitati, oculus insolens, & vagus, vultus lineamenta ridicula, &c. S. Greg. Nazian. Orat. 48. in Iulianum 2. circa medium, tom. 2.*

(c) *Eorum qui ad Religionem ingredi cupiunt, ingenium, mores, cerebrum, corpus, status, & gestus; ætas, vires, Physionomia, valetudo, desiderium, scientia, conversatio, anteacta vita, Zelus, diligentissimè exploranda sunt; ne turbulenti, vertiginosi, lunatici, stolidi, indociles, gesticulatores, deformes, pacis perturbatores, inflexibles, tumidi, ac instabiles ad Religionem admittantur, quibus ipsa Religio, non tam ad salutem via, quam ad eorum perditionem aditus fiat. Hæc Ritual. Capuccin. in append. prima parte de recept. Novit. cap. 8. pag. 374. Statut. Ordin. Præmonstr. dist. 1. cap. 14. S. Basil. in Regul. fusè disp. resp. 10. & alij Ordines.*

to, ni juzgar los actos segundos libres, porque seria juizio temerario; pues lo dicho solo sirve para congeturar lo que puede conducir à conocer la aptitud, ò ineptitud de quien debe ser examinado, y ver si es vtil para el fin que se pretende.

D. Como se conocerà el genio, y el ingenio de vno, para recibirle, y que contra el decreto del Señor Sixto V. no se admita à la Religion sugeto que no se conociere vtil para ella?

M. El ingenio se conoce facilmente en los que yà han estudiado; por lo que huvieren aprovechado à proporcion del tiempo que fueron aplicados al estudio. En los que no han estudiado se conoce por la organizacion de la cabeza; porque la mala organizacion (como tambien la complexion gastada) produce la turbacion de la imaginativa, ò cogitativa, y estando esta perturbada, se trabuca la accion del entendimiento. Al contrario sucede, con quien tiene buen sesso, ò mucha virtud, que esta corrige la imaginativa, y la complexion. El genio se descubre por los movimientos indeliberados, porque las palabras, y acciones sin reflexion, manifiestan el animo, como interpretes del coraçon, y como indices que dàn à conocer lo que passa en lo interior; pero lo màs seguro es, no resolverse de ligero, y en caso de averse recibido, luego que se descubra la ineptitud despedirle. Si antes no le huvieran recibido sabiendo que tenia tal, ò tal defecto, para que le retienen? El año de probacion es, para ver si conviene la Religion para èl, y si èl es bueno para la Religion; puede ser bueno para la Religion, sin que esta le convenga à el sugeto.

D. Bolvamos al Cielo: Se sabe quan grande es el Cielo Empyreo, ò de los Santos?

M. No. De su grandeza material podemos, en algun modo, dezir lo que el Apostol S. Pablo dixo del Cielo beatifico, ò de los Santos en lo formal. Ni ojos vieron, ni oìdos oyeron, ni cupo en el coraçon humano discurrir el premio, que Dios preparò para los que le aman. Es dezir, que su grandeza no puede semejarse, con quanto vemos, ò discurrimos por acà. (a) Esto lo persuade el saber, que su divina Mageſtad darà en èl à sus Escogidos las mayores muestras de su amor, y Omnipotencia.

SUBINSTRUCCION.

De los Espiritus Angelicos.

EL Catec. Rom. comprehende en la creacion del Cielo la naturaleza espiritual, y los inumerables Angeles, que Dios N. Señor

(a) *Nec oculus vidit, nec auris audivit, &c.* 1. *Corinth.* 2. 9.

N. Señor criò de la nada, para su servicio. Por la devociõ que tengo à los Santos Principes del Cielo, me alargarè en esta materia, mas de lo que contiene el Rom. Catec. eligiendo lo que me parece conducir al respeto de sus Altezas.

59 D. Que ay que saber de los Espiritus Angelicos?

M. Lo primero hemos de creer con firme Fè, que Dios N. Señor los criò de la nada, en el principio del mundo. (a)

Lo segundo, que los hizo de naturaleza espiritual, è incorruptible, dandoles entendimiento eminente con excelente ciencia, vn grande poder, y otros dones, con que los adornò. Lo tercero, que à todos les diò su gracia, dexandolos libres para merecer, ò desmerecer la gloria.

D. Como vsaron de su libertad?

M. Los màs vsaron bien de ella; pero muchissimos abusaron de los celestiales dones recibidos, apartandose de Dios N. Señor, y perdiendo la gracia en que fueron creados. Fueron estos castigados por su soberbia, y arrojados al profundo del Infierno. Hasta aqui el Rom. Catecismo. (b)

D. Quantos son los que apostataron?

M. La màs comun opinion, es que la tercera parte de todos los nueve Coros; algunos DD. dizen que solo la dezima parte de cada Coro. (c)

D. Si fueron arrojados al infierno como salen de allà?

M. Nunca cessan sus tormentos aunque salgan. Dios N. Señor les permite la salida para exercicio nuestro. En el dia del juizio vniversal bolveràn à ser arrojados, para nunca mas salir de èl. Entretanto nos tientan contra la ley de Dios, para hazernos compañeros de su desvẽtura. Por estos malos oficios se llaman demonios, y enemigos, satanazes, malignos espiritus, con otros nombres, que significan su mal proceder.

D. Quales son los Santos Angeles?

M. Son aquellos que conservaron su Principado: esto es, su gracia, dignidad, y oficio, obedeciendo, y amando al Creador, y oponiẽdose al escandalo, y mal exemplo de los malos angeles. Por las vir-

(a) *Firma fide, credendum est, Deum ab initio temporis simul vtramque de nihilo condidisse creaturam: spiritualem, & corpoream, angelicam, & mundanam. Concil. Later. sub Innoc.* III.

(b) *Catech. Rom. §. Prætereà.*

(c) *Compend. Theologiæ, lib. 2. cap. 23. Ægid. Rom. in 2. dist. 6. q. 2. dub 3. Dionys. Cartus. de cœlest. Hierarch. tom. 1. prop. 80.*

virtudes que exercitarō fueron los buenos Angeles confirmados en gracia, y glorificados; fueron repartidos en tres Gerarquias, y cada Gerarquia en tres Coros, y à cada Coro le diò su Mageſtad divina oficio, y miniſterio, que puedan exercer ſin jamàs perder la intuitiva preſencia de Dios, adonde quiera que ſe hallen.

D. Què coſa es Gerarquia Angelica?

M. Hierarchia, ò Gerarquia, (en la primera palabra conſervo la derivacion de la lengua Griega, y en la ſegunda dexo la derivacion, y tomo la pronunciacion Eſpañola, como à cada paſſo lo eſtilo con los que ſe derivan de la lengua Latina, en eſta obra) es: *Vn Sacro Principado, ò Congregacion de perſonas intelectuales, en algun modo Sagradas, que eſtàn baxo del mando de algun Principe, con el debido orden, ciēcia, y accion, para la Deiformidad; eſto es, para ſemejarſe, y ſemejarnos à Dios.*

D. En què ſe diſtinguen las tres Gerarquias angelicas? 60

M. En mucho. Porque la ſuprema, aſsiſte al Camarin de la Divinidad; la ſegunda, preſide al Orbe, y la tercera, guarda à los hombres. Tambien ſe diſtinguen por la iluminacion; porque la ſuprema no es iluminada por Angeles, aunque ilumina à Angeles. La ſegunda, es iluminada por Angeles, è ilumina à otros Angeles. La tercera es iluminada por Angeles, y no ilumina à Angeles. Eſto es, la ſuprema Gerarquia eſtà immediatamente iluminada por Dios, y ella ilumina à los Angeles de la ſegunda Gerarquia, eſta ilumina à los de la infima, y eſta no ilumina à los Angeles, ſi à los Hombres.

D. Es preciſo todo eſte orden, paraque la iluminacion llegue à noſotros.

M. N. Sr. lo ha diſpueſto aſsi, queriendo que los ſuperiores iluminen, y goviernē à los inferiores, y nunca al contrario, que fuera trabucar lo que ha eſtablecido ſu altiſsima Providencia. Es Ley divina, (dize el amante de los Angeles San Dioniſio Areopagita) que por los primeros ſe reduzgan al vltimo fin los medianos, y por eſtos los vltimos, ſin jamàs omitir eſta diſpoſicion. (a) San Gregorio alude diziendo (b) q̄ nada ſe diſpone en eſte mūdo viſible, ſino por medio de criatura inviſible. (c) Y S. Albert. el

(a *Lex divinitatis eſt, in nullo negligere ordinem, ſed per prima media, & per medium poſtremum reducere.* S. Dionyſ. de Cœleſt. Hierarch. c. 13.

(b) *In hoc mundo viſibili nihil poteſt diſponi, niſi per creaturam inviſibilem.* S. Gregor. lib. 4. dialog.

(c) *Secundum ſtatum viæ nullus Sanctus recipit illuminationem à Deo immediatè, ſed mediātibus Angelis.* S. Albert. Mag. Comm. in lib. de Cœleſt. Hierarch. c. 4.

el Grande, afirma que segun el estado comun de los viadores; ningun Santo recibe la iluminacion inmediatamente de Dios, sino mediante los Santos Angeles. Es aplicable à este intento el texto de la que suelen llamar carroza de Ezequiel. Viò el Profeta que vna rueda parecia estar metida en medio, esto es, dentro de la otra. (*a*) Es dezirnos que la Providencia de Dios, puso la rueda del govierno del mundo dentro de la rueda de la angelica Gerarquia; porque todo sale dispuesto de Dios N. Señor, con admirable orden, y hermosura; y con el mismo processo, à modo de circulo debe bolver todo à su Magestad divina, vnido, y travado; como el Señor lo ha dispuesto.

D. Què es Coro, ù orden Angelico?

M. Es: *Vna multitud, ò Congregacion de Personas Angelicas, que conteniendose dentro de su Gerarquia, tienen vna especial semejança entre si, en algun cargo, ò Ministerio de gracia.*

61 D. Quantos son los Coros de los Angeles?

M. Nueve, que son los siguientes. El infimo es el de los Angeles, el segundo de los Arcangeles, el tercero de los Principados, y estos tres son de la vltima Gerarquia. El quarto es el de las Potestades, el quinto, de las santas Virtudes, el sexto de las Dominaciones, y estos tres Coros son de la segunda Gerarquia. El septimo Coro, es el de los Thronos, el octavo, el de los Querubines, y el nono el de los Serafines; estos tres ordenes son de la primera, y suprema Gerarquia.

D. Què nos manifiestan los nombres de los nueve Coros Angelicos?

M. Los *Serafines*, se llaman assi, porque son vnos Espiritus Angelicos, que arden en el divino amor, y se emplean en vna incessante alabança de su divina Magestad. Los *Querubines*, son vnos Espiritus Angelicos, en los quales mas de lleno embiste la iluminacion divina, para que con la plenitud de su conocimiento, contemplen absortos la admirable sabiduria, y Providencia del Altissimo. Los Thronos, son vnos Espiritus Angelicos, altos, serenissimos, y firmes, (tomase la metafora del trono del Rey, que ha de exceder en la alteza, firmeza, y serenidad, à el resto de los assientos de su Corte) que llenos de profundissima humildad, y reverencia, admiran la equidad, y Juizios inescrutables de Dios. Las *Dominaciones*, dominan en los cinco inferiores Coros, porque

(*a*) *Et aspectus earum, & opera, quasi sit rota in medio rotæ. Ezech. 1. 16. Rota scilicet regiminis mundi in rota angelicæ Hierarchiæ.*

que dàn el orden de lo que se ha de executar acà baxo. Las *Virtudes*, son vnos Espiritus Angelicos poderosos, que ponen lo ordenado en execucion, obrando maravillas, y milagros, quando se necessitan. Las *Potestades*, son vnos Angeles, que remueven, y apartan los estorbos que pusiere la malicia infernal, de los Demonios, oponiendose à estos, cuerpo à cuerpo; esto es, inmediata, y directamente, pero sin dexarse vèr. (*a*)

Los *Principados*, (y los otros dos Coros, tambien pelean contra el Dragon, pero es por medio de nosotros, en que se distinguen de las Potestades) son los Custodios de là Santa Iglesia, de las Monarquias, y Reynos, de las Provincias, y de los Consejos, ò Parlamentos, y de las Ordenes Religiosas, en comun; ilustrando, moviendo, ò mandando segun, y como se les huviere manifestado la voluntad de Dios. Los *Arcangeles*, son los Custodios de los Emperadores, y Monarcas, de los Obispos, y Patriarcas, de los Generales de las Religiones, y de los Presidentes de los Consejos, ò Parlamentos, y de las personas muy insignes en Dignidad, que tienẽ govierno sobre vna grande multitud de Pueblos. Tambien lo suelen ser de algunas personas cõstituidas en singularissimo grado de virtud, y santidad. Finalmente los *Angeles* del infimo Coro, son los Custodios de las personas particulares. (*b*) 62

D. Quisiera q̃ cõ vn simil me declarassedes estas tres Gerarquias, y nueve Coros Angelicos, para que se me hiziesse esto mas inteligible.

M. Pongamos el exemplo en la Gerarquia Eclesiastica, que es *vn Sacro Principado, ò vna Congregacion de personas humanas, en algun modo sagradas*, (dize assi, porque ay su mas, y su menos en la Consagracion,) *que estàn baxo del mando del Sumo Pontifice, con el debido orden, ciencia, y accion para la Deiformidad.* Aunque no ay mas que vna Gerarquia Eclesiastica, distingamosla como si huviera tres, para explicarnos. En tal suposicion, la suprema Gerarquia es de los Obispos, la segunda de los Sacerdotes, y la tercera de los Ministros. De la primera es cabeza el Arçobispo, de la segunda el Arcipreste, y de la tercera, el Arcediano. Las tres incluyen nueve Ordenes, que son, el de los Ostiarios, el de los Psalmistas, el de los Letores, Exorcistas, Acolitos, Subdiaconos, Presbyteros, y Obispos. Sobre todos ellos està el Sumo Pontifice, como supremo Gerarca, de quien como de fuente recibimos toda purificacion, iluminacion, y perfecciõ.

(*a*) *S. Gregor. Hom. 24. in Evangelia.*
(*b*) *S. Hieron. & Theodoret. in Daniel. Origenes 1. Petri, c. 8. S. Antonin. 3. p. tit. 31. c. 6. §. 4. Suarez de Angelis lib. 6. c. 18. n. 10. & alij.*

D. Què es purificar, iluminar, y perficionar?
M. Son tres acciones Gerarquicas, que ay en la Gerarquia Ecleſiaſtica, para cuyo logro nos dàn la ciencia, y la poteſtad correſpondiente al grado de cada vno. A los Miniſtros principalmente pertenece la Purificacion activa; à los Sacerdotes toca principalmente la iluminacion activa, y à los Obiſpos, la perfeccion activa. Digo *principalmente*, que eſto no es excluir al Sacerdote de poder purificar, ni al Obiſpo de poder todas tres coſas, (pues que los Ordenes ſuperiores tienen con eminencia las prendas que ay eſparcidas en los inferiores) ſi que el Orden, ò Gerarquia de los Miniſtros tiene de proprio el ſer purgativo, ò purificativo; el Orden Sacerdotal, tiene de proprio el ſer iluminativo, y el Orden Epiſcopal, tiene el ſer perfecto, y perfectivo.
D. Què es *purificar*?
M. Es diſtinguir, y ſeparar las coſas deſemejantes, ò diſconvenientes entre sì; como lo puro de lo impuro, lo bueno de lo malo, y lo profano de lo ſagrado. Eſta ſeparacion conviene à las palabras, à las obras, y à las perſonas. En las palabras, diſtinguiendo las buenas de las malas; en las obras, diſtinguiendo las virtudes de los vicios; y en las perſonas las fieles de las infieles, ò las ſagradas de las que no lo ſon. De eſta ſuerte purifican activamente los Miniſtros à los Catecumenos, à los endemoniados, y à los penitentes, para hazerlos capazes de participar de los Myſterios divinos, y de los Sacramentos. A los Catecumenos, con las palabras de la doctrina; à los endemoniados, con las del Exorciſmo, y à los Penitentes con dirigirlas en ſu publica penitencia, por medio del exercicio de las virtudes. Finalmente, diſtinguen las perſonas fieles de las infieles, por medio del Bautiſmo, que los Miniſtros confieren.
63 D. Què es iluminar activamente?
M. Es al Pueblo yà eſpiritualmẽte ſano, y limpio, (eſto es, yà purificado, y diſtinguido, por el Catecismo, exorciſmo, y Bautiſmo,) darle la luz de nueſtros divinos myſterios, y participacion de los demàs Sacramentos, por medio de la predicacion, y de la adminiſtracion activa de la confeſsion, y comunion, &c. para que ſe conſerve immoblemente, y crezca en la pureza, y ſalud eſpiritual adquirida; las quales acciones pertenecẽ al eſtado Sacerdotal.
D. Què es *perficionar*? (a)
M. Es comunicar la divina virtud, y poteſtad, para que diſpenſen los myſte-

(a) *Vide D. Dionyſ. Areopag. de Eccleſ. Hierarch. cum ſuis Commentatoribus, Divo Alberto Magno, Dionyſio Cartuſiano, & reliquis.*

myſterios, y Sacramentos à los demàs fieles, que han de ſer purificados, è iluminados. Nada de eſto puede hazerſe con verdad, y eficacia, ſi primero el Obiſpo no nos conſagraſſe, y deſtinaſſe para ello, lo que es proprio del Orden Epiſcopal, à quien pertenece conſagrar Igleſias, Altares, Perſonas, y el Criſma, con el Oleo Sacro, para bautizar, confirmar, vngir, y bendezir ſolemnemente. Si el Obiſpo, no conſagra el Oleo, y Criſma, no ſe puede bautizar ſolemnemente, ni dar la Extrema-Vncion. Si no conſagra el Ara, no podemos celebrar. Si no conſagra la perſona, no podemos confeſſar, ni dezir Miſſa, &c. Todo eſto por vltimo, ſe haze para la *Deiformidad*, eſto es paraque todos los fieles crezcamos en la ciencia, y amor divino, ſegun el grado poſsible, y por medio de la ſantidad mas, y mas nos ſemejemos à Dios.

D. No puede eſto aſsimilarſe en el Orden de las coſas politicas, para que lo entendamos mejor?

M. En lo politico no ay Gerarquia) porque eſta es, como hemos dicho, *vn Sacro Principado de perſonas, en algun modo Sagradas.* En lo politico, ſe precinde de que los vaſſallos ſean bautizados. Ni ſus cargos hazen Coro, ni Orden que pertenezca al miniſterio de gracia, como en las Gerarquias Angelicas, y Eclefiaſtica hemos viſto hazer; pero para ſignificaros en algun modo la diſtincion de las Gerarquias Angelicas, y de ſus nueve Coros, formaremos el ſimil deſta ſuerte.

Supongamos que tiene el Rey nueſtro Señor tres Gerarquias de vaſſallos, y cada Gerarquia tres Ordenes, para governar à ſus Pueblos. La ſuprema, preſide al Camarin del Rey; la ſegunda, preſide à la Monarquia en comun, y la tercera à los particulares. En la ſuprema, que recibe los Ordenes immediatamente del Rey, ay los Señores del Gabinete, que correſponden digamoslo aſsi à los Serafines, y arden en el zelo del ſervicio del Rey. Ay el Conſejo de eſtado, que correſponde à los Querubines, con grande, y ſingular luz de lo que ſe ha de hazer. Ay en tercer lugar, el Conſejo Real de Caſtilla, que correſponde à los Tronos, para juzgarlo todo con autoridad del Rey.

La ſegunda Gerarquia, preſide à la Monarquia en comun; y tiene por primer Coro, la Real Camara de Caſtilla; por ſegundo los demàs Conſejos de Guerra, Ordenes, Hazienda, &c. Y en tercero, los Generaliſsimos de los Exercitos, y Armadas, correſpondiendo à las Dominaciones, Virtudes, y Poteſtades. La tercera Gerarquia nos guarda, y defiende en lo politico, como los Eſpiritus Angelicos en lo Sagrado. Tiene por primer Coro los Prin-

cipes, que ſon los Capitanes Generales, y Virreyes que goviernan vna ſola Provincia, ò Reyno. El ſegundo es el de los Arcangeles, à cuyo modo eſtàn repartidos los Governadores militares de las fortalezas, ò Plazas de guerra, y los Corregidores de las Ciudades. En vltimo lugar eſtàn los Miniſtros ſubalternos, y Oficiales que nos regiſtran, nos guardan, corrigen, y caſtigan quando fuere preciſo, como los Angeles de guarda. Con eſte ſimil entendereis algo de lo dicho acerca de los Santos Angeles, que merecen mucha veneracion, y reſpeto.

64 D. Como ſabemos el nombre de cada Coro angelico, ſe pueden ſaber los nombres de las Perſonas angelicas, en particular?

M. No neceſsitan los Santos Angeles de nombres, porque ſe conocen, y ſe vèn intuitivamente, eſto es, como cara à cara. Para noſotros ſe nombran algunos conforme à los miniſterios, que entre noſotros exercitan. Por la Sagrada Eſcritura ſolo ſe nombran tres, que ſon el Principe S. *Miguel*, el Arcangel S. *Gabriel*, y el Señor San *Rafael*. Ningun otro nombre de Angeles conſta por las ſagradas letras. No carece empero de autoridad, el nombrar à otros quatro, que ſon: S. *Vriel*, S. *Sealtiel* S. *Iehudiel*, S. *Baraquiel*; pues aunque no conſte por la Sagrada Eſcritura, ni aun por la tradicion Ecleſiaſtica, el ſer cierto que ſe llamen aſsi; conſta, ſin embargo, por graves Autores. En paſſando de eſtos ſiete, tened qualquiera otro nombre por ſoſpechoſo.

M. *Michael* ſignifica, *Quien como Dios*? ò la humildad de Dios. *Gabriel* ſignifica la fortaleza de Dios. *Raphael*, la medicina de Dios. *Vriel*, la luz, ò fuego de Dios. (*a*) *Sealtiel*, la Oracion de Dios. *Iehudiel*, la confeſsion, ò alabança de Dios, y *Barachiel*, la bendicion de Dios. Es como dezir, que S. *Miguel* nos defiende, S. *Gabriel*, nos previene, S. *Rafael* nos cura, *Vriel* nos ilumina, è inflama, *Sealtiel*, nos excita à orar, *Iehudiel* nos exhorta à las divinas alabanças, y *Baraquiel*, nos mueve à dar gracias por los divinos beneficios. Ay ſiete Principes Angelicos, que nos goviernan, llamenſe como ſe llamaren.

D. Mucho debemos à los Santos Angeles; pero tratemos de nueſtros

---

(*a*) *Vrielis nomen admittit S. Ambroſ. lib. 3. de fide ad Gratian. 2. S. Bonaventura in Officio S. Gabrielis quo vtuntur Franciſcani. S. Iſidorus lib. 7. c. 5. illudque habetur lib. 3. & 4. Eſdræ. Et in Miſſa Mozarabum, quæ extat tom. 4. Biblioth. SS. PP. Andreas cæſar, in c. 22. Apoc. S. Albert. Magn. Prado, & alij DD. De tribus cæteris agunt, P. Salmeron, tom. 3. cap. 3. Laurent. Meſalius lib. 3. de B. Virgine, cap. 5. P. Anton. Spinell, Victorellus, Cornelius Alap. com. in Apoc. 1. 4. & alij plures.*

tros conocidos, què no debemos al Angel Custodio?

M. Al Santo Angel de la Guarda le debemos la inseparable compañia, que nos haze desde nuestro nacimiento, (basta el Angel Custodio de la madre para guardar al niño, mientras no ha salido à luz) (a) hasta nuestra muerte, con tal cuydado, y amor, que excede al que nos tienen los mayores amigos, los maestros, y nuestros padres, y aun al que nosotros nos tenemos à nosotros mismos; porque es su amor mas fuerte, y mas bien ordenado que el nuestro, azia à nosotros. Debemos agradecerle, el que siendo Principe de la gloria, assista con tanto gusto à vna pobre criatura, fragil, caduca, mortal, y corruptible, que las mas vezes resiste à sus santas inspiraciones. Que oficios no haze para conducirnos al Cielo? Nos sirve de Ayo, de Tutor, Curador, Guia, Maestro, Abogado, Amigo verdadero, y fiel, &c. que nos instruye, defiende, conserva, encamina, enseña, patrocina, aconseja, è inspira todo lo bueno, y aparta de inumerables peligros de cuerpo, y de Alma, en que cada instante, yà por ignorancia, yà por malicia, yà por mala inclinacion, nos queremos meter. Todo lo que podemos hazer es poco para corresponder à tantas obligaciones, como le debemos. Con què cara, y animo, pedirèmos su favor en la muerte, para ir por vna Region nunca vista, quando ni la riqueza, ni la dignidad, nobleza, ciencia, ni cosa deste mundo, nos puede servir, ni aprovechar, aviendole sido toda la vida ingrato, y desconocido? Aquel le llamarà, è invocarà con todo fervor, y confiança, que le huviere deseado toda su vida obligar, como se merece.

D. Tambien creo debemos mucho al Principe S. Miguèl?

M. Muchissimo. Este Santo Principe, es el Protector de la Santa Iglesia, el primer Ministro de N. Sr. Jesu Christo, (por esta razon suponen algunos DD. que assiste comunmente al lado del Sumo Pontifice, para el govierno de la Iglesia) y como tal facilita el despacho de nuestras suplicas con la Mageftad de Dios. Por esso la Iglesia Militante le invoca à este Santo Principe, despues de la Virgen N. Sra. en primer lugar, como en la Confession general, en las Letanias mayores, en la solemne bendicion del incienso, al Ofertorio de la Missa, y en la recomendacion del Alma, quando vno agoniza, ò està para espirar. Reconocele la Iglesia por Patrono, para presentar las almas de los Predestinados en la gloria. O que grande Patronato! Con este titulo le invoca en su Oficio, y al Ofer-

(a) *Magna est dignitas animarum, vt vnaquæque habeat ab ortu nativitatis in custodiam sui Angelum deputatum. S. Hieron. tom. 9. in c. 18. Matthæi.*

Ofertorio de las Missas por los Difuntos. En este proprio sentido assegura la Iglesia, no solo que su devocion, y obsequio consigue beneficios para los Pueblos, si que su Oracion conduce al Reyno de los Cielos. El derribò à Luzbèl, y à sus sequazes; bolviendo por la hõra de Dios, (y aun por la del genero humano) reconociendo al entonces futuro Christo por Hijo de Dios. El bolverà por los fieles cõtra el Anti-Christo. Por vltimo, son tales, y tantas las maravillas que obra, y tan sin numero, que la misma Santa Iglesia con el Padre S. Gregorio, (a) atestigua, que: *Quantas vezes se haze en este mundo alguna cosa señalada, ò de admirable virtud, es San Miguèl el que se dize embiado, para su execucion.*

O Principe excelentissimo, y Dueño mio! me alegro infinito de que seais tan poderoso, y tan hermoso en Naturaleza, y Gracia. Sois purissimo espiritu, ageno de la vileza de nuestra carne, sabio sin discurso, agil sin pesadumbre, y eficàz en quanto intentais. Vuestra proteccion merece nuestro agradecimiento, vuestra santidad nuestra veneracion, vuestra superioridad nuestro respeto, y vuestro Patronato obliga nuestra dependencia. Horrible olvido, no venerar vuestra dignidad, no aplaudir vuestros milagros, y no agradecer vuestros beneficios. Conseguidme, por vuestra eficàz intercession, vna obediencia Angelica, vna pureza de Arcangeles, la rectitud de los Principes, el valor de las Potestades, la execucion de las Virtudes, el Dominio de las passiones, la serenidad de los Tronos, vna luz Querubica, y vn amor Serafico, paraque merezca entre vosotros alabar à Dios para siempre.

D. Què devociones puedo practicar, q̃ à sus Altezas les sea de gusto?

66 M. La primera, y principal, es governarse por la Fè, y la razon, huyendo todo pecado, para no perder el respeto à tan gloriosos Principes, que estàn presentes atendiendo à lo que hazeis.

Despues de esta devocion, es bueno rezar cada dia tres vezes el Padre nuestro, en memoria de las tres Gerarquias, y luego rezar nueve Ave Marias, en reverencia de sus nueve Coros.

Otros rezan nueve vezes el Padre nuestro, con el Ave Maria, y *Gloria Patri, &c.* para cumplir con todos los nueve Ordenes Angelicos. Algunos consagran vn dia de la semana, (que suele ser el Martes,) al obsequio total de los Santos Angeles, confessando, y comulgando, mortificandose en alguna passion, y dando algo de limosna, por su amor.

Muchos se preparan para sus festividades, con vna novena, que Mu-

(a) *Quoties miræ virtutis aliquid agitur Michael mitti perhibetur. In Offic. 29. Sept.*

comiençan el proprio dia; la anticipan, ò posponen, (segun les estuviere mejor,) eligiendo la festividad del Angel de la Guarda; ò la de San Gabriel, ò la de S. Rafael, ò las dos que celebramos del Principe S. Miguel, ò todas, conforme fuere su devocion.

Otros mas fervorosos, ayunan la Quaresma, que llaman de San Miguèl, que comiença à veinte de Agosto inclusive, y se acaba el dia 29. de Setiembre, exclusive. Assi la ayunan los RR. PP. Recoletos de la mas estrecha Observãcia de nuestro Padre S. Francisco, avièndola practicado el S. Patriarca, que actualmẽte ayunandola, recibiò las milagrosas llagas del Redemptor de la vida. Tambien la ayunan muchos Capuchinos, y otros particulares dentro, y fuera de la Religion Serafica, y muchos han recibido singulares favores de los Espiritus Angelicos. Los fervorosos, que la desean ayunar, y tienen que conformarse con sus Comunidades, ò familias en el genero de la comida, pueden pedir licencia à sus Superiores, para que comiendo de carne à mediodia, puedan hazer colacion à la noche, y portarse entre dia, como quien ayuna; con esso pueden esperar mucho de su templança, y mortificacion, y del buen deseo que tienen de ayunar con mas propriedad, si se les permitiera. Todo es empezar, que los Santos Angeles tendràn cuydado de aumentarles su devocion, y de inspirarles lo que màs les conviene, para servicio del Altissimo.

INSTRUCCION VII.

De la Creacion de la tierra.

ES Dios nuestro Señor Creador del Cielo, y de la tierra. Por la tierra se ha de entender el globo Terraqueo, y la region del ayre; esto es, no solamente la tierra que pisamos, si tambien el mar con sus rios, y fuentes. La tierra con sus campos, valles, montes, metales, y cosas metalicas, piedras comunes, y preciosas, las plantas, yerbas, flores, y frutos; el agua con todos sus pezes, el ayre con todas sus aves, (aunque suelen llamarse tambiẽ aves del Cielo,) el fuego subterraneo. Por vltimo, animales, y hombres con todo lo visible, y quanto en la tierra tenemos, y gozamos, como obra que es todo, de la poderosa mano del Señor. (a)

D. A què fin criò el Señor tantas, y tan diversas criaturas?

M. Del fin vltimo, yà hemos dicho, que fue para honra, y gloria suya. Del fin proximo, è inmediato, debemos creer que todo lo criò

(a) *Catech. Rom. §. Quàm necessarium.*

criò Dios para ſervicio del hombre. Vnas criaturas ſon para ſuſtentarle, otras para veſtirle, otras que le recreen, y diviertan; eſtas para enſeñarle, aquellas para corregirle con el caſtigo, y todas, para que le ayuden, y combiden, encaminandole al ſervicio de ſu divina Mageſtad. (a)

D. Como agradecerèmos debidamente tantos beneficios?

M. Lo primero, eſtimando la creacion de todas ellas, como ſi vnicamente, por amor vueſtro huvieſſe Dios criado à todo el mundo; pues aunque eſtas coſas fueron criadas para todos, con todo eſſo las gozais vos, con aquella miſma plenitud, eſto es, tan por entero, como ſi para vos ſolamente fueran hechas. Si vivieſſedes vos ſolo, ni gozarades de mas tierra, ni de mas ayre, fuego, luz, agua, Sol, Luna, y Eſtrellas, de lo que aora gozais. Tan lexos eſtàn de ſerviros los demàs racionales de eſtorbo, que antes bien deveis agradecer la compañia, que Dios os dà en ellos, para mejor poder ſerviros de lo que criò.

Lo ſegundo debeis dar gracias, por el vſo que teneis de las criaturas inſenſibles, de las criaturas ſenſibles, y de las irracionales, que ſiendo criadas para vos, no ſon capaces de agradecer ſu creacion. Quando nos ſervimos de ellas, conſideremos que mudamẽte nos dàn tres gritos, diziendo: Recibid, agradeced, huid. El fuego nos grita, *recibid* de mi el calor, que os vivifica. El Ayre dize, recibid la reſpiracion que os refrigera. El Agua pronuncia, recibid la preciſa humedad, con la limpieza. El Sol vozea, recibid la luz que os alumbra, y haze viſible quanto brilla.

La tierra dize, recibid de mi el ſuſtento con lo que os alimenta. Aſsi nos gritã reſpectivamẽte las demàs criaturas. Al miſmo tiempo nos dàn vn ſegundo grito, diziendo: *Agradeced* el que nos ayan criado para vueſtro ſervicio. Dad las gracias por noſotras al Criador de todo; y *Huid*, dizen en tercer lugar gritando, el caſtigo que amenaza à los ingratos, porque llegarà ſin falta el dia en que todas nos armarèmos contra los inſenſatos, voluntariamente necios. (b) En eſſe dia pelearèmos por nueſtro Dueño, y Criador, para que tome la juſta vengança de vueſtro abuſo. (c)

Lo tercero debeis conſiderar, que aunque eſtas creaturas hazen

con

(a) *Omnia enim veſtra ſunt: vos autem Chriſti; Chriſtus autem Dei.* 1. *Corinth.* 3. 23.

(b) *Et pugnavit cum illo Orbis terrarum contra inſenſatos. Sap.* 5. 21.

(c) *Et quia in cunctis deliquimus in cunctis ferimur, vt impleatur quod dicitur, & pugnabit pro eo orbis terrarum, &c. S. Greg. hom.* 35. *in Evang.*

con vos essos oficios, pero no os sirven tan por sì solas, que no haga Dios nuestro Señor lo mismo; pues aunque cessò de criarlas, no cessa de conservarlas, y es la conservacion, vna continuada produccion. No es el concurso de la creacion, como el de vn Alarife, que fabrica vna casa, y esta despues se mantiene mucho tiempo sin su Artifice. Ni vn instante pueden durar, ni obrar las criaturas, si el Criador no las mantiene, y obra con ellas; porq̃ asi como cessa la luz del ayre, si el Sol aparta sus rayos, asi cessa, y dexa de ser la criatura, quando Dios aparta su influencia. Debeis, pues, en cada criatura de que os servis, pensar al Criador, que os la dà, y administra, dando en todo, y por todo, muchas gracias. (*a*)

D. Què màs entendemos por el nombre *de la tierra*?

M. Como por el *Cielo*, entendemos todo lo incorruptible, asi por la *tierra*, se entiende todo lo corruptible. Por el *Cielo*, entendereis desde el ayre hasta el Empyreo, y por la *tierra*, quanto el ayre circuye, y ciñe. De solo el Cielo, y la tierra haze mencion el *Credo*, porque son las mansiones del Angel, y del hombre. Es el *Cielo* la estancia de los Angeles, y es la *tierra* de los hombres el Palacio. Adornòle Dios de tanta diversidad de muebles, de que su liberalidad nos hizo dueños; (*b*) y porque constamos de cuerpo terreno, aunque de espiritu inmortal juntamente; por esto es preciso, que por el nombre de *tierra*, se comprehenda la mas principal de las criaturas terrenas, que es el hombre.

D. Como criò Dios al hombre?

68

M. Con solo su palabra, le formò à su imagen, y semejança. (*c*)

D. Pues no dizen comunmente, que formò Dios al hombre del barro, como el Alfarero haze vna vasija, y que formado asi el cuerpo, con vn soplo le infundiò el alma?

M. Lo dize la Sag. Escrit. pero es modo tropico, ò figurativo de hablar. Es la razõ, porq̃ nuestro Dios es puro espiritu: luego no se ha de entẽder, q̃ tenga manos como el Alfarero. Del barro formò el cuerpo al imperio de su volũtad, y luego criò su Magd. divina el alma, dẽtro del mismo cuerpo. No significa otra cosa *el soplo metaforico de su divino aliento*, en lo literal. (*d*)

M D. Està

(*a*) *Pater meus vsque modò operatur, & ego operor. Ioan. 5. 17.*

(*a*) *In omnibus gratias agite. Thess. 1. 18.*

(*b*) *Gen. 1. 26. Et constituisti eum super opera manuum tuarum. Omnia subjecisti sub pedibus eius: oves, &c. Psal. 8. 8.*

(*c*) *Faciamus hominem ad imaginem, & similitudinem nostram. Gen. 1. 26.*

(*d*) *Tropica locutio est: Spiritus enim est Deus, nec lineamentis membrorũ cõpositus: formavit ergo de limo hominẽ, id est, verbo suo de limo fieri iussit. Beda in Exã.*

D. Està la muger hecha tambien à imagen de Dios, como el hombre?

M. Dos modos principales ay de imagen, vna *natural* del alma, en sus tres potencias, que es imagen de las tres divinas Personas. Otra *gratuita*, que diximos consistir en la gracia. De estos dos modos principales de imagen, es de Fè, que tanto Eva, como Adàn, fueron criados à imagen, y semejança de Dios N. Sr.

Otro modo ay de imagen, ò semejança con Dios, que consiste en *el Principado, y Dominio que tiene Dios sobre toda criatura*, à cuya semejança le diò su Magestad divina al hombre este dominio sobre todo lo irracional, y en parte sobre lo racional, porque el hombre es cabeza de la muger. En este sentido dixo el Apostol, (*a*) que el hombre en la Iglesia no debe cubrir su cabeza, porque es imagen gloriosa de Dios; pero que la muger debe cubrir su cabeza, porque es imagen del hombre. No fue esto privar à las mugeres de ser imagenes de Dios en lo principal, que es el alma; fue significar, ò que lo es en otro modo el hombre que la muger, por razon del dominio; ò que primero fue formado el hombre à imagen de Dios, y en segundo lugar la muger; pero vno es el Creador de ambos, y vna la imagen. (*b*)

D. Què es Alma racional?

69 M. *Es vn Espiritu intellectivo, y libre, inmortal, y eterno, principio de la vida del cuerpo, y criado para Dios*. Es *Espiritu*, que ni puede ser tocado con la mano, ni ser visto con los ojos. Es *intellectivo*, y *libre*, porque consta de entendimiento, y voluntad, para entender, y para libremente amar. Es *inmortal*, y *eterno*, porque es incorruptible. Es *principio de la vida corporal*, porque el cuerpo sin el Alma, se muere, y buelve en tierra. *Criada està para Dios*, porque la criò para que le sirva en esta vida, y le possea en la otra, que durarà eternamente.

D. En què se distingue vna Alma racional, del Angel, que tambien es vn Espiritu intellectivo, y libre, inmortal, y eterno, que fue criado para Dios?

M. Se distingue, sin perjuizio de otras razones, en que el Angel es vn Espiritu que es Persona, y no necessita de cuerpo, para serlo; pero el Alma, no es Persona, sino en quāto està vnida al cuerpo. Vnidos los dos, resulta vna Persona que es el hombre, que tiene el ser con los elementos, el vivir como las plantas, el sentir como los animales,

(*a*) *Vir quidem non debet velare caput suum, quoniam imago, & gloria Dei est. Mulier autem gloria viri est. Non vir ex muliere, sed mulier ex viro.* 1. *Corinth.* 11. 7. 8. & 9.

(*b*) *Vnus viri, & mulieris Creator..... Imago vna. D. Greg. Naz. orat.* 31.

males, el entender, y querer como los Angeles. (*a*) Lo hizo Dios al hombre de tierra en el cuerpo, para que no se engrie, y le diò Alma, à su imagen, para que no se abata, y procure por imitacion perfecta del Señor, ser superior à todo lo criado.

D. Ha criado Dios à todos, para servirle, amarle, y posseerle?

M. A todos. Pobres, y ricos, nobles, y plebeyos, sabios, è ignorantes, Principes, y vassallos, todos fuimos criados para tan alto fin. Importa mucho meditar este punto: *Yo para que naci?* Del Eminentissimo Señor Cardenal Esforcia Paravicino, leì que empleò veinte y dos años continuos en esta meditacion: *A que fin criò Dios al hombre?* Al contrario leì de vn sugeto, que sirviò à los Duques de Borgoña, en su Corte, y se llamaba Guillelmo. Este antes de morir, ordenò que pusiessen sobre su sepultura este Epigraphe, ò titulo de sepulcro: *Aqui yaze Guillelmo, que aviendo toda su vida fielmente servido à los Duques de Borgoña, no supo, para què fin le avia Dios puesto en este mundo.* Quantos viven oy en el mundo, que en muriendo, pueden colocar este proprio Epitaphio? Aqui yaze v. g. este jornalero, que cultivando la tierra, con sumo afàn, ignorò el fin para que Dios le criò. Aqui està sepultado N. Cavallero conocido, ò Eclesiastico de tal Iglesia, que &c. No ay pobre, ni mendigo, Principe, ni Monarca, que no deba considerar, para que fin le criò Dios, y emprender con medios executivos, la consecucion de este noble fin, como vnico, y de suma importancia.

D. Como podrèmos lograrle?

M. Cada vno en su oficio, haga lo que hiziere, esto es, todas las acciones buenas, ò indiferentes, que son referibles, hagalas por solo servir à Dios, con pureza de intencion, considerando que Dios le criò para su gloria. (*b*) El solo, y no la criatura, ha de posseer todo su afecto, y ser su vltimo fin. (*c*)

D. Grandes inconvenientes tiene la falta de pureza de intencion, mezclando nuestras passiones en lo que executamos, deseando complacer à las criaturas, y no por amor de Dios. 70

M. A los tales sucederà, lo que dixo el Profeta Ageo (*d*) al Pueblo de

(*a*) *S. Gregor. Pap. Hom. 20. in Evang.*

(*b*) *Sivè ergo manducatis, sivè bibitis, sivè aliud quid facitis: omnia in gloriam Dei facite. 1. Cor. 10. 31.*

(*c*) *Et omnem qui invocat nomen meum, in gloriam meam creavi eum, formavi eum, & feci eum. Isai. 43. 7.*

(*d*) *Seminastis multum, & intulistis parum: comedistis, & non estis satiati: bibistis, & non estis inebriati: operuistis vos, & non estis calefacti: & qui congregavit mercedes, misit eas in sacculum pertusum. Agg. 1. 6.*

de Dios. Aveis ſembrado mucho, (en ayunos, limoſnas, ſacrificios, ſermones,) y de todo eſto aveis cogido poco. Aveis comido, (en la Comunion) y no eſtais ſatisfechos. Aveis bebido, (la Sangre de Chriſto,) y no eſtà apagada la ſed de nueſtros inutiles deſeos,) y quiē trabaja en recoger mercedes, (para el Cielo) las ha echado en vn ſaco roto, de donde todo ſe perdiò.

D. Quiſiera ſaber, ſi el elemento de la tierra, que Dios criò para habitacion del hombre, ſea inmoble, ò ſi ella ſe mueve al rededor del Sol, y que eſte ſea el centro del vniverſo?

M. El Catecism. Romano nos enſeña que Dios fundò la tierra ſobre ſu eſtabilidad. Es de Fè, que la tierra, eſtà fixa, y permanente, fundada como centro del Vniverſo, en equilibrio, en que la mantiene, y fixa ſu miſmo peſo. El Sol es quien ſe mueve al rededor de la tierra, (*a*) y no la tierra al rededor del Sol. Ay muchos lugares en la Sagrada Eſcritura, que literalmente hablan de la eſtabilidad de la tierra. (*b*) Del Syſtèma Copernicano, ò de ſu libro, expurgò la ſuprema vniverſal Inquiſicion de Roma, todos los renglones en que aſſeguraba, que la tierra ſe mueve. La miſma Sacra Congregacion de los Eminentiſsimos Señores Cardenales Inquiſidores, hizo deſdezir à Galileo, condenando ſu ſentir por lo menos, por erroneo en la Fè. (*c*) Immoble es la tierra, y tambien lo debiera ſer el Alma, para que no fluctuaſſe como el Mar, en el proceloſo abyſmo de ſus paſsiones, ſi que gozando en eſta vida, por el continuado cultivo de las virtudes, vn ſuaviſsimo fruto de trãquilidad interior, mereciesſe algun dia fixar ſu coraçon, y voluntad, en el objeto immutable, de la eterna felicidad.

INSTRUCCION VIII.

De la Creacion del Hombre, y de ſu caìda.

CRiò Dios al primer hombre, llamado Adàn, de vna tierra colorada, ò barro del campo Damaſceno, no de la Ciudad de Damaſco, ſino de vn campo aſsi llamado, (*d*) (ſolo es de Fè, que fue criado del barro, lo demàs eſtà por definir;) y avien-

(*a*) (*b*) *Paralip. c. 16. 30. Commoveatur à facie eius omnis terra: ipſe enim fundavit Orbem immobilem. Ioſue* 10. 12. 4. *Reg.* 20. 11. *Eccleſ.* 1. 4.

(*c*) P. Ricciol. *Almag. l. 9. Sect. 4. c. 40.*

(*d*) *Aliquorum ſententia eſt, Agrum Damaſcenum (in quo tradunt Adamū creatum) ſitum eſſe iuxta Hebron; ex quibus aliqui locum determinatum plaſmationis*

aviendole puesto en el Paraìso terrenal, le traxo los animales todos delante, para que les pusiera nombres. Luego que puso nombre à las aves, y bestias, le introduxo vn profundo sueño, y estando dormido le sacò Dios nuestro Señor vna costilla, de que formò à Eva. Esta le brindò de alli à poco, con la fruta prohibida, y comiendo Adàn de ella, pecò personal, y originalmente. De esta culpa hemos de tratar en esta instruccion. Para entenderla se tocarà el estado feliz de la inocencia, y el pacto, que Dios hizo con Adàn, por lo que su transgresion se llama culpa original.

D. A donde fue criado el primer Hombre?

M. Junto al Paraìso terrenal, cuyo sitio se ignora.

D. Qual fue el primer hombre del mundo?

M. Fue Adàn nuestro primer Padre.

D. Porque le llamamos nuestro Padre?

M. Por averle constituido Dios N. Señor, cabeza physica, y moral de todo el genero humano.

D. Què entendemos por cabeza *physica* del genero humano?

M. Significamos, que por ser el primer hombre de quien physicamente han decendido todos los demàs, es nuestro primer Padre en lo material, y corporeo.

D. Què entendemos por cabeza *moral* del genero humano?

M. Entendemos, que en virtud del pacto, que Dios hizo con Adàn, fue principio de merecer, ò desmerecer, para nosotros; porque si se huviera mantenido fielmente en la obediencia, se huviera transfundido la gracia à todos sus decendientes; y porque pecò, nos transfundiò la culpa que llamamos, pecado original. Mas breve: Fue Adàn cabeza moral, en quanto representaba à todos sus decendientes.

D. Què privilegios tuvo Adàn, en el feliz estado de la inocencia?

M. En el cuerpo, tenia salud, robustèz, y tal proporcion de humores, que no le alteraban los elementos, ni le ofendian sus calidades contrarias. En el Alma estaba dotado de la Justicia original, y gracia santificante, con todas las virtudes infusas, que la hazian hermosa, y grata à los ojos de Dios, siendo juntamente dueño, y Señor de todas las criaturas inferiores. (a)

D. Què

---

tionis assignant, alij verò indeterminatū relinquunt. Sunt & alij qui Adamū conditum fuisse, astruunt, in agro Damasceno, non illo Syriæ apud Damascū, nec Iudeæ apud Hebron, sed altero in Mesopotamia, vel prope, ubi putant terrestrem fuisse Paradisum, à quo non longè Adamus creditur formatus. Sed nescio an ista sufficienti fundamento conijciant, cùm incertissima sint.

(a) *Concil. Trid. Sess. 5. n. 1.*

72 D. Què efectos causaba en el Alma la Justicia original?

M. Procedia de ella vna total (pero amissible) sugecion del hombre à Dios, y vna pacifica subordinaciõ de la carne al Espiritu; de modo, que en aquel estado, no tenia passiones rebeldes que domar, ni apetitos que vencer, por estàr reducidos à perfecta concordia, y obediencia; de que se originaba vna grande inclinacion, y facilidad para todo lo bueno, y vna fuerte aversiõ para todo lo malo. (a)

D. O que feliz estado el de la inocencia! Què le faltaba para dezirse perfectamente bienaventurado?

M. No era perfectamente feliz, porque gozaba de libertad, con la qual podia perder aquellos grandes privilegios, y tambien la eterna felicidad prometida à sus buenas obras. (b)

D. Porque à nosotros no nos criò Dios, con aquellos privilegios, y dones que Adàn tenia en el estado de la inocencia?

M. Porquè en virtud del pacto que Dios hizo con èl, estaba nuestra voluntad incluìda en la de Adàn, como en cabeza moral nuestra, para merecer, ò desmerecer nosotros la transfusion de la gracia original. Pecò Adàn, comiendo de la fruta vedada, (en que estaba puesto el pacto) y con su desobediencia, no solo perdiò para sì la justicia original con los dones, y virtudes que la acompañaban, si que la perdiò tambien para todos sus hijos, y decendientes, que somos nosotros. (c) Al modo que vn Rey, por la ley sugeta, y castiga à quien comete crimen de lesa Magestad, no solamẽte confiscandole sus bienes, y haziendas para su daño, mas ni tampoco bolviẽdolos jamàs à sus descẽdientes, siendo el castigo para todos.

D. Què pecado cometiò Adàn, que causò tantos daños?

M. Quiso Dios nuestro Señor como dueño, y Creador exercitar la obediẽcia de Adàn, y para esto dexandole libres todas las delicias del Paraìso terrenal, solo le prohibiò, el comer la fruta de vn Arbol, que estaba en medio del Paraìso, amenazandole con pena de muerte corporal, y eterna, si tal comia. (d) Con ser este mãdamiento tan justo, y tan facil de observar; por no contradezir, ni disgustar à Eva, su muger (à quien el demonio, en figura de serpiente yà avia engañado) comiò Adàn de la fruta prohibida, y por su desobediencia, fue privado de todos los dones, y privilegios que gozaba, (como tambien Eva,) y fue desterrado con su

muger

(a) *S. Thom. 1. p. q. 95. ar. 1.*
(b) *S. Aug. in Enchir. cap. 106.*
(c) *Concil. Trid. Sess. 6. n. 2.*
(d) *Concil. Trid. vbi sup.*

muger del Paraiso, dandoles Dios la sentencia de muerte temporal, y eterna, para ellos, y para toda su posteridad, que somos nosotros; condenandolos à todos los trabajos, y calamidades que experimentamos.

D. Què trabajos son los que incurriò?

M. En lo corporal quedò sugeto a toda destemplança de frio, y calor, hambre, y sed, enfermedad, y muerte. En el Alma, perdiò gran parte del señorio que tenia sobre todo viviente, pues desde aquel tiempo se resisten los animales quanto pueden. La carne se rebelò contra el Espiritu; las passiones, y apetitos sacudieron el yugo de la razon; el entendimiento, quedò obscurecido, y como anublado; la voluntad quedò flaca, y fragil, con grande inclinacion para lo malo, y mucha repugnancia para todo lo bueno. (a)

D. Tan grande mal, era comer de vna fruta, que por ello mereciesse tales, y tantos castigos?

M. No se mide su malicia por la cantidad, y materia de la fruta, sino por la calidad del precepto, y por el fin que tuvo su divina Magestad, en prohibirla. Dios exercitaba con el precepto su señorio, y supremo dominio, (como tambien avia exercitado, aunque en diferente materia, la obediencia de los Angeles,) à Adàn le tocaba obedecer. Comer de la fruta, que se le prohibiò, era clara desobediencia, y especie de soberbia; era como si blasonasse, de no depender de nadie. Era ingratitud, no cumplir la volũtad del Señor, que tantos beneficios le avia hecho: era grandissimo atrevimiento, no governarse por la razon, y segun el mandato de Dios, temiendo su Justicia. Por complacer, precindiendo de otras causas, à su cõsorte, atropellar con todo, perdiendo el debido respeto à su divina Magestad era vn terrible escandalo para todos sus decendientes; pues fue el primero de los hombres, que se atreviò contra la ley à desobedecer à Dios; y para que nos constasse à todos, quanto el Señor aborrece, y castiga el pecado, cumpliò sus amenazas, en quanto à la muerte corporal, y espiritual, de èl, y de todos nosotros; reservando la execucion de la muerte eterna, para los que muriessen sin penitencia, ò sin Bautismo. Considerad aora, si es como quiera, comer de vna fruta, quando vn Dios todo poderoso lo prohibe.

D. En què modo este pecado de Adàn passa à nosotros?

M. Menos dificultad, dize el Padre S. Agustin, tiene el saber que ay pecado original, que el explicar en què consiste, como se transfunde,

(a) S. Thom. 1. 2. q. 55. art. 3.

de, y comunica à nosotros. (a) La muerte corporal, y corrupciõ, ò incineracion, la privacion de la justicia original, y de la gracia santificãte, la perversidad de nuestras inclinaciones, el sudor del hombre para ganar su pan, la esterilidad de la tierra, con sus continuadas malas yerbas, los dolores de parto en las mugeres, el destierro de la gloria, y peligro de condenarnos; todos estos efectos del pecado original, experimentamos respectivamente cada dia; mas como se transfunda, es dificil de explicar. Baste saber, que el pecado de Adàn, fue pecado suyo, y pecado nuestro, que contrahemos porque era nuestra cabeza moral.

74 Incluìa Adàn las voluntades de todos sus descendientes, como cabeza moral, esto es, como principio del merito, ò demerito de todos nosotros. Al modo que vn Principe liga, è incluye las voluntades de los pupilos, y menores en la voluntad de vn Tutor, y Curador, paraque lo que el Curador hiziere, se entienda ser hecho por el Pupilo; (b) assi el supremo Principe, Dios N. Sr. quiso que nuestras voluntades se incluyessen en la voluntad de Adàn, desuerte, que lo que èl hiziesse, se diesse por hecho de todos nosotros; por consiguiente, comiendo contra el precepto divino de la fruta prohibida fisicamente èl solo, todos moralmente consentimos, y el Pecado de Adàn como cabeça moral, es formalmente pecado, y muerte espiritual de toda su posteridad.

Luego que Dios infunde el Alma en el cuerpecito, se contrahe la mancha, y culpa original; y al modo que los frutos son malos, quando nacen de vna mala raìz, y al modo que las aguas son impuras, quando se originan de vna fuente turbia, è impura; à esse modo nosotros por la mala raìz de Adàn, traemos la maldad, è impureza en el Alma hasta que se quite por el Santo Bautismo. Quitase por el Bautismo la culpa, buelvenos el Señor la gracia santificante; no nos quita las demàs penas, efectos del pecado original, como la Sagrada Escritura, en muchas partes lo declara. Cree firmemente, que todos hemos pecado en Adàn, como verdad fundamental de otros muchos articulos de Fè.

D. Para que conduce el conocimiento del pecado original?

M. Conduce para ayudarnos à ser humildes, agradecidos, y resignados en los trabajos. *Humildes*, pues motiva al desprecio proprio, acordar que nacimos esclavos del demonio, y enemigos de Dios.

Agra-

(a) *Nihil est ad prædicandum notius, nihil ad intelligendum secretius. S. Aug. l. de morib. Ecclesiæ cap.* 22.

(b) *L. complures. §. de administratione Tutorum.*

Agradecidos à los inmensos beneficios, que incluyen los mysterios de nuestra Redempcion. *Resignados*, porque la falta de discrecion en conocer lo bueno, la flaqueza que tenemos en apartarnos de lo malo, las enfermedades, y muerte corporal, aun son resultas del pecado original. Antes de la culpa, tenia Adàn el entendimiento ilustrado con vn claro conocimiento, para dicernir los bienes verdaderos, de los aparentes, y falsos. En aquel feliz estado no se engañaba, como nosotros, en su conocimiento; y la voluntad estaba fuerte, aunque libre, y desocupada de la desordenada aficion à las criaturas. Perdiò por el pecado aquella luz, y rectitud, y esta ceguedad, y flaqueza, entramos los hijos (juntamente con la culpa,) heredando de tal padre. Con esta consideracion, debereis temer à Dios, que siendo tan justo que no puede exceder en el castigo, y tan misericordioso, que siempre castiga algo menos de lo condigno, vemos que vsa tal rigor por vn pecado mortal original, en todo el genero humano. Viendoos por otra parte tan flaco para todo lo bueno, por la tirania de vuestras passiones, procurareis pedir al Señor luz, y gracia para vencerlas.

D. Què sentis del paradero de los niños que mueren en pecado original, sin Bautismo?

M. Ay acerca de este punto, variedad de sentencias; pero es de Fè, que ninguno se salva, (*a*) porque sin Bautismo, no pueden salvarse.

D. Hemos de hazer penitencia por el pecado original, despues de estàr bautizados?

75

M. De ningun modo. El Santo Bautismo quita tan por entero el pecado original, y la pena eterna que le corresponde, que si vno acabado de recibirle espirasse, volaria su alma al Cielo, sin aver cosa que le pueda retardar. Es de Fè. (*b*)

D. Estuvo la Reyna de los Cielos, Maria SS. Sra. N. en quanto hija natural de Adàn, por el orden comun de la natural propagacion, incluìda en el pacto, ò ley general transfusiva de la culpa?

M. Declara el sagrado Concilio de Trento, que no fue su intencion comprehender en el decreto, en que trata del pecado original, à la Bienaventurada, è Inmaculada Virgen Maria, Madre de Dios, y Sra. nuestra, sino que se observen las Constituciones del Papa Sixto IV. de feliz memoria, baxo las mismas penas contenidas en ellas, q̃

(*a*) *Concil. Trid. Sess. 5. Decret. de pec. orig. n. 4.*

(*b*) *Innocentes, immaculati, puri, innoxij, ac Deo dilecti effecti sunt, hæredes quidem Dei, cohæredes autem Christi, ita vt nihil prorsus eos ab ingressu Cæli remoretur. Concil. Trid. Sess. 5. n. 5.*

el Santo Concilio renueva. (*a*) De esta declaracion se ha seguido en la Santa Iglesia, el que todos los Theologos vnanimes, y conformes confiessen, y crean à Maria Santissima con la immunidad de la culpa original, en el instante primero de su Concepcion llena de Gracia. Si en virtud de la declaracion del Santo Concilio, exceptiva de la Virgen Maria, de las Leyes generales que comprehenden à los decendientes de Adàn, se infiera *otra immunidad*, veasse la cita Latina (*b*) num. 76.

INSTRUCCION IX.

Y en Jesu Christo su vnico Hijo, nuestro Señor.

EN este segundo articulo nos dàn los Ss. Apostoles noticia de Christo Sr. N. manifestando que es N. Salvador, Redentor, Medianero entre Dios, y los hombres, el verdadero Messias prometido por los Profetas, y el Vngido en sumo Sacerdote, y Rey del vniverso.

D.Còmo

(*a*) *Declarat tamen hæc ipsa Sancta Synodus non esse suæ intentionis comprehendere in hoc decreto, vbi de peccato originali agitur, Beatam, & Immaculatam Virginem Mariam Dei genitricem, sed observandas esse constitutiones felicis recordationis Sixti Papæ IV. sub pœnis in eis constitutionibus contentis, quas innovat. Concil. Trid. Sess. 5. Decreto de pecc. orig.*

76 (*b*) *Quo pacto enim probabilior, aut communis dici potuit opinio omni antiquitate destituta, triginta SS. Patrum stylo reprobata, aliorumque centum quadraginta Authorum, tum Antiquiorum, tum Iuniorum, calculo explosa, ac inter hæreticas, vel erroneas, aut gravi alia censura dignas, duodecim, quos nunc dedimus, censoria virga reiecta; licet à paucis* Neothericis *in tutela sit, qui nec rem planè examinarunt, (imò plures eorum nullo præmisso examine) neque ad ita asserendum vero, & firmo alicuius Patris testimonio, aut legitimæ rationi nituntur, vt ex solutione eorum quæ pro se afferunt, statim patebit?* Ita loquuntur PP. Salmant. in Sum. D.T. tom. 4. tract. 13. de vit. & pecc. disp. 15. dub. 6. n. 227. *Nihilominus immunitatem Virginis à culpæ originalis debito, omni studio firmat novissimè, R. P. Salvator Montalbanus Sambucensis, ex ordine Capuccinorum, Panormitanæ Provinciæ Minister Provincialis, in opere Theologico, tribus tomis distincto in folio; privilegium Marianum huius immunitatis, authoritate Sacræ Scripturæ, Tridentini Concilij, ac Sanctorum Patrum, necnon efficacissimis rationibus demonstrans; adeò vt, quidquid pro huiusmodi materia hucusque elaboratum est, vberiori doctrina, pleniusque digestum in tanti Authoris opere inveniatur.* Est typis dat. Panormi, apud Gasparẽ Bayona, an. 1723.

D. Còmo en dichas palabras del articulo se contienen todos estos titulos, y Oficios?

M. Lo primero, en la palabra *Iesus*, se declara que es Salvador, y Redentor nuestro, porque el nombre de Jesus, significa, y se interpreta Salvador. (*a*)

D. Otros, antes que Christo Sr. N. tuvieron el nombre de Salvador; què Salvadores fueron essos?

M. No fueron Salvadores del mundo, sino de alguna gente que libertaron de la temporal esclavitud, y cautiverio. Assi tuvo este nombre el Hijo de Navè, porque conduxo su Pueblo Judayco à la tierra de promission, y el hijo del Sacerdote Josedec, por aver librado à los Judios del cautiverio de Babilonia. (*b*) No fueron Salvadores como Christo, porque este nombre en N. Sr. significa que librò Jesus à todo el genero humano de la esclavitud del pecado, del cautiverio del Demonio, y de la eterna muerte.

D. Como nos salvò de estas esclavitudes?

M. Nos librò del pecado, reconciliandonos, y restituyendonos à la amistad, y gracia de Dios. Nos librò de la esclavitud del Demonio, redimiendonos, y comprandonos, (*c*) no con oro, ni con plata, metales corruptibles, sino con su preciosissima Sangre, como de vn Cordero sin macula, ofrecido en el Ara de la Cruz, por inestimable precio de nuestro rescate.

Tambien nos salvò del infierno, cassando, y anulando la sentencia de condenacion eterna, escrita en la memoria de Dios, contra nosotros por el pecado original, cancelando esta sentencia en la Cruz, y estableciendonos en el derecho, de reynar con su Magestad divina en el Cielo. (*d*)

D. Como es Jesvs Redemptor, y Medianero?

M. Es *Redemptor*, porque nos comprò, ò rediniò de la tirania de Satanàs, y es *Medianero*, porq̃ hizo las pazes entre Dios, y los hõbres.

D. Quando le pusieron à Christo N. Señor el nombre de Jesvs?

M. A los ocho dias de nacido en Belèn, quando le circuncidaron.

(*a*) *S. Matth.* 1. 21.

(*b*) *Catech. Rom.* §. *Iesus proprium.*

(*c*) *Scientes quod non corruptibilibus auro, vel argento redempti estis de vana vestra conversatione paternæ traditionis: sed pretioso sanguine, quasi agni immaculati Christi.* 1. *Pet.* 1. 18. & 19.

(*d*) *Donans vobis omnia delicta, delens quod adversus nos erat chirographum decreti, quod erat contrarium nobis, & ipsum tulit de medio, affigens illud Cruci: & expolians principatus, & potestates, &c. Colos.* 2. 14.

Aunque el Sagrado texto de S. Lucas dize, que despues de cumplirse los ocho dias, este modo de frasse, (*a*) es hebraìsmo, ò estilo de los Hebreos, que suelen poner lo començado, por cumplido; y lo cumplido, por lo començado. Tambien se explica este texto, con dezir, que el Evangelista, no dize que se avia acabado el octavo dia, (pues fuera esso averse circuncidado el dia nono) solo dize, que concluìdos los ocho dias como nosotros solemos dezir, *passados ocho dias*, aunque venga el octavo por la mañana significando el perfecto numero del tiempo, no el perfecto numero del dia.

78 D. Què cosa es Circumcision?

M. Aora entre los Mahometanos, y Judios, es vn dolor impertinẽte, que solo sirve de sacrilega superSticion. En tiempo de la ley de Moyses, era vna ceremonia, que se practicaba con todos los hijos varones, ocho dias despues del nacimiento, en señal del pacto, y aliança que Dios hizo con el Patriarca Abrahan, de tener à los que descendiessen dèl, por la linea de su hijo Isaac, por Pueblo suyo. (*b*) Era significar, que debian circumcidar sus corazones, mortificando sus passiones, para quitar los impedimentos, de amar à Dios sobre todas las cosas. Era vna practica protestacion, de que creìan, esperaban, y amaban à Christo el futuro Messias, como à Salvador de todo el genero humano. Era finalmẽte, vna señal de que por los meritos del Messias, (entõces venidero) se les borraba la culpa original.

D. Porquè los mas de los Judios, esperaban al Messias, por Redemptor de su Pueblo, como si no huviesse de redimir à las demàs Naciones?

M. Porque los mas eran Judios carnales, sin espiritu de Dios, ni virtud. Prevaleciendo la multitud de los viciosos, llegaron à tal grado de ceguedad, y soberbia, que con acordarse de que eran hijos de Abrahan, pensabã ser santos por naturaleza. (*c*) Imaginaban, que los avia Dios escogido, para mãdar à todas las demàs Naciones, à las quales menospreciaban en su coraçon, y aun de boca, tratandolas de malditas, è inmundas. De aqui les naciò esperar vn Messias que fuesse en lo temporal mas victorioso que David, mas

(*a*) *Et postquam consummati sunt dies octo, vt circumcideretur puer; vocatum est nomen eius Iesus. Luc. 2. 21.*

(*b*) *Pactum verò meum statuam ad Isaac, quem pariet tibi Sara, tempore isto in anno altero. Gen. 17. 21.*

(*c*) *Semen Abrahæ sumus, & nemini servivimus vmquam.... Si filij Abrahæ estis, opera Abrahæ facite. Ioan. 8. 33. & 37.*

mas rico, y dichoso que Salomon, no deseãdo su venida, sino para rebelarse cõtra el Romano Imperio, teniẽdo por intolerable yugo, el estàr sugetos à vn Principe Estrangero. Tomaban materialmente, y aplicaban à la primera venida todos los textos, que hablan de los triumfos de Christo Sr. N. como oy en dia les està sucediendo, à los que han permanecido, y se resisten siempre à la luz. Avia otros Judios espirituales, que conservavan fielmente la tradicion de los Ss. Profetas, entendiendo, que las promessas de Dios à su Pueblo, tenian vn sentido mucho mas alto, que todo lo caduco, y perecedero; pues creìan que el Messias traerìa todas las Naciones al conocimiento del verdadero Dios; que quitaria los pecados del mundo, restableceria la santidad, y que su Reyno seria el de los Cielos, que durarà para siempre.

D. Estaba Christo Sr. N. obligado al precepto de la Circumcissìon?

M. Anticipase esta pregunta, pues aun no hemos tratado de la Encarnacion, y Natividad del Salvador, y nos tiene la ocasion de nõbre de *Jesus* metidos à tratar la Circumcission. No estaba Christo obligado à tal ceremonia, porque en quanto Dios, era el mismo Autor de la Ley; en quanto hombre, era el mismo Messias prometido, sin tener Christo otro mayor, cuya Fè pudiesse protestar con la Circumcission que recibiò. Venia Jesus à dàr fin al contrato, ò pacto de Dios con Abrahan, pues yà avia de formar de todas las Naciones, (esto es, de Gentiles, y de Judios) vn solo Pueblo de Dios, llamandolos sin diferencia à vn mismo rebaño, y redil debaxo de vn solo Pastor. Era Christo SS. è Immaculado, no solamente en quanto Dios, si tambien en quanto Hombre; por esta razon era incapàz de que la Circumcission fuesse en su Magestad indicio de quitar alguna impureza, ò de la reformacion de sus costumbres; y assi ni por necessidad de medio, pues no tenia culpa Original; ni por necessidad de precepto, pues no consta, que le huvo; ni por persuasion de consejo, pues no le podia perficionar: de ningun modo estaba Christo Sr. N. obligado, à esta dura Ley, y ceremonia.

D. Pues à que fin se dexò Circumcidar?

M. Fue para humillarse como Maestro, y exemplar de la mayor humildad; fue para deslumbrar al Demonio, y à los Judios, miẽtras no convenia revelar à todos quien era; fue para desembolsar en las primicias de su Sangre el precio infinito de nuestra Redencion, y para sepultar con honra, la Ley de la Circumcission que venia à extinguir.

D. Que le diò el Eterno Padre à Christo por la humildad, de querer parecer con la señal de esclavo, y pecador?

M. En

M. Le diò el nombre de *Jesus*, à que todos deben arrodillarse; en los Cielos, en la tierra, y en los Infiernos; de quien depende todo quanto bien tenemos, y quanto esperamos tener; por quien, (a) (esto es por sus merecimientos) vnicamente se pudiessen salvar, los que fueron, los que son, y seràn hasta la fin del mundo. Solo *Jesus* remediò los daños que nos causò Adàn, incorporandonos consigo, como miembros mysticos, influyendo en nosotros tanto bien.

D. Porquè al nombre de *Jesus* añadimos Christo?

79 M. *Christo* es nombre Griego, significa lo mismo que *Messia* en Hebreo, y *Vnctus* en latin, ò *Vngido* en Romance. Con estos tres nombres de *Christo, Messias*, y *Vngido* se declara q̃ Jesus es sumo *Sacerdote*, *Rey* de los Cielos, y de la tierra, y el *Oraculo* sobre todos los Profetas. En la Ley antigua, se llamaban *Christos*, los Sacerdotes, y Reyes; (b) pues por su dignidad, y oficio estaban vngidos.

D. De què modo fue Christo N. Sr. vngido?

M. No lo fue con chrisma, ni con olio material, ni por operacion humana, si por obra de Dios, (c) que vngiò su Alma SS. con la plenitud superabundante de la gracia, dones, y virtudes del Espiritu Santo.

D. Como es Jesus sumo Sacerdote, N. Rey, y sumo Profeta?

M. Es nuestro *sumo Sacerdote*, segun el Orden de Melchisedech, (no segun el Orden Aaronitico, ò de Aaron) (d) porque los demàs Sacerdotes somos sus Ministros, que ofrecemos por su mano nuestros sacrificios. Es sumo *Sacerdote eterno*, porque nunca cessa de ofrecerse al eterno Padre en sacrificio, aunque por otro modo, que quando se ofreciò cruenta victima por nuestra Redenciõ, en el ara de la Cruz. Los demàs, no somos Sacerdotes eternos, porque en muriendo no sacrificamos mas. Es nuestro *Rey*, porque es Principe de todos los Reyes de la tierra; dèl tienen la autoridad, y à èl le han de dàr cuenta (e) de su govierno, y administracion. Es finalmente *sumo Profeta*, sobre todos los Profetas, à quiẽ manda Dios que oygamos, y creamos, como à infalible Oraculo, è Hijo suyo. (f)

D. Por-

(a) *Nec enim est aliud nomen sub Cœlo datum hominibus, in quo oporteat nos salvos fieri. Act. Apost.* 4. 12.

(b) *Cat. Rom.* §. *Iesus nomini.*

(c) *Iesum à Nazareth quomodo vnxit eũ Deus Spiritu S. & virtute. Act. Ap.* 10. 38.

(d) *Tu es Sacerdos in æternum, secundum ordinem Melchisedech. Psalm.* 109. 5.

(e) *Et Princeps Regum terræ. Apoc.* 1. 5.

(f) *Ipsum audite. Matth.* 17. 5.

D. Porquè añadimos, *su vnico Hijo?*

M. Responde el Catec. Rom. para manifestar que es Hijo de Dios, y verdadero Dios, como lo es el Padre que ab eterno le engendrò. En el Symbolo Niceno confessamos esto con mas claridad, pues dize: *Y en Jesu Christo su vnigenito Hijo, nacido del Padre antes de todos los siglos, Dios de Dios, &c.* En quanto à la filiacion divina, Christo es *vnigenito*, que ni tiene hermanos, ni coherederos; es Hijo vnico del Padre, y nosotros los hombres somos hechuras de sus manos. Si consideramos el nacimiento temporal, (esto es, la filiacion de Christo en quanto hombre) no solo tiene muchos à los quales llama hermanos, si que tiene en lugar de hermanos à quantos con èl consiguen la herencia de la gloria, que son los que professan su Fè, y corresponden con las obras al nombre de Christianos. Por cuya causa, el Apostol San Pablo le dà el titulo de Primogenito entre muchos hermanos. (a) Christo pues es vnigenito, y Primogenito. Vnigenito, ò vnico Hijo del Padre, en quanto Christo es Dios; desta suerte no tiene hermanos, todos somos hechura suya. Es Primogenito en quanto Hombre, y se dignò de llamar hermanos à quantos por su Primogenitura, y Primacìa, consiguen, ò permanecen en su gracia, para lograr la herencia de la gloria.

D. A que fin se añaden aquellas palabras, *nuestro Señor?*

M. Es para significar, que Christo es nuestro Señor con toda verdad, y propiedad. Lo es en quanto Dios, porque tiene sobre nosotros vn dominio vniversal, intrinseco, essencial, y absoluto. Tiene señorio *vniversal*; porque es sin limite; no ay accion, ni pensamiento, ni tiempo en que nos podamos reservar de su dominio. Es *intrinseco*, y *essencial*, porque no es casual, ni libre, y voluntario, como el de vn Amo con su criado, que pueden separarse; sino necessario, è intrinseco. Es *absoluto*, no debaxo de este, ò aquel respeto, sino en cuerpo, y en alma, interior, y exteriormente, nos manda, y señorea, con vn dominio necessario, primitivo, y absoluto para siempre. En quanto Hombre es Christo nuestro legitimo Sr. porque nos redimiò, ò comprò con su Sangre. (b) Quien compra vn esclavo, es legitimo dueño dèl, y verdadero señor, con toda propriedad, y rigor de Justicia. Eramos esclavos de el demonio, Christo nos sacò de su cautiverio: luego es nuestro Señor, aun en quanto Hombre.

D. Serà bastante para salvarnos, el confessar con la boca, que Chris-

to

(a) *Catech. Rom. §. Filium eius vnicum.*

(b) *Empti enim estis pretio magno. 1. ad Corinth. 6. 20.*

to es nuestro Redemptor, Salvador, Medianero, y Señor?

M. El mismo Jesus assegura en el Evangelio de S. Matheo, que (a) no qualquiera que le diga: *Señor, Señor,* entrarà en el Reyno de los Cielos; pero el que cumpliere la voluntad de su Padre celestial, (esto es, guardando sus Mandamientos) esse entrarà en el Reyno de los Cielos. Formidable, pero verdaderissima sentencia! Nadie se fie con que tiene algunas devociones, si no se aplicare à observar, y guardar los Mandamientos, y obligaciones, en que Dios le ha puesto. El cumplir con la Ley, es segun la presente justicia, señal de predestinacion; pero andarse fiando de ciertas oraciones, y formularios de rezar, que corren entre los Incautos, con titulo de que no moriràn sin confession, ò sin vèr à la Virgen en la hora de la muerte, ò sin conseguirles la gracia para morir bien, descuydandose ellos en las obligaciones de Christianos; es obra del demonio, introducida por algunos ilusos, ò supersticiosos. Amad de corazon à Jesus, observad la Ley, y luego suplicadle, que os aplique sus merecimientos.

INSTRUCCION X.

Que fue concebido por el Espiritu Santo, naciò de Maria Virgen.

§ I. AViendonos declarado, que Christo es Dios, y Hombre verdadero; aora en este tercero articulo nos declaran el maravilloso modo, que el Hijo de Dios tuvo en hazerse Hombre, diziendo que su Concepcion fue por el Espiritu Santo, y su nacimiento de Maria Virgen.

D. Què motivo huvo para encarnarse, ò hazerse Hombre el Hijo de Dios?

M. El motivo mas conocido fue el de nuestra Redempcion. Despues que el genero humano quedò por el pecado de Adàn reducido al miserable estado, que llaman los Theologos de la *Naturaleza no entera, ò enferma, ò viciada;* viendo el Verbo divino, (que es la segunda Persona de la SS. Trinidad) que nuestros sacrificios eran incompetentes, esto es, insuficientes para expiar, ò quitar la culpa original; misericordiosamente determinò reparar, y satisfacer la justicia, y honor de su eterno Padre, ofendido por los hombres; y como era impossible que con la sangre de toros, y cabritos vertida en

(a) *Non omnis qui dicit mihi: Domine, Domine, intrabit in Regnum Cælorum, sed qui facit voluntatem Patris mei, qui in Cælis est, ipse intrabit in regnum Cælorum. Matth. 7. 21.*

en los sacrificios, se quitassen nuestros pecados; (a) dispuso el humanarse, y vnir à su Persona divina vn cuerpo con alma racional, en que pudiesse padecer, (b) paraque ofreciendose à si proprio victima sangrienta en la Cruz, diesse fin à los muchos cruentos, y leviticos sacrificios de la Ley vieja, (c) fundando en la Ley nueva la Hostia pacifica de la Eucharistia, en que como es vna sola esta victima; assi del Pueblo Judayco, y Gentilico, (d) esto es, de todas las Naciones se formasse vn solo Reyno.

Para este fin, vniò el Hijo de Dios eterno hypostaticamente consigo à la naturaleza humana; y naciendo en Belèn, conforme lo tenia profetizado el Profeta Micheas, (e) se llamò Jesus, Messias, y Christo; hallandose desde la Encarnacion en su Magestad dos naturalezas distintas, enteras, y perfectas, que son la divina, y la humana, en vna sola Persona divina, que es la segunda de la SS. Trinidad. La naturaleza *humana*, constava de cuerpo, y alma como nosotros tenemos. En ella era su Magestad visible, tratandole, y viendole los hombres de su tiempo; era temporal, nacido de su Madre Virgen en tiempo; esto es, mil setecientos y veinte y siete años ha. En la naturaleza *divina*, era semejante à su Padre eterno, y era invisible, porque le avian de creer por Dios, como nosotros le creemos sin verle. Era en quanto Dios eterno, nacido espiritualmente por el entendimiento de el Padre, sin madre: de modo, que por la Encarnacion Christo tenia dos entendimientos, vno divino, y otro humano, con dos voluntades, vna divina, y otra humana; y era vna sola Persona divina. En quanto Dios tenia Padre, y no tenia madre, y en quanto Hombre tenia Madre Virgen, y no tenia padre en la tierra, porque fue concebido por milagro del Espiritu Santo, de la purissima Sangre de Maria siempre Virgen.

D. Pudieramos dezir, que en quanto Hombre tuvo al Espiritu Santo por Padre? 82

M. De ningun modo. Para dezirse vno padre de otro no basta darle el ser; es menester que le forme de su propria substancia, parecido à su misma naturaleza. El Albañil, aunque haze vna casa, no se puede llamar padre de la casa que hizo; porque no la formò de su pro-

O pria

(a) *Impossibile enim est sanguine taurorum, aut hircorũ, auferri peccata. Heb.* 10. 4.

(b) *Corpus autem aptasti mihi. Ibid.* ℣. 5.

(c) *Holocaustomata pro peccato non tibi placuerunt: tunc dixi, ecce venio* ℣. 6. & 7.

(d) *Vt sicut vnum est pro omni victima sacrificium; ita vnum de omni gente sit regnum. S. Leo. Pap. Serm.* 8. *de Pass. Domini.*

(e) *Micheas* 5. 2. *Et Matth.* 2. 6.

pria ſubſtancia, y naturaleza: es autor de la caſa, no es padre. El Pintor no ſe dize padre de la pintura, autor ſi; porque ſon obras diſtintas en naturaleza de ellos miſmos. El Eſpiritu Santo es Autor del Myſterio de la Encarnacion, no es Padre; porque no formò à Chriſto de ſu divina ſubſtancia: le formò de la puriſsima Sangre de Maria en el alvergue materno con ſolo ſu palabra, y querer. Como formò Dios al primer hombre del barro, ò de la tierra, aſsi tuvo nueſtro Sr. Jeſu Chriſto en quanto Hombre Madre natural, y no tuvo padre humano.

D. Grande milagro es nacer ſin Padre!

M. Si lo es. Mas dezidme: no formò Dios à Adàn, y à Eva ſin que tuvieſſen padre, ni madre? Conſta eſſo claramente de la Eſcritura, y es de Fè. No criò Dios las plantas, y arboles de la tierra, ſinque en eſta ſe araſſe, ni cavaſſe, ni ſembraſſe, que fue como nacer de tierra Virgen? Es cierto: pues à eſſe modo todas las tres divinas Perſonas, formaron de la puriſsima Sangre de la Virgen, con ſolo ſu querer, y palabra, el cuerpecito de Chriſto Sr. N. criaron el alma, y la unieron à èl; al punto el Verbo divino ſe aſſumiò eſta humanidad, y ſin operacion humana quedò Dios hecho Hombre, el hombre Dios, y Maria SS. verdadera Madre de Dios.

D. Si todas tres Perſonas divinas concurrieron à eſte milagro tan grande, porquè ſe atribuye al Eſpiritu Santo?

M. Paraque conſte mas claramente la reſpueſta, hemos de ſuponer que los Theologos (*a*) fundados en la Sagrada Eſcritura, con los Ss. PP. de la Igleſia, diſtinguen los terminos *proprios* de los terminos *apropriados*. Terminos, ò nombres *proprios*, en materia de Trinidad dizen que ſon aquellos, que convienen à una ſola Perſona divina, ò à dos Perſonas divinas ſolamente, y nunca à todas tres: de modo que *proprio*, es lo que no fuere comun à las tres divinas Perſonas. Llaman tambien à eſtos terminos *proprios* por otro modo *nocionales*, porque dàn à conocer la Perſona divina en particular, y con toda diſtincion, como la *innaſcibilidad* en el Padre eterno, la *Natividad eterna* en el Hijo, la *Spiracion paſsiva* en el Eſpiritu Santo, y la *Spiracion activa* en el Padre, y en el Hijo, que ſon un ſolo *Spirador*, ò principio productivo del Eſpiritu Santo, aſsi de otros terminos *proprios* que ſe pueden vèr entre los DD. Eſcolaſticos. Los terminos, ò nombres *apropriados*, ò *atribuìdos* ſon los que ſignifican alguna coſa; ò

(a) *D. Thom. 1. p. q. 39. a. 7. & a. 8. S. Bonav. in 1. ſent. diſt. 24. art. 1. q. 3. & d. 34. a. 1. q. 3. & p. 2. d. 31. a. 1. q. 3. & a. 2. q. 3. Doct. Sub. Scotus. in 1. diſt. 32. q. 2. §. Dicunt aliqui.*

ò perfeccion comun, y essencial à todas las tres divinas Personas, que por aver sido preciso, ò prevenirse contra los errores, ò defenderse extirpando heregias, han *apropriado*, ò *atribuìdo* aquel termino, ò perfeccion à aquella divina Persona, con la qual lo *apropriado*, ò *atribuìdo* conviene en algo particular, por razon de lo que à la tal Persona divina le es *proprio*. Assi se atribuye el Poder al Padre, la Sabiduria al Hijo, y el Amor al Espiritu Santo, (dize el Catec. Rom. resolviendo la presente question) (a) aunque estos atributos, ò perfecciones son comunes, è indivisas à todas tres divinas Personas. Considerase v. g. en el Padre eterno, ser la primera Persona en obrar, ò producir *ad intra*; (hablo de la prioridad de origen) y como esta prioridad en obrar, suena à vn genero de autoridad, y poder; porque en algun tiempo saldrian heregias, ò avian de salir, negando la Omnipotencia en el Padre, por esso mismo la S. Iglesia se la appropria, y atribuye conforme à la sagrada Escritura, con todas las obras de la creacion, diziendo: *Creo en Dios Padre todo poderoso, Creador del Cielo, y de la tierra.*

83

De la misma suerte, porque el Hijo nace ab eterno por el Entendimiento de su eterno Padre, y la Sabiduria, y Providencia de las cosas dizen orden al Entendimiento divino; viendo los Ss. PP. tantos errores como sembravan los hereges contra el Hijo de Dios, le han apropriado la Sabiduria, y Providencia de todo el mundo, conforme à las Escrituras divinas; extirpando las proposiciones hereticas que huvo en esta materia contra Christo N. Sr. Assimismo, porque el Espiritu Santo procede como Amor infinito espirativo, ò como termino substancial infinito de la voluntad concorde de el Padre, y del Hijo, le han atribuido, ò apropriado en la Santa Iglesia todas las obras de piedad, y de Amor, como las virtudes, dones, auxilios, gracia, y *el Mysterio de la Encarnacion*, que todo esso es efecto del amor de Dios; (b) siendo assi que no es mas *proprio* suyo que del Padre, y del Hijo; porque todas las tres divinas Personas, en quanto son vn solo Dios, criaron aquella Sacrosanta humanidad, siendo Dios Vno, y Trino el Autor proprio del mysterio. Es empero el Espiritu Santo el Autor de este gran mysterio, por *apropriacion, ò atribucion*, porque à mas de el orden que dizen estas maravillas al divino amor, y voluntad de Dios; se declara con esto los grandes dones, y gracias que Maria SS. recibiò del Espiritu Santo para ser digna Madre de Dios, y juntamente se extirpan las inde-

(a) *Catech. Rom. §. Quamquam verò.*

(b) *Sic enim Deus dilexit mundum, vt Filium suum Vnigenitum daret. Ioan. 3. 16.*

cencias q̃ la heretica pravedad pudiera maliciosamente introducir.

84 D. Por ventura se dirà del Mysterio de la Encarnacion, que se apropria al Hijo, y que todas las tres Personas divinas se encarnaron?

M. Nada menos que esso. La Encarnacion es *propria* del Hijo, y no por *apropriacion*, ò *atribucion*, si con toda perfectissima *propriedad*; porque solamente la segunda Persona, que es el Hijo, se encarnò, esto es, se hizo Hombre. No embaraza que todas las tres divinas Personas concurriessen igualmente à crear la SS. humanidad de N. Sr. Jesu-Christo, porque ninguna, sino es el Hijo de Dios eterno, se la vistiò. Tres similes darèmos que lo declaren. El vno es del Doct. Serafico San Buenaventura. Suponed tres purissimas Donzellas que igualmente cosen vn vestido, y vna de ellas se le puso. Aqui concurren tres à vestir, y vna sola queda vestida. El Abito pues de nuestra humanidad, obra es indivisa de todas las tres divinas Personas, pero solamente el Hijo se le vistiò, y quedò vestido, esto es, humanado, ò encarnado. Otro simil. (es del gran P. S. Agustin) Paraque vna citara suene bien tres cosas concurren, el arte, la mano, y la cuerda. El arte dicta como se ha de tocar; la mano es la que toca, y la cuerda es la que dà el sonido. La armonìa se produce por todos tres, pero solamente la cuerda es la que se manifiesta al oìdo, con el son, ò tono. A este modo todas las tres divinas Personas concurren en la Encarnacion, mas solo el Hijo es quien suena à nuestro oìdo, y Fè hecho Hombre verdadero. Otro simil. Para manifestar yo à otro vn concepto de mi entendimiento, tres cosas concurren, el alma, el cuerpo, y la voz. El alma forma el concepto interior, y con su imperio le dà àzia afuera. El cuerpo concurre con la organizacion del pulmòn, dientes, lengua, boca, &c. y la voz concurre manifestando mi concepto interior; solamente la voz es la que se percibe de fuera. El Hijo es concepto, y palabra substancial, ò Verbo eterno del Padre; la organizacion exterior del Verbo encarnado, se apropria à el Espiritu Santo, y la palabra manifestada à nosotros, es el Hijo hecho hombre, que se manifestò humanado, ò encarnado.

D. Ay en el mysterio de la Encarnacion alguna confussion, ò mezcla de las dos naturalezas divina, y humana, como suele mezclarse en el crisol el oro, y la plata; de modo que Christo ni bien sea Dios, ni bien sea Hombre, sino vn compuesto de entrambas naturalezas, ò vn agregado, en que la Divinidad del Verbo se absorbe la Sacrosanta humanidad?

M. No se confunden, ni se mezclan; porque la Persona divina del Hijo las tiene ambas, conservando en cada vna de las dos natura-

zas

zas sus propias perfecciones, y calidades. El simil del Symbolo de S. Athanasio es, que assi como el cuerpo, y el alma vnidos, es vna sola persona (que sois vos) sin ninguna mezcla, ni confussion; assi la naturaleza divina, y la humana vnidas, ò Dios, y el hombre es vn solo Christo sin mezcla, ni confussion.

Con este simil entenderemos la *comunicacion de Idiomas*, que explican los Theologos, y declara el Cat. Rom. (*a*) Esta es: *La comunicacion de las propriedades de vna, y de otra naturaleza sin confundirlas, apropriadas segun nuestro modo de hablar indiferentemente à qualquiera de las dos, por ser entrambas de vn solo supuesto, ò Persona, que es Christo.* (*b*) De solo Dios se dize que es Criador, y Salvador, porque hazer algo de la nada, y perdonar pecados, lo tiene por la Divinidad. De solo el Hombre se dize que naciò temporalmente, que padeciò, que muriò, y nos redimiò en la Cruz; porque el nacimiento temporal, el padecer, morir, y redimir mereciendo, lo tiene por la humanidad. Como Christo es Dios, y Hombre vale esta comunicacion de Idiomas, ò modos de hablar, attribuyendo las perfecciones (que fueren comunicables) de Dios al hombre, y del hombre à Dios; y assi dezimos con verdad, que Christo es nuestro Criador, y Salvador, aunque esto le conviene en quanto Dios, y dezimos que Dios muriò, y padeciò por nosotros, aunque esto le conviene à Christo Sr. nuestro en quanto Hombre.

85

El simil del P. S. Athanasio conduce para entender como ni las dos naturalezas divina, y humana, ni las propriedades de vna, y otra naturaleza se mezclan, ni confunden en Christo Sr. N. aunque vnas, y otras convienen à su divina Persona; porque (como afirma el Catec. Rom. con el grande S. Leon Papa) por la admirable conjuncion de las dos naturalezas, en vna misma Persona, de ambas conservò las acciones, y propriedades; paraque ni la superior (que es la naturaleza divina) con su glorificacion consumiesse la naturaleza inferior; ni esta (que es la naturaleza humana) con su assumpcion disminuyesse la superior. (*c*) En consequencia desto, sigamos el simil de S. Athanasio, para declarar la comunicacion que los Theologos llaman de Idiomas.

En Pedro v.g. experimentamos, que vnidos el cuerpo, y el alma com-

(*a*) *Catech. Rom. §. Dominum nostrum.*

(*b*) *Salva vtriusque naturæ proprietate, & in vnam concurrente Personam. Concil. Chalced. Act. 5. D. August. lib. 1. de Trinit. cap. 13. D. Ambros. lib. 2. de Fide, cap. 4. D. Cyril. in defens. quarti anathematis. Et alij Ss. PP.*

(*c*) *Catech. Rom. art. 3. Symb. §. Maximo.*

componen vn hombre, y singular persona, de dos, ò con dos naturalezas (aunque incompletas) tan distintas, como ser la vna espiritu incorruptible, y la otra materia corruptible, la vna inmortal, y la otra perecedera; cuyas distintas propriedades, y acciones se hallan en la persona humana de Pedro, sin alguna mezcla, ni confusion; porque ni el alma absorbe à el cuerpo, ni este destruye à el alma. Dezimos pues con verdad, que Pedro come, beve, duerme, crece, enferma, y muere: las quales acciones le convienen por la naturaleza corporea; porque el alma ni come, ni beve, ni crece, ni muere. Assi proprio dezimos, que Pedro sabe, entiende, y ama: las quales acciones, y operaciones son proprias del alma, y no del cuerpo; y basta para verificar lo dicho, que el cuerpo, y el alma estèn vnidos en la persona de Pedro.

A este modo, como Christo Sr. N. es vna Persona divina, en quiẽ se hallan vnidas las dos naturalezas divina, y humana, dezimos con toda verdad, que Christo es Dios, y Hombre; que es nuestro Criador, Salvador, y Redemptor; aunque el criarnos, y salvarnos son operaciones que le convienen por la naturaleza divina, y el redimirnos lo tiene por la naturaleza humana. Ni puede engendrarse error, imaginando que la naturaleza divina muere, resucita, &c. ni que la naturaleza humana, es la omnipotente, eterna, inmensa, &c. creyendolo todo de Christo en aquel sentido que lo cree, y entiende la Santa Iglesia. (a) Retiene cada naturaleza sus propriedades, y operaciones, sin que se mezclen, ni confundan. La naturaleza divina es eterna, increada, infinita, omnipotente, &c. la humana es finita, mortal, creada, &c. y ni esta infinita, ni aquella puede dezirse finita, porque fuera confundirlas; pero lo que conviene à estas naturalezas, conviene à la persona que las tiene; por lo que el mysterio de la Encarnacion hizo valer esta comunicacion de Idiomas, diziendo con verdad: el eterno se hizo temporal, el grande se hizo pequeño, el Señor de todo lo criado se mostrò en forma de siervo, &c. entendiendolo del modo que lo entiende la Santa Iglesia.

36 D. Quando, y còmo fue Christo Sr. N. concebido por el Espiritu Santo?

M. Fue

(a) *Multa sunt, quæ de Salvatore nostro in Sacris litteris dicuntur: quorum alia, vt Deus est, alia, vt homo, ipsi convenire perspicuum est, quoniam à diversis naturis diversas earum proprietates accepit. Igitur verè dicimus Christũ esse omnipotentem, æternum, immensum, quod à divina habet. Rursus de illo dicimus, passum, mortuum esse, resurrexisse, quæ naturæ hominum convenire nemo dubitat. Catech. Rom. ℣. Dñum. nostrum.*

M. Fue concebido quando la Virgen SS. respondiò à el Arcangel San Gabriel: *Aqui està la Sierva, y Esclava del Señor, &c.* En vn instante quedò formado el cuerpo de Christo Sr. N. vnida el alma SS. y Christo lleno de dones, y gracia del Espiritu Santo. En el mismo punto, por el mysterio de la Encarnacion se hallò Christo Dios, y Hombre verdadero, y la Virgen verdadera Madre de Dios. Ay en esta Concepcion de Christo, (segun el Catec. Rom.) vnas cosas conformes à la naturaleza, y otras sobre todo lo natural. Que se formasse el cuerpo de Christo, de la purissima Sangre de Maria SS. es conforme à la naturaleza; pero en vn instante, ser hombre perfecto, y Dios juntamente, es vn pasmoso milagro del Espiritu Santo, sobre todo el orden de la naturaleza. Esto fue cumplirse lo que el Arcangel, de parte del Altissimo la significò. Esto es lo que declarò Santa Isabèl, enseñada del Espiritu Santo, quando la reconociò por Madre de N. Sr. Desta milagrosa Concepcion, dixo el Serafico Doct. S. Buenaventura con S. Bernardo: que se hallò la Reyna del Cielo, con limpieza fecunda, sin peso en cinta, y à su tiempo pariò sin dolor. (*a*) Eran estos admirables efectos, proprios de la fuente de gracias, que tenia la Virgen en sus purissimas entrañas. Correspondian à el Sol de Justicia, que rayaba fulgentissimo en nuestra divina Aurora. Milagro sobre toda ponderacion, en que el Soberano Artifice del vniverso, se dignò de favorecer à nuestra Reyna, y como Señor de todo, eligiò por su Madre à la que era su Sierva.

D. Mucho es de admirar, que teniendo el niño Dios vso perfecto de razon, desde el primer instante de su ser, no tuviesse horror al materno alvergue?

M. No le tuvo, como lo dize la Iglesia en el *Te Deum laudamus*. (*b*) Convenia esto, hablando segun el orden natural, à su temperamento infantil; y quiso el Sr. regularse al tiempo, y orden comun, que como Autor de la naturaleza prescribiò para los demàs niños.

D. Porquè se dilatò por mas de cinco mil años el mysterio de la Encarnacion, siendo este el remedio del pecado original?

M. A esta pregunta han dado los Padres de la Iglesia varias respuestas. La que me parece mas solida (sin perjuizio de otras causas) es dezir con el P. S. Agustin, que diferirse tanto fue paraque el hombre sobervio se humillasse, y humilde confessasse su miseria, conociendo que

(*a*) *Fuit sine corruptione fœcunda, sine gravedine gravida, & sine dolore puerpera. D. Bonav. in com. sup. Luc. 11.*

(*b*) *Tu ad liberandum suscepturus hominem: non horruisti Virginis vterum. Hym. Ss. Ambr. & August.*

que era impossible remediar los estragos de su culpa, con humanas fuerças. Con este humilde conocimiento debia pedirle à Dios, como los Santos del antiguo Testamento lo suplicaron. Es como dezir: la prontitud del remedio podia ceder en desdoro del Medico divino que nos curasse, y bolver con facilidad à perder medicina que tan prontamente se avia conseguido; fue conveniencia nuestra que tanto tiempo se retardasse.

D. Fue Maria Santissima Virgen antes del parto, en el parto, y despues del parto?

M. Siempre fue purissima Virgen. Esso significa dezir: *Naciò de Maria Virgen*, lo que no dixeran los Santos Apostoles tan absolutamente, y sin alguna limitacion, si no huviera sido Maria Sra. N. siempre Virgen Immaculada.

87 D. En què consiste la milagrosa Virginidad de la Madre de Dios?

M. Supuesta la entereza corporal fisica, ò material, y la integridad moral, ò theologica, y formal de su alma purissima; consiste en vn privilegio proprio de tal Madre, por vn milagro sin semejante, que teniendo los gozos de Madre, tenga la honra de mantenerse Donzella, siendo à vn mismo tiempo Madre, y Virgen. Es privilegio de sola Maria, que ni se concediò, ni se concederà à otra alguna. (*a*)

Esta es la excelentissima pureza virginal de Maria Sra. N. en que excede, sin comparacion, à todas las virgines, como Reyna de todas ellas. En estas fue la pureza virginal, ò virtud moral, ò don gratuito de la liberalidad divina, pero no fue milagro. En la Reyna fue duplicado milagro; vno en concebir à Christo, sin obra, ò concurso de varon; y otro en aver nacido el Hijo de Dios hecho Hombre, sin detrimento de su entereza, antes bien consagrando su perpetua Virginidad. (*b*) El divino Sol de Christo, penetrò el purissimo cristal de Maria, sin ofenderle, esto es, sin dexar vestigio de

(*a*) *Erat ei privilegium speciale, quod nulla mulierum, nec antè, nec deinceps meruit obtinere, quod erat simul Mater, & Virgo singulis titulis insignita. S. Cypr. Serm. de Nativ. Vnum est in quo nec primam similem visa est, nec habere sequentem, gaudia Matris habens cum Virginitatis honore, Mariæ privilegium est, non dabitur alteri. S. Bern. Serm. 4. de Assump. Nobis planè mater tota miraculum est, quæ singulariter, & sine exemplo Mater est, & Virgo. Guarr. Ab. Serm. 3. de Annunt. S. Ildeph. lib. 2. de Virg. S. Mariæ, cap. 1. S. Pet. Chrys. Serm. 141. S. Aug. 15. de temp. S. Fulgent. Serm. de laud. Virg. S. Bonav. in spec. cap. 4. Et alij passim.*

(*b*) *Qui natus de Virgine Matris integritatem non minuit, sed sacravit. Ita S. Eccl.*

de su salida. (a) Es Maria SS. la puerta del Santuario que el Profeta Ezequiel viò cerrada. Es Christo la piedra que viò Daniel decender del monte, sin manos que la despidiessen, ò cortassen; y hecha monte mayor, llenò vniversalmente la tierra. Es Maria aquella vara de Aaron, que entre las demàs varas de los Principes de Israel floreciò despues de seca; es, por vltimo, la Zarça que viò Moyses arder sin quemarse; porque todas estas figuras, y oraculos significan (segun el Catec. Rom.) la Concepcion, y el prodigioso Nacimiento de Christo, que por virtud del Espiritu Santo, diò la fecundidad à Maria Santissima, conservando perpetuamente ilesa su pureza virginal.

D. Es milagro incomprehensible, admirable, inaudito, è inusitado; que la Virginidad sea gloriosa por aver concebido; y que la milagrosa Concepcion, y Parto milagroso consagre, y haga mas gloriosa la Virginidad.

M. Por esta razon la celebran tanto los Santos Padres de la Iglesia. Hallan en Maria SS. vnidos con excelencia dos contrarios milagrosamente, que son el ser Madre, y Virgen; lo que no solo nunca se verificò en alguna otra virgen fuera de Maria SS. pero ni aun de las restantes virtudes heroycas, ò excelentissimas de nuestra Reyna, se verifica el que alguna se halle juntamente con su opuesto, y natural contrario; como consta de su prodigiosissima Fè, profundissima humildad, prontissima obediencia, ardentissima caridad, &c. que no tuvieron en Marìa SS. vnion, ni concordia con sus contrarios, ni con cosa repugnante à ellas. Sola su admirable Virginidad, diò, sin menoscabo, lugar à la maternidad; vniendose milagrosamente el ser Virgen, y fecunda; Madre, y Virgen perpetua; dos cosas naturalmente incompatibles: por esso en tan grande milagro emplean, como en digno objeto, los Padres de la Iglesia sus alabanças. Maria SS. excede, y excederà siempre à todas las santas virgines, no solo en el afecto à la virginal pureza, que tuvo en vn grado superior à todas; no solo digo en esta perfeccion; si en el afecto tambien, esto es, en el inmoble proposito de guardarla firme, y constante, aviendola perpetuamente guardado mejor que todas hasta la muerte; y en hallarse con la prerogativa singular, y milagrosa de ser Madre Virgen, Virgen, y Madre de

 Dios.

(a) *Qui egreditur, & ingreditur, & introitus sui, & exitus nulla vestigia relinquit, divinus habitator est, non humanus; in tuo conceptu, in tuo partu crevit pudor, aucta est castitas, integritas roborata. Ita D. Pet. Chrys. & alij passim Patres.*

Dios. Esso es lo que nos significan diziendo, que *Christo naciò de Maria Virgen*, esto es, de Maria siempre Virgen, antes del parto, en el parto, y despues del parto.

88 D. Ay algunos similes que expliquen este milagro?

M. Ay el de la vara de Aaron, que despues de seca por muchos años, reviviò sin agua, floreciò en el Templo, y produxo nuevamente fruto. Diga el Judio rebelde, còmo esta vara seca pudo en vn instante producir hojas, flores, y frutos? (es de S. Agustin la pregunta, y el argumento) y nosotros le dirèmos como la Virgen pudo concebir, y parir quedando Virgen. Al modo que Christo resucitò sin abrir el sepulcro, nì derribar la lapida que le cubria; (porque quando los Angeles la derribaron, yà avia el Señor resucitado) y à el modo, que despues de su Resurreccion entrò en el Cenaculo, estando las puertas, y las ventanas cerradas; à esse modo, vsando de los dotes del cuerpo glorioso, entrò, y saliò del alvergue materno, esto es, de las purissimas entrañas de su Madre. Y por no salir de lo que vemos cada dia; como el Sol penetra el cristal sin ofenderle, dexandole limpio, y bello, assi, y por mas alto modo, (dize el Catec. Rom.) que naciò Christo Sr. N. de su Madre Virgen. (*a*)

D. Era Christo desde su milagrosa concepcion Bienaventurado, que vsaba de los dotes del cuerpo glorioso quando naciò?

M. Era milagrosamente Bienaventurado, y viador à vn tiempo. Los dotes del cuerpo glorioso, que por ser Bienaventurado le debian corresponder, los suspendiò paraque pudiesse padecer, y morir por el genero humano; pero los vsaba quando queria. Assi vsò de la subtilidad todo el tiempo de los nueve meses que estuvo en las purissimas entrañas de su Madre Virgen sin causarla peso, ni embarazo. Vsò de la claridad en el monte Tabor, quando se trãsfigurò: de la agilidad pisando el mar; de la impassibilidad en la Eucaristìa la noche de la Cena, y finalmente de la espiritualidad, ò subtilidad se valiò el Sr. para nacer, y conservar ilesa à su Madre SS. Los dotes del Alma beatifica como vision clara de Dios, &c. siempre los posseìa, y los vsaba Christo N. Sr. En salvando la Fè, de que Christo era verdadero Hijo natural (aunque avido milagrosamente) de Maria Virgen; en lo que no fuere substancial, sino accidental à este divino nacimiento, tiene lugar la piedad Catholica para discurrir magnificamente, de la natividad temporal del Rey pacifico de la Gloria.

D. Avien-

(*a*) *Catech. Rom.* ℣. *Natus ex Maria Virgine.* §. *Hæc altera.*

D. Aviendo de nacer de vna Madre Virgen, porquè quiso el Hijo de Dios ser concebido de vna Virgen yà desposada?

M. Sin perjuicio de otras causas, darèmos tres principales. La primera, paraque Dios proveyesse con suavidad al honor de Maria Sra. N. La segunda, paraque la Virgen tuviera algun alivio, en la fuga à Egypto, con la compañia de su purissimo Esposo. La tercera, para deslumbrar al infierno, y ocultar el mysterio de la Encarnacion, y de la Natividad mientras no convenia que se manifestassen. (*a*)

D. Concluyamos con algunos devotos affectos proprios para la fiesta de la Expectacion de N. Sra. 89

M. Estando la Virgen proxima à su divino, y virginal parto, inflamada en mayores deseos, que los Patriarcas, y Profetas de la antigua Ley, por vèr nacido al Salvador; clamaba ansiosa que aligerasse el passo, y se manifestasse à el mundo, que venia à reformar. En esta expectacion què dirìa la SS. Virgen? Yo no lo sè; pero deseando nosotros que Jesus renazca en nuestras almas (lo que principalmente debemos rogar los siete dias que anteceden à la Vigilia de Navidad) podemos explicar nuestro fervor con esta, ò semejante meditacion.

Venga en hora buena el Hijo natural de Dios à los brazos de su Madre Virgen, para encender el fuego de caridad que desea en nuestros corazones. Venga à renacer espiritualmente, el que desde el trono de su gloria quiso nacer en vn establo, para manifestarnos en las incomodidades de vn pesebre, que voluntariamente eligiò en Belèn, que viene como Redemptor que nos repare, como Maestro de la pobreza, y humildad que nos enseñe, y como vivo exemplar de las virtudes, q̃ su divina Persona, humanandose consagra. Venga el que los Serafines adoran en el Cielo, y admire la celestial Milicia, el verle entre los animales en la tierra. Venga el que es fuego; el que tocando los montes los haze humear; y aunque tiemble de frio, veamosle aplicado al seno de vna Virgen Madre de solos quinze años que le abrigue. O! O! mysterios.

Venga el segundo Adàn à darnos la vida q̃ el primer hõbre nos quitò. Venga à fabricar mejor que Noè, el Arca de la Iglesia en que nos libremos del vniversal naufragio; mejor que Abrahan à perpetuar vn pacto nuevo de aliança entre Dios, y su Pueblo; à ofrecerse mejor que Isaac en sacrificio por el genero humano, y me-

(*a*) D. Hieron. *lib.* 1. *com. in* 1. *Math.*

jor que Jacob à disponer la escala de virtudes paraque subamos à la gloria. O! O! mysterios.

No retarde su venida el saber que serà mas murmurado que Moyses, mas tentado que el paciente Job, mas perseguido que David, mas calumniado que Abimelech, y mas despreciado que Gedeon. No le detenga aver previsto que serà vendido como Joseph, atado como Sinsòn, escarnecido como Eliseo, despojado como Geremias, cubierto de azotes como Miqueas, y muerto como el inocentissimo Abèl. O! O! mysterios.

Venid Señor, pues se han cumplido yà las profecias que hablaban de vuestra venida. Yà no tiene el Cetro Real, ni el govierno la tribu de Judà, señal que profetizò Jacob. (a) Quien reyna es vn Herodes Ascalonita, ò Idumèo, circumcidado por solo ceremonia: quien impera es vn Augusto Cesar Romano, que haze pagar el tributo de capitacion, ò por cabezas à los Judios, en prueba de que son, y se reconocen por vassallos. (b) Yà se cumplieron sesenta y cinco semanas de las setenta (que à razon de siete años, importan los quatrocientos, y noventa) que el Arcangel San Gabriel revelò al Profeta Daniel en Babilonia, tardaria V. Mag. en venir, y ser muerto. (c) O! O! mysterios.

Yà tenemos à la Virgen Maria decendiente natural de Abrahan por la linea de Isaac, y de la real tribu de David, que os concibiò por el Espiritu Santo, conforme al grande prodigio, y señal grande dada, y predicha por el Profeta Isaìas, para que entendiessemos quando estaria Dios con nosotros. (d) Yà cercana Maria à su Virginal parto, està en Belèn, sitio que profetizò Miqueas por lugar de vuestro nacimiento. (e) Yà el segundo Templo de Gerusalèn, desea verse ilustrado con vuestra Real presencia, paraque exceda en gloria formal al primer Templo de Salomon (solo

(a) *Non auferetur sceptrum de domo Iuda, & Dux de femore eius, donec veniat qui mittendus est. Gen. 49. 10.*

(b) *Exijt edictum à Cæsare Augusto, vt describeretur vniversus Orbis. Luc. 2. 1.*

(c) *Scito, & animadverte, &c. Dan. 9. 25.*

(d) *Benedicentur in semine tuo, &c. Gen. 22. 18. & 26. 4. Ecce dies veniunt, dicit Dominus: & suscitabo David germen iustum. Hier. 23. 5. Propter hoc dabit Dominus ipse vobis signum: ecce Virgo concipiet, & pariet vobis Filium, & vocabitur nomen eius Emmanuel. Isai. 7. 14.*

(e) *Et tu Bethlehem Ephratà, parvulus es in millibus Iuda: ex te mihi egredietur qui sit dominator in Israel: & egressus eius ab initio, à diebus æternitatis. Mich. 5. 2.*

lo mayor en lo material) como lo tiene vaticinado el Profeta Agèo. (a) O! O! myfterios.

Ea Señor, venid. Venid dulce Niño Dios, que afsi lo piden las anfias de tantos Patriarcas antiguos; inftan con lagrimas los Profetas, y mas que todos, con fufpiros vueftra Madre Virgen. Tambien rendidamente os lo fuplico yo, fi mereciere que vueftra mifericordia no defprecie mis ruegos. Clama por mi el necefsitar mi alma de remedio; lo pide por tantas bocas, quantas fon las miferias en que vivo embuelto. Renaced efpiritualmente por los que os eftiman. Si los infelizes Judios abrazaren el partido de Herodes, domadlos, Señor, con la vara de hierro, à cuyos duros golpes laftimados, viendofe por tantos figlos, fin Rey, ni ley, ni Santuario; transferido el Reyno à los eftraños, convertida la Ley en Evangelio, mudado el Sacerdocio defde la tribu de Levi fegun el orden de Aaron, à los Chriftianos fegun el orden de Melquifedec, y el templo defde el emporio de Gerufalèn, à la Metropoli del mundo Roma; abran, fi quiera à cofta de fu dolor, y abandono, algun dia los ojos; para que iluftrados con vueftra gracia, y fugetando fu rebelde cerviz al fuave yugo del Chriftianifmo, merezcan incorporarfe con nofotros; y adoraros por verdadero Mefsias, Chrifto, y Dios; en quien todos debemos efperar el premio con las efpirituales grandezas, que virtuofamente viviendo fupiefsemos merecer. Renaced, Señor, en nueftras almas, donde efpiritualmente crezcais en nueftro conocimiento, y afecto, paraque participemos, eftas fieftas natalicias, el gozo anunciado por los Angeles à los hombres de buena voluntad. Afsi fea.

SUBINSTRUCCION.

De las excelencias del Patriarca San Jofeph.

ES proprio defte lugar que digamos algo de las excelencias del grande Patriarca San Jofeph, por aver fido Efpofo de la Madre de Dios; y expliquemos porquè razon el Evangelio dà el nombre de hermanos de Chrifto à algunos Apoftoles; pues vno, y otro conduce para eftablecer mas la perpetua Virginidad de N. Sra. que la Fè nos enfeña.

D. Porquè

(a) *ET VENIET DESIDERATVS cunctis gentibus: & implebo domum iftam gloria, dicit Dominus exercituum...... Magna erit gloria domus iftius noviffimæ plufquam primæ, dicit Dominus exercituum. Agg. 2. 7. & feq.*

90 D. Porquè San Lucas dà el titulo de Padre de Christo Sr. N. al Patriarca San Joseph? (a)

M. Porque siendo legitimo Esposo de la Virgen Madre, se dignò el Hijo de Dios de ser reputado por Hijo suyo. Por el derecho de los desposorios le convenia el nombre de Padre de Jesus à S. Joseph, sin que obstasse el milagro de la Encarnacion. Al modo que si en vn jardin cerrado naciesse milagrosamente vn Arbol, este seria del dueño legitimo del jardin, sin que obste el milagro; assi siendo S. Joseph, por ley del desposorio legitimo dueño del mystico jardin cerrado Maria SS. hallandose en èl concebido por el Espiritu Santo el Arbol de la vida Jesus, debia S. Joseph llamarse Padre de Jesus, por las leyes, y derecho de los desposorios. Mas: aunque los desposorios no estàn instituidos para criar los hijos que no fueren naturales de padre, y madre; pero el desposorio de S. Joseph con la Virgen, fue ordenado por el Espiritu Santo para criar aquel milagroso Hijo de la Madre Virgen, sin que el Patriarca S. Joseph fuesse Padre suyo natural.

D. Aunque en nada concurriò, me parece gran dignidad llamarse Padre de Jesus.

M. La dignidad paternal consiste, (à mas de dar ser à el hijo) en cierta honra, authoridad, possession, y poder que tiene vn Padre sobre su hijo. Fuera de dar ser à Jesus, (que en nada concurriò S. Joseph) tuvo lo demàs que pertenece à la dignidad paternal; porque le concediò el Cielo todo el amor, la honra, authoridad, possession, y poder sobre Jesus, en quanto el Hijo de Dios se dignò de sugetarse à èl, como à su propria Madre Virgen. (b) Para honrar los Romanos à Ciceron le intitularon Padre de la Patria, à Julio Cesar Padre del Pueblo, y à el Emperador Augusto Padre del Senado, al Patriarca Abrahan honrò Dios, con hazerle Padre de muchas gentes. (c) Al antiguo Joseph Virrey de Egipto hizo Dios que fuesse como Padre del Rey Pharaon: (d) pero toda esta honra es inferior à la que tuvo N. S. Patriarca, lo que và de los vassallos à el Rey, de los redimidos à el Redemptor, de los Romanos à Christo, y del hombre à vn Hombre Dios.

D. Purissimo seria el Santo Patriarca, que le eligiò el Hijo de Dios para Esposo de su Madre Virgen. M.Es

(a) *Et erat Pater eius, & Mater mirantes super his, quæ dicebantur de illo. S. Luc. 2. 33. & ℣. 48.*

(b) *Et erat subditus illis. Luc. 2. 51.*

(c) *Erisque Pater multarum gentium. Gen. 17. 4.*

(d) *Qui fecit me quasi Patrem Pharaonis. Gen. 45. 8.*

M. Es creible que en todo el mundo no avia otro mas puro; fue segun algunos DD. santificado en el vientre de su Madre; y segun otros le fue ligada la concupicēcia, de modo q̄ nunca tuvo pensamiento indecēte.(a) No podemos cōprehender quanta fue la excelencia de las virtudes, y dones del Espiritu Santo que avia en S. Joseph para eligirle por Esposo, y Custodio de la Reyna de los Cielos, entregandole su Mageftad divina las dos mas preciosas prendas, que fueron la Madre Virgen con su Infante Jesus, que avia en el mundo; mas podemos rastrear algo por la eleccion à esta dignidad. Estime, como es razon, la Magdalena aver merecido el estàr algunas vezes à los pies del Salvador; que nuestro Patriarca le tuvo cerca de sì por espacio casi de treinta años, logrando durante la infancia del Niño Dios tenerle muchas vezes en sus braços. Celebre el Dicipulo amado S. Juan averse reclinado sobre el pecho del Señor la noche de la Cena; que S. Joseph repetidas vezes reclinaria su rostro al pecho de Jesus, quando le tenia en sus braços. Què fuego de caridad, què llamas de ardor divino, què pureza sobre todo encarecimiento, no conseguiria S. Joseph al contacto de todo vn Dios hecho Hombre?

Puede creerse que dirìa tal vez cosas altissimas de amor, y respeto à Jesus, para templar, ò detener los impetus de su espiritu. Puede ser que dixesse, quando miraba al Infante Dios dormido entre sus braços: O Jesus mio! Legislador nuestro! O dulze Emmanuel, (esto es Dios con nosotros) el deseado de las Gentes! el que David, y otros Progenitores mios han deseado vèr, y no lo consiguieron. Que aya logrado yo el veros, y entre mis brazos dormido? Dispertad Dueño mio. Porquè el inmenso ha de estàr reducido à esta parvulèz? Vos que sois la palabra substancial del Padre, estais en tanto silencio, quando toda criatura gime porque la remedieis? O! alteza de la sabiduria, y ciencia de Dios. O! abismo de los inescrutables juicios del Altissimo! Quièn investigarà lo que dista infinito de nuestros pensamientos? Ardiendo assi su purissimo espiritu, puede ser que se bolviesse interiormente àzia à su Sacratissima Esposa, y dixesse con el corazō à la Virgē: O Santa Maria! O Madre de Dios! y à què estado me han traìdo vuestros desposorios? Yo que por mi timidèz, me queria ìr, sin saber adonde, quādo me certifiquè de myfterio que no alcançaba; aora me veo en esfèra que no puedo desempeñar. O Templo, y Sagrario de la Santissima Trinidad! rogad por mi pobre gusanillo de

(a) *Vide Silveyram in Evang. tom. 1. lib. 1. cap. 10. q. 2.*

de la tierra, para que desempeñe la suma obligacion en que me hallo, de tratar dignamente al Hijo de Dios, y vuestro. Y vos, Señor, (diria convirtiendose à Jesus) pues me aveis puesto en tanta deuda, dadme correspondiente gracia para la paga, y el acierto.

A estas suplicas amorosas responderia el Niño Dios allà en el centro del alma, y puede ser que dixesse: Joseph no temas, pues te miro en lugar de Padre, por Custodio, y Esposo de mi Madre. Bien sè que sin mi nada puedes; pero no està el peligro en lo alto de la esfera, quando entrare la criatura por mi mano; tema en el mas baxo empleo, si en èl no la pusiere yo. Tu cuydaràs de mi, y yo cuydarè de ti, paraque no yerres: tu me honraràs, y yo te glorificarè. Assi se verificaba lo que dize la Iglesia de quando el Sumo Sacerdote Simeon tuvo al Infante Jesus en sus brazos. El Santo viejo (dize) llevaba al Niño en los braços, y el Niño era el que à esse anciano governaba.

D. Grande devocion debemos tener à este purissimo Patriarca, que por tantos años mereciò vivir en la fuente de la gracia, y de toda pureza.

91

M. A todos los Santos de la naturaleza humana, (que de la Angelica yà hemos tratado) conviene tenerles devocion, porque reynan con Christo en el Cielo, y todos son buenos para Abogados, y Patronos. Mas siendo impossible rezar algo à cada vno en particular; es estilo eligir cada vno los que quisiere para obsequiarlos, y merecer su patrocinio. En esta eleccion, vnos se goviernan por la dignidad, y merito de los Santos, otros por la obligacion que les tienen, y otros por otras causas, y razones particulares q̃ ocurrieron para encomendarse mas à vn Santo que à otro. Tiene el excelso Patriarca S. Joseph vna grande dignidad entre los Santos, porque dize algun orden al Verbo divino encarnado. Nos ha puesto à todos en obligacion con aver sido fidelissimo Custodio, y Esposo de la Madre Virgen; y ay causas particulares para acudir à su amparo, porque vale su patrocinio para todo genero de favor, que desearemos conseguir de Dios. Singularmente vale, segun los DD. para lograr por su medio la devocion de Maria SS. Sra. N. Para conseguir la virtud de la castidad, y vencer qualquiera tentacion en contrario. Para alcançar auxilios, con que salir de pecado. Para defendernos del Demonio en la hora de la muerte. Para obtener remedio en los trabajos, miserias, y tristezas de la vida humana; y para impetrar los casados succession si les conviniere. La devociõ mas comun es rezar siete vezes el Padre nuestro, y el Ave Maria, con el Gloria Patri, &c. en memoria de los

siete dolores, y siete gozos principales que tuvo el Santo Patriarca en vida mortal, despues de sus desposorios con la Immaculada Virgen. Algunos suelen tambien combidar, en dia del Santo, à tres pobres, marido, muger, y niño, sirviendoles à la mesa, en memoria de Jesus, Maria, y Joseph.

D. En què sentido trata el Evangelio à algunos de hermanos de Christo, siendo de Fè que Maria SS. fue siempre Virgen? (*a*)

M. Por quatro modos, halla el maximo Doct. S. Geronimo en la Sagrada Escritura, que se dà el tratamiento, y titulo de hermanos. (*b*) Por naturaleza, por parentesco, por Nacion, y por afecto, ò Religion. Por naturaleza son hermanos los que fueren hijos de vn mismo padre, ò de vna madre. Asi eran hermanos los doze Patriarcas hijos de Jacob. Por parentesco, se llaman hermanos en la Sag. Escritura, los que son de vna familia. Asi Abrahan daba el titulo de hermano à Lot, siendo este solamente sobrino hijo de Aràn hermano suyo. (*c*) Por Nacion, siguiendo vna misma divisa; por esta razon los Judios, è Israelitas todos se trataban de hermanos. (*d*) Por afecto, ò Religion; porque los vne el quererse, ò los vne la caridad como à los que nacen de vn origen. (*e*) Los que el Santo Evangelio nombra por hermanos, y hermanas de Christo Sr. N. (lo proprio digo de las que nombra hermanas de la Virgen Maria) (*f*) lo eran por parentesco cercano que tenian con el Patriarca S. Joseph; (y no excluyo por esso el que fueran

Q con-

(*a*) *Nec enim fratres eius credebant in eum. Ioan. 7. 5. Matth. 12. 47. & 13. 55. Marc. 3. 31. & 6. 3. Luc. 8. 20. D. Paul. ad Galat. 1. 19.*

(*b*) *D. Hieron. tom. 2. opusc. cont. Helvid. vel apud Medin. 3. part. quæst. 28. art. 8.*

(*c*) *Gen. 13. 8. & cap. 14. ℣. 14. Tulitque Sarai vxorem suam, & Loth filium fratris sui. Gen. 12. 5.*

(*d*) *Non fœnerabis fratri tuo ad vsuram pecuniam, nec fruges, nec quamlibet aliam rem: sed alieno. Deut. 23. 20. Non videbis bovem fratris tui, aut ovem errantem, & præteribis: sed reduces fratri tuo, etiam si non est propinquus frater tuus, nec nosti eũ. Deut. 22. Cũ tibi venditus fuerit frater tuus Hebræus, aut Hebræa, & sex annis servierit tibi, dimittes eũ liberum. Deut. 15. 12. Optabam enim ego ipse anathema esse à Christo pro fratribus meis, qui sunt cognati mei secundum carnem, qui sunt Israelitæ. Rom. 9. 3.*

(*e*) *Ecce quam bonum, & quam iucundum, habitare fratres in vnum. Psal. 132. 1. Narrabo nomen tuum fratribus meis. Psal. 21. 23. Si peccaverit in te frater tuus. Luc. 17.*

(*f*) *Stabant iuxta Crucem Iesu Mater eius, & soror Matris eius Maria Cleophæ. Ioan. 19. 25.*

consanguineos de N. Sra. y por consiguiente de Christo N. Sr. en algun grado) como S. Joseph estava reputado por Padre de Jesus, con esta misma razon, Santiago el menor, y otros parientes cercanos del Santo Patriarca, eran reputados por hermanos de Christo N. Sr. (a)

92 D. Què documentos hemos de sacar del mysterio de la Encarnacion del Hijo de Dios?

M. Muchos nos dà el Catec. Rom. Dize, que meditemos (b) como Dios se sirviò de humillarse en nuestra fragil naturaleza, para colocar à el genero humano en vn altissimo grado de dignidad; pues por medio deste beneficio nos concediò que fuesse hombre el mismo que es verdadero, y perfecto Dios, de suerte, que yà licitamente podemos gloriarnos de que el Hijo de Dios es de nuestra misma naturaleza humana, favor que no hizo à los mas encumbrados Espiritus, por no averse vnido con la Angelica.

No se hizo Hombre el Hijo de Dios (prosigo el documento cō S. Athanasio) para ignominia de la Deidad, (c) si para gloria de Dios Padre; pues siendo consubstancial, è igual en todo, hallò modo de hazerse inferior, en quanto Hombre, para poderle glorificar. Fue tambien gloria del Hijo, que le conozcamos por nuestro Reparador. Si solo fuera Dios no pudiera aver satisfecho por nosotros; si solo fuera Hombre fuera insuficiente la satisfaccion; mas siendo Dios, y Hombre, el que como Hijo mediaba entre el Padre, y el Espiritu Santo, como Dios, y Hombre media entre Dios, y los hombres, agradable à vno, y otro estremo; pues por qualquiera parte hallamos que mira la causa como suya; en quanto Dios por ser el ofendido, en quanto Hombre porque se emplea en satisfacer lo que no pudieramos nosotros remediar.

Gloria es assi proprio del Espiritu Santo, à quien deve atribuirse este sublime mysterio. El fue el medio que hizo visible el Verbo escondido. Como no se puede manifestar el Verbo mental, ò del corazon, que es concepto del entendimiento (es del Angelico Maestro la razon fundada en el Concilio Niceno) (d) sino se manifiesta por

(a) *S. Aug. lib. qq. sup. Math. q. vlt. D. Chrysost. in cap. 1. Act. & Hō. 5. in Math. Et alij.*

(b) *Catech. Rom. §. Hæc cum fideles.*

(c) *Non ad ignominiam Deitatis, sed ad gloriam Dei Patris. D. Athan. orat. 2. ad verb. Arian.*

(d) *D. Thom. in cap. 1. Matth. 12. Idem fermè ait D. Athan. (apud P. De Vega, Palæst. 31. n. 1782.) Et quemadmodum sermo noster quando natus est*

por la voz, y para esso media el espiritu, ò respiracion que trae la palabra del corazon à los labios; assi el Verbo eterno escondido en el seno del Padre, se manifestò à los hombres, por la Encarnacion, como se manifiesta la palabra por los labios, que todos la perciben, y oyen: y como el medio para manifestar nuestra palabra es la respiracion; assi el Espiritu Santo, con vna como respiracion purissima dispuso que desde el entendimiento del Padre, el Verbo divino passasse de escondido à ser visible en el vtero virginal, manifestandose hecho Hombre, que desde luego los Angeles adoraron. Es por vltimo tambien gloria de nuestra Reyna; porque fue la Oficina de tan grande milagro, el talamo en que se desposò el Verbo divino con la humana naturaleza, la fuente de nuestras dichas, el *Fiat* de nuestra reparacion, y por la maternidad divina quedò llena de privilegios, y constituida Reyna de los Angeles, y Señora del vniverso.

INSTRUCCION XI.

Padeciò debaxo del poder de Poncio Pilato: fue crucificado, muerto, y sepultado.

LUego que los Ss. Apostoles nos dixeron aver nacido Jesu-Christo, inmediatamente nos proponen el articulo (quarto) de la Passion, Muerte, y sepultura del Redentor; sin detenerse en la relacion de la vida, porque seria contra el pretenso fin de darnos vn breve Symbolo de nuestra Fè. Ni para el que cree el mysterio de la Encarnacion, tiene dificultad alguna, el creer las maravillas que refieren los Evangelistas aver obrado el Señor en su infancia, adolecencia, y predicacion. Solo avia especial razon de referir la Muerte de Cruz; porque el proponer à vn Crucificado por verdadero Dios, era para los Judios escandalo, y para los Gentiles locura. (a)

D. Què es lo que se nos propone en este articulo de Fè?

est secundum primam generationem ab anima, obscurus est, & non aperitur; ita Dei sermo quamvis ante sæcula à Deo Patre natus, non tamen manifestabatur hominibus. Et quemadmodum sermo noster quando volumus, nascitur ex labijs nostris; ita & Dei sermo quando ei visum fuit, natus est ex labijs Prophetarum, & ex ter castissima Maria, & tunc manifestus factus est. D. Athan. tom. 2. in quæstionibus. q. 4.

(a) *Nos autem prædicamus Christum crucifixum, Iudæis quidem scandalum, Gentibus autem stultitiam.* 1. Cor. 1. 23.

M. Se nos propone que Christo Sr. N. en quanto Hombre padeciò real, y verdaderamente muerte de Cruz, por sentencia de Pilatos; y que despues fue sepultado.

D. Quièn era Pilatos? paraquè se haze dèl mencion?

M. Era el Procurador (ò Presidente) de la Provincia de Judèa, puesto por el Emperador Tiberio. Se haze mencion de èl, paraque conste mas individualmente quando fue Christo crucificado. No debian expressar vna accion, ò Passion sumamente insigne sin la circunstancia del tiempo. Nombrando à el Juez, se verifica la profecìa que el mismo Señor hizo de que serìa entregado à los Gentiles para ser crucificado. (a)

D. Què significa la palabra *Padeciò*?

M. Significa, è incluye los tormentos que N. Sr. se dignò de sufrir por redimirnos.

D. Paraquè se dize que fue *crucificado*?

M. Para especificar el genero de suplicio.

D. Què declara el dezir que fue *muerto*?

M. Es mostrarnos que Christo realmente muriò, separandose el alma del cuerpo.

D. Còmo pudo morir siendo verdadero Dios?

M. Porque no muriò en quanto Dios, si en quanto Hombre. Assi como de vn hombre dezimos que muriò, porque el alma se separò del cuerpo, sin que el alma sea la que muere; assi de Christo Sr. N. confessamos que muriò, porque el alma se separò del cuerpo; aunque ni el alma, ni la divinidad pueden morir.

D. Como el alma se separò del cuerpo, se separò tambien la divinidad?

M. La divinidad no se apartò, ò separò del cuerpo, ni del alma; porque estuvo siempre vnida con el cuerpo en la Cruz, y sepultura, y con el alma en el Limbo. Al modo, que si vno sacasse vna espada, quedando con el azero en vna mano, y con la vayna en otra, diriamos, que aunque separò la espada de la vayna, no por esso dexò de retener consigo vno, y otro; à este modo la Persona divina del Hijo retuvo consigo el cuerpo, y alma; pues aunque Christo muriò, no dexò la Persona del Verbo, lo que vna vez assumiò, ò vniò consigo.

D. Paraquè se añade que fue *sepultado*?

M. Para confirmar que verdaderamente muriò. La causa, dize el Catec. Rom. de explicar la Muerte, y sepultura à parte, fue, porque avia entre algunos el error, de negar que huviesse muerto. Contra esta

(a) S. Matth. 20. 19.

esta heregìa, establecieron los Sr. Apostoles la doctrina de la Fè contenida en la segunda parte deste quarto articulo. (*a*)

D. Si no muriò Christo en quanto Dios, còmo dezimos que Dios muriò, y fue sepultado?

94

M. Por lo que yà hemos dicho de la comunicacion de idiomas. Assi como la Fè nos enseña que Dios naciò de la Virgen Maria, assi es verdad catholica, que Dios muriò, y que Dios fue sepultado; porque no aviendo desunido la divinidad del cuerpo, que fue colocado en el sepulcro, debemos confessar que Dios fue sepultado. Es del Catec. Rom. la respuesta. (*b*) Yà hemos dicho, que la naturaleza divina, y la humana retuvieron cada vna sus propriedades; pero como estas convienen à la Persona que las tiene, siendo la Persona divina del Verbo, quien tiene las dos naturalezas divina, y humana; por la naturaleza humana se verifica que Dios muriò, y fue sepultado.

D. Padeciò Christo por fuerça, ò por su voluntad?

M. Padeciò, y muriò Christo Sr. N. dize el Catec. Rom. porque quiso. Esto es, dize, singular en Christo N. Sr. que muriò quando èl mismo decretò morir; y la muerte no tanto naciò de los tormentos que le dieron, como de su voluntad. No solo la muerte, si tambien el lugar, y el tiempo, en que huviesse de morir, determinò para sì. De la muerte consta por el Profeta Isaìas. (*c*) El mismo Sr. poco antes de su Passion, dixo: Yo pongo mi vida, para bolverla à recuperar; ninguno me la quita, yo la pongo porque quiero, y tengo poder de bolverla à recobrar. (*d*) En quanto al tiempo, y lugar, quando Herodes le perseguia de muerte, dixo el Sr. Dezidle à essa vulpeja, que lanço demonios, que doy salud à enfermos, que oy, y mañana, y al tercero dia acabo: pero me conviene oy, y mañana, y al dia siguiente andar; porque no cabe que

(*a*) *Catech.* Rom. §. *Mortuus*, *& sepultus*.

(*b*) *Neque verò hoc solum credimus, Christi corpus sepultum esse, sed illud præcipuè his verbis credendum proponitur*, Deum sepultum esse, *quemadmodum ex fidei catholicæ regula verissimè etiam dicimus*, Deum mortuum, & ex Virgine natum esse: *nam cum divinitas nunquam divisa fuerit à corpore, quod in sepulchro conditum est; rectè confitemur Deum sepultum esse. Catech.* Rom. §. *Iam verò.*

(*c*) *Oblatus est, quia ipse voluit. Isai.* 53. 7.

(*d*) *Ego pono animam meam, vt iterum sumam eam. Nemo tollit eam à me: sed ego pono eam à me ipso, & potestatem habeo ponendi eam: & potestatem habeo iterum sumendi eam. Ioan.* 10. 17.

que vn Profeta perezca fuera de Jerusalèn. (a) Nada pues padeciò por fuerça, si que voluntariamente se ofreciò à la muerte. Saliendo à recibir à sus enemigos, dixo: Yo soy el que buscais. Mostrò en todo esto que sufriò por su voluntad, quantos tormentos injusta, y cruelmente le dieron. Què ay mas admirable, que pensar esto, quando consideramos su Passion, para mover nuestros corazones? Porque si alguno por nuestra causa padeciesse todos los dolores que no pudiesse evitar, no tendriamos esto por grande beneficio; pero si por nosotros sufriesse vno la muerte, que avia podido evitar, y de buena gana muriesse; cierto que tal, y tan grande beneficio no solo mereceria todo nuestro agradecimiento, si que excederia la facultad del mas agradecido. De aqui se colige la suma caridad de N. Sr. Jesu Christo, y se vè su divino, è inmenso merito para con nosotros. Hasta aqui el Rom. Catec.

D. Ya que no fue necessario en Christo, sino libre, el padecer; fue necessario en Dios el decretar que Christo Sr. N. padeciesse?

M. Tampoco fue absolutamente necessario, sino libre. Lo primero; porque pudo dexar à todo el genero humano en su perdicion, como dexò à los malos Angeles. Lo segundo, porque sin este medio, pudo perdonar, si quisiesse, à todos; ò darse por satisfecho con que su SS. Hijo se hiziesse hombre; ò despues de hecho Hombre, con qualquiera suspiro, ò gota de Sangre que derramasse; pues siendo sus acciones *Theandricas*, esto es, de vn *Dios Hombre*, su valor seria de precio infinito: luego no era absolutamente necessario, el decretar la Passion de Jesus.

D. No tuvo Christo precepto del Padre eterno paraque muriesse?

95 M. Le tuvo; (b) pero (dexando à los Theologos el averiguar como el precepto no quitò la libertad, ni el merecer) la necessidad de morir era condicionada, supuesta la presciencia, y preordinacion divina, que decretò aquella muerte para el fin de la humana Redempcion. Este medio (de muchos que pudo eligir Dios, para remediarnos) fue el mas conveniente, y oportuno, en que manifestò la grandeza de su amor, y caridad.

D. Què es redimir, ò en què consiste nuestra Redempcion?

M. Redimirnos fue librarnos de servidumbre, cautiverio, y miseria

D. Era

(a) *Ite, & dicite vulpi illi: ecce ejicio dæmonia.... Quia non capit Prophetam perire extra Ierusalem. Luc. 13. 33.*

(b) *Hoc mandatum accepi à Patre meo. Ioan. 10. 18. Et sicut mandatum dedit mihi Pater, sic facio. Ioan. 14. 31. In capite libri scriptum est de me: vt faciam Deus, voluntatem tuam, &c. Hebr. 10. 7.*

D. Era el hombre cautivo?

M. Si. Lo era del pecado, de la muerte, y del demonio. Nos redimiò Christo Sr. N. del cautiverio, y miseria de la culpa, principalmente por su Passion, y Muerte; de la tiranìa del demonio, por su decenso à los infiernos; y de la muerte por su santa Resurreccion. Assi nos redimiò Christo de toda servidumbre. (*a*)

D. A què fin padeciò Christo Sr. nuestro?

M. El fin es la produccion de los efectos à que fue ordenada, ò dirigida la Passion. Estos efectos, ò son respecto de Dios, ò respecto de nosotros, ò respecto del pecado, y del demonio. Respecto de Dios, fue el fin la suma gloria, y alabança de su divina Magestad, reparar, ò satisfacer su honor, y Justicia ofendida con nuestras culpas, darle por este medio, gracias de los beneficios recibidos; y dexarnos modo de impetrar nuevos favores. Respecto de los hombres, era librarnos por vn modo el mas conveniente de la miseria del pecado, de la muerte, y del demonio, cancelando la cedula de condenacion que estaba escrita en la memoria de Dios, (donde todo està presente) contra nosotros. Era ser Christo nuestra Justicia, santificacion, y Redempcion, reconciliandonos con su eterno Padre, satisfaciendo por nosotros, mereciendonos la vida eterna, y franqueandonos las puertas del Cielo, cerradas por los estorvos de la culpa original. Respecto del pecado, muerte, y tiranìa del demonio, fue el fin, y efecto destruìrlos.

D. Muriò Christo Sr. N. por todos los hombres del mundo, sin excluìr alguno, desde Adàn hasta la fin del mundo?

M. Por todos, desde el primero hasta el vltimo, inclusivè, muriò; aunque no todos se salvaràn; porque los Infieles, los Hereges, y los malos Christianos, no conseguiràn la salvacion: esto nace, de que por sus culpas seràn excluìdos de la aplicacion de los merecimientos, y Muerte de Christo. (*b*) Vemos que la medicina, aunque estè

(*a*) *Servi erant peccati, & sub potestate diaboli, ac mortis. Concil. Trid. Sess. 6. de Iustific. cap. 1.*

(*b*) *Verùm, etsi ille pro omnibus mortuus est, non omnes tamèn mortis eius beneficium recipiunt, sed ij dumtaxat, quibus meritum passionis eius communicatur. Concil. Trid. Sess. 6. de Iustific. cap. 3. Semipelagianum est dicere, Christum pro omnibus omninò hominibus mortuum esse, aut sanguinem fudisse. Est quinta prop. Iansenij damnata ab Innoc. X. & ab Alexand. VII. Dedit semetipsum pro nobis oblationem Deo, non pro solis electis, sed pro omnibus, & solis fidelibus. Est 1. inter 31. damn. ab Alex. VIII. Pro omnibus mortuus est Christus, 2. Corinth. 5. 15. 1. Timoth. 2. 6. 1. Ioan. 2.*

estè recetada por el Medico, y preparada por el Boticario, y junto à la cama del enfermo; como este no se la aplique, y tome, no sirve para efectivamente dàr la salud. Assi la medicina de la Passion de Christo recetada por el Padre, puesta en efecto, y preparada por el Hijo, no nos darà la salud del alma, si no executamos lo que debemos para que se nos aplique.

96 D. De què sirve aver padecido, y muerto Christo N. Sr. por los reprobos; en especial, por los que precedieron à el tiempo de la Ley de gracia, antes de morir el Redemptor?

M. Sirviò de lo que sirve à todos los que nacimos despues, si ellos huvieran querido corresponder. Sirviò de solucion, y paga, por todo lo que se les diò, en virtud de los meritos de Christo previstos, y aceptados en la presencia, y agrado de Dios. Sirviò de justificar los juicios del Señor, contra los que no se aprovecharon de las divinas inspiraciones. Al modo que la Sangre Sacramentada de Christo, sirviò de tinta, paraque el Papa Theodoro firmasse, en vn Concilio Romano, la sentencia de condenacion contra Pyrro Herege; à esse modo servirà la Sangre vertida de Jesus, para firmar, en el Juizio vniversal, la condenacion de todos los reprobos, desde el tiempo de Adàn hasta la fin del mundo.

D. No entiendo bien como pudieron servir los meritos previstos de Christo à los reprobos que precedieron à su muerte, de lo que sirven à los que nacimos despues de su muerte.

M. Figuraos vn Principe de tanta bondad, que fundasse vna manda, ò formasse vn tesoro de inmenso valor para pagar todas las deudas de sus vassallos, con tal q̃ soliciten la librança para el Tesorero. Si algunos vassallos cõ deudas, dexassẽ por soberbia, ò por pereza de solicitar la librança; y à su tiempo los acreedores trabassen execuciõ, y los hiziessen prender, cuya serìa la causa? del buen Principe que fundò el deposito para satisfacer las deudas de todos sus vassallos, ò de los q̃ por desprecio, ò por negligencia, y descuydo no se quisieron aprovechar dèl? Claro està, que de estos es toda la culpa. Pues assi es culpa de los hõbres, el no satisfacer los reprobos con la Passion de Jesus, las deudas de sus delitos. De los vnos, porque no quieren bautizarse por desprecio; de otros, que por bautizar, ò ya bautizados, por pereza, y negligencia dexan de guardar los Mandamientos; esso es no querer sacar cedula de librança; conque el tesoro inmenso de la Sangre de Christo, depositado en la divina aceptacion, està sin aplicaciõ eficàz (aunque influye otros muchos bienes en todos ellos) paraque se salven. Por parte del Señor estaba, y està pronto, y aun rogando, si ellos quisieran acudir, y satisfacer.

facer. Este deposito (que aora es de Christo yà crucificado) fue en tiempo de la Ley natural, y de la escrita, de Christo futuro, que Dios acceptò desde el principio del mundo para favorecer à los hombres que precedieron à la muerte efectiva de Christo.

Este es aquel Cordero (segun S. Juan Apostol, y Evang.) muerto desde el principio del mundo. Esto es, *ab initio*, y antes de los siglos, decretado fue el que muriesse; porque por sus merecimientos los predestinados fueron escritos en el libro de la vida. La vida à que fueron destinados los escogidos es efecto, y fruto de la Passion, y Muerte de Christo. (a) Sirviò à Adàn, y à todos los demàs Santos, y predestinados antes de la venida de Christo, como à los que nacieron, y naceràn en tiempo de la Ley de gracia. Por vn precio à pagar de futuro (que los Theologos llaman meritos previstos) daba Dios la prenda de la gloria, que es la gracia, à los hombres que precedieron al nacimiento temporal, y muerte de Christo. Ordenò Dios ab eterno que pagasse Christo por todos à su tiempo; y efectivamente satisfizo, no solo por los escogidos, si tambien por quanto los reprobos antes de la venida de Christo recibieron, y despues de su venida han recibido, y recibiràn; de que si quisieran averse aprovechado, y en adelante aprovecharse, no se condenàran, ni se huvieran condenado.

D. Mucho vale la preciosissima Sangre de Christo, pues antes de estàr vertida en la Cruz, y Sacramentada en el Altar, librò à todos los que se aprovecharon de los divinos llamamientos.

M. Quereis, pregunta el P. S. Juan Chrysostomo, oir la virtud de la Sangre de Christo? Acordemos lo que sucediò en Egypto quando la castigò Dios con la muerte de los Primogenitos, porque le detenian su amado Pueblo. Paraque este no pereciesse, conteniendolos vn mismo lugar, se le diò remedio que lo distinguiesse. Iba el Angel, que los destruìa, por las calles; y Moyses mandò à los suyos, que señalassen con la Sangre del Cordero, las puertas, para-

R que

(a) *Quorum non sunt scripta nomina in libro vitæ Agni, qui occisus est ab origine mundi. Apoc. 13. 8.* Quasi dicat: *Ab origine mundi*, id est iam olim, ab initio, & ante omnia, ab omni ævo, purà ab æterno, Agnus occisus est, id est, occidi decretus, præscitus, & prædestinatus à Deo: quia eius merito omnes electi prædestinati, & scripti sunt in libro vitæ. Quocirca est hic elegans antithesis inter librum vitæ, & Agnum occisum: illa enim vita ad quam destinantur electi, effectus, & fructus est Passionis, & mortis Christi. Cornel. Alap. in Apocal.

que se librassen del castigo. Què dizes, Moyses? la Sangre de vn Cordero puede librar à vn hombre racional? Y mucho, responde Moyses; no porque es Sangre, si porque es figura de la Sangre de Christo. Assi como las estatuas, aunque insensibles, de los Reyes, tal vez han librado à los hombres dotados de alma, y razon que se ampararon de ellas, no por ser de bronze, si porque retienen la Imagen principal: assi aquella Sangre que era irracional librò à los hombres dotados de razon, no por ser Sangre, si porque significaba la Sangre de Christo por venir. Si el Angel cediò à el exemplo, quanto mas temerà el enemigo la realidad? (a)

97 D. Quanto es lo que padeciò Christo Sr. N. por nosotros? Referidme algo en suma, para moverme à el amor, y agradecimiento.

M. Padeciò inexplicables tormentos en el cuerpo, y en el alma, en el espiritu, y la mente, *segun la parte inferior*. Padeciò en todos los miembros de su SS. cuerpo terribles dolores. (b) En la cabeza espinas, en la cara golpes, y escupidos, venda en los ojos, tirones de barba, hiel en la lengua, bevida de vinagre, pescozones en el cuello, descoyuntamiento de brazos, azotes sobre sus espaldas, manos, y pies traspassados de horribles clavos, y vna acerbissima muerte de Cruz. Padeciò en todos sus sentidos; en el tacto indezibles dolores, en el gusto la amargura de la hiel, en el olfato la hediondèz del Monte Calvario, en el oìdo irrisiones, y blasfemias, y à la vista los insultos de los Judios, y Gentiles que le crucificaron. Padeciò de todo genero de personas, grado, sexo, y condicion: de Judios, y Gentiles, de Reyes, y Principes, de Cavalleros, y Populares, de Ciudadanos, y Estrangeros, de Togados, y Militares, de Pontifices, y Letrados, de Sacerdotes, y Fariseos, (c) (Secta de Religiosos de aquel tiempo) de hombres, y de mugeres, de esclavos,

(a) *Nam sicut regnantium statuæ, quæ sine causa sunt, & sermone, nonnumquam ad se confugientibus hominibus anima, & ratione decoratis subvenire consueverunt, non quia sunt ære confectæ, sed quia retinent imaginem principalem; ita & Sanguis ille, qui irrationalis fuit animas habentes homines liberavit, non quia Sanguis fuit, sed quia huius Sanguinis ostendebat adventum. D. Chrisost. in Hom. ad Neophytos.*

(b) *Ac primùm quidem nulla fuit eius corporis pars, quæ gravissimas pœnas non senserit. Nam & pedes, & manus clavis Cruci affixæ, &c. Catech. Rom. §. Iam verò.*

(c) *Præterea omniũ & generũ, & ordinũ homines convenerunt in vnũ adversùs Dñũ, & adversùs Xptũ eius. Gẽtes enim, & Iudæi passionis suasores, auctores, ministri fuerũt: Iudas eñ prodidit, Petrus negavit, cæteri omnes deseruerũt. Cat. Rõ. Ibid.*

clavos, y criadas, de conocidos, y estraños, y fue crucificado entre vilissimos ladrones. Padeciò en el huerto de Gethsemani vn copioso sudor de Sangre, con tristezas, horrores, y zelo de la honra de su divinidad. Padeciò de Judas la traycion, de Pedro las negaciones, la fuga de los Apostoles, las blasfemias de los Pontifices, las irrisiones de Herodes, las injusticias de Pilatos, los insultos de los Ministros, los azotes de los verdugos, las espinas de los Militares, los clavos, y Cruz de los Sayones; los furores del Pueblo, la embidia de los Levitas, la rabia de los ministros, y la ambrolla de los Letrados. Hasta de el eterno Padre, aunque con muy diferente intencion, padeciò vn mysterioso, pero dolorosissimo desamparo; de sì mismo sufriò la substraccion de todo alivio, y del Espiritu Santo la direccion amorosa, pero severissima. (a) De su Madre Virgen la soledad, y sentimiento; y por vltimo vna pena correspondiente à todos los pecados del mundo, de cuya satisfaccion se avia encargado.

Aumentaba la grandeza de sus dolores corporales, la delicadeza de su complexion, y temperamento, porque estaba su cuerpo formado por el Espiritu Santo, con mas perfeccion que los nuestros: y los de su alma crecian mirando nuestra ingratitud, y que por no quererse aprovechar de su Passion, se condenarian inumerables almas, quedando en esta parte, como si fuera infructuosa.

D. No era Dios el que padecìa?

M. Si: pero padeciò, dize el Catec. Rom. como si no huviera, la Persona divina del Hijo, vnido consigo la naturaleza humana. Esto es, diò lugar à los tormentos, como si fuera puro hombre.

D. Como contemplarèmos la grandeza de este mysterio?

M. El Rom. Catec. responde, que consideremos lo primero, quièn es el que tales cosas padece. No ay palabras con que explicar su dignidad. Es el Verbo divino; es el que Dios constituyò heredero del vniverso, por quien criò el mundo: el que es resplandor de la gloria, y figura de su substancia, que mantiene todas las cosas con la palabra de su virtud. Este pues, que quita los pecados, y està sentado à la diestra de la Magestad en los Cielos, es el que padece, y por dezirlo de vna; padece Jesu Christo Dios, y Hombre; padece el Creador, por los mismos que èl criò; padece el Señor por los esclavos; padece aquel por quien estàn criados los Angeles, los hombres, los Cielos, y los elementos; aquel en quien, por quien,

(a) *Sed à Patre etiam, & à semetipso Christum Dominum traditum esse Sacræ litteræ testantur. Catech. Rom. §. Iam verò causæ.*

y de quien todas las cosas tienen ser: luego no ay que admirarnos, si movido con tantos tormentos en su Passion, se commoviò todo el edificio, estremeciendose la tierra, partiendose las piedras, eclipsandose el Sol, y negando los Astros por todas partes su luz; que si assi lloraron la Passion de su Criador las criaturas insensibles, mediten los Fieles, con què lagrimas deben los que son piedras vivas de este edificio, declarar su dolor, y sentimiento. Hasta aqui el Catec. Rom.

D. Què llaman algunos Santos Passion, ò dolor espiritual de Jesvs, que dizen le atormentaba mas que la corporal?

M. La Passion, ò dolor espiritual de N. Salvador consistiò en padecer tantos dolores como almas huvo, y avrà pecadoras que deseaba salvar, y veìa que no le querrian corresponder, por lo que se doliò, mas que de sus proprios tormentos, de vèr que se le perderian para siempre. Consistiò en considerar el diluvio de los pecados que inundava el mundo, y quan pocos conservarian la limpieza que su preciosa Sangre les comunicaria, bolviendole à crucificar con sus delitos. Consistiò, por vltimo, en que nuestras ingratitudes eran los verdugos que lo atormentaban. Nuestra desobediencia lo hizo obediente hasta en vn afrentoso suplicio; nuestra vana alegria le llenò de tristeza, nuestra falsa libertad le aprisionò con sogas, y cadenas; nuestra impureza le cargò de azotes; nuestra presumpcion le coronò de espinas, le vistiò de andrajos, y le dexò desnudo; nuestra gula lo fatigò con brevages, y terrible sed; y nuestras reincidencias doblavan los tormentos de su Cruz: eran los yerros nuestros, los clavos afilados que traspassaban su corazon; porque no solamente fueron nuestros pecados los que clavaron aquellas manos que fabricaron los Cielos, que situaron las estrellas, y que con tres dedos (de su poder, sabiduria, y bondad) mantenian los cimientos de la tierra; aquellas manos que dieron vista à los ciegos, lengua à los mudos, manos à mancos, pies à tullidos, salud à enfermos; aquellas manos que lançaron demonios, beneficiaron à muchos, y sanaron à todos: no solo fixaron nuestras maldades à vn duro tronco las plantas de aquellos pies que solian pisar las aguas, como si fueran de marmol, y diamante, que dieron tantos passos en busca de la oveja perdida; si que teniendo presente cada vna de las culpas que aviamos de cometer, aun despues de redimidos; esta horrenda miseria nuestra penetrò las potencias de su Alma Santissima, mas que sus sienes las espinas, que sus pies los clavos, y que su costado la lança. No parèmos, pues, quando meditàremos la Passion del Señor, en solos

los ſus dolores materiales, y ſenſibles, tratemos de conſiderar ſus ſentimientos eſpirituales, aſſegurandonos de que antes faltaràn lagrimas que cauſas para el dolor. O Jeſus! ablandad la dureza de mi corazon, para que perciba el amor, y caridad con que os entregaſteis à tantos tormentos por mi.

D. Porquè eligiò el Señor vna tan afrentoſa muerte como la de Cruz, eſtando en ſu poder, eligir la que fueſſe ſervido? 99.

M. Eligiò ſu Sabiduria eſte genero de muerte, porque el demonio que avia vencido à nueſtros primeros Padres por medio del Arbol vedado, fueſſe vencido por medio de otro Arbol, que fue el de la Cruz. (a) Aviendo la ſerpiente, por medio de la fruta prohibida, introducido la muerte en el mundo; para reſtituirnos à la vida por el fruto del Arbol de la Cruz, manifeſtò el Señor la proporcion entre la herida, y la medicina, por medio de tal muerte. (b) La ſegunda razon fue, porque ſiendo tenido por maldito el que moria en Cruz, (en aquellos tiempos) muriendo el Señor en ella, moſtrò que tomaba ſobre sì nueſtra maldicion, paſſandonos à la dieſtra de ſu bendicion. (c) La tercera, para enſeñarnos que debemos crucificar, eſto es, mortificar nueſtras paſsiones deſordenadas. La quarta, paraque eligiendo muerte mas afrentoſa, fueſſe mas copioſa la Redempcion; eſto es, de mayores exemplos de virtud, como de humildad, paciencia, &c. Otras razones pueden verſe entre los Ss. PP.

D. No sè lo que mas debieramos lamentar, ſi la ignominia de la muerte de Cruz, ſi la gravedad de ſus penas, ò ſi ambas coſas juntas? (d)

M. Ni pudo ſer mas ignominioſa, ni mas vehemente, porque era ſuplicio deſtinado para vilíſsimos ladrones, y muerte que producia con ſu tardança vehementiſsimos dolores.

Contemplaba el P. S. Aguſtin la Paſsion del Salvador, diziendo: Grande expectaculo! ſi le mira la impiedad, grande afrenta! ſi le regiſtra

(a) *Vt vnde mors oriebatur inde vita reſurgeret; & qui in ligno vincebat, in ligno quoque vinceretur, &c. Præfat. Miſſæ.*

(b) *De parentis protoplaſti fraude factor condolens, quando pomi noxialis in necem morſu ruit; ipſe lignũ tunc notavit, damna ligni vt ſolveret. Eccl. in Hymno.*

(c) *Chriſtus nos redemit de maledicto legis, factus pro nobis maledictum: quia ſcriptum eſt, maledictus omnis qui pendet in ligno: vt in Gentibus benedictio Abrahæ fieret in Chriſto Ieſu. Galat. 3. 14.*

(d) *Iam verò in Cruce ipſa acerbitatem ne, an ignominiam, an vtrumque ſimul querèmur? Catech. Rom. §. Iam verò cauſæ.*

gistra la piedad, grande mysterio! grande vista, quiere dezir, la de Christo crucificado! (*a*) Para los impios, grande afrenta; para los pios, grande mysterio. A los vnos se les antojaba vn Christo feo, horroroso, y desgraciado; ò que afrenta! A los otros les parecia vn Christo hermoso, bello, y agraciado; ò que mysterio! Los Judios rebeldes, le miraban como suplicio de vn infame ajusticiado; ò que afrenta! los Dicipulos, y convertidos, le advertian como Rey, y Señor de las Virtudes; ò mysterio! Yà, diria la Virgen al pie de la Cruz en su interior, se han cumplido de David las profecias, quando cantò, que Dios reynaria en vn Leño. (*b*)

Con este Leño (ò Judios) y no con la espada domarà mi Dios, y mi Hijo las Naciones estrangeras. Esta serà la insignia, que para decoro, fixaràn en sus Coronas los Cesares, y Principes Christianos, mysterio. La verdad de este discurso consta hasta por la experiencia. Alude no poco, à lo dicho, la reflexion del grande San Leon Papa, acerca de prohibir la Magestad de Christo, el llanto à las hijas de Gerusalen; cuya causa, dize, fue porque era indecente el llanto en el triunfo, y el lamento en la victoria. (*c*) Lo que debierais llorar, hijas de Gerusalen, quiere dezir Christo; no es al Salvador de los que en èl creyeren, si la impiedad, y temeridad de los que no creyendo perecen; que yo llevo la Cruz porque quiero, y con la muerte que admito darè fin à la misma muerte. Esto es, si pensais, hijas de Gerusalen, que mi muerte no es triunfar de la muerte, y de mis enemigos, sino tragedia de vn gallardo Joven que màs no puede, no lloreis, que esso fuera grande afrenta para mi: si quereis dignamente llorar, aprended de mi amante Madre Virgen, y sabreis de la Redempcion el mysterio.

No intentò Christo S. N. en la calle de amargura prohibir totalmente el llanto de la Passion, que todos debemos llorar; manifestò con la advertencia que se llore la causa, que son nuestras culpas. Aunque fue la muerte eligida, no por esso fue menos dolorosa,

(*a*) *Grande spectaculum! Si spectet impietas, grande ludibrium! Si spectet pietas, grande mysterium!* D. Aug. Expos. in Evang. 2. Ioan. tract. 117.

(*b*) *Impleta sunt quæ concinit David fideli carmine; dicendo nationibus, regnavit à ligno Deus.* Eccl. in Hymno.

(*c*) *Istum planctum Dominus Iesus dedignatur impendi, quia non decebat luctus triumphum, nec lamentatio victoriam. Lugendum vobis planè est, filiæ Ierusalem, non de Salvatore credentium, sed de impietate, & temeritate pereuntium. Ego crucem volens patior, mortem in me, quam sum peremptorus admitto.* S. Leo Pap. Serm. 10. de Pass.

rosa, (que si à vn enfermo se le haze vna incision, lo voluntario no le quita el sentimiento.) pero no hemos de meditar la Passion tan materialmente, que olvidemos la dignidad de quien padece, còmo, porquè causa, y por quièn? Por vltimo, nos diò Christo Sr. N. en el dia de su Passion, de todas las virtudes el mayor exemplo, y de quanto predicò la mayor prueba. Para exercitarse en la meditacion de la Passion del Señor, vease à vno de los Autores que tratan de esso, como los trabajos de Jesus, escritos por el V. P. Fr. Thomè de Jesus: el V. P. Fr. Luis de Granada, S. Pedro de Alcantara, Molina Cartujano, Luis la Puente, y semejantes, en sus meditaciones.

SUBINSTRUCCION.

De la Cruz espiritual.

EL P. y Ap. S. Pedro, dize, que Christo padeciò por nosotros, dexando à los fieles exemplo para imitar sus huellas: (*a*) esto es, que padeciò para que siguiendo nosotros sus passos, imitassemos sus virtudes. El Señor S. Pablo nos exorta à que evitando todo pecado, tratemos de seguir con paciencia el fin que esperamos, poniendo los ojos (de la consideracion) en el Autor de nuestra Fè Jesus, que proponiendole el gozar, despreciando la confusion, eligiò la Cruz. Meditad pues à el que sufriò contra sì tal contradiccion de los pecadores, para no desfallecer en el camino de la virtud. (*b*) De la imitacion de Christo, por medio de la Cruz espiritual, serà nuestra doctrina.

D. Como principalmente imitarèmos à Christo crucificado?

100

M. Exercitandonos en las virtudes, y mortificacion de nuestros sentidos, y potencias, y procurando seguirle cada vno de nosotros con su Cruz. (*c*)

D. Què Cruz es la que debemos llevar?

M. Es la Cruz espiritual que consiste en la mortificacion de nuestras passiones, y afectos desordenados, y en la tolerancia de la tribulacion, y adversidad.

D. Porquè se llama *Cruz espiritual*?

M. Se

(*a*) *Christus passus est pro nobis, vobis relinquens exemplum, vt imitamini vestigia eius.* 1. *Pet.* 2. 21.

(*b*) *Recogitate enim eum, qui talem sustinuit à peccatoribus adversùm semetipsum contradictionem, vt ne fatigemini, animis vestris deficientes. Heb.* 12. 3.

(*c*) *Si quis vult post me venire, abneget semetipsum, & tollat crucem suam, & sequatur me. Matth.* 16. 24.

M. Se llama *Cruz*, porque atormenta, y *espiritual*, tomando la proporcion de la Cruz verdadera material, que es el instrumento de dos leños cruzados, en que muriò la Magestad de Christo S. nuestro.

D. Quièn trata de esta Cruz, paraque nos conste que estamos obligados à llevarla?

M. De ella hablan Christo, sus Apostoles, y los SS. PP. de la Iglesia.

D. Señalad en esta materia algunas sentencias.

M. Christo Señor N. dezia à todos: Si alguno me quisiere seguir, nieguese à sì mismo, tome cada dia su Cruz, y sigame. (*a*) La negacion de sì mismo es la mortificacion, y llevar la Cruz es la paciencia en los trabajos; vengan por donde vinieren, esto es, por la mano de Dios, ò de las criaturas, ò por nuestra eleccion. El Apostol, dize: Muchos andan por aì, que repetidas vezes os lo dezia, (y aora lo digo llorando) enemigos de la Cruz de Christo, cuyo fin es la perdicion. (*b*) El P. S. Agustin dize: Toda la vida del hombre Christiano, si vive segun el Evangelio, es Cruz, y martyrio. (*c*) S. Juan Chris. afirma, que la tribulacion es vinculo indissoluble de la vida del Christiano. (*d*) Assi los demàs SS. PP.

101 D. Ay congruentes razones, para que solicitemos la tolerancia, y paciencia de que necessitamos à cada passo.

La primera razon, es porque el pecado original destemplò nuestros afectos, y passiones; y para contenerlos en los limites de lo justo, es menester la gracia divina con la mortificacion, y esta es inseparable del trabajo. Queda despues del Bautismo, en nosotros el desorden, que los Theologos llaman *concupiscencia*, y *fomento* del pecado, porque se originò de la culpa, y nos inclina à pecar; para que esta no arrastre con sus malas inclinaciones la razon, y la voluntad, es menester pelear legitimamēte contra ellas; en cuya victoria tenemos merito, que no se adquiere sin trabajo, y paciencia. (*e*) Son los movimientos de la *concupicencia*, (esto es, de la concupicible,

(a) *Dicebat autem ad omnes: Si quis vult post me venire, abneget semetipsum, & tollat crucem suam quotidie, & sequatur me. Luc. 9. 23.*

(b) *Multi enim ambulant, quos sæpe dicebam vobis (nunc autem & flens dico) inimicos crucis Christi, quorum finis interitus. Philip. 3. 18.*

(c) *Tota vita Christiani hominis, si secundum Evangelium vivat, Crux est, atque martyrium. D. Aug. serm. 32. de Sanct.*

(d) *A Christiani vita vinculū insolubile est tribulatio. S. Ioan. Chrys. Hō. 66. ad pop.*

(e) *Concupiscentiæ reatus in baptismate solvitur, sed infirmitas manet. Concupiscentia enim, quæ ex peccato est, nihil aliud est, nisi animi appetitio, natura sua*

picible, è irascible, y amor proprio) semejantes à los Cananeos, Hetheos, Amorrheos, Phereseos, Heveos, y Jebuseos, enemigos que vivian en los confines del Pueblo de Israel; nunca del todo quedaron destruìdos, porque los conservò el Sr. para exercicio de su Pueblo, y experiencia de su virtud. (*a*) Assi con nuestras passiones mas, ò menos mortificadas irèmos todos à la sepultura.

La segunda razon, es, porque no podemos salvarnos sin guardar los mandamientos de la ley de Dios; (*b*) no podemos guardar los mandamientos sin mortificacion, trabajos, y paciencia, en que consiste la Cruz espiritual; con que la vida del Christiano, si vive segun el Evangelio, es Cruz, y martyrio. De los mandamientos vnos son positivos, como amar à Dios, amar al proximo, y amar al enemigo, santificar las fiestas, honrar padre, y madre, y à los mayores, &c. Otros son negativos, como no matar, no hurtar, &c. Para cumplir estos dos generos de mandamientos, necessitamos de dos generos de disposicion, vna positiva, y otra negativa; con esta nos apartamos de lo malo, y cumplimos los mandamientos negativos; con aquella obramos positivamente bien, y sirve para cumplir los mandamientos positivos. (*c*) Para que estemos dispuestos à huìr de lo malo, y tengamos la condicion *negativa*, suele Dios quitar la hazienda, la salud, la dignidad, &c. de que abusaba el Christiano, y con esto yà està metido en cruz, y trabajo; pues necessita de resignacion, y paciencia. Si no las quita, es menester moderarlas, para que no abuse de ellas, lo que no se consigue sin mortificacion, resistiendo al apetito. Tambien se necessita de prevencion, y trabajo, para obrar positivamente bien, conforme à la ley, aunque la gracia nos assiste, y es deliciosa la obligacion desempeñada con fidelidad.

D. Los Santos que fueron prevenidos con bendiciones de dulçura, desde niños, tuvieron que sufrir, y padecer? **102**

M. Es certissimo que si. En el Testamento viejo hallareis à Tobias, que desde niño fue santo, y temeroso de Dios. Nunca hizo travesuras pueriles, desde mozo era muy limosnero, y cauto en huìr

S de

sua rationi repugnans: qui tamen motus si voluntatis consensum, aut negligentiam coniunctam non habet, à vera peccati natura longè abest. Catech. Rom. de Baptismi Sacram. §. De his igitur. Concil. Trid. Sess. 5. Decret. de pecc. origin. num. 5.

(*a*) *Iudic. 3. 4.*

(*b*) *Si vis ad vitam ingredi serva mandata. Matth. 19. 17.*

(*c*) *Diverte à malo, & fac bonum. Psal. 33. 15.*

de las malas compañias. Iba desde su cautiverio à Gerusalèn à adorar al Sr. en su Santo Templo. Yà casado cumplia perfectamente la ley; executaba las obras de misericordia, poniendose por ellas en peligro de perder la vida. En què parò todo este exercicio de virtudes? Parò en quitarle Dios la libertad, la hazienda, y la salud. Manifestò el Arcangel S. Rafael à Tobias la causa de estos grandes trabajos, y le dixo: Quando orabas con lagrimas, y dexavas la comida por buscar, y esconder de dia los muertos en tu casa, y darles de noche sepultura: (alude al mandato del Rey, que con pena de la vida les tenia prohibido el sepultar à los Israelitas) yo ofreci al Sr. tu oracion, y porque eras del agrado de Dios, fue necessario que la tentacion te probasse. (a) Notese bien la causal: *porque eras del agrado de Dios*, dize el Arcangel; esto es, la causa fue el ser Tobias santo, y del agrado de Dios. Aora la consequencia: *Fue necessario*, (no dize que fue conveniente, sino que fue preciso) *que te probasse la tentacion.*

De suerte que Dios probò la amistad de Tobias con el cautiverio, persecucion, pobreza, ceguera, y otros trabajos; pues aunque estèn los Santos prevenidos con bendiciones de dulçura, los prueba, y los aflige, para que con la Cruz, y el trabajo, los exercite mas en las virtudes, los libre de ocultos males que pueden sobrevenirles, los haga crecer en el conocimiento de las cosas del Cielo, y les aumente los merecimientos para la gloria. Por aqui caminaron Job, Joseph, Daniel, y los demàs Santos del viejo Testamento.

De los Santos de la ley de gracia, claro està que todos padecieron; porque como afirma el Apostol, Dios castiga à quien ama, y como buen Padre azota al hijo que recibe en su casa; (b) que hijo ay à quien no corrija su padre? Si estais fuera de la diciplina de que todos los hijos han participado, luego sois adulterinos, ò bastardos, y no hijos legitimos. Padeciò el Hijo natural, y legitimo mayorazgo, vnigenito del Padre, aunque tan amado suyo, para que todos los escogidos se conformen como miembros à su cabeza, (c) le sigan como Soldados à su Capitan, y como Dicipulos à su Maestro.

Esta que insinuè en vltimo lugar, es la tercera razon; porque no solamente es Christo Sr. N. Redemptor del genero humano, y Legislador,

---

(a) *Et quia acceptus eras Deo, necesse fuit, vt tentatio probaret te.* Tob. 12. 13.

(b) *Quem enim diligit Dominus, castigat, flagellat autem omnem filium, quem recipit.* Hebr. 12. 6.

(c) *Si tamen compatimur, vt & conglorificemur.* Rom. 8. 17.

gislador, à quien debemos obedecer, para que logremos eficazmente el fruto de su Passion; si que es tambien nuestro Maestro, y exemplar. Justissimo es, que amando el hombre con tanto excesso la salud, la vida, la riqueza, el mando, y el fausto, (de cuyos apetitos no mortificados nace la injusticia, y el delito, principios que le separan, y alexan de Dios) tenga por Maestro, y exemplar à Jesu Christo en su Passion, y muerte, que le cura, y desengaña, eligiendo el Sr. para sì proprio todo lo que el hombre temia, y rezelaba. Privòse Christo voluntariamente de quanto el hombre desea con desorden, y apetece; para que degradando de la estimacion à los falsos bienes de la tierra, elevasse los verdaderos bienes de las virtudes, principalmente honrando la obediencia, la humildad, la abjecion, ò abatimiento, la paciencia, y constancia, el disgusto, afliccion, y trabajos, &c. con la aparente locura de la Cruz, que sobre todo pensamiento humano, y angelico elevò Jesu Christo, no solo à la razon de merito, y satisfaccion de nuestros delitos, en quanto Redemptor nuestro, si tambien à la de exemplo, y exemplar, que como medio poderoso, y eficàz huviessemos de elegir, para lograr el fin vltimo que esperamos; precisados à copiar (mas, ò menos puntualmente) aquel divino Original, que el eterno Padre nos diò en su Hijo, consagrando este aquel amargo Caliz, que los reprobos, siguiendo la sofisteria de sus passiones, no quieren beber; y que santificando la Cruz, por averse ofrecido victima en ella, pudiesse llevar consigo quantos fuessen crucificados à su imitacion.

Comprobemos esto con el dictamen de vna sierva de Dios, de la Tercera Orden de mi P. Sto. Domingo, en vna carta escrita à cierta Abadesa, que traducida del Toscano à nuestro idioma, es del tenor siguiente. (a)

Jesus, Maria, Paz, y Paciencia.

103

MI Madre charissima. Desea V. R. vèr letra mia, remito esta, que si V. R. la sabe leer bien, serà muy feliz. La letra de que hablo es la ✠. La debeis leer con luz del Cielo, que sin esta no puede entenderse, por ser vna señal de la Gloria. En esta letra se halla epilogado, quanto en la antigua ley, dixo por boca de sus Profetas, el Espiritu Sto. En esta cifra se comprehende todo lo que en el Evangelio enseñò el Hijo de Dios. Esta es la primera, y la vltima letra del A,b,c, christiano. S 2 Quien

(a) *Trae esta carta en Toscano, el P. Don Geronimo Querubini, en el cap. 11. de la vida que escriviò de la Ven. Madre D. Maria Florida Roberti, Abadesa del Monasterio de Sta. Ana de Roma, del Orden de S. Benito, impressa el año 1722.*

Quien la desea, es principiante, quien la abraza, y lleva con alegria es aprovechado, quien se tiene por indigno de ella es perfecto. Quien voluntariamente la sufre, es vn mero Christiano, quien la tolera alegrandose de padecer, es espiritual; quien padece oprimido de los trabajos hasta morir, es perfecto. Quien creyere que padece, tiene poca luz; quien padeciere creyendo que està lexos de trabajos, està ilustrado; y quien tiene el corazon en la prensa de la Cruz, cercado de toda angustia, y desamparo, es santo, y perfecto. Quien no la conoce la huye, quien la conoce la estima; y à quien la amare, le parecerà estàr lexissimos de ella, aunque la tenga metida en sus entrañas. El corazon amante desea ser crucificado, se alegra mucho quando consigue su deseo; filosofia empero poco entendida, rehusada del sentido, y reputada en el mundo por necedad, y locura.

Digno es de que amargamēte se llore el dia, en que nada avreis padecido: persuadios de averse perdido aquel dia, y creed de que fuisteis indigna de tan grande bien. Vna sierva de Dios, debe principalmente hazer el examen de conciencia por la tarde, tocante à esta virtud, y no contentarse con la reflexion hecha sobre las demàs faltas del dia. En esta figura ✠ està la bendicion de Dios, en este caracter de amor se comprehende gran parte de la perfecciō, y santidad. Vna onça de Cruz dà mas à conocer el amor del Alma à Dios, que mil libras de oracion entre ternezas. Vna sola jornada en Cruz, haze mayor prueba de amor de Dios, que cien años de todo otro exercicio espiritual entre consuelos, y delicias. Vale mas morar vn instante en la Cruz, que gustar anticipadamente las dulçuras del Cielo.

He recibido vuestra carta, à que antes no respondì, porque el Señor assi lo ha querido. Hagame V. R. el favor de saludar à N.N. y dezirlas, que deseo, y ruego à Dios, que decienda el fuego divino, y que à todas las consuma con su santo amor. Rueguen V. R.R. todas por mi, para que el Señor en esta vida, no me dexe jamàs tener bien alguno, que viva yo, y muera sepultada entre los infortunios, y desgracias, con que Dios por acà puede afligir à sus pobres criaturas: y que nunca yo halle persona alguna, que me tenga lastima, ni compassion; que antes bien todos con afecto cordial griten, y digan à vozes: muera, muera esta infame criatura. No se me ofrece, mi amada madre, otra cosa que deziros.

Esta es la myſtica de los Siervos de Dios, conforme à la sabiduria de los Santos, que he traducido, para la direccion de las almas de especial recogimiento, que aspiran à la perfeccion. INS.

INSTRUCCION XII.

Decendiò à los infiernos, resucitò al tercero dia de entre los muertos.

MUchissimo importa, dize el Catec. Rom. conocer la gloria de la sepultura de N. Sr. Jesu Christo; pero mas interessamos en conocer los ilustres triumfos, que consiguiò del demonio, y del Infierno. De esta victoria, y despojos, como de su santa Resurreccion, tratarèmos en este articulo, sin omitir el tratar del Purgatorio, porque tiene aqui su proprio lugar.

D. Què se entiende por infiernos?

M. Se entienden los ocultos senos en el centro de la tierra, en que 104 estàn detenidas las almas que no han conseguido la gloria celestial.

D. Quantos son estos lugares, ò receptaculos de las almas?

M. Son tres, segun el Rom. Catec. El primero, y mas profundo, es la horrorosa, y obscurissima carcel en que estàn las almas de los condenados, que juntamente con los demonios, arden en perpetuo, è inextinguible fuego, privadas para siempre de vèr à Dios; por aver salido desta vida en pecado mortal. Esta profundissima concavidad, se llama por antonomasia el *profundo*, el *abysmo*, el *infierno inferior*, y es *proprìamente Infierno*. El segundo seno subterraneo, es el Purgatorio, donde padecen las almas de los que murieron en estado de gracia, y no han satisfecho en vida por sus pecados. Alli padecen hasta purificarse del todo, y ser capazes de entrar en el Cielo. El tercero, y vltimo, es el Limbo de los Ss. PP. llamado el seno de Abrahan; porque como los niños descansan en el seno de sus padres, assi las almas de los Justos, que no tenian de que purificarse, (ò despues de aver salido del Purgatorio) descansaban en la promessa divina hecha à Abrahan, de que vendria el Salvador à glorificarlas. A estas almas santas baxò Christo Sr. N. à libertar, y dàr la gloria. De otro Limbo, que llaman de los niños que mueren con solo el pecado original, no trata el Rom. Catec. dexemos à los Theologos su question.

D. Quien es el que decendiò à los Infiernos?

M. Decendiò el Alma deificada de Christo. Baxò el Alma; resucitò el cuerpo, y subiò à los Cielos en cuerpo, y Alma. (*a*)

D. Còmo

(*a*) *Descendit ad inferos, resurrexit à mortuis, ascendit in Cœlum: sed descendit in anima, resurrexit in carne, ascendit pariter in vtroque. Concil. Later. sub Innoc. III. cap. I.*

D. Còmo decendiò el Alma de Christo à los Infiernos?

M. Baxò, no llevada, ni impelida, si por su propria virtud, y poder; llena de Magestad, y gloria. Nada disminuyò este decenso su grandeza, y poder, porque no baxò como cautivo, si como victorioso à librar à los que le esperaban.

D. A qual de los senos baxò el Alma de Christo Sr. N?

M. Al Limbo de los Ss. PP. llamado seno de Abrahan, aunque sus efectos llegaron respectivamente à los demàs lugares, y senos arriba declarados. Esto es, que con su real presencia baxo à solo el Limbo, aunque en todos los senos causò respectivamẽte los efectos convenientes. (a)

105 D. Què efectos produxo el Alma deificada de Christo en el Limbo de los Ss. PP?

M. Convirtiò aquella tenebrosa carcel en clarissimo Cielo, por que les manifestò su ser divino; glorificò à todas aquellas Almas, haziendolas para siempre Bienaventuradas. Assi se cumplio lo que el Sr. en la Cruz avia prometido al buen ladron, diziendole: Oy estaràs conmigo en el Paraiso. (b) Esto es, en el Limbo convertido en Cielo, por la vision beatifica de las Almas. Despues las sacò à todas, poniendolas en libertad, como lo avia predicho el Profeta Zacarias. (c) Esto fue abrir las puertas del Cielo, que estaban cerradas por la culpa original. Desde aquella hora en que Christo beatificò las Almas de los Santos del Limbo; todas las que no tenian què purgar, inmediatamente tenian la clara vision de Dios; en que consiste lo essencial de la Bienaventurança, y quedò la puerta abierta por la Sangre de Christo, como afirma el Apostol S. Pablo. (d) Ni carece de figura este mysterio en el viejo Testamento; pues, como dize el Catec. Rom. aquellos à los quales se les prohibia el bolver à la patria, hasta la muerte del Sumo Sacerdote, representaban, ò figuraban: que à ninguno por mas santo, y justo que fuesse en vida, se le daria entrada en la patria celestial, hasta

---

(a) *D. Thom. Aq. 3. p. q. 52. art. 2. cum multis Ss. PP. Opposita verò sententia est S. Gregor. Niss. Eusebij Emiss. Ss. Ambros. August. Fulgentij, & aliorum quos sequitur, & citat Bellarm. tom. 1. controv. lib. 4. cap. 16.*

(b) *Hodie mecum eris in Paradiso. Luc. 23. 43.*

(c) *Tu quoque in sanguine Testamenti tui emisisti vinctos tuos de lacu, in quo non est aqua. Zach. 9. 11.*

(d) *Habentes itaque fratres fiduciam in introitu Sanctorum in Sanguine Christi. Hebr. 10. 19.*

hasta que el Sumo, y eterno Sacerdote Christo Jesus huviesse muerto. (*a*)

D. Què efectos hizo en el Purgatorio?

M. Glorificò desde luego las almas, que estaban bastantemente purificadas, y consolò à todas. Algunos piensan que quando el Sr. resucitò, despojò no solo al Limbo, si tambien al Purgatorio de todos sus contenidos. Es vna congetura piadosa, fundada en la liberalissima bondad del Redemptor, que no està atado, si quisiere hazer merced, à nuestros merecimientos.

D. Quantos dias estuvo el alma de Christo Sr. N. en el Limbo de los Santos Padres?

M. Estuvo todo el tiempo que difiriò el resucitar, que fue desde el Viernes, como à las tres de la tarde, en que espirò, todo el Sabado con su noche, y parte del Domingo, (que empieza à media noche) en que muy temprano, al amanecer resucitò. Son tres dias no cabales, que segun la mas probable opinion, fueron treinta y seis horas, ò poco mas.

D. Què efectos causò en el Infierno de los condenados?

M. Mostrò como era Señor de vivos, y muertos; venciò, y destru- 106 yò nuevamente el poder de los demonios; y à estos, y à todos los demàs rebeldes subditos, que en èl penaban añadiò intolerables penas, y tormentos.

D. Encarga el Catec. Rom. que los Parrocos diligentemente, y con frequencia prediquẽ del Purgatorio. (*b*) Còmo se prueba que le ay?

M. Responde el Rom. Catec. que los Sagrados Concilios declaran esta verdad; confirmandola con testimonios de la Sag. Escritura, y con la tradicion apostolica. Es de Fè Catholica, que le ay. Assi como todas las naciones del mundo conocen que ay vn Dios (no obstante los errores, è idolatrias que muchas mezclan en su adoracion, porque no tienen la luz de la verdadera Fè) assi todas las naciones del mundo han conspirado naturalmente en creer, que ay Purgatorio, esto es, sitio en que padecen algunas almas por cierto tiempo, de que despues se libran; por cuya razon los Gentiles rogaban por sus difuntos, como oy en dia ruegan à su modo

do

(*a*) *Manebitque ibi, donec Sacerdos magnus, qui oleo Sancto vnctus est moriatur. Num. 35. 25. Catech. Rom. ℣. Mortuus, & sepultus. §. Reliquum modo est.*

(*b*) *Ac de huius quidem doctrinæ veritate, quam & Scripturarum testimonijs, & apostolica traditione confirmatam esse Sancta Concilia declarant, eo diligentius, & sæpius Parocho disserendum erit, quod in ea tempora incidimus, quibus homines sanam doctrinam non sustinent. Catech. Rom. §. Sed quoniam.*

do (*a*) por ellos los Hebreos, Mahometanos, y Griegos; pues aunque mezclan en sus ritos, y falsa creencia supersticiones, y errores, conspiran guiados de la razon natural en lo substancial de nuestro articulo de Fè; y por consiguiente, no solo es herege impio, quien le negare, sino necio, è ignorante, como lo es el Apostata atheista, que no quisiesse confessar que ay Dios.

D. Què es Purgatorio segun la Santa Fè?

M. Ya hemos dicho, que es vn seno subterraneo, (esto es vna concavidad, ò caverna, debaxo de tierra) en que las almas de los que mueren en estado de gracia, sin aver satisfecho del todo, por las culpas cometidas en esta vida, (perdonadas por la contricion que tuvieron) vàn à satisfacer, y purificarse de ellas, antes de llegar à la possession de la gloria.

D. Què penas padecen en dicho lugar las almas de los justos?

M. Ay dos generos, vna que se llama de daño, y otra que llaman de sentido; pero ambas son por tiempo determinado, y no eternas.

107 D. Què pena es la de *daño*?

M. Es vna privacion temporal de vèr à Dios, hasta que estèn del todo puras, y limpias. (*b*)

D. Como esta privacion las aflige, si nosotros vivimos sin vèr à Dios, y no por esso tenemos dolor, ni tormento?

M. No lo sentimos, porque nos es natural el no vèr à Dios antes de morir; pero en las almas, despues de la muerte, el no verle es vn estado violentissimo, y de sumo dolor. A vn niño por nacer, el estàr encogido, cerrado, y à escuras en el alvergue materno, le es estado natural, sin que la privacion de luz, y libertad le cueste dolor, ni sentimiento; pero si à vno de los nacidos le bolviessen à cerrar, y encoger, como lo estuvo antes de nacer, serìa estado violentissimo, è insufrible. A este modo, mientras vivimos en el seno de nuestra madre la tierra, aunque carecemos de la luz beatifica no lo sentimos: mas yà separada el alma del cuerpo, le es violentissimo, y doloroso el no vèr à Dios; porque anhela, y tira à verle mas que el fuego oprimido en la mina tira à lo alto; como la justicia de Dios repele su conato, padece indezible tormento. Es Dios centro natural del alma separada, y el Cielo es patria; luego por naturaleza, y por conocimiento padece en aquel misero destierro. (*c*) Para las almas del Purgatorio, ay otra razon sobre las

(*a*) *Cicero in somnio Scipionis. Virgil. 6. Æneyd. Claud. lib. 2. in Rufinum, circa finē.*
(*b*) *Non intrabit in eam aliquod coinquinatum. Apoc.* 21. 27.
(*c*) *Super flumina Babylonis illic sedimus, & flevimus: cū recordaremur Siō. Ps.* 136.

las dichas, y es que como son amigas de Dios, y al passo que se purifican, crece en ellas la luz de quan bueno, quan grande, y quan apetecible es el bien que aman, y esperan; la esperança misma cuya possession, por su culpa de ellas se difiere, las aflige. (a)

D. Pero la grande resignacion con que padecen no las quita el dolor, y sentimiento?

M. La conformidad en vn encarcelado, en vn enfermo, y en vn moribundo, nada disminuye de la pena, y dolor correspondiente à la carcel, enfermedad, y muerte. La resignacion quita la rabia, y desesperacion, que sobre lo que padecen, tienen los que no se conforman con la voluntad de Dios. Nadie serà tan conforme en padecer como Christo Jesvs; pero su resignacion no le quitò el sentir tormentos, y congojas de muerte.

D. Què pena es la que llaman de *sentido*, si las almas del Purgatorio no tienen cuerpos, ni sentidos corporales?

M. Es la pena de fuego, que las atormenta, por vn modo maravilloso, como si aun estuvieran en sus cuerpos, y sentidos corporales, que dexaron con la muerte. Este mismo fuego haze en ellas, los oficios de la hambre, sed, frio, desnudèz, y de todo genero de dolor sensible, mas, ò menos intenso, à medida del reato de sus passados delitos, que les dà la Justicia divina. El fuego es real, y verdadero; el modo de aplicarse à las almas, para Dios es muy facil, y para que nosotros perfectamente lo entendamos muy dificil.

D. Duran por mucho tiempo las dichas penas?

M. Duran hasta que ayan perfectamente satisfecho; pero temo que duran mucho mas de lo que vulgarmente se imagina. 108

D. En que se funda vuestro temor?

M. En saber que la pena que corresponde à vn pecado mortal no confessado, ò no perdonado es eterna. Esta pena eterna, por la contricion se comuta en pena temporal. (b) La comutacion se debe hazer en materia equivalente; y como de lo eterno à lo temporal, no ay equivalencia, ni proporcion, puedo rezelar, que quien muere con la deuda de vn pecado mortal perdonado, y no satisfecho, se halle constituìdo en vna duracion de pena, que no pudiendo ser eterna, sea mucho mas larga de lo que vulgarmente se imagina. En fin Dios solo sabe lo que la corresponde. La Santa Iglesia inspirada por Dios funda aniversarios, y legados perpetuos;

(a) *Spes, quæ differtur, affligit animam: lignum vitæ desiderium veniens.* Prov. 13. 12.

(b) *Concil. Trid. Sess. 6. Can. 30. & Sess. 14. Can. 15.*

fundamento para que rezelemos que duran mas las penas del Purgatorio, de lo que algunos piensan. (a)

D. Con què podemos socorrer à los difuntos, cuyas almas estuvieren en Purgatorio?

M. Con oraciones, limosnas, ayunos, indulgencias aplicables por modo de sufragio, con todo genero de obra penal, y satisfactoria; pero principalmente con el augusto Sacrificio de la Missa, (b) por serle à Dios N. Sr. muy agradable.

D. Què provecho se nos sigue à los vivos, de sufragar las almas del Purgatorio?

M. Es honrar à toda la SS. Trinidad. A el eterno Padre, porque con el sufragio adelanto la efectiva salvacion, de los que su divina Magestad predestinò. Honro al Hijo, porque solicito, que su Redempcion tenga luego su total cumplimiento; y honro à el Espiritu Santo, que las eligiò para su amistad, y gracia. Honro à toda la Beatissima Trinidad, que se empleò en favorecerlas en vida, aunque por justas causas de su equidad las detiene.

Es de notable caridad, y merecimiento para mi, favorecer à quien està en estrema necessidad, sin que me mueva interès sensible; pues no las veo, y quizàs no las conozco. Si sufrago à las que tengo obligacion, cumplo con las deudas que contraxe en vida, por los bienes de naturaleza, (como si son parientes) ò de fortuna, como si me ayudaron, y favorecieron en vida. Es formar vno como deposito en la divina acceptacion: para que halle en mi muerte, quien haga lo mismo por mi, que yo hize caritativamente por los demàs. Aumento el exercicio de mi Fè, con acordar que ay otra vida, y q̃ no tardarè en seguirlas. Con esta consideraciõ me inclino à despreciar el mundo, à temer el Juizio de Dios, y à evitar los pecados veniales, que pueden conducirme allà. Bienaventurados los misericordiosos, porq̃ ellos conseguiràn misericordia.

109 D. Continuemos la segunda parte del presente articulo: como resucitò el Señor al tercero dia?

M. Subiò al sepulcro, en cõpañia de todas aquellas almas glorificadas, q̃ eran las primicias del fruto de su amarguissima Passion, y despojos de su admirable victoria contra el poder del Infierno; y triunfante (c) con ellas (que aplaudian con incessantes jubilos, y bendiciones

(a) *Propos. 43. damn. ab Alexand. VII.*

(b) *Concil. Trid. Sess. 25. in decreto de Purgat.*

(c) *Expolians principatus, & potestates traduxit confidenter palàm triumphãs illos in semetipso. Colos. 2. 15.*

diciones à su Mageftad) dispuso su santa Resurreccion, entrandose el alma à reunirse, con virtud propria, y divina, à su sacratissimo cuerpo; diòle nueva vida gloriosa, y penetrò la piedra del cerrado sepulcro, para nunca mas bolver à morir. (*a*)

D. Porquè resucitò al tercero dia?

M. Responde el Rom. Catec. que para mostrar Christo que era Dios, no quiso diferir su Resurreccion hasta la fin del mundo; y para declarar que era verdadero hombre, no quiso resucitar luego que muriò; si al tercero dia, espacio de tiempo, que le pareciò suficiẽte para comprobar que verdaderamente avia muerto. (*b*)

D. Porquè razon resucitò Christo N. Sr?

M. Para confirmar la Fè de su divinidad, como lo avia dicho à los Judios, quando le preguntaron con què autoridad arrojava del Templo à los Campsores, y tratantes? Aviales dado por señal, que destruyessen el Templo, (hablava el Sr. del templo vivo de su cuerpo) y en tres dias le bolveria à levantar. (*c*) La segunda razon fue, para darnos, si tratamos de servirle, vn exemplar, y prenda de nuestra resurreccion.

D. De què suerte lograrèmos el resucitar con Christo en la gloria?

M. Responde el Apostol S. Pablo, que muriendo espiritualmente en esta vida, merecerèmos resucitar en la otra. (*d*) En otra parte dize, que la señal de resucitar nosotros espiritualmente con Christo, es solicitar las cosas del Cielo, y no las de la tierra. (*e*) De modo, que à la muerte mystica de por acà se sigue vna mystica, ò espiritual resurreccion, que à su tiempo serà causa de nuestra verdadera resurreccion con los Santos.

D. Que es muerte espiritual, ò mystica?

110

M. Es la mortificacion de nuestras malas inclinaciones, passiones, y afectos desordenados; de modo que solo vivamos para Dios. La muerte espiritual, ò mystica, es vna vida escondida en Dios, y muy oculta à los ojos del mundo. Morir al mundo, es vna vida verdadera, santa, feliz, y admirable. Vida verdadera, governada por

(*a*) *Scientes quod Christus resurgens ex mortuis, iam non moritur, mors illi vltra non dominabitur.* Rom. 6. 9.

(*b*) *Catech.* Rom. §. *Sed illud etiam.*

(*c*) *Cum ergo resurrexisset à mortuis, recordati sunt Discipuli eius, quia hoc dicebat, & crediderunt.* Ioan. 2. 22.

(*d*) *Si enim complantati facti sumus similitudini mortis eius: simul & resurrectionis erimus.* Rom. 6. 5.

(*e*) *Igitur si consurrexistis cum Christo quæ sursum sunt quærite.* Colos. 3.

la imitacion de Christo; vida santa, porque tiene su raiz en el amor santo; feliz, porque es vn deposito de gloria, que radica la vida eterna; y admirable, porque es vida que nace de la misma muerte, ò mortificacion sufrida por Dios. Esta prodigiosa vida, es la muerte mystica, ò espiritual, que tiene en Jesus la causa meritoria, y exemplar; mientras le esperamos como Salvador, que à su tiempo, reformarà el cuerpo nuestro corruptible, vistiendole (quando le resucite) de vna claridad, y belleza configurada à la suya. (a) En esta configuracion consiste la conformidad del cuerpo resucitado, y glorioso, à el de Christo, que resucitò como causa eficiente, y exemplar de la resurreccion de los escogidos; aunque con el excesso, y ventajas que la dignidad del Rey de los Cielos debe tener respecto de sus vassallos. Este es vno de los premios de la muerte mystica, la glorificacion del cuerpo, que fue instrumento del alma en el exercicio de las virtudes.

D. En què consiste la resurreccion mystica, ò espiritual del alma, de q̃ tambien es causa eficiente, y exemplar la Resurreccio͂ de Christo?

M. Consiste, segun el Catec. Rom. (b) en que el alma que estuviere muerta por el pecado resucite à vida nueva de gracia, de suerte, que nunca mas muera por la culpa. Ay vna resurreccion fingida, como la que con ilusion haze vn nigromantico; tal dizen que fue la que hizo la Pythonissa, que resucitò vna sombra de Samuel en presencia de Saul. Ay otra resurreccion verdadera, pero de passo, para bolver à morir; como la de S. Lazaro, la del hijo de la viuda de Naim, y la de quantos Dios ha resucitado, restituyendolos à esta vida mortal, que todos estos han buelto à morir. Ay otra resurreccion gloriosa, para nunca mas estàr sugeto à la muerte, como lo fue la de N. Sr. Jesu Christo. Es menester que el alma resucite espiritualmente, à imitacion de Christo, con vna resurreccion espiritual verdadera, y perpetua, que nunca mas la domine la muerte espiritual de la culpa, porque la resurreccion espiritual es fingida en los hypocritas; es verdadera, pero transeunte, ò de passo en los inconstantes; y es permanente, y perpetua en los que perseveran hasta la muerte sin bolver al pecado mortal.

Las

(a) *Salvatorem expectamus Dominum nostrum Iesum Christum, qui reformabit corpus humilitatis nostræ, configuratum corpori claritatis suæ. Philip. 3. 20.*

(b) *Hoc etiam de anima in peccatis mortua dici potest: cui quo pacto Christi Resurrectio exemplar proponatur, idem Apostolus ijs verbis ostendit: quomodo Christus surrexit à mortuis per gloriam Patris, ita & nos in novitate vitæ ambulemus, &c. Catech. Rom. §. Verùm vt.*

Las señas desta perfecta resurreccion dà el Apostol; diziendo que solicitarà, quien ha resucitado espiritualmente con Christo, las cosas del Cielo, y no las de la tierra. Resucitò el Sr. lleno de suma *claridad*, mas brillante que el Sol; tan *sutil*, que penetrò la piedra del sepulcro, como si su cuerpo no fuera palpable, si espiritual; tan *agil*, que en brevissimo espacio de tiempo, hizo distintas apariciones à diferentes personas, moviendose como queria; tan *impassible*, que nada era capàz de ofenderle, aunque passasse por el fuego, ò el agua, &c. El alma, pues, que mysticamente resucita con Christo, tendrà à su modo estos quatro dotes, como efectos de la nueva vida espiritual. Tendrà claridad en la Doctrina Christiana, con brillante luz de buen exemplo, para todos los que tratàre. Serà sutil en la humildad, y pureza de intencion, huyendo los respetos humanos, haziendo lo que debe puramente por servir, y agradar à Dios. Tendrà agilidad, ò prontitud en cumplir sin pereza lo que Dios, y la Sta. Iglesia le mandan. Serà impassible en la paciencia, y sufrimiento en los trabajos, penas, y penalidades desta vida, y en las contradicciones de las demàs criaturas. Darà gracias al Sr. porque anegò sus pecados en el mar bermejo de su preciosissima Sangre, franqueandole el passo para la tierra prometida de la gloria. Le darà incessantes alabanças, porque venciendo la muerte con su Resurreccion, le diò pruebas de la que todos esperamos.

INSTRUCCION XIII.

Subiò à los Cielos; està sentado à la diestra de Dios Padre todo poderoso.

QUatro partes contiene el articulo sexto, dignas de la mayor declaracion. Se contiene que Christo Sr. N. subiò; que su Ascension, ò subida fue à los Cielos; que allà està sentado; y que su assiento le tiene à la diestra de Dios Padre todo poderoso. Declarado esto, debemos averiguar el fruto, y beneficios que logramos en la Santa Iglesia, por este mysterio.

D. Quando subiò Christo N. Sr. à los Cielos?

M. Subiò despues de quarenta dias de su Resurreccion. Empleò aquellos quarenta dias en varias apariciones, (a) mostrandose vivo en prueva de aver resucitado, y doctrinando à su Iglesia, en lo q̃ convenia. III.

(a) *Quibus & præbuit seipsum vivum, post passionem suam in multis argumentis, per dies quadraginta apparens eis. Act. Apost. 1. 3.*

venia. Despues de este tiempo, mandò à los Apostoles, y Dicipulos que se juntàran en el monte Olivete; y estando en medio de todos ellos, les diò nuevas instrucciones de la Fè, y se despidiò dandoles su bendicion. Subiò poco à poco, hasta que estando yà lexos de su vista, se interpuso vna nube que le ocultò; y luego en vn instante volò al Cielo: cuya noticia dieron dos Angeles en forma humana, vestidos de blanco, templando el dolor, y la admiracion de los Dicipulos, con dezirles, que bolveria el Señor (el dia del Juizio) con la pompa, y Magestad, que le avian visto ascender.

D. Porquè la subida de Christo Sr. N. se llama Ascension, y la de la Virgen Assumpcion?

M. Todos los Santos quando tuvieren cuerpos gloriosos, podràn subir por sì mismos al Cielo, sin necessitar de que los Santos Angeles los lleven. La agilidad, que es vno de los dotes del cuerpo glorioso, fue en Christo Sr. nuestro virtud propria, por ser Dios, y Hombre; esto es, erale debida naturalmente aquella agilidad, en virtud de la vnion hypostatica, para que su Alma deificada moviesse su cuerpo glorioso, como gustasse. En la Virgen Santissima, quãdo subiò à los Cielos, era la agilidad de su cuerpo glorioso dada por merced del Sr. que la resucitò, como resucitarà à los demàs Santos; y por esso no se dize, que la tiene por propria virtud. Assi se significa, con intitular la subida de Christo à los Cielos *Ascension*, y la de su Madre Virgen *Assumpcion*, la dicha diferencia. No subiò Christo en brazos agenos como el Profeta Elias llevado en vn carro de fuego; ni como Abacuc, ò Felipe el Diacono, que por virtud divina fueron llevados por el ayre à distantes territorios; si por virtud suya, porque era Dios, y Hombre el que subia.

D. Ay algun simil que declare esto màs?

M. Pudiera valerme de la subida que el fuego, y la exhalacion hazen subiendo à el ayre. El fuego sube por su virtud nativa, y propria, sin que necessite beneficio del Sol para subir; pero la exhalacion, aunque sube con toda propriedad, necessita de que el Sol la atrayga, es como darle la agilidad. Subiò la Virgen, como varita de humo, ò exhalacion que el Sol de Justicia elevò, dandole la agilidad, que es beneficio de Dios; pero Christo Sr. N. subiò como el fuego, que no necessitaba del Sol, pues era Dios: *Como Dios, y como hombre subiò por su propria virtud* à los Cielos. (a)

D. Si

(a) *Neque verò solum, vt Deus, præpotenti divinitatis virtute in Cœlos ascendit sed etiam vt homo est... Atque hàc ratione, vt Deus, & vt homo est Christum in Cœlum sua virtute ascendisse credimus. Catech. Rom. verb. Ascendit.*

D. Si Christo en quanto Dios està en todo lugar, como pudo subirse al Cielo?

M. Porque no subiò en quanto Dios, si precisamẽte en quanto Hombre. Christo en quanto Dios es immenso, è immutable. Por immẽso està en todo lugar, y por immutable no puede mudarse de vn puesto à otro, ò dexar vno por ocupar otro; pues que en todos se debe hallar. Dezir que Dios se subiò al Cielo, el dia de la Ascension, es dezir: Christo que es Dios, se subiò à la gloria. Es frasse verdadera por la comunicacion de idiomas.

D. No podrèmos dezir que Dios subiò à los Cielos, con la propriedad con que solemos dezir que Dios baxò à la tierra, ò decendiò para hazerse hombre? 112

M. No es todo vno. Baxàr Dios à la tierra à hazerse hombre, no es dezir que Dios mudò de puesto; es dezir, que el Hijo de Dios se manifestò en la tierra vnido à la naturaleza humana, lo qual es cierto con toda propriedad. Pero subir al Cielo, suena precisamente, no el manifestarse en el Cielo, si el moverse desde el monte Olivete, hasta el Empyreo, y esto solo conviene à Christo en quanto hombre, no en quanto Dios.

D. A què Cielos subiò N. Sr. Jesu Christo?

M. Subiò al Empyreo, que es el de los Santos. Como es el Cielo supremo, para llegar à èl penetrò, y passò por todos los Cielos inferiores, (a) hasta llegar al mas alto; (b) por esso se dize en plural, que subiò à los Cielos.

D. En què parte del Cielo està Christo?

M. Està en supremo lugar, como cabeza de los Angeles, y de los hombres; pero si està colocado en alto, ò en medio del Cielo, ò à vno de los lados, no lo sabemos.

D. Còmo se entiende que està sentado en el Trono de Dios? Tiene Dios Trono? Què asiento es este?

M. En el Cielo nadie tiene necessidad de estàr sentado; porque siendo allà todos impassibles, nadie se puede cansar de estàr en piè. Dios no tiene trono, ni diestra material, porque es puro Espiritu. Estàr Christo Sr. N. sentado, es significar, que Christo en quanto hombre està colocado de asiento en la mayor authoridad, y bienes de gloria, que ay, ni avrà entre los Santos; porque haze, y harà siempre immensa ventaja à toda criatura espiritual, y corporea, de las quales es Cabeça, y supremo Rey. El asiento significa que desta

(a) *Qui penetravit Cœlos. Hebr. 4. 14.*
(b) *Qui ascendit super omnes Cœlos, vt impleret omnia. Ephes. 4. 10.*

desta dignidad, descanso, y firme possessiõ nadie le puede quitar. (a)

D. Què significa estàr sentado à la diestra de Dios Padre, pues que no tiene diestra, ni siniestra, por ser puro Espiritu?

M. Es modo tropico, ò metaforico de hablar; para significar la mayor honra, y authoridad de Christo en quanto hombre, sobre todo Principado, &c. como acabamos de dezir. Entre los hombres tenemos por la honra mayor colocar à vno à la diestra; de aqui se toma la frasse para dezir la inefable dignidad, y honra de Christo, sobre todos los Santos. Entre los Padres, y Theologos, no solo significa lo dicho, si tambien la consubstancialidad de Christo en quanto Dios Hijo, con Dios Padre, y la igualdad del Padre, y del Hijo. En este sentido, no solo està à la diestra del Padre el Hijo. (b) Estàn sentados en vn mismo Trono; porque son palabras metaforicas, que significan, que el Hijo rige, manda, è impera, como el Padre, con vn mismo poder, magestad, y gloria, porque son vn solo Dios todo poderoso.

D. Què fruto, y beneficios logramos en la santa Iglesia, por medio de la Ascension de Christo à los Cielos?

M. Muchissimos señala, con su doctissima, y eloquente brevedad, el Catec. Rom. que reduzgo à los siguientes, amplificando las razones que dà concisas. Subiò Christo à los Cielos, para embiarnos à el Espiritu Santo, para ser nuestro Medianero, y Abogado, para prepararnos lugar, para aumentar el merito de nuestra Fè, confirmar nuestra esperança, y perficionar nuestro amor; y por vltimo para llenarnos de sus dones, y beneficios. Estas son las principales vtilidades que conseguimos por el mysterio de la Ascension.

113 D. Què necessidad avia de subirse Christo à los Cielos para embiar à el Espiritu Santo?

M. Era conveniencia nuestra, el que lo embiasse; y no le podian los fieles merecer durante la presencia de Christo, por el imperfecto modo de obrar, que tenian pegados al gusto de la presencia corporal; para recibirle era menester que los Dicipulos tuviessen Fè, y amor mas puro, y mas robusto. (c)

D. Còmo nos previno lugar en el Cielo?

M. Abrien-

(a) *Catech. Rom. v. Ascendit.*

(b) *Dixit Dominus Domino meo: sede à dextris meis... Dominus à dextris tuis. confregit, &c. Psalm. 109.*

(c) *Expedit vobis vt ego vadam: si enim non abiero, Paraclitus non veniet ad vos: si autem abiero, mittam eum ad vos. Ioan. 16. 7.*

M. Abriendo aquellas puertas eternales, (a) que cerrò la culpa de Adàn. Estàn desde que Christo subiò al Cielo abiertas para todos los que mueren en gracia, y amistad de Dios. Yà no sirve el Limbo, ò seno de Abraham, se quitò el estorbo que avia puesto la culpa en la entrada del Cielo, quien muere en gracia, y no tuviere que purgar, passa allà de contado sin la menor detencion.

D. De què suerte es Christo nuestro Medianero, y Abogado?

M. Es Medianero entre Dios, y los hombres, en quanto nos rediniò; (b) y es Abogado, y Patrono de nuestra causa, en quanto nos consigue la aplicacion de los meritos de su Passion, y muerte. (c)

D. Son los Stos. del Cielo tambien Medianeros, y Abogados nuestros?

M. Tambien lo son, aunque en diferente sentido. Christo Sr. N. es el Medianero, y Abogado principal, que por su muerte nos mereciò la reconciliacion. Los Angeles, y Santos son Medianeros, y Abogados nuestros, rogando, è interponiendose con Dios, fundados en los meritos de N. Sr. Jesu Christo. Son Medianeros menos principales, de los quales nos debemos valer para con el principal Medianero. (d) Al modo que los Sacerdotes median entre Dios, y el Pueblo, y nos encomendamos à sus Oraciones, las que ofrecen al eterno Padre, por el nombre, y merecimientos de Christo. Este punto trata el Rom. Catec. declarando el primero de los Mandamientos.

D. En què està la ocasion, que Christo con su ausencia nos diò para aumentar nuestra Fè?

M. En esso mismo. La Fè se exercita creyendo lo que no se vè, creyendo lo que està ausente à nuestra vista; por esso llamò el Señor Bienaventurados à los que sin experimentar su Resurreccion firmemente la creyeron. Acostumbrados à verle, y oìrle, se disminuìa la Fè, y el valor para apartarse de su presencia, y passar trabajos, andando por el mundo, como Apostoles, y Missionarios, q̃ debian ir à llenarle del culto, religion, y Fè de N. Sr. Jesu Christo.

D. Porquè la Ascension confirma nuestra esperança?

M. Donde està la cabeza, han de estàr los miembros mysticos; assi lo ofreciò el Sr. quando dixo, que queria estuviessen con èl, los que

V fuessen

(a) *Vado parare vobis locum.* Ioan. 14. 2.

(b) *Vnus est mediator Dei, & hominum homo Christus Iesus: qui dedit semetipsum Redemptionem pro omnibus.* 1. Thim. 2. 6.

(c) 1. Ioan. 2. Rom. 8. 34 Hebr. 7. 25.

(d) *Opus est mediatore ad mediatorem, nec alter nobis vtilior quam Maria.* D. Bern. *in illud Apoc.* 12. *Signum magnum.*

fuessen vnos con èl. Es Christo (dize el grande S. Leon) nuestro camino, que donde llegò la gloria de la cabeza, allà excita, ò llama del cuerpo la esperança. (a) La Ascension de Christo, no es solo como causa exemplar, que nos manifiesta el modo de subir, es tambien virtud divina, para que todos subamos. Esta esperança debemos todos tener, contemplando de Christo la Ascension.

114 D. De què modo aumenta, y perficiona nuestro amor?

M. Porque estando Christo entre nosotros siempre presente, no passaria nuestro amor de las ternuras de principiante. Para acreditar el amor de robusto, y espiritual, convenia de Christo la ausencia; (b) porque en la distancia amassemos como à Dios, al que de cerca mirariamos como tal hombre, de quien tantos beneficios recibieramos. Es del Catec. Rom. la respuesta.

D. Llenò la Iglesia de sus dones, y beneficios?

M. Despues de llevar consigo en triunfo à los Patriarcas de la ley natural, y à los Profetas de la ley escrita, con todos los demàs justos de vna, y otra ley, primicias del genero humano, frutos de su Redempcion, y despojos de su victoria; desde allà amplificò, y enriqueciò su Iglesia, por virtud del Espiritu Santo, aviendo dexado en ella por cabeza visible de todos los fieles à S. Pedro, que la governasse, señalãdo à otros por Apostoles, ò por Profetas, ò por Evangelistas, ò por Pastores, ò por Doctores, cada vno puesto en el grado que le pareciò conveniente, para que propagassen su Fè, culto, y religiõ por todo el mundo, como se los avia prometido al tiempo de ausentarse, y tambien mandado al tiempo de despedirse. (c)

Esta fue dize S. Bernardo, la feliz clausula, ò vltima jornada de todo el itinerario del Hijo de Dios. (d) Hizo su primer transito en Nazareth, quando se humanò. De Nazareth passò (en el alvergue materno) à Belèn. De Belèn à Egypto, de aqui bolviò à Nazareth; predicò à su tiempo, y obrò maravillas, y milagros, hasta meterse en Gerusalèn. De Gerusalèn passò al Calvario; de este lugar se fue

(a) *Quia igitur Christi Ascensio, nostra provectio est, & quò præcessit gloria capitis, eò spes vocatur, & corporis: dignis, dilectissimi, exultemus gaudijs.* D. *Leo Pap. serm.* 1. *de Ascens. Dñi.*

(b) *Ac profectò, si Christus Dominus in terris versaretur, omnis nostra cogitatio in ipso hominis aspectu, & consuetudine defixa esset, & illum dumtaxat hominem spectaremus, qui nos tantis beneficijs afficeret, eumque terrena quadam benevolentia prosequeremur, &c. Catech.* Rom. §. *Iam bis.*

(c) *Euntes in mundũ universum prædicate Evangeliũ omni creaturæ. Marc.* 16. 15.

(d) *Felix clausula totius Itinerarij Filij Dei.* D. *Bern. serm.* 2. *de Ascens.*

fue con el cuerpo à la sepultura, y con el Alma al Limbo de los Ss. PP. Resucitado al tercero dia hizo varias apariciones, y al cabo de quarenta dias se fue al monte Olivete, ò de los Olivos; y de aqui à vista de los que se hallaron presentes se subiò à los Cielos.

Sigamos pues (prosigue el melifluo Doct.) al Cordero de Dios, à donde quiera que vaya; sigamosle quando padece, sigamosle resucitado, y con mas gusto quando sube à los Cielos, (a) levantando nuestros corazones àzia à aquella gloria de Dios Padre, en que reyna. En el Cielo està, al passo que en la tierra se abatiò por excesso de amor, y santidad hasta la màs vil, y afrentosa muerte de Cruz, elevado del eterno Padre, por reciproco excesso de gloria, y honor, con el cetro, y corona sobre toda grandeza estimable; para que quantos han tenido ser desde el principio del mundo, y le tenemos, ò le tuvieren hasta la fin de los siglos, en los Cielos, en la tierra, y en los infiernos, aora, y siempre le adoren por el origen, y causa de todo bien; ò por lo menos, doblandose toda rodilla le teman, y confiessen por Rey, Señor, y legitimo Juez universal de toda criatura.

INSTRUCCION XIV.

Desde alli ha de venir à juzgar à los vivos, y à los muertos.

DIxeron los Angeles que Christo Sr. N. bolveria à el mundo, con la Magestad, y grandeza que los Dicipulos le avian visto subir à los Cielos. Esta segunda venida (que la primera fue para hazerse hombre) serà aquella en que vendrà à juzgarnos; por cuya causa despues de la Ascension proponen los Ss. Apostoles, el articulo septimo de la venida del Señor à Juizio.

D. Quantos son los insignes Oficios con que Christo Sr. N. ilustra su Iglesia? 115

M. Tres son, el de Redemptor, Abogado, y Juez.

D. Es Christo Juez?

M. Es Juez de vivos, y muertos.

D. Es Christo Juez en quanto Hombre?

M. Es Juez en quanto Dios, y en quanto Hombre, porque assi consta de la Sagrada Escritura.

(a) *Sequamur ergo agnum quocumque ierit, sequamur patientem, sequamur, & resurgentem, sequamur multò lubentius, & ascendentem, levantes corda ad illam, in qua regnat, gloriam Dei Patris. D. Bern. serm. de Ascens.*

D. La poteſtad de juzgar es comun à las tres divinas Perſonas de la SS. Trinidad?

M. Es comun à todas tres, pero principalmente ſe atribuye al Hijo, porque ſe le atribuye la ſabiduria. Es dezir, todas las tres divinas Perſonas igualmente nos juzgaràn, pero ferà por medio de Chriſto, en quanto hombre, à quien el eterno Padre diò la poteſtad de juzgar. (*a*) Para vn perfecto juìzio ſe requiere la ciencia, ò ſabiduria, para el conocimiento, y averiguacion de los delitos; la bondad para no exceder, ni faltar à lo juſto; y la poteſtad, ò poder para que ſe ponga en execucion la ſentencia. Como principalmente ſe requiere la ſabiduria, para que ſea el juìzio juſto, y eſta ſe atribuye al Hijo, por la miſma razon ſe le apropria el juìzio aunque es proprio de todas tres Perſonas.

D. Porquè al Hijo en quanto Hombre ſe le diò el oficio de juzgar?

M. Porque es hombre, y no ſolamente Dios. (*b*) Conviene lo primero, que el Juez de los hombres ſea Chriſto en quanto hombre, para que le vean con ſus ojos, y perciban con los oìdos corporales la ſentencia que ſe les diere, ſiendo el juìzio ſenſible, ò exteriormente perceptible. Lo ſegundo, es juſtiſsimo, que Chriſto en quanto hombre ſea viſto de todos ſentado con mageſtad de Juez, por aver ſido injuſtamente condenado de los hombres. Vendrà à juizio, dize el P. S. Aguſtin, y juzgara el q̃ fue juzgado. Tomarà aſsiẽto de Juez, el q̃ ſe ſugetò à los Juezes: cõdenarà à los verdaderos reos, quien falſamente fue juzgado por reo. (*c*) Se manifeſtarà el Hijo de Dios en quanto hombre à los malos, (que los buenos veràn tambien la Divinidad con los ojos del Alma) para que nos mueſtre à todos lo que padeciò por noſotros, ſin ſer creìdo.

D. Pues como dize el Evangelio, que Dios no embiò à ſu Hijo al mundo, para juzgarle, ſi para que ſe ſalve por èl? (*d*)

M. Porque ay dos advientos, ò venidas del Hijo de Dios. La primera; quando vino à hazerſe hombre, para redimirnos, y ſalvarnos por medio de ſu Paſsion, y muerte, que ſin mageſtad, ni pompa exterior ſufriò por noſotros. En eſta venida humilde, no vino como Juez,

(*a*) *Neque enim Pater iudicat quemquã, ſed omne iudicium dedit Filio. Ioan. 5. 22.*

(*b*) *Poteſtatem dedit ei iudicium facere, quia filius hominis eſt. Ibid. ℣. 27.*

(*c*) *Ad iudicium forma hominis ventura eſt. Forma illa iudicabit, quæ iudicata eſt. Sedebit Iudex qui ſtabat ſub Iudice: damnabit verò reos qui factus eſt falsò reus. D. Aug. Serm. 64. de verb. Dñi.*

(*d*) *Non enim miſit Deus Filium ſuum in mundum, vt iudicet mundum, ſed vt ſalvetur mundus per ipſum. Ioan. 3. 17.*

Juez, antes bien fue injustamente juzgado. La otra venida serà à la fin del mundo, quando con gloria, y magestad vendrà à juzgar à todos. (*a*) El primer advie nto fue de la misericordia, y el segundo serà de la justicia.

D. Quantos juizios, ò quantas vezes serèmos juzgados?

M. Dos vezes, en diferentes tiempos. El vno es el juizio particular, que haze Christo de cada vno de los que mueren, para que presentada el alma en su Tribunal dè cuenta de todos sus pensamientos, palabras, y obras. El segundo es el juizio vniversal, y publico, que se harà en vn mismo dia, y en vn mismo lugar, viendo, y oyendo los hõbres, lo q̃ de cada vno se determinare para siempre.

D. Quienes seràn juzgados en el juizio vniversal?

M. Los vivos, y los muertos. Por vivos se entienden principalmente los que estuvieren vivos à la gracia, y por muertos los que estaràn muertos à la gracia de Dios, esto es, en pecado mortal. Tambien se puede entender por vivos, los q̃ viviràn poco tiempo antes del juìzio, aunq̃ moriràn, y resucitaràn todos luego como los demàs. (*b*) 116

D. Porquè aviendo de ser juzgados en particular, despues de la muerte ha de aver otro juizio vniversal à la fin del mundo?

M. Cinco razones principales dà à esta pregunta el Catec. Rom. La primera, porque los exemplos, obras, y doctrina de muchos, hazen provecho, ò daño; pues aviendo muerto, quedan hijos imitadores de sus padres, y parientes; los Maestros, y Doctores, dexan dicipulos amantes, y defensores de sus palabras, y obras, y asi de otros voluntarios herederos de dichos, y hechos agenos, por lo qual es preciso aumentar los premios, ò las penas de los yà difuntos. Como esta vtilidad, ò daño, que à muchos pertenece, no se acabarà hasta la fin del mundo; justo es, que de todo lo bueno, ò malo que ocasionaron dèn razon, quando todos juntos estèn en juìzio.

(*a*) *Et iterum venturus est cum gloria iudicare vivos, & mortuos. Symb. Constant. Expectantes beatam spem, & adventum gloriæ magni Dei, & salvatoris nostri Iesu Christi. Tit. 2. 13.*

(*b*) *Omnes homines resurgere habent cum corporibus suis.* Symb. D. Athan. *Hæc est verissima sententia Patrum præsertim latinorum, quam recipit Ecclesia, & est conformis pluribus Sacræ Scripturæ locis, in quibus sine vlla exceptione, & limitatione asseritur omnes homines aliquando morituros. Quia tamen aliqui PP. contrariam tenuere sententiam, non solum hæc non est contra fidem, sed temerè (inquit eximius Doct. Suarez) dicitur temeraria: ideò cum ipso pro nunc videtur modestè ab omni censura abstinendum. Vide Suar. in 3. part. D. Thom. q. 56. à 2. disp. 50. sect. 2. in fine.*

juizio. Es como dezir, que se necessita del juizio vniversal, para concluir los processos. Explicome: à Mahoma, v.g. no se le pudo dàr en la muerte, y juìzio particular toda la pena correspondiente à su mal exemplo, y pessima enseñança; pues cometieron los Mahometanos, y aun cometen inumerables delitos, y maldades, que èl causò en estos, y no estavan cometidas quando muriò. A este modo, ay que juzgar toda palabra, y obra que tuviere tracto succesivo, y consequencia de imitacion) para premio, y honra de los vnos, pena, y confusion de los otros. Dichosos los que escrivieron buenos libros, con pura intencion; y mas dichosos los Santos Apostoles, y Fundadores de las Religiones que tanto buen exemplo nos dexaron, causando tanto bien; ay! de los que escriven malos libros, y executan acciones, ò dizen cosas, que sirven de mal exemplo à los que las oyen, aplauden, è imitan.

La segunda, es para bolver publicamente por la fama de los buenos, que muchas vezes fue ofendida en este mundo, juzgandolos siniestramente, y alabando à los malos de justos. A la Justicia de Dios pertenece bolver en publico por la honra de los inocentes, que fue abatida, y afrentar à los malos que injustamente fueron reputados por buenos.

La tercera es, porque el juìzio particular se haze solamente de las almas: como lo que hizieron de bueno, ò de malo en vida mortal, lo executaron, no sin los cuerpos; à estos como à instrumentos de la virtud, ò del vicio les pertenece tambien su correspondiente premio, ò castigo, el que no se darà hasta la resurreccion, y juìzio vniversal.

La quarta, para dàr vna publica satisfaccion de la infinita Sabiduria, Providencia, y Justicia, con que el Señor ha governado el mundo; en el qual como muchissimas vezes vemos que los sucessos prosperos, y adversos indiferentemente alcançan à los buenos, y à los malos, nos causa esto no poca admiracion; entonces constarà de los justissimos motivos, que tuvo Dios para disponerlo assi. Castigando à los malos, y premiando à los buenos, en el Juìzio vniversal, conseguirà el Señor que se dè à su Justicia, y Providencia toda la alabança que se le debia, y no la dieron en vida mortal, por la ordinaria quexa, que algunas vezes, hasta los Santos, en quanto hombres tuvieron, (segun el Catec. Rom.) (*a*) de vèr que pre-

(*a*) *Pro iniusta illa querela, quâ Sancti etiam viri deplorare interdum, vt homines, solebant, cum improbos valentes opibus, & honoribus florentes animadverterent.... Atque hæc frequens querela multorum fuit.* Catech. Rom. §. *Sed duo.*

prevalecian los malos en honras, y riquezas; y que los buenos estaban abatidos. Esta fue la quexa de muchos, y entre ellos estàn los Santos David, (a) Job, (b) Geremias, (c) y Habacuc. (d) Conviene, pues, que aya Juìzio vniversal, paraque conste que Dios N. Sr. govierna el mundo, y conociendo nosotros esta verdad, estèmos firmes en adorar su providencia.

D. No ay alguna razon de congruencia para consolarnos quando nos atropellaren con falso motivo? 117

M. Si ay. La primera, es saber que Dios lo permite, ò lo haze. La segunda, es imitar al Salvador del mundo, que injustamente fue crucificado: si nos conformàremos à Christo paciente, serèmos glorificados con èl. La tercera, que el trabajo temporal nos libra de otros mayores, quando los llevamos con paciencia. La madre pule, y limpia à su hijo, porque no enferme, y perezca; si el niño tuviera entendimiento, conoceria que aquel poco mal que le haze su madre, es efecto de su amor; que no le intenta por hazerle mal, si por librarle de otro trabajo mayor que el no conoce: luego aunque patee, y llore es forçoso limpiarle. Si Dios amorosamente no nos purificàra en este mundo, nos quedaria muchissimo mas que padecer en el otro. Lo quarto, con los trabajos nos prueba Dios, paraque no le sirvamos por algun interès temporal, si puramente por su amor, ò por el premio eterno. La quinta, es para consolar à los Justos con la esperança de que algun dia se les darà publicamente el premio de sus buenas obras, y para espantar à los pecadores con el miedo del Juìzio vniversal, donde seràn terriblemente castigados. Assi confirma Dios à los Justos en el exercicio de las virtudes, y frena à los injustos con el temor de la pena.

D. De què cosas ha de ser este Juìzio?

M. De pensamientos, palabras, y obras. Comparò Christo Sr. N. su venida à Juìzio à la de vn relampago, (e) que sale de Levante, y corre

(a) *Mei autem penè moti sunt pedes: penè effusi sunt gressus mei. Quia Zelavi super iniquos: pacem peccatorum videns, &c. Psal. 72.*

(b) *Quare ergo impij vivunt, sublevati sunt, confortatique divitijs? Iob. 21. à ℣. 7. vsque ad 30.*

(c) *Quare via impiorum prosperatur: benè est omnibus qui prævaricantur, & iniquè agunt? Ierem. 12. 2.*

(d) *Quare non respicis super iniqua agentes, & taces devorante impio iustiorem se? Habac. 1. 13.*

(e) *Sicut fulgur exit ab Oriente, & paret vsque in Occidentem: ita erit adventus filij hominis. Math. 24. 27.*

corre hasta Poniente. Dos circunstancias notables tiene el relampago. La vna es salir de repente, quando menos lo pensamos yà le tenemos à la vista. La otra es, que donde dà, todo lo ilustra, y manifiesta con su luz. A este modo vendrà Christo à juzgarnos de repente, quando menos lo pensemos; y manifestarà con su admirable luz los mas ocultos pensamiẽtos del corazon humano. (a)

D. Quando serà este Juizio vniversal?

M. Del dia, y de la hora nadie lo sabe, ni aun los Angeles del Cielo. (b) Como en tiempo de Noè, los hombres comian, y bevian, y se casaban, hasta llegar el diluvio que de repente diò sobre ellos, y los ahogò: no de otra suerte serà la venida de Christo Sr. N. à Juizio; (c) esto es, repentina, de improviso, no esperada, y à todos los acabarà.

D. Tremendo dia serà el del juizio vniversal.

M. Tremendissimo, por lo que le ha de preceder, por lo que en èl sucederà, y por lo que respeto de los reprobos se le ha de seguir.

118 D. Què cosas le precederàn?

M. Precederàn las señales, que seràn horrorosas, para indicar la terribilidad de lo señalado. De las señales, las vnas seràn *remotas*, como guerras cruelissimas, rebeliones, grandes terremotos, pestes, hambres, prodigios, y apariciones, ò visiones horrendas en el ayre. Acercandose mas el tiempo, y predicado el Evangelio por todo el mundo, se seguirà la destruccion del Romano Imperio, con vna general apostasia de la Fè, y de Christo, à que contribuirà el hijo de perdicion, è instrumento de todo pecado, (d) que serà el Antichristo, que con la fuerça de las armas, y tormentos, dadivas, y promessas, hypocresia, y hechizos se llevarà tras de sì vna gran parte del mundo. Serà tal la tribulacion de aquellos dias qual nunca se avrà visto en el Orbe; de genero que si la divina bondad no los abreviàra, ninguno se salvaria; pero los abreviarà el Señor por amor de sus Escogidos.

A estas tres señales de la predicacion del Evangelio, abolicion del Imperio Rom. y persecucion del Antichristo, se juntaràn otras señales mas espantosas, que llaman *proximas*, esto es, cercanas,

(a) *Et illuminabit abscondita tenebrarum, & manifestabit consilia cordium.* 1. *Corinth.* 4. 5.

(b) *De die autem illo, & hora nemo scit. neque Angeli in Cœlo. Marc.* 13 32.

(c) *Venit diluvium, & tulit omnes, ita erit adventus filij hominis. Math.* 24. 40.

(d) *Quoniam nisi venerit discessio primùm, & revelatus fuerit homo peccati, filius perditionis,* Supple, non veniet dies Domini. 2. *Thessal.* 2. 3.

nas, ò immediatas al dia del juizio. Se obſcurecerà el Sol, negaràn las Eſtrellas, y la Luna ſu luz, ſe eſtremeceràn los exes del Cielo, y horriblemente alterados los elementos, todo ſerà mortal aſſombro para los hombres, que deſatinados, y ſin conſejo, no ſabràn à donde refugiarſe contra tales tempeſtades, y tormentas. Con tan graves calamidades no tendràn mas que vn pronoſtico de lo que rezelan, vn indicio de la amenaza, y vna viſpera del dia principal.

D. Què ſucederà aquel dia?

M. Serà, dizen los Profetas, dia de tribulacion, y de anguſtia, dia de calamidad, y miſeria, dia grande, y muy amargo, y dia del Señor. Vendrà delante del Juez vn diluvio de fuego, que reducirà à ceniza quanto huviere por la tierra. Con èl ſe acabarà la gloria del mundo, ceſſarà el movimiento de los Cielos, el curſo de los Planetas, la variedad de los tiempos, con lo demàs que de eſte movimiento dependieſſe. Llegarà luego vn Arcangel, con vna funeſtiſſima trompeta, que ſonarà por todas las partes del Vniverſo, en lo mas alto del Cielo, en toda la mar, y la tierra, haſta en lo mas profundo del Infierno, y llamarà à juizio. Dando Dios la virtud à eſta citacion, compareceràn todas las almas que Dios criò; y reuniendoſe à los cuerpos (que Dios yà avrà reſucitado) ſe juntaràn todos lòs nacidos en el ſitio à donde fueren convocados.

Eſtando yà todos en vn lugar, vendrà N. Sr. JeſuChriſto lleno de Mageſtad, y gloria, acompañado de inumerables Angeles. Vno de ellos vendrà delante con el Eſtandarte Real de la Cruz, para teſtimonio del remedio que Dios embiò al mundo, de que los reprobos no ſe quiſieron aprovechar. Entonces lloraràn todas las Naciones de la tierra, golpeando, è hiriendo ſus pechos, porque yà no avrà lugar de huìr, ni declinar la divina Juſticia; no podràn acogerſe à la miſericordia, pues ſe acabò el tiempo de merecer, ò deſmerecer. Lloraràn los malos la confuſsion, y afrenta que les eſpera, à viſta de tal teatro, de tanto Angel miniſtro de la divina Juſticia, que publicamente ſepararàn à los malos de entre los buenos; de tanta chuſma de eſpiritus infernales verdugos de los pecadores; à viſta de tal multitud de perſonas ſabias, honradas, y ſantas, en cuya preſencia, ſe veràn patentes todas ſus maldades, admirando al Señor que tanto los ſufriò, y aprobando con ſumo aplauſo el caſtigo que ſe les diere. (a) Avràn de callar los reprobos, aunque rebienten de pena: les harà el Juez tan mala cara, que

X qui-

(a) *Videbunt recti, & lætabuntur: & omnis iniquitas oppilabit os ſuum. Pſal. 106. 42. & Iob, 22. 19.*

quisieran aquel dia estàr con dobladas penas en el infierno, antes que passar por los tormentos de este Juizio. Hecha la acusacion, y vistas las causas, pronunciarà el Señor la sentencia. Bolviendose en primer lugar à los buenos, les darà las gracias, esto es, los alabarà porque cumplieron sus Mandamientos, y exercitaron las obras de misericordia, y dirà con suma benignidad: *Venid benditos de mi Padre, possèed el Reyno, que os fue prevenido desde el principio del mundo.* Bolviendose luego à los malos, les harà el cargo de no aver cumplido sus Mandamientos, ni aver exercitado las obras de misericordia, y con voz espantosa les dirà: *Apartaos de mi malditos, id al fuego eterno, que està preparado para el diablo, y sus malos Angeles.* Esto es lo que sucederà el dia del Juizio.

D. Què es lo que se le ha de seguir?

M. Se seguirà la inevitable execucion de la sentencia; porque con esta voz de Christo, causando lo mismo que significa, seràn impetuosamente arrojados al infierno, donde los hombres, y los demonios quedaràn cerrados para nunca mas salir de aquel malaventurado lugar.

119 D. Què males contiene la sentencia de los reprobos?

M. Contiene la pena de daño, y la de sentido. La pena que los Theologos llaman de *daño*, se contiene en las palabras de: *Apartaos de mi malditos*; porque la palabra *apartaos de mi*, manifiesta la separacion de Dios, y el quedar privados, ò carecer para siempre de su vista. Como en la ausencia no vemos al ausente, assi la separacion de Dios significa que nunca le veràn. Por la palabra *malditos*, se declara, que no solamente no serà Dios amigo de ellos, si que positivamente serà su enemigo, que los aborrecerà, y harà todo el daño que merecieron. La pena que los Theologos llaman de *sentido*, se contiene en la segunda parte de la sentencia, pronunciando *que vayan al fuego eterno*, que està preparado para el diablo, y sus malos angeles.

D. Què pena de sentido han de tener?

M. Tendràn la mayor, qual es la de *fuego*, con maxima duracion, porque ha de ser *eterno*, y con cruelissima, y perversissima compañia, como lo es la de los *demonios*; sin consuelo, ni alivio, ni remedio, por los siglos de los siglos.

D. La vtilidad desta instruccion ha de ser el temor de Dios, para evitar la terrible sentencia del Juizio vniversal.

M. Si meditassemos, como se debe, las Postrimerìas, nunca nos atrevieramos à pecar. Quantas vezes considero aquel dia, (refieren que dezia de si mismo S. Geronimo) tiemblan mis huessos; porque

que si como, ò si bevo, ò si executo qualquiera otra cosa, siempre me parece que suena en mis oìdos aquella terrible trompeta: Levantaos muertos, venid à Juizio. (a) Todos los Santos que consideraron de espacio la formidable solemnidad, y cuenta del dia vltimo, han concebido grande horror. Quiera el Sr. que vivamos de modo, q̃ no tengamos aquel dia el miedo de los reprobos.

INSTRUCCION XV.

Creo en el Espiritu Santo.

AViendo yà declarado lo que pertenece al Padre, y al Hijo, segun el pretenso fin del Catec. Rom. siguese el declarar lo que del Symbolo pertenece à el Espiritu Santo, que es la tercera Persona de la SS. Trinidad, que nos vivifica con su gracia, y nos favorece con sus dones, y beneficios; siendo con el Padre, y con el Hijo de vna essencia, de igual Magestad, y poder, vn solo Dios, digno de vna misma adoracion.

D. Es licito ignorar la Persona del Espiritu Santo?

M. Responde el Catec. Rom. que los Pastores apliquen todo estudio, y cuydado en explicar lo que pertenece al Espiritu Santo; porque no le es mas licito al hombre Christiano el ignorar esta parte, (esto es, la tercera parte del Credo) ò sentir menos bien de ella, que de los antecedentes articulos. Por esta causa no permitiò el Apostol à ciertos sugetos de Epheso, que ignorassen la Persona del Espiritu Santo; pues que aviendoles preguntado si avian recibido al Espiritu Santo? como respondiessen, que ni aun sabian que huviesse Espiritu Santo; bolviò à preguntar de contado: en nombre de quien estavan bautizados? (b) en las quales palabras significò que la distinta (esto es clara) noticia deste articulo es muy necessaria à los Fieles. De ella sacaràn, que el Espiritu Santo es la fuente de todo bien, (c) como nosotros la de toda miseria; esperaràn con-

120

(a) *Quoties diem illum considero, toto corpore contremisco; sivè enim comedo, sivè bibo, sivè aliud aliquid facio, semper videtur mihi tuba illa terribilis sonare in auribus meis: Surgite mortui, venite ad iudicium.* Hoc refertur de D. Hieron. quod dicere soleret.

(b) *Dixitque ad eos: Si Spiritum Sanctum accepistis credentes? At illi dixerunt ad eum: Sed neque si Spiritus Sanctus est, audivimus. Ille verò ait: In quo ergò baptizati estis? Act. Apost. 19. 3.*

(c) *Catech. Rom. verb. Credo in Spiritum Sanctum.*

conseguir el bien que desean, y tendràn motivos para amar à Dios N. Sr. como à sumo Bienhechor nuestro.

D. Què contiene la tercera parte del Credo?

M. Trata lo primero, del Espiritu Santo, que es la fuente de todo bien. Lo segundo, de la Iglesia que el Espiritu Santo govierna, y vivifica. Lo tercero, trata de algunos bienes que el Espiritu Santo ha concedido à la Iglesia.

D. Que ay que considerar en el octavo articulo del Credo?

M. Ay que considerar quatro cosas del Espiritu Santo. La primera, acerca de su nombre. La segunda, su divina Persona. La tercera, de su procession por el Padre, y el Hijo. La quarta, de los efectos suyos, ò beneficios, que por èl tenemos.

D. Què significa el nombre de Espiritu Santo?

M. Significa la tercera Persona de la SS. Trinidad.

D. No son tambien el Padre, y el Hijo Espiritu Santo?

M. Es certissimo que el Padre, y el Hijo, como tambien los buenos Angeles, y las Almas de los Justos, son *Espiritus*, y son *Santos*. En este sentido el nombre de *Espiritu Santo* es comun à las tres divinas Personas, que son vn solo Dios, con vna misma Essencia, y naturaleza espiritual de infinita Santidad. Pero quando por el *Espiritu* se significa vna voz derivada de la *Espiracion*, esto es, quando se significa vn termino infinito de la voluntad fecunda del Padre, y del Hijo, de los quales como de vn solo principio infinitamēte productivo, por vna *Espiracion* infinita de la voluntad amante, viva, è immanente de ambos, procede como amor personal infinito passivamente espirado: en este sentido, solo la tercera Persona de la SS. Trinidad, es el Espiritu Santo.

D. Porquè no tiene el Espiritu Santo nombre proprio, y peculiar, como el Padre, y el Hijo?

M. Yà està respondido en el num. 43. con el Catec. Rom. que no ay exemplar por acà de comunicarse la essencia, y naturaleza por amor, como se comunica por generacion; por esso ay nombres proprios del Padre, y del Hijo, y no de la tercera Persona. Vease allà la razon, y la autoridad del Rom. Catecismo.

D. Pues porquè se le apropria este nombre de Espiritu Santo à la tercera Persona de la SS. Trinidad?

M. Responde el Catec. Rom. que se le ha dado este nombre con mucha razon, por ser quien nos infunde la vida espiritual, (a) y que

(a) *Quare communi* Spiritus Sancti *nomine tertia persona appellata est, quod quidem*

que sin su divina inspiracion, nada podemos hazer digno de la vida eterna. Quede pues sentado, que siempre que dixeremos Espiritu Santo, se ha de entender de la tercera Persona de la SS. Trinidad, y no del Padre, ni del Hijo, ni de los Santos Angeles, ni de las almas justas, y essa es la confession de la Fè, en este articulo.

D. Què ay que considerar tocante à su divina Persona?

M. Ay que considerar que es Dios verdadero, que con el Padre, y el Hijo tiene vna misma adoracion, y cōglorificacion; esto es, igual, è indivisamente le debemos adorar, y alabar, como lo executamos al dezir: *Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto*. Por esta causa dezimos: *Creo en el Espiritu Santo*, como diximos: *Creo en Dios Padre, y en Jesu Christo su vnico Hijo.* Aquella particula *En*, denota que confessamos ser Dios; por esso la añadimos à cada vna de las tres divinas Personas, y no à los demas articulos. No dezimos: Creo en la Iglesia Catholica, en la comunion de los Santos, &c. Lo que dezimos es: Creo la Sta. Iglesia Catholica, la comunion de los Santos, sin la particula *En*, por la razon yà dicha. 12 E

Por esta razon de ser Dios añadieron los PP. en el primer Concilio Constantinop. *Creo en el Espiritu Santo Señor, y vivificante, &c.* Confiessan (dize el Catec. Rom.) al Espiritu Santo por *Señor*, para declarar lo que và de la tercera Persona de la SS. Trinidad, à los Angeles; que estos aunque son Espiritus nobilissimos, son siervos, y ministros de aquel Señor, y Dios nuestro. (a) Añaden que *vivifica*, para atribuirle la gracia, que vne al alma con Dios, con que vive mas, y mejor que el cuerpo por la vnion que tiene con el alma que le mantiene, y sustenta.

D. Què ay que saber de su procession divina?

M. A màs de lo dicho (quando hemos tratado del Mysterio de la SS. Trinidad) se ha de saber que procede el Espiritu Santo del Padre, y del Hijo, lo que consta de las sagradas letras, y sagrados Concilios; cuya eterna procession, ò produccion divina como de vn solo principio, prueba el Rom. Catec. con varios textos expressos, que el Parroco, ò Catequista verà quando los huviere menester.

D. Què effectos tenemos por el Espiritu Santo?

M. Es

quidem illi maximè convenire ex eo intelligimus, quia spiritualem vitam in nos infundit, ac sine eius sanctissimi numinis afflatu nihil æterna vita dignum efficere possumus. Catech. Rom. §. Huius.

(a) Catech. Rom. §. Verùm.

M. Es fuente de la gracia, y de todo bien, que à el Espiritu Santo se le atribuye, por la misma razon que se le atribuye la bondad, y el amor. Con esta atribucion se nos declara, que aunque todos los bienes nuestros son efectos comunes, indivisos, y proprios de las tres divinas Personas, se apropriàn à el Espiritu Santo, que procede de la voluntad divina como inflamada de amor; para manifestarnos que los recibimos de la immensa caridad de Dios N. Sr. (*a*) por el amor que nos tiene.

D. Què efectos, y bienes son estos?

M. Todos, y principalmente la vida espiritual, los siete Dones del Espiritu Santo, sus doze Frutos, las ocho Bienaventuranças, la gracia santificante, con el Coro de las virtudes, y las gracias que llaman *gratis datas*. De todo esto tratarèmos, con el favor del mismo Espiritu divino, conformandome à la doctrina de la Sta. Iglesia, antes de passar al articulo nono. Tanto con mayor diligencia (dize el Rom. Catec.) deben explicarse los Dones del Espiritu Santo, quãto de ellos sacamos mayores preceptos de instituìr vna vida Christiana, y que por ellos podemos percibir (ò congeturar) si el Espiritu Santo està en nosotros. (*b*) Entre todos sus grandes favores, debemos singularmente predicar de la gracia, que nos haze justos, que nos sigila, y señala con el Espiritu prometido por Dios, que es la prenda de nuestra herencia, que nos vne con estrechissimo lazo de amor con Dios; por donde encendidos con sumo estudio de piedad, instituyamos vida nueva, y hechos participantes de la naturaleza divina, nos llamemos hijos de Dios, y que lo seamos con verdad. Hasta aqui el Catec. Rom.

122 D. Què cosa es la gracia santificante, esto es, que haze al hombre justo, y santifica el alma?

M. Es vn Don sobrenatural, y gratuito que el Espiritu Santo infunde en el alma por los merecimientos de N. Sr. Jesu Christo, para que pueda conseguir la vida eterna. (*c*)

D. Què

(*a*) *Quamvis enim SS. Trinitatis opera, quæ extrinsecùs fiunt, tribus Personis communia sint: ex ijs tamen multa Spiritui Sancto propria tribuuntur, vt intelligamus illa in nos à Dei immensa charitate proficisci.* Nam cùm *Spiritus Sanctus à divina voluntate, veluti amore inflammata, procedat, &c. Catech.* Rom. §. *Docere prætereà.*

(*b*) *Atque hæc eo diligentius explicanda sunt, quod ex hisce Spiritus Sancti donis; Christianæ vitæ præcepta haurimus, sentireque possumus, an Spiritus Sãctus in nobis sit. Verùm, præ cæteris eius amplissimis muneribus, gratia illa prædicãda est, quæ nos iustos facit, &c. Catech.* Rom. *in fine huius articuli.*

(*c*) *Concil. Trid. Sess. 6. cap. 7.*

D. Què efectos principales causa la divina gracia en el alma?

M. Son quatro. El primero, que à vna alma muerta por el pecado mortal, la dà vida sobrenatural con que viva para Dios. (*a*) El segundo es, comunicar al alma que la tiene vna hermosura superior à toda belleza imaginable. (*b*) El tercero, es enriquecerla con los Dones del Espiritu Santo, haziendola por vn modo particular participante de la divina naturaleza, quedando constituìda hija adoptiva de Dios, que vale mas que todos los tesoros, y las coronas de la tierra. El quarto es, hazer al alma heredera del Cielo, y coheredera de N. Sr. Jesu Christo.

D. Se puede aumentar la Gracia?

M. Si, que se aumenta, y crece con el exercicio de las virtudes, y buenas obras.

D. Despues de conseguida puede perderse?

M. Si, se pierde por el pecado mortal. (*c*) Si el alma, empero, no quisiere consentir en el pecado, no ay fuerça en todo el mundo, que baste para hazer que le cometa, ò execute.

D. Si huvieremos perdido la gracia por el pecado, como se ha de recuperar?

M. Se recupera por la verdadera penitencia, que consiste en la contricion, y entera confession. (*d*)

D. Podemos saber con infalible certeza que estamos en gracia, y amistad de Dios, sin divina revelacion?

M. No: (*e*) pero podemos por congeturas cõfiar de que lo estamos.

D. Què señales pueden fundar las congeturas?

M. La buena conciencia con horror al pecado mortal, detestandole de modo que estemos prontos à perder antes la honra, la salud, y la vida que cometerle. El amor à los enemigos, cumpliendo los mandamientos de Dios, y de la Iglesia. (*f*) El buen vso de la confession, y comunion; quien comulga dignamente, està en Dios, y Dios en èl. (*g*) Vn verdadero amor à Dios, y al proximo, que la caridad no puede hallarse sin la gracia.

D. Porquè estas señales solo prueban indicios, y no infieren prueba infalible?

M. Porque

(*a*) *Mortuus erat, & revixit. Luc. 15. 32.*
(*b*) *Quam pulchra es Amica mea. Cant. 4.*
(*c*) *Concil. Trid. Sess. 6. cap. 15.*
(*d*) *Concil. Trid. Sess. 6. cap. 14. & Sess. 7. can. 6. de Sacram. in gen.*
(*e*) *Concil. Trid. Sess. 6. cap. 9.*
(*f*) *Math. 5. 45.*
(*g*) *In me manet, & ego in illo. Ioan. 6. 56.*

M. Porque sin revelacion especial, estàn todas nuestras acciones sugetas à equivocacion, y engaño, hasta que Dios las juzgue, ò la Iglesia las canonize. Debemos con temor solicitar nuestra salvacion, como lo aconseja el Apostol; (*a*) pero lo dicho bien practicado, basta para confiar, que por los meritos de N. Sr. Jesu-Christo nos salvarèmos.

D. Què se entiende por *Tiempo de gracia*?

M. En muy diverso sentido toman los Theologos, y Ss. PP. el *Tempus gratiæ*, que los Canonistas. Entre estos el tiempo de gracia le toman por el tiempo *de venia*, ò perdon que los Sumos Pontifices suelen conceder à los hereges, y apostatas que se convierten à la Fè; porque durante el dicho tiempo, à los que buelven, y espontaneamente confiessan sus delitos, se les concede impunidad de muerte, de carcel, de destierro, y de confiscacion de bienes. Con todo esso ay alguna diferencia entre el *Tiempo de gracia*, y el *Tiempo de venia*, ò perdon general; porque aquel pide *confession judicial*, esto es, que confiessen sus crimenes ante el Inquisidor, y Notario del S. Oficio, que reciba la tal confession, paraque les concedan las immunidades de las sobredichas penas; pero en el tiempo *de venia*, ò perdon general, solo se requiere, que se confiessen Sacramentalmente. En la Monarquia de España, siempre es tiempo de gracia, para quien ha delinquido contra la Santa Fè; si espontaneamente cõpareciere, y confessare judicialmente sus delitos en el S. Oficio, gozarà de las dichas immunidades, como consta de la practica. Entre los Theologos, y Ss. PP. llaman *Tiempo de gracia*, desde la Encarnacion del Verbo divino, ò Ley evangelica; porque en todo este tiempo anda mas abundante la gracia, que en la antigua Ley. (*b*)

D. Desde què tiempo quedò extincta, y abrogada la Ley de Moyses?

M. Desde el punto en que Christo Sr. N. espirò en la Cruz; (*c*) ò desde la venida del Espiritu Santo, en la Fiesta de Pentecostès, quando la Ley evangelica se promulgò. (*d*)

D. Quan-

(*a*) *Cum metu, & tremore vestram salutem operamini. Philip. 2. 12.*

(*b*) *Quem effudit in nos abundè per Iesum Christum Salvatorem nostrum: ut iustificati gratia ipsius, heredes simus secundum spem vitæ æternæ. Tit. 3. 6.*

(*c*) *D. Thom. p. 2. q. 103. a. 3. cum omnib. suis, & plerisq. RR.*

(*d*) *Doct. Subt. & Scotistæ, ac Suarez, alijq. Recentior. Citant pro hac sent. D. Bernard. Epist. 77. in qua hæc habet verba*: Ex eo tempore tantùm cuique cœpit antiqua observatio non valere, ex quo præceptum Baptismi inexcusabiliter ad eius potuit pervenire notitiam.

D. Quando fue la venida del Espiritu Santo?

M. Vino al dezimo dia despues de la Ascension de Christo Sr. N. y el quinquagesimo despues de la Resurreccion; por esso la Fiesta del Espiritu Santo se llama *Pentecostès*, es dezir, dias cinquenta. Decendiò aquel dia por la mañana sobre el Colegio apostolico, y sobre los Discipulos, que estavan juntos en la casa del Cenaculo; representado en lenguas de fuego sobre sus cabezas.

D. Què significan las lenguas de fuego?

124

M. La eloquencia, sabiduria, y caridad que el Espiritu Santo les infundiò. En la figura de lenguas, manifestava el dòn de lenguas, que se les comunicò para predicar el santo Evangelio entre las Naciones estrangeras. En el resplandor, se symbolizava la sabiduria de los divinos mysterios que les diò; y en el ardor, ò semejança de fuego mostrava la caridad que encēdiò en sus corazones.

D. Porquè pintan al Espiritu Santo en figura de paloma, y de nube?

M. Pintanlo asi, porque en el Jordàn, quando Christo Sr. N. se bautizò con el Bautismo de S. Juan Bautista, apareciò en figura de paloma; y en el monte Tabor, quando Christo se transfigurò, apareciò el Espiritu Santo en figura de nube.

D. Eran la paloma, la nube, y las lenguas de fuego el Espiritu Santo?

M. No, que el Espiritu Santo no tiene cuerpo, ni materia. Sirvieron aquellas cosas para significar que estaba presente obrando nuevos, y admirables efectos.

D. Estaban aquellas cosas vnidas personalmente al Espiritu Santo, como el ser hombre està vnido al Verbo divino?

M. Tampoco. Fueron hechas por Dios, ò por los Santos Angeles para manifestacion de lo que obraba su divina Magestad. Logrado el fin, luego desaparecieron.

D. En quantas excelencias se prefiere, y aventaja la Ley de gracia, à la ley antigua.

M. Hasta treze señalan los Theologos, que reduzgo à las seis siguiētes. 1. La ventaja del Legislador. 2. Por la materia de sus preceptos. 3. Por los medios, y modo de comunicar la gracia. 4. Por la mayor abundancia de la gracia. 5. Por el modo de guiar à la salvacion. 6. Por la vniversalidad de los creyentes.

D. Como excede la Ley de gracia, ò evangelica por parte del Legislador?

M. Porque la antigua Ley, aunque era divina, fue dada por los Angeles, y promulgada por Moyses; pero la Ley del Santo Evangelio fue dada por su mismo Author, Christo Hijo de Dios vivo. Moyses fue Legislador promulgando la Ley que Dios le mandò

promulgar; y Christo es el mismo Dios que hablò por la boca de su Sacrosanta Humanidad. (a) Moyses fue Legislador, y Redemptor del Pueblo Judayco, à quien redimiò de vna esclavitud temporal; Christo Sr. N. fue Legislador, y Redentor de todo el genero humano, que redimiò de la esclavitud eterna, que causaba el pecado original. La ley de Moyses fue por vn solo titulo divina, en quanto Dios fue su Author, y la Ley del Evangelio, es por dos titulos divina; porque no solo su Author es Dios, si que la Persona divina del Hijo nos la enseñò, y promulgò. Moyses pudo dàr la Ley, que enseñasse de Dios los Mandamientos, mas no pudo dar la gracia para guardarlos; à solo Christo Sr. N. perteneciò enseñar de modo, que tambien nos confiriesse la gracia que traxo del Cielo para su observancia, y cumplimiento. (b)

D. En què consiste la ventaja de nuestros documentos?

M. Consiste en que la Ley evangelica excede en perfeccion à la Ley antigua, por la materia de sus preceptos. La materia de los Mandamientos se mide por su mas estrecha observancia, y por sus fines, ò efectos proximo, y remoto. Es la Ley de gracia de mas estrecha observancia, porque Christo Sr. N. nos aconsejò, y mandò muchas cosas que nos alexan, y apartan de la transgresion de los preceptos; como para no matar, mandò que nos amassemos vnos à otros como èl mismo nos amò, que es, amar à los enemigos, hasta dàr por ellos la vida por salvarlos, como Christo lo hizo por nosotros. Prohibirnos todo enojo, y juramento, dàr por indissoluble el matrimonio, y aconsejar la virginidad, para guardar mejor el sexto Mandamiento: assi de otras virtudes evangelicas, que perficionan la observancia de los demàs, todo conduce al mismo fin, como claramente se vè en el estado Clerical, y Religioso. El fin proximo de nuestros preceptos, es comunicarnos mas de lleno, con mas eficacia, y mas immediatamente la perfecta santidad, y amistad de Dios, que la Ley antigua. El fin remoto es conducirnos en derechura al Cielo, que en tiempo de la Ley vieja estaba cerrado, y le abriò Christo con la llave de su preciosa Sangre. (c)

D. De

(a) *Multifariam, multisque modis olim Deus loquens Patribus in Prophetis; novissimè diebus istis locutus est nobis in Filio, &c. Hebr. 1.*

(b) *Quia lex per Moysen data est; gratia, & veritas per Iesum Christum facta est. Ioan. 1. 17.*

(c) *In secundo autem semel in anno solus Pontifex, non sine sanguine, quem offert pro sua, & populi ignorantia: hoc significante Spiritu Sancto, non dum propalatam*

D. De què forma excede nuestra Ley, por los medios, y modo de comunicar la gracia?

M. Los medios son nuestros Sacramentos, que comunican la gracia, *ex opere operato*, este es el modo, en fuerça de su institucion, y recepcion, sin que dependan para comunicarla del merito, ni de la dignidad del ministro. Los Mysterios antiguos no eran Sacramẽtos como los nuestros, ni comunicaban la gracia del modo que los nuestros la comunican. Esto se tratarà largamente en su proprio lugar. De aqui se sigue la quarta excelencia, y ventaja que prefiere nuestra santa Ley, y es el comunicarnos por tales medios, y con modo tan eficàz mas copioso espiritu, y mas abundante gracia, que antes de la venida de Christo Sr. N.

D. Qual es el modo de guiarnos à la salvacion?

M. Guiaba la ley antigua por temor servil, prometiendo en premio de su observancia bienes temporales, como condicion propria del estado de servidumbre; la evangelica nos guia con mucha suavidad por amor del premio eterno, que supone vn temor divino sobrenatural de mas alto orden. (*a*)

D. Què diferencia constituye la vniversalidad de los creyentes?

M. La ley de Moyses era para solo el Pueblo Judayco, y por esta nacion entraban las demàs naciones en la Iglesia; pero la Ley de gracia, es directamente para todo el mundo, sin excepcion de Lugares, ni personas, juntandose en vn mismo cuerpo Judios, y Gentiles, y formãdo sin diferencia de naciones vn solo Pueblo Christiano. Vniversal en tiempo, y sin mudança, que ni la huvo despues de su fundaciõ, ni la ha de aver miẽtras el mundo durare. (*b*)

D. Què nombres tiene el Espiritu Santo en la Sagrada Escritura?

M. Llamase Dòn del Altissimo Dios. Significa este nombre *Don*, segun el Catec. Rom. lo que benigna, y liberalmente se dà, sin es-

palatam esse Sanctorum viam. Heb. 9. 7. *Habentes itaque fratres fiduciam in introitu Sanctorum in Sanguine Christi, quam initiavit nobis viam novam, & viventem, per velamen, id est, carnem suam; & Sacerdotem magnum super domum Dei.* Heb. 10. 19. *Sanguis Christi est clavis Paradisi. D. Hieron. Epist.* 120. *ad Dardanum.*

(*a*) *Non accepistis Spiritum servitutis iterùm in timore: sed accepistis, &c.* Rom. 8. 15.

(*b*) *Non enim est distinctio Iudæi, & Græci.* Rom. 10. 12. *Evangelium æternum.* Apoc. 14. 6. *Hic est Calix.... novi, & æterni Testamenti.* Ly æterni, fuit à Christo dictum, vt docuit Innoc. III. *in cap. Cum Martha de celebrat. Missarum.*

perança de remuneracion, ò recompensa. (a) Veafe la inftruccion figuiente, num. 127. Tambien fe llama Efpiritu recto, Efpiritu principal, y Efpiritu bueno, por razon de fu Divinidad. Efpiritu del Padre, ò Efpiritu del Hijo, porque procede de entrambos. Dedo de Dios, para manifeftar las maravillas que obra, los beneficios que nos haze, y que afsi como el dedo procede del cuerpo por el brazo, afsi el Efpiritu Santo procede del Padre fymbolizado en el cuerpo, y del Hijo que la Sagrada Efcritura fuele llamar brazo de Dios. (b)

126 Es *Paraclèto*, que fignifica Efpiritu confolador, y Abogado; porque nos confuela quando fluctuamos entre el miedo, y la efperança. Aboga patrocinando la caufa de los que con verdadera piedad fundan el derecho de fu falvacion en los meritos de N. Sr. Jefu Chrifto. Es vncion efpiritual, por la fuavidad, y gozo que comunica à los juftos. Fuente viva, que limpia las horruras de la culpa, y quita la fequedad del alma. Fuego, y caridad, que fe difunde en nueftros corazones. Tiene otros muchos nombres fuavifsimos para los fieles, como dulce huefped del alma, Padre de pobres, lumbre de los corazones, dulce refrigerio, defcanfo en el trabajo, temple en el ardor, alivio en el llanto. Con otros muchos titulos, que fignifican fus atributos, y los inumerables favores que nos haze.

D. Què fruto para la practica de toda efta Inftruccion?

M. Pedirle al Efpiritu Santo fu amor, y gracia; invocarle en lo que teneis que executar: y para celebrar fu Pafqua ayunar defde el dia Viernes infraoctavo de la Afcenfion, hafta la Pentecoftès; quiẽ no ayunàre haga otros exercicios dignos de recibir al Efpiritu Sto. con fus Dones, y Frutos.

INSTRUCCION XVI.

De los Dones, Frutos, y Gracias gratis datas del Efpiritu Santo.

EL Efpiritu Santo, mediante fu gracia, y Dones, nos dà la vida efpiritual, que es el principal efecto, (que con el Catec. Rom. diximos) que produce en nueftras almas. Por efta razon

(a) *Quare ex eo confequitur, vt Spiritus Sanctus* Donum *appelletur: nam doni vocabulo fignificatur id, quod benigne, & gratuitò, nulla fpe remunerationis propofita, donatur. Catech. Rom. §. Docere.*

(b) *D. Hieron. in cap. 12. Matth. D. Ambr. lib. 3. de Spirit. S. cap. 23. & in cap. 11. Lucæ. D. Ciril. lib. 13. Thefauri. Didymus lib. 1. de Spirit. S. & pafsim alij PP.*

zon tratarèmos en primer lugar de los siete Dones del Espiritu Santo, por el orden que los trae el Profeta Isaìas, quando dize que sobre Christo Sr. N. descansarìa el Espiritu Santo con toda la plenitud de sus dones. (*a*) Desta plenitud, dize S. Juan Evang. que participamos todos; pues por Christo nos comunica el Espiritu Santo su gracia, Dones, y beneficios. (*b*)

D. Porquè orden los numera el Profeta Isaìas, y quantos son los Dones del Espiritu Santo? 127

M. *Los Dones del Espiritu Santo son siete.*

1. Es el Don de Sabiduria.
2. El Don de Entendimiento.
3. El Don de Consejo.
4. El Don de Fortaleza.
5. El Don de Ciencia.
6. El Don de Piedad.
7. El Don de Temor de Dios.

D. Què cosa es Don del Espiritu Santo?

M. Ya hemos dicho, que por este vocablo *don*, se significa qualquiera favor dado liberalmente, sin esperar que se recompense. Segun la ethimologìa del nombre, es: *Un beneficio divino dado liberalmente por Dios N. Sr. y apropriado à el Espiritu Santo.* Pero mas especialmente el Don del Espiritu Santo es: *Una perfeccion sobrenatural excelente, que Dios comunica à los justos, paraque obren heroycamente, conforme al impulso del Espiritu Santo.* Es *Perfeccion*, dexando à los Theologos el averiguar si consiste en habito, ò en acto, ò en uno, y otro. Si es, ò no es distinta de las virtudes Theologales, y Cardinales. Que añade sobre estas, quanto levanta, y hermosea el alma sobre el estado comun de las virtudes. Que añade de parte del entendimiento, y de parte de la voluntad. (*c*) Què efectos causa, y en què modo obra

(*a*) *Et egredietur virga de radice Iesse, & flos de radice eius ascendet. Et requiescet super eum Spiritus Domini, Spiritus sapientiæ, & Intellectus, Spiritus consilij, & fortitudinis, Spiritus scientiæ, & pietatis. Et replebit eum Spiritus timoris Domini. Isaì.* 11.

(*b*) *Et de plenitudine eius nos omnes accepimus. Ioan.* 1. 16.

(*c*) *Dona non distingui à virtutibus Theologicis, & Cardinalibus, est satis communis opinio extra Scholam Ang. Mag.* quam sine assertione defendit Doct. Sub. *in 3. d. 34. q. unica. Eandem assertivè deffendunt Okam, Gabriel, Maior, Ovand. Almayn. Altissiodor. Vazquez, Salas, Palat. Lorca, Aversa, & alij quos citat Poncius com. in Scot. d. citata, ubi explicat qualiter virtutes in donis reperiantur.*

obra el alma con tal *perfeccion*; todo esto es proprio de la Escolastica Theologia. Para nosotros basta el saber que es vna *Perfeccion sobrenatural*, que solo Dios la infunde en el alma. *Excelente*, pues aunque no llega su excelencia à la que tienen las virtudes Theologales; excede, sin embargo, à toda virtud moral adquirida, è infusa; porque adorna, y perficiona à el alma, en orden à Dios, con mas immediacion que las virtudes morales. Se añade, *que Dios la comunica à los Iustos, paraque obren heroycamente*; porque los dones divinizan al hombre justo, disponiendole à excelentissimas operaciones, en cuyo exercicio consiste la heroycidad, ò lo heroyco de la virtud. El fin es, paraque se conformen al impulso del Espiritu Santo; porque con estos dones se hazen prontos, y dociles para moverse facilmente à obrar, obedeciendo, y siguiendo la divina inspiracion, ò mocion, è instinto del Espiritu Santo.

D. En què se conocerà que el impulso, ò mocion es del Espiritu Sto?

M. En que lo inspirado sea de cosa honesta, santa, y perfecta, conforme à la sana doctrina de la Iglesia; bolviendo al que la tiene docil para sugetar el proprio juizio à la voluntad de los Prelados, singularmente à la del Sumo Pontifice, à quien infaliblemente assiste el Espiritu Santo, paraque dicierna el bueno del maligno espiritu. Toda mocion del alma que no trae esta docilidad, y debido rendimiento es ilusion. Assi ilude Satanàs tanto Sectario, y Naciones enteras que mantiene en sus errores, cõ tal fuerça, que primero se dexaràn quemar, que rendir su dictamen al de la S. Iglesia.

D. Què Don es el de la Sabiduria?

M. La Sabiduria consiste en vna superior iluminacion, y gusto espiritualissimo que infunde Dios N. Sr. en el alma, paraque esta pueda distinguir las cosas divinas de las terrenas. Con la suavidad, y razones divinas de este don, se mueve el alma à apetecer lo mas agradable al Señor, despreciando lo que la impide el obrar perfectamente, por mas amable que le parezca al apetito; apaga el fuego, y deleyte de los sentidos, y sabe separar lo precioso, y eterno, de lo vil, y perecedero.

D. Què es el Don de Entendimiento?

M. Es vna intima penetracion de las verdades que enseña la Fè, conociendo con luz especial el objeto, ò verdad divina, que se le representa. Es conforme à lo que dize el Apostol, que el espiritu inquiere hasta los mysterios profundos de Dios. (a) Para merecer este don, conviene purificar la memoria de las noticias estrañas

(a) *Spiritus enim omnia scrutatur: etiam profunda Dei.* 1. Corinth. 2. 10.

trañas que no conduxeren al estado, y empleo proprio de cada vno; porque las noticias peregrinas, ò agenas de nuestra obligacion embarazan para penetrar bien la verdad de las cosas divinas. Quien estudia en las materias de su estado, y oficio aumenta el merito, y se dispone para ser favorecido con mas claro conocimiento. No debe el hombre omitir el estudio de lo que debe saber, y executar, que esto no embaraza al alma; lo que puede estorbar es, el vano gozo, y aficion desordenada con que vno estudiasse; porque estudiando por sola curiosidad, y no por Dios, ni por cumplir su oficio, y obligacion, la ciencia no edifica, si desvanece al que la tiene. (a)

De los dos extremos viciosos, me parece peor el disgustarse de los estudios, que el estudiar con excesso, en quien tiene obligacion de saber; porque la ignorancia es fuente de continuos yerros. No se puede sin mucho estudio tener la ciencia perfecta; fianse los hombres de que en el graduado està depositada la verdad de lo que preguntan; y faltando este al estudio de su profession, ò grado no responde al intento, sino al temple de su ignorãcia. Dios le dè humildad para remitirlos à quien supiere instruir, y respõder.

D. En què consiste el Don de Consejo?

M. Consiste en vna luz sobrenatural con que el justo conoce, y elige los medios mas justos, decentes, y vtiles para conseguir el fin honesto, y santo. Debe la criatura mortificar sus passiones desordenadas, para que la aficion à vna cosa no descamine la eleccion de los medios proporcionados à el fin, contra la razon; ni la detenga mas de lo que pide la discrecion, ni la precipite con nota de temeridad.

D. Què es el Don de Fortaleza?

M. Es vn influxo sobrenatural de la virtud divina, de que vsa el justo para vencer los impedimentos, y dificultades que se le ofrecen, en conseguir el sumo bien que conoce. Con este don resiste las adversidades, y fuertes tentaciones, que naturalmente la flaqueza humana teme, y no pudiera vencer; sufre las tribulaciones con animo igual, y constante, deshaze los nublados de la tristeza espiritual, y fixa su esperança generosamente en Dios que es su fortaleza.

D. Què cosa es el Don de Ciencia?

M. La Ciencia, en quanto Don del Espiritu Santo, es vna luz sobrenatural,

(a) *Si magnitudine sua precedit scientia magnitudinem charitatis, non adificat, sed inflat. S. Aug. Conc. 17. in Psalm. 118.*

natural, para juzgar con rectitud lo q̃ el alma debe creer, y obrar. Juzga lo cierto, lo seguro, dexando lo incierto, y lo falible. Los Dones de Sabiduria, Entendimiento, Consejo, y Ciencia, residen en la potencia intelectiva del alma, y pueden distinguirse (à nuestro modo de entender) en que la sabiduria mueve la noticia sabrosa de las cosas divinas. El entendimiento (en quanto es don) las penetra con especial luz, con simple inteligencia, pero sin el mystico sabor. El consejo encamina la razon à pesar los medios conducentes para el fin santo: y la ciencia juzga lo seguro infiriendo vnas cosas buenas de otras.

D. Qual es el Don de Piedad?

M. Es la virtud divina que inclina, ò mueve al alma, para solicitar fuerte, y suavemente, la mayor gloria de Dios, y el culto de los Santos por medio virtuoso. Con este don reconocemos à Dios por Padre nuestro, y promovemos interiormente su culto, y adoracion, conforme à la inspiracion del Espiritu Santo, que nos govierna por la Santa Iglesia.

D. Què Don es el del Temor de Dios?

M. Es el que sella, y conserva los demàs dones, inclinando al justo à guardarse con recato de todo lo peligroso, y disonante à la virtud. Este don humilla mucho al alma, y la rinde, no solo à reverenciar filialmente la suprema, y divina Magestad, si tambien à toda criatura (en lo que no fuere pecado) por amor de Dios. Estos dones son prendas divinas de los justos, porque no se hallan sin la caridad. La fortaleza reside principalmente en la irascible; el temor en la cõcupiscible, la piedad en la voluntad, y los otros quatro en la potencia del entendimiento. Con estos siete dones facilita el Señor el exercicio de todas las virtudes en los justos, y destruye los movimientos de los siete vicios capitales. La sabiduria contra luxuria; el entendimiento contra la gula, el consejo contra avaricia, la fortaleza contra pereza, la ciencia contra la ira, la piedad contra embidia, y el temor contra soberbia; assi el Espiritu Santo como Espiritu mas poderoso, echa fuera el espiritu de maldad, y adelanta en el justo la perfeccion. Mas vale tener estos dones, que saber como se difinen; pidamos pues al eterno Padre, que por los merecimientos de su SS. Hijo, nos embie al Espiritu Santo q̃ nos santifique, y adorne con su Gracia, y favores.

Frutos del Espiritu Santo.

LOs Frutos del Espiritu Santo, son aquellos de que el Apostol haze mencion escriviendo à los Galatas. De estos hemos de tratar para conocer de què partido somos.

D. Quales

D. Quales son los Frutos del Espiritu Santo que señala el Apostol?

M. Son los doze que se siguen: Caridad, Gozo, Paz; Paciencia, Benignidad, Bondad; Longanimidad, Mansedumbre, Fè, Modestia, Continencia, Castidad. Con este orden los refiere S. Pablo. (*a*)

D. Porquè se llaman Frutos?

M. Llamanse assi, porque estas virtudes son vnos efectos vltimos, y deliciosos del hombre justo, tomando la metafora de los frutos materiales, que son los vltimos efectos deleitables que el Arbol produce. A este modo, el arbol mystico del hombre justo, plantado en el ameno Jardin de la Iglesia, mediante el riego, y rocio de la gracia que el Espiritu Santo le comunica, produce estos deleytosos frutos de virtudes.

D. Què es Caridad en quanto Fruto del Espiritu Santo?

M. La Caridad en quanto Fruto, es la raiz de todos los bienes espirituales, sin la qual los demàs no son permanentes: ella trae al alma aquellos bienes con que el hombre es bueno. (*b*) El Espiritu de Dios es caritativo sin malicia, ficcion, ni engaño. (*c*)

D. Què es Gozo del espiritu?

M. Es la virtud con que el hombre justo sirve alegremente à Dios. Nace de la serena conciencia la alegria espiritual, mantiene el animo sin perturbacion, haze que alabemos à Dios sin tedio en los divinos Oficios, y edifica mucho à los proximos. (*d*)

D. Què es Paz?

M. Es vna tranquilidad de la mente, que excede à quanto podemos dezir. (*e*) Es vn sumo silencio; porque no solo calla, y sufre qualquiera adversidad el qne la tiene, si que tiene ahogados yà todos los sentimientos, y goza de vn animo tan quieto, que la paz de su interior se deriva, y comunica à los proximos que trata.

D. Què es Paciencia?

M. Es el sufrimiento de cosas dificiles, y trabajosas. Con esta virtud, dixo el Señor, que posseerèmos nuestras almas; (*f*) por cuya razon es poca la diferencia del verdadero paciente al pacifico. Pareceme que puede consistir en que el paciente sufre, y calla por de

 fuera,

(*a*) *Fructus autem Spiritus est: charitas, gaudium, pax, patientia, benignitas, bonitas, longanimitas, mansuetudo, fides, modestia, cōtinentia, castitas. Galat.* 5. 22.

(*b*) D. *August. in Ioan. tract.* 87.

(*c*) *Non agit perperam, &c.* 1. *Corinth.* 13. 4.

(*d*) *Tristatur aliquis vestrum? oret. Iacob.* 5. 13.

(*e*) *Et pax Dei quæ exuperat omnem sensum. Philip.* 4. 7

(*f*) *In patientia vestra possidebitis animas vestras. Luc.* 21. 19.

fuera, y en su interior tiene algunos sentimientos que vencer; pero el pacifico los tiene del todo vencidos, correspondiendo la verdadera paz à la victoria. Sujeto este mi parecer (como toda la obra) à los doctos en la mystica Theologia.

D. Què es Benignidad?

M. Es vna suavidad de costumbres con vna afable conversacion enemiga de todo desabrimiento. Esta virtud haze plausibles à los que la tienen, porque los Subditos se dexan facilmente llevar, y governar del que es benigno.

D. Què es Bondad?

M. Es vna virtud que excluyendo toda ficcion, y doblèz busca à Dios con sencillo corazon, haziendo à todos el bien que pudiere. Cabe que vn Justo sea bueno, y no sea benigno; por tener dura la expression, y el genio aspero, que con mucha dificultad se convierte en suave.

D. Què es Longanimidad?

M. Es vna grandeza de animo, que dilata el corazon del hombre para esperar la vida eterna con las virtudes, y dones que necessita para conseguirla.

D. Què es Mansedumbre?

M. Es la perfecta obediencia à todos los Superiores, dexandose governar sin ira, ni murmuracion.

D. Què es Fè?

M. El maximo Doct. S. Geronimo entiende por la Fè, de que hablamos, la virtud Theologica opuesta à la infidelidad. Otros entienden vna especial fortaleza para vencer las tentaciones contra la Fè divina, y Theologica. El P. S. Anselmo entiende la fidelidad, y verdad en cumplir lo que se promete. (a)

D. Què es Modestia?

M. Es la virtud que regula los pensamientos, palabras, y obras, para excluìr todo fausto, y arrogancia. Con la modestia se reprimen los pensamientos de propria estimacion, las palabras de jactancia, y la vana alegria. Con ella se moderan los trages, y galas, paraque aya modo prudente en el vestido, numero de criados, &c.

D. Què es Continencia?

M. Es la que pone tassa à los deleytes del cuerpo, y del animo, en todas aquellas materias que intrinsecamente no son contra el sexto Mandamiento; como el comer, bever, dormir, juegos, diversiones, y semejantes que esta virtud contiene dentro de los limites de lo justo.

D. Què

(a) *Fides est fidelitas, & veracitas in promissis. D. Ansel. apud Alap. ad Gal. 5.*

D. Què es Castidad?

M. La Castidad, es la que directamente excluye los deleytes impuros que prohibe el sexto Mandamiento. Algunos dizen: que la Continencia, aun pelea por conseguir la pureza, y que la castidad supone la pureza adquirida de que goza en paz.

De las Gracias gratis datas.

GRacias *gratis datas*, llaman los Theologos aquellas mercedes que el Espiritu Santo hazìa en la primitiva Iglesia à los Fieles, eligiendolos para vtilizar à los demàs. Llamanlas *gratis datas*, para distinguirlas de la *Gracia grata faciente*, que es la santificante, que se dà para vtilidad del proprio que la recibe.

D. Quales son las gracias *gratis datas*? 129

M. Son las nueve que señala el Apostol, escriviendo à los Corinthios, del tenor siguiente.

1. A vno se dà la palabra de la sabiduria.
2. A otro la palabra de la ciencia.
3. A otro la Fè.
4. A otro la gracia de curaciones; ò sanidad.
5. A otro el hazer milagros.
6. A otro la Profecia.
7. A otro la discrecion de espiritus.
8. A otro los generos de lenguas.
9. A otro la interpretaciō de las palabras (de la Sag. Escrit.)

Todo esto obra vno, y el mismo Espiritu, (Santo) repartiendolo à cada vno, como fuere servido. (*a*)

D. A què fin concede el Señor estas gracias?

M. El fin vniversal es la manifestacion del poder de Dios, à honra, y gloria de su divina Magestad. El fin particular es la confirmacion de la Santa Fè.

D. Còmo se confirma la santa Fè con estas gracias?

M. Persuadiendo de palabra, y de obra las verdades Catholicas, por modo sobrenatural.

D. Còmo se confirma de palabra?

M. Con la sabiduria, ciencia, Fè, interpretacion, ò declaracion de la Sagrada Escritura, y don de lenguas adquiridas sobrenaturalmente, y vsadas por vn modo extraordinario que exceda la humana

(*a*) *Vnicuique autem datur manifestatio Spiritus ad vtilitatem. Alij quidem per Spiritum datur sermo sapientiæ: alij autem, &c.... Hæc autem omnia operatur vnus atque idem Spiritus, dividens singulis pro vt vult.* 1. *Corinth.* 12. 7.

mana capacidad, de suerte que causen grande admiracion.

D. Còmo se confirma de obra?

M. Con la gracia de curaciones, ò sanidad, la de los milagros, profecia, y discrecion de espiritus, obrando en confirmacion de la Catholica doctrina; porque conocidas estas operaciones como efectos proprios de la virtud divina, facilmente se sujetan à creer que la doctrina que se les predica, no puede ser sino verdadera, y del Cielo.

D. Consiste en estos dones, ò gracias la Santidad?

M. No: pero à vezes son indicios de santidad, y otras vezes son como ministerios que se ordenan à la vtilidad de la Iglesia.

D. Quando son indicios de perfeccion, y santidad?

M. Quando Dios N. S. se muestra admirable en sus Santos, tomandolos por instrumentos de estas maravillas para que sean conocidos por amigos suyos. (*a*) Assi manifestò la santidad de los Apostoles, de muchissimos Martyres, y de otros inumerables Santos; pero no à todos ha dado estas gracias, para que los fragiles (dize el P. S. Agustin,) no sean engañados, imaginando que en ellas ay mayor don, que en las virtudes con que se adquiere la vida eterna. (*b*)

D. Quando son como ministerios para vtilidad de la Iglesia?

M. Quando se hallan en hombres sin virtud. Muchos, dize la Magestad de Christo Sr. N. en el dia del juizio alegaràn que profetizaron en su nombre, que lançaron demonios, y que obraron muchas maravillas; pero les responderà que nunca los conociò, (por suyos,) que se aparten dèl los obreros de maldad. (*c*) Balàn, y Cayphàs profetizaron; Pharaon, y Nabuco, tuvieron sueños que significaban lo futuro: y en tiempo de los Apostoles, andaba vno lançando demonios en nombre de Christo Sr. N. sin ser Dicipulo. (*d*) Es claramente mostrarnos que estas gracias pueden ha-

(*a*) *Signa, atque miracula Sanctitatem non faciunt, sed ostendunt. D. Greg. hom. 29. in Evang.*

(*b*) *Sed ideò non omnibus Sanctis ista tribuuntur, ne perniciosissimo errore decipiantur infirmi, existimantes in talibus factis maiora dona esse, quam in operibus iustitiæ, quibus æterna vita comparatur. D. Aug. lib. 83. qq. q. 29. tom. 4.*

(*c*) *Multi dicent mihi in illa die: Dñe. Dñe. nõnne in nomine tuo prophetavimus, &c. Math. 7. 22.*

(*d*) *Magister vidimus quendam in nomine tuo ejicientem dæmonia, qui non sequitur nos, & prohibuimus eum. Marc. 9. 37. Luc. 9. 49.*

hallarse en quien no tiene la gracia santificante.

D. Què gracia es la palabra de la sabiduria?

M. Es vn don de hablar, (y escrivir quando conviene) en los mysterios mas altos, y dificiles de N. Santa Fè, avido por vn modo extraordinario, esto es, de repente, ò con poco estudio, de suerte que cause grande admiracion à los oyentes.

D. Què es la palabra de la ciencia?

M. Es vn raro conocimiento, y facultad de explicarse en materias morales, y del servicio de Dios, con perfecta noticia de las inferiores causas, ò efectos filosoficos, avida por modo extraordinario, ò infuso; de suerte que no pueda con verdad atribuirse al genio, estudio, y aplicacion personal del sugeto que la tiene.

D. Què es Fè, en quanto gracia *gratis data*?

M. Ya hemos dicho en la Instruccion 5. lo que es Fè en quanto virtud theologica, y poco ha declaramos lo que es en quanto fruto; aora dezimos que la Fè en quanto gracia *gratis data*, es vn don extraordinario de firmeza intrepida en las materias de Fè, con que vno queda idoneo para defenderla, y persuadirla à los demàs. Tal fue en inumerables Martyres que sin letras humanas, dixeron admirables cosas en presencia de los Tiranos hasta confundirlos, y avergonçarlos.

D. Què es gracia de curaciones, ò sanidad?

M. Es la que dà Dios para sanar enfermos sin medicina, ni medios naturales, en todos, ò en vn determinado genero de enfermedad. Assi curan de lamparones los Christianissimos Reyes de Francia, con estas, ò semejantes palabras: *El Rey os toca, y Dios es quien os sana.* (a) Consta esto oy en dia por la experiencia.

D. Què es operacion de milagros?

M. Es executar maravillas que superen toda la virtud de las causas segundas; como la que hizo el Sr. S. Pedro castigando con vna milagrosa muerte à Ananìas, y à Safira; ò como el P. S. Gregorio Thaumaturgo apartò vn mõte que le estorbaba la fundacion de vna Iglesia. Distinguese esta gracia de la antecedente, en que aquella sirve principalmente para consolar al proximo, y esta manifiesta mas la Omnipotencia divina, porque es de materia mas general, y mas extraordinaria: aquella se suele hallar muchas vezes sin esta, y esta suele comunmente incluir la de curaciones. A solo Dios N. Sr. està reservado el hazer como Author prin-

(a) *Hormisda Papa epist. 1. ad Renigium. Et D. Thomas Aquin. de regimine Princip. lib. 2. cap. 16.*

principal los milagros; los Santos son instrumentos, ò intercessores para que el Señor se sirva de hazerlos.

D. Què es Profecia?

M. Es vn conocimiento sobrenatural, que se ordena à manifestar las cosas que solo Dios sabe, como son las por venir. Puede tambien dezirse que es: *Vna divina inspiracion, que con certeza infalible, dà à conocer las cosas muy remotas, ò distantes de nuestro natural conocimiento.* Por *inspiracion* se entiende qualquiera influxo sobrenatural de ilapso, instinto, iluminacion, y revelacion divina. Ha de tener *infalible certeza*, de que Dios es el que lo dize; pero basta que lo sepa por la luz sobrenatural infusa, ò por mystico sabor interno, ò por el don infuso de discrecion. En esta certeza se distingue el verdadero Profeta, de los fanaticos que estàn ilusos, como los que sueñan; de los Magos, Astrologos Judiciarios, y semejantes quando predizen algo por venir. Cayphàs profetizò sin ser verdadero Profeta, (porque el Espiritu Santo moviò su lengua, y no su corazon, como el Angel hablò à Balàn, por boca de vna jumentilla) que no teniendo conocimiento cierto, è infalible de que Dios es quien revela lo què dize, no es propriamente Profeta. (a) Ha de ser de cosas distantes de nuestro natural conocimiento; ò por su materia qual es la de los divinos mysterios, ò por razon del tiempo por venir, declarando sucessos futuros; porque solo Dios los puede saber, y aquellos à los quales fuesse su divina Magestad servido de revelarlos. El P. S. Gregorio dize, que Moysès escriviò con espiritu profetico la creacion del mundo; pues aunque miraba à tiempo passado, estaba muy olvidado, y muy distante de nuestro conocimiento, lo què refiere.

D. Què es discrecion de espiritus?

M. Es vn conocimiento sobrenatural de los secretos que encierra el corazon humano. Con esta gracia se conoce, por modo extraordinario, qual es buen espiritu, y qual es malo, como los hypocritas que iluden, ù otras personas incautas que estàn ilusas, y à vezes tienẽ vno, y otro, ser iludentes, è ilusas à vn mismo tiẽpo.

D. Què se entiende aqui por espiritu?

M. Se entiende el efecto del espiritu, esto es: *Vn impulso interior, con que invisiblemente se halla movido el hombre para hazer, ò dexar de hazer alguna cosa.* Este impulso, ò movimiento puede prevenir de Dios,

ò

(a) *Hoc autem à semetipso non dixit; sed cùm esset Pontifex anni illius, prophetavit, quòd Iesus moriturus erat pro gente. Ioan. 11, 51. Vide Cornel. Alap. ℣. citat. §. Porrò.*

ò del Santo Angel, y en tal caso se dize *buen espiritu.* Puede provenir del mundo, ò de la carne, (*a*) ò del demonio, y en tal caso es *mal espiritu.* Puede tambien originarse de solo el espiritu humano, que es por su libertad indiferente para lo bueno, y lo malo. No querais apagar el espiritu, dize el Apostol; no desprecieis las profecias, probadlo todo, y admitid lo que fuere bueno. (*b.*)

Para conocer de què impulso se originan los movimientos espirituales, necessitan los PP. Directores espirituales, y los RR. PP. Calificadores de discrecion; y aviendo como Theologos de proceder por razon, se han de observar las reglas que se siguen.

1. Pedir humildemente luz al Señor para el acierto, porque no nos dexe caer en nuestro proprio juizio.

2. Examinar bien la materia que se trata.

3. Averiguar las calidades de la persona.

4. Vèr los efectos que resultan, y sondar como se pueda el fin que la persona tiene en lo que dize, y haze.

D. Què se ha de averiguar acerca de la materia que se tratàre?

M. Ha de ser la materia en todo conforme à la sana doctrina de la Iglesia, y por consiguiente no ha de contener parte alguna, por minima que sea, ni en la substancia, ni en el modo de comunicarse, falsa, ò indecente; porque la conformidad à la sana doctrina de la Iglesia, excluye no solo la falsedad, si tambien toda indecencia, por ser lo indecente opuesto à las buenas costumbres. 130

D. En què se conocerà que la materia nada contiene de falsedad?

M. Se conocerà en que no discrepe, ni en vn apice, de lo que se contiene en la Sagrada Escritura, Sagrados Canones, Concilios, Decretos Apostolicos, Tradiciones, y practicas de la Santa Iglesia; de suerte que la dicha materia si se huviesse de poner à examen en el Sãto Oficio, no la puedan censurar por alguno de casi treinta modos de censuras, q̃ se vsan en èl. En el numero 34. señalamos los puntos generales à que se pueden reducir los libros que contienen alguna mala doctrina, segun las reglas del Expurgatorio. Essos bastan por aora, que en el segundo tomo, si me acuerdo, darè con el favor de Dios N. Sr. las censuras Theologicas, quando declarèmos el primer Mandamiento. Advierto, que los PP. Directores vayan con gran cuydado, consultando siempre que pue-

(*a*) *Nos autem non spiritum huius mundi accepimus, sed spiritum qui ex Deo est.* 1. Corinth. 2. 12. *Caro concupiscit adversus spiritum. Galat.* 5. 17.

(*b*) *Spiritum nolite extinguere. Prophetias nolite spernere. Omnia autem probate; quod bonum est tenete.* 1. *Thess.* 5. 19.

puedan à los mas doctos; porque Satanàs se transfigura en Angel de luz, y dirà cien verdades por meter vna mentira, ò introducir vn engaño. Es menester ser muy sabio, para conocer que vna materia en dichos, ò hechos, es totalmente conforme à la sana doctrina de la Iglesia Catholica.

D. Què calidades ay que examinar de la persona?

M. Debemos reparar en el sexo, nacion, edad, complexion, y exercicio de virtudes. En el *sexo*, porque si fuere muger, necessitan los Directores de mucha mayor cautela, por ser naturalmente mas credula que los hombres, y màs vehemente en sus passiones, y afectos. La madre Sta. Theresa dize, que no las crean facilmente; y en materia de visiones, y revelaciones dize que: *Es recia cosa, andar entre cien mentiras buscando vna verdad.* Desde el Cielo vino, despues de su dichosa muerte, à dàr este consejo al R. P. Fr. Geronimo Gracian, primer Provincial de la Reforma Carmelitana, por medio de la Ven. Madre Sor. Catalina de Jesus, à quien apareciò. Si de cien visiones, y revelaciones particulares, las noventa, y nueve son falsas, quien no tiembla de dicernir qual entre las ciento es la verdadera?

En la *nacion* se ha de reparar, si es decendiente de Christianos viejos, ò si se ha criado entre hereges; porque esto sirve de indicio para rezelar. En la *edad*, si es muchacho, ò muy viejo, y decrepito; porque estos se equiparan à las mugeres, en estàr expuestos al morbo de la imaginacion. En la *complexion*, si està enferma, ò gastada con los accidentes, y trabajos; si es tenàz en su proprio juizio; ò si està endemoniada, ò tiene algun maligno espiritu arrimado, que llaman estàr la persona *obsessa*; porque mientras el alma informa el cuerpo depende del temperamento corporeo, y de los organos corporales, como de instrumentos, y disposiciones, para producir sus operaciones corporeas, y vitales; en todos estos casos de mala complexiõ ay muchissimo que rezelarse. Por vltimo, en el *exercicio de las virtudes*, hagase reflexion en si la persona es novicia, ò veterana; porque à los principios suele el enemigo aumentar el fervor sensible, ò paraque se despeñe por indiscrecion, ò paraque presuma de sì, ò paraque se descuyde en la mortificacion de las passiones; y assi consiga la astucia infernal, ò que yerre el camino, ò q̃ dexe lo començado; tiene mil modos de atravesarse.

D. Còmo sondarèmos el fin q̃ trae, y verèmos los efectos q̃ produce?

M. El fin general ha de ser la vtilidad, y bien publico de la Iglesia, como se ha visto en los Santos Patriarcas, y Fundadores de las Religiones, y en otros Santos, cuyos ministerios fueron de grande

vtili-

vtilidad para la Iglesia. El fin particular se halla considerando, si lo que dize, y haze sirve de sola ostentacion, ò de pedir consejo. Si lo primero, es maligno espiritu. Si pide consejo, darsele, y vèr si le pone por obra: si no executa el que le dàn, ò huye de los sabios, y expertos, y và buscando sugeto que le alabe, y apruebe lo que haze, es manifiesta ilusion.

Los efectos han de ser humildad, pureza, docilidad, mansedumbre, paz interior, amor de Dios, y del proximo, con las demàs virtudes à que inclina el Espiritu Santo. Quando huyere de la obediencia, cruz, y mortificacion; quando prefiriesse la devociō à las obligaciones de su oficio, y anduviere inquieto, vagueando, y obscurecido en las potēcias, teniendo dureza de propria voluntad, y proprio juizio; estos amargos dexos del mal espiritu, os daràn à conocer por el fruto el arbol que le dà.

D. En hallando que el sugeto es docil, quieto, callado, y apacible de condicion, podemos fiar de esto para creerle?

M. No. Todo esso està sugeto à equivocacion; porque puede nacer del natural, ò del demonio que pinta virtudes aparentes; y puede fingir todo esto la hypocresìa. Lo que conviene es, callar, y esperar de Dios la luz para conocer la verdad, junto con el desengaño que dà el tiempo: quien pide al Señor el conocimiento con perseverancia, y humildad no quedarà engañado. Oracion, prudencia, silencio, y cautela, medios son eficaces para el acierto.

D. En què consiste el Don de lenguas? 131

M. En saber, y pronunciar bien algunas lenguas estrangeras, para instruìr las Naciones que las hablan, en materias de Fè, y Religion. Han de saberse repentinamente, sin averlas adquirido por estudio, como sucediò quando el Espiritu Santo baxò sobre el Colegio apostolico, que se hallaron los Santos Apostoles de repente instruìdos, para hablar de la Fè à muchas Naciones estrangeras en sus proprios Idiomas. Esta gracia tuvieron los Santos Missioneros S. Antonio de Padua, S. Vicente Ferrer, y S. Francisco Xavier.

D. Què es la interpretacion de las palabras?

M. Es vna gracia especial de saber declarar las palabras, y sentencias de la Sagrada Escritura, singularmente los lugares dificiles, y obscuros. Paraque esta (lo proprio digo de la antecedente) sea gracia *gratis data*, es menester, que el sugeto dotado de ellas, tenga en el hablar, y explicarse vna particular fuerça del Espiritu de Dios, para inducir à los proximos à la verdadera Fè, ò al exercicio de las virtudes: ha de ser la fuerça del espiritu tal, que cause admiracion,

y que con dificultad se pueda resistir. Estas gracias son los dones, que con singularidad adornan à los Ministros del Santo Evangelio, que tanta authoridad les ha grangeado, è incessantemente les adquiere. Todos son dones del Espiritu Santo, porque exceden nuestras fuerças, y vienen repartidos de su liberal mano, quando, y como fuere servido, para honra suya, vtilidad de la Iglesia, y edificacion de los hombres viadores.

Quien contempla tanta variedad de dones, virtudes, y gracias, desde luego dirà con Salomòn, que siendo el Espiritu de Dios vno solo, està como multiplicado en la variedad, y multitud de sus admirables efectos. (a) Vno es el Espiritu Santo en la Persona, y vno es en la essencia comun, è indivisa con el Padre, y el Hijo; pero està multiplicado en la multiplicidad de dotes con que adorna la Sta. Iglesia. Vno es en el tenor de su immensa, è infinita perfeccion, multiplicandose en las operaciones, por los modos con que se comunica à las Almas. Comunicò principalmente su sabiduria à Salomon, su entendimiento à Daniel, su consejo à Joseph, su ciencia à Moyses, su piedad à David, su temor à Job, y su fortaleza à Sanson. Comunicò todas sus gracias à los Santos Apostoles, y singularmente manifestò su espiritu de inteligencia en los Ss. PP. y DD. La sabiduria en el Nazianceno, la ciencia en Basilio, la profundidad en Geronimo, la erudicion en Ambrosio, la agudeza en Agustino, la doctrina en Gregorio, la eloquencia en S. Leon el grande, la dulçura en Bernardo, la solidèz en Thomàs, la devocion en Bonaventura, la sutileza en Escoto, y la excelencia en Suarez. Vnico es el Espiritu Santo en determinarse, repartiendo sus favores como fuere servido: à nadie consulta, y para guiarnos haze con nosotros los oficios de Esposo, de Amigo, de Padre, de Señor, y de Juez; como Esposo nos ruega, como Amigo exhorta, como Padre requiere, como Señor manda que le sigamos conforme al llamamiento, y como Juez amenaza, à quien resiste, con el castigo. No recibamos en vano su gracia, que es lo vnico que conviene, y nos importa, para que à todos nos santifique.

INS-

(a) *Est enim in illa Spiritus intelligentiæ Sanctus, vnicus, multiplex, subtilis, disertus, mobilis, incoinquinatus, certus, suavis, amans bonum, acutus, quem nihil vetat, benefaciens. Sap. 7. 22.*

INSTRUCCION XVII.

De las Bienaventurançes, con la serie, ò Catalogo de otras virtudes.

LAs ocho Bienaventurançes contienen la evangelica doctrina, que segun S. Matheo, Christo Sr. N. predicò en el monte à sus Dicipulos. (a) Con esta admirable doctrina cōdenò el Señor las opiniones mundanas; porque colocando el mundo su felicidad en la riqueza, y no en la pobreza; en la honra vana, y no en la humildad; en la hartura, y no en la hambre; en la alegria, y no en el llanto, &c. mostrò el Señor, que toda essa felicidad es falsa, que es necia la sabiduria del mundo, y que la del Cielo es verdadera, y opuesta à la del siglo.

D. Quales son las Bienaventurançes verdaderas?

M. 1. Bienaventurados son los pobres de espiritu, porque de ellos es el Reyno de los Cielos.

132

2. Bienaventurados los Mansuetos, porque ellos posseeràn la tierra.

3. Bienaventurados los que lloran, porque ellos seràn consolados.

4. Bienaventurados los que tienen hambre, y sed de la Justicia, porque ellos seràn satisfechos.

5. Bienaventurados los Misericordiosos, porque ellos conseguiràn misericordia.

6. Bienaventurados los limpios de corazon, porque ellos veràn à Dios.

7. Bienaventurados los Pacificos, porque ellos seràn llamados hijos de Dios.

8. Bienaventurados los que padecen persecucion por la justicia, porque de ellos es el Reyno de los Cielos.

D. Porquè estas virtudes se llaman Bienaventurançes?

M. Porque està prometida la eterna felicidad à los que las tienen. Son bienaventurados los que las exercitan en la esperança, estàn en camino de la Patria celestial, y merecen la gloria para siempre.

D. Què es pobreza de espiritu?

M. Es vna virtud que desprende, ò desnuda al alma de todo apetito, y deseo de bienes de fortuna; y en caso de tenerlos, es con humildad, y agradecimiento, sin apego, ni propriedad del coraçon. De suerte, que por esta virtud desprecia el alma todo lo terreno,

(a) *Beati pauperes spiritu, &c. Math. 5. 3.*

para conseguir mas facilmente los bienes del espiritu, ò bienes celestiales. Los bienes de fortuna son honras, y riquezas, ò bienes temporales como oficios, dignidades, estados, y semejantes. Quien apetece alguna cosa de estas por su gusto, y conveniencia, no es pobre de espiritu, (porque en tal caso el alma no està desnuda, ò desasida destos deseos) aunque no la tenga, ni possea corporalmẽte. Al contrario, quien tiene bienes del mundo, oficios, y dignidades sin asimiento, ni propriedad del coraçon, es pobre de espiritu; porque negandose al gusto de estas cosas, ò renunciandole quanto es de su parte; queda vacìo en el alma, para que la llene Dios de bienes del Cielo. Deben, pues, los pobres necessitados, no desear con ansia cosa de este mundo, pidiendo à Dios lo preciso para su estado, contentandose con lo que Dios les diere, y hazer voluntaria la pobreza que el mundo llama forçosa, con esso seràn pobres de espiritu. Los que tienen conveniencias del mundo, deben trabajar en despreciarlas, por lo menos interiormente, para ser del numero de los pobres de espiritu. Esta pobreza eligen los Religiosos, renunciando à todo por amor de Dios, y poniendose con voto en estado de nunca poder tener la propriedad de cosa alguna.

D. Què es Mansedumbre espiritual?

M. En todas las Bienaventuranças se ha de entender lo que diximos en la primera, *de espiritu*; porque no se promete la eterna felicidad à los mansuetos por naturaleza flematica, pausada, ò feminil, si à los *mansuetos de espiritu*; esto es, que lo son por virtud inspirada del Espiritu Santo, dirigida à los bienes espirituales. Bienaventurados los que lloran, no por cosas temporales, si en el espiritu, por la perdida de los bienes espirituales. Bienaventurados los que tienen hambre, no la corporal del vientre, si la espiritual de la Justicia, &c.

Consiste la mansedumbre espiritual en vna virtud que haze reposar el afecto en humildad, y bondad. Los mansuetos vencen, ò han vencido todos los movientos de ira, y conturbacion contra Dios, contra el proximo, y contra si mismos. Los movimientos de ira contra Dios, como la quexa, y sentimiẽto de la adversidad, enfermedades, tal govierno, &c. porque todo esto lo embia Dios. Contra el proximo mueve la ira, à la vẽgança, à la contradicciõ, ò porfia, y al zelo inquieto de notarle alguna imperfecciõ, ò vicio, como si fueramos dueños de la virtud. Contra si mismos mueve la ira espiritual los impetus de querer ser Santos en vn dia, enojandose de verse con alguna imperfeccion. El mansueto no saca

de

de esto enojo, si humildad, y arrepentimiento con conocimiento proprio. La tierra que se les promete es la de los vivientes; el Cielo està prometido à cada vna de las ocho bienaventuranças debaxo de diferentes vozes. (a)

D. Què virtud es la del llanto espiritual?

M. Es vna santa tristeza por la perdida de los bienes espirituales; como por aver pecado, ò por aver perdido la ocasion de merecer, y servir al Señor. Es llorar la Passion de N. Sr. Jesu Christo; ò por compassion del proximo; ò gemir por la presencia del sumo Bien, deseando estàr con Christo en el Cielo, como lo deseaba el Apostol. (b) A los que lloran por causa espiritual corresponde el consuelo espiritual en esta vida, y eterno gozo en la otra. (c)

Los Llantos espirituales son seis.

133

1. Llorar el tiempo perdido.
2. Llorar la mala vida passada.
3. Llorar si ha cometido alguna culpa.
4. Llorar por compassion del proximo.
5. Llorar la Passion de N. Sr. Jesu Christo.
6. Llorar por el deseo de la gracia, y por el premio de la gloria.

D. Què es hambre, y sed de Justicia?

M. Es vn perfecto deseo de ajustarse con la divina voluntad, en quanto manda, y dispone de nosotros. Al modo que vn hambriento desea la comida, y vn sediento la bevida; assi el alma que tiene hambre, y sed de la Justicia, ò virtud, y santidad, no se satisface con quanto executa por Dios en vida mortal: (d) por esso descansarà, y quedarà satisfecha en la gloria. (e)

D. Quales son los Misericordiosos?

M. Son los que con benevolencia procuran, segun su possibilidad, remediar las miserias corporales, y espirituales de los proximos.

Las Obras de misericordia son catorze, las siete corporales, y las otras siete son espirituales.

Las

(a) *Credo videre bona Domini in terra viventium.* Psal. 26. *Tu es spes mea, portio mea in terra viventium.* Psalm. 141. 6.

(b) *Desiderium habens dissolvi, & esse cum Christo.* Philip. 1. 23.

(c) *Lætitia sempiterna super caput eorum: gaudium, & exultationem obtinebunt; & fugiet dolor, & gemitus.* Isai. 35. 10.

(d) *Qui edunt me, adhuc esurient: & qui bibunt me, adhuc sitient.* Eccl. 24. 29. *Amòs* 8. 11.

(e) *Satiabor cùm apparuerit gloria tua.* Psal. 16. 15.

134

Las corporales son estas.

1. Visitar los enfermos.
2. Dar de comer al hambriento.
3. Dàr de bever al sediento.
4. Vestir al desnudo.
5. Dàr posada al peregrino.
6. Redimir al cautivo.
7. Enterrar los muertos.

Las espirituales son estas.

1. Enseñar al que no sabe.
2. Dàr buen consejo al que lo ha menester.
3. Corregir à el que yerra.
4. Perdonar las injurias.
5. Consolar al triste.
6. Sufrir con paciencia las flaquezas de nuestros proximos.
7. Rogar à Dios por los vivos, y los muertos.

Los misericordiosos à todos tienen compassion, à nadie juzgan, ni condenan en su interior; por esso seràn ellos tambien juzgados misericordiosamente, que es el premio prometido. Notese, que el exercicio de estas obras es bueno, aunque las exercite vn gran pecador, ò vn Turco, y otros Infieles; però para ser bienaventurança se ha de hazer por Dios, ò por el premio de la vida eterna: que no sea misericordia puramente natural, ni solo civil, ò moralmente buena; ha de ser espiritual, y evangelica, como se ha dicho de las demàs.

D. Què es la limpieza de corazon?

M. Es la pura conciencia; porque estando limpia de todo pecado, de malos pensamientos, y deseos, passiones desordenadas, y perturbaciones, de toda mala intencion, doblèz, è hypocresìa; està la mente pura, casta, sencilla, y recta, que merece vèr à Dios. Los limpios de corazon, que tienen el animo purificado de imperfecciones, suelen tener vn afectuoso conocimiento de Dios, y de sus atributos en esta vida; se portan en su presencia, como si yà le viessen; y si perseveràren en la virtud, le veràn en la gloria.

D. Què bienaventurança es la de los Pacificos?

M. Su virtud consiste en estàr en paz con Dios, y con el proximo; y en pacificar à los discordes. Son parecidos al Hijo de Dios, esto es, à Cristo Sr. N. cuyo oficio es reconciliar con Dios à los hombres, y à estos entre sì, dando al orbe la paz que el mundo no puede dàr. En premio seràn llamados hijos de Dios, heredandole en la gloria celestial. De los pacificos hasta los mundanos suelen hablar bien, q̃ es vna cosa digna de admiraciō.

D. Còmo

D. Còmo son bienaventurados los que padecen persecucion por la Justicia?

M. Hasta aqui ha consistido la bienaventurança en la accion, la octava, y vltima consiste en la passion. Aquellos padecen persecucion, por la justicia, que siguiendo la virtud, fueren perseguidos porque guardan la ley de Dios; ò si es Religioso, porque observa las constituciones de su Religion; ò porque defienden la Fè, ò los derechos de la Iglesia; ò tratan de la reformacion de el Clero, ò de los Monasterios; ò de las costumbres quando ay necessidad, &c. Entiendese por justicia qualquiera virtud. El justo que defendiere la virtud con buen zelo, si fuere perseguido de los perversos, serà semejante à los Santos martyres. Contentese con el testimonio de su buena conciencia, no dè indiscretamente ocasion al sentimiento de los demàs, y espere por su constancia la gloria, aunque tal vez no logre el buen fin que pretendiere.

Estas Bienaventuranças estàn conexas, y travadas entre sì, como gradas de vna escala para subir al Cielo. Es menester tenerlas todas, (aunque ay varios grados de perfeccion en cada vna) para merecer el premio. Bienaventurado es el que desprecia los bienes de este mundo, por la pobreza de espiritu; y los honores por la mansedumbre, con los deleytes; por medio del llanto; siguiendo la justicia, y la misericordia con anhelo, llega à la limpieza del corazon, procurando que à su imitacion los proximos se pacifiquen con Dios, y entre sì; y feliz, si por estas, ò semejantes obras de virtud padeciere persecucion, porque esto es lo mas de la perfeccion Christiana.

D. Puede aver ilusion, imaginando tener estas virtudes quien no las tiene?

M. No ay duda que muchos se engañan. El P. S. Bernardo pinta por lo claro la grande equivocacion que ay en esto. Vemos algunos pobres, (dize) que de tal suerte quieren ser pobres, que nada les falte; de tal modo aman la pobreza, que no padezcan penuria alguna. Ay otros que son mansuetos, mientras nada se dize, ò se executa, sino como ellos quisieren: constarà, empero, quanto distan de la verdadera mansedumbre, si se ofreciere ocasion. A otros veo tambien que lloran, mas si estas lagrimas nacieran del corazon, no tan facilmente bolvieran à la risa. Otros tan fuertemente zelan los delitos agenos, que pudieran parecer de los que tienen hambre, y sed de la Justicia, si de sì mismos hizieran el juizio que hazen de los demàs; pero à sì proprios tan necia, como inutilmente se adulan. Ay otros misericordiosos de todo lo que no

es

es ſuyo, que ſe eſcandalizan de que à todos no ſe ſocorra con abundancia, con tal que ellos en coſa alguna queden moleſtados. Otros ay que confieſſan ſus culpas, al parecer por limpiar ſus conciencias; pero lo que ellos voluntariamente dizen de ſi miſmos, no ſufren con paciencia quando otro lo dize de ellos. Ay tambien otros, que ſi vèn à alguno, aunque ſea levemente, turbado, con anſia ſolicitan reducirle à concordia; pudieran parecer pacificos, ſi quando, tal vez, ſe ha dicho, ò hecho algo contra ellos, no fueran mas tardos que todos en reducirſe à la paz. Procuremos, pues, las virtudes verdaderas, que en Chriſto Sr. N. reſplandecen. (a)

Serie de otras Virtudes.

SI el Juſto, en el exercicio de las virtudes, eſtà comparado al teſoro, al edificio, al monte, y al Cielo; tambien lo eſtà al arbol plantado junto à las corrientes de las aguas, que dà el fruto à ſu tiempo; (b) al cedro, y à la palma, porque ſon ſymbolos à propoſito, para manifeſtar la perfeccion. Del de la palma vſa la Igleſia en el Oficio comun de los Ss. Martyres, diziendo, que el Juſto florecerà como la palma; por cuya razon elijo eſta metafora para declarar la ſerie de las principales virtudes, q̃ no huviere explicado.

D. En què ſe parecen los Juſtos à la palma?

135 M. Reſponde el Papa S. Gregorio: que aſsi como la palma en la parte primera, è inferior, es vn arbol aſpero à la viſta, circuìdo de auſteras cortezas, y luego en la ſuperior ſe mueſtra agradable, y pulido, dilatandoſe en hojas, y frutos: no de otra ſuerte la vida del Juſto, en ſus principios parece deſpreciable, y eſtà llena de aſpereza, y auſteridad à la viſta, cercada de tribulaciones; haſta que deſpues ſe vè yà hermoſa, dilatada en hojas, y llena de ſuaviſsimos frutos. (c)

D. Què proporcion tiene la palma, para el intento?

M. Tiene la palma el datil que le ſirve de ſemilla, luego ſus raìzes; ſale deſpues el tronco veſtido de dos cortezas, vna aſpera por defuera, otra interior mas igual. Quanto mas crece, mas ſe pule, dilàtaſe en ſu copa con grandes ramas, y hojas muy largas; entre ellas nacen las flores, y à ſu tiempo ſe forman racimos de frutos que ſon ſus datiles nuevos.

D. Ne-

(a) *S. Bern. Serm. 4. de Adventu.*

(b) *Et erit tamquam lignum quod plantatum eſt ſecus decurſus aquarum: quod fructum ſuum dabit in tempore ſuo. Pſal. 1. 3.*

(c) *D. Gregor. 19. Mor. cap. 16.*

D. Necesſita de otra coſa para producir buen fruto?

M. Cierto es que ſi. Deſpues de la virtud de ſus raizes, (que la tiene por la ſemilla, ò por el datil que ſe plantò) ha meneſter gran calor, y luz del Cielo, con el rocio, ò alguna lluvia en tiempo oportuno: luego necesſita de algunas ſecretas influencias del Cielo, con ciertas ocultas impresſiones de la naturaleza del terreno. La ſemilla, y las raizes ſon ſus principios; el calor, la luz, y el rocio, ò lluvia del Cielo ſon ſus ſocorros, ſin los quales no pudiera madurar el fruto; y las ocultas impresſiones del Cielo, y de la naturaleza del terreno, ſon las cauſas que excitan à que lleguen ſus frutos à la mayor, ò mas adelantada perfeccion.

D. Què màs ay que obſervar en la palma?

M. La corteza exterior que ſirve de defenderla de las injurias exteriores del ayre, y de otras cauſas que la pueden dañar. La interior conduce para la elaboracion del jugo alimenticio que filtra, y cuela, &c. para diſponerſe à fructificar. Las ramas fortifican el tronco; las hojas adornan, y guarnecen las flores, y frutos; la flor es vn compendio del fruto, y eſte el fin de ſu produccion.

D. Apliquemos lo dicho à las virtudes, y gracias del juſto.

M. La ſemilla, ò datil plantado, puede ſignificar la gracia ſantificante; porque aſsi como la ſemilla dà à la palma el nacimiento, y la fecundidad: aſsi la gracia ſantificante dà al juſto el nacimiento eſpiritual, y la fecundidad para poder hazer fruto digno de eterna vida. Las raizes ſimbolizan con las virtudes theologales; porque ſi las raizes vnas tiran abaxo, y otras arriba, y otras à los lados; las virtudes theologales (aunque todas tienen à Dios N. Sr. por objeto immediato) ſon como raizes del alma, que miran à diferentes partes. En quanto la Fè humilla, y ſugeta à el entendimiento en obſequio de Chriſto, ſe puede dezir, que mira àzia abaxo; en quanto la eſperãça debe colocarſe en los bienes arduos del Cielo, tira àzia arriba; y en quanto la caridad ha de motivar el amor de los proximos, mira à todos lados. Aſsi como las raizes ſin alimento ſe marchitan, y muere el arbol; aſsi muere eſpiritualmente el Juſto, que no ſe alimenta con el exercicio de las virtudes theologales haziendo actos de Fè, eſperança, y caridad.

D. De què ſuerte es Dios N. Sr. objeto de las tres virtudes Theologales?

136

M. En quanto Dios, es verdad infalible en lo que dize, es objeto de nueſtra Fè. En quanto es ſumo Bien para noſotros, es objeto de nueſtra eſperança; y en quanto es ſumo Bien en sì

mismo, infinitamente digno de ser amado, es objeto de la caridad. Esta como Reyna de las virtudes, està servida de todas las que tuvieren conexion con ella: à sus lados asisten el Zelo, y la Misericordia. La Esperança està acompañada de temor; ò inicial, en los que temen la culpa por la pena; ò filial, en los que temen por reverencia del mismo Dios. La Fè trae consigo la pia aficion, quando el Justo quisiere; porque la voluntad puede hazer que el assenso de Fè sea en sì mas firme de lo que merece el peso de las razones que impelen al assenso.

D. Què pueden significar las cortezas?

M. La exterior puede significar las quatro virtudes Cardinales, (assi se llaman por su principalidad) de que necessita el justo para que su vida sea ajustada. Estas suponen otras, ò como medios, ò como especies inferiores, que pueden representarse en aquellos asperos cortezones que dexan las ramas, ò secas, ò cortadas. Estas virtudes, con las santas ceremonias de la Iglesia, defienden al justo de muchos peligros, è insultos con que embisten los enemigos del alma, (como la exterior corteza defiende de las injurias del tiempo) porque las santas ceremonias observadas con puntualidad, y reverencia apartan de males, y conservan los bienes, que el justo tiene. La corteza interior, ò cuero, y piel, (entre los latinos se llama *liber*) que sirve para la elaboracion del jugo, es metaphora, que significa la devocion substancial, (esta consiste en la prontitud de animo con que el justo està para cumplir con todas las obligaciones de Christiano) que dispone la interior labor, que por vn modo imperceptible dà la nutricion, y aumento espiritual de virtudes, con poner en actualidad las obligaciones Christianas; porque su cumplimiento produce sazonadissimos frutos.

137 D. Quales son las virtudes Cardinales?

M. *Las virtudes Cardinales son quatro.*

Prudencia, Justicia, Fortaleza, y Templança.

D. Què virtud es la Prudencia, y què virtudes la acompañan?

M. La Prudencia es la virtud con que se considera lo que debemos hazer. Si lo agible se considera para solamente ordenarlo, segun la razon natural, es prudencia humana. Si se refiere à lo celestial, es prudencia divina. Sus compañeras son la docilidad, la razon, la industria, la circunspeccion, y la cautela. El que ha de obrar con prudencia, necessita de docilidad, para no estribar en su propio juizio; de razon, para discurrir de lo general, à lo particular del caso que se trata; de industria, para advertir todo lo que sucede, ò và sucediendo en aquel lance; de circunspeccion, para

el juizio de todas las circunstancias que ha de tener la operacion; y de cautela para evitar con tiempo los impedimentos, porque no sobrevengan de improviso, esto es, impensadamente. Tambien sirve la gnome, ò memorable sentencia, que por la epiqueya juzga algunos casos raros, segun regla superior à las leyes comunes, ò corrige el yerro que la ley humana no previno, porq̃ no le previò. En la ley divina no cabe correccion, y por esso no sirve la epiqueya; pero sirve la dispensacion, ò la interpretacion.

D. Còmo, ò en què partes se divide la Prudencia?

M. Sus inferiores son la Monastica, y la Politica; aquella sirve para el govierno de las proprias acciones de vno en particular, y està cõduce para el govierno de la multitud. La Politica, ò Poliarquica se subdivide en Monarquica, Aristocratica, Democratica, Economica, y Militar. La Monarquica sirve para el govierno q̃ ha de tener el Principe, que no reconoce superior en la tierra, como el govierno del Rey N. Sr. La Aristocratica, es para el govierno de los Principales en sus Republicas, como en Genoa, y Venecia. La Democratica, es el govierno de la Plebe, como en los Cantones de Esguizaros. La Economica, es el govierno de los Padres de familias; y por vltimo la Militar, es la que enseña à governar la multitud en la guerra, como en los Exercitos, Armadas, y Plazas de armas.

D. Què virtud es la Justicia; y quales son sus especies inferiores?

M. La Justicia es la virtud con que la voluntad se inclina à dàr à cada vno lo que le pertenece. Sus especies son la Distributiva, y la Comutativa. La Justicia distributiva governa las operaciones con que se distribuyen los honores, como dignidades, prelacìas, y oficios. La Comutativa enseña à comutar los bienes que pertenecen al victo, y vestido, (a) dando el equivalente, y observando la reciproca igualdad en los tratos.

Son tambien generos de justicia por reduccion, la vindicacion; para recompensar con alguna pena el daño proprio, ò el que recibiò el proximo de algun otro. Esta es muy dificil de practicar entre los mortales, porque facilmente se introduce el odio, ò la ìra immoderada, con que se falta à la misma Justicia, y quando menos à la caridad. Por esta razon conviene dexar obrar à la authoridad publica, y no mezclarse los particulares en ella. Assi proprio se reducen à la Justicia la Religion con Dios, la Piedad con los padres naturales, la obediencia à los superiores, la obser-

(a) *Scotus in 3. Sent. dist. 33. q. vnica, §. Si autem.*

vancia, ò respeto, y cortesìa con los que nos exceden en alguna excelencia, como edad, grado, dignidad, ciencia, &c. La gratitud con q̃ recompensamos el beneficio recibido; la verdad, y veracidad en lo que dezimos, y hazemos, excluyendo toda mentira, hypocresìa, engañosa simulacion, jactancia, ironìa, y semejantes vicios. La amistad, y afabilidad, que trata decentemente con todos sin porfias, ni adulacion; y vltimamente la liberalidad, que sin excesso, ni falta, dà conforme à lo que es razon.

D. Què virtud es la Fortaleza, y què especies principales tiene?

M. La Fortaleza es la que modera las passiones de la irascible, como la Templança las de la concupicible. En obrar precede la concupicible à la iracible, porque esta obra repeliendo lo que impidiere la consecucion de aquello que la concupicible tiene yà apetecido; pero se ha puesto en primer lugar la Fortaleza, porque es virtud mas excelente què la Templança. La Fortaleza tiene dos especies principales; vna que inclina à la repulsa, ò resistencia de lo que ofende, y otra que inclina à sufrir lo que maltrata. La primera no tiene nombre proprio, puede quando mucho llamarse belicosidad. La segunda se llama Paciencia, esta es la mas noble especie de Fortaleza; porque es mas dificil tener valor para sufrir con firmeza los males, que tenerle para resistirlos; por esso dezian los Latinos en tiempo de los Ss. Martyres: Obrar, ò hazer cosas fuertes, es proprio de Romanos, y el padecer fuertes cosas, es proprio de Christianos.

138 A esta virtud reducen la magnanimidad, que inclina el animo à obras grandes, y heroycas en todo genero de virtudes. Qualquiera virtud en grado heroyco, es digna de vn animo grande, y es menester mucho valor para lograrla; como para vna excelentissima abstinencia, ò austeridad de vida, profundissima humildad, ò continua oracion, &c. El magnanimo ama las cosas mayores, como dignas de mayor honra, y premio; pero debe proporcionar sus fuerças con las acciones que emprendiere, paraque no las intente con presumpcion, ni se retire por pusilanime. Notese bien, que la humildad no es contraria à lo dicho; porque vna virtud no es contraria à otra. La humildad le haze al magnanimo, que refiera la operacion à Dios, que se desprecie à sì mismo por su naturaleza, y defectos; pero no le haze que se retire de las grandes empressas.

D. Què es Templança, y quantas son sus especies?

M. El bien honesto, y el deleytable son apetecibles, porque la honra, y el deleyte son objetos de la concupicible: (el bien vtil solo

es

es medio (a) para adquirir los otros bienes) mas como pueden apetecerse con excesso, sirve la Templança à la naturaleza racional, para moderar estos apetitos naturales, y reducirlos à lo que fuere razon. Asi como son dos los generos de bienes apetecibles, son tambien dos los generos de Templança: vna que modera las honras, y otra que modera los deleytes. La humildad modera los honores: y porque puede vno ser templado en lo sensible, y ser destemplado en lo especulable, sirve la estudiosidad para moderar el vicio de la curiosidad, que por esso se reduce à la Templança. Asi mismo reducen à esta la austeridad, que es la virtud que principalmente modera el fausto superfluo en el aparato exterior, y el vestido.

La especie que modera los deleytes, tiene el nombre comun de Templança. Subdividese segun las especies que ay de deleytes, que son los visibles, gustables, tangibles, &c. Como lo primero que desea el apetito es la comida, y bebida para conservar la naturaleza, à estos deleytes del gusto modera en primer lugar la Templança por medio de la abstinencia, de la sobriedad, y del ayuno. Luego se siguen las virtudes que moderan el apetito de la propagacion natural, que conduce à la conservacion de la especie. A esta moderan la castidad conjugal, la castidad vidual, la virginidad, el voto de continencia, y las demàs virtudes opuestas à las especies de luxuria. En vltimo lugar colocan las virtudes que moderan otros deleytes menores del olfato, oìdo, y vista, apetito de juegos, y bayles, y aunque los Autores suelen darlas diferentes nombres, basta dezir que su Templança pertenece à la modestia.

D. Venga la aplicacion de lo demàs que tiene la Palma.

M. Las ramas significan los Dones del Espiritu Santo. Son siete, porq̃ el Padre celestial, como mystico Jardinero, y divino Labrador podò, y cortò las restantes, paraque el Justo con los siete dones de su divino Espiritu diesse mas copioso fruto. Las hojas, que no solo sirven de adorno, si tambien de guarnicion, y defensa para las flores, y frutos, son symbolo de las gracias gratis datas, y de la celebre doctrina, y fama decorosa; porque estas adornan, y guarnecen al Justo que las tuviere. Las Flores, han de ser ocho, como representacion de las ocho Bienaventurançis, que los mysticos llaman vna incoacion de la gloria en el merito, y aun en el gusto; como se experimenta en la flor el ser

(a) Scotus in 3. sent. dist. 33. q. vnica, §. Vlterius.

ser vn compendio, y vna incoacion del fruto. Los frutos son doze, expresſion de los doze Frutos del Eſpiritu Santo. Eſtos dones, y frutos traen conſigo las virtudes Cardinales, con el reſto de las adquiridas por el trabajo, è induſtria que el Juſto pone, ayudado de la gracia, y demas virtudes infuſas. El calor, y luz con otros ſocorros del Cielo, ſon varios modos de auxilios, paraque el Juſto crezca en la virtud, y perfeccion. Las influencias ocultas celeſtiales, ſon favores extraordinarios, con que el Eſpiritu Santo, ſi quiſiere, ſuele excitar al alma, para la proſecucion de la vida perfecta. Las impreſsiones ocultas de la naturaleza, ſon los afectos humanos, conſentimiento, y rectitud de intencion en todas las operaciones. Toda eſta alegorìa, ò continuada metàphora ſe entenderà mejor, poniendo à la viſta la Palma, con la ſerie de las principales virtudes de que hemos hecho mencion.

D. Ya la he visto. Ay alguna Oracion practica que incluya los afectos mas principales de las virtudes para vn Christiano?

M. Vna ay, que es muy de mi gusto, aunque ignoro su Author; merece que se reimprima para edificacion vuestra.

ORACION.

Dios mio, creo en Vos, fortaleced mi Fè; espero en Vos, firmad mi esperança; os amo de todo corazon, encended mi amor; me pesa de averos ofendido, aumentad mi arrepentimiento. 139

Os adoro como à mi primer principio; os deseo como à mi vltimo fin; os doy gracias como à mi continuo Bienhechor; y os invoco como à mi soberano defensor.

Dignaos, Dios mio, de dirigirme por vuestra Sabiduria; contenerme por vuestra Justicia, consolarme por vuestra Misericordia, y de ampararme por vuestro Poder.

Os consagro todos mis pensamientos, palabras, obras, y trabajos, à fin de que de oy en adelante piense siempre en Vos, hable de Vos, obre segun Vos, y padezca por Vos. Señor, hagase en mi, de mi, y de todas mis cosas vuestra Santissima voluntad en tiempo, y eternidad.

Os suplico, que illustreis mi entendimiento, abraseis mi voluntad, purifiqueis mi corazon, y santifiqueis mi Alma.

Alentad, Dios mio, mi tibieza, para satisfacer por mis pecados passados, para resistir à las tentaciones que se ofrezcan, para refrenar las passiones que me dominan, y para adquirir las virtudes que me convienen.

Llenad mi corazon de vn tierno amor de vuestra bondad, de vn odio eficàz de mis pecados, de vna ardiente caridad para con mis proximos, y de vn firme menosprecio del mundo: para que assi viva sugeto à mis mayores, caritativo à mis enemigos, fiel à mis amigos, y tratable à mis inferiores.

Socorredme, Señor, con vuestra gracia, para vencer la luxuria con la mortificacion, la avaricia con la limosna, la ira con la paciencia, y la tibieza con el fervor.

Concededme, Dios mio, prudencia en las empressas, magnanimidad en los peligros, sufrimiento en los trabajos, moderacion en las felicidades, atencion en la Oracion, templança en la comida, cumplimiento en mis empleos, y constancia en mis resoluciones.

Fortalecedme, Señor, paraque ponga todo cuydado en mantener vna conciencia limpia, vn exterior modesto, vna conversacion edificativa, vna conducta ajustada; y que me aplique incessante-

ſantemente à vencer mis apetitos, à correſponder à vueſtra gracia, à obſervar vueſtros Mandamientos, y à merecer mi ſalvaciõ.

Dadme à conocer, Dios mio, la pequeñèz de la tierra, la grandeza del Cielo, la brevedad de eſta vida, y la eternidad de la otra: para que aſsi me diſponga à vna buena muerte, tema vueſtro Juizio, me libre del infierno, y conſiga la gloria, por los meritos de mi Señor Jeſu Chriſto. Aſsi ſea.

SUBINSTRUCCION.

De los pecados contra el Eſpiritu Santo.

ESta Subinſtruccion conduce para que evitemos el contriſtar al Eſpiritu Santo; (a) eſto es, para que huyamos el ofender à quien nos ha ſellado con ſu gracia, nos conſtituye hijos de Dios, y Soldados de la Milicia de Chriſto contra los enemigos del Alma.

D. Què es el pecado contra el Eſpiritu Santo?

M. Es vn deſprecio malicioſo de la Gracia que el Eſpiritu Santo nos ofrece.

D. Quantos ſon los pecados contra el Eſpiritu Santo?

140 M. Son ſeis. Deſeſperacion. Preſumpcion. Impugnacion, ò contradiccion de la verdad conocida. Embidia, ò peſar de la gracia del hermano. Obſtinacion, y final impenitencia.

D. Ay otro modo mas claro de contarlos?

M. Si le ay refiriendolos de eſta ſuerte.

Los pecados contra el Eſpiritu Santo ſon ſeis:

1. Deſeſperar de la enmienda de ſus culpas, y de poderſe ſalvar.
2. Preſumir de ſalvarſe, y de que en adelante harà penitencia; abuſando en interim de la miſericordia de Dios.
3. Impugnar, ò contradezir la verdad Catholica de la Fè, con remordimiento de ſu propria conciencia.
4. Ser movido à embidia pertinàz, y triſteza, porque vè los dones de Dios, ò los oye celebrar en el hermano, eſto es, en el Catholico que los tiene.
5. Afirmarſe en obrar mal, conociendo el peligro de condenarſe.
6. No querer dàr fin à ſu mala vida, ni hazer propoſito de la enmienda.

D. Sien-

(a) *Nolite contriſtare Spiritum Sanctum Dei: in quo ſignati eſtis in diem Redemptionis. Epheſ. 4. 30.*

D. Siendo toda ofensa de Dios, contra el Padre, y contra el Hijo, y contra el Espiritu Santo, porquè se llaman determinadamēte contra el Espiritu Santo?

M. Es por apropriacion. Los que pecan por fragilidad, ofenden el poder de Dios atribuido al eterno Padre; los que pecan por ignorancia (vencible) ofenden la sabiduria de Dios atribuida al Hijo: los que pecan por pura malicia, ofenden la bondad de Dios atribuida al Espiritu Santo. Esta respuesta es del gran P. S. Agustin. (a) Ay pecar por fragilidad, vencidos de la porfia de la tētacion, assi pecò el Apostol S. Pedro quando negò à su divino Maestro: bolviò luego sobre sì, para nunca mas pecar. Ay pecar por ignorancia vencible, (que la invencible no es pecado) como pecò el Apostol S. Pablo antes de su conversion, antojandosele que serìa del servicio de Dios el perseguir à los Christianos, en defensa de la ley de Moyses. (b) Ay pecar por declarada malicia, como pecaron los Escribas, y Fariseos; y esso es pecar contra el Espiritu Santo.

D. En què se distinguen estos pecados de los demàs?

M. En que estos son irremissibles, y no se perdonan, ni en esta vida, ni en la otra. (c) Esto es, son muy dificiles de perdonar; porque es muy dificil, y rarissima vez sucede, que quien tiene algun pecado de estos haga verdadera penitencia.

D. Porquè es tan dificil la penitencia?

M. No lo sè: esta es dificilissima question, (d) resuelvala quien pudiere. Dirè lo que, segun mi rudeza, se me ocurre. Es de Fè que ha establecido el Señor, no perdonar al que peca, sin que deteste la culpa grave que conoce, con proposito de la enmienda; el que peca contra el Espiritu Santo, no solo no aborrece el pecado, ni propone la enmienda; si que con advertencia, y pura malicia (esto es sin mezcla de fragilidad, ni ignorancia) desprecia directamente la gracia que el Espiritu Santo le dà, y le ofrece para hazer penitencia: siendo pues Dios N. Señor dueño de absolver, ò castigar à quien le menosprecia, y ofende, podemos

(a) *D. Aug. L. quæstion. sup. Num. q. 25. & L. 83. q. 26.*

(b) *Sed misericordiam Dei consecutus sum, quia ignorans feci in incredulitate, 1. Tim. 1. 13.*

(c) *Et quicumque dixerit verbum contra filium hominis, remittetur ei: qui autem dixerit contra Spiritum Sanctum, non remittetur ei, neque in hoc sæculo, neque in futuro. Math. 12. 32. Marc. 3. 29. Luc. 12. 10.*

(d) *Fortè in omnibus Sanctis Scripturis nulla maior quæstio, nulla difficilior invenitur. D. Aug. de verb. Dñi. serm. 11.*

inferir, que ay entre los ocultos juizios de su divina Mageſtad, motivos eſpeciales, para caſtigar irremiſsiblemente eſte genero de delitos, y motivos para comunmente perdonar los otros.

D. En todo pecado mortal dexa el hombre à Dios, y le menoſprecia.

M. Es cierto; pero en los pecados por fragilidad, y por ignorancia, el deſprecio de la gracia que ofrece el Eſpiritu Santo, es (digamoslo aſsi) vn deſprecio como ſi fuera material, è indirecto, que conſiſte principalmēte en èl no vſo de los medios que conducen à la ſalvacion; mas quien peca contra el Eſpiritu Santo, no ſolamente no vſa de la gracia ofrecida, ſi que poſitivamente abuſa de la bondad de Dios, deſpreciandola formalmente, directa, y malicioſamente, (como, digamos, cara à cara) lo que le haze deſmerecer mucho mas la miſericordia, llamando, ò provocando contra sì la Juſticia divina. En eſta dificilíſsima queſtion, mas quiſiera ſer enſeñado, que enſeñar: vamos à vèr la practica malicia de cada vno de los dichos pecados.

D. En què conſiſte la deſeſperacion?

M. En vna horrible blaſfemia con que el pecador llega à deſconfiar de Dios, y de ſu clemencia, juzgando que Dios no es tan bueno que le quiera perdonar; ò creyendo que ſus culpas ſon mayores que la divina miſericordia. Eſta falta de Fè, y de eſperança tuvieron Cain, y Judas Iſcariotes. Con eſte horrible menoſprecio de la miſericordia, y bondad divina, y con la heregia de no creerla infinita, ò infinitamente mayor que todos los pecados del mundo deſmerecen el perdon, y ſuelen los deſeſperados matarſe à sì miſmos, primero que llegarle à pedir.

D. Còmo proceden los preſumptuoſos?

M. La vana preſumpcion de ſalvarſe, ò de enmendarſe mas adelante, abuſando entre tanto de la miſericordia divina, es otra eſpecie de blaſfemia con que los preſumptuoſos juzgan, que no cabe en la infinita miſericordia de Dios, el quitar la vida à vn Chriſtiano redimido con la Sangre de Jeſu Chriſto, ſin darle lugar à verdadera penitencia. Eſto que pienſan en ſu corazon, ſuelen algunos dezirlo de palabra, alegando que Dios no quiere el Cielo para..... pues le criò para los hombres. Con eſta falta de temor, y reſpeto proſiguen arrevidamente en ſus pecados confiando en la miſericordia de que abuſan, ateſorando la ìra de Dios contra sì, que los coge comunmente deſprevenidos en medio de ſu vana preſumpcion.

D. Què coſa es preſumpcion?

M. Hablando generalmente, la preſumpcion es; Imaginar, y dàr

por

por hecho lo que puede suceder, fundandose en algunas conjeturas, y casos verisimiles. Tienen estos pecadores vna grandissima aficion à su pecado, amanle de todo corazon, y le buscan con todas sus fuerças. Para no dexarle, procuran maliciosamente hazer callar los gritos, ò remordimientos de la conciencia. Quando el Espiritu Santo aprieta, poniendoles à la vista el Infierno que ay para los que viven mal; le declinan, ò resisten con dezir, que la misericordia de Dios es grande, y que tendrà de ellos misericordia. (a) Esta consequencia la sacan por conjeturas, y por casos semejantes, como el del buen Ladron, que se salvò, siendo malo toda la vida. Buscan otros exemplos exorbitantes para asirse de ellos, y no dexar la prosecucion de sus vicios, abusando de la paciencia, y benignidad de Dios que los llama à penitencia, y porque no le responden, los coge en medio de sus delitos.

D. Quièn es el que impugna, ò contradize la verdad Catholica de la Fè, con remordimiento de la conciencia?

M. Esta culpa es la mayor de las seis, y la que por antonomasia se llama pecado, ò blasfemia contra el Espiritu Santo. Es proprio de Judios herederos del genio pharisayco, que dezian de la Magestad de Christo, que lançaba los demonios en nombre de Beelsebù. Imitanlos algunos Judayzantes, y en especial los ministros hereges, ò falsos predicantes que impugnan, ò contradizen la verdad de la Fè, y Religion, de oficio, y de industria; no por ignorancia, sino por malicia, y por llevar adelante sus mentiras; por esso se experimentan que es rarissimo el que de ellos se convierte.

D. Qual es el embidioso de la gracia fraternal?

M. Es el que llega à tal grado de malicia, que se entristece de vèr, ò de oir celebrar las virtudes, y dones del Espiritu Santo en el proximo. Este crimen es proprio del diablo, que por embidia persiguiò à nuestros primeros padres Adàn, y Eva; y porque los viò llenos de dones del Cielo, los tirò à destruir. (b) Al diablo imitaron los Phariseos, y Saducèos, que maliciosamente, y con pertinacia procuraban extinguir la Christiandad en sus principios. Quando el Apostol San Pedro curò à vn tullido de nacimiento, que tenia quarenta años de enfermedad; en vna Junta general que tuvie-

(a) *Et ne dicas: miseratio Domini magna est, multitudinis peccatorum meorum miserebitur. Eccli. 5. 6.*

(b) *Invidia diaboli mors introivit in orbem terrarum. Sap. 2. 24.*

tuvieron ſobre el milagro, Annàs, Cayphàs, Juan, Alexandro, y quantos eran de la linea Sacerdotal, confeſſaron llenos de admiracion la maravilla; vieron, y conocieron ſer verdadero milagro hecho en nombre de JeſuChriſto; (a) y lo que reſolvieron fue: que los Apoſtoles no hablaſſen mas de eſſo, ni divulgaſſen la verdad del Evangelio, amenazandoles à S. Pedro, y à S. Juan con graves penas, ſi no callaſſen.

D. Como obran los obſtinados, y los finales impenitentes?

M. La dura cerviz de los Judios incredulos, propone S. Eſtevan, por exemplar de obſtinados, que ſiempre reſiſten à el Eſpiritu Santo. (b) La impenitencia final, ſolo ſe diſtingue de la obſtinacion, en que el impenitente haze expreſſo propoſito de nunca arrepentirſe, ni dexar ſu mala vida; el obſtinado es el que no quiere de preſente rendirſe à la penitencia; precindiendo de lo que ha de executar en lo futuro.

D. Què remedios ay contra dichos pecados?

141 M. Contra la deſeſperacion, es el remedio la Fè, y la eſperança: Contra preſumpcion, el proprio conocimiento. Contra la impugnacion de la verdad conocida, reſiſtir à la malicia, ò heretica pravedad. Contra la embidia, ò peſar de la gracia del hermano, amor de Dios, y del proximo. Contra la obſtinacion, y final impenitencia, andar con cuydado de q̃ no reyne pecado en el alma.

Eſte vltimo remedio, aunque eſpecifico contra la obſtinacion, y final impenitencia, es general, y muy bueno contra todos ſeis. Porque reynar pecado en el alma, es propriamente hablando, tener vna coſtumbre envejecida de pecar; que quien peca vna, ù otra vez, y luego buelve al cuydado de ſu ſalvacion, tiene al pecado por hueſped, y no por vicio Rey, que ſupone algun afecto vicioſo predominante. La coſtumbre envejecida de pecar, es la puerta, ò camino para cometer los pecados contra el Eſpiritu Santo; pues quien toma de eſpacio el pecar, viene, ò à deſeſperar de la enmienda, ò à preſumir el ſalvarſe ſin buenas obras, con que à ſu tiempo harà vn acto de contricion; ò dà en heregias; ò quiere yà que ſe pierde, pecar quanto pudiere, que es el propoſito de final

(a) *Iuſſerunt autem eos foras extra Concilium ſedere: & conferebant ad invicem. Dicentes: quid faciemus hominibus iſtis? quoniam quidem notum ſignum factum eſt per eos, omnibus habitantibus Ieruſalem: manifeſtum eſt, & non poſſumus negare. Sed ne amplius divulgetur in populum comminemur eis, ne vltra loquantur, &c. Act. Apoſt. 4. 15. & 16.*

(b) *Vos ſemper Spiritui Sancto reſiſtitis ſicut Patres veſtri, ita & vos. Act. Ap. 7. 51.*

final impenitencia; ò se obstina, y dà despues en perseguir à los siervos de Dios, porque son contrarios à sus malos procederes: luego el que no reyne pecado en el alma es remedio general contra los dichos crimenes.

D. Es facil el remedio contra la mala costumbre envejecida?

M. Es dificilissimo el remedio reparativo, no el preservativo; como la experiencia cada dia lo manifiesta. Mas facil es preservar vn cuerpo sano de corrupcion, y gangrena, que curarle despues de contrahida. Tiene el pecador de larga costumbre vna corrupcion, (a) y gangrena espiritual que sin incisiones muy oportunas, y sensibles no puede curar. Mas facil es conservar vna fruta por encetar, que despues de mordida mantenerla incorrupta; la primera se conserva con vna mediana diligencia, pero la segunda necessita de confitarse. Vn corazon muy mordido cō repetidas culpas, sino se confitàre con vna grande penitencia, y devocion, buelve luego à lo mismo. Mas facil es en las primeras calenturas, quando aun està libre el vso de la razon, ajustarse vn enfermo à lo que ordenàre el medico, para recobrar la salud; que despues de muchas accessiones, que con su repeticion ganaron el celebro, variandole el juizio, sugetarse à lo que le mandan quando yà no pesa su peligro, ni percibe su daño; repetidas las fiebres malignas de la culpa, se enoja el pecador, (afirma el P. S. Gregorio) contra quien le quiere curar, y està dispuesto à morir antes que à enmendarse. (b) El P. S. Ambrosio atestigua, que mas facilmente hallò quien conservasse la inocencia bautismal, que quien (despues de vna mala costumbre inveterada) hiziesse congrua penitencia de sus culpas. (c) Serà, pues, el remedio preservativo facil, y el reparativo muy dificil.

INSTRUCCION XVIII.

La Santa Iglesia Catholica.

DOs razones pone en la consideracion de los RR. Parrocos el Cat. Rom. paraque conozcan quanto importa su cuydado, y vigilancia en declarar la verdad de este articulo. La pri-

(a) *Putruerunt, & corruptæ sunt cicatrices meæ, à facie insipientiæ meæ. Ps. 37. 6.*

(b) *Deprehensus in pravitate sua irascitur, loqui sibi redarguentes prohibet, paratior mori quam corripi. D. Gregor. L. 8. mor. c. 27.*

(c) *Facilius inveni qui innocentiam servarent, quam qui congruè pœnitentiam agerent. D. Ambr. de pœnit. L. 2. cap. 10.*

primera es, que los Prophetas hablaron, segun atestigua S. Augustin, mas claramente de la Iglesia, que de Christo; porque acerca deste articulo previeron, que muchos mas podian errar, y ser engañados, que por lo que toca al mysterio de la Encarnacion; pues no faltarian hombres perversos, que (como la mona, que se finge hombre) fingirian con soberbia temeridad, que entre ellos està la Iglesia verdadera. La segunda, porque no puede ser herege quien creyere lo que en este articulo se propone. (*a*)

D. Què es Iglesia?

142 M. *Iglesia* es vna voz, que se toma de la lengua Griega, que significa *Convocacion*, aunque los Escritores la vsaron frequentemente, para significar el Concejo, y multitud convocada: esto es, la Assamblea, ò Junta llamada à qualquiera arenga. Despues, por costumbre de la Sagrada Escritura, se ha vsado para solo significar la Congregacion de los fieles llamados à la luz de la Fè verdadera, noticia, y culto del verdadero Dios. (*b*)

D. Ay varios modos de entender la voz Iglesia?

M. Si los ay, de ellos elijo solos tres. El vno es significar la casa material, ò Templo dedicado à la Oracion, y divinas alabanças, sacrificios, y sermones. Al modo que se llama Escuela la casa en que los estudiantes vàn à aprender, y los Maestros à enseñar alguna doctrina; assi se llama Iglesia la Casa, ò Templo donde son convocados los fieles para oìr la doctrina de la Fè, recibir Sacramentos, &c. Otras vezes, por el nombre Iglesia, se significa la multitud de fieles de vna Provincia, ò de vn Reyno, ò de vna Ciudad. (*c*) En este sentido se dize Iglesia Latina, ò Griega, esto es, de toda la multitud de los Latinos, ò de los Griegos que fueren Catholicos. En el proprio, se puede dezir la Iglesia de España, la de Francia, y la de Alemania; la Iglesia de Toledo, de Sevilla, Orihuela, &c. La vltima, y principalissima significacion, es entender

(*a*) *Cùm igitur fieri non possit, vt aliquis se hæresis peste commaculet, si iis fidem adhibeat, quæ in hoc articulo credenda proponantur, current omni studio Pastores, &c.* Cat. Rom.

(*b*) *Significat autem Ecclesia evocationem, verùm scriptores posteà vsurparunt pro concilio, & concione. Neque verò refert, vtrum populus ille veri Dei, an falsæ Religionis cultor extiterit, &c.* Cat. Rom. §. *Ac quoniam.*

(*c*) *Salutat vos Gaius hospes meus, & vniversa Ecclesia.* Rom. 16. 23. Glossa: Provinciæ vnde Gaius erat. *Ecclesiæ Dei, quæ est Corinthij.* 2. *Corinth.* 1. Id est, *omnibus fratribus Ecclesiæ Corinthiæ.* Et alibi sæpè, vt videre est in *Catech. Rom.* §. *Hæc autem Ecclesia.*

tender por Iglesia, la universal multitud de fieles convocados à vna misma Fè, y culto divino. En este sentido se dize la Santa Iglesia Cathelica.

D. Còmo se difine la Sta. Iglesia, en el riguroso sentido que tratamos?

M. Puede difinirse asi: *Vna visible Congregacion de todos los Fieles Christianos, llamados à la salvacion, por medio de vna misma Fè, y participacion de Sacramentos, debaxo del govierno del Sumo Pontifice Romano.*

D. Què condiciones tiene la dicha descripcion de la Iglesia?

M. Ay quatro condiciones, y son las que deben hallarse en quien ha de incluirse en la verdadera Iglesia de Dios; por vna que le falte al Adulto quedarà excluìdo de ella. La primera, es estàr bautizado, porque ha de ser Christiano. La segunda, que professe la misma Fè, que la Santa Iglesia nos enseña. La tercera, que participe de los Sacramentos, y medios necessarios para la salvacion, comunes à los demàs fieles. La quarta, que reconozca por cabeza visible de la Iglesia, y obedezca al Sumo Pontifice Romano. Por no ser bautizados estàn excluìdos los Infieles, ò Ethnicos; quales son los Judios, Gentiles, y Mahometanos, que nunca entraron en la Iglesia por la puerta del Bautismo. Por falta de Fè verdadera, quedan excluìdos los Apostatas, y Hereges que se apartaron de ella, como tambien (segun el Catec. Rom.) los Cismaticos; porque son como los soldados transfugas, que se passaron al vando de los enemigos, que yà no pertenecen al exercito del Rey de donde desertaron, sino en quanto al castigo. Assi los bautizados que se hizieron hereges, ò cismaticos, estàn sujetos à las penas Eclesiasticas, y puede la Iglesia llamarlos à juizio, castigarlos, y descomulgarlos. (*a*)

Por no participar los Sacramentos comunes à los demàs fieles Christianos, quedan excluìdos de la Iglesia los excomulgados, hasta que sean absueltos, y reincorporados en ella. Por falta de obediencia al Sumo Pontifice (en quanto mandàre, como cabeza de la Iglesia) estàn excluìdos los cismaticos; porque separandose de la cabeza de la Iglesia, se han separado del cuerpo mystico de ella. A mas que la cisma pertinàz, y formal es vna especie de heregia, como se vè en toda cisma inveterada.

D. Adonde pertenecen los Catecumenos, que no estàn bautizados?

M. Los Catecumenos, ò Prosèlytos, estàn espiritualmente concebidos, aunque no han nacido espiritualmente, por no estar bautizados: por la instruccion en los Mysterios de la Fè, pertenecen à la Igle-

(*a*) *Catech. Rom. §. Hac autem Ecclesia.*

Iglesia, sin hazer numero en ella. Son como los Novicios de las Religiones, que pertenecen à la Orden donde tomaron el Abito, y los instruyen; sin que sean formalmente Religiosos hasta la solemne profession. De aqui se sigue, que si los Catecumenos muriessen contritos, sin poder recibir el bautismo, se salvarian; (*a*) porque estàn en la Iglesia con el afecto, y deseo, que es lo que basta para la salvacion, quando no ay tiempo de recibir el Sacramento del Bautismo.

D. Contiene la Iglesia en su gremio à los malos con los buenos, y Santos?

M. Si, y es de Fè catholica. (*b*) Yà diximos algo de esto en el num. 17. con las parabolas del Arca de Noè, que incluìa limpios, y sucios animales; la de la red del pescador, que coge buenos, y ruines pezes en la mar; la del pastor, que permite cabras entre sus ovejas, y la del campo de trigo, que tuviere zizaña. Lo proprio significa el ser la Iglesia comparada à la Era donde el trigo no se halla sin la paja, y à las diez Virgines, de las quales las cinco eran necias, y las otras cinco prudentes. Ser todos buenos, dize el P. S. Gregorio, (*c*) es proprio del Cielo; ser todos malos se hallarà en el Infierno; porque en esta vida que media entre el Cielo, y el Infierno, ay parte de buenos, y parte de malos, que la Sta. Iglesia aora recibe sin diferēcia, y al salir de ella serà quando los distinga.

D. Còmo se vnen los malos en la Iglesia, sin tener la gracia que santifica, y haze miembros vivos de la Iglesia?

M. Se vnen por la Fè, que es el primer lazo, aunque menos perfecto que el de la gracia. La Fè indivisa los mantiene, y vne, dandoles vna forma de vida operativa; porque mientras mantuvieren la Fè valen sus operaciones, y conservan la potestad de recibir, y conferir Sacramentos conforme à sus ministerios. (*d*) Vn brazo baldado en el cuerpo humano, aunque no goza de toda la vida, y sentido que tiene el sano, siempre es miembro del cuerpo, mientras

---

(*a*) *Innoc. III. Epist. ad Cremonem Episcopum, cap. Apostolicam de presbytero non baptizato.*

(*b*) *Catech. Rom. §. Hæc autem Ecclesia.*

(*c*) *23. quæst. 4. cap. Hæc autem vita.*

(*d*) *De cæteris autem quamvis improbis, & sceleratis hominibus, adhuc eos in Ecclesia perseverare dubitādum non est:* Idque fidelibus tradendum assiduè, *vt, si forè Ecclesiæ antistitum vita flagitiosa sit, eos tamen in Ecclesia esse, nec propterea quidquam de eorum potestate detrahi certò sibi persuadeant. Catech. Rom. §. Hæc autem.*

tras no muere totalmente, y se cae, ò le cortan. Vn sarmiento sin fruto, vive por la vida de la cepa, mientras no muere del todo, ò le separan de ella. Mientras dura en ellos la Fè, tienen vna razon de vivir, (aunque estàn cerca de espirar) como no los separe la excomunion.

D. Si el excomulgado mantiene la Fè, y arrepentido de sus culpas recobrasse la caridad, estarà incorporado otra vez en la Iglesia, antes de ser absuelto? 143

M. Debe ser primero absuelto. Por la misma forma de absolver se infiere, pues dize: *Yo te restituyo à la vnidad de la Iglesia, y à la participacion de sus miembros, y Sacramentos.* En el excomulgado corregido, y cessando la contumacia, si recobràre la amistad de Dios, estarà en la Iglesia con el afecto, y deseo, que es lo que basta para salvarse, si muriere sin absolucion; pero no harà numero en la Iglesia para la externa comunicacion, y participacion de los Sacramentos, que es vna de las condiciones que se requieren para ser miembros de la Iglesia Militante, ò visible, que està en la tierra.

D. Què significa Iglesia Militante, quantos modos ay de Iglesia?

M. Dos partes principales tiene la Iglesia; la vna se llama Triunfante, y la otra Militante. La Triunfante, es la Congregacion de los Santos Angeles, y de los que triunfaron en esta vida del mundo, carne, y demonio, que gozan de la eterna felicidad. La Militante, es la Congregacion de los fieles que aun viven en este mundo; que se llama Militante, porque militan en guerra viva, y perpetua contra los enemigos del Alma. No son dos Iglesias, (dize el Cat. Rom.) si dos partes de vna misma Iglesia; de las quales vna antecediò, y goza yà de la patria celestial; la otra và siguiendo, hasta que con el Salvador pueda juntarse, y descansar en interminable felicidad.

D. Còmo la Iglesia Militante es visible, si el confessar vna Santa Iglesia es articulo de Fè, y esta nos haze creer lo que no se vè?

M. Responde el Rom. Catec. que la congregaciõ de los fieles q̃ sirven à Christo, es tan visible, que hasta los Turcos, y Judios saben que ay tal Iglesia, ò Congregacion de hombres dedicados al culto de Christo Sr. N. y còmo puede no ser visible vna Iglesia, que nos es precisso conocer para obedecerla? Sin embargo, este articulo excede nuestra capacidad, y fuerças, como los demàs; y assi necessitamos de la luz de la Fè, para creer, y conocer lo que la Iglesia formalmente contiene; como su fundacion, mysterios, dignidad, assistencia del Espiritu Santo, y las prerogativas singulares que incluye, sin las quales no fuera la verdadera Iglesia. Esto es,

lo material de la Iglesia, que es la Cõgregacion de los fieles Christianos governados por su visible cabeza el Sumo Pontifice, lo vemos; lo formal de ella, que consiste en lo dicho de su fundacion, y mysterios, no se vè, pero lo creemos.

Podemos comprobar la respuesta del Rom. Catec. con varios exemplos. Creemos por articulo de Fè, que ay vn Sacramento del Bautismo; vemos bautizar à vn niño: Si es visible el Bautismo, còmo se cree por de Fè? Porque vemos lo material del lavatorio, ceremonias, y forma dèl, y creemos que Christo le fundò, y que produce la gracia, con otros efectos que no vemos. Vemos la señal sensible de lo que nos santifica; creemos, sin vèr, lo significado, que es la gracia regenerativa. Creemos tambien, que todos hemos de morir, y cada dia experimentamos que mueren los hombres; vemos el efecto, y creemos la causa, que es el decreto con que Dios estableciò la muerte de los nacidos. Ay articulos de Fè tan solitarios, (que algunos DD. llaman *de fide per se*) que nada de ellos se vè, ni se experimenta, ni se puede probar con alguna razon natural. Ay algunos otros, que dàn lugar (en parte) à la razon natural, (llamanlos *de fide per accidens*) que es dezir: si no fueran de Fè, se pudieran naturalmẽte probar. Assi se prueba aunque es de Fè, que ay vn Dios; por evitar el processo infinito en el ascenso de las causas, es forçoso llegar à vna que sea la primera, de la qual todas dependan, y ella sola sea immutable, è independente, y esta es nuestro Dios. Es à este modo de Fè, que ay vna Iglesia de Dios *visible*, aunque los hombres doctos puedan con evidencia naturalmente inferir, que esta es la Sta. Iglesia Romana. Por qualquiera de estas respuestas, se colige la verdad de que Dios fundò su Iglesia sobre el monte de la perfeccion Christo, sobre el peñasco de Pedro, y sobre la cumbre de Roma, para que à todos fuesse visible, aunque la Fè nos enseña esto mismo, sin contradiccion; porque no ay dificultad para que vn todo sea de Fè, y alguna parte (material) se registre.

D. Quales son las propriedades de la Iglesia?

M. Las propriedades son quatro: es la Iglesia Vna, Santa, Catholica, y Apostolica. La *Santidad*, y *vniversalidad* (esto es ser Catholica) constan del Credo que compusieron los Apostoles: la *Vnidad*, y el ser *Apostolica*, constan por el Symbolo de los PP. Estas quatro propriedades, sirven de señales claras, y manifiestas de la verdadera Iglesia de Dios, fuera de la qual nadie puede salvarse.

144 D. En què consiste la vnidad de la Iglesia?

M. Es vna la Sta. Iglesia de ocho modos, por lo menos, segun el

Catec.

Catec. Rom. Es vna, dize, tan grande multitud de creyentes esparcidos por todo el mundo, por las causas que dà el Apostol escriviẽdo à los de Epheso; porque es vno el Señor de ella, vna la Fè, y vno el Bautismo. (a) Es vno el Señor, porque Dios que la fundò, es vno solo. Es vna la Fè, porque todos los fieles creen, y confiessan, por divina luz, vna misma Fè. Es vno el Bautismo, en quanto à la materia que es el agua, en quanto à la forma de bautizarnos, en quanto al efecto vltimo que es la salvacion, y en quanto à la eficacia de conferirnos vn mismo don, sea el ministro quien fuere. Por la vnidad del Bautismo, se entiende la de los demàs Sacramentos, ley, y sacrificio. Es tambien vna, por la vnidad de su esperança, que nos llama, y encamina à los bienes celestiales de la gloria. Vna es, por la caridad, que nos vne, y enlaza en vn mismo cuerpo mystico, y corazon, ò voluntad. Es vna por su invisible cabeza, que es Christo; y vna por su visible cabeza, que es el Romano Pontifice, que visiblemente la rige, y govierna; vna por el Espiritu Santo, que la assiste, y santifica, y vna finalmente por el vltimo fin, y premio à que se ordena.

D. Reduzgamos todos estos modos de vnidad q̃ trae el Rom. Catec. à vna declaracion que incluya lo dicho. En què principalmente se conoce que la Sta. Iglesia es *Vna*?

M. Se conoce *en la indivision de la Fè*, y *Religion*. Esto es, se conoce en que la Iglesia es vna, è indivisa en la Fè; porque ella nos dà à conocer à vn solo Dios vivo, y verdadero, como conviene conocerle, esto es, sin error. Y se conoce que es vna, è indivisa en la Religion; porque nos le dà à conocer para adorarle con legitimo culto, sin mezcla de supersticion. Vno, y otro se halla en la Sta. Iglesia Romana, con vnidad de Espiritu, no solo interior, si tambien exterior que la govierna, por medio de vna sola Cabeza visible de ella, que es el Sumo Pontifice.

D. En què se conoce que la vnidad de Fè, para conocer como se debe, sin mezcla de error, al verdadero Dios; està en solo la Iglesia Romana?

M. Se conoce en ser vna misma doctrina la de la Fè enseñada por Dios N. Sr. y la que se ha promulgado siempre desde la Cathedra de S. Pedro, ò de Roma.

D. Y en què se conoce que la doctrina de la Sta. Fè, ò que Dios nos enseñò, es la misma que promulga, y siempre ha promulgado la Cathedra Romana?

Dd 2 M. Se

(a) *Catech. Rom. §. Aperiendæ autem sunt fidelibus huius Ecclesiæ proprietates.*

M. Se conoce en la concordia de los dichos, y hechos de los Santos, y verdaderos Catholicos, que ha avido desde la fundacion de la Iglesia, hasta aora; por no aver jamàs discrepado en las materias de Fè, y de la Ley evangelica, vnidos todos constantemente al magisterio, y govierno de la Cathedra Romana, que los enseñò, y nos enseña, qual sea la verdadera Fè, y Ley de Dios.

Registre, el que fuere capàz, (que para los demàs basta saber que es de Fè) los escritos de los Santos Padres, desde el primer siglo, hasta el tiempo de los Doctores Escolasticos, ò del Maestro de las sentencias; y hallarà, que con ser los Santos de tan diversos Reynos, y Provincias del mundo, y con aver escrito en tan diferentes tiempos; concuerdan en todo, y por todo con la doctrina de la Santa Romana Iglesia, à quien se rindieron, y sugetaron, como los Doctores Escolasticos que la siguen, practican, y defienden. Lo que v.g. escrivieron S. Ignacio, y el Chrysostomo en Antioquia, S. Athanasio, y Telesphoro en Alexandria, S. Cyrilo, y Macario en Gerusalèn, Proclo en Constantinopla, Gregorio Nazianceno, y Basilio en Capadocia, Justino en Athenas, Dionysio en Corintho, Ephrèm en Syria, Cypriano, Optato, Augustino, y Fulgencio en Africa, Epiphanio en Chipre, Ambrosio, y Gregorio en Italia, Hilario, è Irinèo en Francia, Beda en Inglaterra, Isidoro, è Ildephonso en España, (lo proprio digo de S. Geronimo, y demàs Padres de la Iglesia) es lo mismo que enseñan los Escolasticos; y estàn todos tan perfectamente concordes en dichos, y hechos, conformandose à la doctrina de la Sta. Rom. Iglesia, que no discrepan vn apice. Lo que nos enseña la Rom. Iglesia en su Catec. es en substancia, la doctrina que enseñan oy dia los Theologos en sus escuelas. El Catecismo es vna extension de los dogmas que difine el Sagrado Concilio de Trento. En este Sto. Concilio se dixo lo que otros Concilios, y varios Sumos Pontifices yà avian difinido; estos, y todos han difinido lo que se contiene en la Sagrada Escritura, ò constaba por la Tradicion apostolica; que es bolver al origen de la Iglesia, y hallarse con el Espiritu Santo, que en todo tiempo la assiste.

D. Què significa la variedad de Thomistas, Escotistas, y Neutrales en muchas questiones?

M. No ay entre ellos vn apice de variedad en lo que es de Fè. Disputan en materia opinable, mientras tolera la Cathedra de Roma sus opiniones. Quando el Sumo Pontifice declara, ò determina lo que se debe creer, ù obrar en alguna de las questiones; alli cessa, y se acaba la tal question conformandose todos en la Fè, y

obe-

obediencia sin replica. A el que no calla, despues de vna declaracion Pontificia, llamamos herege; porque se aparta del nombre, y hechos de Catholico.

D. En què consiste la vnidad de Religion, que se halla en la Santa Romana Iglesia?

M. Consiste en que adoremos à vn solo Dios verdadero (por la vnidad de Fè recta, y debidamente conocido) en la forma que su divina Magestad quiere, y debe ser adorado: esto es, con vn legitimo, ò verdadero, piadoso, y vniforme culto de adoracion.

D. Què entendemos aqui por Religion?

M. Entendemos: *La vniversal Congregacion de los fieles, que sirve, y adora al verdadero Dios, con vn mismo culto legitimamente instituìdo.* En lo material, lo proprio es la Iglesia, que la Religion; en lo formal son distintas; porque la vniversal multitud de los fieles, en quanto llamada de Dios, y congregada por la vnidad de su Fè, se llama Iglesia; y esta misma vniversal multitud de fieles, en quanto congregada, y vnida por la virtud del culto divino, se llama Religion.

D. Ay fuera de la Iglesia Romana, otra Iglesia, ò Religion.

M. No ay otra, ni la puede aver; porque es de Fè, que la Iglesia de Dios es *vna, ò vnica*, y dexàra de ser vna si huviera dos, esto es, si huviera otra Iglesia, ò Religion fuera de la Romana. *Nadie puede dudar*, dize el Rom. Catec. (a) *que las vozes impias de los hereges distan mucho de la Fè de la verdadera Iglesia. Y que assi como esta vnica Iglesia no puede errar en la doctrina de la Fè, y buenas costumbres, por estàr governada por el Espiritu Santo; assi las demàs que temerariamente se atribuyen el nombre de Iglesia, es precisso que por estàr guiadas del espiritu del diablo, estèn llenas de muy perniciosos errores en su doctrina, y costumbres.*

Fuera de la Iglesia Romana, no ay Religion, (ni tampoco Iglesia) porque el culto que fuera de la Romana Iglesia se intentàre dar à Dios, no es legitimo, ni verdadero; pues no està legitimamente instituìdo por authoridad divina. Para que el culto dado à Dios sea acto de Religion, se requiere essencialmente, que se le dè del modo que su divina Magestad quiere q̃ se le tribute, y no del modo que las criaturas le quisieren tributar.

Si

(a) *Ex quo fit, vt nemo dubitare possit, impias hæreticorum voces longè à veræ Ecclesiæ fide abesse, cum doctrinæ Ecclesiæ, quæ ab Apostolis ad hanc diem prædicata est adversentur..... Sed quemadmodum hæc vna Ecclesia errare non potest in fidei, ac morum disciplina tradenda, cum à Spiritu Sancto gubernetur: ita cæteras omnes, quæ sibi Ecclesiæ nomen arrogant, vt quæ Diaboli spiritu ducantur, in doctrinæ, & morum perniciosissimis erroribus versari necesse est. Catech. Rom. §. Hæc igitur.*

Si esto huviera quedado à arbitrio de los hombres, qualquiera supersticion passaria por culto verdadero, lo que evidentemente repugna à la razon natural. Debe, pues, constar legitimamente, còmo quiere su Mageſtad divina que adoremos su infinita, è indivisa excelencia, (que es el objeto especifico de la Religion) lo que fuera de la Iglesia de Dios (que es la Iglesia Catholica Romana) no puede constar, ni hallarse.

Por esta razon, aunque mas lo intenten adorar con acciones interiores fuera de la Sta. Iglesia, no es verdadero culto, ni adoracion, si formalissima inobediencia, y menosprecio del Señor, digno de castigo por el culto no legitimo, falso, y supersticioso que le tributan contra su santa voluntad. Por lo mismo, aquella multitud de hombres, que entre Hereges, Judios, Mahometanos, y Gentiles se congregan para intentar el darle culto à Dios; tan lexos està de darle, que solo forma sinagoga, al modo de vna tropa amotinada, y de vna junta de bestias amontonadas sin llamamiento; y por este sedicioso, y rebelde espiritu, ganan su eterna condenacion.

Vna, entre otras figuras, dize el Catec. Rom. que prueba lo dicho, es aquella gran Ciudad de Gerusalèn, en cuyo nombre significa, la Sagrada Escritura repetidas vezes, à la Santa Iglesia. (a) Solo pues, en Gerusalèn era licito ofrecer à Dios sacrificios: porq̃ en solo la Iglesia de Dios, y nunca fuera de ella, se halla verdadero sacrificio, que pueda agradarle. A sola su Iglesia diò Christo Sr. N. las llaves de la infalible ciencia, y jurisdiccion para declarar qual es verdadera Fè, y verdadero servicio de Dios; sin lo qual no puede aver culto de verdadera Religion.

146 D. Còmo es vna la Sta. Iglesia por el espiritu interior, y exterior que la govierna?

M. Es vna, porque la inumerable multitud de fieles que compone la Iglesia, aunque son estos tan distintos por nacion, genio, y ministerios, son vnanimes en la doctrina, y conformes en la direccion, governados vniformemente por vna sola cabeza, que es el Sumo Pontifice.

D. Què espiritu interior govierna à los Catholicos en tan vnanime conformidad?

M. Es

(a) *Alia figura est, magna illa Civitas Hierusalem, cuius nomine Scripturæ sæpius sanctam Ecclesiam significant. Nimirum in illa sola offerre Deo sacrificia licebat: quia in sola etiam Dei Ecclesia, neque extra eam vsquam, verus cultus, verumque sacrificium reperitur, quod Deo placere vllo modo possit.* Catech. Rom. §. *Hæc igitur.*

M. Es aquél Espiritu de verdad que prometiò Christo Sr. N. à su Iglesia; esto es, el Espiritu Santo, que avia de enseñar à los Apostoles toda verdad, (segun la necessidad, y calidad que ofreciesse el tiempo) para fundar la Iglesia. (a) No hizo esta promessa el Señor, para solo el tiempo de los Apostoles, que eran hombres mortales como nosotros, y avian de acabarse; pues les ofreciò vn espiritu de verdad, ò el Espiritu Santo que avia de permanecer en ellos para siempre; (b) esto es, en sus successores, à los quales daria el mismo Espiritu para la vniforme enseñança apostolica, con todas las verdades, que segun los tiempos, huviesse la Iglesia menester para su direccion.

Si esto no lo dixera la Fè, lo convenceria la razon. De què provecho nos fuera la venida del Hijo de Dios al mundo, y el mysterio de la Redempcion, para todos los que nacimos despues de aver muerto los Santos Apostoles, si quando fundò Christo Sr. N. la nueva Iglesia, fuera de la qual no ay salvacion, no huviera dexado el mismo Espiritu interior, y exterior, esto es, el Espiritu Santo, y la misma potestad, y doctrina infalible que diò à S. Pedro, à los demàs Pontifices, que por linea no interrumpida le sucediessen en el Sumo Sacerdocio? Faltando la potestad, y don de infalibilidad en los Pontifices Successores, no huviera verdad indefectible, y vniforme para nuestra direccion. Perdida la succession *formal*, à que està vinculada la infalible ciencia, y jurisdicion, se huviera extinguido la Iglesia de Jesu Christo, fuera de la qual no ay medio, ni remedio para salvarse; y no pudiendonos salvar de mil y seiscientos años à esta parte, que ha que murieron los Santos Apostoles; huviera sido el fruto de la Passion de Christo, (en tal blasfema suposicion) eficàz para muy pocos: no dexandonos en la tierra Iglesia donde estuviesse este divino fruto depositado, no le pudieramos hallar; y no pudiendole hallar, de què provecho fuera para nosotros la Redempcion? Luego, precindiendo de la Fè, la misma razon convence, que el espiritu interior que nos govierna, es el Espiritu Santo, por medio de la direccion exterior del Sumo Pontifice; para que el primero interiormente, y el segundo exteriormente nos encaminen à gozar el fruto de la Passion, y muerte de N. Sr. Jesu Christo, depositado en su Santa Iglesia.

D. Qua-

(a) *Cùm autem venerit ille Spiritus veritatis, &c. Ioan.* 16. 13.

(b) *Et alium Paraclètum dabit vobis, vt maneat vobiscum in æternum, Spiritum veritatis, &c. Ioan.* 14. 16.

D. Quales son los legitimos Successores de los Santos Apostoles, que reciben el Espiritu de verdad?

M. Son los señores Obispos de la Sta. Iglesia, en quanto permanecieren obedientes al Sumo Pontifice Romano. A solo S. Pedro, en quanto cabeza de la Iglesia, prometiò Christo Sr. N. la infalibilidad, y el confirmar en la Fè, y verdad à sus hermanos. La especial asistencia del Espiritu Santo en los Señores Obispos, les viene participada por el Sumo Pontifice. Por esta razon, en los Concilios legitimamente convocados, aprobados, y confirmados por el Sumo Pontifice, han tenido los señores Obispos presente, y asistiendo el Espiritu de verdad, que hizo, y haze convenir tanta multitud de doctissimos Padres, y Prelados de Naciones tan distintas, y tan distantes en vna vniforme, y concorde doctrina, sin vn pensamiento en contrario; al modo de la multitud de los primitivos fieles, que tenian vn corazon, y alma, (*a*) conformandose perfectamente en vn mismo sentir, y dictamen, como lo pide el Apostol; (*b*) lo que fuera impossible sin la assistencia del Espiritu Santo, que vivifica, instruye, y dirige la Iglesia, en vnidad de Espiritu, esto es, en vnidad de Fè, Doctrina, Religion, y costumbres, conservandola siempre intacta, è immaculada, como Esposa vnica que es de vn solo Varon Christo; baxo la custodia, vigilancia, y direccion exterior de su Vicario, y substituto en la tierra el Sumo Pontifice Romano.

No pudiera aver tal vnidad de Espiritu en la Iglesia Catholica, si faltàra la vnidad de su visible cabeza, para constituìr vn solo cuerpo mystico; como lo muestra, y ha mostrado siempre el diforme cuerpo de los hereges, que por sus muchas, y malas cabezas tienen, y han tenido siempre por forma el espiritu de discordia, y dissension, tirando cada vna de ellas para sì, y no para Dios; hasta que la mas fuerte, ò la mas cavilosa ha recogido, ò recoge las horruras que puede, y las arrincona en vna Nacion, ò en vna sola Ciudad, desfrutando en ella los malos frutos, ò efectos de su malicia, à pesar de los baybenes en que los pone su discordia, y de los remordimientos en que la luz del Cielo los constituye manifestandoles su justa condenacion.

D. Què cosa es el Sumo Pontificado?

147 M. Es *la suprema plenitud de potestad de Orden, y de jurisdiccion Eclesiastica, que diò la Magestad de Christo Sr. N. al Apostol S. Pedro, y à sus Successores, para*

(*a*) *Multitudinis autem credentium erat cor vnum, & anima vna. Act. 4. 32.*

(*b*) *In eodem sensu, & in eàdem scientia. 1. Cor. 1. 10.*

para edificar la Iglesia Militante, y conseguir los hombres la eterna felicidad. Esta suprema Potestad es *ordinaria*, porque nace con el mismo oficio. Es *divina*, porque Christo, que es verdadero Dios, se la dà. Es *apostolica*, porque tiene el Sumo Pontifice toda la authoridad que tuvo el Apostol S. Pedro. Es el Sumo Pontifice, en frasse de todos los Ss. PP. de la Iglesia, la Cabeza, Raiz, Fuente, Sol, y sumo Pastor de toda ella. Asi como en todo el cuerpo natural, la virtud que reciben los miembros proviene de la cabeza; asi como en todo genero de plantas, la virtud se comunica al tronco, y à las ramas por la raiz; y asi como en todo rio el agua nace de su Fuente, y en toda luz del dia el Sol la produce, y como de vn solo Rebaño ha de aver vn solo sumo Pastor; no de otra suerte, el Sumo Pontifice es de quien proviene toda virtud, influencia, luz, y direccion visible en el cuerpo, y Rebaño mystico de la Iglesia.

Ea, Señor, (escrive San Bernardo à Eugenio III. el Pontifice reynante de su tiempo) averiguemos con mas cuydado quièn sois, què Persona representais aora, en la Santa Iglesia de Dios. Quien sois? El gran Sacerdote, el Sumo Pontifice. Sois el Principe de los Obispos. Vos sois el heredero de los Apostoles, en la primacia Abèl, en el govierno Noè, en el Patriarcado Abrahan, en el Orden Melquisedec, en la Dignidad Aaron, en la autoridad Moyses, en la Judicatura Samuel, en la potestad Pedro, en la vncion Christo. Vos sois à quien se han entregado las llaves, à quiē se han confiado las ovejas. Otros ay, con verdad, porteros del Cielo, y Pastores de los Rebaños; pero tanto mas glorioso sois Vos, quanto con mayor diferencia de ambas cosas, entre todos, heredasteis el nombre. Tienen ellos sus Rebaños, cada vno tiene el suyo particular; à Vos vniversalmente todos estàn confiados; à vno, vno. Ni solo de las ovejas; pero tambien de los Pastores todos, sois el vnico Pastor. Preguntais de donde lo pruebo? De la palabra del Señor. Porque à qual, no digo de los Obispos, pero ni aun de los Apostoles, asi absolutamente, y sin distincion se le han encargado todas las ovejas? Si me amas, Pedro, apacienta mis ovejas. (a) Hasta aqui el Santo Doct.

D. Què fruto he de sacar de lo dicho?

M. Dos importantissimos documentos aveis de sacar de esta Instruccion. El primero, es dar gracias al Señor, de que os colocò en su Iglesia, fuera de la qual no ay salvacion. El segundo, amar, y honrar al Sumo Pontifice, como à Vicario de N. Sr. Jesu Christo.

(a) *D. Bernard. de Consider. lib. 2. cap. 8.*

Vna es la Iglesia de Dios, como consta del Credo Apostolico, que manda *creer la Santa Iglesia*, en numero singular, no muchas en plural. *Vna es de los fieles la Iglesia vniversal, fuera de la qual ninguno se salva*, confessaron vnanimes, y conformes los Concilios generales primitivos de la Iglesia, y mil ducientos y quinze Padres, entre Griegos, y Latinos, (sin contar los Embaxadores de todos los Reyes Christianos que estuvieron presentes) en el Concilio vniversal Lateranense, presidido por el Sumo Pontifice Inocencio III. (*a*) Esta es la verdadera, y Catholica Fè, fuera de la qual ninguno se puede salvar. Es la que inumerables Lectores, Predicadores, Calificadores, &c. juramos creer, guardar, y defender hasta perder la vida por esta verdad, segun la profession de la Fè que hemos hecho, conforme al santo Concilio de Trento. (*b*) Esta es la verdadera Arca de Noè, segun el Apostol S. Pedro, fuera de la qual todos perecen. (*c*) La ira de Dios se manifestarà, afirma el Apostol S. Pablo, sobre todo hombre impio que oculta la verdad de la Fè. (*d*) Para los hereges, y demàs Sectarios, dize el Apostol S. Tadèo, està reservada la borrasca de las tinieblas por toda vna eternidad. (*e*) Excluìdo està del numero de los hijos de Dios, el que se hallàre fuera de la Iglesia, concluye S. Agustin, (*f*) y no tendrà à Dios por Padre, quien à la Iglesia (Romana) no quisiere tener por Madre. Esto mismo es de Fè, para todo fiel Christiano.

Esta es la Iglesia que el Señor prometiò guardar para siempre, contra la qual nunca prevaleceràn sus enemigos; porque està fundada sobre la solida piedra de la apostolica Potestad, que no pueden contrastar los vientos de las humanas, ni diabolicas tentaciones. Esta es la, que el Sumo Pontifice Romano visiblemente govierna como Padre, Pastor, y Maestro: Padre que tierna, y paternalmente nos ama; Pastor que nos guia al pasto de la sana doctrina; Maestro que nos enseña, desterrando nuestras ignorancias. Este es el Vice-Dios en la tierra, Successor en la dignidad de San Pedro, y Vicario de N. Sr. JesuChristo. Este es el que por inumerables titulos exige nuestro amor, y respeto. Debemos, pues, honrarle, y reverenciarle sobre toda criatura, mostrandolo assi en

las

(*a*) *Vna verò est fidelium vniversalis Ecclesia, extra quam nullus omninò salvatur. Concil. 3. Lateran. cap. 1.*

(*b*) *Hanc veram Catholicam fidem, extra quam nemo salvus esse potest, &c. Professio fidei iuxta Concil. Trid.*

(*c*) *1. Petri. 3. 20.* (*d*) *Rom. 1. 18.* (*e*) *Iud. Epist. ℣. 13.* (*f*) *D. Aug. de Symb. ad Catechum. lib. 4. cap. 10.*

las palabras, y obras. Debemos solicitar, en testimonio de nuestra aficion, el aumento, y gloria de la vniversal Iglesia su Esposa, rogando frequentemente por èl, y por ella; para alabança de Dios, exaltacion de la Fè, y conservacion suya, que se dilate hasta la mayor, y mas estimable felicidad.

INSTRUCCION XIX.

Como la Iglesia es Santa, Catholica, y Apostolica.

ENcarga el Catec. Rom. que se declaren à los Fieles las propriedades, y prerogativas de la Iglesia; paraque por ellas conozcan el beneficio que Dios les ha hecho à los que nacen, y se crian en ella. Queda que explicar, còmo es Santa, Catholica, y Apostolica, pues yà hemos visto como es vna, ò vnica.

D. Porquè razon se intitula, y es *Santa* nuestra Iglesia?

M. Tres razones dà el Rom. Cat. Es Santa, porque està dedicada, y consagrada à Dios; porque es Santa su Cabeza invisible Christo, y porque en ella sola dà Dios la verdadera santidad. Es dezir: Santa es la Iglesia, por estàr consagrada à Dios; por ser Santa su invisible Cabeza, y por consiguiente lo es su mystico cuerpo; y por ser santo el fin à que la Iglesia nos encamina, por los santos medios que Dios ha instituìdo paraque le consigamos.

148

D. Còmo es Santa en quanto consagrada à Dios?

M. Santo es lo que està aplicado al culto divino. En este sentido llama Santo la Sagrada Escritura al lugar, personas, vtensilios, y dias consagrados à Dios. Por el lugar, se entiende el lugar sagrado, como el Templo, y sitio para los Sacrificios. Por las personas, se incluye à los Ministros, y Sacerdotes consagrados para el servicio de Dios. Por vtensilios, quiero dezir los ornamentos, vasos sagrados, y quantos muebles fueren dedicados al culto de su divina Magestad. En el mismo sentido, se llaman santos los dias festivos; porque separados de los dias profanos, y comunes quedan señalados, paraque nos santifiquemos en tales dias, aplicandonos à servir con especialidad al Señor. En esta forma, es indubitable, que la Iglesia Catholica es Santa; porque estamos todos los fieles que la componemos santificados, y consagrados à Dios por medio del Bautismo; destinados, y dedicados à su culto, al modo de los materiales Templos, y sagrados ornamentos, semejantes à los dias de fiesta, y à los Ministros, y Sacerdotes (aunque en grado muy inferior) paraque en santidad, y justicia, esto es, con perfeccion, le sirvamos.

D. En què consiste la santidad de la Iglesia, por su invisible Cabeza?

M. Consiste en que su invisible cabeza Christo, siendo el Santo de los Santos, es el origen de todas las virtudes, gracias, y dones, con que el Espiritu Santo la santifica, y enriqueze. Christo como cabeza de la Iglesia, dize el Apostol, que la amò, y santificò con su preciosissima Sangre; (a) para que fuesse gloriosa sin macula, ni ruga, ò cosa semejante; si que sea santa, è immaculada. En este sentido, se llama la Iglesia hermosa, y santa, por la santidad de su Autor, y cabeza; al modo que entre los hombres se llama hermoso, el que tiene la cara hermosa, aunque tenga en algun miembro alguna fealdad, è improporcion. Por la cabeza invisible Christo fluye la gracia santificante à todos los fieles, yà mediante el Sacramento del Bautismo, que los incorporò con el Señor; (b) yà por el Sacramento de la penitencia, que restituye los pecadores à la hermosura de la gracia, y tambien por la multitud de sus insignes Santos, y siervos de Dios, de los quales importa mas vno solo temeroso de Dios, como afirma el Eclesiastico, que mil hijos impios. (c) Ni porque muchos no cumplan con la obligacion de Christianos, pierde la Iglesia el renombre de Pueblo santo; pues à los que professan vna Arte, no se les quita el nombre de los Artifices, aunque algunos no cumplan del Arte que professan los preceptos.

No solo, pues, la Iglesia es Santa, por razon de su Cabeza invisible Christo, si tambien porque su cuerpo mystico es Santo, que principalmẽte se denomina tal por los miembros vivos de Christo, que son los que estàn en gracia. No solo es Santa, por razon de su Fè, que contiene la sana, ò santa doctrina, sin macula de error; si que es santa por la gracia, y virtudes que ay en sus fieles, sin que les perjudique el que muchos no lo sean; pues estos merecen el titulo de santos, porque fueron consagrados à Dios en el Bautismo, porque estàn numerados con los que son verdaderamente Santos, y porque se hallan donde pueden ser santificados, lo que no se halla fuera de la Santa Iglesia.

D. Qual es el santo fin à que la Iglesia nos encamina, por lo que tambien se llama Santa?

M. El fin proximo, è immediato de la Iglesia, es la santificacion de las

(a) *Vt exhiberet ipse sibi gloriosam Ecclesiam non habentem maculam, &c. Ephes. 5. 27.*

(b) *Quotquot in Christo baptizati estis Christum induistis. Gal. 3. 27.*

(c) *Melior est enim vnus timens Deum, quam mille filij impij. Eccli. 16. 3.*

las almas; encaminandolas à la salvacion para gloria de Dios, que es el fin vltimo de todas sus operaciones. Vno, y otro fin estàn subordinados entre sì, y son del orden sobrenatural de la gracia. Como la santidad es la que mueve, ò finaliza las operaciones de la Iglesia, esta misma la debe denominar, ò dàr el nombre de Santa. Para este alto, y santo fin, que excede el orden todo de la naturaleza, tiene la Iglesia los medios proporcionados que santifican à los que dignamente los vsan: no puede menos de ser Santa la Iglesia por el fin que tiene, no solo en la intencion, si tambien en la execucion.

D. Què medios son estos, que tiene para santificarnos?

M. Son los santos Sacramentos, instrumentos eficaces de la santidad; el santo Sacrificio, la santa Fè, la santa Religion, las leyes santissimas, los santos ministerios, votos, ceremonias, con quanto executa perteneciente al culto, y reverencia del Altissimo. Esta santidad es la dote de la Iglesia, su propriedad caracteristica; por la qual se distingue de las Congregaciones de los malignantes. Si alguna parte no cumple su obligacion, esso no le viene à la Iglesia por naturaleza, si de fuera, y acaso; como de suyo està claro, al que no anda en tinieblas, juzgando por su corazon el ageno.

D. En què forma se llama Catholica la Iglesia?

M. Catholico es nombre Griego, que significa lo mismo que vniversal. Llamase la Iglesia Catholica; porque es vn *Todo vniversal*, que cree, y enseña la doctrina que en todas partes, en todo tiempo, y por todos fue creìda, y enseñada, para poder lograr la salvacion. Es dezir: la Iglesia es Catholica, porque comprehende vniversalmente à todos los fieles, sin que fuera de su gremio se pueda alguno salvar. Es por consiguiente Catholica, ò vniversal en quanto al lugar, tiempo, y personas. 149

D. Còmo es vniversal en quanto al lugar, si ay tanto genero de Infieles que tienen proprio territorio?

M. No consiste la catholicidad, ò vniversalidad de la Iglesia; en que à vn mismo tiempo ocupe, y llene de su Fè, y doctrina todos los lugares del mundo; porque en este sentido, desde el principio del mundo hasta aora, nunca huviera sido la Iglesia Catholica. Entiendese por Catholica en todo lugar; porque su doctrina, y Fè por infalible promessa de Christo Sr. N. se avia de anunciar, y se ha de difundir por todo el vniverso mundo: à esto no se opone el que algunas, ò muchas regiones pierdan por sus pecados la Fè, como ha sucedido en el Asia, y Africa, y en algunas partes de Europa, que todas fueron Catholicas, aunque yà no lo son. Es la Iglesia,

res-

respecto de essas Sectas, vn *Todo vniversal*, cuya Fè es vna misma en todos los Fieles q̃ ay esparcidos por las quatro partes del mũdo.

D. De què suerte es la Santa Iglesia vn todo, respecto de las Sectas, si estas à tiempos han tenido la mayor parte del mundo?

M. No se constituye el ser vn *Todo vniversal*, porque ocupe la Iglesia mas, ò menos tierra, que esso es vna materialidad. Consiste en que desde su fundacion, es vn todo perpetuo, y permanente en sì misma; de donde todas las Sectas, por la pravedad, y perfidia de algunos rebeldes à la misma Iglesia, han salido como partes muertas, ò cortadas que la querian derribar, y no pudieron. Al modo que de vn Arbol se desgajan, ò se cortan las ramas muertas, ò infructuosas, sin que por esso se pueda dezir, que el Arbol queda cortado, si solo las ramas dèl: à esse modo, todas las Sectas, antes de la infidelidad, fueron ramas del Arbol de la Iglesia, mientras estuvieron vnidas à èl; pero despues se hizierõ ramas infructuosas: y como muertas, ò secas, son partes que se dividierõ deste Todo.

Mas claro: Es la Santa Iglesia Romana, vn Todo, cuyo centro es la immutable, è indivisa Fè, que vniendo los miembros con su visible cabeza el Sumo Pontifice, manifiesta el vnanime consentimiento de todos los fieles, que ay por todo el mundo, en vna misma doctrina, y comunion Romana. De este Todo, y vnica, verdadera, y vniversal Iglesia, se dividieron, y separaron, ò cortaron, en diferentes tiempos varias partes inutiles, que la oprimìan; y dogmatizando, ò sembrando errores perdieron el nombre de Catholicas, y tomaron el de varios hombres perversos, que fueron el origen de su separacion, como de Mahoma, Lutero, Calvino, y assi de las demàs, pues se intitularon Mahometanos, Luteranos, y Calvinistas. Señalen (es impossible) en algun siglo secta, que no se aya separado deste Todo. Pues esto mismo sucede en la Catholica Iglesia, desde el principio del mundo, desde que Dios la fundò; q̃ la Idolatrìa, Samaritanismo, y demàs sectas, todas han salido del todo, que es dezir: tuvieron su origen por malos, y perfidos hombres que estuvieron algun tiempo contados en el gremio de la vniversal Iglesia; siempre vna, y siempre la misma, fuera de la qual nunca huvo, ni avrà salvacion.

D. Còmo es Catholica, y vniversal en quanto al tiempo?

M. Por lo que acabamos de insinuar, abraza todo tiempo. Todos los fieles, dize el Catec. Rom. que han sido desde Adàn hasta oy, y que en adelante fueren, y seràn, mientras el mundo duràre, como professen la verdadera Fè, pertenecen à la misma Iglesia; que està fundada sobre el fundamento de los Apostoles, y Profetas:

los

los quales estàn constituidos sobre la piedra angular Christo, que vniò à los distantes, y à los cercanos, anunciandoles la paz, y haziendo de los dos vn solo cuerpo. (a) Esto es: La Iglesia de Dios se ha fundado sobre el fundamento de los Profetas, en tiempo de la antigua ley. Sobre el fundamento de los Apostoles, en tiempo de la ley de gracia; y todos estos fundamentos estàn vnidos en Christo, que es la piedra angular de todo el edificio de la Iglesia; porque avian de creer en Christo como Redemptor futuro, (los Profetas) ò como yà venido, (los Apostoles) para poderse salvar; y Christo hizo destos dos Pueblos vno solo, que es el Pueblo Christiano, pacificado con Dios, por su Muerte, y preciosa Sangre. Esto es ser Catholica la Iglesia, en quanto à la vniversalidad, y comprehension de todo tiempo. En este sentido solo la verdadera Iglesia es Catholica desde Adàn acà; ninguna secta lo ha sido; pues con aver sido estas sin numero, solo han durado algun tiempo, y han fenecido dando lugar à otras que fragua el Infierno, que despues de algun tiempo se acabaràn; pero la Iglesia de Dios es vna misma sin alteracion, y lo serà hasta la fin del mundo.

D. De què modo es vniversal en quanto à las personas?

M. Es Catholica en quanto à las personas; porque no distingue Naciones, ni para la doctrina que à los fieles enseña, ni para los ministerios Eclesiasticos; ni haze distincion del Judio, ni del Griego, del varon, ni de la muger, para directamente incorporarlos consigo por medio del Bautismo. Esta diferencia es propria de la Iglesia del nuevo Testamento, respecto de la del viejo Testamento: Aunque es (como yà hemos dicho) vna misma Iglesia: en tiempo del viejo Testamento estaba como vinculada à la familia, y decendencia de Jacob; por medio de esta familia, recibia Dios en su Iglesia, à los estrangeros, de suerte, que avia entre las Naciones su diferencia. El Sacerdocio se conferìa à los de la Tribu de Levì, sin que las demàs familias, ni Naciones pudieran obtener ministerio alguno Eclesiastico. Para incluìr en la Iglesia à los varones, los circuncidaban; y con alguna protestacion de la Fè, incluìan las hembras. En la Iglesia del nuevo Testamento, todos entran por el Sacramento del Bautismo; no ay distincion de hombre, ò muger, de siervo, ò de libre, de natural, ò estrangero. Todo varon bautizado es capàz de exercer ministerio Eclesiastico; porque toda

(a) *Præterea omnes fideles, qui ab Adam in hunc vsque diem fuerunt, quivè futuri sunt, quandiu mundus extabit, veram fidem profitentes, ad eandem Ecclesiam pertinent, quæ &c. Catech. Rom. §. Aperiendæ,* propè finem.

toda Nacion, sin diferencia, entra directa, è immediatamente por si misma à incorporarse en la Iglesia.

D. El nombre de Catholico conviene tambien à los fieles. Quien es verdadero Catholico?

M. Nuestro nombre proprio es el de *Christianos*, y nuestro apellido es el de *Catholicos*. Por este apellido nos conocen à los hijos de la Romana Iglesia, hasta los mismos hereges. Aquel es verdadero Catholico, que en todo sigue, y obedece à la Santa Iglesia Romana; porque en ella se professa la doctrina vniversal, antigua, y comun à los Ss. PP. y DD. de la Iglesia. Seguimos en ella la *vniversal doctrina*, professando aquella Fè, que por todo el Orbe de la tierra se confiessa por Catholica. (*a*) Esta vniversalidad lexos està de hallarse en alguna secta; pues tiene cada vna, y siempre han tenido su proprio nombre, y territorio limitado. Seguimos la *doctrina antigua*; porque en solo la Santa Iglesia Romana, se halla la succesion apostolica desde S. Pedro acà. Todas las sectas son nuevas, y sin succesion. Seguimos la *doctrina comun*, à los Ss. PP. y DD. de la Iglesia; porque asi lo han dicho, y enseñado en todo tiempo, y en todo lugar, cõformandose à lo que enseña la Santa Iglesia Romana, como se vè en sus escritos. Porque los sectarios no siguen la vniversalidad, antiguedad, y comun doctrina, no se pueden llamar Catholicos, si apostatas, y hereges.

150 D. Què significamos confessando, que nuestra Madre la Iglesia es *Apostolica*?

M. Responde el Cat. Rom. Es confessar que la Iglesia està fundada sobre el fundamento de los Apostoles, y Profetas; porque su doctrina no es nueva, ni nacida aora, si que es la de los Ss. Apostoles, promulgada en tiempo que ellos vivian, y conservada en la Iglesia hasta oy. Tambien se llama, con verdad, *Apostolica*; porque el Espiritu Santo, que en primer lugar fue dado à los Apostoles, siempre ha permanecido en la Iglesia. (*b*)

D. Còmo ha permanecido en la Iglesia Rom. la doctrina apostolica?

M. Por asistencia del Espiritu Santo, que la ha mantenido en la suc-

---

(*a*) *Si iveris in aliquam Vrbem non petas, vbi sit Ecclesia, vel Domus Dei; nam etiam hæretici dicunt se habere Domum Dei, & Ecclesiam; sed petas vbi sit Catholica Ecclesia: id enim nomen proprium est huius Sanctæ Ecclesiæ Matris omnium nostrùm.* D. Cyril. Catech. 18. *Tenet (me) postremò ipsum Catholicæ nomen, quod non sine causa inter tam multas hæreses, sic ista sola Ecclesia obtinuit, vt, &c. D. Aug. contra epist. Manichæi, cap.* 4.

(*b*) *Catech. Rom. §. Hæc igitur.*

succession apostolica, y nunca interrumpida de los Sumos Pontifices Romanos.

D. En què consiste la succession apostolica, y nunca interrumpida de los Sumos Pontifices Romanos?

M. Consiste en que los Sumos Pontifices Romanos han succedido, y succeden al Apostol S. Pedro, en la dignidad, y autoridad que tenia de sumo Pastor de la Iglesia. Esto es: heredan con el supremo Orden Episcopal, la jurisdiccion Pontificia sobre la vniversal Iglesia, y la promessa infalible de la assistencia del Espiritu Santo, para no errar en la doctrina. En solo la Iglesia Romana se halla esta succession formal. Vemos que han errado los que con el tiempo succedieron en el oficio, y dignidad à Santiago el menor, en la Silla de Gerusalèn; à S. Andrès en Acaya, à S. Matheo en Ethiopia, à S. Felipe en la Phrigia, à S. Juan Evangelista en el Asia, à S. Bartholomè en la India, à S. Tadeo en Persia, à S. Pablo en la Grecia, y assi de los demàs Apostoles: solamente los Successores de S. Pedro en Roma no han errado, ni pueden errar.

La Iglesia Romana, es la vnica Iglesia de Dios que tiene à su favor las promessas de Christo, la dignidad de la Cathedra de San Pedro, el Sumo Pontificado, la autoridad Pastoral, y la verdadera Succession apostolica. Fuera de esta Iglesia, no ay mas silla, que vna Cathedra de voluntarios, y pestiferos dogmas, que ellos se forjan; sin orden Sacerdotal, sin autoridad Pontificia, y sin derecho de succession. Los herejes, y apostatas, son nuncios sin ser embiados, intrusos sin titulo alguno, ministros sin comission, hijos sin padre, y almas perdidas para su daño, y mal vnidas entre sì, para nuestro exercicio.

Sola la Santa, y verdadera Iglesia Romana, es la Catholica, y Apostolica, que nos instruye en la verdad de la doctrina; paraque debidamente conozcamos los celestiales mysterios. Ella sola nos informa de la pureza del Evangelio, apartandonos de toda culpa, y moviendonos à toda honestidad, y solida virtud. Ella sola es, la que nos arma de los Sacramentos, por cuyo medio logramos gracia para defendernos de nuestros contrarios; la que con el valor de los Sacrificios, ofrece al mismo Christo en satisfaccion de nuestros pecados; la que con la eficacia de sus oraciones nos consigue verdaderos bienes: es, por vltimo, la vnica para podernos salvar, que con la admirable variedad de sus ministerios, nos govierna hasta introducirnos en la Gloria.

D. Mucho aprecio se debe hazer de la Succession apostolica.

M. Tanto aprecio han hecho de este punto los Ss. PP. y DD. de la

Iglesia, que han vsado de este medio, para probar la identidad de doctrina que enseñaron los Ss. Apostoles. A este argumento demonstrativo acudian para confundir, y extirpar las heregias de sus tiempos; porque es invencible prueba, de qual es la Doctrina Christiana, y Apostolica: esto es, dada à nosotros por Christo, y por sus Apostoles.

San Irinèo numera la succesion de los Romanos Pontifices; la que despues trasladò Eusebio en su Historia Eclesiastica. (a) San Agustin haze frequente memoria de la succesion apostolica. En vna ocasion dize: Muchas cosas me tienen justissimamente en el gremio de la Iglesia. Tieneme el consentimiento de los Pueblos, y Naciones; tieneme la authoridad nacida de los milagros, criada con la esperança, aumentada con la caridad, y firmada por la antiguedad. Me tiene *la succession de los Pontifices en la Silla de S. Pedro*, à quien el Señor encomendò sus ovejas. (b) Numerad (prosigue mas abaxo) los Pontifices desde S. Pedro, y reparad en su orden; mirad quien succediò à quien. En otra ocasion numera los Pontifices Romanos, desde S. Pedro hasta Anastasio. (c) Lo proprio executa S. Optato, hasta Siricio, el reynante Pontifice de su tiempo: y lo mismo han hecho otros muchos, que fuera prolixo el referirlos aqui. (d)

Por esta razon voy à manifestar la lista, ò catalogo de los Sumos Pontifices Romanos, paraque conste mas claramente la succesion Apostolica, con su nunca interrumpida linea formal. Elegì para este fin, la que me ha parecido mas exacta, y conforme à la Tradicion, è Historia Eclesiastica, la qual copio à la letra, sin añadir mas que la declaracion de sus Patrias.

INS-

(a) *D. Irenæus lib. 3. cap. 3. de auctoritate Romanæ Ecclesiæ. Euseb. lib. 5. cap. 6. Eccl. historiæ.*

(b) *Tenet (me) ab ipsa Sede Apostoli Petri, cui pascendas oves suas Dominus commendavit, vsque ad præsentem Episcopatum Sacerdotum succesio..... Numerate Sacerdotes, vel ab ipsa Petri Sede, & in ordine illo Patrum, quis cui succesit, videte. D. Aug. cont. epist. Manich. cap. 4.*

(c) *D. Aug. in Psalm. cont. part. Donati.*

(d) *D. Optat. lib. 2. contra Donatistas.*

Chronologia de los Sumos Pontifices Romanos.

NVESTRO SEÑOR JESV CHRISTO, SACERDOTE ETERNO.

SAn Pedro Galileo, (esto es, natural de vna Provincia de Judea) hijo de Jona; fixò la Santa Sede en Roma, à 18. de Enero, el año del nacimiento de Christo 45. Governò la Iglesia 24. años, 5. meses, y 12. dias. Fue martyrizado dia 29. de Junio, del año 69. 1

S. Lino Volaterrano, (esto es, natural de Volterra, Lugar de la Toscana) hijo de Herculano, fue electo à 30. de Junio, del año 69. Tuvo el Pontificado 11. años, 2. meses, y 23. dias: padeciò martyrio dia 23. de Setiembre, el año de 80. 2

S. Cleto Romano, hijo de Emiliano; fue electo à 24. de Setiembre, del año 80. Governò la Sede Pontifical 12. años, 7. meses, y 2. dias: padeciò martyrio dia 26. de Abril, el año de 93. Vacò la Sede 20. dias. 3

S. Clemente, I. deste nombre, de nacion Romano, hijo de Faustino; fue creado en Pontifice el dia 17. de Mayo, del año 93. Governò 9. años, 6. meses, y 6. dias: padeciò martyrio el dia 23. de Noviembre, del año 102. Vacò la Sede 4. meses, y 9. dias. 4

S. Anacleto, natural de Athenas, (Ciudad en la Grecia) hijo de Antioco; creado à 3. de Abril, del año 103. Governò 9. años, 3. meses, y 10. dias: padeciò martyrio à 13. de Julio del año 112. Vacò la Sede 13. dias. 5

S. Evaristo Griego, hijo de Judas; creado à 27. de Julio, del año 112. Governò 9. años, y tres meses: padeciò à 26. de Octubre, del año 121. Vacò la Sede 18. dias. 6

S. Alexandro I. Romano, hijo de Alexandro; creado à 13. de Noviembre, del año 121. Governò 10. años, 5. meses, y 20. dias: padeciò à 3. de Mayo, del año 132. Vacò la Sede 25. dias. 7

S. Sixto I. Romano, hijo de Pastor; creado à 29. de Mayo, año 132. Governò 9. años, 10. meses, y 8. dias: padeciò à 6. de Abril, año 142. Vacò 2. dias. 8

S. Telesphoro Griego; creado à 8. de Abril, año 142. Governò 11. años, 8. meses, y 27. dias: padeciò à 5. de Enero, año 154. Vac. 7. dias. 9

S. Hygino Griego; creado à 13. de Enero, año 154. Governò 3. años, 11. meses, y 29. dias: padeciò à 11. de Enero, año 158. Vac. 3. dias. 10

S. Pio I. de Aquileya, (Ciudad de Italia, en la Señoria de Venecia) 11

cia) hijo de Rufino; creado à 15. de Enero, año 158. Governò 9. años, 5. mes. y 27. dias: padeciò a 11. de Julio, año 167. Vac. 13. dias.

12 S. Aniceto Syro, (esto es, natural de la Syria, Provincia en el Asia) hijo de Juan; creado à 25. de Julio, año 167. Governò 8. años, 8. meses, y 24. dias: padeciò à 17. de Abril, año 175. Vac. 17. dias.

13 S. Sotero, natural de Fondi, de Campania, (Lugar de la Lucania, esto es, de la Basilicata, en el Reyno de Napoles, en Italia) hijo de Conrado; creado à 4. de Mayo, año 175. Governò 3. años, 11. meses, y 18. dias padeciò à 22. de Abril, año 179. Vac. 11. dias.

14 S. Eleutherio Griego, hijo de Abundio; creado à 3. de Mayo, año 179. Governò 15. años, y 23. dias: padeciò à 26. de Mayo, año 194. Vac. 5. dias.

15 S. Victor I. Africano, hijo de Felix; creado à 1. de Junio, año 194. Governò 9. años, vn mes, y 28. dias: padeciò à 28. de Julio, año 203. Vac. 11. dias.

16 S. Zephyrino Romano, hijo de Abundio; creado à 8. de Agosto, año 203. Governò 18. años, y 18. dias: padeciò à 26. de Agosto, año 221. Vac. 6. dias.

17 S. Calixto I. Romano, hijo de Domicio; creado à 2. de Setiembre, año 221. Governò 5. años, 1. mes, y 12. dias: padeciò à 14. de Octubre, año 226. Vac. 6. dias.

18 S. Vrbano I. Romano, hijo de Ponciano; creado à 21. de Octubre, año 226. Governò 6. años, 7. meses, y 4. dias: padeciò à 25. de Mayo, año 233. Vac. 30. dias.

19 S. Ponciano Romano, hijo de Calfurnio; creado à 24. de Junio, año 233. Governò 4. años, 4. meses, y 25. dias: padeciò à 19. de Noviembre, año 237. Vac. 13. dias.

20 S. Antero Griego, hijo de Romulo; creado à 3. de Deziembre, año 237. Governò vn mes: padeciò à 3. de Enero, año 238. Vac. 13. dias.

21 S. Fabian Romano, hijo de Fabio; creado à 16. de Enero, año 238. Governò 15. años, y 4. dias: padeciò à 20. de Enero, año 253. Vac. vn año, meses......

22 S. Cornelio Romano, hijo de Castino; creado dia..... de Abril, año 254. Governò 1. año, 4. meses, y dias..... padeciò à 14. de Setiembre, año 255. Vac. vn mes, y 5. dias.

23 S. Lucio I. Romano, hijo de Porphyrio; creado à 20. de Octubre, año 255. Governò vn año, 4. meses, y 13. dias: padeciò à 4. de Março, año 257. Vac. vn mes, y 5. dias.

24 S. Estephano I. Romano, hijo de Julio; creado à 9. de Abril, año 257. Governò 3. años, 3. meses, y 22. dias: padeciò à 2. de Agosto, año 260. Vac. 22. dias.

S. Six-

S. Sixto II. Atheniense; (de la Grecia) creado à 24. de Agosto, año 260. Governò 11. meses, y 12. dias: padeciò à 6. de Agosto, año 261. Vac. 1. mes, y 5. dias. 25

S. Dionysio Griego; creado à 12. de Setiembre, año 261. Governò 11. años, 3. meses, y 14. dias: padeciò à 28. de Deziembre, año 272. Vac. 5. dias. 26

S. Felix I. Romano, hijo de Constancio; creado à 31. de Deziembre, año 272. Governò 2. años, 4. meses, y 29. dias: padeciò à 30. de Mayo, año 275. Vac. 5. dias. 27

S. Euthiquiano, de la Toscana, hijo de Marino; creado à 4. de Junio, año 275. Governò 8. años, 6. meses, y 4. dias: padeciò à 8. de Deziembre, año 283. Vac. 9. dias. 28

S. Cayo Dalmata, (esto es, de la Dalmacia, que oy se llama Esclavonia, y es de los Venecianos) hijo de Cayo; creado à 17. de Deziembre, año 283. Governò 12. años, 4. meses, y 5. dias: padeciò à 22. de Abril, año 296. Vac. 11. dias. 29

S. Marcelino Romano, hijo de Proyecto; creado à 3. de Mayo, año 296. Governò 7. años, 11. meses, y 23. dias: padeciò à 26. de Abril, año 304. Vac. 6. meses, y 25. dias. 30

S. Marcelo I. Romano, hijo de Benedicto; creado à 21. de Noviembre, año 304. Governò 5. años, vn mes, y 25. dias: padeciò à 16. de Enero, año 309. Vac. 20. dias. 31

S. Eusebio Griego; creado à 5. de Febrero, año 309. Governò 2. años, 7. meses, y 16. dias: muriò à 26. de Setiembre, año 311. Vac. 7. dias. 32

S. Melchiades Africano; creado à 3. de Octubre, año 311. Governò 2. años, 2. meses, y 7. dias: muriò à 10. de Deziembre, año 313. Vac. vn mes, y 21. dias. 33

S. Silvestre I. Romano, hijo de Rufino; creado à 1. de Febrero, año 314. Governò 21. años, 10. meses, y vn dia: muriò à 31. de Deziembre, año 335. Vac. 15. dias. 34

S. Marcos Romano, hijo de Prisco; creado à 16. de Enero, año 336. Governò 8. meses, y 22. dias: muriò à 7. de Octubre, año 336. Vac. 18. dias. 35

S. Julio I. Romano, hijo de Rustico; creado à 26. de Octubre, año 336. Governò 15. años, 5. meses, y 17. dias: muriò à 12. de Abril, año 352. Vac. 25. dias. 36

S. Liberio Romano, hijo de Augusto; creado à 8. de Mayo, año 352. Governò 15. años, 4. meses, y 1. dia: muriò à 9. de Setiembre, año 367. Vac. 6. dias. 37

S. Damaso I. Español, hijo de Antonio; creado à 15. de Setiembre, 38

tiembre, año 367. Governò 17 años 2. meses, y 26. dias: muriò à 11. de Deziembre, año 384. Vac. 31. dias.

39 Siricio Romano, hijo de Tiburcio; creado à 12. de Enero, año 385. Governò 13. años, vn mes, y 14. dias: muriò à 22. de Febrero, año 398. Vac. 20. dias.

40 S. Anastasio I. Romano, hijo de Maximo; creado à 14. de Març ço, año 398. Governò 4. años, vn mes, y 14. dias: muriò à 27. de Abril, año 402. Vac. 21. dias.

41 S. Innocencio I. Albanense, (esto es, de Albano, junto à Roma) hijo de Innocencio; creado à 18. de Mayo, año 402. Governò 15. años, vn mes, y 10. dias: muriò à 28. de Julio, año 417. Vac. 22. dias.

42 S. Zozimo Griego, hijo de Abrahan; creado à 19. de Agosto, año 417. Governò vn año, 4. meses, y 7. dias: muriò à 26. de Deziembre, año 418. Vac. 21. dias.

43 S. Bonifacio I. Romano, hijo de Jocundo; creado à 28. de Deziembre, año 418. Governò 4. años, 9. meses, y 27. dias: muriò à 25. de Octubre, año 423. Vac. 9. dias.

44 S. Celestino I. Romano, hijo de Prisco; creado à 3. Noviembre, año 423. Governò 8. años, 5. meses, y 3. dias: muriò à 6. de Abril, año 432. Vac. 20. dias.

45 S. Sixto III. Romano, hijo de Sixto; creado à 27. de Abril, año 432. Governò 7. años, y 11. meses: muriò à 28. de Março, año 440. Vac. vn mes, y 11. dias.

46 S. Leon I. Romano, llamado el Grande, hijo de Quinciano; creado à 10. de Mayo, año 440. Governò 20. años, 10. meses, y 28. dias: muriò à 11. de Abril, año 461. Vac. 7. meses.

47 S. Hilario, Sardo de nacion, hijo de Crispino; creado à 12. de Noviembre, año 461. Governò 6. años, 9. meses, y 28. dias: muriò à 10. de Setiembre, año 467. Vac. 10. dias.

48 S. Simplicio Tiburtino, (esto es, de Tivoli, en la Vmbria, ò Ducado de Spoleto, en Italia) hijo de Castino; creado à 20. de Setiembre, año 467. Governò 15. años, 5. meses, y 10. dias: muriò à 2. de Março, año 483. Vac. 6. dias.

49 S. Felix II. que otros llaman el III. (porque cuentan à S. Felix Martyr, que fue electo en vida de S. Liberio) Romano, hijo de Felix; creado à 8. de Marzo, año 483. Governò 8. años, 11. meses, y 18. dias: muriò à 25. de Febrero, año 492. Vac. 5. dias.

50 S. Gelasio I. Africano, hijo de Valerio; creado à 2. de Março, año 492. Governò 4. años, 8. meses, y 19. dias: muriò à 21. de Noviembre, año 496. Vac. 7. dias.

Anastasio II. Romano, hijo de Pedro; creado à 28. de Noviembre, año 496. Governò 1. año, 11. meses, y 23. dias: muriò à 19. de Noviembre, año 498. Vac. 4. dias. 51

S. Symaco Sirdo, hijo de Fortunato; creado à 22. de Noviembre, año 498. Governò 15. años, 7. meses, y 26. dias: muriò à 19. de Julio, año 514. Vac. 7. dias. 52

S. Hormisda, de Campania, hijo de Justo; creado à 26. de Julio, año 514. Governò 9. años, y 10. dias: muriò à 6. de Agosto, año 523. Vac. 7. dias. 53

S. Juan I. Toscano, hijo de Constantino; creado à 13. de Agosto, año 523. Governò 2. años, 9. meses, y 14. dias: muriò à 27. de Mayo, año 526. Vac. vn mes, y 27. dias. 54

S. Felix III. que otros llaman IV. natural de Benevento, (Ciudad en el Reyno de Napoles) hijo de Castorio; creado à 24. de Julio, año 526. Governò 4. años, 2. meses, y 18. dias: muriò à 12. de Octubre, año 530. Vac. 3. dias. 55

Bonifacio II. Romano, hijo de Segisvuldo; creado à 15. de Octubre, año 530. Governò 1. año, y 2. dias: muriò à 17. de Octubre, año 531. Vac..... 56

Juan II. Romano, hijo de Proyecto; creado à lo vltimo del año 531. Governò 3. años, meses..... muriò à 26. de Junio, año 535. Vac. 6. dias. 57

S. Agapito I. Romano, hijo de Gordiano; creado à 3. de Julio, año 535. Governò 10. meses, y 20. dias: muriò à 22. de Abril, año 536. Vac..... 58

S. Silverio de Campania, hijo de Hormisda; creado à..... de Junio, año 536. Governò 4. años, muriò à 20. de Junio, año 540. Vac. 6. dias. 59

Vigilio Romano, hijo de Juan; creado à 27. de Junio, año 540. Governò cerca de 16. años, muriò año 555. Vac... 60

S. Pelagio I. Romano, hijo de Juan Vicariano; creado à 16. de Abril, año 555. Governò 3. años 10. meses, y 18. dias: muriò à 4. de Março, año 559. Vac. 3. meses, y 23. dias. 61

S. Juan III. Romano, hijo de Anastasio; creado à 27. de Julio, año 559. Governò 12. años, 11. meses, y 16. dias: muriò à 13. de Julio, año 572. Vac. 10. meses, y 3. dias. 62

S. Benedicto I. Romano, hijo de Bonifacio; creado à 16. de Mayo, año 573. Governò 4. años 2. meses, y 15. dias: muriò à 31. de Julio, año 577. Vac. 3. meses, y 10. dias. 63

Pelagio II. Romano, hijo de Vinigildo; creado à 11. de Noviembre, año 577. Governò 12. años, 2. meses, y 27. dias: muriò à 8. de Febrero, año 590. Vac. 6. meses, y 23. dias. 64

S. Gre-

65 S. Gregorio I. el Magno, Romano, hijo de Gordiano; creado à 3. de Septiembre, año 590. Governò 13. años, 6. meses, y 9. dias: muriò à 12. de Marzo, año 604. Vac. 5. meses, y 19. dias.

66 Sabiniano Toscano, hijo de Bueno; creado à 1. de Septiembre, año 604. Governò 5. meses, y 19. dias: muriò à 19. de Febrero, año 605. Vac. 11. meses, y 26. dias.

67 Bonifacio III. Romano, hijo de Juan; creado à 15. de Febrero, año 606. Governò 8. meses, y 23. dias: muriò à 12. de Noviembre, año 606. Vac. 10. meses, y 6. dias.

68 S. Bonifacio IV. natural de Marso, (esto es, de vna Region, ò contorno cerca de Roma) hijo de Juan; creado à 18. de Setiembre, año 607. Governò 6. años, 7. meses, y 20. dias: muriò à 8. de Mayo, año 614. Vac. 5. meses, y 12. dias.

69 S. Deusdedit Romano, hijo de Estefano; creado à 13. de Noviembre, año 614. Governò 2. años, 11. meses, y 26. dias: muriò à 8. de Noviembre, año 617. Vac. 1. mes, y 16. dias.

70 Bonifacio V. Napolitano, hijo de Juan; creado à 24. de Deziembre, año 617. Governò 7. años, 10. meses, y vn dia: muriò à 25. de Octubre, año 625. Vac. 6. meses, y 18. dias.

71 Honorio I. de Campania, hijo de Petronio; creado en 13. de Mayo, año 626. Governò 12. años 4. meses, y 27. dias: muriò à 12. de Octubre, año 638.

72 Severino I. Romano, hijo de Abieno; creado año 639. Governò meses..... muriò à 2. de Agosto, año 639. Vac. 4. meses, y 29. dias.

73 Juan IV. Dalmata, hijo de Venancio; creado à 31. de Deziembre, año 639. Governò vn año, 9. meses, y 13. dias: muriò à 12. de Octubre, año 641. Vac. vn mes, y 13. dias.

74 Theodoro I. de Gerusalèn, hijo de Theodoro; creado à 25. de Noviembre, año 641. Governò 7. años, 5. meses, y 20. dias: muriò à 14. de Mayo, año 649. Vac. vn mes, y 16. dias.

75 S. Martino I. de Tuderto (esto es, de Todi, en la Vmbria, ò Ducado de Spoleto) hijo de Fabricio; creado à 1. de Julio, año 649. Governò 6. años, 3. meses, y 12. dias: muriò à 12. de Noviembre, año 654.

76 S. Eugenio I. Romano, hijo de Rufiniano, desde 22. de Noviembre, año 654. Governò 6. meses, y 22. dias: muriò à 2. de Junio, año 655. Vac. vn mes, y 29. dias.

77 S. Vitaliano, natural de Signo, (Lugar en la campaña de Roma) hijo de Anastasio; creado à 31. de Agosto, año 655. Governò 13. años, 4. meses, y 27. dias: muriò à 27. de Enero, año 669. Vac. 2. meses, y 13. dias.

Adeo-

Adeodato Romano, hijo de Joviniano; creado à 9. de Abril, año 669. Governò 7. años, 2. meses, y 12. dias: muriò à 26. de Junio, año 676. Vac. 4. meses, y 6. dias. 78

Dono I. Romano, hijo de Mauricio; creado à 1. de Noviembre, año 676. Governò vn año, 5. meses, y 10. dias: muriò à 11. de Abril, año 678. Vac. 2. meses, y 15. dias. 79

S. Agatho I. Siciliano; creado à 26. de Junio, año 678. Governò 3. años, 6. meses, y 14. dias: muriò à 10. de Enero, año 681. Vac. vn año, 7. meses, y 5. dias. 80

S. Leon II. Siciliano, hijo de Paulo; creado à 15. de Agosto, año 683. Governò 10. meses, y 8. dias: muriò à 28. de Junio, año 684. Vac. vn mes, y 22. dias. 81

S. Benedicto II. Romano, hijo de Juan; creado à 20. de Agosto, año 684. Governò 8. meses, y 17. dias: muriò à 8. de Mayo, año 685. Vac. 2. meses, y 15. dias. 82

Juan V. de Antioquia, (Ciudad de la Syria, en el Asia) hijo de Cyriaco; creado à 22. de Julio, año 685. Governò vn año, y 11. dias: muriò à 2. de Agosto, año 686. Vac. 2. meses, y 18. dias. 83

Conon, natural de la Tracia; creado à 20. de Octubre, año 686. Governò 11. meses, y 23. dias: muriò à 13. de Octubre, año 687. Vac. 2. meses, y 13. dias. 84

S. Sergio I. de Antioquia, hijo de Tiberio; creado à 26. de Deziembre, año 687. Governò 13. años, 8. meses, y 14. dias: muriò à 9. de Septiembre, año 701. Vac. 1. mes, y 20. dias. 85

Juan VI. de nacion Griego, hijo de Petronio; creado à 29. de Octubre, año 701. Governò 3. años 2. meses, y 12. dias: muriò à 10. de Enero, año 705. Vac. vn mes, y 18. dias. 86

Juan VII. natural de la Grecia, hijo de Platòn; creado el primero de Março, año 705. Governò 2. años, 7. meses, y 17. dias: muriò à 18. de Octubre; año 707. Vac. 3. meses. 87

Sicinnio I. natural de la Syria, (esto es, de vna Provincia en el Asia) hijo de Juan; creado à 18. de Enero, año 708. Governò, y viviò solos 20. dias: muriò à 7. de Febrero, año 708. Vac. 29. dias. 88

Constantino, natural de la Syria, hijo de Juan; creado à 7. de Março, año 708. Governò 6. años, vn mes, y vn dia, muriò à 9. de Abril, año 714. Vac. vn mes, y 12. dias. 89

S. Gregorio II. Romano, hijo de Marcelo; creado à 22. de Mayo, año 714. Governò 16. años. 8. meses, y 20. dias: muriò à 11. de Febrero, año 731. Vac. 5. dias. 90

S Gregorio III. natural de la Syria, (en Asia) hijo de Juan; creado à 16. de Febrero, año 731. Governò 10. años, 9. meses, 91

ses,

ses, y 12. dias: muriò à 28. de Noviembre, año 741. Vac. 8. dias.

92 S. Zacharias Griego, hijo de Polichronio; creado à 5. de Deziembre, año 741. Governò 10. años, 3. meses, y 10. dias: muriò à 15. de Março, año 752. Vac. 12. dias.

93 Estefano II. Romano; creado à 27. de Março, año 752. viviò solos tres dias: muriò à 29. del mismo mes, y año. Sin vacante.

94 Estefano III. que otros llamã el II. (por lo poco que durò el antecessor, no le suelen contar) Romano, hijo de Constãtino, creado à 30. de Março, año 752. Governò 5. años, y 28. dias: muriò à 26. de Abril, año 757. Vac. vn mes, y vn dia.

95 S. Paulo I. Romano, hijo de Constantino; creado à 28. de Mayo, año 757. Governò 10. años, vn mes, y 2. dias: muriò à 29. de Junio, año 767. Vac. de vn año, vn mes, y 5. dias.

96 Estefano IV. llamado por otros el III. de nacion Siciliano, hijo de Olivo; creado à 5. de Agosto, año 768. Governò 3. años, 5. meses, y 28. dias: muriò el 1. dia de Febrero, año 772. Vac. 8. dias.

97 Adriano I. Romano, hijo de Theodoro; creado à 9. de Febrero, año 772. Governò 23. años, 10. meses, y 17. dias: muriò à 26. de Deziembre, año 795. No huvo vacante.

98 S. Leon III. Romano, hijo de Axuppio; creado à 26. de Deziembre, año 795. Governò 20. años, 5. meses, y 17. dias: muriò à 12. de Junio, año 816. Vac. 10. dias.

99 Estefano V. llamado el IV. Romano, hijo de Marino; creado à 22. de Junio, año 816. Governò 7. meses, y 3. dias: muriò à 25. de Enero, año 817. Vac. 2. dias.

100 S. Pasqual I. Romano, hijo de Bonosio; creado à 28. de Enero, año 817. Governò 7. años, 3. meses, y 16. dias: muriò à 14. de Mayo, año 824. Vac. 4. dias.

101 Eugenio II. Romano, hijo de Boemundo; creado à 19. de Mayo, año 824. Governò 3. años, 2. meses, y 23. dias: muriò à 11. de Agosto, año 827. Vac. 1. dia.

102 Valentino I. Romano, hijo de Pedro; creado à 12. de Agosto, año 827. Viviò 39. dias: muriò à 20. de Setiembre, del mismo año. Vac. 3. dias.

103 Gregorio IV. Romano, hijo de Juan; creado à 24. de Setiembre, año 827. Governò 16. años: muriò año 843. Vacante.....

104 Sergio II. Romano, hijo de Sergio; creado à 10. de Febrero, año 844. Governò 3. años, 2. meses, y 1. dia: muriò à 12. de Abril, año 847. No huvo vacante.

105 S. Leon IV. Romano, hijo de Radoaldo; creado à 12. de Abril, año 847. Governò 8. años, 3. meses, y 5. dias: muriò à 17. de Julio, año 855. Sin vac.

Bene-

Benedicto III. Romano, hijo de Pedro; creado à 17. de Julio, y coronado à 6. de Agosto, año 855. Governò 2. años, 6. meses, y 18. dias: muriò à 16. de Febrero, año 858. Vac. 2. meses, y 8. dias. 106

S. Nicolàs I. Romano, hijo de Theodoro; creado à 24. de Abril, año 858. Governò 9. años, 6. meses, y 20. dias: muriò à 13. de Noviembre, año 867. Vac. vn mes. 107

Adriano II. Romano, hijo de Talaro; creado à 14. de Deziembre, año 867. Governò 4. años, 10. meses, y 17. dias: muriò dia 1. de Noviembre, año 872. Vac. vn mes, y 13. dias. 108

Juan VIII. Romano, hijo de Vidon; creado à 14. de Deziembre, año 872. Governò 10. años, y 1. dia: muriò à 15. de Deziembre, año 882. Vac. 13. dias. 109

Marino I. natural de Falisco, (esto es, de Montefiascone, Lugar de la Toscana) hijo de Columbo; creado à 28. de Deziembre, año 882. Governò 1. año, y 20. dias: muriò à 18. Enero, año 884. Vac. 2. dias. 110

Adriano III. Romano, hijo de Benedicto; creado à 20. de Enero, año 884. Governò 1. año, 3. meses, y 19. dias: muriò à 9. de Mayo, año 885. Vac..... 111

Estefano VI. llamado el V. Romano, hijo de Adriano; creado à..... de Mayo, año 885. Governò 6. años, y dias..... muriò à 21. de Mayo, año 891. Vac..... 112

Formoso Portuense, (esto es, del Puerto, cerca de Roma) hijo de Leon; creado en el año 891. Governò 5. años, 6. meses, y dias..... muriò año de 896. Vac..... 113

Estefano VII. llamado el VI. Romano, hijo de Juan; creado à..... del año 897. Governò 4. años: muriò cerca del año 900. Vac..... 114

Romano, de nombre, natural de Galesio, (vulgarmente Galese, Lugar de la Toscana) hijo de Constantino. Governò 4. meses, y 20. dias. 115

Theodoro II. Romano, hijo de Focio; viviò 20. dias. 116

Juan IX. Tiburtino, (esto es, de Tivoli, en la Vmbria) hijo de Rampoaldo; creado en el año 901. Governò 5. años; muriò en el año 905. 117

Benedicto IV. Romano, hijo de Mamolo; creado año 905. muriò..... 118

Leon V. Ardeatino, (esto es, de Ardea, Lugar cerca de Roma) viviò 40. dias. 119

Christoforo Romano, hijo de Leon. Governò 7. meses. 120

Sergio III. Romano, hijo de Benedicto; de los Condes de Toscana. Governò 3. años: muriò por el año de 910. 121

122 Anastasio III. Romano, hijo de Luciano; creado año 910. Governò 2. años, y 2. meses: muriò año 912.

123 Lando, Sabino de nacion, (en los contornos de Roma) hijo de Trano; creado año 912. Viviò algunos meses, y muriò el mismo año de su eleccion.

124 Juan X. Romano; creado el año 912. Governò 15. años, y meses: muriò el año 928.

125 Leon VI. Romano, hijo de Christoforo; creado año 928. Governò 6. meses, y 15. dias.

126 Estefano VIII. llamado el VII. Romano, hijo de Theodemundo; creado año 929. Governò 2. años, 1. mes, y 15. dias: muriò año 931.

127 Juan XI. Romano, de los Condes de Toscana; creado año 931. Governò hasta el año de 936. en que muriò.

128 Leon VII. Romano, hijo de Christoforo; creado año 936. Governò 3. años, y 6. meses: muriò el año 939.

129 Estefano IX. llamado el VIII. de nacion Alemàn; creado año 939. Governò 3. años, 4. meses, y 5. dias: muriò à principios del año 943.

130 Marino II. Romano; creado año 943. Governò 3. años, 6. meses, y 13. dias: muriò año 946.

131 Agapito II. Romano; creado año 946. Governò 9. años, 7. meses, y 10. dias: muriò año de 955.

132 Juan XII. Romano, hijo de Alberico, de los Condes de Toscana; creado año 955. Governò 9. años: muriò à 14. de Mayo, año 964.

133 Benedicto V. Romano; creado año 964. muriò à 4. de Julio, año 965. Vac. 2. meses, y 27. dias.

134 Juan XIII. Romano, hijo de Juan; creado el primer dia de Octubre, año 965. Governò 6. años, 11. meses, y 5. dias: muriò à 6. de Setiembre, año 972. Vac. 14. dias.

135 Dono II. Romano; creado à 20. de Setiembre, año 972. Governò 3. meses: muriò à 19. de Deziembre, del mismo año. Sin vacante.

136 Benedicto VI. Romano, hijo de Ildebrando; creado à 20. de Deziembre, año 972. Governò vn año, 3. meses, y 11. dias: muriò à 30. de Março, año 974.

137 Benedicto VII. Romano, de los Condes de Toscana; creado año 975. Governò 9. años: muriò à 10. de Julio, año 984.

138 Juan XIV. natural de Pavia, (Ciudad en el estado de Milàn) creado año 984. muriò à 20. de Agosto, del año 985. Vac. 4. meses, y 7. dias.

Juan

Juan XV. Romano, hijo de Leon; creado à 27. de Deziembre, año 985. Governò 10. años, 4. meses, y 12. dias: muriò à 7. de Mayo, año 996. Vac. vn mes, y 6. dias. 139

Gregorio V. natural de Saxonia, (Provincia de Alemania) hijo de Othon, Duque de Saxonia; creado à 14. de Junio, año 996. Governò 2. años, 8. meses, y 4. dias: muriò à 18. de Febrero, año 999. Vac..... 140

Silvestre II. natural de Aquitania, (esto es de la Guienne, en Francia) creado à... del año 999. Governò 4. años, y meses... muriò à 12. de Mayo, año de 1003. Vac. 25. dias. 141

Juan XVI. para otros XVII. hijo de Roberti; creado à 7. de Junio, año 1003. viviò 5. meses, dias... muriò dia... del mes de Noviembre, del mismo año. Vac.... 142

Juan XVII. para otros XVIII. Romano, de apellido Fasiano; creado à 20. de Noviembre, año 1003. Governò 5. años, 7. meses, y 28. dias: muriò à 18. de Julio, año 1009. Vac. vn mes, y 13. dias. 143

Sergio IV. Romano, hijo de Pedro Martino; creado à 31. de Agosto, año 1009. Governò 2. años, 8. meses, y 13. dias: muriò à 13. de Mayo, año 1012. Vac.... 144

Benedicto VIII. Romano, de los Condes de Toscana; creado año 1012. Governò 11. años, meses... muriò à 27. de Febrero, año 1024. Vac... 145

Juan XVIII. que otros cuentan XIX. Romano, de los Condes de Toscana; creado dia.... del mes de Março, año 1024. Governò 9. años, 8. meses, y dias... muriò à 8. de Noviembre, año 1033. Vac. no la huvo. 146

Benedicto IX. Romano, de los Condes de Toscana; creado à 8. de Noviembre, año 1033. Renunciò el Pōtificado año de 1044. 147

Gregorio VI. Romano, hijo de Pedro Graciano; creado año 1044. Renunciò el Pontificado dia 20. de Deziembre, año 1046. 148

Clemente II. Alemàn de nacion; creado à 21. de Deziembre, año 1046. Governò 9. meses, y 20. dias: muriò à 9. de Octubre, año 1047. Vac. 9. meses, y 7. dias. 149

Damaso II. natural de la Baviera; (en Alemania) creado à 17. de Julio, año 1048. Viviò 23. dias, y muriò à 10. de Agosto, del mismo año. Vac. 6. meses, y 2. dias. 150

S. Leon el IX. Tulense, (presumo que es Toul, en la Lorena, ò en la Alsacia, Provincia de la baxa Alemania) de los Condes Dasburg; creado à 12. de Febrero, año 1049. Governò 5. años, 2. meses, y 8. dias; muriò à 19. de Abril, año 1054. Vac. 11. meses, y 24. dias. 151

Victor

152 Victor II. Bavaro; creado à 13. de Abril, año 1055. Governò 2. años, 3. meses, y 15. dias: muriò à 28. de Julio, año 1057. Vac. 4. dias.

153 Estefano IX. llamado el X. natural de Lorena; creado el primer dia de Agosto, año 1057. Governò 7. meses, y 28. dias: muriò à 29. de Março, año 1058. Vac. 9. meses, y dias....

154 Nicolao II. Allobrogense, (esto es, natural de la Saboya, ò del Delfinado) creado à 3. de Enero, año 1059. Governò 2. años, y 6. meses: muriò à 3. de Julio, año 1061. Vac. 2. meses, y 26. dias.

155 Alexandro II. Milanès; creado à 30. de Setiembre, año 1061. Governò 11. años, 6. meses, y 22. dias: muriò à 22. de Abril, año 1073. No huvo vacante.

156 El B. Gregorio VII. Soanense, (esto es, de Suana, lugar del estado del Papa) hijo de Bonicio; creado à 23. de Abril, año 1073. Governò 12. años, y vn mes: muriò à 24. de Mayo, año 1085. Vac. vn año.

157 Victor III. natural de Benevento; (en el Reyno de Napoles) creado à 24. de Mayo, año 1086. Governò vn año, 3. meses, y 23. dias: muriò à 16. de Setiembre, año 1087. Vac. 5. meses, y 25. dias.

158 Vrbano II. Francès de nacion; creado à 12. de Março, año 1088. Governò 11. años, 4. meses, y 18. dias: muriò à 29. de Julio, año 1099. Vac. 14. dias.

159 Pasqual II. Toscano; creado à 12. de Agosto, año 1099. Governò 18. años, 5. meses, y 7. dias: muriò à 18. de Enero, año 1118. Vac. 3. dias.

160 Gelasio II. Cayetano; (esto es, natural de Gaeta, en el Reyno de Napoles) creado à 25. de Enero, año 1118. Governò vn año, y 4. dias: muriò à 29. de Enero, año 1119. Vac. 2. dias.

161 Calixto II. Borgoñòn, hijo de Guillelmo, Conde de Borgoña; creado el dia primero de Febrero, año 1119. Governò 5. años, 10. meses, y 13. dias: muriò à 13. de Deziembre, año 1124. Vac. 15. dias.

162 Honorio II. natural de Bolonia (en Italia) llamado antes de su eleccion Lamberto Fagnano; creado à 28. de Deziembre, año 1124. Governò 5. años, 1. mes, y 17. dias: muriò à 14. de Febrero, año 1130. No vacò la Sede.

163 Innocencio II. llamado antes Gregorio Paparesco, Romano; creado à 14. de Febrero, año 1130. Governò 13. años, 7. meses, y 10. dias: muriò à 24. de Setiembre, año 1143. Vac. vn dia.

164 Celestino II. antes Guido, natural del Castillo de Tiferno, (esto es,

es, de Castello; en la Vmbria) creado à 25. de Setiembre, año 1143. Governò 5. meses, y 13. dias: muriò à 8. de Março, año 1144. Vac. vn dia.

Lucio II. de la familia Caccianimica, Boloñès; creado à 9. de Março, año 1144. Governò 11. meses, y 14. dias: muriò à 25. de Febrero, año 1145. No huvo vacante. 165

Eugenio III. antes llamado Bernardo, natural de Pisa; (Ciudad en la Toscana) creado à 25. de Febrero, año 1145. Governò 8. años, 4. meses, y 13. dias: murio à 8. de Julio, año 1153. Vac. 2. dias. 166

Anastasio IV. antes Corrado de Suburra, Romano; creado à 10. de Julio, año 1153. Governò vn año, 4. meses, y 24. dias: muriò à 2. de Deziembre, año 1154. Vac. vn dia. 167

Adriano IV. antes llamado Nicolao Breskspeatre, de nacion Inglès; creado à 3. de Deziembre, año 1154. Governò 4. años, 8. meses, y 29. dias: muriò el dia primero de Setiembre, año 1159. Vac. 4. dias. 168

Alexandro III. antes Rolãdo Bandinelo, natural de Sena, (Ciudad en la Toscana) creado à 6. de Setiembre, año 1159. Governò 21. años, 11. meses, y 21. dias: muriò à 27. de Agosto, año 1181. Vac. vn dia. 169

Lucio III. antes Humbaldo Alucingulo, natural de Luca; (Ciudad en la Toscana) creado à 29. de Agosto, año 1181. Governò 4. años, 2. meses, y 18. dias: muriò à 25. de Noviembre, año 1185. No huvo vacante. 170

Vrbano III. antes Lamberto Cribelo, natural de Milàn; creado à 26. de Noviembre, año 1185. Governò vn año, 10. meses, y 25. dias: muriò à 20. de Octubre, año 1187. No huvo vacante. 171

Gregorio VIII. antes Alberto Mora, natural de Beneveto; creado à 20. de Octubre, año 1187. Governò 1. mes, y 27. dias: muriò à 16. de Deziembre, año 1187. Vac. 20. dias. 172

Clemente III. antes Paulo Escolar, Romano; creado à 6. de Enero, año 1188. Governò 3. años, 3. meses, y 4. dias: muriò à 10. de Abril, año 1191. Vac. 1. dia. 173

Celestino III. antes llamado Jacinto Boboni, Romano; creado à 12. de Abril, año 1191. Governò 6. años, 8. meses, y 28. dias: muriò à 8. de Enero, año 1198. Sin vacante. 174

Innocencio III. antes Lothario, de los Condes de Signia, (esto es, de Señi) natural de Anagnia; (esto es, de Anañi, en la campaña de Roma) creado à 8. de Enero, año 1198. Governò 18. años, 6. meses, y 9. dias: muriò à 16. de Julio, año 1216. Vac. vn dia. 175

Hono-

176 Honorio III. antes Cencio Sabelli, Romano; creado à 18. de Julio, año 1216. Governò 10. años, y 8. meses: muriò à 18. de Março, año 1227. Vac. vn dia.

177 Gregorio IX. antes dicho Hugolino, de los Condes de Señi, natural de Anañi; creado à 20. de Março, año 1227. Governò 14. años, 5. meses, y 3. dias: muriò à 22. de Agosto, año 1241. Vac. vn mes.

178 Celestino IV. antes Gofrido Castilioneo, Milanès; creado à 22. de Setiembre, año 1241. Viviò 17. dias: y muriò à 8. de Octubre, año 1241. Vac. vn año, 8. meses, y 15. dias.

179 Innocencio IV. antes Sinibaldo Flisco, de los Condes de Lavania, de nacion Ginovès; creado à 24. de Junio, año 1241. Governò 11. años, 5. meses, y 14. dias: muriò à 7. de Deziembre, año 1254. Vac. 13. dias.

180 Alexandro IV. antes Raynaldo, de los Condes de Señi, natural de Anañi; creado à 21. de Deziembre, año 1254. Governò 6. años, 5. meses, y 5. dias: muriò à 25. de Mayo, año 1261. Vac. 3. meses, y 3. dias.

181 Vrbano IV. antes llamado Jacobo Pantaleon; Trecense, (esto es, natural de la Ciudad de Troya, en la Campaña de Francia) creado à 29. de Agosto, año 1261. Governò 3. años, vn mes, y 4. dias: muriò à 2. de Octubre, año 1264. Vac. 4. meses, y 3. dias.

182 Clemente IV. antes Guido el gruesso, de Narbona, (en Francia) creado à 5. de Febrero, año 1265. Governò 3. años, 9. meses, y 25. dias: muriò à 29. de Noviembre, año 1268. Vac. 2. años, 9. meses, y 2. dias.

183 Gregorio X. antes Theobaldo, de los Vizcondes de Placensia; (en la Lombardia) creado el primer dia de Setiembre, año 1271. Governò 4. años, 4. meses, y 10. dias: muriò à 10. de Enero, año 1276. Vac. 10. dias.

184 Innocencio V. antes Pedro de Tarentasio; creado à 21. de Enero, año 1276. Governò 5. meses, y 2. dias: muriò à 22. de Julio, año 1276. Vac. 18. dias.

185 Adriano V. antes llamado Othobono Flisco, Ginovès; creado à 12. de Julio, año 1276. Viviò vn mes, y 7. dias: muriò à 18. de Agosto, año 1276. Vac. 25. dias.

186 Juan XIX. que otros cuentan XX. antes Pedro Julian, Portuguès de nacion; creado à 13. de Setiembre, año 1276. Governò 8. meses, y 8. dias: muriò à 20. de Mayo, año 1277. Vac. 6. meses, y 4. dias

187 Nicolao III. antes Juan Ursini, Romano; creado à 25. de Noviem-

Noviembre, año 1277. Governò 2. años, 8. meses, y 29. dias: muriò à 22. de Agosto, año 1280. Vac. 6. meses.

Martino II. llamado comunmente el IV. (porque à los dos Marinos llaman tambien Martinos) antes Simon de Bria, Francès de nacion; creado à 22. de Febrero, año 1281. Governò 4. años, vn mes, y 7. dias: muriò à 29. de Março, año 1285. Vac. 4. dias. 188

Honorio IV. antes Jacobo Sabelli, Romano; creado à 2. de Abril, año 1285. Governò 2. años, y 2. dias: muriò à 3. de Abril, año 1287. Vac. 10. meses, y 18. dias. 189

Nicolao IV. natural de Asculi; (Lugar en la Marca de Ancona) creado à 22. de Febrero, año 1288. Governò 4. años, 1. mes, y 14. dias: muriò à 4. de Abril, año 1292. Vac. 2. años, 3. meses, y 2. dias. 190

S. Celestino, el V. deste nombre, antes llamado Pedro Moron, natural de Isernia, (en la campaña de Roma) creado à 5. de Julio, año 1294. Governò 5. meses, y 9. dias. Renunciò el Pontificado à 13. de Deziembre, año 1294. Vac. 10. dias. 191

Bonifacio VIII. antes Benedicto Cayetano, natural de Anañi; creado à 24. de Deziembre, año 1294. Governò 8. años, 9. meses, y 18. dias: muriò à 11. de Octubre, año 1303. Vac. 10. dias. 192

Benedicto XI. que otros llaman el X. antes Nicolao Bocasini, natural de Treviso, (en la Señoria de Venecia) creado à 22. de Octubre, año 1303. Governò 8. meses, y 17. dias: muriò à 7. de Julio, año 1304. Vac. 10. meses, y 28. dias. 193

Clemente V. antes llamado Bertran de Gotho, natural de Burdeos (en la Gascuña) creado à 5. de Junio, año 1305. Governò 8. años, 10. meses, y 16. dias: muriò à 20. de Abril, año 1314. Vac. 2. años, 3. meses, y 17. dias. 194

Juan XX. que otros llaman XXI. antes Jacobo de Ossa, Cadurcense, (esto es, natural de Cahors, en la Guiena, ò Gascuña de Francia) creado à 7. de Agosto, año 1316. Governò 18. años, 3. meses, y 28. dias: muriò à 4. de Deziembre, año 1334. Vac. 15. dias. 195

Benedicto XII. para otros el XI. llamado antes Jacobo Fernerio, natural de Tolosa, (en Francia) creado à 20. de Deziembre, año 1334. Governò 7. años, 4. meses, y 6. dias: muriò à 25. de Abril, año 1342. Vac. 11. dias. 196

Clemente VI. antes Pedro Rogerio, Lemovicense, (esto es, Lemosino, de Limoux, en la Provincia de Tolosa, de Francia) creado à 7. de Mayo, año 1342. Governò 10. años, y 7. meses: muriò à 6. de Deziembre, año 1352. Vac. 11. dias. 197

Innocencio VI. antes Estefano de Alberto, Lemosino; creado à 18. de Deziembre, año 1352. Governò 9. años, 8. meses, y 26. dias: 198

dias: muriò à 12. de Setiembre, año 1362. Vac. 1. mes, y 15. dias.

199 Vrbano V. antes Guillelmo de Grisac, Francès; creado à 28. de Octubre, año 1362. Governò 8. años, vn mes, y 23. dias: muriò à 19. de Deziembre, año 1370. Vac. 11. dias.

200 Gregorio XI. antes Pedro Rogerio de Belfort, Lemosino; creado à 30. de Deziembre, año 1370. Governò 7. años, 2. meses, y 29. dias: muriò à 27. de Março, año 1378. Vac. 12. dias.

201 Vrbano VI. antes Bartholomè Priñani, Napolitano; creado à 8. de Abril, año 1378. Governò 11. años, 6. meses, y 7. dias: muriò à 15. de Octubre, año 1389. Vac. 17. dias.

202 Bonifacio IX. antes Pedro Thomacelli, Napolitano; creado à 2. de Noviembre, año 1389. Governò 14. años, y 11. meses: muriò dia 1. de Octubre, año 1404. Vac. 15. dias.

203 Innocencio VII. antes llamado Cosme Meliorato, Sulmonense, (esto es, natural de Sulmona, en el Aprucio, Region de Italia) fue electo à 17. de Octubre, año 1404. Governò 2. años, y 21. dias: muriò à 6. de Noviembre, año 1406. Vac. 25. dias.

204 Gregorio XII. antes Angelo Corario, Veneciano; creado à 2. de Deziembre, año 1406. Renunció el Pontificado, libre, y espontaneamente, en el Concilio general Constanciense, à 4. de Julio, del año 1415.

205 Alexandro V. antes Pedro Philareto, natural de Creta, (en el estado de Milàn) coronado à 7. de Julio, año 1409. muriò à 3. de Mayo, año 1410.

206 Juan XXII. para otros XXIII. antes Balthasar Cossa, Napolitano; creado à 17. y coronado à 25. de Mayo, año 1410. Renunciò espontaneamente el Pontificado, à 31. de Mayo, año 1415.

207 Martino III. llamado el V. antes Otho Colona, Romano; creado à 11. de Noviembre, año 1417. Governò 13. años, 3. meses, y 12. dias: muriò à 22. de Febrero, año 1431. Vac. 8. dias.

208 Eugenio IV. antes Gabriel Condulmerio, Veneciano; creado à 3. de Março, año 1431. Governò 15. años, 11. meses, y 21. dias: muriò à 23. de Febrero, año 1447. Vac. 10. dias.

209 Nicolao V. antes Thomàs Parentucelli, natural de Sarciano; (Lugar de la Toscana) creado à 6. de Março, año 1447. Governò 8. años, y 19. dias: muriò à 24. de Março, año 1455. Vac. 15. dias.

210 Calixto III. antes Alfonso de Borja, Español; creado à 8. de Abril, año 1455. Governò 3. años, 3. meses, y 29. dias: muriò à 6. de Agosto, año 1458. Vac. 12. dias.

211 Pio II. antes Eneas Silvio Piccolomini, natural de Sena, (Ciudad en la Toscana) creado à 19. de Agosto, año 1458. Governò 5. años,

años, 11. meses, y 27. dias: muriò à 14. de Agosto, año 1464. Vac. 16. dias.

Paulo II. antes Pedro Barbo, Veneciano; creado à 31. de Agosto, año 1464. Governò 6. años, 10. meses, y 26. dias: muriò à 25. de Julio, año 1471. Vac. 14. dias. 212

Sixto IV. antes Francisco de Ruvere, natural de Savona, (en la Señoria de Genoa) creado à 9. de Agosto, año 1471. Governò 13. años: muriò à 12. de Agosto, año 1484. Vac. 16. dias. 213

Innocencio VIII. antes Juan Bautista Cybo, Genovès; creado à 29. de Agosto, año 1484. Governò 7. años, 10. meses, y 27. dias: muriò à 25. de Julio, año 1492. Vac. 16. dias. 214

Alexandro VI. antes Rodrigo de Borja, Español; creado à 11 de Agosto, año 1492. Governò 11. años, y 8. dias: muriò à 18. de Agosto, año 1503. Vac. 1. mes, y 3. dias. 215

Pio III. antes Francisco Piccolomini, natural de Sena; creado à 22. de Setiembre, año 1503. Viviò 28. dias: muriò à 18. de Octubre, del mismo año. Vac. 14. dias. 216

Julio II. antes Juliano de Ruvere, natural de Savona, (en la Señoria de Genoa) creado el 1. de Noviembre, año 1503. Governò 9. años, 3. meses, y 20. dias: muriò à 20. de Febrero, año 1513. Vac. 18. dias. 217

Leon X. antes Juan de Medicis, Florentino; creado à 11. de Marzo, año 1513. Governò 8. años, 8. meses, y 21. dias: muriò el 1. de Deziembre, año 1521. Vac. 1. mes, y 7. dias. 218

Adriano VI. hijo de Florencio; Vltrajectense, (esto es, natural de Vtrecht, en la Olanda) creado à 9. de Enero, año 1522. Governò vn año, 8. meses, y 6. dias: muriò à 14. de Setiembre, año 1523. Vac. 2. meses, y 4. dias. 219

Clemente VII. antes Julio de Medicis, Florentino; creado à 19. de Noviembre, año 1523. Governò 10. años, 10. meses, y 7. dias: muriò à 25. de Septiembre, año 1534. Vac. 17. dias. 220

Paulo III. antes Alexandro Farnesio, Romano; creado à 13. de Octubre, año 1534. Governò 15. años, y 29. dias: muriò à 10. de Noviembre, año 1549. Vac. 2. meses, y 29. dias. 221

Julio III. antes Juan Maria de Monte, Toscano, ò Romano; creado à 8. de Febrero, año 1550. Governò 5. años, 1. mes, y 16. dias: muriò 23. de Marzo, año 1555. Vac. 17. dias. 222

Marcelo II. antes llamado Marcelo Cervino, Toscano; creado à 9. de Abril, año 1555. Viviò 21. dias, y muriò à 30. del mismo mes, y año. Vac. 22. dias. 223

Paulo IV. antes Juan Pedro Carrafa, Napolitano; creado à 23. de 224

de Mayo, año 1555. Governò 4. años, 2. meses, y 27. dias: muriò à 18. de Agosto, año 1559. Vac. 4. meses, y 7. dias.

225 Pio IV. antes Juan Angelo de Medicis, Milanès; creado à 26. de Deziembre, año 1559. Governò 5. años, 11. meses, y 15. dias: muriò à 9. de Deziembre, año 1565. Vac. 29. dias.

226 S. Pio V. antes Miguèl Ghislerio, natural del Boscho, (Lugar en el estado de Milàn) creado à 7. de Enero, año 1566. Governò 6. años, 3. meses, y 24. dias: muriò dia 1. de Mayo, año 1572. Vac. 12. dias.

227 Gregorio XIII. antes Hugo Boncompaño, natural de Bolonia; creado à 13. de Mayo, año 1572. Governò 12. años, 10. meses, y 29. dias: muriò à 10. de Abril, año 1585. Vac. 13. dias.

228 Sixto V. antes Felix Peretti, Piceno, (esto es, natural de la Provincia de la Marca de Ancona) creado à 24. de Abril, año 1585. Governò 5. años, 4. meses, y 3. dias: muriò à 27. de Agosto, 1590. Vac. 18. dias.

229 Vrbano VII. antes Juan Bautista Castanco, Romano; creado à 15. de Setiembre, año 1590. Viviò 13. dias, y muriò à 27. del mismo mes, y año. Vac. 2. meses, y 8. dias.

230 Gregorio XIV. antes Nicolao Sfondrato, Milanès; creado à 5. de Deziembre, año 1590. Governò 10. meses, y 10. dias: muriò à 15. de Octubre, año 1591. Vac. 13. dias.

231 Innocencio IX. antes Antonio Fachenetto, Boloñes; creado à 29. de Octubre, año 1591. Governò 2. meses, y muriò à 30. de Deziembre, año 1591. Vac. 1. mes.

232 Clemente VIII. antes Hippolyto Aldobrandini, Florentino; creado à 30. de Enero, año 1592. Governò 13. años, vn mes, y 4. dias: muriò à 3. de Março, año 1605. Vac. 28. dias.

233 Leon II. antes Alexandro de Medicis, Florentino; creado el 1. de Abril, año 1605. Viviò 27. dias: muriò à 27. del mismo mes, y año. Vac. 19. dias.

234 Paulo V. antes Camilo Burghesio, Romano; creado à 17. de Mayo, año 1605. Governò 15. años, 8. meses, y 12. dias: muriò à 28. de Enero, año 1621. Vac. 12. dias.

235 Gregorio XV. antes Alexandro Ludovisi, Boloñès; creado à 9. de Febrero, año 1621. Governò 2. años, y 5. meses: muriò à 8. de Julio, año 1623. Vac. 28. dias.

236 Vrbano VIII. antes Mafei Barberino, Florentin; creado à 6. de Agosto, año 1623. Governò 20. años, 11. meses, y 22. dias: muriò à 29. de Julio, año 1644. Vac. vn mes, y 17. dias.

237 Innocencio X. antes Juan Bautista Pamphilio, Romano; crea-

do

do à 15. de Setiembre, año 1644. Governò 10. años, 3. meses, y 22. dias. muriò à 7. de Enero, año 1655. Vac. 3. meses.

Alexandro VII. antes Fabio Chisio, Senense; creado à 7. de Abril, año 1655. Governò 12. años, 1. mes, y 15. dias: muriò à 22. de Mayo, año 1667. Vac. 28. dias. 238

Clemente IX. antes Julio Rospillosi, Pistoriense, (esto es, de Pistoya, Ciudad en la Toscana) creado à 20. de Junio, año 1667. Governò 2. años, 5. meses, y 20. dias: muriò à 9. de Deziembre, año 1669. Vac. 4. meses, y 20. dias. 239

Clemente X. antes Emilio Buenaventura de Altieri, Romano; creado à 29. de Abril, año 1670. Governò 6. años, 2. meses, y 24. dias: muriò à 22. de Julio, año 1676. Vac. 1. mes, y 29. dias. 240

Innocencio XI. antes Benedicto Odescalchi, natural de la Ciudad de Còmo, (en el Milanesado) creado à 21. de Setiembre, año 1676. Governò 12. años, 10. meses, y 22. dias: muriò à 12. de Agosto, año 1689. Vac. vn mes, y 25. dias. 241

Alexandro VIII. antes Pedro Otthoboni, Veneciano; creado à 6. de Octubre, año 1689. Governò vn año, 3. meses, y 26. dias: muriò el dia 1. de Febrero, año 1691. Vac. 5. meses, y 11. dias. 242

Innocencio XII. antes Antonio Piñateli, Napolitano; creado à 12. de Julio, año 1691. Governò 9. años, 2. meses, y 15. dias: muriò à 27. de Setiembre, año de 1700. Vac. vn mes, y 26. dias. 243

Clemente XI. antes Juan Francisco Albani, natural de Vrbino, (Ciudad en la Marca de Ancona) creado à 23. de Noviembre, año 1700. Governò 20. años, 3. meses, y 24. dias: muriò à 19. de Março, año 1721. Vac. vn mes, y 19. dias. 244

Innocencio XIII. antes Miguèl Conti, Romano; creado à 8. de Mayo, del año 1721. Governò 2. años, 9. meses; y 28. dias: muriò à 7. de Março, año 1724. Vac. 2. meses, y 20. dias. 245

Benedicto XIII. antes Vicente Maria Orsini, Romano; creado à 27. de Mayo, año 1724. que oy felizmente reyna, y viva muchos años para bien de la Catholica Iglesia. 246

Estos son los Sumos Pontifices Romanos, que han sucedido en el derecho divino de la primacia de potestad, y plenitud de jurisdiccion sobre toda la visible, y militante Iglesia Catholica; que tuvo el Apostol S. Pedro, y fundò la Magestad de N. Señor Jesu Christo. Estos son los que la han governado, (como oy la govierna N. B. P. Benedicto XIII.) en vnidad de Fè, y doctrina, Religion, y buenas costumbres, *en que consiste la no interrumpida linea formal, y moral de la succession apostolica*; oponiendose à todas las sectas, y heregias, que en sus tiempos se han fraguado para

divi-

dividirla. Estos son los Papas, que apostolicamente, no solo la han conservado indivisa, ilesa, y sin macula; si que tambien con santo zelo han procurado dilatarla por todas las quatro partes del mundo; sin aver dexado sitio en la tierra, por retirado que estè, donde no ayan hecho anunciar el nombre de Christo, y su santo Evangelio; para encaminar à la salvacion à toda criatura racional: que si muchas Provincias han perdido por su inobediencia la Fè verdadera que entre ellas floreciò, se ha dignado el Señor de transferir este gran don à otras mas dilatadas, para en algun modo, aliviar la pena de los que zelan con verdad la honra de Dios.

INSTRUCCION XXI.

La Comunion de los Santos.

ESta es la segunda parte del nono articulo, que desea el Cat. Rom. expliquen los Prelados de la Iglesia, con el cuydado que S. Pablo, y otros Apostoles le han declarado: (a) porque no solo es la declaracion del articulo antecedente, si tambien la doctrina de muy copiosos frutos, con la del uso de los mysterios contenidos en el Credo, y como el fin total de la Iglesia; pues quanto executamos, es para ser admitidos en la compañia de los Santos, y vna vez admitidos, perseverar firmemente en ella, dando gracias al Señor que se dignò de hazernos participantes de la dicha, y suerte de los Santos.

152 D. Còmo esta parte es quasi declarativa de la primera?

M. Responde el Rom. Cat. porque la comunion de los Santos, nace de la vnidad de Espiritu, que govierna la Iglesia. Por la vnidad de la Iglesia, hazen todos los fieles vn cuerpo, y siendo el Espiritu que la govierna vno, es preciso que los bienes que su cabeza influye, y comunica sean comunes; porque los frutos de todos los Sacramentos pertenecen à todos los fieles. Por estos Sacramentos, como con sagrados lazos, estamos coligados entre nosotros, y vnidos con Christo, singularmente por el Bautismo, que es la puerta por donde entramos en la Iglesia. Que por la comunion de los Santos, (prosigue el Cat. Rom.) se deba entender la comunion (esto es, comunicacion) de los Sacramentos, lo signi-

(a) *Vtinam verò in eo explicando Ecclesiarum præsides, Pauli, & aliorum Apostolorum diligentiam imitarentur: est enim non solum quædam, &c. Catech. Rom.*

significan los PP. en el Symbolo con aquellas palabras: *Confiesso vn Bautismo.* Al Bautismo se sigue en primer lugar la Eucharistìa, y luego los demàs Sacramentos; pues aunque este nombre (Sacramento) es comun à todos los Sacramentos, porque causan la gracia que nos vne con Dios, y nos haze participantes de su ser; con todo esso, es mas proprio de la Eucharistìa, que causa esta comunion. (esto es, vnion comun.)

D. Ay otra comunion de los Santos, fuera de la dicha?

M. Aunque la principal es la yà declarada, y la perfectissima està en la Eucharistia, que por antonomasia se llama *Comunion*; con todo esso, ay otra, cuya materia son las buenas obras de los fieles, como ayunos, Oraciones, y otras obras de piedad, que participamos. Luego ay tambien las gracias gratis datas, como la Ciencia, Prophecìa, Don de Lenguas, de Milagros, y semejantes otras, (dize el Rom. Cat.) las quales se dàn tambien à los malos hombres, no para la particular, y privada, si para la publica vtilidad, y edificacion de la Iglesia: porque la gracia de curar, (v.g.) no es para el que la tiene, si para curar al enfermo que la necessita. (*a*) Nada, por vltimo possee, con verdad, el hombre Christiano, que no deba suponer comun para èl, y los demàs fieles.

D. En terminos mas claros, y precisos: què es, segun los Theologos, la Comunion de los Santos?

M. La *Comunion* de que hablamos, es en quanto à la voz, vna Vnion comun; ò comunicacion, y sagrada liga de los fieles de la Iglesia. En quanto à la realidad theologica, la Comunion de los Santos es: *Vna actual participacion de todos los bienes espirituales, que tienen los Santos, y fieles que se hallaren en el gremio de la Iglesia.*

D. Què bienes espirituales son estos que participan, ò en què se comunican?

M. Son todos los que pertenecen al orden de gracia, y de la gloria; como la Fè, esperança, caridad, Sacramentos, Dones del Espiritu Santo, frutos, bienaventuranças, virtudes, y toda buena obra, merito, impetracion, satisfaccion, thesoro espiritual de la Iglesia, gracias gratis datas, &c.

D. Cómo se haze esta actual participacion?

M. Se haze por medio del actual influxo, con que Christo Sr. N. como Cabeza invisible de la Iglesia, reparte la gracia, y virtudes, con

(*a*) *Sed alia etiam communio in Ecclesia cogitanda est..... Quæ dona malis etiam hominibus, non privatæ, sed publicæ vtilitatis causa conceduntur. Catech. Rom. Sanctorum communionem.*

con quanto nos mereciò, à los que somos miembros suyos; ò hijos de su Iglesia.

D. Ay similes à proposito para declarar este influxo, y comunicaciō?

M. Dos ay, de los quales el vno (que el Cat. Rom. tiene por muy proprio) le vsan las sagradas Letras muchas vezes. (a) Este es el del cuerpo humano: El otro es, el del trato de compañia. Reparemos en el cuerpo humano tres cosas particulares del intento. Lo primero, como la cabeza influye en el cuerpo, y en todos los miembros que le componen. Lo segundo, como los miembros todos, aunque son muchos, y tan distintos en sus funciones, obran à vn mismo fin, que es la conservacion, y aumento del cuerpo. Lo tercero, como ninguno de los miembros obra para sì solo, si de comun consentimiento à favor de todos los demàs, ayudandose, y socorriendose vnos à otros, con suma vnion, y concordia. De que resulta, que si algun miembro del cuerpo padece, los demàs se compadecen, y socorren al enfermo: si recobra la sanidad, todos se alegrā, y participā de la buena disposiciō.

La aplicacion al cuerpo mystico de la Iglesia, viene à ser esta: Lo primero, como la cabeza physica influye en todos los miembros, assi Christo Sr. N. como Cabeza mystica influye toda gracia, y virtud en los Justos, dizelo el Sagrado Concilio de Trento. (b) Lo segundo, como los miembros del cuerpo humano son muchos, y no hazen mas que vn cuerpo, en el qual cada vno tiene su funcion, y no todos vn mismo oficio: ni todos tienen igual dignidad, ni funciones igualmente vtiles, y de igual decoro, aunque todos tiran à la vtilidad comun del cuerpo, y no à la propria comodidad, &c. Esto proprio se ha de contemplar en la Iglesia, (afirma el Rom. Cat.) en la qual, aunque ay diversos miembros, esto es, varias naciones, de Judios, Gentiles, libres, y esclavos, pobres, y ricos; en estando bautizados, hazen vn cuerpo con Christo, que es su cabeza. Tiene cada vno en esta Iglesia su oficio; porque vnos son en ella Apostoles, otros Doctores, &c. Sea en el ministerio que fuere, ni los que instruyen, ni los que exortan, ni los que goviernan, ni los que sirven, yà en la administracion de los Sacramentos, yà en la operacion de los milagros, ò yà en las

(a) *At verò hæc bonorum communicatio, membrorum humani corporis aptissima similitudine in sacris litteris sæpè demonstratur.* Catech. Rom.

(b) *Cùm enim ille ipse Christus Iesus tamquam caput in membra, & tamquam vitis in palmites, in ipsos iustificatos iugiter virtutem influat.* Concil. Trid. Sess. 6. cap. 16.

las obras de misericordia; tienen mas que vn solo fin, que es llegar à la vida eterna, y tratar de que lleguen los demàs: en que consiste el aumento, y conservacion de todo el cuerpo mystico de la Iglesia. Motivados de este santo fin, nos socorremos, y ayudamos vnos à otros, (que es la tercera propriedad de los miembros del cuerpo humano) recibiendo cada vno, à proporcion de su ministerio, la influencia de la cabeza mystica; compadeciendonos de los miembros enfermos, y gozandonos de su salud espiritual; porque redunda en provecho de todos los que participàremos de sus bienes. (*a*) Los miembros vivos, que son los que estàn en gracia, y amistad de Dios, participan de todo lo que el Señor dà à su Iglesia. Los miembros muertos, por el pecado mortal, no participā del fruto espiritual que los Justos; aunque mientras quedaren vnidos por la comun Fè, y obediencia, gozan algo de esta comunion: porque retienen el ser miembros de la Iglesia. Logran por el merito, è impetracion de los Santos, grādes socorros para salir de su mal estado, si quisieren aprovecharse de ellos, como auxilios del Espiritu Santo. Tienen exhortaciones, buenos exemplos, correcciones, y otros frutos, de que carecen los que estàn separados, y cortados por la heregia, cisma, excomunion, è infidelidad.

D. Qual es el simil del trato de compañia?

M. Juntan algunos mercaderes vn fondo, ò capital; para el comercio à favor de la compañia que hazen; y à cada vno le corresponde algo de beneficio à proporcion del deposito que hizo, ò de la industria, y trabajo personal que aplicò. Mandanos Christo negociar para el Cielo, con los talentos que se dignò repartirnos; y por la comunion de los Santos, pudieramos llamar nuestro trato espiritual de compañia; porque cada vno logra el fruto correspondiente à su aplicacion, deposito de merecimiento, y trabajo de buenas operaciones. El no aplicarse à buenas obras, es *lucro cessante*, para toda la compañia; y el obrar mal, es *daño emergente*, para el que fuere causa de èl. Dexando esta moralidad; el Apostol S. Juan Evangelista dize, que nos anuncia (esto es, predica) à Christo, paraque estemos en su compañia; y esta la hagamos con el Padre, y con su Hijo JesuChristo. (*b*) Estàr en compañia de los

(*a*) *Et si quid patitur vnum membrum, compatiuntur omnia membra; sivè gloriatur vnum membrum, congaudent omnia membra.* 1. Corinth. 12. 26.

(*b*) *Vt & vos societatem habeatis nobiscum, & societas nostra sit cum Patre, & cum Filio eius Iesu Christo.* 1. Ioan. 1. 3.

Ss. Apostoles, es tener vna misma comunion; y comercio espiritual en la Fè, en la Religion, en la obediencia, y Sacramentos; y estàr en la compañia del Padre, y de su Hijo JesuChristo, es estàr con Christo como justificados con tal Justificante, como miẽbros con tal Cabeza, como ovejas con tal Pastor, como sarmientos en tal Vid, como dicipulos con tal Maestro, y como subditos con tal Dueño.

D. Se incluye en esta Comunion la Iglesia Triumfante que componen los Santos del Cielo, y los nueve Coros Angelicos?

M. Es cierto; porque yà diximos, que es vna sola Iglesia la de Dios, con dos partes distintas, que son la Militante, y la Triumphante, cuya cabeça es Christo. (*a*) Los bienes espirituales son comunes, en lo que la diversidad de los estados permitiere. Nos comunicamos en la Caridad, y ella nos assiste con su impetracion; para esso invocamos à los Santos del Cielo, y ellos solicitan nuestro bien, deseando nuestra salvacion, y alegrandose, quando entramos victoriosos à triumfar con ellos en la Gloria.

155 D. Nos comunicamos tambien con las almas del Purgatorio, que muchos llaman Iglesia paciente, esto es, la que sufre, y padece?

M. Es certissimo, aunque el modo de comunicacion se explica entre los Theologos con alguna variedad. Todas tres partes de la Iglesia Triumphante, Militante, y Paciente, nos comunicamos à proporcion, y segun el estado de cada vna. Las almas del Purgatorio se comunican con nosotros en la comun Fè, esperança, y caridad. Los Santos del Cielo ruegan por ellas; (*b*) nosotros no solo podemos rogar, si tambien satisfacer por ellas; esto es de Fè.

D. Si nuestros bienes espirituales son comunes, de què sirve la intencion, y aplicacion particular de nuestras buenas obras?

M. Nada de lo dicho embaraza la particular aplicacion. Quien se descuydare en aplicar sus buenos exercicios, se le irà toda la parte impetratoria, que pudiera servir à favor de los demàs. En quanto à

(*a*) *Et ipsum dedit caput supra omnem Ecclesiam. Ephes. 1. 22. Accessistis ad Sion, &c. Heb. 12. 23.*

(*b*) *Deus, veniæ largitor, & humanæ salutis amator: quæsumus.... vt,... qui ex hoc sæculo transierunt*, beata Maria semper Virgine intercedente cum omnibus Sanctis tuis, *ad perpetuæ beatitudinis consortium pervenire concedas.* Ita in Officio Defunct. praxis S. Eccl. *Omnipotens sempiterne Deus, qui vivorum dominaris, simul & mortuorum, &c...* Intercedentibus omnibus Sanctis tuis, *pietatis tuæ clementia, omnium delictorum suorum veniam consequantur. Vlt. orat. in fine Littan.*

à la parte satisfactoria, no aplicandola por sì, ò para otro; se le reservarà en el thesoro de la Iglesia, cuya distribucion pertenece à solo el Sumo Pontifice. Para declarar mejor esta respuesta, debemos saber, que toda obra del Justo tiene tres frutos, ò calidades; porque es meritoria, impetratoria, y satisfactoria.

La primera calidad de la obra buena del Justo, es ser *meritoria* de nueva gracia, à que corresponde cierto premio de gloria. A este merito llaman los Theologos *merito de condigno*; porque es vn beneficio, y gracia personal, que perficiona al sugeto cuya es, y le vne con Dios, y le ordena, y encamina al Señor, como à su vltimo fin, dandole derecho al grado de gloria correspondiente. A este fruto de la obra buena llaman graves Theologos (a) *la parte especialissima*, por ser propria del que haze la buena obra, sin que sea transferible, ò aplicable à otra persona; porque, segun el vulgar axioma de los Theologos, la gracia santificante es vna semilla, que no crece, ni fructifica, sino en el suelo (esto es, en el alma) que nace. La segunda calidad, ò fruto de la obra buena, es ser *impetratoria*; esto es, capàz de que por ella el Justo consiga para sì, ò para otros, algun beneficio espiritual, ò temporal. A la *impetracion*, llaman los Theologos *merito de congruo*; porque nada se impetra, y obtiene de justicia, sino que la congruencia se funda en la conveniente liberalidad divina. Es probable que esta es mayor, quanto por mas personas se aplicare. (b) No assi la calidad, ò fruto de ser *satisfactoria*, que es poderse aplicar la buena obra en satisfaccion de la pena temporal debida, por las culpas cometidas, y perdonadas en quanto à la ofensa; porque como la satisfaccion, de parte nuestra, tiene su valor limitado, vn tanto de satisfaccion no es aplicable à dos tãtos de deuda, se ha de satisfacer tãto por tanto.

Esto supuesto, es creìble, que à la obra del Justo, aunque no estè aplicada en particular, siempre corresponde alguna parte de merito, ò impetracion, (c) perteneciẽte à la comunion de los Santos; *en quanto las obras buenas del Justo, siempre, de algun modo, mueven la divina piedad, para que favorezca à todo el cuerpo mystico de la Iglesia*: pero es muchissimo menos de lo que seria aplicandose en particular; porque esta aplicacion particular, es la que en virtud de la comuniõ de los Santos, nos haze con toda propriedad poder impetrar, y satis-

(a) *Doct. Subt. Scotus. q. 20. qu dlib. quem passim sequuntur Scotistæ, & alij Recentiores, quo ad partem specialissimam.*

(b) *Suarez tom. 4. in 3. part. disp. 48. sect. 2. n. 17. & sect. 3. n. 6. & 7.*

(c) *Suarez ibid. disp. 55. sect. 5. n. 4. & 5.*

satisfacer por nosotros, ò por los demàs: y assi se necessita de la aplicacion de nuestras obras, para mas merecer. De no aplicarse en particular, se và nuestra parte *especial* al thesoro de la Iglesia, y queda à disposicion del Sumo Pontifice.

D. Què es parte *especial* de las obras buenas?

M. Supuesta la distincion en parte especialissima, especial, y generalissima de las buenas obras. *Especial* es: aquella de que puede disponer el Justo, à favor suyo, ò de otros. *Generalissima* es: la que pertenece à la vniversal Iglesia, por el articulo de la *comunion de los Santos*, y de que puede disponer el Sumo Pontifice, en la forma que se dirà, tratando del Sacrificio de la Missa.

156 D. De què sirven las cartas de Hermandad, que suelen conceder los Superiores de las Religiones à sus bienhechores, haziendolos participantes de las obras buenas de sus subditos: es gracia esta de lo que se participa por la comunion de los Santos?

M. Es cosa distinta: fundanse en la libertad que tienen los Regulares de aplicar sus oraciones, y obras buenas por los bienhechores, como los demàs fieles aplican, si quieren, por caridad las suyas, à los demàs proximos. Este piadoso vso, tiene su fundamento en algunos textos de la Escritura. Es harto literal el de San Pablo, exhortãdo à los Corinthios, à que se animassen à dàr limosna, como liberalmente la avian dado los de Macedonia, para los pobres Christianos de Gerusalèn, siendo los de Macedonia muy pobres, y los de Corintho muy acomodados. Entre otros motivos, les dize, que suplan con su abundancia la falta de lo temporal en los Gerosolimitanos, para que sean remunerados en lo espiritual; pues que la abundancia de bienes espirituales, que tenian los de Gerusalèn, supliria el defecto de los Corinthios con igualdad. (a) En este exemplo, manifiestamente nos dà à entender el Apostol, que los bienhechores nuestros, en lo temporal, deben ser recompensados en lo espiritual, con el merito de nuestros santos exercicios; que es formalmente el intento de concederseles cartas de Hermandad.

D. Què cosas son, las en que participan nuestros bienhechores de nuestras buenas obras, en virtud de la carta de Hermandad?

M. Participan de todos aquellos sufragios, que los Religiosos hazen comun-

(a) *In præsenti tempore vestra abundantia illorum inopiam suppleat: vt & illorum abundantia vestræ inopiæ sit supplementum, vt fiat æqualitas, sicut scriptum est: Qui multum, non abundavit: & qui modicum, non minoravit.* 2. *Corinth.* 8. 14.

comunmente por los bienhechores, y parientes; y para sì proprios; porque la Hermandad espiritual los agrega al cuerpo de la Congregacion, donde son admitidos por tales hermanos. La comun de los Theologos esto señala. (a) Otros dizen, (b) que los Superiores aplican todos los meritos de congruo, q̃ resultaren de las buenas obras de sus subditos, con tal que no estèn yà aplicados por el Sumo Pontifice; porque contra la aplicacion del Papa, nada vale la aplicacion de los Prelados inferiores. A mi parecer, estas dos sentencias no se oponen entre sì; porque la primera señala en particular, lo que las Religiones tienen aplicado, de comun consentimiento, como en todas se acostumbra, y no por esso excluye à los bienhechores de los meritos de congruo; pues que la impetracion, como probablemente diximos, es mayor, quanto por mas individuos, y por mas motivos se aplicàre.

D. Tiene el Sumo Pontifice hecha la aplicacion de todas las obras buenas à alguna persona en particular? 157

M. En la Bula de Cruzada para Portugal, por solo tomar la Bula, les concede esta participacion, diziendo, que los haze participantes de todas las Oraciones, limosnas, peregrinaciones, aunque sean las de la Tierra Santa, y de todas las demàs buenas obras, que en toda la vniversal Iglesia Militāte, y por cada vno de sus miembros se hizieren. En la nuestra de España concede algo mas, con tal que ayune, y ore, &c. Pongo toda la clausula como està en la Bula, para que traten los que la toman de ganar este gran tesoro; las palabras formales de nuestra Bula, para España, son estas.

Item, los susodichos que no fueren, ni embiaren, (esto es, à la guerra contra infieles) *si contribuyeren, y ayudaren de sus bienes, demàs de la dicha contribucion, ayunaren voluntariamente por devocion en dias que no fueren de precepto, y hizieren Oracion, implorando la ayuda de Dios por la victoria contra infieles, y su gracia, por la vnion, y confederacion de los Principes Christianos; y no pudiendo ayunar por algun legitimo impedimento, hizieren otras obras pias, à arbitrio de su Confessor, ò de su Cura; todas quantas vezes lo hizieren durante el dicho año, se les conceden, y relaxan misericordiosamente quinze años, y quinze quarentenas de perdon, de las penitencias à ellos impuestas, y en qualquier manera debidas, y que sean participantes de todas las Oraciones, y limosnas, y peregrinaciones, y tambien de las de Gerusalèn, y de todas las demàs buenas obras, que en la vniversal Iglesia Militante, y en cada vno de sus miembros se haze.* No cabe mas de participacion, es la mas vniversal, q̃ en este mundo se puede hazer.

D. En

(a) *Mastrius cum communi DD. disp. 23. de indulgentijs, & suffragiis q. 1. a. 2. n. 17.*
(b) *P. Ludovic. Nogeira, in exposit. Bullæ Cruciatæ, disp. 9 sect. 2.*

D. En caso, pues, de tomar la Bula, de què sirve la carta de Hermandad espiritual de las Religiones, y Cofradias?

M. Sirve lo primero, para lograr todo lo que *especialmente* aplicamos por nuestros Hermanos espirituales, y parientes, y bienhechores, y para nosotros mismos; como la Missa Conventual, y otros exercicios, que en especial hazemos por ellos, y por nosotros de comun consentimiento. Sirve lo segundo, para conseguir beneficios espirituales, y temporales, conforme à nuestra impetracion, (y à esto no estorba la aplicacion del Sumo Pontifice) porque antes bien, es nuevo titulo, que dà mayor eficacia para conseguir lo que conviene; pues tienen de proprio las obras de los Justos, que quanto es de su parte, se entiendan principalmente por las Personas conjuntas, mas que por las no tan cercanas. Sirve lo tercero, porque en las obras penales que ofrecieremos por nuestros bienhechores, si no fueren *superabundantes*, se puede presumir, (hasta que su Santidad declare otra cosa) que la satisfaccion aplicada và à los bienhechores, y no à los demàs Christianos; por ser libre esta nuestra aplicacion, y privilegio, nacido de la comunion de los Santos. Quando son *satisfacciones superabundantes*, es certissimo que vale la aplicacion del Sumo Pontifice, por la Bula; pues que no quiere que vayan al tesoro de la Iglesia, sino à los que toman la Bula, y cumplen las demàs condiciones. Sirve lo quarto (aun en caso que su Santidad lo entienda de todas las buenas obras, sin distincion alguna) porque son raros los que hazen estas diligencias, que la Bula prescrive, para ganar este gran tesoro: y quando todos las hizieran, las harian vn dia, ù otro, y no todo el año; (que es lo preciso, para entrar à la actual participacion de todos los merecimientos, en todo tiempo, de los fieles) pues por el susodicho texto consta, que fixa su Santidad la dicha participacion, respectivamente al dia en que el que tiene Bula, hiziere las dichas diligencias; y assi el dia que no las haze, no gozarà de dicha participacion: luego cosa buena es tener carta de Hermandad, que vale en todo tiempo, y en todo genero, sin otra limitacion.

D. Estimables favores, y dignos del mayor aprecio!

M. Cierto que lo son, *la comunion de los Santos*, la participacion de lo que haze todo fiel Christiano, en virtud de la Bula, y la participaciõ particular de las hermandades espirituales. Es menester procurar mantenerse en gracia, y amistad de Dios, para lograr cumplidamente los dichos privilegios. El pecado mortal quita, contra los tres titulos sobredichos, la mayor parte que debieramos tener, en las Oraciones, Vigilias, Penitencias, Missiones, y en todo genero

de

de virtudes que practican los Justos, y siervos de Dios. Quedale al pecador lo impetratorio; pero en lo meritorio de condigno, y en lo satisfactorio, se queda sin participacion. Hasta los trabajos del Redemptor, sus passos, oraciones, ayunos, lagrimas, Passion, y Muerte, haze el pecador quanto es de su parte, ineficaces; se inhabilita para recibir los santos Sacramentos que llaman de vivos: porque sin dolor, y proposito de la enmienda, harà vn nuevo sacrilegio en recibirlos. Renuncia à la compañia de los Santos, y se aparta del derecho que tenia à su Gloria; se priva à sì proprio, por vn leve gusto, ò interès temporal, de tanta felicidad, y bienes, que los Santos se admiran, y los Angeles se assombran, los Justos de la tierra se lamentan, y lloran tal perdicion: èl mismo se descomulga delante de Dios, y como miembro baldado, apenas percibe las influencias de nuestra cabeza Christo, y de los demàs miembros sanos. Tratemos de perseverar constantissimamente en tan amable compañia, hasta conseguir con perpetua plenitud, el Espiritu, que en la Gloria los recrea, y vivifica para siempre.

INSTRUCCION XXII.

De la Descomunion.

DEspues de la Comunion de los Santos, tratan los Catequistas de la *Descomunion*, paraque por vn contrario se conozca mejor el otro. No se tratarà en la forma que los Moralistas, sino en quanto priva de los bienes espirituales, que por el dicho articulo del *Credo*, nos fueren comunes.

D. Ay algunos Catholicos, que estàn privados de la comunion de los Santos?

158

M. Si los ay, y son los que la Iglesia llama descomulgados.

D. Què es descomunion?

M. Es vna gravissima pena espiritual, por la qual vn Christiano queda semejante à los Gentiles, y Publicanos, en quanto à estar fuera de la verdadera Iglesia. Es vna pena que confina al descomulgado, donde los hereges, y cismaticos se vàn, por vsar de su fatal libertad. Es vna herida que llega al alma, y equivale à la muerte que daba la Iglesia de la Sinagoga, en tiempo de la ley de Moyses. Es vn corte visible del miembro podrido, que le separan del cuerpo mystico visible de la Santa Iglesia. Es vna privacion total de comunion, compañia, conversacion, y consejo de los demàs fieles. Es vna privacion del mayor bien que tiene la Iglesia,

que es la *comunion de los Santos*; pues queda privado de las Oraciones, Sufragios, Sacrificios, Indulgencias, Sacramentos, de la proteccion divina, cuydado, y solicitud pastoral, y de los demàs bienes comunes de la Iglesia, en que Christo reyna; quedando entregado à la tiranìa de Satanàs, cuyo maligno imperio, està fuera de la Iglesia de Dios. Toda esta doctrina, es conforme à la Escritura Evangelica, à los Ss. Apostoles, Ss. Padres, y Doctores de la Iglesia. (*a*)

D. Terrible pena, horrenda, y digna de sumo temor! Mas quièn ha dado este poder à la Sta. Iglesia?

M. Es de Fè que ay este poder en la Iglesia, como lo tiene definido el Concilio general Constanciense. (*b*)

D. En quièn reside esta potestad?

M. Es preciso distinguir la potestad de instituìr la descomunion (lo proprio digo de las demàs censuras) de la de imponerla, ò aplicarla à quien la merece. La potestad de *instituìrla*, es de derecho divino, y reside en solo el Sumo Pontifice; porque à S. Pedro, y à sus Successores diò la Magestad de Christo, la jurisdiccion ordinaria, no solo directiva, sino tambien coercitiva sobre toda la Iglesia, constituyendole Pastor vniversal de ella: pero el modo de su institucion, es de derecho Eclesiastico, porque esto lo dexò Christo Sr. nuestro à la disposicion de su Vicario. Por consiguiente, la descomunion tendrà todo aquel efecto que el Sumo Pontifice fuere servido, y privarà de todo lo que èl quisiere, (como sea de las cosas, que estàn sugeras al Sumo Pastor) y comunicarà la facultad de descomulgar à quien gustàre, como el sugeto sea capàz de jurisdiccion Eclesiastica. Nadie fuera del Papa, tiene facultad para instituìr alguna nueva especie de censuras, ni estender sus efectos, sino à aquello que por institucion del Sumo Pontifice està establecido.

D. Pues

(*a*) *Tradere huiusmodi Satanæ in interitum carnis.* 1. *Corinth.* 5. 5.

(*a*) *Ex quibus est Hymenæus, & Alexander quos tradidi Satanæ.* 1. *Timot.* 1. 20.

(*a*) *Omnis Christianus, qui à Sacerdotibus excommunicatur, Satanæ traditur. Quomodo? Quia scilicet extra Ecclesiam diabolus est, sicut in Ecclesia Christus. D. Aug.* 11. *q.* 3. *Can.* Omnis. *D. Hieron. epist.* 1. *ad Heliod. & in cap.* 3. *ad Titum. Innoc. apud D. Aug. epist.* 51. *D. Anselm. in cap.* 5. *prima ad Corinth. D. Ambros. & alij passim, quos vide apud Bellarm. lib.* 3. *de de Eccl. Milit. cap.* 6. *Vel si mavis videas Expositores, Cornel. Alap. & alios in* 1. *Corinth.* 5.

(*b*) *Concil. Constant. Sess.* 8. *&* 15.

D. Pues còmo à cada passo hallamos en el Derecho canonico, que la descomunion pertenece al Oficio Episcopal?

M. Se entiende en quanto à imponerla, no en quanto à instituirla. La evidente señal de ser esto assi, es, vèr como la descomunion, y demàs censuras de la Iglesia, tienen en todas partes vna misma naturaleza, y efecto; de modo, que el descomulgado en vn territorio, lo està en todas partes, porque en toda la Sta. Iglesia vniversal tiene su efecto: sin que nadie pueda comunicar con el descomulgado, como lo sepamos por fama, ò testigos fidedignos; aunque los demàs lo ignoren.

Si la institucion fuera de los señores Obispos, no causara este efecto, y privacion fuera de sus Obispados, donde es certissimo q̃ no tienen jurisdiccion. Coligese, pues, claramente, que todo Juez inferior al Papa, quando descomulga à vno, si logra su efecto en toda la Iglesia de Dios, es, porque la aplica en aquella forma, que el Sumo Pontifice, que manda sobre toda la Iglesia, la tiene instituìda.

D. Estarà la descomunion annexa, por derecho divino, à algunos crimenes muy enormes, como al incesto, à la heregia, y semejãtes? 159

M. De S. Pablo leemos, que descomulgò à vn incestuoso en Corintho. Otra vez descomulgò à dos hereges llamados Himeneo, y Alexandro. Escriviendo à Tito, le manda, que evite el trato de qualquiera herege, que dos vezes fuere corregido, y no se enmendàre. Tambien el Apostol S. Juan Evangelista dize, que se huya del herege, y no le hospedemos, ni aun saludarle; porque seria esto cooperar à sus errores. Segun lo dicho probable es, que la descomunion, en la forma vsada en la Iglesia, es de derecho divino, por lo menos, contra los hereges. Es de graves Authores esta sentencia; pero la contraria es mas comun. A los exemplares de los Apostoles se responde, que fue instituìda por los Ss. Apostoles; mas esso no basta, para dezirse absolutamente, que su institucion es divina: porque para dezirse divina, fuera menester que constasse averla instituìdo la Magestad de Christo Sr. nuestro por sì mismo; de los textos que suelen citarse, no se colige claramente: porque estàn expuestos con mucha variedad entre los Ss. DD. Lo que se colige clara, y necessariamente, es, que los Sumos Pontifices han instituìdo la descomunion, conforme à la mente de los Santos Apostoles, y de la Sagrada Escritura; y que la descomunion, contra algunos enormes delitos, es tan antigua, que se halla practicada (en lo substancial de ella) por los Santos Apostoles. Es, empero, ageno de duda, que por todo dere-

cho divino, y humano, debo evitar quanto pueda el trato, y comercio con los hereges; porque no se me pegue el contagio de sus errores. (a)

D. Què efectos tiene la descomunion?

M. Tiene dos: priva de la comunion de los Santos, y de la exterior conversacion. Què es dezir, priva de la comunion de los fieles, espiritual, y temporal.

D. Què se entiende por la privacion espiritual, ò que es la privacion de la comunion de los Santos?

M. Es ser arrojado de la Sta. Iglesia, que le priva de los Sacramentos; para que ni los administre activamente, ni los reciba, ni goze de su fruto: ni de los sufragios comunes à los demàs fieles, como de la Missa, Rezo, divinos Oficios, Oraciones, Indulgencias, Eclesiastica sepultura; ni de los demàs privilegios que tienen los buenos Christianos.

D. Podrà privar de los bienes espirituales permanentes, como de la Fè, Esperança, Caridad, y gracia santificante; ò de los Sacramentos que caracterizan el alma, como del Bautismo, Confirmacion, Orden Sacerdotal, Potestad Episcopal, yà recibidos: ò de los dones, y virtudes personales, y proprias de quien las possee; como del merito, impetracion, y satisfaccion de sus buenas obras?

M. De la gracia, y caridad le supone la Iglesia privado por la culpa de su desobediencia, y contumacia. No le puede privar de los Sacramentos yà recibidos, que imprimen caracter en el alma; pero le priva de toda jurisdiccion, que por ellos antes de la descomunion tenia. No merece, ni satisface vn descomulgado, porque està en pecado mortal; y es muy poco lo que puede impetrar para sì, (que para otros nada) si primero no se arrepintiere de todo corazon.

D. Si huviere recuperado la Gracia, por vn legitimo arrepentimiento, podrà merecer, y satisfacer, è impetrar de Dios beneficios, y favores?

160

M. Merece, satisface, è impetra para sì, pero no para los demàs; porque està excluido de la comunion de los Santos, como yà està dicho.

D. Si por la gracia, en caso de morir, es capàz de salvarse, còmo dirèmos que està fuera de la Iglesia, constando que fuera de la Iglesia no ay salvacion?

M. Por-

(a) *Si quis venit ad vos, & hanc doctrinam non affert: nolite recipere eum in domum, nec* Ave *ei dixeritis. Qui enim dicit illi* Ave *: communicat operibus eius malignis.* 2. Ioann. ỳ. 10.

M. Porque estaria en la Iglesia con el animo, y el deseo; esto basta para salvarse. No basta la vnion por sola caridad, para estàr vnido à la Iglesia.

D. Si la gracia es la raìz de la comunion de los Santos, què le falta al excomulgado que la recobrò, para comunicarse con los demàs?

M. La raìz produce en su proprio suelo aquello de que fuere capàz, como su virtud no encuentre algun impedimento. La gracia de Dios, en el excomulgado, que con legitimo arrepentimiento la recobrò; antes de la absolucion, produce meritos para el Cielo: no produce el merito, ni satisfaccion en que debiera comunicarse con los miembros visibles de la Iglesia, à no estàr impedido con la excomunion, que le constituye miembro cortado, en frasse del Apostol S. Pablo. (*a*) Mientras no està absuelto, le falta la comunion Eucharistica, que segun el Sagrado Concilio de Trento, es la señal de vnion, y concordia entre los Christianos. (*b*) No puede vsar de los Sacramentos, que son los espirituales lazos, que nos dàn à conocer por coligados miembros del cuerpo de Christo. (*c*) Està privado del fruto de los Sacramentos, de poder aplicar fructuosamente por otros sus buenas obras, de poder satisfacer por otros Justos; de poder impetrar algun beneficio natural, ò sobrenatural para otros, como auxilios de gracia, la conversion de vn pecador, &c. la salud corporal, bienes temporales, &c. de poder ser sufragado de los demàs Justos, &c. Porque le tiene privado la Iglesia de todos los influxos que gozaba por la Comunion de los Santos: mientras no estuviere absuelto, no es miembro de la Iglesia visible de Dios, condicion essencial, para participar los privilegios de ella. Al hijo que por desobediente arrojò su padre de casa, no le basta el perdon, y amistad del padre, para gozar efectivamente de los bienes comunes à la familia; si no le ha restituido efectivamente, y reincorporado à ella.

No basta la gracia, y amistad de Dios, para reincorporarse en su Iglesia visible; es preciso que el Prelado, que en nombre de Dios le arrojò de ella, buelva efectivamente à restituìrle à ella, en nombre del mismo Dios, que es nuestro Padre. No se contenta el Apostol, con qualquiera vnion, paraque gozemos los influxos

 de

(*a*) *Vtinam, & abscindantur qui vos conturbant.* Galat. 5. 12. *Vide Corn. Alap. asserentem hunc sensum planum esse, & gravitate apostolica dignum.*

(*b*) *Concil. Trid. Sess. 13. cap. 8.*

(*c*) *Quoniam vnus panis, vnum corpus multi sumus, omnes qui de vno pane participamus.* 1. *Corinth.* 10. 16.

de nuestra cabeza Christo, y crezcamos con los demàs miembros por su virtud. Para esta especie de crecimiento, pide que estemos del todo vnidos, y en frasse suya apostolica, *por todas las coyunturas.* Esto es, no basta el Bautismo, con la gracia, y Catholica Fè, para gozar de la comunion de los Santos, si faltare la obediencia, y participacion de los Sacramentos, como al excomulgado le acontece. Por la Fè, y caridad tendria alguna vnion con Christo, en quanto Dios; pero en quanto Hombre, y Cabeza de la Iglesia visible, no la tendria por ser miẽbro cortado, y por esso incapàz de crecer hasta sanar; esto es, hasta estàr reunido al cuerpo mystico de N. Sr. Las palabras del Apostol, son las que voy à referir. Siguiendo (escrive à los de Epheso) con las obras la verdad, tratemos de crecer en todo, por virtud del que es nuestra cabeza Christo: de quien todo el cuerpo (esto es, la Iglesia) tiene el estàr vnido, y connexo (esto es, travado) por toda coyuntura, (esto es, por toda comissura, sin faltar à cosa alguna) que nos administra el espiritu, y la vida, segun la operacion propria de cada miembro, cuyo aprovechamiento engrandece, ò aumenta el cuerpo, (de la Iglesia) para la propria edificacion, en virtud, y caridad. Hasta aqui el Apostol. (*a*) En breve: Quien diò al Sumo Pontifice la administracion de los bienes de la Iglesia, le diò la facultad de excluir quando conviene de su participacion. Sin este poder no estuviera provisto de todo lo conveniente para su mas congrua administracion. Con esta espada castiga à los rebeldes, y contumaces.

D. Si por el arrepentimiento cessa la contumacia, no quedarà absuelto delante de Dios?

M. No queda absuelto en fuero alguno, hasta que los Prelados de la Iglesia le incorporen, y restituyan à ella. Dezir lo contrario, es error. (*b*) En què tribunal divino, ni humano, queda absuelto vn verdadero homicida, por què està arrepentido del insulto que cometiò? Quitase la culpa por el arrepentimiento, y quedale el reato, para estàr sugeto à las penas que las leyes divinas, y humanas

(*a*) *Veritatem autem facientes in charitate, crescamus in illo per omnia, qui est caput Christus: ex quo totum corpus compactum, & connexum per omnem juncturam subministrationis, secundum operationem in mensuram vniuscuiusque membri, augmentum corporis facit in ædificationem sui in charitate. Ephes. 4. 15.*

(*b*) *Quo ad forum conscientiæ, Reo correcto, eiusque contumacia cessante, cessant censuræ. Prop. 44. damnata ab Alex. VII.*

nas han puesto contra los homicidas. Si la principal pena de vn descomulgado, es averle excluìdo de la comunion de los Santos; còmo cabe dexar de ser reo de ella, hasta que le reunan, y restituyā por medio de la legitima absolucion? El arrepentimiento, quita la culpa; en razon de ofensa, pero no la injuria, ni el reato que por ella incurriò, à la pena de la descomunion.

D. Quando la descomunion fuere injusta, estarà el assi descomulgado excluìdo de la Iglesia?

M. Es cierto que lo està. Quien dixere lo contrario debe ser castigado, à donde huviere Inquisicion, por el Santo Oficio. En la Bula *Vnigenitus*, se condena el dezir: *Que no estamos fuera de la Iglesia, aunque por la malicia de los hombres, parezcamos excluìdos de ella, quando estamos vnidos por medio de la caridad à Dios, à Iesu Christo, y à su Iglesia.* (*a*) Habla el Autor, cuya proposicion se condena, de la descomunion injusta. Otras ay que aluden à lo proprio.

D. Segun esto, en toda descomunion tendrèmos que temer?

M. Antigua sentencia, ò axioma canonico antiguo, es, el dicho, de que la sentencia del Pastor sea justa, ò sea injusta se ha de temer. (*b*) El Papa Vrbano dixo: que es muy de temer la sentencia del Obispo, aunque injustamente descomulgasse à alguno. (*c*) Dezidme: no serà de temer para vn ladron, la sentencia que dà el Juez de galeras, ò de horca, porque este abusò, algun tanto de su potestad, queriendo satisfacer su odio particular; ò porque no observò todo el orden judicial, en lo extrinseco, y accidental? Claro està

(*a*) *Excommunicationis iniustæ metus, nunquam debet, nos impedire ab implendo debito nostro. Nunquam eximus ab Ecclesia, etiam quando hominum nequitia videmur ab ea expulsi, quando Deo, Iesu Christo, atque ipsi Ecclesiæ per Charitatem affixi sumus. Prop. damn. 91.*

(*a*) *Iesus quandoque sanat vulnera quæ præceps primorum Pastorum festinatio infligit, sine ipsius mandato: Iesus restituit quod ipsi inconsiderato zelo rescindunt. Prop. damn. 93.*

(*a*) *Nimis sæpè contingit membra illa, quæ magis sanctè, ac magis strictè vnita Ecclesiæ sunt respici, atque tractari tamquam indigna, vt sint in Ecclesia, vel tamquam ab ea separata; sed iustus vivit ex fide, & non ex opinione hominum. Prop. 97. SS. Clem. XI. illas damnavit anno 1713. 7. Septemb. in Bull.* Vnigenitus filius Dei. *In qua decem propositiones ad censuras spectantes, invenies.*

(*b*) *Sententia Pastoris, sive iusta, sive iniusta timenda est. Ex cap. 1. 11. quæst. 3.*

(*c*) *Valde timenda est sententia Episcopi, licèt iniustè liget aliquem. Vrban. in epist. decretal. cap. 5.*

està que debe temer, sin embargo de la injusticia del Juez. Quien dixere otra cosa, abre la brecha à la sedicion, se opone à Dios, y à los Superiores, y quiere perturbar el govierno del mũdo. Lo propio debemos dezir de la descomunion injusta, dada por el Juez competente. Aunque este tuviesse alguna siniestra intencion, y omitiesse algunas circunstancias accidentales en el orden judicial, serìa muy de temer, y respetar; porque la confirmaria Dios en los Cielos. (Que el Prelado, à su tiempo darà cuenta del abuso que cometiere.) Dezir lo contrario, es abrir brecha para la cisma, menospreciar la authoridad de la Iglesia con frivolos pretextos, y practicar vna doctrina evidentemente condenada, por N. SS. Padre el Papa Clemente XI.

161 D. Quando la descomunion no solo fuesse injusta, pero tambien nula, ò invalida, avrìa que temer?

M. Como sea Juez legitimo el que la diò, aun siendo nula, debe respetarse, hasta que por Juez competente se declare su nulidad. La razon es, porque puede ser nula en la realidad, y ser valida en la publica estimacion de los demàs. Hazer en tal ocasion cosa en contrario, seria gravissimo pecado de escandalo, digno de especial castigo; porque dà presumpcion contra sì, de que menosprecia la potestad de la Iglesia. Sin esso debe advertirse, que à solo Juez Eclesiastico, pertenece el conocimiento de si la descomunion (aunque sea injusta) es valida, ò invalida, como lo tiene determinado el Sagrado Concilio de Trento. (*a*) En el interim, debe qualquiera portarse como tal descomulgado. De no proceder assi, peca gravemente, y la precipitacion indiscreta, le acarrearà muchos daños. El obediente à los Prelados de la Iglesia, contarà victorias, y observando el buen orden de las cosas, se dispondrà à los favores divinos, y humanos.

D. Què quiere significar esta voz *Anàthema*, de que vsa el Apostol S. Pablo, escriviendo à los Galatas; (*b*) es esta alguna otra especie de descomunion mayor?

M. No es otra especie, por lo menos, essencialmente distinta; pues no tiene otro efecto, que la privacion total de la Eclesiastica comunion: pero es vn modo de maldicion, y execracion, acompañada de algunas solemnidades.

D. Ay alguna descomunion, ò absolucion de ella, para los difuntos?

M. Ha-

(*a*) *Concil. Trid. Seß.* 25. *cap.* 3.

(*a*) *Sed licet nos, aut Angelus de Cœlo evangelizet vobis, præterquam quod evangelizavimus vobis, anàthema sit. Galat.* 1. 8.

M. Hablando con propriedad, no la ay; porque solamente el hombre vivo, bautizado, y capàz de dolo, y contumacia, puede ser descomulgado. Quando se descomulga despues de muerto à vno, es declarar la descomunion que contraxo en vida; y es manifestar à los vivos, que el cadaver del tal, no puede gozar de sepultura Eclesiastica; ni el alma gozar de los comunes sufragios de la Iglesia, porque saliò desta vida con excomunion. Al contrario; si à alguno despues de muerto le absuelven, es manifestarnos, que podemos rogar por èl, como por los demàs fieles.

D. Estarà excluìdo de la comunion de los Santos, el descomulgado no vitando, esto es, el tolerado?

M. Tambien lo està. Es efecto este de toda excomunion mayor, hasta que estè absuelto. Por consiguiente, si alguno quisiere v. g. en la Missa orar por èl, contra la intencion de la Iglesia; no solo peca mortalmente, si tambien es inutil su aplicacion: porque siendo el Papa, el libre Administrador de las Oraciones de la Iglesia, nadie contra su voluntad puede hazer valida donacion de ellas.

D. Qual se llama descomulgado no vitando, ò tolerado?

M. El que no està denunciado, ni publicado por los pulpitos, ò con cedulones, aunque estè dada la sentencia en el tribunal Eclesiastico. Callando la Iglesia, lo tolera, y sufre, sin darse por entendida de que lo estè, y assi no le evita; esto es, ni huye de su trato, ni lo publica, para impedir à los fieles que comuniquen con èl.

D. Podemos rogar en particular por los descomulgados?

M. Se puede orar por ellos, en la forma que rogamos por los infieles, y cismaticos; esto es, pidiendo à Dios directamente la exaltacion de la Santa Madre Iglesia: como para esta conduce la reducion de los infieles, y hereges, la reunion de los cismaticos, y descomulgados; en este sentido, en quanto personas particulares, privadamente, podremos orar por todos.

D. Què incluye el otro efecto, de que priva la descomunion?

M. Essa incluye la comunicacion forense, y la civil politica; pero yà se dixo en la introduccion, que aqui no tratamos esto en la forma que los Moralistas, sino en quanto sirve para declarar mejor el articulo de la comunion de los Santos. Quien tuviere alguna dificultad acuda à su Parroco, ò à algun Padre Confessor, que le explique estos dos disticos latinos, en que se incluyen las causas porque se incurre en descomunion menor; y las que escusan de incurrirse, quando se tuviere alguna comunicacion civil con el descomulgado vitando.

162

Si pro delictis anàthema quis efficiatur,
Os, orare, vale, communio, mensa negatur.
Hæc anàthema quidem faciunt, ne possit obesse
Vtile, lex, humile, res ignorata, necesse.

D. Què fruto debemos saçar de todo lo dicho?

M. Que siendo la descomunion vna mortal herida del Alma, se tema mucho el incurrirla; precaviendo por todos los medios possibles, el ponerse en parage, de que à vno le descomulguen. El què fuere Prelado inferior, capaz de poner censuras, obedezca al Sagrado Concilio de Trento, que le manda imponer la descomunion *con grande circunspeccion*. Esta consiste, en atender todas las circunstancias; que sea grave la materia, templado el passo, prudentissimo el acuerdo: porque la ligereza en fulminarlas, à mas del grave perjuizio para sus almas, obligarà algun dia al Sumo Pontifice, à que solamente los Señores Obispos, tengan esta potestad; pues no merece el privilegio quien abusa de èl.

INSTRUCCION XXIII.

De las Indulgencias.

EL Tesoro celestial de los inagotables meritos de Christo Sr. nuestro, como tambien el merito de la Fè, y caridad de toda la Iglesia, con las buenas obras, y merecimientos superabundantes de los hombres perfectos, y santos, son comunes à toda la Iglesia, y distribuibles al arbitrio del Sumo Pontifice que la govierna; y porque de este espiritual tesoro, fundado en el articulo de la comunion de los Santos, saca el Sumo Pontifice las Indulgencias que concede, es forçoso, tratar de ellas aqui, como en su legitimo lugar.

263 D. De què modo pudieramos difinir el Thesoro espiritual de la Iglesia?

M. Podemos dezir, que es: *el cumulo de los superabundantes meritos, y satisfaccion de Christo, y de la Bienaventurada Virgen Maria, y de todos los escogidos, desde el primero, hasta el vltimo Justo.* (a)

D. Es buena esta comun difinicion?

M. Es de Fè, que ay tal tesoro, compuesto de los meritos de Christo;

y

(a) *Ad cuius quidem thesauri cumulum Beatæ Dei genitricis, & omnium electorum à primo justo, vsque ad vltimum merita adminiculum præstare noscuntur. Clem. VI. in Extravag. Vnigenitus, de pœnit. & remiss.*

y de los Santos; (*a*) mas no todos los escogidos han tenido meritos, y satisfacciones superabundantes, siendo certissimo, que vàn inumerables al Purgatorio. Por esta razon, se haze plausible la sentencia, de los que dizen: que en toda obra buena de los Justos, ay no solo el merito, y satisfaccion personal; sino tambien otra parte correspondiente, que llaman merito, y satisfaccion de la Iglesia, que en virtud de la comunion de los Santos, se deposita en el tesoro de ella. De esta suerte, todos los Justos concurren à formar este tesoro. Por consiguiente, no solo ay en èl depositados los superabundãtes meritos de Christo, de la Virgen Maria, y de otros Ss. pero en tal caso, tambien ay parte de los meritos, y satisfacciones de los demàs Justos, aunque no los ayan tenido superabundantes.

D. Puede acaso el merito, y satisfaccion de Christo Sr. N. agotarse?

M. No puede acabarse, porque es de valor infinito. Si todos los hombres del mundo que han sido, son, y seràn hasta el dia del juizio vniversal, (y aunque doblemos, y redoblemos este numero) creyeran en Christo, y se bautizàran; huviera en Christo merito, y satisfacciõ para perdonar à todos las culpas, y llenarlos de gracia; y assi no puede el tesoro de sus merecimiẽtos quedàr exhausto.

D. Siendo esto certissimo, à què fin se deposita el merito, y satisfaccion de los Santos?

M. Es para que aya de aver vna perfecta comunicacion de bienes, entre los miembros de la Iglesia; esto es, entre nosotros, y los Santos, como la ay entre los Ciudadanos de vna misma Ciudad, y entre los hijos de vna misma familia. Otra razon, es, para que Dios N. Sr. honrasse assi à los Santos, admitiendolos por compañeros en la satisfaccion de Christo; al modo que el Rey honra à sus Vassallos, admitiendolos al govierno de la Monarquia. Assi como es vno el cuerpo mystico de la Iglesia, assi es mysticamente vna la Passion, y satisfaccion de Christo, y de los Santos; esto es, de la Cabeza, y de los miembros, para formar el tesoro. En este sentido, explican comunmente los Ss. DD. el dicho del Apostol S. Pablo à los Colossenses, (*b*) donde afirma, que daba cumplimiento à la Passion de Christo, en su carne, à favor del cuerpo de la Iglesia. (*c*)

(*a*) *Thesauri Ecclesiæ, (aiebat impius Lutherus) vnde Papa dat Indulgentias non sunt merita Christi, & Sanctorum. Est error Lutheri, quem (propos. 17.) damnat Leo X. in Bulla* Exurge Domine.

(*b*) *Vide Cornel. Alap. ad Coloss.* 1. 24. *vbi plures citat pro sensu hic prolato.*

(*c*) *Et adimpleo ea quæ desunt passionum Christi, in carne mea, pro corpore eius quod est Ecclesia.*

D. Adonde està el Tesoro espiritual?

M. Està en la Iglesia, conservandole Dios en su mente, y acceptacion divina.

D. Còmo se aplica?

264. M. En quanto contiene los meritos de Christo, se aplica à nosotros; por medio de los Sacramentos, del Sacrificio de la Missa, y por medio de las buenas obras; porque todas han tenido, y tendràn su valor, por los meritos de Christo Sr. N. En quanto contiene los meritos de Christo juntamente con los de los Santos, se aplica por medio de las Indulgencias.

D. Quièn tiene las llaves de este comun Erario, para dispensarle en Indulgencias?

M. Por derecho divino, solo el Sumo Pontifice; (a) porque siendo vn bien vniversal de la Iglesia, solo puede dispensarle quien es Governador de toda ella.

D. Què es Indulgencia?

M. Es *vna gracia, y perdon de la pena temporal debida por los pecados yà perdonados, que se concede, fuera del Sacramento; aplicando del tesoro de la Iglesia, la satisfaccion de Christo, y de los Santos.*

D. Expliquemos esto con claridad.

M. Se dize, que es *vn perdon de la pena temporal*; porque ningun pecado mortal, (ni venial) se perdona por las indulgencias; estas suponen las culpas yà perdonadas por el Sacramento, ò por la contricion. Dizese, que perdona la *pena temporal*; porque no remite la pena eterna, que se debe por el pecado mortal. Añadese, que esta gracia, y perdon, *se concede fuera del Sacramento*; porque tambien los Sacramentos disminuyen la pena que debemos, sin que esta remission se llame Indulgencia, sino efecto del Sacramento. Finalmente, se haze esta gracia *aplicando la satisfaccion de Christo, y de los Santos, del Tesoro de la Iglesia*; porque si se nos perdona alguna pena, quando estamos en gracia de Dios, por las buenas obras que executamos; esta remission, no es Indulgencia, si satisfaccion por los proprios meritos, y no por los que del tesoro de la Iglesia se nos concede.

D. Còmo en algunos Jubileos dizen, que nos absuelven de culpa, y de pena, si la Indulgencia no perdona la culpa?

M. A

(a) *Quem quidem thesaurum non in sudario repositum, non in agro absconditum, sed per Beatum Petrum, Cœli clavigerum, eiusque Successores in terris Vicarios, comissit fidelibus salubriter dispensandum. Clemens VI. in Extravag. Vnigenitus, de pœnit. & remissionib.*

M. A esta dificultad responden los Theologos por tres, ò quatro modos. Entiendese, segun vnos, que se perdona el reato de la culpa; porque en la Sagrada Escritura, suele llamarse *pecado*, la pena temporal debida por el pecado. (*a*) Al reato de la pena suele tambien llamar la Iglesia pecado; como se vè en el Oficio, y Missas de los Difuntos. Segun otros, es, que entonces el Sumo Pontifice, no considera la Indulgencia por sì sola, sino acompañada con el Sacramento de la Penitencia; porque ordinariamente pide, como disposicion, para ganarla, el confessarse. Otras vezes, es; porque junto con la Indulgencia, concede facultad de absolver de los pecados reservados; como sucede en los Jubileos, y en las Indulgencias plenarias, en forma de Jubileo, que oy suelen practicarse. Por qualquiera de estos tres modos queda resuelta la dificultad.

D. Quantos modos ay de Indulgencias?

M. Dividese la Indulgencia en Personal, real, y local. *Personal*, es la que se nos concediere para la hora de la muerte, ò para otros casos determinados. *Real*, es la que se concede à alguna Imagen, Medalla, ù cosa semejante. Esto es, se concede à los que llevamos tal cosa, ò rezàremos delante de tal Imagen; porque la persona, y no la cosa inanimada, es capàz de indulgencias. *Local*, llaman la que està annexa à alguna Iglesia, ò Capilla; esto es, se concede à los que visitamos, ò rezamos en tal puesto. Qualquiera destas Indulgencias, se subdivide en *total*, y *parcial*; esto es, en plenaria, ò temporal. *Plenaria*, es la que perdona toda la pena debida por los pecados yà perdonados. *No plenaria*, la que remite parte de la pena, ò algun determinado tiempo de pena. 165

D. Quanta pena remite la plenaria?

M. Perdona toda la que debieremos por nuestras culpas, que en vnos es mas, y en otros menos, segun los mayores, ò mas pecados, cometidos: la perdona toda, de suerte, que si acabando vno de ganar la Indulgencia plenaria muriesse, volarìa derecho al Cielo, como los que mueren acabados de bautizar.

D. Quanta pena remite la Indulgencia parcial?

M. Remite, y vale lo que suena; esto es, lo que la concession dixere: como vn tercio, ò vna mitad, ò cien años, ò vno, ò quarenta dias, segun fuere señalada la cantidad en la concession.

D. Quando la pena que remite, es temporal, y determinada de años, quaren-

(*a*) *Sancta ergò, & salubris est cogitatio pro defunctis exorare, vt à peccatis solvantur. 2. Mach. 12. 46.*

quarentenas, ò dias; què pena es la que se remite: es pena del Purgatorio, ù otra?

M. Siempre se entiende que es pena del Purgatorio, en toda Indulgencia; pero señalando cantidad determinada, y que no es total, se entiende que remite la pena de Pùrgatorio, que se perdonaria, por la penitencia juridica que hizieramos por vn año, ò por quarenta dias, &c. segun lo señalado.

D. Què penitencia juridica es esta?

M. Antiguamente se acostumbraba en la Iglesia, que à algunos pecados publicos, y enormes, se imponia, conforme à los Sagrados Canones, vna penitencia de tantos años, ò quarentenas, de ayunos, diciplinas, silicios, y otras mortificaciones, que debia cumplirse cada dia, ò cada semana, segun les era impuesta. Esta penitencia se llamaba *canonica*, y es la que aqui llamamos *juridica*, porq̃ estaba dada cõforme al derecho Canonico. Dizen, pues, los Theologos, (exceptuando muy pocos) que quando el Sumo Pontifice concede vna Indulgencia, v.g. de mil años de perdon; se entiende, que nos perdona tanta pena de Purgatorio, quanta se nos perdonaria por Dios N. Sr. si hizieramos mil años de penitencia canonica, ò juridica. Quanta pena de Purgatorio es la que corresponde en tal caso perdonada, Dios lo sabe: pero es vn gran favor, que por vna breve diligencia se me conceda, lo que debiera satisfacer à costa de muchos dias, ò muchos años de grande trabajo, penitencia, y mortificacion.

166 D. Algunas vezes nos conceden vna Indulgencia no solo plenaria, sino plenissima; son estas diversas entre si?

M. No ay mucha diversidad; y en quanto à la remission de la pena, ninguna puede aver: porque siendo la Indulgencia plenaria remission de toda la pena de Purgatorio, que por los pecados perdonados se debiere; quien dize *toda*, ninguna pena de Purgatorio excluye, que no se perdone, por la Indulgencia plenaria. En linea, pues, de perdon de pena, nada se remite de nuevo por la plenissima, que no sea remissible por la plenaria. Mas porque la *plenissima* en Roma, se llama *gracia extraordinaria*; es creìble, que significa la que vulgarmente llamamos *Iubileo*, como lo sienten graves Authores. (a) Todo lo que puede distinguirse, serà que en ella se suelen conceder extraordinarios favores, y gracias, al modo que se conceden en los Jubileos.

D. Què

(a) *D. Antonin. Sylvester, Corduba, Bellarm. Suarez, Amicus, & Faber citati à Mastrio disp. 23. de indulg. q. 2. a. 1. n. 21. Sotus in 4. dist. 21. q. 2. art. 1. Cams, victoria, Turlot, & alij.*

D. Què es Jubileo?

M. *Es vn indulto, en que el Sumo Pontifice, para mas excitar la devocion de los fieles, por alguna causa publica, concede Indulgencia plenaria con muchos privilegios, à los que hizieren las obras que en el Breve de su concessìon se prescribieren.*

D. Què privilegios suele su Santidad conceder en los Jubileos?

M. Suele comunmente conceder facultad de ser absueltos de todo caso reservado, y de toda censura; por qualquiera Confessor aprobado por el Ordinario del Lugar, adonde vno se confessare: exceptuando del crimen de la heregia formal, si expressamente no le pusiere. (*a*) Item, que se les puedan comutar (no dispensar) todos los votos, exceptuando los votos de castidad, de Religion, y de promessas que yà estuvieren aceptadas por el sugeto à quien se hizieron.

D. Que significa el dezir, que las Indulgencias tanto valen, quanto suenan?

M. Es dezir: que ni en todo, ni en parte, se remite mas pena, de lo que suena la Indulgencia; ni pueden durar mas, ni ampliarse, ni de vn dia transferirse para otro; si expressamente no lo declara la concessìon. Ni pueden aplicarse por modo de sufragio por los difuntos, si claramente no lo dize. Debemos en todo estar al tenor de la concession, y no estando al sonido, ò letra de la Indulgencia, no se gana. Quando se revocaren, (como lo hizo Paulo V. revocando las Indulgencias concedidas à los regulares, hasta su tiempo, y señalando otras de nuevo) se debe estàr à la revocacion, como à qualquiera restricciõ q̃ en las Indulgencias se hiziere.

D. Porquè razon no podemos ofrecer las Indulgencias, por modo de sufragio por los difuntos, si el Papa expressamẽte no lo cõcede?

M. Porque ofrecer las Indulgencias por modo de *sufragio*, por las almas del Purgatorio; es ofrecer por las almas la satisfaccion de Christo, y de los Santos, como precio sacado del tesoro de la Iglesia, fundado en la comunion de los Santos: de cuyo tesoro, y bienes comunes de la Iglesia, solo el Papa tiene la llave. Sin autoridad apostolica, no vale la aplicacion.

D. Para aplicar, y ganar vna Indulgencia, valdrà el seguir la opinion probable, ò es preciso dàr con la verdad cierta, segun la intencion del Sumo Pontifice?

M. Algunos Autores dixeron, (*b*) que basta la opinion probable en mate-

(*a*) *Decret. Alexand. VII. an.* 1656.

(*b*) *Vide illos citatos apud P. Ludov. Nogeiram, de Indulg. disp. 7. Sect. 7.*

materia de Indulgencias, y Jubileo, para ganarlas. Pero la comunissima sentencia, de casi todos los modernos, (a) (y la tengo por cierta) es, que aunque lo dixeran muchos Autores, el que puede ganarse vna Indulgencia, haziendo las diligencias deste, ò del otro modo; si no dieren con la verdad, no se gana: porque en tal caso, no hazen en realidad, y verdad las diligencias que se requieren, para conseguirla. Ni el Sumo Pontifice suple, contra su intencion declarada por la Bula, ò Breve que tiene concedido, el que se ganen por el parecer de los particulares. Debe estarse totalmente à la letra de lo que su Santidad dixere, y quando en alguna clausula se dudàre, executar lo seguro.

D. Es reducible à practica lo seguro?

M. Pongo casos. Dificultase: si para ganar vna Indulgencia, hemos de estàr en gracia de Dios? Dizen vnos que si, y otros que no. Quando la Bula no lo declara, lo seguro, es estàr en gracia, y lo dudoso cae sobre el que no lo està. Preguntase: si quando la Bula dize, que à los verdaderamente contritos, y confessados se concede Indulgencia; si estando en gracia, ò sin conciencia de pecado grave, me tengo de confessar? Vnos dizen que si, otros que no. Lo seguro es confessarse. Averiguase: si para ganar la Indulgencia, visitando en virtud de la Bula de Cruzada, los cinco Altares, hemos de rezar vno, ò dos, ò tres, ò mas Padre nuestros, y Ave Marias? Autores ay para todo; pero si la que pide cinco Padre nuestros, y cinco Ave Marias, fuere verdadera; con menos rezado no se gana. Lo seguro es, rezar cinco vezes el Padre nuestro, y el Ave Maria, en cada Altar. A lo proprio: si basta desde vn puesto de la Iglesia visitarlos, aunque no los vea, como se buelva à ellos con el animo? Vnos dizen que basta, otros lo niegan. Lo seguro es, moverse del puesto, y hazerles acatamiento corporal. A este modo, discurrid en todo lo demàs. Teniendo tantos Indulgencia plenaria, para la hora de la muerte, es creible que muchos vàn al Purgatorio, sin averla ganado; quizàs porque la quieren muy barata, y con solo probabilidades en esta materia: (no es mi animo condenarlas en toda otra materia) lo seguro fuera tomarlo con veras, y aplicarse al texto de la concession, y en lo opinable, à lo mas estrecho; para no arriesgar, ò quedarse sin conseguirla.

D. Segun esso, quien no tiene tiempo de rezar cinco Padre nuestros, y otras tantas Ave Marias, que para cada visita de Altar, pide la opi-

(a) *Vide illos apud Nogeiram. Quibus adde Mastrium, Torrecillam, & plures alios.*

opinion mas estrecha, no tendrà que hazer la diligencia, porque no la ganarà. Pues còmo practican los R.R. Curas, comunmente lo contrario, contentandose, con que ellos, y sus feligreses rezen de comunidad vn solo Padre nuestro, y vna Ave Maria en cada Altar?

M. Los R.R. Parrocos, en este caso, siguen opinion probable; si esta fuesse verdadera delante de Dios, la ganaràn, (haziendo las demàs diligencias) y de no ser verdadera, no la ganan. Pero si no la ganassen, vale lo rezado como obra buena, aplicable por quien quisieren; por cuya razon, es loable essa costumbre. La doctrina dada, fue para cautelaros, y que algunas vezes procureis aplicaros à lo mas perfecto, para assegurar el ganar vna Indulgencia. Quien haze lo que prescribe el Autor que mas aprieta, tiene la satisfaccion, de que hizo por su parte quanto pudo, y quanto supo; la que no tienen los que se contentan con menos.

D. Ay en esto tantas opiniones, que serà menester en adelante leerlas con mas cuydado. Què diremos de los Authores, que dizen, no ganan las Indulgencias los que son negligentes en satisfacer por sus culpas, y en cumplir las penitencias impuestas por los Confessores? 167

M. Los Authores que lo dizen, son personas de eminente sabiduria, y piedad, como San Antonino de Florencia, los Emin. Señores Cardenales Cayetano, Belarmino, y Cesar Baronio, à los quales siguen otros Doctores, y Maestros. Fundanse, en que la Santa Iglesia no pretende enervar la diciplina Eclesiastica, ni quiere hazer confiados à los tibios, que con titulo de ganar Indulgencias, falten por su parte à las obras satisfactorias. Explicase con el simil de vn Principe, que tuviesse causa razonable para distribuir el tesoro publico en satisfacer las deudas de sus subditos: en cuyo caso, no merecen este favor, de que se pague por ellos, los que son muy negligentes en satisfacer por sì mismos, lo que pueden. Assi, (dizen los citados Authores) (*a*) no es razon, que la Sta. Iglesia, por medio de las Indulgencias, satisfaga del comun tesoro espiritual, por los que rehusan de satisfacer algo por sì mismos. No debe presumirse, que pretende la Iglesia suplir la falta de voluntad, en los que no quieren satisfacer; es la Indulgencia vn suplemento de la falta de virtud, esto es, suple con ellas la flaqueza, y miseria del que no puede satisfacer.

D. Pa-

(*a*) *S. Antonin. part. 1. tit. 10. cap. 3. § 3. Caiet. tract. 10. de suscip. Indulg. Bellarm. de indulg. cap. 1. & 6. Barō. An. 1073. n. 71. quos aliqui alij sequuntur.*

D. Parece que este discurso se opone à la eficacia de las Indulgẽcias?
M. Responde el Emin. Señor Cayetano: que assi como no perjudica à la virtud, y eficacia de los Sacramentos, el que no confieran la gracia, sino à los que los reciben con la debida disposicion: assi tampoco disminuye el valor de las Indulgencias, el que se diga, que no las ganan los descuydados, en satisfacer por sì lo que pudieren. Temamos no sea verdadera esta sentencia, y apliquemonos à las obras penales, para satisfacer por nuestras culpas, y disponernos mejor à conseguir vna verdadera Indulgencia, que supla nuestra fragilidad, y falta de caudal.
D. Ay alguna diferencia entre las Indulgencias que se conceden à los vivos, y entre las que se aplican por los difuntos?
M. La diferencia que ay, es: que el Sumo Pontifice concede las Indulgencias à los vivos, por modo de absolucion, y à los difuntos, por modo de sufragio.
D. Què es conceder Indulgencias, por *modo de absolucion?*
M. Concederlas por *modo de absolucion*, es: exercer el Papa, como Vicario de Christo en la tierra, vn acto de Jurisdiccion, por el qual directamente perdona la pena que debemos por las culpas yà perdonadas; satisfaciendo del tesoro de la Iglesia, lo que nosotros debieramos pagar por nosotros mismos. No es puramente *absolucion*, porque no la concede *gratis del todo*, si aplicando por nosotros la satisfaccion del tesoro de la Iglesia; es, pues, por *modo de absolucion*, que trae anexa la paga del tesoro de la Iglesia.
D. Què es aplicar à los difuntos, la Indulgencia, por *modo de sufragio?*
M. Es no exerciendo acto de Jurisdiccion directa, ofrecer el precio, ò satisfaccion que necessitan del tesoro de la Iglesia. Explicanse estos dos modos con vn exemplo. Supongamos à vn Principe, que tuviesse authoridad de librar algunos Subditos de deudas, y de carcel, pagando à los acreedores, de los bienes comunes del Principado. Supongamos tambien, que los vnos estàn presos por sus deudas, en el territorio del Principe; y otros estàn fuera del Principado, en poder de sus acreedores. Si quiere el Principe aplicar del tesoro comun, las pagas de los dos generos de deudores; es cierto, que la autoridad que vsarà con ellos, serà de diferente modo: porque para librar à los que tiene en sus Estados, se portarà el Principe, como inmediato Ministro, que les perdona la pena, absolviendolos de ella, y contentando à los acreedores con la satisfaccion; mas para librar à los que estàn fuera de sus dominios, ha de solicitar con el otro Principe, el que admita la satisfaccion, y paga, sin vsar de directa Jurisdiccion en ellos, pues no los tie-

ne

ne en su poder: à estos vltimos dirèmos, que los libra por modo de socorro, ò paga, que llaman en latin sufragio. Es de Fè, que el Papa puede aplicar el Tesoro comun de la Iglesia, por medio de Indulgencias: pero para concederlas à los fieles vivos, que aun estamos por acà, exerce directa Jurisdiccion; para con los difuntos, que yà no estàn en su territorio, sino en poder del Principe Acreedor, que es Dios N. Sr. les aplica del Tesoro de la Iglesia la satisfaccion, suplicando à su Magd. divina, que se dè por satisfecho.

D. Es infalible el fruto de la Indulgencia, respecto de los difuntos, à quienes se aplicàre? 168

M. Dexando à los Theologos el fundar esta infalibilidad, respondo que si. Porque certissimo es, que podemos los fieles satisfacer vnos por otros, en virtud de la comunion de los Santos, (como lo declara el Catec. Roman. tratando del Sacramento de la Penitencia,) y que Dios acepta infaliblemente, quando el sugeto es capàz, por especial merced que el Señor nos ha hecho, en podernos comunicar vnos à otros la satisfacion de nuestras culpas; los difuntos que estàn en el Purgatorio, son verdaderos fieles, que participan de esta comunicacion: luego certissimamente consiguen el efecto de nuestros sufragios. En la comunion de los Santos, se funda infaliblemente el tesoro espiritual de la Iglesia, que sin controversia, ni duda, los Sumos Pontifices administran, no solo à favor de los vivos, si tambien à favor de las almas del Purgatorio, por medio de las Indulgencias que conceden: luego todos los que fueren capazes de participar este tesoro, han de lograr infaliblemente su aplicacion, si se cumple con todas las circunstancias que la Indulgencia requiere.

Mas claro. Es certissimo, que de la tradicion, y practica de la Iglesia, se colige, (por lo menos implicitamente) que los Sumos Pontifices aplican del tesoro de la Iglesia, las Indulgencias por modo de sufragio, fundados en el articulo de la comunion de los Santos; esta comunion no es condicional, ò possible, esto es, en caso que Dios N. Sr. quiera acceptar, si que es absoluta, y cierta; porque Dios nos hizo esta merced: (a) luego es infalible el efec-

 to

(a) *In eo summa Dei Bonitas, & clementia maximis laudibus, & gratiarum actionibus prædicanda est, qui humanæ imbecillitati hoc condonavit, vt vnus possit pro alio satisfacere.... Qui divina gratia præditi sunt, alterius nomine, possunt, quod Deo debetur, persolvere: quare fit, vt quodam pacto alter alterius onera portare videatur..... Nec verò de hoc cuiquam fidelium dubitandi* locus

to de las Indulgencias, por el difunto que el Papa concediere.

Mas: Por la tradicion de la Iglesia, que igualmente ofrece el Sacrificio de la Missa por los vivos, y por los difuntos, creemos todos certissimamente que tiene su infalible efecto, de remitir la pena temporal debida por las culpas, sin ninguna diferencia, de aplicarse por nosotros, ò por las almas del Purgatorio, porque es infalible este perdon, *ex opere operato*; por la tradicion de la Iglesia consta, que igualmente ofrece los sufragios, è Indulgencias por los vivos, y por los difuntos: luego la ley, y el fundamento, es vno mismo, esto es, que si infaliblemente las acepta Dios por los vivos; tambien infaliblemente las aceptarà por los difuntos.

Mas: *Còmo serà infalible, y de Fè*, (como lo es) *la vtilidad de las Indulgencias, y sufragios por los difuntos, no siendo infalible su acceptacion?* Y en què se distinguiria la aplicacion de Indulgencias, que por los difuntos haze el Papa, de la Oracion de los Santos en el Cielo, que tambien pueden orar, de que Dios admita los meritos de Christo, y de los Santos, en satisfaccion de lo que deben las almas en el Purgatorio? Ciertamente se distingue, en que el Sumo Pontifice consigue eficazmente el aplicar esta satisfaccion por ellas, y los Santos no; sino es que Dios N. Sr. quiera atenderlos, y oirlos.

Por vltimo, con la misma certeza, con que hablan los Sumos Pontifices, del efecto de las Indulgencias que aplican à los vivos; con la misma, sin duda, se explican para la consecucion de ellas por los difuntos. (a) Leon X. claramente dize, contra los errores Luteranos, que el Papa, à los vivos, y à los difuntos, puede quitar el impedimento de los pecados, (habla de las Indulgencias) y abrirles el Reyno de los Cielos. Las almas del Purgatorio, como no estàn en el vltimo termino de su carrera, son en algun modo de la jurisdiccion, ò administracion Pontificia; y assi confirma Dios en los Cielos, lo que con justa, y razonable causa, dispone à favor de ellas el Papa, en la tierra.

D. Què

---

locus relictus est, qui in Appostolorum Symbolo, Sanctorum communionem profitemur. Catech. Rom. de Sacram. Pœnit. in fine.

(a) *Apostolica authoritate thesaurum Iesu Christi, & Sanctorum dispensando, & per modum absolutionis Indulgentiam ipsam concedendo, vel per modum suffragij ipsam transferendo.... Omnes tam vivos, quam defunctos, qui veraciter omnes indulgentias huiusmodi consecuti fuerint, à tanta temporali pœna, secundum divinam iustitiam pro peccatis suis actualibus debita liberari, quanta concessæ, & acquisitæ Indulgentiæ æquivalet. Leo X. in Bulla* Exurge Domine, *contra Lutherum.*

D. Què opiniones ay condenadas, acerca de las Indulgencias?

M. Ay diferentes: mas esto pertenece à los Moralistas, que aqui solo tratamos lo que pertenece à lo substancial de los fundamentos, ò articulos de nuestra Fè, contenidos en el Credo; aunque alguna vez de passo, alegamos la doctrina condenada, quando parece que conviene impugnarla.

D. Què fruto es bien que saquemos para la practica?

M. La Sagrada Escritura nos enseña, que à medida del deleyte en esta vida, ha de ser el dolor en la otra. (*a*) La fuente de nuestros deleytes, corre por nuestros cinco sentidos, y por las potencias del alma no mortificada. O! què de penas nos aguardan en la otra vida. Si vno, condenado à gravissimas penas de fuego, frio, &c. supiera, que ay forma de satisfacer, con muy poco trabajo, acudiendo à executar ciertas diligencias con cuydado; dexarìa de hazerlas? Claro està que las haria; pues esse consuelo, y favor nos offrece Dios N. Sr. por medio de las breves diligencias, que para ganar las Indulgencias, nos prescribe su Santa Iglesia: fuera necedad no aplicarnos con cuydado para conseguirlas.

S. Pablo intitula à la Indulgencia, *donacion*, quando remitiò el resto de la pena que debia vn Corinthiano, por vn delito de incesto que avia cometido. Es grande dadiva, si atendemos lo que naturalmente huimos de las penas, y penalidades. S. Cypriano la llama *moderacion de la penitencia*; porque si ay Indulgencia, se modera el rigor de la penitencia, que à grandes culpas debieran imponer los Cōfessores. Tertuliano dize, que es vna *concession de paz*. Grandissimo gusto es estàr en paz con el mismo Dios, que esso puede esperar, que lograrà el amante de las Indulgencias. Quando se conceden Indulgencias, podemos dezir, con David, que habla Dios de la paz con su Pueblo; (*b*) la logran los Santos, y los que se convierten de todo corazon. El Sagrado Concilio de Trento, las intitula *tesoros celestiales de la Iglesia*; lo son de verdad: tratemos, pues, de enriquecernos con ellas, para nuestro bien.

(*a*) *Quantum glorificavit se, & in delicijs fuit: tantum date illi tormentum, & luctum. Apoc.* 18. 7.

(*b*) *Quoniam loquetur pacem in plebem suam. Et super Sanctos suos, & in eos qui convertuntur ad cor. Psal.* 84. 9.

INSTRUCCION XXIV.

El perdon de los pecados.

DOs cosas previene el Cat. Rom. que han de enseñar los Parrocos à los Pueblos, acerca de este articulo. La primera, que en la Iglesia Catholica, ay perdon de los pecados: y la segunda, que no solo se perdonan, si que ay potestad en la Iglesia para perdonarlos. Estos dos puntos tratarèmos aqui, como el Rom. Cat. esto es, dexando, para quando se tratàre del Bautismo, y Penitẽcia, lo demàs q̃ en este dezimo articulo se incluye.

170 D. Ay perdon de los pecados fuera de la Catholica Iglesia?

M. No le ay. Assi como no ay fuera de la Iglesia Catholica, salvaciõ; tampoco ay remission, ò perdon de los pecados: porque salvarse, y justificarse fuera de la Iglesia, no puede ser.

D. De què pecados creemos que ay perdon en la Santa Iglesia?

M. De todos; sea del original, con que venimos al mundo, ò sea del actual que personalmente cometimos. De todos, aunque sean mas en numero, y mas enormes que quantos hemos pensado, y oìdo dezir. De todos, en qualquiera tiempo que el pecador, por grande que sea, solicitàre con verdad el perdon.

D. Por quantos modos se perdonan en la Sta. Iglesia los pecados?

M. Por dos, esto es, por los Sacramentos del Bautismo, y de la Penitencia.

D. Què pecados se perdonan por el Bautismo?

M. El original con todos los pecados actuales, que por propria voluntad se huvieren cometido, antes de su recepcion. Quedan perdonados por el Bautismo à culpa, y à pena.

D. Què pecados se perdonan por el Sacramento de la Penitencia?

M. Los que se cometieron despues del Bautismo.

D. Quien tiene la potestad de perdonarlos?

M. Dios, Christo, y la Iglesia. Dios, como Author principal efectivamente perdona, y justifica las almas; porque siendo la justificacion, y conversion de vn injusto, (en dictamen de S. Agustin, referido por el Cat. Rom.) (a) obra mayor, que la creacion de los Cielos, y la tierra: no pudiendo esta hallarse, sino por virtud infinita, es consiguiente, que el perdon de los pecados se atribuya, con mas razon, al infinito poder de Dios. Confessamos, pues, que à solo Dios, como à Author, pertenece el perdonar pecados.

Por-

(a) Catech. Rom. §. Cùm igitur necesse fuerit.

Porque asi como si se debe vna porcion de dinero à otro, solo al acreedor le pertenece el perdonar el debito: no de otra suerte, siendo nosotros deudores à Dios, (que por esso rogamos cada dia, que nos perdone nuestras deudas) solo dèl mismo podemos ser perdonados. Antes que Dios se hiziesse Hombre, à ninguna creada naturaleza diò este admirable poder. El primero que le tuvo, fue *Christo en quanto Hombre*, aunque tambien era verdadero Dios. Antes de subir à los Cielos, concediò la potestad à la Iglesia; esto es, à los Obispos, y Sacerdotes de ella; paraque pudiessen perdonar, como Ministros suyos, los pecados: porque siendo Christo el Autor de nuestra justificacion, los Sacerdotes, y Sacramentos, solo son como instrumentos para el perdon.

D. Còmo se llama esta potestad de perdonar pecados, por el Sacramento de la Penitencia? 171

M. Responde el Rom. Catec. que se llama llave; porque el mismo Christo Sr. N. diò nombre de llaves del Reyno de los Cielos à esta potestad quando la prometiò à S. Pedro.

D. Pueden los Sacerdotes abrir, y cerrar el Cielo quando quisieren, y como quisieren?

M. No, que solo las pueden vsar en la forma que Christo Sr. nuestro dispuso. Christo las dexò à su Iglesia, para vsarlas, mediante la forma de los Sacramentos, que sin estos los Sacerdotes ningun pecado pueden perdonar.

D. Porquè la Magestad de Christo diò à esta potestad espiritual, el nombre de llaves?

M. Porque Dios, Christo, y los Sacerdotes, con ella abren, y cierran los Cielos. El instrumento material, con que se abre vna puerta cerrada, se llama llave; y trâsfiriendo este nombre de lo corporeo à lo espiritual, diò Christo el nombre de llaves à la potestad, por la qual se abre el Reyno de los Cielos, quando estuviere cerrado por la culpa, ò por la macula, y reato de la pena. El pecado es vn obstaculo, y cerradura del Cielo; quien quita este estorbo, es la potestad Sacerdotal, por esso se llama este poder, llave del Reyno de los Cielos.

D. Còmo abren, y cierran Dios, Christo, y los Sacerdotes, el Reyno de los Cielos?

M. Dios, con la potestad de authoridad principal, abre mediante la infusion de la gracia santificante; y cierra permitiendo por su justo juizio, que el hombre cayga en pecado mortal. No infundir la gracia, se llama cerrar el Cielo. La apercion es, abrir positivamente, y el cerrar, es solo permissivamente. Christo Sr. N. abre

con la potestad de excelencia, que es la que tiene por su naturaleza humana, que abre el Cielo, por el merito de su Passion. Los Sacerdotes abren por la potestad ministerial, en quanto con la debida forma dispensan, y administran los Sacramentos, que obran en virtud de la Passion de Christo.

D. Pues no està el Cielo abierto, desde que Christo Sr. N. muriò?

M. Si, pero le buelve à cerrar, respecto de sì, ò para sì solo, el que peca mortalmente; para los demàs queda abierto.

D. Porquè son dos las llaves, siendo vna la potestad Sacramental?

M. Porque la llave es vna potestad de atar, y desatar, ò de abrir, y cerrar, con la qual el Juez Eclesiastico recibe al digno, y excluye al indigno del Reyno de los Cielos. Aunque es vna la potestad, tiene dos oficios; vno de abrir, y otro de cerrar. Para estos dos oficios, son menester dos llaves: vna, que llaman los Theologos, de Ciencia, y otra de Potestad. La llave de la Ciencia, la tiene para dicernir quièn merece, ò no merece entrar. La del Poder, es, para incluir, ò excluir, segun el sugeto lo mereciere. Por la primera llave, juzga la idoneidad del penitente; por la segunda, le absuelve, ò remite sin absolucion, si no le halla digno, ò idoneo para ella. La Ciencia, sirve como de manifestar el cerrojo, y à quièn se ha de abrir: la Potestad, es la que immediatamente quita el cerrojo de la culpa, ò de la macula, y reato que estorbàre el poder entrar en los Cielos. Son, pues, dos funciones distintas, pero subordinadas, que incluye la potestad del Orden Sacerdotal, para administrar el Sacramento de la Penitencia.

D. Grande beneficio ha hecho Christo à su Iglesia, en constituir à los Sacerdotes, con tal authoridad!

172

M. Imponderable favor. Porque si vno (hablo con el Catec. Rom.) ofende à Dios, con algun pecado mortal, pierde al punto quantos meritos consiguiò por la Muerte, y Passion de Christo N. Sr. y del todo se le cierra, ò prohibe la entrada en el Cielo, que el Salvador, con su Sangre, hizo à todos patente. Si esto se considera, no puede dexar de turbarnos la consideracion de la miseria humana: pero si reparamos en la potestad admirable que tiene la Iglesia, y confirmados en la Fè de este articulo, creyèremos, que cada vno tiene facultad, para mediante la ayuda de Dios, ser restituido al primer estado de su antecedente dignidad; en tal caso, estamos precisados al gozo, y à dar por tal beneficio al Señor, gracias sin fin. Porque si vn enfermo se alegra, viendo el cuydado con que se preparan las medicinas, que el Medico recetò para su curacion; quanto mas debemos estimar los remedios que la Sabi-

dutia

duria infinita del Medico celestial, previno para curar nuestras almas, con el infalible efecto de conferirnos la vida espiritual? Quien en caso de culpa grave, no vsa de este remedio, es señal que le desprecia. Quien à vista de conseguir facilmente el perdon, se haze mas facil al pecar, ò mas tardo al convertirse: en lo primero, por contumelioso, serà menos digno de la divina misericordia: y en lo segundo, con razon puede rezelar, de que vna muerte improvisa le haga despues llorar sin fruto, la ocasion que perdiò de repararse. Todo lo dicho, es del Rom. Catecismo.

D. Què cosa es pecado mortal?

M. Esta pregunta dirijo, para que entendamos algo del grande favor, que Dios nos ha hecho, en aver dexado remedio para su malicia, en la potestad Sacerdotal. Conociendo su malicia, se conoce la grandeza del perdõ. El pecado mortal, por su causa eficiente, es: vna voluntad de conseguir, ò de retener, lo que gravemente prohibe la Justicia. Por su causa material, es: vn dicho, ò hecho, ò deseo, en materia grave, contra la Ley de Dios. Por su causa formal, es: vna grave inobediencia à los Mandamientos de la Ley divina. Por su causa final, es: vna separacion de Dios, y conversion total à la criatura. Tiene varios nombres, segun los efectos que produce, ò segun varios respectos. Llamase pecado, porque se convierte à la criatura el que peca, apartandose de Dios. *Delito*, en quanto nos priva de la gracia. *Ofensa*, porque và contra Dios N. Sr. *Injuria*, en quanto desprecia el derecho, ò Ley de Dios. *Vicio*, en quanto es defecto de algunos bienes naturales, de que priva, ò porque es efecto de habito que inclina à lo malo. *Macula*, porque el pecado mancha, y afea el alma. *Reato*, porque obliga à la pena. *Culpa*, porque dize relacion al castigo. *Crimen* se llama, porque es digno de acusacion, y de pena. Tiene otros nombres, en que no me detengo.

El pecado mortal, priva de la amistad de Dios, à quien le comete, constituye al pecador enemigo de Dios; le haze esclavo del demonio, y le sugeta à las penas del Infierno, para siempre. Es el pecado mortal, vna accion digna de eterno vituperio; porque es vn virtual desprecio del poder de Dios, de su bondad infinita, de su sabiduria, hermosura, riqueza, y premios prometidos. Es vn atrevimiento, con que desatiende el formidable Juizio divino; contradize los intentos del Hijo de Dios hecho Hombre, se opone à los fines de la Redempcion: intenta, quanto es de su parte, bolverle à crucificar, y trabuca el fin, paraque Dios criò al hombre, metiendole en vn insondable abysmo de trabajos, y males,

Por todo lo dicho, es incomprehensible, para nosotros; la gravedad, y malicia de vn pecado mortal: por consiguiente, queda tambien sin comprehenderse, el favor que Christo hizo à su Iglesia, en dàr à sus Sacerdotes la authoridad para perdonarle.

173 D. Feliz Iglesia Catholica, donde ha puesto Dios el remedio para tanto mal!

M. Esta excelencia distingue grandemente à los Sacerdotes Evangelicos, de los Sacerdotes legales, esto es, de los de la antigua ley que no tuvieron tal authoridad.

D. Si, pero estaban libres de confessarse. No era esto, lograr el perdon con mas suavidad, que nosotros?

M. No se parecian à nosotros en la facilidad de conseguir el perdon. Digalo (entre otros) el infelìz Antioco. Què no hizo este Principe, para conseguir el perdon de sus pecados? Diòle Dios vna enfermedad mortal; acordòse de los males que hizo en Gerusalèn: confessò publicamente, que era justo su castigo, pues no debìa el hombre mortal igualarse con Dios, à quien ha de estàr sugeto. Escriviò con rendimiento à los Judios, prometiendoles hazerlos iguales en los privilegios à los Athenienses. Ofreciò, no solamẽte, bolver las alhajas, y adornos que avia quitado al Templo, si que multiplicaria los vasos sagrados; que de sus rentas fundarìa pias memorias, para el gasto de los Sacrificios, que se bolverìa Judio, y que por todo el mundo confessarìa el poder de Dios. Que os parece, que dize el Espiritu Santo, de todas estas promessas, y arrepentimiento de culpas? Dize lo que nunca pudieramos imaginar. Dize que: *Oraba este mal hombre al Señor, de quien no avia de conseguir misericordia.* Toda su penitencia era inutil, porque era servil, por temor de la muerte, y del castigo de Dios, que experimentaba sobre sì; no era filial, ni verdadera contricion: era vna mera atricion, como la de Faraon, Saul, Achab, y semejantes.

Necessitaban de perfecta contricion para justificarse; y como esta es dificil de conseguirse, les fue à ellos facil el perecer. Vino Dios al mundo, comutò la contricion perfecta (del modo que luego

(a) *Hinc igitur cœpit ex gravi superbia deductus ad agnitionem sui venire, divina admonitus plaga, per momenta singula doloribus suis augmenta capientibus. Et cùm nec ipse iam fœtorem suum ferre posset, ita ait: iustum est subditum esse Deo, & mortalem non paria Deo sentire.* Orabat autem hic scelestus Dominum, à quo non esset misericordiam consecuturus. 2. *Machab.* 9. 11. Vide ad idẽ intentũ de Pharaone: *Exod.* 10. 16. *de Saule*: 1. *Reg.* 15. 24. *De Achab*: 3. *Reg.* 21. 29.

luego dirèmos) en atricion sobrenatural, que es mas facil de alcançar. Instituyò Christo el Sacramento de la Penitencia, dandole à la atricion sobrenatural, junta con el Sacramento, la eficacia de la contricion perfecta, para justificarnos: ved aì vna de las suavidades del yugo de Christo, de que careciò la dura Ley antigua, por falta de Sacramentos. Es, pues, sin duda, feliz necessidad, la de confessarnos Sacramentalmente, que obliga à lo mas facil, para conseguir nuestra salvacion.

D. Ay otro exemplo que sea à proposito, para conocer el inestimable beneficio de aver la Magestad de Christo Sr. N. fundado tan precioso Sacramento, à costa de su Sangre, para borrar nuestras manchas, y pecados?

M. Es del intento la grande penitencia del Rey David. Què Psalmos penitenciales! Què llanto, què ceniza, què panes, y aguas, què cilicio, què pedir perdon, y misericordia, què miedo de condenarse, què de remordimientos, y què de dificiles medios no puso el Santo Rey, por algunos pecados mortales que cometiò? Todos tiraban à solicitar vna verdadera, y perfecta contricion, sin la qual, en aquella Ley, no podia salvarse. Como sabìa el prudentissimo Rey, quan dificil es de conseguirse, puso de su parte todos essos medios, para lograrla. Es creible, que si huviera sido suficiente la atricion sobrenatural, (como aora basta) con el Sacramento de la Penitencia; que quizàs se huviera quietado mas presto. Aunque fue David penitente, vn exemplar de verdadera penitencia para todos nosotros; vemos sin embargo, quan facilmente nos quietamos, luego que nos parece aver hecho vna buena Confession.

D. O bondad infinita de Dios! Que baste la atricion sobrenatural, con el Sacramento de la Penitencia, para justificarnos! 174

M. Es cierto. Instituyò Christo Sr. N. este Sacramento, y le fundò para los que estàn espiritualmente muertos por la culpa mortal. Si fuera precisa la contricion perfecta, nunca se verificaria, que el Sacramento de la Penitencia dà vida à los espiritualmente muertos; porque como la contricion perfecta justifica al pecador que la tiene, lo hallaria siempre resucitado por la perfecta contricion: y assi nunca fuera el Sacramento de la Penitencia, vn Sacramento de muertos, que obrasse en virtud de las llaves.

D. Què debemos sacar, sobre lo yà dicho, desta Instruccion?

M. Puede tambien sacarse, quan honrosa es, por este lado, la dignidad Sacerdotal. La authoridad que diò N. Sr. à sus Sacerdotes evangelicos, para absolvernos de las culpas confessadas, y atarnos

con la satisfaccion de ellas, es superior à toda dignidad temporal, lo que và de la tierra al Cielo. Es vn poder, cometido à vnos hombres, aunque consagrados, mortales, y viadores: por esso pasmoso à los Angeles, y Arcangeles, à los quales no le ha concedido el Señor. Concederles, que lo que absolvieren, y no absolvieren sobre la tierra, quedarà absuelto, y no absuelto en los Cielos; es servir el juizio que haze el Sacerdote por acà, de exemplar para el juizio de por allà; es en obra mayor, que la de criar los Cielos, y la tierra, (mas que esto es, justificar à vn pecador) pronunciar el Ministro como Juez, lo que ratifica Christo, como Dueño. Es aguardar el mismo Dios la sentencia de su Ministro en la tierra, para confirmarla en el Cielo. Adonde ay poder en el mundo, que à este se le iguale? Por gran cosa diò el Padre eterno todo su poder à su Hijo humanado; y todo este mismo poder diò el Hijo, en algun modo, à sus Ministros los Sacerdotes. Excede esto à todo Principado, assombra à los Santos, q̃ lo admiran en el Cielo: y nosotros assombrados, debieramos pensar, que somos indignos de besar la tierra que pisan. Agradezcamos al Sr. tamaño beneficio, respetemos à los Sacerdotes, por averles Christo entregado las llaves del Reyno de los Cielos. Si alguno de ellos tuviere descuydos, no dexemos por esso de respetarle, assi por lo que representa, como por lo que puede. Solo hemos de huìr, de los que nos quisieren inducir à pecar, tales son los apostatas, y hereges. Amemoslos de todo corazon, singularmente à los buenos, y doctos Sacerdotes; porque nos administran el Espiritu, y la vida. Si à todos los Sacerdotes debemos respetar, à los doctos virtuosos, debieramos casi adorar. Estos son los Operarios de la Iglesia, los Amigos de Dios, los Medianeros entre Dios, y su Pueblo, los Doctores de la Ley divina, y Maestros de los Christianos.

INSTRUCCION XXV.

La Resurreccion de la carne.

EN este (vndezimo) articulo, como en vn firmissimo fundamento, afirma el Catec. Rom. que se funda la esperança de nuestra salvacion; porque si los muertos no resucitan, (assi arguye el Apostol) tampoco Christo resucitò; y en tal suposicion, inutil serìa la esperança, y vana nuestra Fè. Fueramos los Christianos, si no huviera otra vida, los hombres mas miserables del mundo; porque estuvieramos metidos en sumo trabajo,

sin esperança de premio. (a) Luego el articulo de la Resurreccion de la carne, es muy fundamental, y de suma importancia.

D. Què es Resurreccion?

M. Es, segun el Catec. Rom. con el Damasceno: Vna revocacion à el mismo estado de que caiste. (b) Es, segun los Theologos: Vna reproduccion substancial, que haze Dios, del hombre yà muerto; paraque viva en cuerpo, y alma el proprio sugeto, que en otro tiempo vivia. Es, segun la significacion de la voz: Vn bolverse à levantar de la muerte; lo que solamente al hombre muerto le conviene, y por antonomasia se dize de èl.

D. Si todo el hombre ha de resucitar, porquè se llama resurreccion de la carne?

M. Responde el Rom. Catec. que los Ss. Apostoles, hablando assi, nos enseñan, que el alma es immortal, y destruyen vna heregia que huvo en su tiempo.

D. Còmo nos enseñã, cõ este modo de hablar, q̃ el alma es immortal?

M. Para resucitar, es preciso aver muerto. Diziendo los Ss. Apostoles, que *la carne resucita*, insinùan, que el alma siempre vive; porque solo el cuerpo es el que muere. Si huvieran dicho, que el hombre ha de resucitar, como consta el hombre de cuerpo, y alma, quedàra el articulo obscuro; porque pudiera alguno imaginar, si como resucita el cuerpo, huviesse tambien de resucitar el alma. Mas diziendo, que solamente el cuerpo resucita, quitan toda duda: significando, que el cuerpo muere, y el alma no, por ser esta incorruptible, è inmortal.

D. Què heregia destruyen con esse modo de hablar?

M. Aquella de que haze mencion S. Pablo. (c) Dezian algunos, que la resurreccion se avia de entender espiritualmente, esto es, de la muerte de la culpa, à la vida de la gracia, y negaban la resurreccion del cuerpo. Destruyen los Ss. Apostoles esse error, diziendo: que la resurreccion serà de la carne, esto es, la corporal; porque el cuerpo resucitarà.

(a) *Nam si mortui non resurgunt, neque Christus resurrexit. Quod si Christus non resurrexit vana est fides vestra, adhuc enim estis in peccatis vestris. Ergò & qui dormierunt in Christo, perierunt. Si in hac vita tantum, in Christo sperantes sumus, miserabiliores sumus omnibus hominibus.* 1. Corint. 15. 17.

(b) *Est enim resurrectio, auctore Damasceno, ad eum statum, vnde cecideris, revocatio.* Catec. Rom. §. *His igitur.*

(c) *Et sermo eorum vt cancer serpit: ex quibus est Himeneus, & Philetus, qui à veritate exciderunt dicentes resurrectionem esse iam factam, & subvertetunt quorumdam fidem.* 2. Timoth. 2. 17.

D. Ay razones naturales, que persuaden la resurreccion general?

M. Si las ay, y el Catec. Rom. dize: Aunque es certissimamente de Fè, que los Parrocos las dèn, (a) mostrando con exemplos, y razones, que lo que nos propone la Fè, no es contra la razon.

D. Con què razones naturales, se puede persuadir la resurreccion?

M. El grande Tertuliano dà, con su grave eloquencia, las siguientes. Muere (dize) el dia sepultado en las tinieblas de la noche; queda el mundo sin lustre, està de luto, negrea toda substancia, nada ay que no estè sordo, en silencio, y pasmado: por todas partes se vierte la tristeza. Assi se llora la luz perdida, y sin embargo, buelve la misma à su hermosura, dotada del Sol, es enteramente la, que fue; toda revive para el vniverso, dando la muerte à la noche que fue su muerte: rompe las tinieblas que la sepultaban, y de si misma heredera, permanece hasta que otra vez la noche viva. Aqui se encienden los rayos de las estrellas que apagò la mañana; presentanse nuevamente los astros que ausentò la distincion de los tiempos: Buelve la Luna à luzir lo que el curso del mes disminuyò; buelven tambien los inviernos, y estios, las primaveras, y otoños, con las fuerças, sazon, y frutos que solian. Enseñança es del Cielo; vestir los arboles que el rigor despojò; dàr nuevos coloridos à las flores; reproducir las yerbas, y bolvernos lo proprio que fue sembrado: mas no antes de averse corrompido.

Orden admirable, la que defrauda, conserva; interceptò para restituirlo, perdiò para guardarlo; vicia lo que intègra, destruye lo que amplìa; pues retorna las cosas mas fecundas, y mas cultivadas, que las recibe. Cambia de verdad la muerte con vsura, y con lucro, el daño. Lo dirè de vna: toda condicion del vniverso resucita. Quanto concertaredes yà fue; quanto huvieredes perdido, està otra vez; buelvē al estado, q̄ tuvierō las cosas al ausentarse; todo buelve à empezar quando se acaba; fenecen para reformarse, nada falta, sino para su restauracion: luego todo el orden voluble de las cosas es vn testimonio de la resurrecciō de los muertos. Antes le puso Dios en sus obras, que por escrito; le publicò antes con la fuerça, que con la voz; embiò por Maestra en primer lugar à la naturaleza, para que luego despues embiasse la Profecia: porque siendo yà dicipulo de aquella, creyesses con mas promtitud à esta, y admitiesses quando oyeras predicar, lo proprio que en

(a) *Sed quamvis hoc fide certissimum sit, multùm tamen proderit, vel exemplis, vel rationibus ostendere, id quod fides credendum proponit, à natura, aut ab humanæ mentis intelligentia non abhorrere.* Catech. Rom. §. *Verùm Parochi.*

en todas partes huvieres visto; ni dudasses que resucita Dios la carne, viendo que todo lo demàs restituye. A la verdad, si todo resucita para el hombre, porque todo fue criado para èl, y no para el hombre sin el cuerpo; còmo diremos, que del todo perece el cuerpo, para el qual nada perece? Hasta aqui Tertuliano. (*a*)

D. Estando el cuerpo yà corrompido, còmo puede resucitar?

M. A este argumento, responde el Apostol S. Pablo: Necio lo que tu siembras, no se vivifica, si primero no se pudre. Tu no siembras el cuerpo que serà, sino el desnudo grano del trigo, ò de otra cosa; pero Dios le dà el cuerpo como quiere. Fue, dize el P. S. Agustin, dàr el Apostol à entender: que si Dios al grano sepultado en la tierra, despues de podrido, le resucita, ò añade mejorado en su espiga, lo que antes no tuvo; quanto mas puede renovar en la resurreccion del hombre, lo que avia en el cuerpo humano? Assi preocupa el Apostol la dificultad, q̃ alguno puede tener, averiguando còmo, y en què cuerpo han de bolver los muertos? (*b*)

D. Para Dios todo es facil; como nos criò de la nada, assi nos puede dàr el mismo ser que tuvimos.

M. Ay otro simil del intento, que es el del azogue, ò mercurio. Dissuelto en polvo con el agua fuerte, despues por medio de la cal viva, y del fuego, se buelve al mismo ser que tenia. Dividale vno en porciones tan sutiles, que parezca averse perdido; luego con vna admirable metamorphosi, ò trasmutacion, por mas esparcido que estè se buelve à juntar, y reunir, (ò quasi resucitar) siendo el proprio que antes de su division. En esto muestra la naturaleza, que es possible que buelva el mismo, en numero, cuerpo hecho polvo, à resucitar, (*c*) y revivir.

D. El simil del Fenix, còmo no le vsais?

M. Pora

(*a*) *Tertul. lib. de Resurrect.* 12.

(*b*) *Sed dicet aliquis: quomodo resurgunt mortui? qualive corpore venient? Insipiens, tu quod seminas non vivificatur, nisi prius moriatur. Et quod seminas, non corpus quod futurum est seminas, sed nudum granum vt putà tritici, aut alicuius cæterorum. Deus autem dat illi corpus provt vult.* 1. Corinth. 15. 35. *Si Deus potest addere quod non erat in novo semine; multo magis potest in resurrectione reparare, quod erat in hominis corpore. D. Aug. Epist.* 146.

(*c*) *Inter omnia resurrectionis symbola quæ vera sunt (nam Phœnix est fabula) nullum similius, & significantius est hydrargiro, sive argento vivo..... In hydrargiro autem idem numero quasi resurgit, sicut in resurrectione idem numero corpus quod vixit, resurget. Cornel. Alap. in Ezech. 37. 5.*

M. Porq se tiene por ave fabulosa; pero què mas fenix, que el gusano de la seda, tan conocido en esta tierra de Murcia, y Orihuela? Despues de dispertar de las quatro, (assi llaman la quarta vigilia, quando la quarta vez durmiò por espacio de quatro dias) ponese à comer con prissa, y en tres dias se cierra en su capillo, donde forma su sepulcro, que cuesta en todo treze dias de labor. Si despues de formado el capillo, no se hilare la seda, ò se ahogare à vn fuerte Sol; revive al cabo de siete dias, y rompiendo su sepulcro, en que estubo tres semanas, sin ayre, y sin alimento, sale en figura de mariposa, (que acà llaman de paloma) y se muestra con alas, mas agil, y robusto, de lo que antes era. Esta es la maravilla. Entrar el gusanillo en su sepulcro feo, sucio, despreciable; y al cabo de tanto tiempo, salir blanco, pulido, y claro, sin bolver mas à sus alimentos. Si esto haze Dios con vn gusano, quanto mejor resucitarà el humano cuerpo, con nueva agilidad para nunca mas vsar de comida? Con esta comparacion exorta el P. S. Basilio à las mugeres: que quando trabajaren en seda, se acuerden de las mudanças de este animalito; para que sirva de claro, y cierto testimonio de la resurreccion. (a)

D. Las razones assimilativas prueban ser possible la resurreccion; mas con què razones se prueba ser futura?

M. Se prueba su futuricion por la Fè; y supuesta la luz de la Fè, por razones naturales, evidẽtemẽte creibles, q̃ las trae el Catec. Rom.

176 D. Què razones son estas, que supuesta la Fè, hazen evidencia de credibilidad?

M. La primera es, el vnanime testimonio de averse creìdo este articulo en todo tiempo, sea el de la ley natural, el de la ley escrita, ò el de la ley de gracia.

D. Còmo se prueba por publico testimonio, del tiempo de la ley natural?

M. Viviò antes del diluvio general, vn visabuelo de Noè, que fue el Santo Patriarca Enoch. A este le trasladò el Señor vivo, y sano al Paraìso, donde le conserva vivo, (b) paraque buelva antes de

(a) *Cùm vos, ò mulieres ordimini, & retorquetis fila, quæ ad vos vsque seres transmittunt, ad raras istas, ac præmolles vestes concinnandas: veniat vobis in mentem huiusce varietas animalis in formas, atque mutatio, indeque resurrectionis dilucidam, certamque sententiam sumite. S. Basil. Magn. Hom. 8. Hexamer.*

(b) *Henoch placuit Deo, & translatus est in paradisum, vt det gentibus pænitentiam. Eccli. 48. 16.*

de su muerte à predicar penitencia, contra los engaños del Antichristo. A esta maravilla reconocen los PP. y DD. de la Iglesia por figura, y prenda de nuestra resurreccion. Lo proprio dizen del Santo Profeta Elias. (*a*) Como en la ley natural, y tan à los principios del mundo fue publica, y notoria la traslacion del Patriarca Enoch, se hizo evidente, que lo conservaba Dios hasta cerca de la fin del mundo, en que Dios nos ha de juzgar, y resucitar à todos. Despues del diluvio vniversal, cerca yà de concluirse el tiempo, ò duracion de la ley natural, floreciò el Santo Job; que entre otros testimonios de la resurreccion, nos dà el siguiente. *Sè,* (*dize*) *que vive mi Redentor, y que en el vltimo dia del mundo, he de levantarme de la tierra, y otra vez estarè cubierto de mi piel; y en mi carne verè à mi Dios* (esto es, humanado) *à quien he de vèr yo mismo; y mis ojos le han de mirar, y no otro por mi. Esta esperança conservo en mi corazon.* (*b*) Luego desde el principio del mundo, hasta el Sto. Job contemporaneo, aunque no coetaneo de Moyses, huvo publico testimonio de que todos hemos de resucitar.

D. Qual huvo en tiempo de la ley Escrita?

M. Son tantos los de la ley escrita, que fuera largo el referirlos. El Profeta Daniel, hablando del juizio vniversal, dize: *Muchos de los que duermen en el polvo de la tierra, dispertaràn; vnos para la vida eterna, y otros para el oprobrio eterno.* (*c*) Dize muchos, por todos, y llama sueño à la muerte, porque han de resucitar. En el libro segundo de los Macabeos, ay muchos, y claros textos; (*d*) y entre ellos, la elegante, y eficàz razon, con que la Sta. y valerosa Madre de los siete martyres Machabeos, los animaba à padecer por Dios, y por su Santa ley; assegurandoles, que les bolveria la vida corporal que por èl despreciaban en este mundo, como antes la avia dado en su primera formacion. (*e*)

D. En la ley Evangelica, sabemos que està la Doctrina de Christo, y de los Apostoles, enseñandonos este articulo.

M. Es

(*a*) *Ecce ego mittam vobis Eliam Prophetam; antequam veniat dies Domini magnus, & horribilis. Malach. 4. 5.*

(*b*) *Scio enim quod Redemptor meus vivit, &c. Iob. 19. 25.*

(*c*) *Et multi de his qui dormiunt in terræ pulvere, evigilabunt: alij in vitam æternam, & alij in opprobrium. Dan. 12. 2.*

(*d*) 2. *Machab.* 7. 9. & 14.

(*e*) *Nescio qualiter in vtero meo apparuistis: neque enim ego spiritum, & animam donavi vobis, & vitam, & singulorum membra non ego ipsa compegi, &c. ibid.* ℣. 22. & 23.

M. Es assi; pero se le puede à la Fè del articulo, añadir, con el Cat. Rom. estas razones. La primera, que siendo partes essenciales del hombre el cuerpo, y el alma, estuviera eternamente imperfecta la naturaleza humana en la otra vida, si nunca el alma se huviera de reunir al cuerpo; porque el alma sola, es vna parte, y no mas de la humana naturaleza: luego para dezir con verdad, que los hombres son los que se salvan, ò se condenan, es precisso que el cuerpo, y el alma se buelvan à juntar, y componer à el hombre. La segunda, si en las penitencias corporales, y en los sucios deleytes del sentido, tiene mas parte el cuerpo, que no el alma; còmo cabe en la Justicia de Dios, dexar de premiar, ò castigar al complice? Luego ha de resucitar al cuerpo, que fue compañero en la virtud, ò en el vicio.

La tercera, si la confirmaciõ en gloria del hombre ha de quitar del todo sus deseos; el apetito que tiene el alma à estàr con su cuerpo, como se quitarà sin cumplirle por medio de la resurreccion? La quarta, siendo, como es de Fè, que Christo venciò la muerte con su muerte; (*a*) còmo puede ser esto verdad, menos que à la victoria de Christo, se le deba el comunicar la vida, è incorruptibilidad à la carne corruptible nuestra, que muriò? Basten estas razones.

D. Còmo venciendo Christo Sr. N. la muerte, se prueba nuestra resurreccion?

M. No solo venciò Christo al pecado, y al demonio, con su Passiõ, y Muerte; si que venciò tambien à la misma muerte corporal, con su santa Resurreccion. Avia Adàn introducido la muerte corporal en el mundo con su prevaricacion; resucitò Christo venciendo nuestra mortalidad: como se introduxo la muerte por Adàn, debese à la victoria de Christo contra el pecado del hombre primero, no solo borrar la culpa, (como se haze por medio del Sto. Bautismo) si tambien quitar vno de los efectos principales de la culpa, que es la muerte corporal; y esto sucederà quando nos vivifique, y resucitemos. (*b*) D. He-

(*a*) *Præcipitabit mortem in sempiternum.* Isai. 25. 7. *Ero mors tua, ò mors.* Oseæ 13. 14. *Oportet enim corruptibile hoc induere incorruptionem, & mortale hoc induere immortalitatem. Cum autem immortale hoc induerit immortalitatem: tunc fiet sermo qui scriptus est: absorta est mors in victoria. Vbi est mors victoria tua? &c.* 1. Corinth. 15. à ℣. 53. vsq. ad 57. *Novissima autem inimica destruetur mors.* Ibid. ℣. 26.

(*b*) *Et sicut in Adam omnes moriuntur: ita & in Christo omnes vivificabuntur.* 1. Corinth. 15. 22.

D. Hemos de resucitar en el proprio cuerpo, que tuvimos por acà?
M. Es de Fè. La razon tambien lo persuade; porque si fuesse otro cuerpo del que tuvimos, ni el premio, ni el castigo se diera al cuerpo mismo que sirviò de instrumento para merecer.
D. Han de resucitar, con las faltas que cada vno tenia corporales, en vida mortal?
M. La resurreccion (segun el Rom. Catec.) corregirà el defecto, lo superfluo, y algunas imperfecciones que teniamos por acà. Todo defecto que se opusiere à la perfeccion de la especie, y à la integridad de los miembros, se ha de corregir; como perficionando al monstruo, y al abortivo que huvieren tenido alma racional. A los Pigmeos se les añadirà estatura, como à los niños, y à los parvulos. Al ciego se le darà vista, al degollado cabeza; al muy flaco carnes: assi aveis de discurrir de todo lo que se opone à la integridad del cuerpo, y perfeccion de la especie. Se corregirà lo superfluo de la edad, gordura, vñas, cabellos, &c. reduciendolo à vna mediania perfecta, sin q̃ sobre, ni falte miembro alguno. (a)
D. Què imperfecciones ha de corregir la resurreccion?
M. Las de los cuerpos de los bienaventurados; porque los defectos accidentales à lo substancial de la naturaleza, como el peso, tardança, fealdad natural, mal color, y mala disposicion de miembros, que tuvieron en esta vida los cuerpos de los condenados, es creible, y probable, que los han de reasumir entonces, y tenerlos para siempre, aunque enteros, y cabales.
D. En què se funda esta notable diferencia?
M. En q̃ Christo Sr. N. es no solo causa meritoria, si tambien exemplar de la resurreccion de los Santos; como Christo resucitò tan hermoso, assi le han de semejar los Predestinados. En los cuerpos de los condenados, no parece que ay principio alguno por donde excluir estas deformidades; antes si le ay para aumentar su fealdad con la rabia, desesperacion, y demàs efectos de su condenacion eterna.
D. Serà de algun consuelo al condenado restituirle los miembros que por acà le faltaban?
M. Serà esso nueva pena, (es del Catec. Rom.) y tormento para ellos. Quisieran dexarse las manos, y pies con otros miembros en la sepultura, para tener esso menos en que ser atormentados; pero como à vn Santo martyr, se le bolveràn los miembros que la tirania le vsurpò, para gozo suyo: assi al reprobo se le res-

(a) *Catech. Rom. §. His igitur.*

tituiràn los miembros incorruptibles para mas padecer.

D. Es lo proprio ser incorruptible, que ser impassible?

M. No por cierto. Tendrà v.g. el fuego del infierno virtud de inflamar los cuerpos de los condenados, sin consumirlos; porque Dios N.Sr. los conservarà eternamente, paraq̃ padezcan sin fin, ni diminucion. Seràn incorruptibles, pero no impassibles.

D. En què se pareceràn los cuerpos de los precitos, à los de los predestinados?

M. En ser inmortales, y de vna edad: esto es, cada vno ha de tener aquella estatura, que le debiera corresponder à los treinta y tres años, en su temperamento no impedido de la complexion. No seràn todos de vna estatura; porque esta ha de ser, la que en edad de treinta y tres años nos debiera aver correspondido, si los accidentes, y otras causas, no la huvieran retardado. En esta edad perfecta, y vigorosa estaràn para sufrir penas eternas. *Qualquiera que no se librare de la massa de perdicion, hecha por el primer hombre, resucitarà tambien, cada vno con su cuerpo; pero si esto ha de ser con las deformidades que en el mundo tuvieron, no ay para que cansarnos en averiguarlo: porque no debe fatigarnos la incierta disposicion de aquellos, cuya condenacion serà cierta, y sempiterna.* Assi lo aconseja el gran P. S. Agustin. (*a*)

D. Han de ser los cuerpos resucitados de alguna materia celeste, ò aerea?

M. No, que han de ser visibles, y palpables, como Christo Sr. N. se manifestò à sus Apostoles despues de resucitado. No seràn cuerpos animales, como aora son: estaràn como espiritualizados, esto es, que yà no comeràn, ni dormiràn, ni haràn funcion alguna de las que requieren alteracion vegetativa, ò sensitiva al vso de por acà: sola el alma racional, darà vida al cuerpo para gloria, ò tormento eterno.

178 D. Se sabe la hora de la Resurreccion general?

M. No se sabe. Ni tampoco se puede assegurar, si serà de dia, ò de noche, dando punto fixo respecto de todo el orbe; porque la hora de dia, respecto de vna parte de Orizonte, es de noche respecto de otra. Hablando determinadamente, respecto del Valle de Josafat, comunmente afirman los PP. y DD. que serà de dia, y es probable que

(*a*) *Vtrùm verò ipsi cum vitijs, & deformitatibus suorum corporum resurgent, quicumque in eis vitiosa, & deformia membra gestarunt, inquirendo laborare non est opus; neque enim fatigare nos debet incerta eorum habitudo, vel pulchritudo, quorum erit certa, & sempiterna damnatio. D. Aug. in Enchirid. cap. 92.*

que resucitaràn à la aurora, en la hora, y punto que Christo Señor nuestro resucitò.

D. Muchos documẽtos ay en la Instrucciõ presẽte, segũ el Cat. Rom.

M. El primero es, obligarnos à dàr gracias continuas à N. Sr. por avernos dado la Fè, y conocimiento de tales mysterios, que escondiò à los sabios del mundo, y manifestò à los pequeñuelos, y humildes. Quantos hombres celebres en prudencia, y famosos en doctrina, han errado en esta materia de la Resurrecciõ? Adonde ellos con todo su talento, y estudio no pudieron llegar, alcançamos nosotros por la dignacion, y clemencia de N. Salvador. Llegarà dia, en q̃ el poder divino harà, que la tierra, y el mar restituyan sus muertos. Las cenizas de muchos, que fueron esparcidas al viento, se juntaràn para revivir, sin que les falte vn cabello necessario de sus cabezas. Veràn nuestros ojos luzir, y brillar los cuerpos de los Santos, como el Sol, siendo mas incorruptibles que los Cielos. Pisaràn sus pies las estrellas; veràn de cerca los Astros: y tales favores recibiràn de Dios, que fuera esperarlos del poder criado formalissima locura. Por esta razon hemos de esperar en solo aquel Señor, que resucita à los muertos. (a) Con esta esperança facilitò el Santo Job, la paciencia que tuvo en tan graves calamidades, como padeciò en esta vida: assi debemos nosotros consolarnos en las miserias, y animarnos à padecer, para bien del mismo cuerpo, que despues recibirà indecibles premios.

D. Què otro fruto, y documento podemos colegir?

M. Otro fruto principal colige el Rom. Catec. que es el consuelo en la muerte de nuestros parientes, y amigos. Queremos, dize el Apostol S. Pablo, (b) que sepais el misterio de la resurreccion; para que en la muerte de nuestros hermanos no os contristeis, como los Gentiles, que no esperã bolverlos à vèr. Porquè si creemos que Jesus muriò, y resucitò; assi proprio hemos de creer, que Dios por la gracia de Christo resucitarà, y traerà consigo de el sepulcro à nueva vida inmortal, y gloriosa à los que murieron en su Fè, y caridad. Esto os predicamos, como doctrina que nos fue revelada por el Señor; que los que quedamos, y estamos vivos hasta el dia del juizio, no hemos de resucitar mas presto que los que yà se han muerto: porque el imperio de Christo, por medio del Arcangel, que darà vna voz como de trompeta, quando baxe del Cielo à Juizio, dispertarà à los muertos, y los que murieron

(a) *Vt non simus fidẽtes in nobis, sed in eo qui suscitat mortuos.* 2. *Corinth.* 1. 16.
(b) *Nolumus autem vos ignorare, &c.* 1. *Thessal.* 4. 12.

rieron en gracia de Christo, resucitaràn los primeros; Luego los demàs, para acudir al Tribunal de Chisto, resucitarèmos, y puestos en el ayre (como conjuezes) estarèmos despues siempre con el Señor en la gloria: assi consolaos vnos à otros, con lo que acabamos de dezir. Hasta aqui el Apostol, escriviendo à los Thessalonicenses.

INSTRUCCION XXVI.

De las Postrimerias del hombre, y en primer lugar, de la Muerte.

QUatro son las Postrimerias, ò Novissimos del hombre; Muerte, Juizio, Infierno, y Gloria. Las dos primeras, que son la Muerte, y el Juizio, son comunes à los Santos, y à los pecadores; la tercera es pena final de reprobos, y la quarta, premio vltimo de los escogidos.

179 D. Porquè estas quatro cosas se llaman Postrimerias, ò Novissimos?

M. Por ser las postrimeras, ò vltimas cosas que al hombre le acontecen. La muerte es lo vltimo de la vida mortal, el juizio de Dios, es el vltimo de los juizios que al hombre le sucede, ò de èl se harà, &c. Del juizio yà hemos tratado, de los restantes tratarèmos aora.

D. Què connexion es tratar de la muerte, despues de la resurreccion de la carne?

M. Pudieramos averlo tratado antes: me ha parecido ponerla aqui, porque luego tratarèmos del infierno, y de la Gloria, que son Postrimerias contenidas en el vltimo articulo del Credo. El que todos hemos de morir, lo prueba el Catec. Rom. en el articulo de la resurreccion de la carne.

D. Todos sabemos que nos hemos de morir, por ser esta la vltima question, contra la qual nadie arguye.

M. Es verdad; pero los malos Christianos, no lo saben como lo deben saber, pues no se mejoran en sus costumbres: locura es saberlo, y no temer, mayor locura saberlo, y temer la muerte, sin enmendarse; y vna de las razones esta es, que motiva su explicaciõ.

D. Què es la Muerte?

M. Es generalmente para todos: Vna separacion del cuerpo, y del alma, para no reunirse hasta el dia de la resurreccion de la carne. Es despedirse de padres, hermanos, y amigos, para no verse mas del modo que solian. Es vna cessassion de todas las operaciones sensitivas, y animales, para no vèr, ni oir, ni oler, ni gustar, ni

tocar.

tocar yà cosa deste mundo, en la forma acostumbrada. Es vna incineracion, ò bolverse à la tierra el cuerpo, hasta el dia del Juizio vniversal. Es vn acabarse el tiempo de viador, para entrar en estado de nunca mas merecer. Es la muerte, aquel instante de que depende vna eternidad. Es aquel punto, que ni es tiempo, ni es eternidad. No es tiempo, porque se acabò el vivir; no es eternidad, porque media entre los dos estremos, ò porque solo es principio de donde comiença la eternidad. Es finalmente, el efecto de vn decreto de Dios irrevocable, en pena del pecado original. Todo esto es la muerte, en lo fisico, y moral, vniversalmente para todos los hijos de Adàn.

D. Es de Fè, que la muerte es pena del pecado original?

M. Es de Fè Catholica: difinido està en el Sag. Concilio de Trento. *(a)*

D. Còmo es pena del pecado, siendole natural al hombre el morir?

M. Secluso todo privilegio, natural le es al hombre la muerte, por la contratiedad de sus calidades, y elementos; por cuya razon à nuestros primeros padres, no les era debida ni la innocencia original, ni la gracia, ni la immortalidad. Hizoles Dios N. Sr. merced de la gracia, y justicia original; y en caso de no pecar, les hazia tambien merced de que fuessen essemptos de la muerte corporal: pecò Adàn, y perdiò aquel privilegio de su inmortalidad para èl, y para nosotros. De donde se sigue, que la muerte es efecto de la culpa original; porque no nos dominàra, si no fuera por el pecado: sin que esto embaraze, paraque nos sea natural. Sea simil para explicarnos. Hallase (como en Polonia) vn Principe elegido por Rey, jurando de guardar la ley Catholica: si este Principe faltasse al pacto jurado, y los Vassallos le privassen de la dignidad Real, seria pena de su culpa el no ser Rey, aunque antes de su eleccion no era pena el no ser Rey, erale natural el no serlo; yà privado de lo que fue, es pena la privacion, sin embargo de que buelve à lo natural. Assi Adàn eligido estaba para ser inmortal, si no huviesse prevaricado el pacto: luego que faltò à la obediencia, incurrimos todos esta pena, aunque juntamente bolvamos à lo que naturalmente nos cogiera, no gozando el privilegio de

la

(a) *Si quis non confitetur, primum hominem Adam, cum mandatum Dei in Paradiso fuisset transgressus, statim sanctitatem, & iustitiam, in qua constitutus fuerat, amisisse, incurrisseque per offensam prævaricationis huiusmodi iram, & indignationem Dei, atque ideò mortem quam antea illi comminatus fuerat Deus, &c. anathema sit. Concil. Trid. Sess. 5. decretum de pecc. orig. n. 1.*

la inmortalidad. Perdiò Adàn este privilegio por su culpa, y por esso hemos de confessar, que la muerte es absolutamente pena del pecado original.

D. Pues còmo Christo, y Maria SS. murierõ sin tener pecado alguno?

M. Porque tuvieron lo natural de nuestra naturaleza humana, sin contraher la culpa; por esso murieron sin ser en ellos la muerte pena del pecado. Ay pena, y penalidad. La pena dize respecto à la culpa, la penalidad es vna voluntaria mortificacion, para merecer con lo que se padece, sin aver de suponerse culpa. La hambre, sed, calor, frio, muerte, y otros trabajos, tuvieron Jesus, y Maria, no como penas del pecado, pues no le contraxeron; sino como penalidades, para merecer grandes premios de gloria.

180 D. Han de morir todos, sin excepcion alguna de la ley? Avrà alguno, que passe vivo, y sin morir al Juizio vniversal?

M. Todos hemos de morir, sin excepcion alguna. Esta sentencia es tan cierta, que algunos notan de heretica la contraria. (*a*) Otros de erronea: muchissimos la tienen por temeraria. Desta vltima censura, no se halla (oy) por donde librarla; porque la Sta. Iglesia sigue esta sentencia, en el Catec. Rom. (*b*) Es de todos los Principes de las Escuelas, à los quales no se puede contradezir, quando convienen en vna sentencia misma, sin alguna temeridad. Quando avia menos luz en la Iglesia, pensaron otra cosa algunos PP. en especial de los Griegos; pero oy serìa intolerable la opinion de quien dixesse, que vivos passaràn algunos al Juizio vniversal.

D. Porquè modo han de morir, los que poco antes del Juizio vniversal vivieren, pues solo destos es la question?

M. Los vnos moriràn naturalmente rodeados de inumerables calamidades, que precederàn al juizio; otros de espanto: otros porque el fuego que precederà, los ha de abrasar; y si el fuego no precediera al juizio, quando los arrebatẽ, moriràn en el rapto mismo, ò poco antes, para ser transportados al lugar del juizio. No es verisimil, que la inmortalidad corporal, que era privilegio del estado de la inocencia, se conceda à alguno concebido en pecado original. Mucho menos aviendo querido morir el mismo Hijo de Dios hecho hombre, siguiendole su SS. Madre Virgen.

D. Còmo se entiende el articulo de que juzgarà Christo à los vivos, y à los muertos?

M. Yà

(*a*) *Ambros. Cathar. opusc. de vnivers. resurrect. & 1. ad Thess. 4. Domin. Soto in 4 d. 43. q. 2. art 4. Laur. Brancat. de Laurea tom. 4. in 4. sent. disp. 2. n. 29.*

(*b*) *Catech. Rom. §. His igitur.*

M. Yà hemos dado allà algunos modos de entenderse. A essos añadimos, que por vivos se entienden tambien los que oy vivimos, y en adelante cada vno lo debe contraher para sì, que serà juzgado como los demàs, que han muerto desde el principio del mundo; porque Jesus es Juez vniversal de todos; pero no es dezir esso, que vayan vivos en vida mortal al juizio. (a) El sentido natural del dicho articulo es, que *vendrà Christo à juzgar à todos sin excepcion, esto es, à los vivos que somos, y à las que yà han muerto.*

D. Què es la muerte en lo moral, y no comun à todos?

M. Es vn principio, y fin de los trabajos. Esto no es comun à todos; porque es principio de trabajos sin fin, para los que no guardaron los santos mandamientos; y es fin de ellos para quien se mortificò assegurando sus virtudes. Esta consideracion obligò à S. Francisco de Borja, à dexar el Ducado, y la grandeza, por la ropa de la Compañia de Jesus. Hizo à vn Carlos V. dexar el Cetro del Imperio, y de la Monarquia de España, por buscar vn retiro. Esta poblò los desiertos de Santos Anacoretas, y llena oy en dia los claustros de tãtos, que desean morir bien. Dales Dios à conocer que es preciosa la muerte del Justo, y la del pecador pessima muerte: tratan de evitar esta, y conseguir aquella.

D. Còmo es preciosa la muerte del Justo?

M. Por sus efectos, y por el modo con que la recibe. La muerte del Justo, es preciosa en presencia del Sr. porque pone termino al peligro de condenarse; es vna confirmacion en gracia, y vna incoacion, ò principio de gloria. Estos efectos, que son raiz de otros innumerables beneficios, hazen preciosa la muerte del Justo. Pero tambien lo es, por el modo con que el Justo la recibe.

D. Còmo recibe, y considera el Justo su muerte?

M. La considera como deuda, como pena, y como sacrificio. Como deuda; porque sabe que la vida temporal fue prestada para merecer, y que debe estar pronto à bolverla, para que el Señor la trueque en otra mejor. Paga la deuda, con resignarse en la muerte que Dios fuere servido de darle. Como pena del pecado original recibe la muerte, alegrandose de que Dios N. Sr. tome esta corta satisfaccion, en pena de tantos pecados cometidos. Como Sacrificio que començò à hazer en el principio de la vida, quando se bautizò; cuyo complemento es la muerte, sin la qual no fuera perfecto el Sacrificio, por ser preciso que muera la cosa sacrificada: con esta noticia renueva las protestas de toda su vida, y accepta el morir como holocausto agradable al Sr.

D. Còmo

(a) *Vide Suarez tom. 2. in 3. p. disp. 50. sect. 2.*

D. Còmo es pessima la muerte del pecador?

M. Pessima es, por lo que pierde, por lo que siente, y por lo que teme. Pierde la vida con quanto en ella vanamente amaba. Acabaronse los passeos, galas, messas con regalos, muebles, rentas, amistades, familia, oficios, dignidades, gustos, y hasta el proprio cuerpo, que tanto quiso, y por quien nunca sirviò de corazon à Dios, aora es preciso perderlo, con todo lo demàs que à su pesar se dexa por acà, sin poder llevarse consigo cosa de este mundo. Pessima muerte, la que assi violentamente separa à vn hombre de lo que con tanta fuerça estima, en este mundo visible.

Por lo que siente: yà percibe los remordimientos de su conciencia, que hasta este punto ahogò con el embeleso de sus sentidos, vanidad, y engaño de los demonios. Siente yà que ha de passar en breve à vna region no conocida, cargado de tantas culpas. Todas le assaltan de golpe, y muchas que tenia olvidadas, se le ponen delante. Yà le embiste vn pensamiento de la eternidad que le aguarda; otro de la pena que corresponde à sus pecados: siente que no ay detener vn punto la muerte, que con su triste imagen se le entra por todos los sentidos, y potencias; no ay poder apartar este pensamiento de sì, cubresele el corazon de espanto, sin acertar à hazer caso de lo que le dizen, ni saber à donde, ò à quien bolverse.

Teme horrorosamente la muerte, y la cuenta que ha de dàr à vn Juez justo, pero inexorable. Teme la eternidad, que yà se le traga, los demonios que se le acercan, la pena que le amenaza: pessima muerte, para fabula de los Predestinados, para sello de su obstinacion, garganta de Luzifer, abysmo de males, y principio de tormentos, que han de durar mientras Dios fuere Dios, para siempre, y sin fin, por los siglos de los siglos, eternamente.

D. Ay remedio contra este formidable daño?

M. No otro, que el que diò Christo Sr. N. diziendo: que estemos prevenidos, porque vendrà à juzgarnos, en la hora que no pensamos. No dize, que nos prevengamos, si absolutamente dize, que *estemos prevenidos.* El prevenirse, aunque es bueno, tiene contingencia; porque puede coger à vno la muerte, sin aver acabado de prevenirse: pero el estàr prevenido, que es lo que Christo manda, està lexos de todo mal sucesso. Ignoramos el tiempo de nuestra muerte: para que en todo tiempo estemos prevenidos; ignoramos el año, el dia, y la hora de nuestro fin; porque no àya año, ni dia, ni aun hora, en que no estemos apercebidos, para recibirle, si nos llamàre. Vna plaza de armas, en tiempo de guerra,

no

no se prepara, y fortifica quando el enemigo la embiste; se previene antes, para que no la sorprenda. Sabemos de cierto, que la muerte nos ha de embestir; y aguardar à que la veamos llegar para prevenirnos, es arriesgar infinito: porque ningun tiempo es menos à proposito para disponerse bien, que aquel en que nos es yà fuerça morir. Los dolores, la turbacion, y otros muchos cuydados, embarazan à los que con tiempo no se previnieron. Demos, que muera vno en su cama, y que la enfermedad no le quite el juizio, ni turbe los sentidos, (lo que es incertissimo) harà testamento; que serà por la prisa, como regularmente acontece, seminario de pleytos. Ay que pagar deudas, salarios, restituciones? Se encargarà à los Albaceas. Ay enemigos con quien reconciliarse? Dirà, à mas no poder, que los perdona; pero no se los pondràn delante, por no aumentar la enfermedad. Tiene vna mala costumbre, que nunca dexò quando pudo? Dirà, que la quiere dexar; pero es la costumbre, que le dexa à èl. En esto poco; se vè lo demàs, y en quanto peligro està de condenarse, quien se quiere prevenir, y no se halla prevenido, que es lo que Christo manda en su Evangelio. (a)

D. No fuera mejor, que supieramos de cierto el dia de nuestra muerte, para no hallarnos desprevenidos? 181

M. Ocultò Dios el dia de nuestra muerte, para nuestro consuelo, para nuestra seguridad, y para nuestro aprovechamiento. Para nuestro consuelo: pues ocultò el dia, y el modo de muerte, para no turbarnos con anticipada tristeza. El Cirujano esconde la navaja, y la sierra, quando à vn enfermo se le ha de cortar vn brazo, y es cierto, que conduce esto à su alivio. Para nuestra seguridad; no huviera publico reposo, si supieran los ladrones, los vengativos, y demàs criminosos, que no los avia de coger la Justicia, ò que no avia de morir en muchos años. Convino finalmente, para nuestro aprovechamiento espiritual, como dizen los Ss. PP. porque en los Justos huviera mas tibieza, (b) y entre los injustos mayores crimenes: de suerte, que el convertirse estos, (c) seria à mas no poder;

(a) *Ideò & vos estote parati; quia qua nescitis hora filius hominis venturus est. Math. 24. 44. & Luc. 12. 40.*

(b) *Est & alia ratio, cur inutile sit finem, aut finis diem præscire; ne si is maturè prænoscatur, tempora intermedia neglectim habeantur. S. Athan. Orat. 4. contra Arrianos.*

(c) *Plerique omnes omnem vitam suam in flagitijs detinerent, & in fatali demum hora*

der, y en la misma hora fatal de la muerte. Fuera en tal caso, ò falsa, ò sospechosa su penitencia. Si aora que no ay dia, ni instante seguro de vida, aora que estamos balanceando, entre el tiempo, y la eternidad, entre el infierno, y la Gloria, se cometen tantos insultos; que muchissimos faltan à la verdad en el trato, à la pureza en las amistades, à la justicia con el proximo, y à la Religion con Dios: què fuera, si supieran, que en muchos años no huvieran de morir? Convino, pues, à todos, que ignorassemos el dia de nuestra muerte, para nuestro aprovechamiento espiritual, seguridad, y consuelo. (a)

D. El que no està preparado, como se ha de prevenir?

M. Dos modos ay de preparacion, y ambas son precisas para el que no muriere de repente. Vna es, la preparacion remota, y essencialissima, que es vivir siempre como quien aguarda la muerte: esta por lo menos ha de consistir, en nunca cometer pecado mortal, y si cayere, levãtarse luego, luego, por confession; y si no ay copia de Confessor, hazer vn acto de verdadera, y perfecta contricion, con proposito de confessarse lo mas presto que pueda: para no arriesgar la salvacion, si le cogiere vna muerte repentina. Otra es, la preparacion proxima, quando vno tiene enfermedad de peligro. Esta necessita de vn buen Director: segun fueren las ocupaciones que ha tenido el enfermo, de mas, ò menos embarazo, ha de ser mas, ò menos habil el Director para confessarle, tal vez dàr cobro à lo temporal, disponerle para recibir el Viatico, y à su tiempo

hora ad cœlestem baptismatis fontem, & peccatorum expiationẽ accederent. D. Ioan. Climac. Scal. Parad. gr. 6.

(a) *Ne desperatione homines peius viverent, promisit indulgentiæ portum; item ne spe veniæ peius viveremus, fecit diem mortis incertissimum; prudentissimè vtrumque constituens, scilicet vt esset revertentibus, quò reciperentur, & esset vnde differentes terrerentur.* D. Aug. Psal. 101. 10. *Horam vltimam Dominus noster idcircò voluit nobis esse incognitam, vt semper possit esse suspecta.* D. Gregor. Hom. 13. in Evang. *Ad correctionem delinquentium vnicuique Dominus horam mortis voluit esse ignotam, quatenus impudentiæ securitate reiecta, quisque se benè vivendo componat, ne imparatus, & nudus ante vniversalem Iudicem præsentari cogatur.* D. Laur. Justin. de contemp. mundi, cap. 15. *Propterea incertum nobis obitum reddidit, vt certum studium, ac solicitudinem adhibeamus.* D. Chrysost. tom. 1. hom. 25. *Misericordia Dei est, quia nescit homo quando moriatur. Latet vltimus dies vt observentur omnes dies.* D. Aug. hom. 13. interrog. 50. *Similia dicunt D. Bernard. Bonavent. & alij plures.*

po la Extrema-Vncion; para armarle contra las tentaciones que padeciere, y para ayudarle con muchos actos de virtud hasta que espire.

D. Còmo le han de preparar para la confession?

M. La noticia de su peligro, debe darla de oficio el Medico: pero si la familia se encargàre de darla, no se valgan comunmente del Confessor; porque corre peligro, de que el moribundo le cobre algun horror, y se siga el no querer confessarse con èl: singularmente sucede assi, quando la persona enferma tiene poca, ò ninguna virtud. Dele la noticia vn amigo, con mucha discrecion, y suavidad. Llamado el Confessor, que el enfermo quisiere, entrè el Director templando quanto pueda el horror de la muerte: no con el desatino mundano, de persuadirle que està mejor, ò que debe esperar el librarse de la presente enfermedad; essa es sugestion del demonio. Debe quitarle el horror con razones espirituales, como v.g. dezirle, que acepte aquella enfermedad, y aun la muerte (si Dios se le quiere llevar) como satisfaccion de sus culpas, como prenda de la divina predestinacion, que misericordiosamente le aguarda, y como transito forçoso, para la Patria celestial. Que han passado por la muerte, para animarnos, Christo, y su Madre SS. sin tener culpa alguna; que pudieron ir, si huvieran querido al Cielo, sin tanto trabajo. Ponderarle lo mucho que Dios nos ama, el sumo valor de la Sangre de Christo, por medio de los Sacramentos, è Indulgencias, à nosotros aplicable; que con esto se suple la penitencia que no se hizo en vida, &c.

D. Còmo darà el Director cobro à lo temporal, si le pidieren consejo para ello?

M. Si el enfermo no huviere hecho testamento, que le haga. Aconsejele que declare llanamente sus deudas, la hazienda agena, si la tuviere, los salarios de criados, y oficiales; paguese todo esto de contado, ò dexese prenda, y caucion para pagarse. No admita el Director comission alguna de restitucion, ò gastos de palabra; haga que la dexe clausulada en el testamento. Cuyde de los herederos forçosos, paraque no sean gravados sin evidente causa. En las mandas libres, prefiera los parientes necessitados, los criados, y las personas à las quales el enfermo tuviere obligacion de mostrarse agradecido. Que elija èl proprio la sepultura, que señale albaceas, y que en el funeral aya moderacion. Si el enfermo se fatigare, y ay peligro de que falte el tiempo para lo mas precioso; que declare lo muy preciso, dexando poder à sugetos de conciencia, para disponer lo demàs.

D. Còmo armarà al enfermo contra las tentaciones?

M. Considere de què genero son, para darle razones en contrario. Si es horror de la muerte, se puede añadir à lo dicho: como los Santos que celebra aquel dia la Iglesia, han muerto el proprio dia. Que es condicion humana el morir, que todos le seguiremos; que en breve hemos de resucitar; y que los parientes, y amigos que tenemos en el Cielo nos aguardan. Que los Angeles assisten, y que no piense mas que en resignarse, en la voluntad de Dios. Si fuere desconfiança, por la mala vida antecedente, alentarle con que si arrepentido se humilla, y confia, le valdrà infaliblemente la Sangre de Jesu Christo. Las heridas que recibiò vn Soldado, no le pueden quitar el salir con victoria, si al fin matò à su enemigo. Haganse actos de esperança, y la protestacion de la Fè, por los articulos, ò por el Credo: y si es hombre docto, por el Sagrado Concilio de Trento. Animarle con suavidad, haziendole detestar la desesperacion, como pecado mas grave, que todos los que cometiò hasta aquella hora.

D. Si el enfermo es Religioso que desconfia, por aver sido imperfecto: còmo le alentarà?

M. La propria doctrina sirve para todos. A lo dicho puede añadirse lo que dize el P. S. Anselmo. Mas facilmente (dize) perdona Dios N. Sr. à vn Religioso, verdaderamente arrepentido; que à vn secular con igual arrepentimiento: pues aquel se entregò vna vez del todo à Dios, y este, aun lo que tiene, no quiere dar por Dios. (a) El P. S. Bernardo, dize: que de la celda, raro es el que baxa al Infierno. (b) El P. S. Buenaventura afirma lo mismo que S. Bernardo, y añade esta razon: porque rara vez sucederà, que no siendo Predestinado, persevere en la celda hasta la muerte. (c) Al este

(a) *Maiorem quam laicus misericordiam consequitur Monachus quamtumlibet ille pæniteat, sæcularibus adhuc detentus. Si verò pœnitere noluerit, maiori quam laicus damnationi subjacebit. D. Anselm. lib. de similitudinib. cap. 82. Et cap. 83. ait quod:* Deus celerius indulget Monacho, qui se ei totum commissit, quam laico dare nolenti, vel sua pro his quæ commissit.

(b) *A cella in Cœlum sæpè ascenditur, vix autem à cella in infernum descenditur; nisi sicut dicit Psalmista: Descendant in infernum viventes. D. Bern. lib. de vita solitaria.*

(c) *Moriens vix vnquam aliquis à cella in infernum descendit, quia vix vna quam nisi Cœlo prædestinatus in ea vsque ad mortem persistit. D. Bonav. lib. 4. Pharetræ, cap. 19.*

este dicho del Doct. Seraﬁco, viene bien vno de los privilegios concedidos por Christo Sr. N. à nuestro P. S. Francisco, poco antes de la Impression de las Llagas. Dixole Christo à N. S. P. que si el Frayle Menor no guardasse la Regla, no duraria mucho en la Orden; porque no enmendandose, le arrojaria fuera de ella: es dezir, permitiendole la apostasia. (a) Luego si el Religioso con legitimo arrepentimiento se humilla, tiene mucho porquè esperar, aunque aya sido imperfecto.

D. Concluyamos con alguna piadosa exortacion.

M. Consideremos, hermanos carissimos, (exorta S. Cypriano, y con èl la Sta. Iglesia, en las liciones del segundo nocturno de la octava de todos Santos) que hemos renunciado à el mundo, y que vivimos en èl como huespedes, y peregrinos. Aspiremos al dia que nos pondrà en possession de nuestro legitimo domicilio, en que libres, y rompidos los lazos del mundo, nos harà entrar en el Paraiso, nos restituirà à el Reyno de los Cielos. Què peregrino distante de su patria, no se dà prissa para bolver à ella? Què navegante no desearà favorable el viento, para dàr presto vn abrazo à sus amigos?

Tenemos el Cielo por patria, nuestros padres, y parientes son los Ss. Patriarcas; porquè no apresuramos el passo, y corremos paraque podamos vèr nuestra patria, y saludar nuestros parientes? Allà nos aguarda vn gran numero de amigos, padres, hermanos, è hijos. Grande multitud nos desea, que yà segura de su salvacion, aun està cuydadosa de la nuestra. Què gusto para ellos, y para nosotros, verlos, abrazarlos, y gozar de vna misma felicidad? O! que delicia la del Reyno de los Cielos, sin temor de la muerte, y cõ seguridad de vna eterna vida. O! que suma, y perpetua dicha? Allà vn Coro de Apostoles glorioso, allà vn numero de alegres Profetas, allà vn inumerable Pueblo de Martyres, reyna victorioso, y coronado. Allà triunfan las Virgenes, que sugetaron el cuerpo à la pureza. Estàn premiados los Misericordiosos, que alimentaron con sus limosnas à los pobres, y guardaron de Dios los Mandamientos. Desèemos, pues, darnos prissa, y el estàr, por medio de vna buena muerte, presto con ellos; para acercarnos en su compañia à N. Sr. Jesu-Christo, como debemos todos esperarlo. (b)

(a) *Est vnum ex quatuor privilegijs, quæ Christus Dnus. S. P. N. Francisco concessit in Monte Alverne; de quibus agunt PP. Ordinis.*

(b) *D. Cyprian. Episc. & Mart. de mortalitate.*

De las penas de los Condenados en el Infierno.

EL vltimo articulo incluye la vida, sin termino, de los buenos, y de los malos. Como la de los condenados, mas es muerte que vida; para no confundir las materias, trataremos en primer lugar de la vida sin fin de los precitos, que propriamente serà tratar del Infierno, y de las penas que en èl han de padecer por toda vna eternidad.

D. Què es Infierno?

182 M. La voz *Infierno*, significa vn lugar debaxo de nosotros, como diximos en el numero 104. El Infierno es vna profundissima, estrecha, y hedionda carcel, que el Rey de los Cielos ha dispuesto en el centro de la tierra; para castigar eternamente à los malhechores, que murieren en pecado mortal. Es vn estanque de fuego, y piedra azufre, sin luz, donde castigarà Dios para siempre à sus enemigos. Es vn Abysmo de fuego subterraneo, que reverberando sobre los encerrados en èl, causa vn continuo ahullido, y crugir de dientes; sin oirse mas que maldiciones, ni verse mas que horrendos monstruos, ni olerse sino pestifera hediondez, ni gustarse sino hieles de ponçoñosos animales, ni tocarse cosa, mas de lo que puede atormentar, sobre toda ponderacion.

Es, dize S. Pedro Damiano, vna region de fuego hediondo; region durissima, region espantosa; tierra de afliccion, tierra de olvido, tierra de miserias, tierra de tinieblas, de tempestad, de maldicion, y de muerte: (*a*) adonde no ay orden alguno, pero si horror sempiterno. Esta sola explicacion, è idèa, con ser tan corta, para declarar lo que es el Infierno, me haze temblar, y estremecer todos mis huessos. Allì ay vn fuego abrasador, que nunca se apaga, vn gusano que roe sin morirse, vn dolor que se experimenta, sin que la presencia quite el temor, vna llama que arde sin alumbrar; ay tinieblas que obscurecen sin dexarse de vèr, hediondez que envenena sin ahogar, lagrimas abundantes sin que apaguen

(*a*) *Regio gehennalis, regio dura, regio extimescenda: terra afflictionis, terra oblivionis, terra miseriarum; terra tenebrarum, terra turbinis, & caliginis, terra maledictionis, & mortis, in qua nullus ordo, sed sempiternus horror inhabitat. Totus tremo ad memoriam regionis istius, & concussa sunt omnia ossa mea. Illic est ignis qui non extinguitur, vermis qui non moritur, fœtor intolerabilis, &c. D. Pet. Dam. serm. 60.*

guen cosa, penitencias mayores que las de los grandes penitentes, y mas austeros, pero sin merecer; geiros, vozeria, y ahullidos de todas partes, sin impetrar: todos los males se juntan à quebrantar incessantemente las infelizes victimas de la ira de Dios. Hasta aqui dicho Sto. Padre. Es, segun Origenes, (a) vn estado pessimo, por la agregacion de todos los males. Es segun Tertuliano, (b) vn tesoro de fuego subterraneo, y oculto, que criò Dios para pena. Es segun todos: *Vn horroroso lugar, donde se lloran los gustos passados; se sienten las penas de daño, y de sentido presentes; y se desespera de mudar estado en lo por venir: porque nunca ha de aver alivio, ni remedio.*

D. Porquè se llama estado pessimo, por la agregacion de todos los males? 183

M. Porque asi como la Gloria es vn estado perfecto, en que estàn juntos todos los bienes, y desterrados todos los males; asi por el contrario, es el infierno vna Junta de todos los males, y privacion general, y perpetua de todos los bienes. No ay mal que alli no se halle. Alli ay el tormento de ser desquartizado vivo, el de los dientes de tigres, y leones, que despedazan el vivo, y penetrante corte de espadas, y cuchillos, el molimiento de azotes, y pedradas; la rabia del mal de muelas, las punçadas de la gota, las convulsiones de nervios, el ardor de las calenturas, el dolor colico, y el de piedra: la hambre, y la sed, frio, y calor, la hiel de aspides en el gusto, veneno de vivoras, vigilia, crueldad de fieras, destemplança de elementos, malignidad de influxos, persecucion de enemigos, perfidia de amigos, y parientes, suplicios de tiranos; pestes, dolores, enfermedades, angustias, pobreza, deshonras. Discurrid sobre esto, quanto el Cielo, y los elementos, la naturaleza, y el arte, el acaso, y la malicia pudieren atormentar; que todos essos tormentos se hallan juntos alli, con otros males. Despues debeis dezir al contrario de lo que se dize de la Gloria: Que ni ojos vieron, ni oìdos oyeron, ni cupo en el pensamiento humano, imaginar quantos, y quales sean los tormentos aparejados en aquel malaventurado lugar, para los que se condenaren.

D. Si ay todo esso, porquè se ha de llamar el infierno tesoro de fuego? digase tesoro de todos los males.

M. Es, por ser aquel fuego, vn tesoro de la ira de Dios, que vale mas

(a) *Status omnium malorum aggregatione pessimus.* Origen. hom. 18. in Ierem.

(b) *Gehenna est ignis arcani subterraneus ad pœnam Thesaurus.* Tertul. lib. 5. ad vers. Marcionem, 16.

mas que todas las penas que diximos poco ha. El tesoro en este mundo, es vn deposito de muchas cosas de gran precio, como de oro, plata, y piedras preciosas. Depositò Dios el fuego del infierno, para formar el tesoro de los suplicios, y hazer vn agregado de lo que mas atormenta. Todos los males, dize el P. S. Geronimo, que en las historias se contienen, sean inundaciones del mar, ò salir de madre los rios, pestilencias, enfermedades, hambres, bestias, guerras con destruccion del Paìs, y personas, no son comparables con los tormentos del infierno. (*a*) En solo el fuego, tendràn los males, y suplicios, (dize el proprio Sto. Padre) que podemos discurrir por acà mas terribles. (*b*) S. Juan Chrisostomo afirma, que el hierro, fuego, bestias feroces, y qualquiera otro tormento, que se discurriere mas atroz, ni aun sombra son, en comparacion de los tormentos del infierno. (*c*) En otra parte, dize, que los tormentos de por acà son juegos, y recreo, si se comparan con los de allà. (*d*) El P. S. Agustin, assegura, que los mas graves tormentos de esta vida, no son pequeños, si que nada son, comparados con el fuego eterno. Esta es sentencia de todos los Santos Padres. (*e*)

La razon de esta desigualdad consiste, en que como Dios manifiesta su infinito poder en la creacion del mundo, su infinita sabiduria en governarle, su infinito amor en redimirle, y su infinita liberalidad en premiar à los buenos: assi ha de manifestar su infinita Justicia, en el castigo de los malos en el infierno. Las cosas que criò por acà, son para beneficiarnos; pero las que criò para castigo de los malos, no se pueden imaginar en esta vida, son incomprehensibles. En el infierno suelta Dios su omnipotente ira, y no ay entendimiento criado que pueda semejarnos por acà la grandeza de su Justicia. Si el fuego, v.g. de por acà, que lo ha criado

(*a*) *Omnia enim mala, quæ veteribus historijs continentur, aut inundatione maris, aut alluvione fluminum, aut pestilentia, morbis, fame, bestijs, hostium vastitate hominibus accidunt, his supplicijs non poterunt comparari.* D. Hieron. in 2. Ioel.

(*b*) *In vno igne omnia supplicia sentient in inferno peccatores.* D. Hieron. Epist. ad Pammach.

(*c*) *Pone scilicet ferrum, ignem, & bestias, & si quid est difficilius: attamen nec vmbra sunt hæc ad illa tormenta.* D. Chrysostom. hom. 49. ad Pop.

(*d*) *Sed hæc omnia ludicra sunt, & risus sunt ad illa supplicia.* D. Chrysostom. ibid.

(*e*) *Quæ quisque gravia patitur in hac vita, in comparatione æterni ignis, non parva sunt, sed nulla sunt.* D. Aug. serm. 109. de temp.

criado Dios para servicio del hombre, y no para castigo, tabé hazer tanto daño; què serà del que causarà el fuego del infierno, que fue criado para precisamente atormentar? Piensalo bien.

D. No es aquel fuego de la especie misma del que vemos acà?

M. Poco haze al intento nuestro, que sea, ò no sea de la misma especie, con tal que catholicamente confessemos ser sensible, esto es, material, y corporeo. Tiene tan distintas calidades del de por acà, que assombra à todo buen entendimiento el considerarlas. El fuego temporal de acà, luze, y arde juntamente, quema, y destruye lo quemado, obra poco à poco, y obrando se consume. El fuego eterno arde, y no luze, quema, y no destruye; y obra en vn instante, sin jamàs cessar, ni consumirse.

D. Còmo arde sin luzir?

M. Porque su materia es tan densa, y tan humosa, que no dà lugar à la luz: al modo que el azufre, pez, y otros betunes derretidos por acà, encendidos despiden humo, y queman sin luzir. Si alguna poca luz huviere en el infierno, serà para vèr à los demonios, y à otros sugetos que el condenado mortalmente aborrece, y nunca quisiera verlos, ni oìrlos.

D. Còmo quema, y no destruye lo quemado?

M. Porque Dios mantiene enteros, y vivos à los condenados, paraque eternamente dure la pena. El fuego de por acà quema, calcìna, dissuelve, y derrite, ò destruye los cuerpos en que obra. Por esta razon, quanto mas entra quemando, menos se percibe; porque mortifica la parte quemada, de modo que esta se haze insensible. El fuego de por allà harà la misma impression dolorosa, despues de veinte, treinta, ò cien años, mil, ò cien mil, que hizo en el primer instante; porque serà en su accion igual, y vniforme, durando siempre para quemar, y manteniendose milagrosamente el que se quema, para siempre padecer.

D. Còmo obra instantaneamente, sin consumirse, ni apagarse?

M. El fuego de por acà obra poco à poco; primero quema la cutis, luego la carne, desta passa à los huessos, y en vltimo lugar à la medula, y las entrañas. El del infierno es tan voràz, que en vn instante se mete por todo lo interior del cuerpo; està el cuerpo todo, y segun todas sus partes interiores, y exteriores, metido en el fuego. Al modo que vna estopa se cala del agua, sin reservarse parte, por minima que sea: assi, y mucho mas, el fuego del infierno calarà los huessos, y servirà de medula, penetrarà por las venas, y entrañas, como si fuera sangre, y alimento de aquellos cuerpos.

El de acà tiene su grado de maxima intencion, que à nuestro modo de concebir, no passa de ocho grados. Juntese acà toda la pez, resina, azufre, oro, plata, estaño, cobre, azero, plomo, y hierro que se halle en todo el mundo; liquidese todo esto junto, podrà à nuestro modo de entender, quemar llegando al supremo grado de ardor, y suponemos que no passa de ocho: pero el del infierno; no se determina por ocho, ni por ochenta, ni por mil, ni por vn millon de grados; porque le eleva Dios N. Sr. al grado, ò grados que corresponde al numero, y calidad de culpas, que el condenado cometiò en esta vida: (a) sin que pueda apagarse, ni remitirse vn punto; porque no necessita de pabulo, y es Dios quien le conserva. Quien consideràre esto, verà el blasfemo desatino del que dize: Si me he de condenar, preso por mil, preso por mil, y quinientos; imaginando loca, y desesperadamente, que todo es vno. Por vltimo, el fuego de acà no llega al alma, sino por consentimiento del cuerpo: allà inmediatamente dà contra el alma, (como contra los demonios) sirviendolas de grillos, de tristifero objeto, y de ardor experimental; pero despues del Juizio vniversal, padeceràn los hombres de vno, y otro modo en cuerpo, y en alma.

D. Ay otras penas en los condenados?

M. Es certissimo, que no solo ay fuego material, y corporeo, si tambien gusano roedor de las concienicias, pena de daño, y otros innumerables males que resultan yà del fuego, yà de la carcel, yà de la malaventurada tropa de diablos, y condenados, que indubitablemente exceden à todos los males desta vida, lo que và de lo vivo, à lo pintado.

D. Què es el gusano roedor de la conciencia?

185 M. Es de Fè, que ay este tormento en aquel abysmo. (b) Por gusano roedor de la conciencia, se entiende el remordimiento de la mala conciencia, que como cruel verdugo atormentarà para siempre à su dueño, sin que jamas pueda apartar su triste memoria, ni entendimiento desta fierissima acusacion. *Que la perdida en que ha caido, es de vn infinito bien! Que ha ganado vn inmenso mal, y que esto fue por su culpa, sin que tenga yà remedio!*

D. Declarad esto algo mas, paraque lo entendamos.

M. Què

(a) *D. Iustin. Martyr in Apolog. ad Antonium. D. Cypr. Episc. epist. 55. D. Gregor. Nyss. tract. de anima, & resurrect. D. Hilar. in Psal. 57. D. Aug. ad q. 8. Dulcitij. Et alij perquamplurimi.*

(b) *Vermis eorum non morietur. Isai. 66. 24.*

M. Què es esto, infeliz, (dirà en su interior, con vna tristissima, y amarga memoria, el miserable condenado) adonde te has metido? Quièn eres tù? Què sacastes de tus sucios deleytes? Què se ha hecho tu vanissima presuncion, y sobervia? Què rayo es este, que ha caido sobre tu cabeza, y assi te oprime? Quan facilmente pude yo librarme de tan incomprehensibles males! Yà se perdiò la ocasion que tuve en la mano; y aun me rogaban con ella. O! malaventurado de mi, que tal despreciè. En què ha de parar todo esto que padezco? En que no ay fin, ni remedio. He de penar, y no he de morir: se burlan los demàs de mis gemidos; son anhelos en vano, &c. Desta suerte, y de otros infinitos modos, mucho peores, harà continua memoria de lo passado, y de lo presente, sin poder olvidar, ni apartar su memoria de tal tormento.

D. Què pena es la de daño?

M. *Daño* se llama, qualquiera detrimento que se padece, en lo que vno ha perdido. Consiste, pues, la pena de daño en *vna privacion forçosa, è involuntaria, de vèr à Dios, y gozar del Cielo, paraque le avia criado.* Es de Fè, que ay esta pena, y que serà eterna como la de fuego. Para entenderse mejor lo dicho, hemos de suponer, que tiene el pecador (entre otras) tres formalidades en la culpa mortal, à las quales corresponde la pena de daño. Por el pecado mortal, se opone à Dios, y à su ley, se aparta de Dios, y dissipa la caridad, y dones del Espiritu Santo. A la oposicion, corresponde la enemistad con Dios; à la separacion de Dios, corresponde la privacion de verle, y estàr con èl: à la dissipacion de la gracia, y dones del Espiritu Santo, le corresponde la perpetua privacion de essos mismos dones, y gracia. Segun esta doctrina, la pena de daño en el infierno, es: *Vna total confiscacion de los bienes del Cielo, con vna total separacion, y enemistad entre Dios, y la criatura.*

D. Quanto daño contiene la privacion de los bienes del Cielo, que aqui llamamos confiscacion?

M. Contiene la privacion perpetua de vèr, y amar à Dios, de gozar delicia alguna del Cielo, de la resurreccion con los dotes de gloria, de la compañia de los Angeles, de las bodas del Cordero immaculado: y si tenia algunos dones sobrenaturales, le desnudan para siempre de todos ellos. Juntad à esta confiscacion la separacion, y la enemistad irreconciliable, y serà vna pena mayor que toda comparacion.

D. Ay mas penas en el infierno?

M. Mas ay. Este pielago de intolerable tristeza, por aver perdido à Dios; este abysmo de remordimiento, y amargura, conociendo

el condenado, que fue por su culpa, y por cosa muy vil, y transitoria; este incomprehensible cumulo de males, que padece en cuerpo, y alma, en potencias, y sentidos, con todas sus inclinaciones, y apetitos frustrados, y rabiosamente sueltos; han de durar, sin variedad, ni disminuirse vn punto, para siempre, por toda vna eternidad, sin fin: no por vn año, ò por ciento, ni por mil años, (que aun assi fueran espantosas penas, y muy de temer) sino despues de mil, y mil millares, comiençan de nuevo, y proseguiran por millones de millones de siglos, sin jamàs acabarse; porque son interminables, y eternos.

186 D. Horrible circunstancia es la de la eternidad.

M. La duracion de los males, aun en esta vida, los haze insufribles. Si vn boton de fuego (que es ligero tormento) se huviera de continuar con vn enfermo, por vna semana, ò por vn mes sin parar, se tendria esto por intolerable; porque la continuacion de vn mal, le dobla mucho: pues què serà quemarse vivo por toda vna eternidad? Si al que han de quemar por acà, le vèn penar sin morir luego, causa esto grande horror, y aun lastima: què serà quemarse desesperadamente en vna region tan espantosa, como la del infierno? Demos gracias à Dios, por avernos sufrido tantos años sin meternos en èl, con tenerle tan merecido; y resolvamonos à hazer penitencia de nuestras culpas, pidiendo à su divina Magestad perdon, y gracia para enmendarnos.

D. Còmo se proporciona vna pena terribilissima, y eterna, à vn deleyte momentaneo de vn pecado mortal? Còmo se verifica, que vn pecado brevemente cometido, merezca tanto castigo, sin que sea excesso?

M. Por la eternidad de la pena, se colige la malicia, y gravedad, en algun modo infinita, de la culpa; porque siendo el pecado mortal ofensa de vn Dios infinito, es justissimo que se castigue con pena en algun modo infinita: y pues no puede ser infinita en lo intenso, lo serà en lo extenso, esto es, en su duracion, y perpetuidad. Mas: Quien peca mortalmente, por el gusto de vn instante, dexa vn bien eterno, apartandose de vn bien infinito, que es Dios, y de gozarle eternamente: luego es justo, que à quien en sì destruye vna eternidad de bienes, le corresponda vna eternidad de males. (a) Mas: Quien se arroja en vn pozo, de donde solo su dueño que lo vè, le puede sacar, està determinado, quanto es de

su

(a) *Factus est malo dignus æterno, qui hoc in se peremit bonum, quod esse posset æternum. D. Aug. lib. 21. de Civit. Dei.*

su parte, à morir, y quedarse allì para siempre: luego quien peca à la vista de Dios, que es quien solo le puede sacar de la culpa, muere espiritualmente, y quanto es de su parte, se pone por su voluntad en vn estado, de donde por sì solo no puede salir: luego si muere en lo corporal, queda eternamente en su afecto à la injuria, à que de justicia corresponde vn eterno castigo. Los similes que declaran esto, son: la compra momentanea, dà derecho de posseer perpetuamente, y el que vende, en vn instante pierde para siempre todo este derecho. Vna herida se haze en vn instante, y si es mortal, le corresponde vna muerte corporal para siempre. Vn crimen contra la Magestad, ò contra la Republica, tiene su pena de destierro, con otros castigos para siempre. Consideremos el infierno, y su eternidad de espacio; para nunca cometer pecado mortal, con que se vende el Cielo, se compra la pena sin fin, se merece el destierro perpetuo de la Gloria, &c.

D. Es grande el numero de los reprobos?

M. Esta obscura, è incomprehensible question, serà conveniente quando se enseñare al Pueblo la verdad con prudencia; de modo que à los oyentes no se les dè ocasion de desesperar, con las exageraciones, ò de vivir en alguna falsa seguridad, con el extremo contrario. Solo se ha intentar el temor *saludable*, que todos necessitamos para assegurar nuestra salvacion.

D. Seràn muchos los que se condenan à tan terribles penas del Infierno, como hemos visto que aguardan à los malos? 187

M. Haziendo el computo de todos los hijos de Adàn; es certissimo, que la mayor parte del genero humano se condena. Es sentencia de todos los Ss. PP. y DD. y algunos modernos la tienen por de Fè. (*a*) Tan claros, y literales son los textos del Evangelio, que no dexan lugar, para dezir con fundamento lo contrario. Claramente dixo Christo Sr. N. que: *Son muchos los llamados, y pocos los escogidos.* (*b*) Que es ancho el camino de la perdicion, y *muchos* los que le practican. O! que estrecha es la puerta por donde se entra à la vida; y quan *pocos* son los que la hallan! (*c*) El vnanime consentimiẽto de los Ss.PP. y DD. entiende por *muchos* à los reprobos, y por *pocos*, (en comparacion de aquellos) à los predestinados.

La

(*a*) *De fide esse aiunt Granado tom. 2. in 1. p. tract. 12. disp. 4. n. 6. Gasp. Hurt. de Prædest. disp. 5. diffic. 11. Alarcon tract. de Prædest. disp. 6. cap. 2. Peñafiel tõ. 2. in 1. p. tract. 13. d. 18. n. 27. Smising. tract. 3. d. 6. q. 13. n. 803. & alij.*

(*b*) *Math.* 20. 16. & 22. 14.

(*c*) *Math.* 7. 13.

La razon lo dicta. Es tan grande el numero de Judios, Gentiles, Mahometanos, Hereges, y Cismaticos, que en su comparacion, el numero de los verdaderos fieles es muy corto; como sin verdadera Fè Catholica Romana, nadie se puede salvar, (y aun de los que la tienen, por no vivir cōforme à la Fè se condenan muchos) es notoria consequencia que los mas se condenan, si formamos vn agregado, ò cumulo de todo el genero humano, ò de todas las Naciones del mundo. Esto es lo que vemos aora; pues mucho peor estaba el mundo en tiempo de la Sinagoga, quando parecia, que Dios avia limitado su amor al pequeño recinto de Judèa, manifestando su clemencia à los decendientes de Abrahan. No se hallaban Judios, en comparacion de los Gentiles, de que estaba el Orbe lleno: luego en todos tiempos los mas han corrido à su perdicion, y se condenaron.

D. De los verdaderos fieles, se condenan los mas, ò los menos?

M. Incluìdos solamente los que pertenecen à la verdadera Iglesia, los mas se salvan, y los menos perecen. Muchos modernos tienen esta por indubitable verdad. (*a*) Solamente los niños bautizados, que mueren antes del vso de la razon, segun computo de Parrocos, y Medicos, llegan casi à la mitad, y à vezes exceden el numero de los adultos. Juntemos à estos los parvulos de los hereges, que estuvieren validamente bautizados, y mueren antes de los años de la discrecion, que assi pertenecen à la Santa Iglesia: à estos se añada el numero de los adultos Catholicos que se salvàre, y se hallarà resultar vn numero mucho mas copioso, que el de los restantes fieles que se condenàre.

188 D. La dificultad mayor, es discurrir acerca de los adultos, si la mayor parte està reprobada, ò si los mas se salvan.

M. La primera opinion es de los que dizen, que la mayor parte de los fieles adultos, que perseveran en la verdadera Fè, se condenan. Por esta opinion citan comunmente à los Ss. PP. siguenla muchos Theologos, (*b*) y Expositores, declarando varios textos de la Sagrada Escritura à este intento.

D. Què

(*a*) *P. Didacus Ruiz de Montoya, de Prædest. disp. 54. sect. 1. n. 14. Izquierdo disp. 44. Iunius sect. 18. cap. 4. n. 3. P. Señeri 1. p. Christian. instruct. discurs. 5. n. 2. Itt. Siuri de Novis. tract. 33. cap. 2. n. 14.*

(*b*) *Lyranus, Dyonis. Cartus. Maldonat. & Abulens. alijque interpretes ad cap. 22. Math. ad illa verba:* Pauci verò electi. *Caietanus ad illud Math. 25.* Quinque autem erant fatuæ. *Bellarmin. de Gemit. Columb. lib. 1. cap. 6. Recupit de signis tract. 2. cap. 3. Fasol. tom. 2. in 1. p. q. 23. art. 7. Ruiz,*

D. Què authoridades ay de los Ss. PP. que favorecen este dictamen?

M. S. Juan Chrisostomo, predicando en Antioquia, Ciudad en aquel tiempo de seiscientas mil personas, dixo lo siguiente: *Quantos de esta Ciudad nuestra, os parece à vosotros que se salvaràn? Odioso es lo que voy à dezir; no obstante lo dirè: entre tantos millares apenas se salvaràn ciento, y aùn de estos lo dudo.* (a) El P. S. Gregorio dize: A la Fè llegan muchos, y al Reyno de los Cielos llegan pocos. Hemos venido muchos à la presente festividad, llenamos las paredes de la Iglesia; pero quien sabe quan pocos son los que se han de contar entre los escogidos. (b) El P. S. Agustin: Los buenos, y verdaderos Christianos, aunque absolutamente son muchos; pero en comparacion de los malos, y falsos christianos, son pocos. Habla el Sto. del numero de los escogidos. (c) De este modo son las authoridades de otros Ss. PP. que suelen agregar.

D. Què razones dàn de sentirlo assi?

M. Las razones que traen, son de tres generos: las vnas fundadas en el Evangelio, y Escritura, contrayendolas à su intento; y en especial las que ay figurativas de la Sta. Iglesia, como el Arca de Noè, en que solo ocho personas escaparon del vniversal diluvio. El incendio de Sodoma, de que solamente se librò Loth, con su familia. El transito de los Israelitas à la tierra de promission, à la qual caminando todos, solamente llegaron Caleb, y Josuè, de seiscientas mil personas, que eran, sin contar las mugeres, y niños. La destruccion de Gericò, sin salvarse mas, que la casa de Rahab. Los pocos que eligiò Gedeon para vencer à los enemigos de tan numeroso exercito, solo llevò consigo trecientos. Los pocos que siguieron à los Macabeos, y los muchos que fueron con Antioco Epiphane. La cogida de olivas, de que habla el Profeta Isaias,

Ruiz, Izquierdo, Iunius, Señeri, supra citati. Soto in 4. dist. 47. q. 2. art. 5. circa finem. Æstius in 1. dist. 41. §. 23. Alvarez de auxilijs lib. 5. d. 43. n. 5. Stunica in cap. 3. Iob, pag. 72. & seq. Alphonsus de Mendoza in quodlib. q. 1. positiva n. 9. P. Franc. Henne in sua Theolog. Dogmat. tract. de Deo vno, disp. 9. q. 7. Ortega, Smissing, Franc. de Lugo, Gonet, Cacheranus, & alij in tract. de Pradest.

(a) *Quot esse putatis in Civitate nostra, qui salvi fiant? Infestum est quod dicturus sum: dicam tamen; non possunt in tot millibus centum inveniri qui salventur, quin de his dubito. D. Ioan. Chrisostom hom. 4. ad popul. Antioch. quæ sumpta est ex hom. 24. in Acta.*

(b) *D. Greg. in Evang. hom. 19.*

(c) *D. Aug. lib. 3. contra Cresconium.*

Isaias, despues de la cosecha; y del recoger racimos, despues de la vendimia. A este modo buscan todos los textos parabolicos, y figurativos, y los aplican à la dicha sentencia, de ser pocos los que se salvan.

El segundo genero de razones, consiste en varias revelaciones, y exemplos, ò visiones de condenados. El tercero, y mas fundado, es probar, que la mayor parte de los adultos passa toda la vida en pecado mortal, ò casi siempre en mal estado; los vnos dados à deleytes impuros, otros à honras, y dignidades, otros estudiando en la codicia; los mas sin frequentar los Sacramentos, y quando los reciben, es por costumbre, sin la debida disposicion, hasta que se los lleva vna muerte improvisa: ò si los embiste vna enfermedad, ineficazmente se confiessan, ò tal vez neciamente lo difieren para quando, por justos juizios de Dios, ha faltado el vso de la razon, y con vna penitencia tarda, y forçada, ò nula, y de ningun valor, passan à la otra vida. De lo dicho forman este discurso. La mayor parte de los fieles adultos, passa casi toda la vida en pecado mortal; quien mal vive, mal muere, segun la comun doctrina de SS. PP. y Theologos, que por ser *moralmente* vniversal, tiene pocas excepciones; es de Fè, que el que muere mal, (esto es, en pecado mortal) se condena: luego la mayor parte de los fieles adultos se condena. Que los mas vivan en pecado mortal, prueban cotejando varios estados, y procedimientos de personas.

D. Què dizen de esto otros Doctores?

189 M. Ay mas de treinta, (*a*) que contra los de la proxima referida opinion,

(*a*) *S. Damasc. in orat. de fidel. Defunct. Beda cap. 2. 13. Iacobi in sua Canonica. D. Laur. Iustin. de Perfect. Monast. cap. 5. Cardin. Palav. 1. 2. d. 2. q. 2. art. 2. Exim. D. Suarez 1. p. Sum. Theolog. lib. 6. de Prædest. cap. 3. Lorin. in Psal. 138. 18. Cornel. Alap. ad cap. 21. Apoc. 16. Genebr. Psal. 138. 18. Francisc. de Christo in 1. d. 40. & 41. q. vltima de reprob. conclus. 3. Francisc. Cartag. disc. 10. de Prædest. dub. vltim. Trigosus 1. p. q. 18. art. 4. dub. 6. dubiolo 2. Granado tom. 2. 1. p. tract. 12. disp. 4. n. 6. Gaspar Melus in cap. 20. Math. pag. 548. Alarcon 1. p. tract. de Prædest. d. 6. cap. 2. Thomas Delbene tom. 1. Sum. Theol. disp. 8. de Prædest. q. 30. Comptonus tom. 1. Theol. d. 46. sect. 2. Martinon 1. p. d. 20. sect. 7. n. 69. Baudanius tom. 1. de Prædest. q. 23. art. 3. dub. 4. Bona Spes tom. 1. Theol. tract. 1. d. 18. dub. 2. Herincx p. 1. Theol. d. 8. q. 8. Erardus Fullonius; Ferrarius; Anton. le Blanc; Ieremias Drexel. P. Alcazar; Cornel. Mussus; & alij quos citat, & seq. Ill. Siuri, tom. de Noviss. tr. 33. cap. 2. 17.*

nion, sienten lo contrario, y se inclinan à esperar, que la mayor parte de los fieles adultos se salvarà. Por esta sentencia parece que estàn San Juan Damasc. el Ven. Beda, y S. Laur. Justiniano. Alegan las parabolas de la red, que coge todo genero de pezes; luego se apartan los malos, quedandose con los buenos, que casi siempre son mas que los inutiles. La de la zizaña, mezclada con el trigo, y rara vez se vè este excedido de aquella. La del combite del gran Rey, en que vno solo fue hallado sin la vestidura de boda. Entre los Apostoles, vno solo fue reprobado: y entre los Dicipulos, casi todos se salvaron. De los Angeles viadores, se salvò la mayor parte: luego es creible, que de los hombres viadores adultos, con la verdadera Fè, la mayor parte se salva.

D. Què mas razones traen de su benigna opinion?

M. Alegan, que la misericordia divina se exalta sobre la Justicia. Que esto es glorioso à la eficacia de los meritos de Christo Sr. N. Que los mas son devotos de la Reyna del Cielo, cuyo patrocinio, es poderosissimo para salvarnos; tienen la tutela de los Angeles, y la intercession de los Santos. A estos indicios, añaden por razon fundamental: que los mas de los adultos mueren con los Santos Sacramentos de la Iglesia, y como no sea el moribundo de *corazon duro*, se puede esperar, que con la divina gracia, (mas abundante en el mayor peligro) si quiera por temor del Juizio, y del infierno, tienen, en la hora de la muerte, atricion sobrenatural, que junta con el Sacramento de la penitencia, justifica. La pia sentencia, me parece probabilissima.

D. Què es corazon duro?

M. Corazon duro es, el que dificilmente se dobla, y mueve à penitencia. Este es propio de los que pecan contra el Espiritu Santo, y de los que lo mas de la vida estàn en pecado mortal; porque desde niños se criaron en los vicios, y en ellos envejecieron. De estos, raro serà el que haze penitencia en la hora de la muerte; assi corresponde mala muerte, por lo comun, à tan mala vida: (a) pero ay otros, (dizen) que no tienen el corazon endurecido, aunque por inconstancia, ò fragilidad vàn, y vienen alguna vez de Babilonia, à Gerusalèn: procuran à vezes vencerse, frequentando los Sacramentos à tiempos; siempre temerosos, aunque imperfectos: estos luego que vèn el peligro de muerte, gimen, y piden misericordia, conociendo su inconstancia, y desean reconciliarse con Dios; de los quales debemos confiar, que la

(a) *Cor durum habebit malè in novissimo. Eccli. 3. 27.*

190

misericordia divina, ò el patrocinio de los Santos les vale para la salvacion.

D. Parecerà, que esta benigna sentencia dà fundamento à la vana presumpcion?

M. Antes bien, la severa (responden ellos) que induce à la desesperacion. Porque si oyen los grandes pecadores predicar à hombres doctos, y de virtud, que de *diez mil no se salva vno*, discurren, segun sus depravadas costumbres, è inclinaciones, que entre los pocos que se salvan, no han de ser ellos los escogidos; pues saben que ay inumerables personas, que tratan con cuydado de su salvacion. Imaginan, por sugestion diabolica, que para ellos es impossible vencer las dificultades. Si se les prueba, que Dios no oye en la muerte, à quien no quiso corresponder en vida; el demonio les sugerirà, con fuerça, esta especie en la hora de la muerte, paraque desesperen. Serà, pues, mejor huìr las exageraciones en este assumpto, y proponer la verdad catholica, como ella es; porque enseñar desde el pulpito como cierto lo que es dudoso, è incierto, tiene gravissimos inconvenientes. Verdad catholica, es la que consta por la Sagrada Escritura, y Tradicion, ò por la determinacion de la Iglesia, y vnanime consentimiento de los Ss. PP. pero lo que solo es opinion, ò dexarlo para la Cathedra, y Escuelas; ò si se dixere en el Pulpito, tratese como lo que ello es, en razon de opinion, y no mas. Aunque sea la menor parte la que se condene, aun seràn inumerables; luego tiene bastantemente porque temer, el que vive mal, que no enmendandose, se expone à condenarse. Si los que tratan de virtud no estàn seguros, menos lo deben estàr los que permanecen en sus culpas, que son camino del infierno. Basta para intimidar, el dezir: que la severa sentencia es probable, y por consiguiente, quizàs es la verdadera. Dezir mas que esto, no es loable, ni de provecho.

D. Què respuesta se dà à las authoridades de los Ss. PP.

M. A la de S. Juan Chrisostomo, responde el Illmo. Sr. Siuri, (actualmente Obispo de Cordova,) que hablaba el Santo de los perfectos, que en derechura pudieran ir al Cielo, sin passar por el Purgatorio. Porque dando el Santo razon de lo que dixo, numera muchas culpas que solamente son veniales; y es de Fè, que por solo ellas ninguno se condena al Infierno, sino à penas del Purgatorio. Quiso, pues, dezir: Quantos os parece que ay en toda esta Ciudad, que puedan salvarse, (esto es, de las penas eternas, y de las del Purgatorio) y passar al Cielo sin detencion? De todos

los

los que ay, no llegaràn à ciento, y de estos aun lo dudo. Mas: concedamos, de merced, que hablaba de la salvacion absoluta; porquè no pudiera el Sto. Doct. dezir esso, en vna Ciudad muy relaxada, segun la presente justicia; (esto es, que le pareciera en caso de morir todos de repente, que no avia ciento de los adultos en gracia por entonces) sin que el Sto. hablasse de la eterna predestinacion? Mas: demos que supiera el Sto. por divina revelacion, que de aquellas seiscientas mil Personas, solo eran ciento las predestinadas; no fuera, aun en tal caso, firme argumento para inferir lo proprio de Roma, ò de Madrid, ni de otras partes del mundo, de modo que tenga verisimilitud la consequencia. Què hombre de Juizio sacarà de tal antecedente, que de seiscientos mil Catholicos, apenas se salvan ciento? Que es dezir: *De diez mil, vno se salva; todos los demàs se condenan.* Si alguno lo cree, còmo espera salvarse? Y si no lo cree, paraquè lo dize? A las otras authoridades se responde, que hablan S. Gregorio, y S. Agustin de todos los que vienen à la Fè, aunque despues muchos la dexan; quales son los hereges, y cismaticos, q̄ hazē vn numero casi igual, ò quizàs mayor que el de los Catholicos.

D. No entiendo bien la respuesta.

M. Registrad el Asia, y el Africa, y las hallareis con muchos millares de hereges, yà Griegos, yà Abyssinos, yà de otras Naciones. Luego corred la Europa, y hallareis la pequeña Tartaria, la Vngria, la Suecia, la Dinamarca, la Prusia, la Inglaterra, la Olanda, seis cantones de Esguizaros, con otros muchos Lugares de gente, llamada à la Fè por el Sto. Bautismo, que vive llena de errores. Juntad à estos la multitud de Catholicos, que viven mal, y haràn vn numero muy superior à el de los que se salvan.

D. Ay mas opiniones en esta materia?

M. Otra ay que dize, que les parece se salvarà vna mitad. (*a*) Esta es de pocos. La nuestra es, con otros DD. que solo Dios N. Sr. sabe el numero de los que su infinita Bondad predestinò; es materia incertissima, è indefinible el determinar qual es. Esta sentencia es verdadera, y conforme à la mente, y sentir de la Sta. Iglesia; pues 191

(*a*) *Dimidiam, vel circiter partem fidelium adultorum salvari, est opinio Silvestri in* Rosa aurea; *tract. 2. in Evang. Septuag. Marsilij, & aliorum.* Rem *autem hanc soli* Deo *notam esse, nobis verò prorsùs incertam, & indefinibilē asserunt. Vazquez in 1. p. disp. 101. cap. 4. Ioannes à S. Thoma in 1. p. q. 23. art. 7. d. 10. art. 4. n. 9. Peñafiel, tō. 2. in 1. p. tract. 13. d. 18. n. 28. & alij quibus, quia S. Ecclesiæ menti conformiores, libentissimè subscribo.*

dize en la tercera Oracion secreta de las Ferias de Quaresma: *Dios, à quien solo es notorio el numero de los escogidos, que ha de ser colocado en la eterna felicidad, &c.* Luego el suponer, que para nosotros es indefinible el numero formal, y el material de los que se salvan, es conforme à la mente de la Sta. Iglesia. Mas: todo lo que pertenece à la predestinacion, y salvacion de las almas, assi en quanto à su numero formal, como el numero material, es vn profundo juizio insondable de la divina Sabiduria. Ni carece de razon natural la benigna sentencia, para evacuar las congeturas, ò indicios que hasta aora han producido, los que siguen numero material determinado; porque la Sta. Iglesia ha tenido varios estados, en quanto à la practica de virtud por sus fieles, que en vnos tiempos abunda mas de Santos, que en otros. Ay experiencia cotidiana, que vn Parroco santo, santifica casi todo su Pueblo. Si en vn lugar, el govierno es de Personas de zelo, y virtud, casi todos siguen, y se crian en lo mismo que sus mayores; como al contrario, con el mal exemplo, y descuydo de los Superiores, casi todo el Pueblo vive sin temor de Dios. En este caso, es probable, que se condenaràn los mas, como en el otro es probable, que los mas se salvaràn: siendo, pues, impossible hazer vn suficiente concepto de todos los tiempos, y lugares, en quanto à la virtud, y vicio de los fieles; es igualmente impossible, sacar vna consequencia general, de si es, ha sido, y serà siempre, la mayor, ò la menor parte la que se salva.

Las parabolas de la red, y del trigo; son de nuestro intento; porque ay lugares del mar muy esteriles, otros fecundos. Ay tiempos, en que se saca mas de malos pezes, que de buenos; en otros tiempos, al contrario. Si el campo es malo, y de poco cultivo, se vè mas copia de mala yerba, que de trigo. Tampoco es regla cierta, que de todos los que vienen à la Fè, los mas se condenan; porque antes de que el infierno sembràra el Luteranismo, y Calvinismo, toda la Europa era Catholica, lo que ha sucedido otras muchas vezes, en que los Catholicos han excedido à los hereges en inmensa copia. Puede en adelante suceder lo proprio, ò mejor: y pues solo Dios lo sabe, paraquè es cansarnos en creer opiniones, que no son mas que vnas sospechas, tal vez arregladas à la experiencia de vno, ù otro Pueblo, en los tiempos que alcançò el que las puso? El Señor, que con tantas muestras de su clemencia, nos eligiò à la Fè, y à su gracia; nos escriva con igual amor, por los meritos de su Hijo, en el libro de la Vida.

INSTRUCCION XXVIII.

La vida perdurable. Amen.

EN el vltimo articulo, quisieron los Ss. Apostoles (dize el Catec. Rom.) que se incluyesse, y terminasse la suma de nuestra Fè, con la vida eterna; porque despues de la resurreccion de la carne, no deben los fieles esperar mas, que el premio de la eterna vida, teniendo siempre aquella perfecta felicidad presente, como fin de quanto huvieremos obrado.

D. Porquè se declara nuestra perfecta felicidad, con las palabras de vida perdurable? 192

M. Aunque igualmente convengan à todos los que tienen vida perpetua, contodo esso, sirven de argumento, paraque entendamos, que la gloria de los Santos, es cosa mucho mas alta, y excelente, de lo que voz alguna pueda declarar: pues aunque en la Sagrada Escritura, se dèn otros muchos nombres à la celeste bienaventurança, quales son, llamarse Reyno de Dios, de Christo, de los Cielos, Paraiso, Ciudad santa, nueva Gerusalèn, Casa del Padre; claro està, que ninguno destos nombres bastarà explicar su grandeza. Careciendo de propria voz, con que declaremos la vida bienaventurada, nos hemos de contentar con la voz comun de vida perdurable, ò eterna. Debaxo de estas palabras, se incluyen muchos mysterios ocultos, que con el favor divino, irèmos explicando, lo mas claramente que nos sea possible.

D. Què es lo que principalmente significan estas dos palabras: *Vida eterna, ò vida perdurable?*

M. Significan principalmente dos cosas, estas son, la vida de los Santos en el Cielo, y la calidad de su vida. Es *vida* de perfectissima operacion; y *perdurable*, porque es eterna. De tan elevado assumpto, mas quisiera callar, que dezir poco: porque mi ignorancia no defraude la grandeza de mysterios, q̃ solidamente no acierto à tratar. Qual sea la gloria de los Santos, q̃ aqui se llama vida eterna, alabarla podemos, (dize el sublime ingenio de Augustino) explicarla no podemos. Porquè? Porque leemos: Ni ojos vieron, ni oidos oyeron, ni cupo en el corazon humano pensar cosa semejante, à las q̃ Dios preparò para los que le aman. (a)

D. De

(a) *Qualis autem sit hæc gloria futura, & quibus divitijs floreat, quantoque splendore præfulgeat, laudare possumus, explicare non possumus. Quare? Quia legimus: Nec oculus vidit, nec auris audivit, nec in cor hominis descendit, quæ preparavit Deus diligentibus se. D. Aug. Serm. 1. de verb. Apost.*

D. De quantos modos son los bienes de la gloria q̃ gozan los Santos?

M. Segun el Cat. Rom. ay dos generos de bienes, en la eterna felicidad. Vnos son, los que pertenecen à la naturaleza de la gloria, y otros son, los bienes que se siguen à ella: por cuya razon, à los primeros bienes han llamado (los Theologos) essenciales, y à los segundos dàn el nombre de accessorios, (*a*) para poderse explicar.

D. Què gloria es la essencial, ò en què consiste?

193 M. Pensaron los Philosofos gentiles, que consistiria en la possession de algun bien creado. Los Estoycos dixeron, que consiste en las virtudes, y bienes internos del animo, como en el principado, potestad, dominio, &c. Otros, como los Epicureos, en los bienes del cuerpo; esto es, en las riquezas, honores, gloria, y fama, con salud, y delicias. Los Academicos, en vno, y otro. Assi desatinaron (y peor que todos ellos Mahoma) por falta de Fè; pero en nada de esso consiste: porque ningun bien creado puede saciar, y quietar el apetito del hombre, que aspira à cosa mayor. Solo Dios es sumo Bien, que nos puede saciar con satisfaccion, y hazer bienaventurados: *en cuyo conocimiento intuitivo, ò vision intuitiva, y amor fruitivo perpetuo*, (*b*) consiste lo solido, y essencial de la gloria de los Santos.

D. En esto consiste la gloria substancial de vna Alma santa, y bienaventurada?

M. En esso, que es infinitamente mas de lo que podemos comprehender.

D. Què es conocimiento intuitivo de Dios?

M. Es la vision, que algunos llaman meridiana, y todos llaman facial. Es vèr vna alma à Dios N. Sr. claramente, como aora con mis ojos corporales veo este papel. Vèr, y contemplar cara à cara, la grandeza, y hermosura de Dios, es conocerla en sì misma: lo que arrebata de tal suerte al alma, que sacia, y satisface todo el deseo de saber, y de amar, quedando incapàz de pensar, ni desear otra hermosura como la divina; porquè esta excede infinitamente à las demàs hermosuras que estàn en la gloria.

D. No

(*a*) *Sed illa in primis distinctione vti oportebit, quam à gravissimis divinarum rerum scriptoribus accepimus. Ij enim duo bonorum genera esse statuunt: quorum alterum ad beatitudinis naturam pertinet: alterum ipsam beatitudinem consequitur; quare illa essentialia, hæc verò accessoria bona, docendi causa, appellarunt. Catech. Rom. §. Verùm.*

(*b*) *Ac solida quidem beatitudo, quã essentialẽ communi nomine licet vocare, in eo sita est, vt Deum videamus, eiusque pulchritudine fruamur. Cat. Rõ. §. Verùm.*

D. No ay algun simil que declare lo dicho?

M. Vsemos el de la vision ocular corporea. Quando el objeto es muy conveniente, y proporcionado à la vista; queda este sentido satisfecho, y tan lleno de gusto el animo, quanta fuere la convenienciia, y proporcion de lo que se vè con la potencia visiva, que le regiſtra. Siendo, pues, la hermosura objeto de la vista; quanto vna cosa que se vè, fuere mas hermosa, tanto mayor gusto tendrà en verla. Lo proprio passa con los objetos de los demàs sentidos. Supongamos vèr la hermosura de Absalon. O! que gusto seria vèr sugeto tan galan, y hermoso. Venga otro, con cien tantos mas de hermosura; en tal caso, yà la primera belleza quedaria deslucida, y fea en su comparacion. A esta vision, ocurra otra de mil grados mas hermosa; mas avria que contemplar, y admirar en la gallardìa deste, que en las de los dos antecedentes. Subiendo, pues, de punto, llegaria la belleza à vn grado, en que la potencia visiva quedasse tan del todo satisfecha, que yà no fuesse capàz de vèr con gusto otra cosa: de modo, que si le pusiessen à la vista otra cosa de mas hermosura, y resplandor, le ofenderia. Assi lo experimentamos en la sobrada luz para los ojos, en el sobrado estruendo para el oìdo, y en los demàs objetos sensibles; que siendo excelentissimos, ofenden los sentidos: y al contrario, siendo adequada la proporcion, no son capazes las potencias de mas vision, audicion con gusto, &c. El medio para vèr la dicha hermosura, es la luz corporal, sin la qual no puede verse. En el Cielo, pues, dà Dios N. Sr. à el alma, *la Lumbre* que llaman *de gloria*, paraque le pueda vèr; y luego que su divina Magestad se descubre, todo el entendimiento del alma santa, al vèr tal hermosura, queda tan satisfecho, y absorto, que no le queda proporcion, para desear saber, ni conocer otra cosa mayor: porque ha llegado à lo sumo, de donde el entendimiento humano, segun su disposicion, yà no puede passar con gusto. Como la hermosura divina es infinita, arrebata de tal suerte à la admiracion, y amor; que con inefable, y purissimo deleyte de todas las tres potencias, descansa el alma en lo proprio que admira, y ama eternamente, sin rezelo, ni ansia de otra cosa. (a) Este Señor, dize el grande Augustino, serà el fin de nuestros deseos,

(a) *Tanta autem est in Deo jucunditas, & amabilitas, vt cognitus ab Anima statim ipsam ad se trahat, eamque vehementer in se absorbeat ad similitudinem adamantis qui virtute sua fortiter ferrum ad se trahit. D. Thom. opusc. 63.*

feos; que sin fin se verà, y sin fastidio se amarà. (a)

D. El vèr acà al Rey cara à cara, y amarle, no es ser Rey: còmo, pues, el vèr intuitivamente à Dios, arrebata, y transforma al alma à su semejança?

M. Las cosas temporales, por solo verse, y amarse no se posseen, respecto de que no se vèn en sì mismas intuitivamente; porque estàn cubiertas las substancias de accidentes que las ocultan, y los ojos, ni la voluntad no las pueden interiormente penetrar. Viendo el alma à Dios, cara à cara, le possee; porque le tiene con el conocimiento, y amor fruitivo tan fuertemente, que queda transformada, y hecha vn pequeño Dios, por participacion de sus infinitas perfecciones. De esta possessión, resulta vn gozo espiritual tan inmenso, y vna satisfaccion de tanta hartura, que no ay terminos por acà, con que poderse explicar. Al modo, que el Sol iluminando vna nube, forma vn Parrelio, esto es, otro Sol parecido à èl; assi, y muchissimo mas, iluminando Dios à el alma, la concede su semejança, en las perfecciones possibles à la misma criatura. El Amor divino la haze arder, la Sabiduria infinita la haze docta, y assi de la difussion de los demàs divinos atributos, sobre todo lo que acà se puede discurrir. Como ay infinito que vèr en Dios, è infinito que gozar; no puede el alma fastidiarse, ni jamàs cessar de vèr, y amar: toda la eternidad ocupada en esta felicidad, y dicha, serà la vista segun su capacidad, dize Tertuliano, pero no segun la plenitud de la Divinidad: (b) porque aun queda infinita hermosura, y amabilidad, que solo de Dios mismo, que es infinito, puede enteramente ser comprehendida.

D. Còmo puede el alma vèr à Dios, sin perder el entendimiento? Quièn puede mirar al Sol de hito, en hito, sin pestañear; y mantenerse en registrarle, sin que ciegue?

M. Assistirà Dios N. Sr. elevando, y fortaleciendo al entendimiento, por medio de la que llaman *Lumbre de gloria*, para que se pueda vèr todo como es en sì.

D. Han de ser todos los bienaventurados iguales, en vèr, y amar?

194 M. Seràn iguales en quanto à lo extensivo; porque todos han de vèr à Dios de suerte, que no aya formalidad en su Mageſtad divina, que no se descubra: pero en lo intensivo del conocimiento, (y

(a) *Ipse finis erit desideriorum nostrorum, qui sine fine videbitur, sine fastidio amabitur. D. August. lib. 22. Civit. 30.*

(b) *Visum quidem secundum hominum capacitatem, non secundum plenitudinem Divinitatis, Tertul. l. 1. advers. Marcion. 2.*

(y como allà no ay noticia, sino para amar, tambien en el amor) seràn los Santos desiguales; porque corresponderà la elevacion, y el premio al tanto de los merecimientos de cada vno. Serà esta vna concorde diversidad: pues (à mas del indecible amor, con que se aman los Santos, alegrandose del bien del hermano, como si fuera proprio) estarà el que tiene menos tan satisfecho, que no le quedarà que desear.

D. Ay simil que declare esta satisfaccion de todos?

M. El de vn padre, que tiene muchos hijos que se amen cordialmente entre sì, à los quales quisiesse vestir de vna preciosa tela de oro; siendo todos de diversa estatura, serìa preciso hazer desiguales los vestidos, segun la proporcion de cada vno. Hecho esto, aunque el menor tiene algo menos, està satisfecho; porque no le conviene vestido mayor, à que està improporcionado. La proporcion de los Santos, consiste en el grado de *Lumbre de gloria*, vestidos de esta lumbre, vèn à Dios, y quedan indeciblemente satisfechos, sin ser capazes de mas penetracion. Lo proprio podemos explicar entre dos sugetos desiguales en el vèr, con tal que cada vno tenga perfectissimos ojos, correspondientes à su cabeza: en este caso, ambos estarian contentos; porque sin trocar las cabezas no se pueden trocar los ojos. Si acà entre los hombres doctos, se contenta cada vno con el grado de sabiduria que le corresponde à su capacidad; quanto mas estaràn contentos, donde està del todo saciado el apetito de los Santos?

D. Ay mas gloria entre los Santos?

M. Ay tambien la gloria de los cuerpos; que algunos llaman consubstancial, ò coessencial. (*a*)

D. Què gloria es la de los cuerpos bienaventurados?

M. Es la de los quatro dotes del cuerpo glorificado, que comunmente llaman gloria accidental. Consiste, en que los cuerpos de los Santos, han de tener muy diferentes condiciones, que los cuerpos de los condenados.

D. Porquè se llaman *Dotes* las condiciones del cuerpo glorioso?

M. La *Dote*, es la donacion que haze el padre à la hija, quando entra en poder del esposo, para mantenerla. Como el alma es esposa de Christo Sr. N. con quien se vne perfectamente en la gloria, dà el eterno Padre à el alma la vision, amor, y comprehension,

Ss como

(*a*) *Bonav. q. 4. Centiloquij, sect. 3. Richard. in 4. dist. 49. art. 5. p. 1. Columbus in cursu philosoph. lib. 2. Philos. Mor. q. 4. §. 5. Card. Brancat. d. 21. art. 2. n. 42. Bona Spes tom. 4. Theol. d. 3. dub. 2. & multi alij.*

como dote, para sustentar la vida eterna gloriosa. Despues, quando resucitarà el cuerpo, serà preciso, que este tenga los adornos convenientes, que seràn la claridad, agilidad, subtilidad, è impassibilidad, como dotes, para sustentar la vida eterna gloriosa corporal. Lo demas que tiene el Santo en el Cielo, fuera de lo dicho, no se llama dote, sino premio.

D. De donde se coligen estos quatro dotes del cuerpo glorioso?

M. La Sta. Iglesia (dize el Cat. Rom.) los colige de lo que dize el Apostol S. Pablo, hablando de la resurreccion. (*a*) Fue el cuerpo sembrado (como si fuera grano de trigo) en la corrupcion; resucitarà incorruptible, (ved aì significada la impassibilidad) fue sembrado como obscuro, resucitarà glorioso; (ved aì la claridad) fue enterrado, ò sembrado como flaco, è inutil, resucitarà poderoso; (ved aì la agilidad) arrojaronle como cuerpo animal, resucitarà espiritual. Por esta espiritualidad, se entiende la subtilidad. (*b*) Pruebase cada dote de por sì, de varios textos literales, que pueden verse en el Rom. Catec.

D. Ay alguna congruente razon de que sean, precisamente quatro?

M. El P. S. Agustin dize: Del cuerpo glorioso, se ha de excluìr toda fealdad, toda tardança, toda flaqueza, y toda corrupcion, que son las quatro imperfecciones que tiene el cuerpo por acà. Quitase la fealdad con la claridad, la tardança con la agilidad, la flaqueza por la subtilidad, y la corrupcion, por medio de la impassibilidad. (*c*) El P. S. Buenaventura, trae quatro congruencias, sacadas de las quatro causas que señalan los Philosofos, y juzga la que saca de la causa material por cōgruentissima. Tienen, dize, los cuerpos humanos, en vida mortal, quatro defectos originados de los quatro elementos, que los componen. De la tierra, tienen la obscuridad; porque es elemento opaco. De el agua, que es elemento humedo, y passible; tienen la passibilidad, y corrupcion. Del ayre tienen la flaqueza; porque este elemento facilmente se muda, y cede à qualquiera impulso. De el fuego, la animalidad; porque el calor que consume, necessita de continuo alimento. Debiendose alexar estos quatro defectos, paraque el cuerpo sea enteramente perfecto; se le han de dàr los bienes opues-

(*a*) *Catech. Rom. ✠. Carnis resurrectionem, §. Sequitur nunc.*

(*b*) *Seminatur in corruptione, surget in incorruptione. Seminatur in ignobilitate, surget in gloria: seminatur in infirmitate, surget in virtute. Seminatur corpus animale, surget corpus spiritale. 1. Corinth. 15. 42.*

(*c*) *D. Aug. de Civit. Dei, cap. 22.*

opueſtos; que ſon los quatro dotes, &c. (a)

Algunos, que hazen correſponder los tres dotes del alma à las tres virtudes Theologales, dizen: que eſtos quatro dotes del cuerpo, correſponden a las quatro virtudes Cardinales. A la Juſticia, que es perpetua, correſponde la impaſsibilidad; à la Templança, que atenua el cuerpo, la ſubtilidad; à la Fortaleza la agilidad; y à la Prudencia, por la luz del conocimiento, con que previene lo que ha de obrar, le correſponde la claridad.

D. De què reſultan eſtos dotes en el cuerpo?

M. Los dotes ſobrenaturales, ò milagroſos del cuerpo, reſultan de la gloria ſobrenatural del alma, reunida al miſmo cuerpo. Dexeſe à los Theologos la averiguaciõ, del modo de eſta redundancia, ò reſulta.

D. Què es Impaſsibilidad?

M. Es vn dote, que reſulta de la gloria del alma, por el qual el cuerpo del Juſto, deſpues de reſucitado, queda incapàz de padecer, y eſſento de toda alteracion aflictiva, y moleſtia, por minima que ſea. (b) Eſtarà el cuerpo glorificado, no ſolo inmortal, ſi tambien mas lexos de lo que le pueda ofender, que ſi todos los Matematicos, Medicos, y Chimicos, con todo el reſto de las criaturas del mundo, ſe empeñàran en librarnos de la corrupcion humana, y terrena. Ni el fuego los podrà moleſtar, aunque entren por medio de las llamas; ni el agua ahogar, ni mojar; ni el frio, ni el calor alterarlos; ni ſe podràn canſar, ni algun otro dolor, ò ſentimiento que los aflija, podràn tener: porque ſeràn impaſsibles.

D. Què es claridad?

M. Es vn dote, que reſulta de la gloria del alma, por cuyo medio ſerà el cuerpo de vn Juſto tan claro, y refulgente, que toda hermoſura, y claridad de por acà, es tiniebla, y fealdad en ſu comparacion. (c) Algunos dizen, que el cuerpo glorioſo excederà en ſiete tantos, la claridad del Sol. (d) En tal caſo, el ſegundo de

(a) *Quoniam igitur quatuor iſti defectus debent per bona oppoſita removeri ad hoc quod corpus ſit perfectum perfectione completa, ideo quatuor ſunt dotes. D. Bonav. in 4. d. 49. p. 2. a. 2. q. 1.*

(b) *Abſterget Deus omnem lacrimã ab oculis eorum: & mors vltra non erit, neque luctus, neque clamor, neque dolor erit vltra, quia prima abierũt. Apoc. 21. 4.*

(c) *Reformabit corpus humilitatis noſtræ, configuratum corpori claritatis ſuæ. Philip. 3. 21.*

(d) *Bartholomæus Sybilla, dec. 1. peregrin. qq. c. 3. q. 3 ſect. 5. Author compendij*

los Santos (empezando por los menores) tendrà catorze vezes mas luz que el Sol: subiendo de esta suerte, siempre doblando, què de millones, de millones de vezes sobrepujarà la refulgencia, y resplandor de Jesus, y Maria? Esto del siete tanto, no es cierto, pero es possible; porque la luz es qualidad material, infinitamente intensible; si quiere el poder divino intensarla. Pueden los Santos templarla, si quisieren.

D. Què dote es el de la agilidad?

M. Es, el poder que tiene el alma gloriosa de mover su cuerpo, con la velocidad que quisiere. Podrà vsar del movimiento que quisiere, caminando passo à passo, (que llaman movimiento progressivo, y organico) ò passando de golpe, como la luz, que en vn instante alumbra todo el emisferio. Podrà moverse de vn puesto à otro, en la forma que puede vn Angel; porque el cuerpo glorioso estarà tan sugeto al imperio del alma, como si fuera otro espiritu el vnido, que se hallàran concordes en la operacion que intentassen.

D. Què dote es el de la subtilidad, ò espiritualidad?

M. No consiste la espiritualidad, en que el cuerpo glorioso sea invisible, è impalpable, que esse fue el error de Eutichio, Obispo de Constantinopla, aunque se retractò, convencido de S. Gregorio Magno. (*a*) Consiste, pues, en que constando de sus propriedades naturales, tendrà algunas condiciones, en que se parecerà à los espiritus, v.g. el no necessitar de comer, ni bever, y en que pueda vencer todo lo que le resistiere, penetrando por donde gustàre, como si fuera vn puro espiritu.

D. Quando lograràn los Santos toda esta felicidad, y dicha de Bienaventurados?

M. En quanto à la vision, y fruicion de Dios, en que diximos consistir la gloria essencial del alma; si esta, quando se apartò del cuerpo, estaba limpia de toda macula, como lo estàn las de los niños baugados, es de Fè, (*b*) que luego immediatamente suben à gozar de

---

pendij totius Theol. lib. 7. cap. 28. D. Anselm. in Elucidario. D. Laur. Iustin. L. de disciplina, &c. c. 23. D. Bernardin. Sen. t. 1. ser. in fer. 6. post resurrect. art. 1. c. 1. S. Mechtild. lib. 5 spirit. grat. c. 7. S. Birgit. lib. 1. c. 20. D. Vicent. Ferr. Serm. 3. in Domin. in albis. Ill. Siuri de Noviss. tract. 42. cap. 5. n. 73. & alij.

(*a*) *D. Greg. lib. 14. Moral. c. 29.*

(*b*) *Definimus, animas illorum, qui post baptisma susceptum, nullam omninò peccati maculam incurrerunt, eas etiam animas, quæ post contractam peccati*

de Dios. Pero en quanto à la gloria del cuerpo, no la tendràn hasta la resurreccion de la carne. Lo proprio hemos de confessar, en quanto à las almas del Purgatorio: luego que huvieren satisfecho, sin detencion alguna vèn à Dios N. Sr. y gozan de su gloria. Porque el alma justa, y limpia es capàz de vèr à Dios, y para verle, y amarle, no necessita del cuerpo. Ni el pecado original que contraxo, y està perdonado, es razon de detenerla, aunque lo fue en la ley antigua; pues Christo Sr. N. le satisfizo condignamente con su Sangre, y abriò las puertas del Cielo, para todos los que no tuvieren macula de culpa.

D. Què mas bienes ay en la gloria?

195

M. Queda que tratar de la gloria accidental, y premio accessorio de los Santos. Este se divide en premio comun à todos los Bienaventurados, (salva siempre la desigualdad, en el grado conforme à los meritos personales de cada vno) y en premio particular correspondiente à algunos meritos heroycos, como al de los Martyres, y à otros estados de personas, que estàn especialmente premiadas.

D. Què premios accidentales ay, comunes à todos?

M. Ay la gloriosa, y amable compañia de los Santos: todos nobilissimos, por ser hijos adoptivos de Dios; todos sabios, porque conocen à Dios, todos ricos, porque le posseen. Todos concordes, y alegres, llenos de suma paz, y tranquilidad. Todos hermosos sin deformidad, agiles sin tardança, fuertes sin flaqueza, libres sin servidumbre, santos sin macula, gustosos sin dolor, amigos sin dissimulacion, honrados sin ignominia, poderosos sin impotencia, seguros sin temor, y eternos sin fastidio. Quando estè allà el cuerpo glorificado, estarà vestido de luz, è inmortalidad, claro, y agil como el Sol. Los sentidos llenos de celestiales delicias, la vista recreada con la hermosura del Empyreo, con la de los Santos, y especialmente con la de Jesus, y Maria, que exceden à todos. El oìdo, con la sonora musica de las divinas alabanças; el olfato, gusto, y tacto con inefable suavidad, y dulçura.

D. Què

cati maculam, vel in suis corporibus, vel eisdem exules corporibus sunt purgatæ; in Cœlum, nulla mora recipi, & intueri ipsum Deum trinum, & vnum sicuti est. Concil. Florent. Sess. vltim. in decreto vnionis. Innoc. IV. in Bulla edita anno 1254, quæ incipit: Sub Catholicæ §. 25. *Benedictus XII. anno 1336. in Extravag. damnavit oppositum errorem, & Catholicam sententiam definivit: vt videre est tom. 1. Bullarij.*

D. Què cosa es el Empyreo?

M. Empyreo llaman los Theologos, aquel lugar celeste, que Dios ha preparado, para domicilio, y habitacion de los Angeles, y hombres santos. Assi como es de Fè, que Dios ha preparado vn lugar debaxo de tierra, para castigar en èl à los malos angeles, y hombres malos, llamado infierno; assi es de Fè, que preparò vn lugar sobre los Cielos de los Astros, para premiar en èl à sus escogidos. Llamase Empyreo, por el resplandor que tiene. Es lugar corporeo, material, y superior al firmamento. Excede su belleza, y magnitud todo lo que podemos discurrir; porque es el Palacio del gran Rey de los Reyes, donde su divina Magestad se esmerò, para dàr muestras de su liberalidad, y magnificencia infinita.

196 D. Ay allà Palacios particulares, casas, jardines, arboles, rios, y cosas semejantes de oro, plata, y piedras preciosas?

M. No. Todo esso es menos de lo que ay por allà. Los textos que hablan de esso, se han de explicar en sentido symbolico, y enigmatico: porque de essas cosas, dize el Cat. Rom. ningun vso avrà; (a) y previene à los RR. Parrocos, que assi lo enseñen à los fieles. Es tacitamente insinuar, que imaginarse estas cosas materiales en el Cielo, al vso de acà, desdize de la gravedad, y Magestad de nuestra Santa Fè Catholica.

D. Què razones persuaden, que todo esso es symbolico?

M. La primera es, el hallar huyendo à los Ss. PP. (b) de tomar estas cosas

(a) *Quis verò pretiosas vestes, aut regales corporis ornatus desiderare poterit, vbi nullus harum rerum vsus futurus sit, omnesque immortalitate, & splendore amicti, & sempiternæ gloriæ corona ornati erunt? Sed si amplæ etiam, & magnificæ domus possessio ad humanam felicitatem pertinet: quid Cælo ipso, quod Dei claritate vndique illustratur, vel amplius, vel magnificentius cogitari potest? Catech. Rom. §. Verùm.*

(b) *Et nunc quidem opus est nostro corpori domicilio propter carnis infirmitatem; tunc verò idem & corpus erit, & domicilium, neque tecto, neque vllis velamentis habens opus pro omnibus his, contentum sui ipsius incorruptibilitate. D. Ioan. Chrysostom. de resurr. Christi.*

(b) *Meritò ergo symbolicè Sanctorum ex his ædificatur civitas, &c. Clem. Alex. lib. 2. Pædag. cap. 11.*

(b) *Eandem ex lapidibus pretiosis conflatam esse allegorico sensu Propheta significat, dum ait: &c. Euseb. Cæsar. lib. 11. de præparat. Evang. cap. 36.*

(b) *Ridiculum est valdè, si credamus, quod in illa vita adhuc metallis talibus egeamus. Quis hoc, si sanum sapiat, intelligat? D. Greg. Magn. lib. 4. Dialog. cap. 36. Sic etiam loquuntur alij PP.*

cosas en sentido gramatical, como suenan. La segunda, que son tan incomprehensibles los bienes del Cielo, su magnitud, su belleza, su disposicion, &c. que no sirve todo lo precioso de por acà, sino para symbolo entre gente ruda; pero no pueden con propriedad, caer baxo de ninguna semejança de lo que ay en el mundo. La tercera, que como allà no ay hambre, ni sed, ni que defenderse de alguna molestia, de ningun vso pueden servir las casas, ni las frutas, &c. La quarta, que si se abre puerta à este modo de discurrir, con titulo de recrear los sentidos de los cuerpos glorificados; se abre camino para dezir, que ay pezes dorados en los rios, animales muy extraordinarios en los jardines, &c. lo que seria acercarse à los grosseros errores de los Mahometanos.

D. No avrà algunas delicias proprias, y convenientes à los sentidos de los cuerpos glorificados?

M. Es certissimo que las ay; (a) pero no pueden con certeza constarnos como son, en vida mortal: porque son de mucho mas alto, y excelente orden, de todo lo que por acà puede declararse Los sentidos no estaràn ociosos, ni dormidos; sino dispiertos, vivos, y en exercicio; con decentissimos, purissimos, y castissimos deleytes, sobre toda possible humana ponderacion.

D. Què premios son singulares, y accessorios, correspondientes à los meritos heroycos de algunos Santos? 197

M. Son las Aureolas, ò como otros dizen, Laureolas, de los Martyres, Doctores, y Virgines.

D. Què cosa es Aureola, ò Laureola?

M. En quanto al sonido de la voz, aureola es el diminutivo de aurea, y laureola el diminutivo de laurea. Aurea, y Laurea significan la corona; y aureola, y laureola, vna pequeña corona. Vsa, pues, la Sta. Iglesia de la primitiva voz *Aurea*, para significar la Bienaventurança essencial de los Santos, y vsa de la voz *Aureola*, para significar el premio accidental privilegiado, y proprio de algun Coro especial de Santos, como yà se ha dicho.

D. Ay exemplar del vso destas vozes, en el sentido explicado?

M. En el Oficio proprio de mi P. S. Francisco, que compuso el Seraffico

(a) *Dicendum quod sensum esse in corporibus beatorum, omnes ponunt, aliàs vita corporalis Sanctorum post resurrectionem assimilaretur magis somno, quam vigiliæ; quod non competit illi perfectioni, eo quod in somno corpus sensibile non est in vltimo actu vitæ, &c. D. Thom. in 4. d. 44. q. 2. art. 1. ad 3. q. vide responsionem ad 4. q. Est Scoti, & omnium Theologor.*

fico Doctor S. Buenaventura, dize: que pisando los tres enemigos del alma, mereciò S. Francisco, como victorioso, la *Aurea*, y quando enseñò à los demàs, mereciò la *Aureola*. (a) De la corona de oro, q̃ es la *Aurea*, significando el premio essencial de los Santos, haze expressa mencion S. Juan Evangelista, en el Apocalypsis. (b) La Santa Iglesia vsa tambien la voz *Laurea*, en el Oficio de los Martyres. (c) En este sentido, exponen los DD. con el Ven. Beda, aver mandado Dios à Moyses, que sobre la sagrada mesa del Tabernaculo, hiziesse vna corona de oro, y sobre esta otra *Aureola*; (d) que fue, dizen, figurar los premios essencial, y accidental de la Gloria.

D. Què es Aureola?

M. Convenidos todos los Theologos, en que ay cierto premio accidental para los que consiguen alguna especialissima victoria contra los enemigos del alma; no tan facilmente convienen en dezir còmo es este premio, y en què consiste. Siguiendo la mas comun, dirèmos con el Ang. M. Sto. Thomàs; que la *Aureola* consiste principalmente en: *vn especial gozo del alma, por aver conseguido vna singular victoria, que resulta con alguna especial hermosura, y señal en el cuerpo.* Assi como de la gloria essencial del alma, resulta no solo el gozo essencial de la misma alma, sino tambien la hermosura, y claridad, ò gloria substancial del cuerpo; assi del gozo accidental del alma, por la insigne victoria conseguida del enemigo, resulta

---

(a) *Carnem, mundumque conterens,*
Hostes malignos proterens,
Auream *victor meruit,*
Aureolam *dum docuit.* In Offic. S. P. Fr. ad Laud.

(b) *Et in capitibus eorum coronæ* aureæ. *Apoc.* 4. 4.

(c) *Corona* aurea *super caput eius. Posuisti in capite eius coronam de lapide pretioso. Gloria, & honore coronasti eum.*
Quæ vox, quæ poterit lingua retexere
Quæ tu Martyribus munera præparas?
Rubri nam fluido sanguine fulgidis
Cingunt tempora laureis. Ad Vesp. de plurib. Mart.
Christo profusum Sanguinem,
Et Martyrum victorias,
Dignamque Cœlo lauream
Latis sequatur vocibus. Ad Matut. eiusd. Offic.

(d) *Et super illam alterã coronã* aureolam. *Exod.* 25. 25. *Et cap.* 30. 3. *& cap.* 37. 27. *Beda in lib. de Tabernaculo, c.* 6. *vide Gloss. ord. ad cap.* 25. *Exodi.*

fulta cierto adorno, y especial belleza del cuerpo, en que se distinguen los vencedores de los demàs cuerpos glorificados.

D. Què señales particulares son las que en el cuerpo los distinguen, ò distinguiràn en la Gloria?

M. No es facil determinar la forma, y grandeza del premio prevenido.

D. De quantos generos son las *Aureolas*?

M. De tres, correspondientes à las tres excelentissimas victorias, contra el mundo, demonio, y carne.

D. Quièn son los vencedores, que merecen tales premios?

M. Los Santos Martyres, que vencieron al mundo, los Santos Doctores, que vencieron al demonio, y las Santas Virgenes, que vencieron la carne. El P. S. Buenaventura añade otra razon de ser tres, por la triple fuerça, con que el alma se puede aplicar. Aplicase el alma, segun la parte racional, en los Doctores, que predican la verdad, y camino del Cielo: segun la irascible, en los Martyres, que vencen, padeciendo por Christo el martyrio; y segun la concupiscible, en las Virgines, con la fuga de todo deleyte opuesto à la integridad virginal. Otros siguen la division, por la correspondencia à las tres virtudes Theologales; porque la Caridad, dizen, corresponde al martyrio, la Fè à la doctrina, y la Esperança à la virginidad. Finalmente, todos convienen, en la primera razon del Angelico Preceptor, de que no son mas de tres las Aureolas; y las hallan figuradas en el *Altar* del incienso, *Arca* del Testamento, y *Messa* de los panes de la proposicion. (*a*) La primera significa à los Martyres, que sacrificaron sus vidas. La segunda, representa con estàr dorada por dentro, y por fuera, la pureza virginal de cuerpo, y alma, interior, y exterior. La tercera, manifiesta la de los que administran el pan de la predicacion, y doctrina.

198

D. Què es Aureola del Martyrio?

M. Es la gloria que resulta del invicto sufrimiento de la muerte, por la Fè, y doctrina de la Sta. Iglesia. Algunos añaden, *ò por defender la virtud*: (como S. Juan Bautista, padeciò por reprehender el adulterio, Sto. Thomas de Canturia, por defender la immunidad Eclesiastica, Sta. Vrsula por la pureza) no ay necessidad de dicha adicion; porque la defensa de la virtud, se incluye en la defensa de la Fè. Quien muere por la virtud, dà vn celebre testimonio, de que Dios debe ser adorado en la forma que

(*a*) Exod. 25. 37.

la Santa Madre Iglesia nos enseña, lo qual es de Fè.

D. Què Martyres conseguiràn la aureola del martyrio?

M. Los verdaderos, y legitimos Martyres de la Iglesia de Dios.

D. Ay algunos falsos Martyres?

M. Si los ay: como los que se mataban à sì proprios, enseñados de los hereges Donatistas. Los que judayzando se ofrecieren à la muerte, por mantener sus blasphemias, y heregias, son falsos Martyres. Y aun entre los Catholicos, serìa falso Martyr, quien se ofreciesse à la muerte por vanidad, ò paraque los hombres venerassen sus reliquias; porque à semejante accion, dize el P. San Geronimo, el tormento es, de su perfidia la pena, no de alguna victoria la corona. (*a*) Al Martyr verdadero, à mas de la causa, le acompaña el buen fin. (*b*)

D. Son verdaderos Martyres los que mueren por la caridad fraterna, en obsequio de los apestados?

M. Doze Academias, (ò Estudios generales, ò Vniversidades) treze Emin. Señores Cardenales, doze Illmos. Sres. Obispos, ducientos y sesenta y quatro Doctores, y cinquenta y tres Escritores, con otros muchos, dizen que lo son. (*c*) De ellos celebra Fiesta el Martyrologio Romano, diziendo: que la religiosa Fè los acostumbra venerar como Martyres. (*d*) Aunque no mueren en defensa de la Fè, ò de alguna virtud, soy de pareçer, (salvo el juicio de los doctos) que pueden equipararse con los que desearon el martyrio, como S. Martin Obispo, del qual dize la Iglesia; *O santissima Alma, à quien aunque no la separò del cuerpo la espada de la persecucion, con todo esso, no perdiò la palma del martyrio.* (*e*) Explica esto el P. S. Buenaventura, diziendo: que se entiende del premio essencial.

(*a*) *Vide quantum bonum sit charitatis. Si ita Martyrium fecerimus, vt nostras velimus ab hominibus reliquias venerari; si opinionem vulgi sectantes intrepidi sanguinem fuderimus, & substantiam nostram vsque ad mendicitatem, propriamque vitam dederimus; huic operi non tam præmium, quam pœna debetur, & perfidiæ magis tormenta sunt, quam corona victoriæ.* D. Hieron. in com. ad Galat. lib. 3. cap. 5.

(*b*) *Si tradidero corpus meum, ita vt ardeam, charitatem autem non habuero, nihil mihi prodest.* 1. Corinth. 13. 3.

(*c*) Mendo, d. 1. n. 151. & Raynald. tom. 18. de Martyrio per pestē, p. 2. cap. 3. & 4.

(*d*) *Quos velut Martyres religiosa fides venerari consuevit.* Martyr. Rom. 28. Februar.

(*e*) *O sanctissima Anima, quam etsi gladius persecutoris non abstulit, palmam tamen Martyrij non amisit!* in Offic. S. Martin. ad 2. vesp.

cial, porque fue igual à los Martyres, en la grandeza de la caridad. (a) Assi fueron Martyres en el deseo, mi P. S. Francisco, y el P. S. Antonio de Padua, con otros muchos. Podemos piadosamente creer, què los que se dedican à servir, por Dios, à los apestados, si no tuvieren *Aureola*, tendràn, por lo menos, el premio essencial, ò *Aurea* correspondiente à los Santos Martyres, que es vna grande merced.

D. Tendran aureola del martyrio, los que no acabaron la vida en el tormento; pero por milagro, ò por otras causas se les mantuvo la vida?

M. Es certissimo que la tienen: como S. Juan Evangelista, S. Marcelo, S. Juan, Sumo Pontifice, el primero deste nombre, S. Silverio, S. Ponciano, y otros muchos que murieron por Christo, en las carceles, ò de hambre, ò desterrados, ò de trabajos; ò que se les diò algun tormento ilativo de muerte, aunque los reservò Dios milagrosamente.

D. Son Martyres legitimos los que se entran, y meten adonde saben, que si los descubren, seràn martyrizados?

M. Lo son, quando huviere justa, y razonable causa para meterse: como si importa el predicar, ò el confessar la Fè; ò se siguiesse alguna otra causa de verdadera vtilidad para la Iglesia. Para esto, es menester, no entrarse temeriamente; porque seria tentacion, y obsequio irrazonable. Los exemplos de las Santas Eulalias, Apolonia, Justo, Pastor, y otros que por instinto divino se ofrecieron espontaneamente al martyrio, son mas para la admiracion, que para la imitacion. A la Sta. Iglesia toca la averiguacion, y examen de la causa. Con todo, puede aver caso, en que el martyrio sea de precepto, como si es preciso evitar el escandalo, que con el dissimulo, ò con la fuga puedo dàr; pero generalmente hablando, no soy dueño de mi vida, ni debo dàr ocasion, à que otro peque con perseguirme. Governarse por el consejo de los Superiores, procediendo con prudencia, y buena intencion.

D. Los Inocentes niños martyrizados tienen aureola de Martyres?

M. En los adultos, para merecer la aureola de Martyres, es menester voluntariamente acceptar la muerte, por algun fin sobrenatural. En los niños basta el ser muertos por la Fè, esto es, basta que por odio de la Fè, les aya dado vn tirano la muerte, paraque se salven, y sirva de Bautismo. Mas si esto baste para conseguir la

(a) *Illud Beati Martini de præmio essentiali intelligendum, quia æqualis fuit Martyribus propter magnitudinem charitatis.* D. Bonav. in 4 d. 33. art. 2. q. 3.

aureola; dexemoslo à los Theologos. Por lo que toca à los Santos Inocentes, à los quales hizo Herodes dàr la muerte, es cierto que fueron Martyres.

199 D. Consiste la aureola del martyrio, en la belleza de las cicatrizes, en los miembros que padecieron?

M. Hablamos de lo material que resulta del alma, en el cuerpo del Santo Martyr. Yà hemos respondido, que solo Dios sabe la forma destos premios. Los Santos Martyres, que huvieren tenido heridas por Christo, resucitaràn con resplandecientes cicatrizes. Alude el Rom. Catec. à esta sentencia, probando, que todos han de resucitar perfectos, (en quanto à la integridad, y perfeccion substancial) lo que no solo, dize, se ha de entender de los Martyres, de los quales atestigua S. Agustin lo siguiente: No estaràn sin los miembros que perdieron, porque tal mutilacion serìa vicio del cuerpo; pues de lo contrario se seguiria, que los descabezados debieran resucitar sin cabeza: pero avrà en los miembros que padecieron las cisuras, cicatrizes mas refulgentes que el oro, y piedra preciosa, de mayor quilate; al modo de las cicatrizes de las Llagas de Christo, &c. (*a*) Pero en ellas no consistirà la aureola; porque los que murieron sin heridas, ni golpes en un destierro, ò de hambre, ò ahogados, &c. tendràn aureolas, y no tendràn cicatrizes. (*b*)

D. Ha resucitado Christo Sr. N. con las cicatrizes de sus cinco Llagas, en manos, pies, y costado?

M. Es de Fè Catholica, que la Magestad de Christo Sr. N. resucitò con las señales de su Passion, esto es, con las de las cinco Llagas en sus manos, pies, y costado; (*c*) porque assi lo firma la Iglesia,

---

(*a*) *Neque id de Martyribus solum fatendum est, de quibus Sanctus Augustinus ita testatur: Non erunt absque illis membris: non enim posset illa mutilatio non esse corporis vitium: alioquin, qui capite truncati sunt, deberent sine capite resurgere. Verumtamen extabunt in eorumdem articulis gladij, cicatrices refulgentes super omne aurum, & lapidem pretiosum, veluti & cicatrices vulnerum Christi. Catech. Rom.* ℣. *Carnis resurrectionem, §. His igitur.*

(*b*) *Eucher. hom. 10. de Pasch. ad finem. Euthimius ad cap. 24. Lucæ. Author comp. totius Theol. lib. 7. cap. 29. Quibus adde eos qui aureolam Martyrum vel in speciali deputatione ad laudes Christi canendas, vel in coronulis, vel in aliquo stemmate, vel tandem in aliquo signo à cicatribus distincto, diversimodè constituunt.*

(*c*) *Suarez tom. 2. in 3. p. disp. 47. Sect. 2.*

sia, con los SS. PP. y la Tradicion apostolica. La dificultad que puede ofrecerse en esta materia, es averiguar: si Christo Sr. N. conservò las heridas, ò agujeros, ò cinco Llagas abiertas; ò si solo conservò, y conserva las cicatrices, ò señales de las heridas? El fundamento para esta duda, le dàn algunos PP. quando vsan de la voz *cicatrizes*, y no la de llagas, agujeros, heridas, &c. porque siendo la cicatriz vna señal, ò vestigio de agujero, ò herida que huvo, pudiera alguno imaginar, que no conservò abiertas, y patentes las cinco llagas. Respondo, que debemos creer, conforme à la doctrina general de los Ss. PP. y de la misma Sta. Iglesia, que Christo Sr. N. mantuvo, quando resucitò, sus llagas abiertas, y patentes: (no las de las espinas, y azotes, si las cinco principales de manos, pies, y costado) Jesus las mostrò al Apostol Sto. Thomàs, y à los demàs Apostoles, y Dicipulos. (a) No solamente las mostrò, si que Santo Thomàs metiò la mano en la Sacratissima Llaga del costado, y las tocò, certificandose por el tacto, y no por solo la vista de las dichas Llagas. (b)

Lo proprio, *de que las tocò*, dizen expressamente todos los Ss. PP. y Expositores: y aun muchos dizen, que el Sr. se lo mandò al Apostol, que entràra los dedos en aquellas cavidades, que llamamos Llagas. (c) Que fuessen cavidades, ò roturas abiertas, lo dizen quantos trataron deste punto. (d) Vnos les dàn el nombre de agujeros,

(a) *Videte manus meas, & pedes. Luc. 24. 39.*

(b) *Misi digitum meum in fixuram clavorum, & manum meam in latus eius; & dixi: Dominus meus, & Deus meus. Ecclesia in Offic. fer. 5. post octav. Pasch. Antiph. ad Bened.*

(c) *D. Aug. tract. 66. in Ioan. Serm. 33. de verb. Dñi. Serm. 161. de temp. lib. 4. de Trinit. cap. 3. & in Psalm. 56. & 68. Et alibi. D. Ambr. ad cap. 24. Luc. & lib. de fuga sæculi, cap. 4. D. Greg. hom. 26. & 29. in Evangelia. D. Hilar. lib. 3. de Trinit. Tertul. lib. de anima, cap. 28. & lib. adversus Praxeam; quibus magno subscribunt consensu Sacri Interpretes, sup. illud:* Infer digitum tuum huc.

(d) *Postquam Thomas manus in latus, & digitos in clavorum foramina intulisset, &c.* D. Cyrill. Alex. lib. de fide ad Theodos. *Patent foramina mea, vt ad Cælos pateat tibi ianua mea.* D. Fulgent. Serm. 43. de 6. die Paschæ. Et in alijs Sermonib. *Et si Dominus eadem in carne, vulnera reportat, ipsa clavorum foramina resumit.* D. Pet. Chrysol. Serm. 76. *Ecce foramina clavorum, ecce indicia Passionis, quam pro te sustinui.* D. Laurent. Iustin. Serm. in festo S. Thomæ. *Bona foramina*

jetos, otros el de Llagas, otros de heridas, y los que menos, las intitulan punçadas de los clavos. (*a*)

D. Tendràn algunos Santos Martyres, las cavidades de sus heridas abiertas, à imitacion de Christo Sr. N?

M. De ningun modo; porque en ellos no militan las razones que tiene Christo N. Sr. para conservarlas en su sacratissimo cuerpo. En Christo Sr. N. dizen los SS. PP. que sirvieron para certificar à su Iglesia, de su santa Resurreccion, como indubitable testimonio, de que resucitò el mismo que fue crucificado. Subiòse con ellas al Cielo, para bolver con ellas el dia del Juizio vniversal, y confundir la perfidia de los rebeldes Judios, y la ingratitud de los reprobos. Mientras no llega el Juizio, sirven de suplica por nosotros al Padre. Son el retiro de los atribulados, el refugio de los pecadores, el exemplar de los Martyres, aumentan nuestra confiança, y provocan nuestro amor. Despues del Juizio serviràn de trofeos, en señal de la victoria conseguida de la culpa, del Demonio, de la Muerte, y del Infierno. Serviràn de especial gloria, para N. Redentor, de admiracion à los Santos Angeles, y de gozo peculiar, para todos los Predestinados.

D. Què es Aureola de virginidad?

M. Es la gloria que resulta de la integridad del cuerpo, atestiguando el proposito de la mente.

D, A què sugetos pertenecerà esta aureola?

M. A los que tuvieren integridad material, y formal. De modo, que en lo material, nunca ayan cometido alguna impureza que llegue à pecado mortal; y en lo formal, que tengan proposito, ò voto (qualquiera de las dos cosas basta) de mantenerse sin tomar estado de matrimonio.

D. Si alguno desea casarse, y al cabo bolviesse à su primer proposito, de mantener su entereza, tendrà aureola?

M. Cierto es que la tendrà; porque la virginidad del alma es reparable,

---

mina, quæ fidem astruunt resurrectionis, & Christi divinitatem. D. Bern. Serm. 61. in cant. n. 3.

Cum foribus clausis resideret turba fidelis
Pace salutantis sese intulit, atque foratas
Expandens manus nudat latus. Sedulius lib. 5. oper. Pasch.

(*a*) *Cyprian. serm. de Ascensione. S. August. contra Porphyr. Epist. 49. q. 1. & in tom. 9. hom. de Assump. Virgin. Rup. lib. 12. de victoria Verbi Dei. cap. 28. & 29. Eucher. hom. 10. de Pasch. Nazianz. orat. 42. D. Thom. Aquin. 3. p. q. 54. art. 4. D. Bonav. cap. 94. vita Christi. Et alij passim.*

rable, esto es, se restaura renovando su proposito. Lo proprio se ha de dezir, de quien faltare à la pureza, solo mentalmente: que se recupera, por la verdadera penitencia, y proposito de nunca faltar à su entereza.

D. Quien alguna vez cediò al enemigo, no es excelentissimo vencedor.

M. Vna herida que se puede sanar no quita el salir victorioso. Ay en las Aureolas su mas, y su menos: segun el grado de victoria que se lograre, serà mas, ò menos brillãte la corona, y el premio.

D. Què es Aureola de Doctor?

M. Es la gloria que resulta de la sana doctrina, con que aparta de sì, y de los otros à Satanàs. 200

D. No comprehendo esta difinicion.

M. Para ser laureado en el Cielo, es menester, que la doctrina sana, ò Catholica, se dè por motivo de caridad, ò de misericordia, ò de alguna otra virtud meritoriamente; porque sin merecer, no puede conseguirse premio alguno. Este merito personal del que enseña, por escrito, ò de palabra, el camino del Cielo, se incluye en las palabras dichas arriba: *Con que aparta de sì al Demonio.* En otros terminos es dezir: que ha de obrar virtuosamente, juntando el exemplo con la doctrina, para ser grande, y distinguirse en el Reyno de los Cielos. Si vno predicàre, ò confessare à los demàs, ò leyere Theologia por algun interès temporal, ò por vanidad, y no por Dios, antes mereceràs desprecio, que aureola.

D. A què sugetos corresponde la Aureola de Doctores?

M. Se excluyen en primer lugar las ciencias Seculares, de Gramatica, Astronomia, Medicina, Derecho civil, &c. porque solo es doctrina Catholica, la que directamente encamina à la virtud, y salvacion: como toda especie de Theologia, y Sacros Canones: por lo que pertenece la aureola à los Expositores sagrados, Theologos Escolasticos, Mysticos, Controversistas, Casuistas, Canonistas, Catequistas, Predicadores, Confessores, y semejantes, si viven, y enseñan, ò escriven à vtilidad de la Iglesia, salvacion de las almas, y gloria de Dios. En segundo lugar, excluyen los Theologos, à los que solo predican tal, ò qual vez, ò confiessan tal, ò qual dia, ò leen vna, ù otra leccion: porque ha de pelear legitimamente, para ser coronado, teniendo la doctrina por profession. El Espiritu S. dize: que luziràn como estrellas, los doctos que enseñàren à muchos. (a) D. Seràn

(a) *Qui autem docti fuerint, fulgebunt quasi splendor firmamenti: & qui ad iustitiam erudiunt multos, quasi stellæ in perpetuas æternitates.* Dan. 12. 3.

D. Seràn laureados todos los que tienen el grado publico en las Vniversidades?

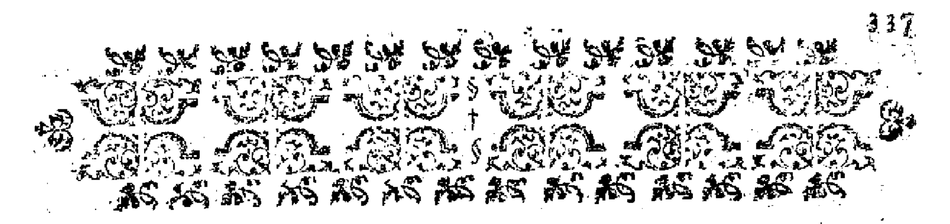
M. El grado de por acà, introducido por derecho humano, ni basta, ni se requiere para merecer premio en la gloria. (a) Los Ss. PP. que precedieron à essa ceremonia, fueron Doctores de la Iglesia, sin grado de Vniversidad. Sin tal grado, muchos trabajan de los Missioneros apostolicos, Curas, y Confessores fructuosamente. El Doctor graduado por acà, ha de trabajar en desterrar la ignorancia de sus oyentes, y alexar los errores de los falsos Maestros, con fervor, y virtud; practicando en sì lo que enseñàre à los demàs, paraque le corresponda el grado por allà en el Cielo.

Esto ha sido intentar dezir algo, aunque tan obscuramente, de los eternos bienes, que contiene la vida gloriosa, y beatifica de los Santos. Bienaventurados los que fueren limpios de corazon; porque ellos veràn à Dios, en su Cielo. A este llegaron los Ss. DD. de la Iglesia, que le supieron grangear con la pureza, y humildad, tanto como con el incansable estudio. La pureza de sus Almas, los dispuso para recibir el rayo de la divina luz, y sabiduria Christiana. La humildad cautivò sus entendimientos, en obsequio de Christo, para totalmente estàr sujetos à las determinaciones de su Vicario, en la tierra, el Sumo Pontifice Romano: por esso brillan como astros de mayor magnitud, en el firmamento de la Iglesia: à cuya enmienda, y correccion, como à la de Maestra infalible de la verdad, rindo todo este primer Tratado del Catecismo, con todas mis potencias, y sentidos, para tener, y creer su censura, y doctrina por regla, y norma de mi Fè, aprobando solamente lo que aprobàre, y anathematizando lo que reprobàre; porque en su obediencia, (fuera de la qual no ay salvacion) quiero fielmente vivir, y catholicamente morir. Amen.

* * *

EL

(a) *Ill. Siuri de Noviss. tract. 39. cap. 2. n. 31. In eodem sensu intelligendus est Dom. Nicol. Turlot. in suo Thesauro Doct. Christ. p. 1. cap. 13. lect. 3. de Aureolis.*



EL CATECISMO

EN PRACTICA, CON SU THEOLOGIA.

TRATADO SEGUNDO.

Doctrina de los siete Sacramentos en comun.



Unque todo Tratado de la Doctrina Christiana (dize el Catec. Rom.) requiere ciencia, y aplicacion singular; con todo esso, el de los Sacramentos, que por divino precepto es necessario, y muy util, exige del Parroco mas particular industria, y diligencia: paraque frequentando los fieles su estudio con puntualidad, merezcan recibir fructuosamente cosas tan excelentes, y santas; sin que los Sacerdotes se aparten de la regla divina, en que se prohibe el arrojar las perlas entre inmundos, y administrar lo santo à los indignos. (*a*)

INSTRUCCION I.

Què signifique la voz, ò el nombre Sacramento?

PAra evitar toda equivocacion, tratarèmos en primer lugar de la voz, ò deste nombre *Sacramento*; averiguando de passo, si huvo Sacramentos antes de la Ley de gracia: porque assi tengamos mayor conocimiento de la excelencia, eficacia, y naturaleza propria de los Evangelicos Sacramentos.

Vu D. Què

(*a*) *Nolite dare Sanctum canibus: neque mittatis margaritas vestras ante porcos. Math. 7. 6.*

D. Què significa el nombre de Sacramento?

201 M. Esta voz, ò nombre *Sacramento*, es latino, derivado de Sacro, que ellos llaman *Sacrum*, y nosotros *Sagrado*. Como los Latinos dizen *vestimentum* de *vestiendo*, *nocumentum* de *nocendo*, *iuramentum* de *iurando*, &c. assi dizen *Sacramentum* de *sacrando*. Esto es, que la voz Sacramento se deriva, ò nace de cosa que consagra, como el vestido de cosa que viste, el daño de cosa que daña, y el juramento de cosa que se jura, &c. De aqui resultò, que entre los Autores profanos, llamassen *Sacramento*, la prenda, ò la pecunia, que los pleyteantes depositaban en el sitio dedicado à sus falsos dioses, ò en poder de sus falsos Ministros, hasta la conclusion del pleyto; paraque el vencido fuesse, en pena de su injusta causa, privado de ella, à favor del Erario. (*a*) Llamabase tambien *Sacramento*, la protesta, el ruego, ò conjuro, que solian hazer, por aquellas cosas que ellos respetaban por Sagradas: assi el juramento del que se obligaba à la Milicia, se llamaba Sacramento Militar. (*b*) Por esta misma razon, los Jurisprudentes llaman muchas vezes *Sacramento*, al juramento que se interpuso, invocando el nombre de Dios. (*c*) Pero entre los Autores Sagrados, que tratan por escrito de las cosas divinas, la voz Sacramento significa alguna cosa Sagrada, y oculta; y es (dize el Catec. Rom.) lo que los PP. Griegos llaman Mysterio. (*d*) Por vltimo, entre los Ss. PP. y Sagrados Concilios, por el nombre *Sacramento*, significan vna señal de cosa oculta, y Sagrada, que consagra, y santifica. Con muchissima razon: porque assi como lo que sirve de *medicinar*, es *medicamento*, y lo que sirve de *armar*, es *armamento*; assi (con toda propriedad) lo que sirve de *consagrar*, y *santificar*, (que los Graticos llaman sacrar) es *Sacramento*.

D. Huvo, en este sentido, algun Sacramento, durante la ley natural, y escrita?

M. El estado de la ley natural, se cuenta desde la caìda de Adàn, hasta el tiempo de la ley escrita, que fue dada à los Hebreos en el monte Sinà. El estado de la ley escrita, durò desde su promulgacion, hasta la del Sto. Evangelio. Como el genero humano contraxo la culpa original, (y en todos tiempos la contrahe) fue

Dios

(*a*) *Varron lib. 4. de lingua Latina.*

(*b*) *Vegetius lib. 2. de re militari.*

(*c*) *Sacramenta puberum spontè facta inviolabiliter custodiantur.* L. Puberum, C. Si adversus venditionem.

(*d*) *Catech. Rom. tit. de Sacramentis. §. Principio.*

Dios N. Sr. servido, paraque no perecieſſemos, de proveer algun remedio contra eſſa culpa. Si eſte remedio huviera conſiſtido en algun exercicio de virtud propria, y perſonal; ſe huvieran perdido todos los parvulos que murieron ſin vſo de razon: porque no eran eſtos capazes de alguna propria, y perſonal diſpoſicion para juſtificarſe. Convencidos, pues, los PP. y Theologos, de la ſincèra voluntad, que tiene Dios N. Sr. para ſalvar à todos, confieſſan vnanimes, y conformes, què proveyò Dios, de algun remedio expiativo de la culpa original; para que pudieran ſalvarſe los parvulos, que murieſſen antes del vſo de la razon. (a) A eſte remedio inſtituìdo por Dios, podemos llamar Sacramẽto.

D. En què conſiſtiò el remedio de los parvulos?

M. Todos dizen, que conſiſtiò en la Fè; pero ſi eſta fue puramente interna, ò externa, y ſi era, ò no verdadero Sacramento, dexemoslo à los Theologos. Es probable, que conſiſtiò en la proteſtacion de la Fè, que por precepto divino, (inſpirado, ò revelado) hazian los que tenian el niño. Eſte remedio del tiempo de la ley natural, ſirviò igualmente para las niñas, aun deſpues de inſtituìda la Circumciſsion. Algunos DD. dizen, que tambien ſervìa para las Naciones, que no eran decendientes de Abrahan; como obſervan que ſirviò para el Santo Job, y para ſus hijos, y amigos, ſin embargo, de que floreciò la familia de Job, en tiempo que yà la Circumciſsion eſtaba inſtituìda. Segun eſta probable ſentencia: los Padres (ò los parientes, ò tutores, ò curadores de los parvulos, ò con licencia de ellos, qualquiera eſtraño) hazian la proteſtacion de la Fè, para que Dios N. Sr. ſe dignaſſe de juſtificarlos. Vſaban de alguna ſeñal, y ceremonia exterior, quedando eſta à arbitrio, ò à devocion de los parientes, &c. (b)

D. Se diſcurre, de què ceremonia vſaban, para aplicarles ſu Fè?

M. Vnos diſcurren, que tomaban el niño en brazos, y le ofrecian à Dios, ſuplicandole, que les borraſſe la culpa original, y les dieſſe ſu gracia, por los merecimientos del (entonces) futuro Meſſias. Otros dizen, que vſarìan de Oracion, ò Bendicion, ù Oblacion, ò Sacrificio; ſegun fueſſe la devocion, y eſtilo de ſus mayores.

(a) *Abſit enim, vt vniverſi parvuli pereant, quorum quotidie tanta multitudo moritur, quin & ipſis miſericors Deus, qui neminem vult perire, aliquod remedium procuraverit ad ſalutem.* Innoc. III. *in cap. Majores de Baptiſmo.*

(b) *Pro hac ſententia militant D. Thom. in Sum. p. 3. q. 4. 70. art. 4. ad 2. Doct. Subtilis in 4. diſt. 1. q. 7. n. 2. Durandus, Suarez, & innumeri Recent. ita vt ævo noſtro, communior, & receptior in Scholis evaſerit.*

res. Como esto es tratar de vn hecho antiquissimo, no es facil señalar de cierto, qual seria la ceremonia aplicativa de su Fè, y protestativa de la del entonces futuro Medianero.

D. Puede llamarse, tal protestacion, Sacramento?

M. Al remedio de aquel tiempo, contra la culpa original, llama Sacramento el gran Padre S. Agustin: (*a*) no obstante, de que seria mucho menos perfecto, que los Sacramentos de la ley de gracia.

202 D. Què remedio avia, para justificar à los adultos, antes de instituirse la Circumcision?

M. El P. S. Agustin dize, que la Fè del Medianero, justificaba à los pequeños, y à los grandes. (*b*) Lo proprio afirma el Ven. Beda, aunque dize, que tal vez, bastarìa el Sacrificio. (*c*) S. Gregorio, y San Bernardo dizen lo mismo. (*d*) Es, pues, muy probable, que para limpiarse de solo el pecado original, les bastaba à los adultos la Fè, protestada por medio de algun Sacrificio. Pero esta Fè avia de ser en ellos actual, personal, con la esperança del perdon, por los merecimientos del futuro Medianero, y en caso de tener pecados actuales, necessitaban de penitencia, ò perfecta contriciō; porque, segun el Sto. Concilio de Trento, (*e*) para conseguir el per-

(*a*) *Nec ideò tamen credendum est, ante datam Circumcisionem famulos Deì (quandoquidem in eis erat Mediatoris fides in carne venturi) nullo* Sacramento *eius opitulatos parvulis suis, quamvis quid illud esset, aliqua necessaria causa latère voluerit. D. Aug. lib. 5. contra Iulianum, cap. 11.*

(*b*) *Eadem fides Mediatoris salvos faciebat iustos antiquos, pusillos cum magnis. D. Aug. lib. 2. de Nuptijs, cap. 11.*

(*c*) *Nam qui vel ante tempora Circumcisionis, vel etiam post datam Circumcisionem ex cæteris gentibus extitère fideles, vt exemplar patientiæ Iob, & amici, liberique ipsius; sive victimis hostiarum se, suosque ab originali peccato, seu certè sola fide solvebant. Ven. Bed. lib. 10. in Luc. sup. illa verba:* Cùm consummati fuissent dies octo.

(*d*) *Quod apud nos facit aqua Baptismatis, hoc egit apud veteres, vel pro parvulis sola fides, vel pro maioribus virtus Sacrificij, vel pro his qui ex Abrahæ stirpe prodierant mysterium Circumcisionis.* D. Greg. Mag. lib. 4. mor. *Et refertur;* de Consec. dist. 4. cap. Hoc autē. *In nationibus verò quotquot inventi sunt fideles, adultos quidem fide, & sacrificio legimus expiatos; parvulis solam fidem profuisse, imò suffecisse credimus. D. Bern. Epist. 77. ad Hug. de S. Vict.*

(*e*) *Fuit autem quovis tempore ad impetrandum veniam peccatorum, hic contritionis motus necessarius, Concil. Trid. Sess. 14. cap. 4.*

perdon de los pecados, en todo tiempo ha sido precisa la cōtriciō.

D. En tiempo de la ley natural, es cierto, que huvo Sacerdotes; (consta del Catec. Rom.) (a) segun esso, mas de vn Sacramento avrià en aquellos siglos.

M. Huvo Sacerdotes, pues avia Ley; (que la Ley, y el Sacerdocio son dos cosas, que siempre andan juntas) tales fueron Melquisedec, Abrahan, y Job. El primero, ofreciò Sacrificio de pan, y vino, figura la mas expressa del Sacramento de la Eucharistìa; y aunque tenian alguna potestad espiritual, al modo conveniente de aquella edad, no era propriamente authoridad Sacerdotal, que necessitasse de alguna Vncion, ò Consagracion, (b) como la huvo despues en la Ley escrita: bastaba el que los tales Sacerdotes, fuessen deputados por las Republicas, con vna *diputacion externa*; assi diputò el Señor à los Primogenitos de las familias, por lo qual, era el Sacerdocio, como derecho hereditario. Ademàs, que siendo el Sacrificio, para ofrecer à su divina Magestad el debido culto, de derecho natural; no necessitaban de Orden Sacerdotal, que fuesse Sacramento, hasta que Dios N. Sr. lo dispusiesse, como en otros tiempos despues lo dispuso.

D. Què Sacramentos huvo durante el tiempo de la ley escrita?

M. Durante la ley de Moyses, no huvo vno solo, si muchos. Esta respuesta se infiere de los Sagrados Concilios, que confieren los nuestros, con los de aquellos tiempos. Huvo en aquel tiempo varias señales, que (propria, ò impropriamente) se intitulan Sacramentos. Los mas celebres eran la Circumcision, figura del santo Bautismo; el combite del Cordero Pasqual, en cuyo lugar està oy la Sagrada Eucharistia; las purificaciones de las inmundicias legales, è irregularidades, que figuraron el Sacramento de la Penitencia; la Consagracion del Sumo Pontifice, Sacerdotes, y Levitas, à la qual sucede el Sacramento del Orden, en la ley de gracia, &c.

D. Causaban aquellos Sacramentos la gracia santificante? 203

M. Precindiendo de la Circumcision, y del Sacramento regenerativo, del tiempo de la ley natural, que fueron instituìdos, siglos antes

(a) *Nam & illa ætas, quæ scriptam legem antecessit, suum Sacerdotium, suamque potestatem spiritualem habuerit, necesse est, cum legem habuisse satis constet. Catech. Rom. de Ordinis Sacramento. §. His igitur explicatis.*

(b) *Quia licet aliqui prius* (quam Aaron) *legantur Sacrificium obtulisse, vt Melchisedech, & Abraham, hi tamen spontanea voluntate, non Sacerdotali authoritate hoc fecerunt; Anaclet. Pap. in Epist. 2. decretali.*

antes de nacer Moyses, (que si algunos los intitulan Moysaycos, es, porque se continuò la Circumcision para los Varones, y el remedio de la ley natural, para las hembras, en tiempo de Moyses) respondo: que de los Sacramentos propriamente Mosaycos, esto es, instituìdos por Dios N. Sr. en tiempo de Moyses, ninguno causaba la gracia santificante, como la causan los nuestros; esto es, *ex opere operato*, en virtud, y fuerça de los tales Sacramentos, ò señales: si que, en caso de causarla, la causaban tal vez *ex opere operantis*, esto es, en virtud de hallar dispuesto à el que los recibìa, con Fè sobrenatural, y amor, ò con perfecta contricion; la qual Fè, amor, y contricion, excitaban en quien los recibia con devocion: al modo que el vso del agua bendita, ò de otras cosas Sacramentales nos dispierta, y mueve à disponernos, para el dolor de nuestras culpas, y para el amor de Dios.

Hemos precindido de la Circumcision, y del remedio que borraba la culpa original; porque dexamos à los Theologos el ventilar, si fue *ex opere operato*, ò *ex opere operantis*, la remission de la culpa original, è infusion de la gracia. (a) Que aquellos Sacramentos, ò señales no causassen la gracia, con verdadera causalidad, y eficiencia, como los nuestros, es de Fè. Porque el Sagrado Concilio Florentino difine, que los Sacramentos de la nueva ley, se distinguen mucho de los Sacramentos de la ley antigua; (b) porque estos (dize) no causaban la gracia, pero solamente figuraban, que por la Passion de Christo se avia de dàr: mas nuestros Sacra-

(a) *Circumcisionem, (idem dic de Sacramento fidei in lege naturæ) ex opere operato contulisse iustificationem est opinio Alex. Alens. part. 4. q. 7. memb. 7. art. 4. D. Bonav. in 4. dist. 1. p. 2. art. 2. q. 1. Doct. Subt. cum omnib. Scotistis, in 4. dist. 1. q. 6. Gabrielis in 4. dist. 1. Durandi, Majoris, Marsilij, Vasquezij, & aliorum, quos citat Card. de Lugo, disp. 5. de Sacram. sect. 1. Cæteri verò Theologi oppositam defendunt cum D. Thoma 3. part. q. 70. art. 4. Mediam tenuere viam, aliqui dicentes, gratiam contulisse* ex opere operato passivè, *id est, quod se habebant tanquam pura conditio, cui promissa fuit à Deo gratiæ collatio; non verò illam contulisse* ex opere operato activè, *id est, tanquam instrumenta realiter continentia, & conferentia gratiam sanctificantem. Ita discurrit P. Elisæus Garcia, tract. 1. de Sacram. in genere, n. 396.*

(b) *Novæ legis Sacramenta multùm differunt à Sacramentis antiquæ legis: hæc enim non causabant gratiam, sed solùm per Passionem Christi dandam figurabant; nostra verò Sacramenta, & continent gratiam, & dignè suscipientibus eam conferunt. Concil. Florent. Sess. vltima, in decreto fidei ad Armenos.*

Sacramentos contienen la gracia, y à los que dignamente los reciben, se la confieren. Alude el Sagrado Concilio de Trento, quando determina: Que si alguno dixere, que los Sacramentos de la nueva ley, no se distinguen de los Sacramentos de la ley antigua, sino porque son otras ceremonias, y otros ritos exteriores, sea anathematizado. (a) Pues paraque señalemos vna diferencia essencial, entre los Sacramentos de la ley vieja, y los de la ley nueva, conviene firmemente creer, que los Sacramentos Mosaycos no conferian la gracia, por lo menos, *ex opere operato*, como la causan los nuestros.

D. Què es Sacramento, en quanto à la razon comun à los Mosaycos, y à los de la ley de gracia? 204

M. Es *vna señal sensible, que por institucion divina, significa la santidad*. Se llama *señal*, en que conviene con otras señales voluntarias, que no son Sacramentos. Assi en la ley vieja el Arbol de la vida, el matrimonio de Adàn, la serpiente de metal, y semejantes, por divina institucion, significaban cosas sagradas, sin ser Sacramentos. El Arbol de la vida era symbolo de la eternidad; el matrimonio de Adàn, en frasse del Apostol S. Pablo, significò la vnion de Christo Sr. N. con su Iglesia; (b) la serpiente de metal significaba à Christo crucificado, que puesto en la Cruz, y mirandole nosotros, por verdadera conversion, nos sanarìa de nuestros delitos. (c) A este modo, ay señales entre nosotros, de cosas sagradas, sin que sean Sacramentos; como las Sagradas Imagenes, que se colocan en las Iglesias, para significar sus originales, &c. Añadese *sensible*, para distinguir los Sacramentos, de las señales *insensibles*, ò *espirituales*, como de la gracia santificante, q̃ es señal de la gloria, y del caracter, que se imprime en el alma por señal de su potestad.

Ha de ser esta *señal sensible, instituìda por Dios*, en que se distingue de las señales sensibles materiales, naturales, ò voluntarias, puramente humanas, como el humo naturalmente significa, ò haze

(a) *Si quis dixerit, ea ipsa novæ legis Sacramenta à Sacramentis antiquæ legis non differre, nisi quia cæremoniæ sunt aliæ, & alij ritus externi, anathema sit. Concil. Trid. Sess. 7. Can. 2.*

(b) *Propter hoc relinquet homo Patrem, & Matrem suam: & adhærebit vxori suæ; & erunt duo in carne vna. Sacramentum hoc magnum est, ego autem dico in Christo, & in Ecclesia. Ephes. 5. 31.*

(c) *Et sicut Moyses exaltavit serpentem in deserto, ita exaltari oportet filium hominis: vt omnis qui credit in ipsum non pereat, sed habeat vitam æternam. Ioan. 3. 14.*

ze venir en conocimiento del fuego, y las nubes negras, que indican naturalmente el agua, ò la lluvia. Los estandartes significan, por voluntad humana, algunas cosas, como Regimientos de cavalleria, y otras cosas semejantes; el sonido de las trompetas, y caxas las Ordenes militares, el toque de la campana llama al Coro, ò à la Iglesia: todas estas son señales sensibles voluntarias, instituidas por los hombres. Por vltimo se dixo, que esta señal sensible, instituida por Dios, ha de *significar la santidad*. Esta *santidad*, puede ser de dos modos: vna *externa, que se llama legal*, en quanto el sugeto queda santificado, ò consagrado en lo exterior, y deputado para algun ministerio espiritual publico, ò en quanto le limpia exteriormente de alguna mancha, ò irregularidad legal. Otra es, la *santidad interna del alma*, que consiste en la *gracia santificante*. Los Sacramentos Mosaycos, eran señales practicas de la santidad externa, y legal; porque la causaban: pero de la gracia santificante, solo eran señales especulativas, significando, que la conseguirian por los meritos de Christo, entonces futuro. En los Sacramentos de la Ley de gracia, la señal es practica, y causativa de vna, y otra santidad; porque no solo santifica en lo exterior, à quien los recibe, si tambien en lo interior, con gracia santificante de contado. De aqui se infiere, que la descripcion de los Sacramentos Mosaycos, y Evangelicos en comun, es solamente anàloga, y de proporcion, no de verdadera vnivocacion.

D. Què fruto debemos sacar de la presente Instruccion?

M. Saquemos, como es debido, vna grande estimacion, y aprecio de los Sacramentos de la Ley de gracia, por lo mucho que exceden en la dignidad, y virtud à los de la Ley antigua. Era la Ley vieja, dize S. Agustin, vna carga de inumerables observancias, (a) grave yugo, pero convenientemente impuesto sobre la dura cerviz de los Judios; paraque no se entregassen à la idolatria: yà, empero, mudaronse los Sacramentos, y las promessas. (b) No son los mismos Sacramentos; porque los del Testamento viejo prometieron al Salvador, y los del Testamento nuevo dàn la salvacion. Mudaronse los Sacramentos; y ha instituìdo el Sr. otros mas faciles, mas saludables, menos en numero, y mas felizes. Mudaronse las promessas; porque à los Judios se les prometiò la tierra

(a) *Non adhuc sub lege positus, sed iam sub gratia exoneratus sarcinis innumerabilium observationum, quod erat reverà grave iugum, sed dura cervici convenienter impositum.* D. Aug. Serm. 9. de verb. Dñi.

(b) *Sacramenta non eadem, promissa non eadem, &c.* D. Aug. in Psalm. 73.

tierra de Chanaan; tierra fertil, fructuosa, que manaba leche, y miel, fueles prometido el Reyno temporal, la felicidad del siglo, la fecundidad de la prole, y la sugecion de sus enemigos. Todo esto pertenece à vna dicha terrena; fueron tratados como niños, y à nosotros como à mayores, nos diò el Señor cosas mas vtiles, pero sin privarnos de las cosas temporales: nos diò la gracia, y la verdad por JesuChristo, significada en la letra de la Ley, que à los Judios diò Moyses. A estos les diò por Sacramentos vnas sombras, ò imagenes, y figuras de los nuestros. Sirvieron aquellos flacos principios, y elementos de preparar à el genero humano, para la fabrica del espiritu que avia de adquirir, por medio de los nuevos Sacramentos. Eran, como vn ensayo de los hombres, para disponerse à la felicidad que oy gozamos: eran, como el camino para el termino, la sombra para la luz, la imagen para el original, la figura para la verdad de lo representado, y vna disposicion imperfecta, para llegar à la perfeccion del Evangelio.

Mudaronse los Sacramentos, (repite en otro lugar S. Agustin) (a) y fueron instituìdos otros mayores en la virtud, mejores en la vtilidad, mas faciles de observar, y menos en numero. Mayores en la virtud, y eficacia; porque los de la ley vieja no causaban la gracia que representaban: los nuestros no solo significan, sino que santifican de verdad, produciendola en los que sin poner obstaculo los reciben. Eran menos vtiles los viejos Sacramentos; porque toda su vtilidad paraba en vna santidad exterior, y legal; excitando à los que los recibian, paraque se dispusiessen à merecer la gracia santificante, ò el aumento de ella, por el exercicio de las virtudes, al modo que lo haze entre nosotros el agua bendita. Eran mas dificiles de observar; porque tenian otros ritos, y ceremonias pesadissimas, que no tienen los nuestros, que son suaves, limpios, y faciles.

Què cosa mas dificil, que si vno pecaba contra el proximo, aver de confessar el delito en especie, numero, y circunstancias al Sacerdote, y por penitencia tener que restituìr todo el capital, y vna quinta parte mas à el que se le avia hecho el daño; y à falta deste, ò de su heredero, averse de dàr al Templo para el Sacerdote? Despues de esto avia de sacrificar vn macho de cabrio; (à mas de la dicha restitucion) y lo mas gravoso era, que si despues

 desta

(a) *Et alia sunt instituta virtute maiora, vtilitate meliora, actu faciliora, numero pauciora. D. Aug. lib. 19. contra Faust. Manich. cap. 13.*

desta publica confession, y gasto, no tenia el delinquente perfecta contricion, (la qual es muy dificil de conseguir) se quedaba con su pecado mortal en el alma, y solo quedaba limpio de la infamia en lo exterior. (a) Este era el Sacramento figurativo de nuestra confession Sacramental, que oy hazemos con sumo sigilo; sin mas restitucion que el capital, quando quitassemos algo, bastandonos la atricion sobrenatural juntamente con la confession, para justificarnos: lo que es sin duda mas facil, que conseguir perfecta contricion. Què cosa mas dura, y dificil, que la Circumcision, en cuyo lugar està oy el santo Bautismo? Bien se vè, que los nuestros son mas limpios, y mas faciles de observar.

Què mucho, que sean nuestros Sacramentos mas faciles de observar, siendo tambien menos en numero, si la Passion de Christo Sr. N. la mayor copia de auxilios, y gracia, la mas clara explicacion de sus ritos, y ceremonias, el tesoro indefectible de la Iglesia, y las promessas de la vida eterna nos facilitan, y hazen facil su cumplimiento? Por vltimo, los Sacramentos Mosaycos estaban vivos, esto es, estaban en vso antes de la Passion del Señor: pero luego que padeciò Christo, murieron con èl, esto es, quedarõ extinguidos; despues de publicado el santo Evangelio, fueron sepultados para siempre, quedando los nuestros en su fuerça, y vigor estables, y permanentes, hasta la fin del mundo. Estos son los que debeis estimar, y recibir con suma devocion, como memorias vivas de la Sabiduria encarnada, como precio de su preciosissima Sangre, como fuentes de la salud espiritual, como instrumentos de la gracia, y como prendas de la gloria prometida.

INSTRUCCION II.

De la Naturaleza, è Institucion de los Sacramentos.

EL Rom. Catec. declara en el segundo tratado, no solo la voz, y nombre de *Sacramento*, si tambien la naturaleza, fin, eficiencia, ò causalidad, institucion, y Author, Ministro, admi-

---

(a) *Locutus est Dominus ad Moysen dicens: loquere ad filios Israel: Vir, sive mulier, cùm fecerint ex omnibus peccatis, quæ solent hominibus accidere, & per negligentiam transgressi fuerint mandatum Domini, atque deliquerint, confitebuntur peccatum suum, & reddent ipsum caput, quintamque partem desuper, ei in quem peccaverint. Sin autem non fuerit qui recipiat, dabunt Domino, & erit Sacerdotis, excepto ariete, qui offertur pro expiatione, vt sit placabilis hostia. Numer. 5. 5.*

administracion; uso, y necessidad, ritos, y ceremonias de los Sacramentos de la Ley de gracia, y su diferencia respecto de los de la Ley vieja; materia tan dilatada, que su explicacion no cabe en pocas Instrucciones. En esta tratarèmos de su naturaleza, è institucion, como en el titulo se ofrece.

D. Què naturaleza tienen, esto es, còmo se difinen los Sacramentos en comun?

M. Tres difiniciones, y todas buenas, trae el Catec. Rom. que sirven de respuesta à esta pregunta. Es el Sacramento, dize, segun el P. S. Agustin, que han seguido todos los DD. Escolasticos: *Vna señal de cosa sagrada.* O por otros terminos, que vienen à dezir lo mismo, es: *De la gracia invisible, vna visible señal, instituìda para justificarnos.* Es vna señal instituida por Dios, de cosa sagrada, esto es, de la gracia, y virtudes que nos santifican. Pero la mas clara difinicion, (prosigue el Rom. Catec.) es declarar el Sacramento, diziendo que es: *Vna cosa sugeta à los sentidos, que por institucion divina, tiene la fuerça, assi de significar, como de conferir la santidad, y justicia.* Esta, pues, clarissima difinicion, (*a*) que el Emo. Sr. Cardenal Belarmino llama brevissima, y muy hermosa; declara perfectamente, quanto à la naturaleza del Sacramento le pertenece: (*b*) porque diziendo que es *vna cosa sujeta à los sentidos*, dà à entender, que la causa *material* proxima, y remota, como tambien la *formal* han de ser *sensibles*, esto es, perceptibles à los sentidos. Componense todos los Sacramentos de cosas sensibles como de materia; y de palabras como de forma. Vno, y otro, esto es, tanto la materia como la forma, han de ser cosas sensibles, y exteriores, que las podamos percibir por alguno de los cinco sentidos corporales.

Esta cosa material, y sensible ha de estàr instituìda por Dios; para significar. Por esso se añaden aquellas palabras: *Que por institució divina, &c.* declarando assi la causa *eficiente* de los Sacramentos, que es Dios, y no algun hombre, ni tampoco la Sta. Iglesia; porque solo Dios fundò los Sacramentos, y fue de ellos el Author. Dizese, que *tiene la fuerça assi de significar, como de conferir la Santidad, y Justicia*, expressando la causa *final*; porque el Sacramento tiene por fin, significarnos exteriormente el efecto invisible, è interno de la gracia santificante, que confiere: esto es, la comunica à las almas, por virtud, y fuerça que Dios le diò, instituyendole

(*a*) *Sacramentum est res sensibus subiecta, quæ ex Dei institutione sanctitatis, & justitiæ tum significandæ, tum efficiendi vim habet.* Cat. Rom. §. *Sequitur nunc.*

(*b*) *Bellarm. lib. de Sacram. in genere, cap. 11. §. Quinta definitio.*

por instrumento de la santidad, y justicia. Quedan, pues, explicadas todas las quatro causas material, formal, eficiente, y final de los Sacramentos en comun, la razon de signo, y su eficiencia, ò practica virtud, y causalidad; y por esso es, de todas las difiniciones, la mas breve, la mas clara, y la mas hermosa, por consiguiente la mejor.

206 D. Porquè han de consistir los Sacramentos en cosas sensibles, ò perceptibles por los sentidos?

M. La razon principal es, por aver sido essa la voluntad de Dios, que los instituyò. Seis razones mas, trae el Catec. Rom. como congruentes. La primera, porque la flaqueza del humano ingenio, no alcança las cosas espirituales, sino por medio de las cosas materiales, y sensibles; lo que admirablemente declara San Juan Chrysostomo, diziendo, que si fuera el hombre incorporeo, le huviera dado Dios su gracia, por medio de señales, Sacramentos, ò dones del todo espirituales: pero siendo el hombre vn compuesto de alma, y cuerpo, quiso la divina Bondad condecender à la flaqueza humana, disponiendo suavemente su Providencia, el conferirle la gracia por medio de cosas corporales, y sensibles; (a) paraque mas facilmente le conduxessen al conocimiento de las espirituales, y divinas, que el Señor produce con su oculta virtud en las almas.

La segunda razon es, para darnos prendas sensibles de sus promessas; porque como somos algo incredulos acerca de lo que se nos promete, quiso el Señor assegurarnos de su infalibilidad, por medio de señales visibles, y perceptibles que nos certificassen de su fidelidad, en cumplir lo que nos ofrece. Asi excita, y aviva nuestra Fè; porque aviendo N. Salvador prometido el perdon de los pecados, la gracia, y comunicacion del Espiritu Santo con muchos, y grandes bienes espirituales, instituyò los Sacramentos en cosas sensibles, paraque fuessen como testigos, que con infalible verdad, manifestassen averse obligado por su palabra, al desempeño de lo prometido. Esso proprio, dize el Rom. Cat. que executò el Señor desde el principio del mundo, assegurando sus promessas con repetidas revelaciones; y si la materia era tan grande, que pudiesse retardar la Fè de lo prometido, daba otras señales, que algunas vezes parecian milagros. Asi lo executò con Moyses;

(a) *Si enim incorporeus esses, nuda, & incorporea tibi dedisset ipse dona: sed quoniam anima corpori conserta est, in sensibilibus intelligibilia tibi præbet. D. Chrys. ad pop. Antioch. hom. 60.*

Moyses; porque embiandole à la redempcion del Pueblo Israelitico, sin embargo del mandato de Dios, y de armarle con su auxilio, rezelaba no le impusiesse el Señor mas peso, de lo que sus flacos ombros podian llevar, ò temiendo que el Pueblo no le daria credito à su Mision, y embaxada; se dignò su divina Magestad de confirmar su promessa con grande variedad de señales: lo mismo ha hecho Christo Sr. N. en su Iglesia.

La tercera razon es, paraque los Sacramentos sirviessen (como escrive San Ambrosio) de conveniente remedio, y medicina à nuestras almas. Fue Christo, como Evangelico Samaritano, el que sanò al genero humano enfermo, y herido con la culpa original. Instituyò como Medico celestial los Sacramentos; paraque recuperassen los hombres la salud del alma, y la defendiessen, y preservassen de nuevos achaques despues de recuperada. Aunque la culpa naciò principalmente del consentimiento de la voluntad tuvo tambien alguna ocasion de los sentidos corporales; paraque, pues, fuesse congrua, y proporcionada la medicina à la enfermedad, instituyò Christo Sr. N. Sacramentos, que no solo fuessen remedio, si que estuviessen puestos, y consistiessen en cosas materiales, ò sensibles: porque aviendo sido estas cosas origen, en parte, paraque el alma cayesse; lo fuessen tambien para bolverse à levantar.

La quarta razon fue, paraque estas señales visibles nos sirviessen de Symbolos, y blason, que nos distinguiessen de los Infieles; y como espirituales lazos, nos coligassen con caridad, à formar vn mismo cuerpo, por medio de visibles Sacramentos.

La quinta, paraque sirvan de exterior, y publica protesta de nuestra Fè. Bautizarnos, v. g. es publicamente confessar, que por medio del agua del Bautismo, queda el alma limpia de todo pecado, y hermoseada con la gracia.

La sexta fue, paraque Dios N. Sr. domasse, y reprimiesse nuestra altivez. No quiso la soberbia humana sugetarse al Espiritu divino, que es infinito; pues quede aora sugeto el hombre à estas cosas materiales infimas, por cuyo medio (y no de otra suerte) consiga la gracia, y perdon de sus culpas, aprendiendo à obedecer à Dios. Estas razones son del Rom. Catec. paraque conste de la conveniencia que ay, en aver instituìdo Christo Sr. N. los Sacramentos, en cosas materiales, y perceptibles à los sentidos.

D. De què modo sirven estas cosas sensibles para nuestra enseñança?

Fue la primera razon dezir, que estas señales sensibles nos conducen al conocimiento del efecto interior, è invisible de la gra-

cia.

cia que los Sacramentos causan en el alma: còmo sirven?

M. El modo es, en quanto las tales cosas sensibles significan symbolicamente, esto es, con alguna proporcion de semejança, lo que el alma recibe, quando el Sacramento se le administra. Para entender la respuesta, hemos de suponer con el Catec. Rom. que ay muchos generos de señales. Ay vnas señales del todo significativas, ò que significan sin tener alguna proporcion, ò representacion de lo significado por ellas. Tal es, *entre los signos naturales*, el humo que naturalmente guia, y conduce al conocimiento del fuego, sin que le represente. Entre los *signos voluntarios*, instituidos por voluntad humana, el ramo que vemos colgado à vna puerta, ò junto à ella, significa que en la tal casa se vende vino, sin que entre la rama, y el vino se halle alguna semejança, ò proporcion. Al contrario sucede en vn circulo perfecto; que por no versele principio, ni fin, tiene alguna proporcion, ò semejança para sensiblemente significar la eternidad que carece de principio, y fin. Por esta razon, el circulo es figura que representa, y symbolo, ò Geroglifico, y señal de la eternidad. Instituyò, pues, Christo Sr. N. los Sacramentos, como señales sensibles que fuessen, no solamente significativas, si tambien representativas de lo que obran invisiblemente en las almas; paraque percibiendo nosotros la peculiar proporcion, y semejança que tienen con el efecto interior significado que producen, nos excitassen, ò moviessen à la mas facil inteligencia de los divinos efectos, y con esso à su mas frequente, y devota recepcion.

208 D. Veamos esta particular symbolizacion en algunos Sacramentos.

M. En el santo Bautismo, vemos lavar el cuerpo del niño que bautizan, diziendo las palabras de la forma. Aquel lavatorio, ò ablucion exterior del niño significa, que como aquella agua lava el cuerpo, assi el alma del que se bautiza queda interiormente limpia de toda culpa, è impureza, ò macula de pecado. Tiene, pues, el lavatorio exterior perceptible alguna proporcion, ò semejança con la limpieza interior del alma, que obra la gracia bautismal significada. En la Confirmacion, la señal sensible, es poner el Obispo las manos sobre la cabeça del que se confirma, vngiendole con Crisma la frente, y diziendo las palabras que à estas acciones corresponden. Està la proporcion, en que assi como el vngirse con Oleo balsamico, conforta (segun los Medicos) los sentidos animales; assi tambien, y mucho mas por la Vncion del Oleo, y sacro balsamo, que se executa en el Sacramento de la Confirmacion, queda el alma confortada, ò confirmada en la

Fè,

Fè. En la Eucharistia, la señal sensible consiste en las especies, ò apariencias del pan, y del vino, que en virtud de las palabras de la Consagracion, realmente contienen el Cuerpo, y Sangre de N. Sr. JesuChristo.

La proporcion se muestra, en que assi como la comida, y bebida corporal sustenta al hombre: assi con las especies, ò apariencias de pan, y vino se significa la interior refeccion del alma, de quien Sacramentalmente comulga. La Penitencia, que es el quarto Sacramento, (no el tercero, como està en muchos parvos Catecismos) tiene por señal sensible la confession de los pecados, y las palabras que profiere el Sacerdote que dà la absolucion. La proporcion està, en que la absolucion externa significa la interna absolucion que haze Dios, por medio de la gracia deste Sacramento. La Extrema-Vncion, ò santo Oleo, tiene por señal sensible la vncion del Oleo santo sobre el enfermo, con las palabras que mientras la vncion se dizen. Hallase la proporcion, en que al modo que à los luchadores antiguos, ò Athletas, vngìan para la pelea; assi al enfermo le dàn la Vncion Extrema, para fortalecerle en el terrible conflicto de la muerte. En el Sacramento del Orden, la señal sensible es la entrega de los instrumentos proprios, segun la diversidad de las Ordenes que el Obispo confiere à los que se ordenan; y para el Orden Sacerdotal, y del Diaconado, pone el Obispo las manos sobre los que reciben estas Ordenes, con las palabras correspondientes à dichas funciones. Es facil conocer la proporcion que ay entre estas cosas, y la potestad de Orden que respectivamente se les dà. Por vltimo, el Matrimonio tiene por señal sensible el consentimiento de los contrayentes, declarado con palabras, ò con algun exterior testimonio suficiente, para expressar el voluntario consentimiento. La proporcion viene à ser, en que assi como el contrato matrimonial significa la vnion corporal del varon con la muger: assi està por señal exterior de la mystica, y espiritual vnion con que Dios, por la gracia deste Sacramento, se vne à las almas de los contrayentes. Otros dizen, que significa, y tiene proporcion para representar la vnion de Christo Sr. N. con su Iglesia: elegid lo que os pareciere.

D. Con què fundamento se ha dicho esto de la proporcion, y semejança que tienen las señales, con la gracia significada de los Sacramentos?

M. Con el que dà el Sagrado Concilio de Trento, quando afirma, que le es comun à la SS. Eucharistia con los demàs Sacramentos,

tos, el ser Symbolo (esto es, señal proporcionada) de la cosa sagrada que significa. (a) Es tambien dicho del P. S. Agustin, y del Rom. Catec. (b) en quanto à que assi estàn instituìdos: esto es, en que de hecho significan con proporcion la gracia invisible.

D. Tienen mas significaciones los Sacramentos?

209 M. Mas tienen, porque como afirman S. Pablo, la Iglesia, y el Rom. Catec. con todos los Theologos; el Sacramento yà instituìdo es señal rememorativa, demonstrativa, y pronostica, ò prenunciativa de cosa sagrada. Es signo *rememorativo*, en quanto acuerda, y significa la Passion de Christo Sr. N. que yà passò. Es *demonstrativo*, de la gracia presente que en nuestras almas se produce; y es pronostico, ò prenunciativo de la futura gloria que esperamos. La razon es; porque el Sacramento tiene por efecto principal la gracia sanativa, y medicinal de nuestras almas: no tiene la gracia virtud de sanar, sino por los meritos de Christo Sr. N. ni fuera perfectamente sanativa, si no conduxesse la criatura racional à su vltimo fin; por consiguiente debe el Sacramento de la Ley de gracia, significando la gracia medicinal, significar juntamente la Passion de Christo, como causa eficiente meritoria, esto es, que nos mereciò la gracia; y tambien ha de significar la gloria como causa final de nuestra justificacion. (c) No es invencion esta de los DD. Escolasticos, dize el Catec. Rom. (d) porque se prueba con testimonio claro de la Sagrada Escritura; (e) por cuya razon la Santa Iglesia, en el Oficio de la Eucharistì, dize: O! Sagrado combite, en que se recibe à Christo, se acuerd[a] la memoria de su Passion, el alma se llena de gracia, y de la futura gloria se nos dà prenda. (f) Las propias significaciones ay en los demàs Sacramentos.

D. De

(a) *Commune hoc quidem est Sanctissimæ Eucharistiæ cum cæteris Sacramentis, Symbolum esse rei Sacræ, & invisibilis gratiæ visibilem formam. Concil. Trid. Sess. 13. cap. 5.*

(b) *Si Sacramenta quandam similitudinem earum rerum, quarum sunt Sacramenta non haberent, omninò Sacramenta non essent. D. Aug. Epist. 23. ad Bonifacium.*

(c) *D. Thomas, quæst. 65. art. 3.*

(d) *Catech. Rom. §. Sequitur nunc.*

(e) *Quicumque baptizati sumus in Christo Iesu, in morte ipsius baptizati sumus, &c. Rom. 6. 3.* Cuius applicationem ad prædicta tria quæ significat Sacramentum, vide in Catech. Rom.

(f) *O Sacrum Convivium! in quo Christus sumitur, &c. Offic. Euchar.*

D. De què cosas se componen los Sacramentos de la ley Evangelica?

M. Se componen de cosas sensibles, como de materia; y de palabras, como de forma. (a) Al modo que en vn hombre ay dos partes substanciales, que la vna se recibe en la otra, (de suerte, que aya vn compuesto de cuerpo, y alma, que esta se halle en el cuerpo perficionandole, y comunicandole la vida, y el cuerpo estè determinado, ò determinable por el alma, por cuya razon al cuerpo llaman los Philosofos materia, y al alma llaman forma) à este modo los PP. y Theologos consideran en el Sacramento Evangelico dos cosas, que se hallan en èl, perficionando, y determinando la vna à la otra, y son la cosa sensible, y las palabras: à la cosa sensible, porque està determinada, y perficionada por las palabras, llaman materia; y à las palabras que determinan la cosa sensible llaman forma, resultando de las cosas sensibles, y de las palabras, como de materia, y forma, vn solo compuesto, que es el Sacramento.

D. Pongamos algun exemplo practico, paraque mejor lo entēdamos.

M. Sea exemplo el agua, que es la cosa sensible, y materia del Sto. Bautismo. El agua es indiferente para refrescar à quien tiene sed, y para lavar à quien està sucio, &c. Con esta indiferencia, è indeterminacion se llama materia, (aunque por entonces remota) del Bautismo. Por medio del lavatorio, se determina el agua à no servir para refrigerar, ni para medicina; esta accion de lavar, la haze materia proxima del Bautismo. Pero como el lavar pudiera hazerse por burla, ò para bautizar Sacramentalmente; dize el Ministro las palabras de la forma, determinando el lavatorio, esto es, al agua, y à la accion sensible, y externa, paraque sea Bautismo, y haga Sacramento. Siguese de lo dicho, que en el Bautismo ay cosas sensibles, como materia, y palabras como forma; porque en oyendo las palabras, luego venimos en conocimiento de lo que el lavatorio significa, y haze: que antes de ellas, nada podiamos dezir de cierto; porque aun estaba todo indiferente, è indeterminado. Es segun esto la materia del Bautismo, lo que los Santos PP. llamaban *elemento*. (b)

D. Ay alguna diferencia entre la materia, y forma Physica de vn compuesto natural, y entre la materia, y forma Physicas morales del Sacramento? 210

Y y M. Si

(a) *Hæc omnia Sacramenta tribus perficiuntur: videlicet rebus, tanquam materia, verbis tanquā forma, & persona Ministri. Decret. Eug. IV. in Cōcil. Florent.*

(b) *Verbum accedit ad elementum, & fit Sacramentum.* D. Aug. in Ioann. tract. 80. *Catech. Rom.* §. *Primum igitur.*

M. Si ay; porque la materia Physica natural siempre, de algun modo, antecede à la forma: y en el Sacramento de la Penitencia la satisfaccion Sacramental, que es materia suya, puede seguirse à la forma que es la absolucion. La materia Physica natural, siempre es cosa gruessa, ò crassa, y la del Sacramento, puede consistir en cosa no tan crassa, como en acciones internas sensibilizadas externamente; tal es el dolor en el Sacramento de la Penitencia. La materia, y forma Physicas del compuesto natural, son entidades realmente distintas; y en la materia, y forma del Sacramento del Matrimonio, muchos Theologos no dàn diversidad real entitativa, poniendo en el consentimiento matrimonial con diferentes respetos la materia, y la forma. La materia, y la forma Physica natural, han de coexistir en vn mismo instante de tiempo para componer; y entre los Sacramentos, basta que moralmente coexistan, midiendose por el arbitrio de varon prudente. Otras diferencias se pueden observar: hemos dicho estas, para que no escrupulizemos con nimiedad en esto; porque el Concilio Florentino, en la Instruccion de los Armenios, hablò con suma circumspeccion, diziendo: que los Sacramentos *se perficionan*, (no dixo que rigurosamente se constituyen) *con las cosas, como con la materia, y con las palabras como con la forma, y con la intencion del Ministro.* Son, pues, las cosas, y las palabras materia, y forma causas morales, que realmente componen los Sacramentos. Lo que los Ss. PP. llaman elemento, y palabras, ò cosas, y palabras, ò la señal sensible de los Sacramentos: esso es lo que oy entre los Theologos se llama materia, y forma, porque todo es vno.

211 D. Quièn ha instituìdo los Sacramentos, fue la Santa Iglesia, ò los Ss. Apostoles?

M. Ni la Santa Iglesia, ni los Ss. Apostoles los instituyeron; solo Christo Sr. N. fue su Autor, y quien los instituyò. La respuesta es de Fè. (*a*) Consta por el Sagrado Concilio de Trento, q̃ todos siete los instituyò Christo Sr. N. El Catec. Romano dà desta respuesta algunas razones: porque siendo, dize, solo Dios quien haze à los hombres justos, y santos, y siendo los Sacramentos vnos admirables instrumentos de nuestra justicia, y santidad; solo à Christo verdadero Dios, podemos reconocer por Autor de nuestra justificacion, y de los Sacramentos. Mas: los Sacramentos contienen la virtud, y eficacia de penetrar lo intimo del alma; solo el poder de

(*a*) *Si quis dixerit Sacramenta novæ legis non fuisse omnia à IesuChristo Domino nostro instituta..... anàthema sit. Concil. Trid. Sess. 7. Can. 1.*

de Dios tiene de proprio, el penetrar el coraçon, y la mente del hombre: luego claramente se infiere, que el mismo Dios en Christo, ha instituìdo los Sacramentos. Otra razon: es cierto, y constante, que Christo interiormente nos dispensa, y confiere los Sacramentos, como lo dixo, y testificò San Juan Bautista, (a) afirmando de Christo Sr. N. estas palabras: *Quien me embiò à bautizar con agua, aquel me dixo: Sobre quien vieres decender el Espiritu, y permanecer sobre èl, este es el que bautiza en el Espiritu Santo.* (b) Solo puede interiormente dispensarlos quien los ha instituido; por consiguiente, solo Christo Sr. N. que interiormente nos los dispensa, y confiere los ha instituido.

D. Dadnos algun documento como fruto desta Instruccion.

M. El que se ensalça, (dize la Magestad de Christo Sr. N.) serà humillado. (c) Fue criado el hombre à imagen, y semejança de Dios, no solo capàz de razon, (y por esta superior à toda criatura material) si tambien capàz de participar de la divinidad. Olvidò el hombre la honra de su condicion, è infamemente abatido se sugetò à las criaturas visibles, haziendose à ellas semejante. Para remediar este daño, dispuso Dios N. Sr. por justa equidad, y recompensacion, que quien no quiso enteramente obedecer à su superior, estuviesse sugeto al inferior à quien se rindiò. Para corregir Dios el desorden, fundò los Sacramentos en cosas sensibles, mudas, y terrenas, quales son el agua, el oleo, &c. porque aviendo por altivèz dexado el hombre à Dios, huviesse por humilde obediencia de buscarle, por medio de aquellas criaturas materiales, que sin gozar la santidad fuessen elevadas à producirla, y assi estuviesse sugeto, quien altivamente se levantò contra Dios, à cosas tanto inferiores à èl, quanto se atreviò à ofender à quien era mayor que èl infinitamente. Esta doctrina, (que es de los Ss. PP.) declara admirablemẽte el Angel de las Escuelas Sto. Thomàs. (d) Avia, dize, el hombre prevaricado con las cosas sensibles, deteniendose en ellas, de modo, que no podia subir àzia à Dios. Prevaricò en el *conocimiento*, de suerte, que ocupada la razon en lo sensible, solo esto creìa. Si tal vez llegaba à conocer lo invisi-

Yy 2 ble,

(a) *Catech. Rom.* §. *Illud verò maximè.*

(b) *Qui me misit baptizare in aqua, ille mihi dixit: Super quem videris spiritum descendentem, & manentem super eum, hic est qui baptizat in Spiritu Sancto. Ioan.* 1. 33.

(c) *Omnis qui se exaltat humiliabitur. Luc.* 18. 14.

(d) *D. Thom. in* 4. *dist.* 1. *quæst.* 2.

ble, formaba el juizio al modo que le tenia hecho de lo visible. Igualmente descaminado el *afecto*, puso su aficion en las cosas sensibles, como si fueran el sumo bien. Errò tambien en la *accion*, vsando sin orden, de las criaturas. Fue, por consiguiente, necessario para curar à el hombre de estos males, que por medio de lo sensible passasse al conocimiento de lo inteligible; que el afecto empleado en las criaturas le encaminasse àzia à Dios, y que vsando de ellas con el orden debido, le sirviessen en la forma que el Criador las instituyò.

De esta doctrina claramente se infiere, que sugetandonos la divina Providencia à sensibles elementos, coronò con vn triple beneficio la naturaleza humana. Nos coronò con la verdad que ilustra nuestro conocimiento; con el amor, encaminando castamente el afecto àzia à Dios, y con el debido vso de las criaturas ordenandolas à su vltimo fin. Debemos, pues, confessar, que en la sugecion del alma christiana à sensibles Sacramentos, nada ay indigno de la grandeza de Dios, nada ageno de su Justicia, Sabiduria, y Misericordia; antes bien se concluye eficazmente con esta Providencia, y economìa, ò govierno remotissimo del sentido animal, que en nuestra humillacion resplandece la Justicia divina, que en el oportuno remedio triunfa su Sabiduria, y que en hazernos tantos beneficios, haze ostension de su liberalidad, y se muestra amable su misericordia.

Humillemonos, pues, ante el trono de su grandeza, adorando la vara con que nos dirige, venerando la infinita Sabiduria, que de nuestros mismos males tomò ocasion para conferirnos tantos bienes; sacando de nuestras heridas la causa para la oportunidad del remedio. Agradezcamos su infinita caridad con los hombres: conviertase à su bondad todo el afecto humano, è iluminados por tales Sacramentos, demosle à su grandeza toda la honra, como à la vnica fuente de todo nuestro bien.

INSTRUCCION III.

Del numero, necessidad, y Ministro de los Sacramentos.

HEmos en parte declarado la naturaleza, è institucion de los Sacramentos, aora debemos declarar su numero, necessidad, y Ministro; porque no son todos siete igualmente necessarios.

212 D. Quantos son los Sacramentos de la Santa Iglesia?

M. Los

M. *Los Sacramentos son siete.*

El 1. Es el Bautismo.
El 2. Confirmacion.
El 3. Eucharistìa.
El 4. Penitencia.
El 5. Extrema-Vncion.
El 6. Orden.
El 7. Matrimonio. La respuesta es de Fè. (*a*)

D. Porquè razon no han de ser los Sacramentos mas, ni menos de siete?

M. La razon principal es la voluntad de Christo Sr. N. que los instituyò. Esta voluntad consta por la Sagrada Escritura, y por la perpetua Tradicion de la Sta. Iglesia, con la decision de los Sagrados Concilios, que señalan estos siete por verdaderos Sacramentos, y no otros; por esso no ay mas, ni menos.

D. Ay tambien alguna razon de congruencia probable que pruebe la suficiencia de este numero de Sacramentos?

M. La ay, y la dà el Catec. Rom. (*b*) Quiso la bondad de Dios regularse (dize) en darnos la vida espiritual, à proporcion de lo que nos acontece en la vida corporal. Para la vida corporal, se necessita de siete cosas precisamente, sin las quales ninguna Republica puede governarse, ni durar, ò permanecer. La primera es el nacer; sin nacimiento, ò produccion del viviente no se vive. La segunda, es crecer, ò aumentar las fuerças del que vive. La tercera, es alimentarse para conservar la vida. La quarta, que aya medicamentos, con que se pueda recuperar la salud corporal, quando se ha perdido. La quinta, es menester remedio para convalecer, y quitar las reliquias de la enfermedad; ò armarse en caso de aver de pelear. La sexta, que aya potestad de governar la Republica, segun fuere el estado de los Ciudadanos. La septima, que por legitima propagacion se conserven los vezinos.

D. Còmo se aplica todo esto à la vida espiritual, por medio de los Sacramentos?

M. Para la vida espiritual fuimos engendrados, y nacimos en Jesu-Christo por el Bautismo, que quitando el pecado original nos diò la vida de la gracia. Por la Confirmacion recibimos las fuerças, y aumento de la vida espiritual, para poder con fortaleza confessar, quando se ofreciere, la Fè, y la Ley de Christo Sr. N. En la Eucha-

(*a*) *Concil. Florent. Sess. vltima. Et Concil. Trid. Sess. 7. Can. 1.*
(*b*) *Catech. Rom. §. Sequitur vt Sacramentorum.*

Eucharistia, ò Comunion, recibimos el cuerpo de Christo N. Sr. que alimenta el alma, y su preciosissima Sangre, que apaga la sed de nuestros apetitos. En la Penitencia, se encuentra la medicina espiritual del alma, que enfermò por la culpa, despues de recibido el Bautismo, con el vso de la razon. La Extrema-Vncion, ò Santo Oleo, sirve para convalecer, quitando las reliquias, ò remanentes del pecado. Con este Sacramento queda tambien el moribundo armado, para pelear contra el demonio, en la hora de la muerte, que es quando mas fuertemente embiste el comun enemigo. Somos governados por los que tienen potestad de Orden para el govierno espiritual, con authoridad de administrarnos los Sacramentos. Finalmente, el Matrimonio (que por sì era vn oficio de la naturaleza) fue elevado à ser Sacramento; porque santa, y legitimamente vnidos nos procreassen, no solo sin culpa, pero con merito, para perpetuar los hijos de la Santa Iglesia.

D. Fuerte, y clara es esta congruencia, y assi passa en la Republica, lo que se dixo de la vida corporal.

M. Es certissimo. Porque en toda Republica bien governada, ha de aver algunas cosas que estèn de parte de los particulares, ò vezinos; y otras que estèn de parte del comun, esto es, de parte de toda la Republica. De parte de los vezinos particulares es absolutamente necessario el nacer, su aumento, y la sustentacion. En caso de enfermar, es tambien precisa la medicina para la enfermedad, y que se dè medio para convalecer. De parte de la Republica, ò del comun, se necessita de Principe, y Magistrado que le govierne; y de legitimos casados, que mantengan la succession. Assi, pues, el Bautismo, la Confirmacion, la Eucharistìa, la Penitencia, y la Extrema-Vncion, convienen à los hijos de la Santa Iglesia, en particular; el Orden sacro, y el Matrimonio son necessarios à el comun: esto es, ha de aver algunos que reciban el Orden sacro, y otros que se casen, para los fines yà declarados.

D. Ay otras congruēcias del numero septenario de los Sacramētos?

M. El Serafico Doct. S. Buenaventura pone otras dos. La primera, considerando à los Sacramentos como medicinas del alma, y la segunda, considerandolos como vn socorro para el exercicio de las virtudes; porque si la Medicina cura las heridas, y sana las enfermedades, es para que estando el sugeto sano, vse de sus virtudes, y facultades naturales libremente, sin estorbo, y para que con este buen vso de su virtud, y facultad natural se fortalezca, y arme contra las enfermedades que le quieren embestir. No de

otra

otra ſuerte, conſiguiendo con los Sacramentos la medicina del alma, queda eſta ſana de ſus eſpirituales dolencias. Conſeguida la ſalud, tiene en los miſmos Sacramentos, vn fuerte ſocorro para el vſo, y exercicio de las verdaderas virtudes, con las quales ſe fortaleze, y arma contra los achaques eſpirituales, ò enfermedades, que le tiran à quitar la ſalud adquirida.

D. Cómo conſidera el Serafico Doctor los Sacramentos, en razon de eſpiritual medicina?

M. Los conſidera ordenados contra la culpa, y contra la pena que reſultò de la culpa. Triple es (dize) la enfermedad de la culpa: vna original, otra actual; y eſta, ò mortal, ò venial. Contra el pecado original eſtà fundado el Bautiſmo. Contra el pecado mortal actual eſtà inſtituìda la Penitencia, y contra el pecado venial ſe inſtituyò la Extrema-Vncion. Quatriple es el achaque eſpiritual, ò la pena que nace de la culpa. Eſto es, quatro ſon los ſymptomas, ò accidentes preternaturales que ſiguen la enfermedad del pecado, como la ſombra ſigue à el cuerpo que la cauſa; y ſon, la ignorancia, la flaqueza, la malicia, y la concupicencia. Contra el ſymptoma de la ignorancia, ſe inſtituyò el Orden Sacerdotal, con la poteſtad de dicernir. Contra la flaqueza ſe ordenò la Confirmacion; contra la malicia eſtà la Euchariſtia, ò Comunion, y contra la concupicencia ſirve el ſanto Matrimonio que la templa, y eſcuſa.

D. Si los conſideramos en quanto nos ſirven de ſocorro, para exercer las virtudes, cómo ſon ſiete?

M. Porque ſiete ſon las virtudes principales; las tres Theologales, y las otras quatro Cardinales. El Bautiſmo, es vn ſocorro de la Fè, la Confirmacion lo es de la Eſperança, y la Euchariſtia de la Caridad. La Penitencia es vn ſocorro de la Juſticia, la Extrema-Vncion de la Fortaleza, el Orden es ſocorro de la Prudencia, y el Matrimonio de la Templança. Con eſtas ſiete virtudes ſe perficiona el hombre viador en la vida eſpiritual; y ſiete ſon los Sacramentos, que le comunican la perfeccion. (a)

D. Què orden tienen los Sacramentos entre sì?

M. El orden, ò numeracion de los Sacramentos, es el que ſeñala el Sagrado Concilio de Trento, y el Catec. Rom. ſegun los hemos colocado al principio deſta Inſtruccion. Eſte orden llaman algunos el *orden de naturaleza*, ò de *connexion*, en quanto vn Sacramento debe naturalmente ſuponerſe antes de recibirſe otro. Primero es

(a) *D. Bonav. in 4. diſt. 2. q. 3. a. 2.*

es naturalmente la vnidad que la multitud; porque esta nace de aquella. Los cinco primeros Sacramentos, pertenecen à la perfeccion de los particulares, y los otros dos à la perfeccion de la multitud, ò comunidad, como se vè por sus efectos.

213 D. Còmo, pues, algunos Catecismos de parvulos ponen por tercer Sacramento el de la Penitencia, y en quarto lugar la Comunion, si esta debe naturalmente presuponerse à aquella?

M. Debe mantenerse el orden con que los refiere el Sagrado Concilio; el tercero es Comunion, y el quarto Penitencia. Primero es alimentarse, hablando naturalmente, que curarse; porque la curacion no se supone, sino en caso de enfermedad. Por esso la Santa Iglesia, quando bautiza à vn adulto que està bien instruìdo en la materia de los Sacramentos, acostumbra confirmarle, y luego darle la Comunion; porque acabado de bautizar no supone necessidad de confessarle. (*a*) Si nosotros nos confessamos antes de comulgar, es porque passa mucho tiempo desde nuestro Bautismo hasta recibir la Eucharistia: en tanto tiempo, facilmente podemos contraher materia de la confession. Como esta solo es absolutamente necessaria, quando ay culpa grave; vemos tambien à muchos que dizen Missa sin confessarse cada dia, lo que prueba, como dicho es, que la Eucharistia precede naturalmente al Sacramento de la Penitencia.

D. Porquè precede el Orden Sacerdotal en la cuenta, ò numeracion al Matrimonio, si naturalmente es primero el aver subditos à quien governar, que Ministros para governarlos?

M. Los Ministros, y subditos son correlativos, y estàn à vn mismo tiempo, no pueden estàr vnos sin otros. Como el Orden Sacerdotal se dirige à la propagacion espiritual, y el Matrimonio à la corporal, debìa aquel colocarse antes que este Sacramento, por razon de su dignioridad.

D. Què màs orden ay entre los Sacramentos?

M. Ay lo segundo el *orden de perfeccion, ò dignidad*, en quanto vn Sacramento es mas noble que el otro. Es de Fè, que los Sacramentos no son iguales en la excelencia, y dignidad. (*b*) El Santissimo Sacramento del Altar, es el mas excelente de todos; porque los demàs solo santifican, quando actualmente se reciben: pero en la Eucharistia, se contiene el Author de la gracia santificante, Chris-

(*a*) *Aversa q. 65. sect. 2.*

(*b*) *Si quis dixerit hæc septem Sacramenta, ita inter se esse paria, vt nulla ratione aliud sit alio dignius; anàthema sit. Concil. Trid. sess. 7. Can. 8.*

Christo Sr. N. aun antes de su vso, esto es; antes que comulguemos, (*a*) lo que no se verifica en los demàs.

Otra razon se puede dàr de esta excelencia, y es, que la Eucharistìa viene à ser como el blanco, y termino de los demàs Sacramentos. El Bautismo, es la puerta para entrar à recibirle. La Confirmacion, sirve para publicamente frequentarle sin erubecencia. La Penitencia, es medio para su digna recepcion. El Santo Oleo, tambien conduce à la preparacion, en quanto limpia perfectamente la conciencia, quitando las reliquias de los pecados; por lo que antiguamente en la Sta. Iglesia daban la Extrema-Vncion antes de comulgar, (*b*) y en nuestros tiempos se dà la Vncion, à quien no puede por algun impedimento recibir el Viatico. El Orden Sacerdotal se dirige à consagrar; y el Matrimonio se puede referir à la Eucharistìa, en quanto significa la vnion de Christo Sr. N. con su Iglesia, à la qual vnion de Christo perficiona el SS. Sacramento del Altar. Es la honra del Sacerdocio, el hazimiento de gracias de toda la Sta. Iglesia, y el fin à que debemos encaminar la mortificacion, Coro publico, y oraciones particulares, como preparacion, por lo menos remota, para debidamente recibirle, y adorarle.

D. Còmo se exceden los Sacramentos vnos à otros?

M. Excedense, y son respectivamente excedidos vnos de otros; y cada vno de ellos, en alguna perfeccion particular, cuya assignacion dexamos à los Theologos; porque ay en señalar, ò graduar el modo de exceder alguna variedad, exceptuando la Eucharistia, de la qual todos dàn la razon del Concilio yà referida.

D. Ay otro modo de orden entre los Sacramentos?

M. Otro ay que se llama *orden de necessidad*, en quanto vno es mas necessario que otro para la salvacion. Tres Sacramentos ay absolutamente necessarios para la salvacion de los fieles. El Bautismo, es tan necessario, que sin èl nadie se puede salvar: con esta diferencia, que los parvulos que murieron antes del vso de la razon, le han de aver recibido efectivamente, y en realidad; pero para

(*a*) *Illud in ea (id est Eucharistia) excellens, & singulare reperitur, quod reliqua Sacramenta tunc primùm sanctificandi vim habent, cum quis illis vtitur; at in Eucharistia ipse Sanctitatis Author ante vsum est. Concil. Trid. sess. 13. cap. 3.*

(*b*) *Videas (quæso) P. Eliseum Garcia, tract. 1. de Sacram. n. 709. Vbi cum Emo. Cajetano, docet Extremam Vnctionem ordinari ad Eucharistiam ratione effectus.*

los adultos (que tambien le deben recibir, si pudieren) (*a*) en caso de no poderle recibir, bastarà el deseo de bautizarse, como les aconteciò à algunos Catecumenos, que murieron con deseo de bautizarse, por no aver quien les administràra este Sacramento. La Penitencia, en quanto Sacramento, es absolutamente necessaria para todos los que huvieren cometido, despues del Bautismo, algun pecado mortal; porque este no se perdona, si efectivamente no se recibe (pudiendo) aquel Sacramento; y en caso de no poderse recibir, ha de tenerse contricion con deseo, y proposito de confessarse quando se tenga lugar para ello. El Orden Sacro, es tambien absolutamente necessario en la Iglesia, esto es, ha de aver algunos que le reciban; porque sin el Sacerdocio, no se pueden administrar la Penitencia, Confirmacion, Euchariftia, y Extrema-Vncion. Esta necessidad absoluta del Bautismo, Penitencia, y Orden, en el sentido declarado, es assercion de Fè. (*b*)

D. Los demàs Sacramentos son igualmente necessarios?

M. No son igualmente necessarios; porque los tres primeros son necessarios con vna *necessidad* que llaman *de medio*, para el fin de salvarnos; de suerte, que el Bautismo para todos, la Penitencia para el que pecò mortalmente despues de aver sido bautizado, y el Orden respecto de la Sta. Iglesia, ò de algunos fieles de ella, son necessarios *necessitate medij*, è indispensables segun la presente providencia, ò ley ordinaria; pero los demàs Sacramentos, aunque son vtilissimos, solo son necessarios con *necessidad de precepto*, en ciertos tiempos, en cierta edad, y casos, en los quales los Sagrados Canones los mandan recibir, ò prescribieren el que se reciban.

214 D. Què diferencia ay entre la necessidad de medio, y la necessidad de precepto?

M. Ay de diferencia, que lo necessario con *necessidad de medio*, en ningun caso se puede omitir; porque es medio forçoso, y preciso para la salvacion. Si alguno lo omitiere, aunque sea por ignorancia, è inculpablemente no conseguirà el salvarse. Tal es el Bautismo en la execucion, respecto de los niños, el dolor de los pecados,

(*a*) *Si quis dixerit, Baptismum liberum esse, hoc est, non necessarium ad salutem; anàthema sit.* Concil. Trid. Sess. 7. Can. 5.

(*b*) *Si quis dixerit Sacramenta novæ legis non esse ad salutem necessaria, sed superflua, & sine eis, aut eorum voto per solam fidem homines à Deo gratiam iustificationis adipisci, licet omnia singulis necessaria non sint; anàthema sit.* Concil. Trid. Sess. 7. Can. 4.

cados, respecto de los adultos que mortalmente pecaron, la gracia justificante respecto de todos, &c. que sin ella nadie se salva. Lo necessario por *necessidad de precepto*, es aquello que es preciso hazer por algun Mandamiento, y està en mi mano el executarlo, porque de otra suerte cessarìa la obligacion del precepto: si acaso lo ignoràre inculpablemente, no por esso dexaria de conseguir la salvacion, aunque por ignorancia inculpable lo huviere dexado de executar.

D. Quièn es el Ministro de los Sacramentos de la ley de gracia?

M. El Ministro ordinario es el hombre viador, no el Angel, ni los Santos del Cielo; pero no todos los hombres viadores pueden ser Ministros. La primera parte de esta respuesta es cierta; porque Christo Sr. N. quando instituyò los Sacramẽtos, solo à hombres viadores, no à los Angeles, ni à los Arcangeles, diò el poder de administrarlos, como consta de varios textos de la Sagrada Escritura. (*a*) La razon de congruencia es, porque los Sacramentos fueron instituìdos para solos los hombres viadores; debiendo aver entre el que le administra, y el que le recibe moral proporcion, justo es, que sea el Ministro ordinario hombre viador; paraque assi la Iglesia visible se govierne por Ministros visibles. La segunda parte, de que los Santos del Cielo (aunque ayan sido Sacerdotes por acà) no tienen potestad ordinaria de administrar Sacramentos, es la mas comun, (contra otros) porque la potestad, y caracter de los Santos le recibieron para usarle durante la vida mortal, y està impedido el uso dèl en el estado de gloriosos. Consta esto, si se repara, en que los bautizados mantienen en el Cielo el caracter del Bautismo, que es potestad ordinaria (por acà) para recibir los Sacramentos; y en la Bienaventurança, no sirve para esso: luego tampoco el caracter del Orden ha de servir para administrarlos. La tercera parte de la respuesta es de Fè, que no todo hombre viador puede conferir (*b*) todos los Sacramentos.

(*a*) *His, qui terram incolunt, atque in ea versantur commissum est, ut ea, quæ in Cœlis sunt dispensent: Ijs datum est, ut potestatem habeant, quam Deus optimus, neque Angelis, neque Archangelis datam esse voluit; neque enim ad illos dictum est: Quæcumque ligaveritis super terram, erunt ligata & in Cœlis; & quæcumque solveritis super terram, erunt soluta & in Cœlis. Chrys. lib. 3. de Sacerdotio, cap. 5.*

(*b*) *Si quis dixerit Christianos omnes in verbo, & in omnibus Sacramentis administrandis habere potestatem; anathema sit. Concil. Trid. Sess. 7. Can. 10.*

Los niños, y los que carecen del vso de la razon, no pueden ministrar algun Sacramento, porque en los tales no puede aver la intencion que es necessaria para su valor. El Ministro de la Eucharistia, Penitencia, y Extrema-Vncion ha de ser Sacerdote; el del Orden, y de la Confirmacion es el Obispo. Si todos los hijos de la Iglesia fueran Ministros ordinarios de los Sacramentos, todos los miembros de Christo tuvieran vnas mismas funciones, sin que huviesse en la Iglesia diversidad de grados, y oficios, que Christo instituyò, y assi es evidentemente de Fè, que no todos los hombres viadores pueden ser Ministros de todos los Sacramentos.

D. Pueden los Santos Angeles ser, en algun caso, Ministros extraordinarios, por especial privilegio, para administrar algun Sacramento?

M. Bien pueden. Es del Angelico Maestro la respuesta. (a) La razon es, porque Dios N. Sr. no ha determinado, ò limitado su poder à vn solo modo de obrar, ni à los Ministros que oy son, de forma, que no pueda comunicar la administracion à los Angeles, si fuere servido. De aqui se infiere, que si constasse que los Santos Angeles administraron algun Sacramento; se debe creer que Dios N. Sr. les diò, en tal caso, potestad para ello; y que con tal potestad recibida de Dios, milagrosamente hizieron, ò ministraron tal Sacramento.

D. Ha comunicado Dios N. Sr. à los Angeles, en algun caso, la administracion de algun Sacramento?

M. Es moralmente cierto que si. El Sr. Clemente VIII. en la Bula de la beatificacion de Sta. Inès de Monte Policiano, del Orden de Predicadores, à 28. de Febrero, del año 1610. afirma, que muchas vezes administrò à la Santa vn Angel la Eucharistia por su mano. El Breviario Romano, en la leccion 6. del dia 31. de Agosto, afirma de San Raymundo Nonnato, que pidiò los Sacramentos con muchos ruegos, y como se le agravasse la enfermedad, tardãdo mucho el Sacerdote, aparecieron los Santos Angeles en trage de Religiosos de su Orden, y le administraron el Viatico, de que diò las debidas gracias, y luego passò al Sr. esto es, muriò, y se

(a) *Sicut Deus virtutem suam non alligavit Sacramentis, quin possit sine Sacramentis effectum Sacramentorum conferre: ita etiam virtutem suam non alligavit Ecclesiæ Ministris, quin etiam Angelis possit virtutem tribuere ministrandi in Sacramentis. D. Thom. 3. part. quæst. 64. art. 7. in corpore. Et idem docet in 4. dist. 5. quæst. 2. art. 3. quæstiunc. 2.*

se fue el Alma à gozar de Dios. El Angelico Doct. comprueba su doctrina con el exemplo de algunos Templos, que se dize estàr por ministerio angelico consagrados. (*a*) Aunque el Santo Doct. no señala quales son, pudieramos citar el Templo, ò Capilla angelica de N. Sra. del Pilàr de Zaragoza, que la tradicion de aquella Iglesia afirma aver sido consagrada por los Santos Angeles, coadjutores del Apostol San Tiago. Semejante cosa se refiere del Templo del Principe San Miguèl, que està en el Monte Gargàno, y del de San Dionisio Areopagita, junto à Parìs. Bastan empero los casos aprobados yà por la Santa Iglesia, para certificar la verdad de nuestra respuesta.

D. Administrar la Eucharistia, fue administrar vn Sacramento yà hecho. Se sabe de cierto, que se les aya cometido à los Angeles el hazer algun Sacramento?

M. Muchos Theologos asseguran que si, admitiendo algunas historias à proposito. (*a*) Mientras la Iglesia vniversal no las admitiere por verdaderas, haràn solamente alguna Fè probable humana, y falible, segun fuere su authenticacion.

D. Es necessaria la santidad, ò bondad del Ministro, para el valor de los Sacramentos?

M. Valido es el Sacramento hecho, y conferido por algun mal Ministro, aunque este se hallàra en estado de pecado mortal, como ponga todo lo essencial para hazerle. No solamente es valido, si tambien fructuoso para el que le recibe, esto es, tiene infaliblemente sus efectos el que le recibiere, como este no ponga obice. Vna, y otra parte de la respuesta son de Fè, difinidas en el Sagrado Concilio de Trento. La primera parte està difinida en proprios terminos; y la segunda, en orden al efecto de la gracia, lo està en quanto es de Fè, que los Sacramentos de la nueva Ley confieren

---

(*a*) *Per ipsos, dicuntur quædam Templa angelico ministerio consecrata. Hæc Doct. Ang. supracit.*

(*b*) *Cardin. Bellarm. lib. 1. de Sacram. cap. 24. Gonet. disp. 6. de Sacram. in gen. art. 1. num. 5. Clericat. decis. 12. de Sacram, in gen. n. 3. Giribaldi tract. 1. de Sacram. cap. 5. dub. 2. n. 8. Gavardi quæst. 5. de Sacram. in gen. art. 1. n. 6. Sayr. lib. 2. de Sacram. quæst. vnic. art. 2. proposit. 5. P. Torrecilla in Sum. tom. 2. tract. 4. disp. vnic. cap. 5. n. 7. Henno, Theolog. Sacram. tom. 7. disp. 4. q. 1. conclus. 2. Iribarren Bilbilitanus, cursu Theol. Mor. tom. 1. de Sacram. in gen. q. 2. pag. 31. & quamplures alij, potestatem de facto ad conficienda aliqua Sacramenta, fuisse Angelis aliquando commissam, asseverant.*

fieren siempre la gracia à los que no ponen obice. (a) La razon es, porque la potestad de administrar Sacramentos, no se pierde por el pecado mortal. Teniendo, pues, la potestad, (y en algunos la jurisdiccion) poniendo la materia, forma, y debida intencion, harà valido Sacramento, y como Ministro de Dios conferirà el fruto dèl. La razon congruente es: porque si Christo Sr. N. huviera exigido la bondad del Ministro, siendo esta, durante la vida mortal, cosa tan incierta, dudàramos con razonable fundamento del valor de los Sacramentos recibidos, assi como es dudoso si estamos, ò no estamos en gracia de Dios. De aqui se siguiera; el que pusieramos la confiança en el siervo de Dios, juzgando tanto mas seguro el Sacramento, quanto de mejor mano le huvieramos recibido. Bautizò Judas, dize el gran P. S. Agustin, y no fue necessario bolverse à bautizar; porque lo conferido por Judas era Bautismo de Christo: (b) esto es, porque el mal Ministro bautiza por virtud divina, y no por la propria virtud. Què le importa à el enfermo, para curarse con vn Medico, que este no se halle gravado en la conciencia, como recete bien, y ordenadamente? Què tiene mas, para precisamente estampar la Imagen del Rey, que el sello sea de oro, ò de bronze? De què sirve, para regar las plantas de vn Jardin, que el agua se comunique por vna canal de piedra, ò de plata, como se logre el riego enteramente? Què le añade à la virtud de la semilla, tener el sembrador limpias, ò sucias las manos, quando siembra, como la tierra sea buena, y fertil? El Ministro gravado en la conciencia, si nos confiere los Sacramentos, es Medico de nuestras almas, es como sello, que nos imprime la Imagen de Dios, que es la gracia; es canal, que riega con las aguas de vida; es sembrador, que nos dà la virtud de los Sacramentos, sin menoscabo de ella: debemos, pues, con igual respeto, veneracion, y Fè recibirlos de su mano, como si fuera por la de Jesu-Christo, que para nuestro aprovechamiento todo es vno.

D.Còmo

(a) *Si quis dixerit, Ministrum, in peccato mortali existentem, modò omnia essentialia, quæ ad Sacramentum conficiendum, aut conferendum pertinent, servaverit, non conficere, aut conferre Sacramentum; anàthema sit.* Concil. Trid. Sess. 7. Can. 12. *Si quis dixerit, non dari gratiam per hujusmodi Sacramenta semper, & omnibus, quantum est ex parte Dei, etiam si ritè ea suscipiant, sed aliquando, & aliquibus; anàthema sit.* Concil. ibid. Can. 7.

(b) *Dedit Baptismum Iudas, & non baptizatum est post Iudam. ... quia quod datum est à Iuda, Baptismus Christi erat.* D. Aug. in Ioan. tract. 5.

D. Còmo peca el que adminiſtra los Sacramentos en pecado mortal?

M. Los Miniſtros que eſtàn conſagrados, y diputados de oficio para la adminiſtracion de algun Sacramento, pecan mortalmente, ſi le adminiſtran en pecado mortal. La contraria ſentencia eſtà cenſurada de improbable. (*a*) La razon es, porque ay precepto Eclefiaſtico, (*b*) donde ſe dize, que qualquiera Sacerdote, que eſtà en pecado mortal, eſtà ſuſpenſo para conſigo miſmo. Es tambien precepto de derecho natural, que ſupueſta la ſantidad de los Sacramentos, y la conſagracion del Miniſtro, eſtè naturalmente obligado à diſpenſarlos dignamente, y tratarlos con la reverencia que ellos piden, y la Santa Igleſia requiere; ſino lo haze, comete irreverencia grave, y peca mortalmente.

D. Puede quedar eſcuſado, en algun caſo de cometer nueva culpa grave en la adminiſtracion, teniendo el Miniſtro gravada la conciencia?

M. Puede, ſi por ignorancia invencible, ò inadvertencia nacida de la turbacion, ignora, ò no advierte que eſtà en mal eſtado. Principalmente eſcuſa la vrgente neceſsidad, y priſa de bautizar, ò de abſolver à alguno que eſtà cercano à la muerte, ſi no ay tiempo para hazer vn acto de contricion; porque no ſiendo poſsible cumplir en tal caſo el precepto de la Religion, y el de la caridad juntamente, aquel debe ceder à eſte, atendiendo à la ſalvacion del proximo, que ſe pierde, ſi en tal neceſsidad extrema no haze Sacramento; y podemos preſumir, que eſta es la voluntad de Chriſto Sr. N. que fundò los Sacramentos para los hombres. Pero nadie ſea facil en imaginar, que tiene falta de tiempo; porque en breviſsimo tiempo puede Dios darnos verdadera contricion.

D. Si el Miniſtro no es de oficio, ſino que por cauſa de neceſsidad adminiſtra algun Sacramento, como quando vn lego bautiza, ſerà pecado mortal, el adminiſtrarle ſin eſtàr en eſtado de gracia?

M. Qualquiera Miniſtro, ſea, ò no ſea de oficio, (como no le eſcuſe la ignorancia, inadvertencia, ò vrgentiſsima priſa de adminiſtrarle) peca mortalmente, ſi le adminiſtra en mal eſtado. Eſta ſentencia, aunque no es tan comun como la contraria, es mas probable, à mi parecer, conſiderando los fundamentos de vna, y otra parte.

En

(*a*) *Leand. del Sacram. tom. 1. tract. 1. diſp. 6. q. 8. & 9. Et tract. 5. diſp. 11. quæſt. 113. Torrecilla tract. 1. diſp. 2. cap. 4. §. 9. n. 568. Ledeſma, Turr. Diana, & alij contrariam improbabilem cenſent.*

(*b*) *Cap. vltim. de cohabitatione Clericorum, & mulierum.*

En quanto à que pecan mortalmente los Ministros que administran en mal estado, es de mas de treinta DD. (a) En quanto à la mayor probabilidad, la llevan muchos de los dichos por mas probable, y se infiere de la vniversal authoridad de los Ss. PP. que absolutamente afirman, que peca el Ministro indigno, sin que distingan entre el ordenado, y no ordenado, solemne, y no solemne, deputado, ò no deputado. Aunque no dizen los PP. què pecado comete, como la materia es gravissima, se ha de entender que es grave, y mortal.

Lo segundo se infiere tambien, de q̃ el Ritual Romano, y el Rõ. Catec. amenazan con eterna pena à los que sin pureza los administran, sin distinguir de Ministro consagrado, à no consagrado. (b) Lo tercero, porque el precepto divino, y natural de administrar santamente los Sacramentos, nace principalmente de la santidad de los Sacramentos, y menos principalmente nace de que estè el Ministro consagrado, y diputado para el ministerio: luego aunque no estè consagrado, y diputado para administrarlos, se hallarà la razon principal, de ser sacrilegio grave la administracion de quien los confiere con impura conciencia. El antecedente

(a) *Pro hac P. Claud. la Croix citat D. Thom. q. 64. a. 6. Navar. Carthag. Durand. Angel. Hurtad. Basil. Pont. Vazquez, Card. de Lugo, Arriag. Amic. Ioan. Pontium, Castropal. Rhod. Bernal, Gobat, Bosco, Gorm. Vide la Croix, tom. 2. lib. 6. part. 1. n. 92. quæ ipsi probabilior videtur quam opposita sententia. Gesuald. de Bononijs in oper. mor. tom. 1. de Sacram. in gen. tract. 2. cap. 2. n. 12. addit prædictis Palud, Capreol, & Adrian, quos tamen non sequitur.* Henno *Theol. Sacram. tom. 7. tract. de Sacram. disp. 4. q. 3. a. 3. conclus. 2. prædictam sententiam sequitur, probabiliorem dicit, & citat Coen, cum alijs. P. Franc. Farvacques, opusc. de Sacram. cap. 6. q. 7. §. 2. Delgadillo, cap. 3. dub. 29. n. 94. Quibus adde Rituale Romanum iussu Pauli V. editum, & Catech.* Rom. §. Meminisse autem. *Ioan. Chapeaville, in Catech.* Rom. *elucidatione, & citat D. Thom. part. 4. quæst. 64. art. 6. Ill. Ioan. à S. Thom. in sua elucidatione Doctrinæ Christianæ hispanica; & alios nostræ sententiæ defensores.*

(b) *Etsi Sacramenta ab impuris coïnquinari non possint, neque à pravis Ministris eorum effectus impediri; impurè tamen, & indignè ea ministrantes* in æternæ mortis reatum incurrunt. *Ritual.* Rom. iussu Pauli V. editum, §. 1. *Meminisse autem semper debent, Sacramenta divinam quidem virtutem quæ illis inest, nunquam amittere, at verò* impurè ea ministrantibus æternam perniciem, & mortem afferre. *Catech.* Rom. §. *Neque verò Pastores.*

te consta, quando el Obispo, y el Sacerdote, Diacono, y Subdiacono confieren, en virtud de sus Ordenes, y diputacion las funciones Sagradas, à las quales no està annexa la santidad *ex opere operato*; es probabilissimo, que en tales funciones (aunque otros llevan lo contrario) no pecan mortalmente: luego la diputacion es lo menos principal, paraque la administracion de los Sacramentos con impura conciencia sea pecado mortal de irreverencia, y lo principal consiste en la santidad de los Sacramentos, que nadie puede sin grave culpa indignamente tratar.

INSTRUCCION IV.

Prosigue la materia del Ministerio, ò administracion de los Sacramentos.

HEmos omitido algunas questiones que pertenecen à los Ministros, por no alargar la Instruccion mas de lo acostumbrado; reducirèmos à esta, lo que principalmente debe saber el que administràre algun Sacramento; paraque no le exponga à nulidad, con daño de su propria alma, y sumo detrimento, tal vez, del que le recibiere.

D. Què mas se requiere en el Ministro, para administrar los Sacramentos? 217

M. Para hazer valido el Sacramento, se requiere en el Ministro, ademàs de la potestad, (y de la jurisdiccion para algunos) *la intencion de hazer Sacramento*. Es de Fè. (a) La razon de congruencia es: porque los Sacramentos se han de administrar con modo humano; no es accion humana, sino la del hombre en quanto hombre, esto es, en quanto obra racionalmente, con proposito, ò voluntad de conseguir el fin que pretende: la intencion en general, es el proposito, ò voluntad eficàz de conseguir el fin por los medios conducentes à èl; luego paraque al modo humano, vn Ministro haga validamente vn Sacramento, necessita de intencion, ò proposito de hazerle. Mas: tanto la materia, como la forma de los Sacramentos, han de ser ciertas, y determinadas paraque estèn validamente constituìdos; si falta la intencion del Ministro no estaràn determinadas; por consiguiente, no avrà verdadero Sacramento. Exemplo, en el Bautismo, cuya ablucion con agua

(a) *Hac omnia Sacramenta tribus perficiuntur: videlicet rebus tanquam materia; verbis tanquam forma, & persona Ministri conferentis Sacramentum, cum intentione faciendi quod facit Ecclesia. Concil. Flor. sub Eugen. IV.*

natural, puede significar, y servir para lavatorio del cuerpo, ò para medicinarse, &c. Ni las palabras de la forma, sin intencion proferidas, bastan à determinar; porque pueden servir de solo bendicir, ò de manifestar que las sabemos de memoria: luego toda esta accion, y palabras han de tener la vltima determinacion, por la intencion del Ministro, que intentando hazer lo que haze la Iglesia, las determina à significar la limpieza del alma mas que la del cuerpo, y à que se tengan por cosa sagrada, constitutiva de Sacramento, que sin su intencion no le pueden constituir.

D. Què es intencion, en el Ministro de los Sacramentos?

M. Es vn proposito, ò animo deliberado, ò volicion eficàz de hazer Sacramento; ò de executar lo que Christo Sr. N. instituyò, y manda hazer en tal ceremonia; ò de hazer lo que en tal caso vsa, y haze la Santa Iglesia. Qualquiera de las tres intenciones dichos es suficiente. Que por lo menos se requiere hazer lo que haze la Iglesia, es de Fè. (a) De modo, que si vn Catecumeno, en caso de extrema necessidad, instruyesse à vn Pagano, en còmo le avia de bautizar; y el Pagano por complacerle, hiziesse el animo de conferirle, ò de executar lo que en este caso intenta la Iglesia, valdria el Bautismo; aunque no supiesse què es Iglesia, ni què efectos causa el Sacramento.

D. De quantos modos puede ser la intencion?

M. Es de muchos modos. Actual, virtual, habitual, è interpretativa. Estas se subdividen en explicita, è implicita, directa, è indirecta, absoluta, y condicionada. La *actual*, (que no contraponen algunos à la virtual, y por esso contraponen la *formal*) es el proposito actual deliberado, que el Ministro tiene al tiempo mismo de hazer Sacramento. La *virtual*, es la intencion, ò proposito que antes de hazer Sacramento tuvo, y no le revocò por acto contrario, ni le interrumpiò por cosa agena de su proposito; en tal caso permanece en su virtud el primer proposito, ò intencion; dexando à los Theologos el declarar, en què consiste esta permanencia, ò perseverancia de su proposito. La *habitual*, es el proposito que tuvo, ò tiene como *habito*, que no està revocado por acto contrario, pero està interrumpido por ocupaciones, y cosas agenas totalmente de su proposito. La interpretativa, es la que el Ministro nunca tuvo, pero està con animo dispuesto à tenerla, si se le ocurriera, ò se ofreciesse al pensamiento. La

(a) *Si quis dixerit, in Ministris, dum Sacramenta conficiunt, & conferunt, non requiri intentionem saltem faciendi quod facit Ecclesia; anàthema sit. Consil. Trid. Seff. 7. Can. 11.*

La *explicita*, es la intencion, ò proposito con que se quiere vna cosa claramente conocida por tal. La *implicita*, es el proposito con que se quiere vna cosa conocida solamente en confuso, ò en general. *Directa*, es el proposito con que se quiere la cosa en si misma. *Indirecta*, es el proposito con que se quiere la cosa en su causa, ò en algo que tiene connexidad con la tal cosa: ò no se quiere impedir su existencia, y ser, quando puede, y le debe impedir. La *absoluta*, es el proposito de conseguir el fin, sin suponer condicion alguna: al contrario, la *condicionada*, es no querer la cosa, sino debaxo de alguna condicion. Esta puede ser de presente, de preterito, y de futuro; y la condicion futura puede ser de materia necessaria, ò contingente, ò imposible.

D. Qual de estas intenciones basta para hazer valido Sacramento? 213

M. Responderèmos con distincion. Es cierto que basta la actual, (que otros llaman formal) y la virtual. Qualquiera de las dos, haze ciertamente valido el Sacramento. Es de todos, y expressamente està declarado en las rubricas del Missal Rom. (*a*) Alli dize, que aunque basta la intencion virtual para consagrar; debe no obstante, el Sacerdote procurar (quando involuntariamente no se distrahe) aplicar la intencion actual, &c.

D. Muy dificil parece explicar, qual sea la suficiente intencion virtual, para hazer valido Sacramento.

M. Es assi; por esso dexamos à los Theologos la especulativa declaracion, de en què consiste la suficiente permanencia del proposito actual que vno tuvo, y yà no tiene. Para nosotros basta saber que vale, segun la comun practica de la Santa Iglesia.

D. Pero qual de las opiniones, en orden à la intencion virtual, os parece la mas segura, y perfecta para la practica?

M. Es à mi parecer, la que dize: que el proposito no solo no estè revocado, pero ni aun interrumpido por ocupaciones estrañas al intento. Exemplo; el que hizo intencion actual de consagrar por la mañana, y con este proposito saliò de casa, se fue à la Iglesia, entrò en la Sacristia, se lavò, y se revistiò, llegò à el Altar, y celebrò, sin acordarse mas de renovar la intencion. Este haze legitimo, y verdadero Sacramento; porque persevera la intencion que tuvo de consagrar, en todas las acciones intermedias, pues

(*a*) *Si intentio non sit actualis in ipsa consecratione propter evagationem mentis, sed virtualis, conficitur Sacramentum; etsi curare debet Sacerdos, vt etiam intentionem actualem adhibeat, &c. Miss. Rom. tit. 7. de defectu intentionis, num. 4.*

todas conducian al fin de celebrar; ni huvo ocupacion que fuesse agena de su proposito, antes bien nacian dèl todas las dichas acciones encaminadas à el fin que intentò.

D. Si se fue à escrivir, ù à otras ocupaciones estrañas; antes de ir à la Iglesia; y no se acordò de renovar la intencion, harà valido Sacramento?

M. Algunos dizen que si, los mas dizen, que esta es *habitual*, que no basta, y todos la tendràn por *ilicita*, despues de la primera proposicion condenada por el Sr. Innocencio XI. de que hablarèmos à su tiempo.

D. Què dirèmos de la intencion habitual, y de la interpretativa para hazer Sacramento?

M. No basta la intencion habitual; porque como esta no persevera en sì misma, ni en sus efectos, sino solamente en el habito, no puede influir en las acciones Sacramentales, ni determinar la materia, y forma. Si alguna accion, ordenada para el Sacramento, naciera de tal intencion, no fuera habitual, sino virtual, y esso fuera confundir los terminos de que tratamos. Para influir en ellas, es menester vna causa actual, formal, ò virtual, de cuya actualidad està lexos la causa habitual. Mucho menos basta la interpretativa, en el Ministro que ha de hazer Sacramento; porque està nunca fue actual, es vna intencion, ò proposito que huviera, si ocurriesse al pensamiento. La *explicita*, è *implicita* bastan, como recaygan sobre la formal, ò virtual, no con la habitual, y menos con la interpretativa. Dudo, y no resuelvo, si la intencion explicita se pueda juntar con la intencion habitual; porque el proposito eficàz de querer vna cosa, con claro conocimiento de ella, no se compadece, à mi parecer, con solo habitualmente quererla: porque la intencion habitual mueve muy en confuso. La explicita noticia de lo que se và à hazer, es vna atencion que facilmente mueve la intencion, ò la voluntad, como esta formalmente en su interior, no quiera resistir. La *directa* vale, como recayga sobre la intencion formal, ò virtual; no vale recayendo sobre las demàs. La *indirecta*, no sirve, y menos servirà quando la causa fuere destructiva de la razon, ò de su vso, como v.g. el sueño, ò la embriaguèz: porque en tal caso, la accion no es deliberada, y humana, como se requiere para hazer Sacramento.

D. Vale la intencion absoluta, y la condicionada?

M. La absoluta, que recae sobre vna intencion formal, ò virtual, ò ella lo fuere, vale. Si es habitual, ò interpretativa no vale. La condicionada de presente, si se verifica la condicion, vale para

hazer

hazer Sacramento; si no se verifica, no vale. Exemplo del niño, que dudamos si es capàz de absolucion, poniendo la condicion: *Si es capax.* En tal caso, si tiene capacidad, es intencion absoluta de absolverle, y hazer Sacramento. Si no la tiene, se suspende nuestra intencion, y nada obra. Si la condicion es de preterito; ò se verifica, ò no? Si se verifica, vale, como en caso necessario dezir: *Si non es baptizatus, ego te baptizo.* Si la condicion se cumpliò, y estaba bautizado, se destruye la intencion. Si no estaba bautizado vale, y se haze Sacramento. Todo esto se entiende, de las condiciones que conducen para el valor del Sacramento; porque si pusiere alguna condicion impertinente, al valor del Sacramento, no hara Sacramento, y pecarà gravemente en ponerla: que Christo Sr. N. no diò la facultad à sus Ministros, para que el valor del Sacramento dependa de condiciones, que el Ministro v.g. ignora, (*a*) ò fueren agenas del proposito. Exemplo; *Yo te bautizo si eres predestinado*: esta forma es invalida.

D. La condicion de futuro se puede hallar con Sacramento valido?

M. La intencion condicionada de futuro contingente, es insuficiente para el valor del Sacramento. Es certissima la respuesta. La razon de ser nulo el Sacramento, administrado baxo condicion de futuro contingente, es: porq̃ tal condicion suspende la presente intencion del Ministro, q̃ no tiene voluntad de hazer Sacramento de presente; tal condicion es contraria à la substancia del Sacramento. Ni aunque despues se verifique la condicion, serà del caso, para hazer Sacramento; porque quando esta se cumpla, no ay materia, y forma de Sacramento, que yà passaron, y dexaron de ser: como para la validacion, ò valor de vn Sacramento, es menester que estèn juntas materia, forma, è intencion, quien le administràra debaxo de tal condicion, tendria antes de verificarse la condicion, materia, y forma, sin intencion; y despues de verificada la condicion, tendria intencion sin materia, y forma: por lo que nunca puede ser valido, ni subsistir.

D. Vale el matrimonio contrahido baxo de condicion futura honesta, y contingente, para hazer Sacramento de presente? 219

M. No vale como Sacramento; pero vale como contrato de esponsales. Es comun, y se prueba; porque si vno dixere: *Yo te recibo por mi muger, si tu Padre quisiere; ò si me diere tanta dote.* El que lo dize, solo se obliga à casarse de futuro, en caso de verificarse la condi-

(*a*) *P. Eliseus Garcia tract. 1. de Sacram. in gen. num. 1424. Esparsa, q. 16. art. 5. Palav. num. 125. Maurus, q. 79. n. 5. & alij, contra Aversa de pœn. q. 12. §. 4.*

condicion; no puede aver matrimonio valido de presente, en razon de Sacramento, sin que aya contrato valido de presente; ni puede aver contrato valido de presente, sino es que aya mutua obligacion de presente, y assi, quando vno consiente en el matrimonio, debaxo de condicion de futuro contingente, no por esso ay Sacramento de presente, sino contrato de esponsales, à que se obliga, para cumplirle quando se verifique la condicion.

D. Cumplida la tal condicion, serà valido el tal matrimonio, sin nuevo consentimiento expresso de los contrayentes?

M. Responden que si, la comun de los Canonistas, y muchos Theologos. (a) El fundamento se toma de varios textos, en ambos derechos, de los quales se deduce, que todos los contratos celebrados baxo condicion de futuro, cumplida la condicion, se tienen por absolutos, y perfectos, sin nuevo consentimiento; (b) el Sacramento del matrimonio, no necessita en razon de Sacramento, mas de lo que se requiere en razon de contrato: luego quando valiere en razon de contrato, entre los demàs hombres, serà valido en razon de Sacramento entre los fieles. Por consiguiente, si vale en razon de contrato, quando se cumple la condicion, por el consentimiento que antes se diò, que està moralmente presente, y passa à ser totalmente perfecto, y absoluto; tambien quedarà valido, y elevado en razon de Sacramento.

La segunda sentencia es de otros muchos Theologos, que niegan, baste el primer consentimiento condicionado; paraque purificandose la condicion, aya vinculo de matrimonio, ni Sacramento, sin nuevo consentimiento: y assi en tal caso, dizen, que solo ay esponsales de futuro. (c) El fundamento es: porque paraque aya Sacramento por institucion de Christo Sr. N. se requiere consentimiento perfecto, y absoluto, declarado por alguna señal exterior sensible; este no le huvo antes que se cumpla la condicion, como todos confiessan: despues de cumplida la con-

(a) *Paludan. Viguer. Innocent. Hostiens. Panormit. Ioan. Andr. Navarr. Soto, Sanchez, Bonacin, Coninch, Rebell. Hurtad, Aversa, Tancred. Braucat apud Mastrium disput. 7 de matrim. Sacram. n. 164. Quibus adde Suarez Layman, Castropalao, Lugo, Mascarenhas, Dicast. Silvium, Gob. Spor. Krim. Gutier. la Croix, Henno, & ex nostris Caspẽs. Gesuald. Torrecill. Corell. & plures alios.*

(b) *L. Hæc venditio ff. de contractu emptionis. Et l. Potior ff. Qui potiores in pignore. Et ex cap. Super eo, de condit. apposit.*

(c) *D. Thom. D. Bonav. Durand. Richard. Adrian. Maior. Henriq. Poncius vterq. Ledesma, Becan. Barbosa, Diana, apud Mastr. Busenb. Et plures alij.*

condicion, esta, ni causa, ni produce el tal consentimiento, ni haze que se produzga; (pues puede suceder, que quando la condicion se cumpla, nada piense el contrayente acerca de esta materia) por consiguiente se necessita de nuevo consentimiento sensiblemente expressado de parte de los contrayentes, que por modo de forma pueda ser elevado à la razon de Sacramento, ò à causar la gracia. Al texto Canonico, ex cap. *Super eo de conditionibus*, adonde se dize: que quien contraxo matrimonio con vna muger debaxo la condicion, de si su padre consintiesse, no le obliguen à contraherle hasta cumplirse la condicion, responden que le deben compeler à que contrayga quando la condicion se cumpliò; pero que esso no prueba, que el consentimiento se aya perficionado por solo cumplirse la condicion que se puso.

La tercera sentencia media entre essas dos, y es de los que dizen, que cumpliendose la condicion, el matrimonio se hizo valido en razon de contrato: y no se necessita de nuevo consentimiento, para perficionarse en razon de vinculo matrimonial indissoluble; pero no serà Sacramento sin nuevo consentimiento, por la regla general, de que para que aya Sacramento, es menester que la materia, y la forma estèn actualmente, y actualmente se apliquen por el Ministro. No basta que la materia, y la forma se hallen habitualmente: como los Ministros, que son los contrayentes, por el consentimiento condicionado, no pusieron la materia, y la forma en efecto; (pues para esso era menester consentimiento absoluto, expressado con palabras de presente) de aì es, que no lo pueden suplir, sino es que actualmente de nuevo le apliquen, para intentar la razon de Sacramento. (a)

D. Si la condicion fuere de futuro, en materia necessaria, ò en materia impossible, ay Sacramento?

M. Tocante al Sacramento del Matrimonio, se dirà en su lugar, tratando particularmente de este Sacramento. Tocante à los demàs Sacramentos en general, se responde comunmente, que si la condicion es suspensiva de la presente intencion, el Sacramento es de ningun valor; porque se necessita de intencion eficàz, y absoluta del Ministro, y no vale la condicionada, sino es que esta sea tal, que luego inmediatamente passe à verificarse, ò se aya yà verificado; pues en tales casos, haze que la intencion passe à ser absoluta, para influir en la efeccion del Sacramento. Pero si es de condicion suspensiva de la intencion, la destruye, y es

(a) *Ita Hiquens in 4. dist. 30. q. 1. in comment. n. 58. & Mastrius supracitat.*

es totalmente ineficàz, è inutil para validamente hazer Sacramento. Dexamos los exemplos de los casos à los Theologos, por no alargar mas esta materia.

220 D. Què objeto de su intencion ha de tener el Ministro, paraque sea valido el Sacramento?

M. El objeto, ò fin de la intencion puede ser material, ò formal. El *objeto*, ò *fin material* de la intencion, es sin presuponer acto alguno de la voluntad, ò proposito de hazer lo que haze la Iglesia, ò de hazer lo que Christo instituyò, aplicar materialmente la cosa, y las palabras, que son materia, y forma del Sacramento, observando todo el rito exterior, y forma, v.g. de bautizar, sin alguna interna intencion, sino sola aquella digamos intencion externa, ò puramente externa aplicacion material de materia, y forma. El *objeto*, ò *fin formal*, es, ademàs de la accion puramente exterior, tener intencion interior de hazer Sacramento; ò de hazer lo que manda Christo Sr. N. ò por lo menos de hazer lo que haze la Iglesia. Supuesta esta diferencia de objeto, respecto de la intencion del Ministro, se responde.

Lo primero, que no basta la intencion puramente externa, ò la aplicacion material de las cosas, y las palabras que constituyen Sacramento; es necessaria la intencion formal, esto es, ha de tener por fin de su intencion el hazer lo que haze la Iglesia, ò de hazer Sacramento, ò de hazer lo que Christo instituyò. La respuesta es de Fè, difinida en el Sagrado Concilio de Trento, que citamos en el numero 217. La razon es, porque Christo Sr. N. no instituyò solamente la externa ceremonia, dandole la virtud de conferir la gracia como quiera, y quando quiera que se aplique; si que diò la potestad de conferir, y hazer Sacramentos à los Ministros, en la forma que el mismo Sr. los instituyò; Christo Sr. N. los instituyò para que procedan como acciones proprias de los Ministros, de suerte que estos sean los que bautizen, confirmen, absuelvan, &c. No puede dezirse, que los Ministros bautizan, &c. si no tienen voluntad, ò proposito de usar de la potestad que se les concediò, que es la de hazer Sacramento: luego necessariamente han de tener intencion de hazer Sacramento, segun el poder que Christo les concediò, y no bastarà el poner la materia, y forma solo externamente, sin preceder la intencion.

D. No bastarà dezir, v.g. que la fuente, ò pila del Bautismo, el Padrino, &c. son circunstancias exteriores, que determinã la accion Sacramental del Ministro que bautiza?

M. No

M. No basta; porque con todas essas circunstancias, serà la accion natural, ò indiferente para lo profano, y lo sagrado, mientras el Ministro no determinàre la accion en razon de Sacramento. Ni basta que el Ministro conozca, que tales circunstancias no se aplican, sino para Sagrados ritos; porque esse conocimiento es *atencion*, que pertenece al entendimiento, y no es *intencion*, que esta solamente pertenece à la voluntad, que es à quien pertenece determinar lo indeterminado.

Lo segundo, se responde à la pregunta principal, que el objeto de la intencion ha de ser *formal*, esto es, ha de tener por fin el hazer Sacramento. Porque este es el fin proximo que intenta la Iglesia; pero basta que este fin se tenga solo implicitamente, como acontece quando se intenta hazer lo que Christo manda, ò hazer lo que hazen comunmente los Christianos, ò la Iglesia vniversal, ò la Iglesia particular, que validamente bautiza. Esta intencion general, ò particular, clara, ò confusa, explicita, ò implicita, pero actual, ò virtual, ha de tener el Ministro, para validamente hazer Sacramento. 221

D. Què objeto debiera tener el Ministro, para acertar quando intenta hazer Sacramento, ha de mirar la materia presente, ò la persona individual?

M. Lo mejor es tener la materia, ò la persona presente por objeto de su intencion determinada; y no la materia, ò persona particular, exceptuando el Sacramento del Matrimonio. Coligese la respuesta del exemplo de las Hostias que se han de consagrar. La Santa Iglesia, en el Missal Romano dize estas palabras: *Y por esta razon, qualquiera Sacerdote debiera tener tal intencion, es à saber, de consagrar todas las hostias que ay puestas en su presencia para consagrar.* (a) Con esso se evitan muchos inconvenientes que pueden suceder; como en el caso que alli propone de intentar consagrar diez, donde hallò despues que son onze, y lo proprio sucede al que intenta consagrar vna hostia para dezir Missa, y despues hallò que son dos, porque estaba pegada vna con otra, ninguna queda consagrada. Lo mismo dirèmos de la persona. Pensarèmos absolver à Pedro, y serà otro que se le parece. Imaginarà vno bautizar a vn niño, y puede acontecer que sea niña; por lo que conviene no limitar jamàs la intencion, sino es que algun caso particular

 obli-

(a) *Atque ideò quilibet Sacerdos talem semper intentionem habere deberet, scilicet consecrandi eas omnes, quas ante se ad consecrandum positas habet. De defectu intentionis, tit. 7. num. 1.*

obligue à limitarla. Esta ilimitacion se expressa suficientemente con la significacion de las formas de los Sacramentos; porque dezir: Yo te absuelvo, yo te bautizo, Dios te perdone,&c. *Ego te absolvo, te baptizo, signo te, indulgeat tibi Deus, &c.* es dezir: A ti presente; y no à ti Pedro, ò Pablo: pues no se averigua como se llama el penitente, &c. Aunque en el Bautismo, ò Confirmacion se pregunta el nombre, es para ponerselo, no para determinar por èl la intencion del Ministro. Dixe *exceptuando el Sacramento del Matrimonio*; porque el error de la persona es substancial, y haze nulo el Sacramento: pero en los demàs, el error del Ministro acerca de la persona, no obsta à su valor, como no limite su intencion. Teniendo siempre la intencion de conferir el Sacramento à el que le pide, sea quien fuere, se librarà de muchos escrupulos, y de que con la limitacion se anule el Sacramento, quando se equivocàre.

222 D. Puede el Ministro licitamente administrar los Sacramentos al pecador, ò indigno?

M. El pecador puede ser publico, y puede ser oculto. Publico es aquel, cuyo pecado es notorio, y evidente; sea la notoriedad, ò evidencia *de derecho*, (porque consta, ò por legitima deposicion de testigos que convencen, ò por confessìon legitima del Reo, ò por sentencia declaratoria del Juez) ò sea la notoriedad, y evidencia *de hecho*; esto es, porque tantos, ò tales son los que lo saben, que prudentemente se puede creer, que llegarà à noticia de todos, ò de los mas del Pueblo. Oculto pecador es aquel, cuyo pecado està secreto, ò sabido de muy pocas personas, y de tal calidad, que no ay que rezelar de que se divulgue. Qualquiera de estos pecadores puede pedir los Sacramentos, ù ocultamente, ò publicamente. Esto supuesto, respondo.

Que peca gravissimamente, quien administra algun Sacramento (exceptuando la Penitencia, y el Matrimonio) al publico pecador, que publicamente le pide; si no fuere en caso de extrema necessidad, quando bastarà el proposito de la enmienda, y no huviesse tiempo de dàr publica satisfaccion. Esta respuesta se prueba; porque quien administra el Sacramento al indigno, peca contra Religion, contra fidelidad, y contra caridad: y à vezes contra justicia. Peca contra la Religion, por la irreverencia que comete contra el Sacramento, administrandole à quien es indigno de recibirle. Peca contra la fidelidad, abusando del ministerio, que solo se le diò para edificar, y no para destruccion de los fieles. Peca contra caridad, cooperando al publico pecado

do del proximo; pues con esso perseverarà mas facilmente en el. Y contra Justicia, quando de oficio le tocare el repeler, y cortar los inconvenientes, y no lo haze.

El Ritual Rom. hablando de la Comunion, manda, que sean repelidos los publicamente indignos, quales son los excomulgados, entredichos, y manifiestamente infames, como las rameras, amancebados, vsureros, magos, sortilegos, blasfemos, y otros publicos pecadores de este genero; sino es que conste de su penitencia, y enmienda, y que ayan antes satisfecho al escandalo publico. (a) Lo que dize la Iglesia de la Eucharistia, digo de los demàs Sacramentos, exceptuando el de la Penitencia, y el del Matrimonio.

D. Porquè se exceptùa el Sacramento de la Penitencia?

M. Porque la practica vniversal de los Confessores nos enseña, que para oìr à vno de confession, no averiguan antes, si el sugeto està, ò no està enmendado; si que le oyen con benignidad, y de secreto, repelen al indigno, y admiten al digno; por lo que no parece, que acerca de este Sacramento, estè en vso la publica repulsa. Exceptuase el Matrimonio, en quanto à los Lugares en que los Catholicos viven publicamente mezclados con los hereges, que por justas causas se admite al Matrimonio consorte herege, y por consiguiente, publico pecador. Es vna de las causas, para conservar la paz, y publica tranquilidad; pero no se ha de extender esto à los vsureros, sortilegos, y demàs pecadores publicos, à cuyo Matrimonio no debe assistir el Parroco, sin que primero se ayan enmendado, y satisfecho al escandalo. Si el publico pecador pide ocultamente el Sacramento, debe ser repelido, hasta que conste à los demàs de la enmienda.

D. Si el pecador es oculto, y pide ocultamente el Sacramento; sabiendo el Ministro fuera de confession su delito, què debe hazer?

M. Determina el Ritual Rom. que si no le consta al Ministro de la enmienda, que le aparte de la Comunion. (b) Lo proprio dirèmos de los demàs Sacramentos, y mas si le pide en presencia de los que saben su mal estado. En caso de saberse el delito por so-

 la

(a) *Arcendi sunt publicè indigni, quales sunt excommunicati, interdicti, manifestèque infames, vt meretrices, concubinarij, fœneratores, magi, sortilegi, blasphemi, & alij eius generis publici peccatores, nisi de eorum pœnitentia, & emmendatione constet, & publico scandalo prius satisfecerint.* Ritual. Rō.

(b) *Occultos verò peccatores, si occultè petant, & non eos emmendatos agnoverit, repellat.* Ritual. Rom.

la confession, no puede el Ministro negarle el Sacramento, que el penitente indigno pidiere; porque nunca puede el Confessor vsar de noticia avida en la confession, como se dirà, si Dios es servido, en su proprio lugar.

223 D. Si el pecador oculto pide publicamente el Sacramento, y no puede negarsele sin escandalo, que harà el Ministro?

M. Debe darsele. Assi lo determina el Ritual Rom. expressamente. Es de todos, aunque la razon de congruencia no es para todos la misma. Vnos dàn por razon, de que el pecador oculto tiene derecho natural, à que no sea infamado. Otros alegan el sufrimiento de Christo Sr. N. en aver comulgado à Judas, que sabìa ser indigno. Otros suponen precepto de darla, que consta por la Tradicion apostolica, y continua practica de la Iglesia.

D. En la administracion de los Sacramentos serà licito vsar de opinion probable, acerca de su valor, dexandola la mas segura?

M. Quien vsare de opinion solamente probable, ò vsare de opinion no solo probable, pero mas probable, y aunque sea probabilissima, dexando la mas segura, acerca del valor de los Sacramentos, peca mortalmente contra Religion, contra caridad, y contra Justicia. Peca contra Religion, porque comete grave irreverencia contra los Sacramentos, y contra el Author de ellos, lo que yà es indubitable, despues de aver condenado la Iglesia la practica de tales opiniones. (a) Lo primero, porque el practicarlas serìa ir contra el precepto de la Iglesia, que prohibiendo su practica, por su prohibicion de tal materia, la haze pertenecer à la virtud de la Religion. Lo segundo, porque poner el Sacramento à pique de ser nulo, es lo proprio, que intentar su nulidad; (que lo proprio se reputa en lo moral, el ponerse voluntariamente en el peligro de hazer vna cosa, que hazerla) con que siendo gravissima culpa contra Religiõ, el hazer voluntariamente nulo vn Sacramento, grave culpa comete quien se pone à peligro de hazerle nulo. Peca tambien contra caridad, y contra Justicia; porque quien se pone à administrar vn Sacramento, por el mismo caso de ponerse, toma en si la obligacion de administrarle, como el que le administra de oficio; y este no ay duda q̃ està obligado à administrarle como se requiere, para lo qual ha de huìr de lo probable, y poner siempre lo mas seguro.

D. Pero la condenacion no habla de la opinion mas probable, ò probabilissima?

M. En-

(a) *Non est illicitum in Sacramentis conferendis, sequi opinionem probabilẽ de valore Sacramenti, relicta tutiore, nisi id vetet lex, &c. Innoc. XI. prop. damn. 1.*

M. Entiendese virtualmente contenidas; porque la opinion, ni porq̃ sea mas probable, ni porq̃ sea probabilissima, se extrahe de la classe de opiniõ probable. No siendo cierta, toda opinion se cõprehende en la condenacion, pues se cõdena *el vsar de probable opuesta à la mas segura*; (a) en q̃ no tiene mas lo probabilissimo, q̃ lo probable, para este caso; porque la probabilissima no excluye la opuesta probabilidad, como se supone. De aqui se infiere, v.g. que peca gravemente quien para bautizar añadiesse à la forma del Bautismo la invocacion de la Virgen Maria, como diziendo: *Yo te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo, y de la Virgen Maria.* Pues aunque algunos llevan, que tal adicion solo muda accidentalmente la forma, (y aunque demos que sea esta opinion la mas probable, ò probabilissima) basta que otros dizen, que es mutacion substancial; y assi no se puede añadir sin grave culpa, porque es lo mas seguro el no añadirse.

D. Se condena el seguir sentencia cierta, dexando la mas segura, acerca del valor de los Sacramentos?

M. Como aya razonable causa, no peca el Ministro que sigue opinion moralmente cierta, aunque sea menos segura; porque la necessidad, ò causa justa, y razonable, para no practicar la mas segura, escusarìa de pecado. Exemplo: es cierto, que basta la intencion virtual para hazer Sacramento, con todo esso, es mas seguro tener intencion actual; mas quando la distraccion fue involuntaria, (lo que facilmente puede suceder, atenta la fragilidad humana) no ay culpa alguna en aver vsado de intencion virtual. Si el sugeto es muy escrupuloso, avria causa razonable, segun algunos, paraque se contentasse con la intencion virtual; porque si ha de encargarsele la actual, se acrecienta la molestia de los escrupulos, como consta por experiencia. A este modo se absuelve à el que solo probablemente se juzga dispuesto; se bautiza aquel niño, de quien dizen sus Padres que no està bautizado, siendo este testimonio solo probable, y sugeto à engaño: porque los Sacramentos se han de administrar de modo, que no se haga moralmente impossible, ù odiosa su administracion, y vso. Causa razonable ay, quando se sigue vna grande vtilidad del proximo, ò el evitar la sobrada molestia del Ministro. De la necessidad es exemplo, el administrar la Extrema-Vncion en vn sentido por todos, con la forma parcial correspondiente, quando el tiempo no dà lugar à mas. En la necessidad no se dexa lo mas seguro,

(a) *La Croix, lib. 6, n. 106.*

seguro, si que no se tiene; y como mas vale algo de medicina que nada, se aplica en caso de necessidad el remedio que se puede. Quando ay necessidad de vn Sacramento, y no se puede practicar lo mas seguro, conviene proceder con lo probable; porque la necessidad carece de ley.

Quando no ay causa razonable para dexar la mas segura, aunque siga opinion segura, y cierta, haze contra la condenacion. V.g. Si vno voluntariamente, y sin distraccion, no quisiesse tener intencion actual, sino que se contentasse con la virtual. Y peor, si en lugar de tener la virtual, que procede de la actual, y se conserva en los medios proporcionados à la efeccion del Sacramento, se quisiesse contentar con la virtual, que se incluye en la intencion de los mismos medios, como en que tuvo intencion de ordenarse para celebrar; ò que se revistiò sin duda para dezir Missa, aunque no aya expressado otra intencion; el que vsa destas opiniones sin causa razonable, peca gravissimamente: porque los Authores que tienen tal intencion por habitual, è insuficiente, muestran el peligro que ay de hazer nulo el Sacramento.

D. Si peca tambien, el que para recibir vn Sacramento sigue opinion probable acerca de su valor, dexando la mas segura?

M. Peca gravemente, porque pone à riesgo de nulidad el Sacramento, que es gravissima irreverencia. Por esso muchos Authores dizen, que no està formalmente condenado el dezir, que el suscipiente puede seguir opinion probable, acerca del valor de los Sacramentos, en lo que estuviere de su parte; pero que lo està virtualmente, esto es, no lo està en terminos claros, y expressos, pero legitimamente se infiere la falsedad de dicha doctrina, de la que està formalmente condenada. (*a*) Pecarà por consiguiente, el que recibiendo algun Sacramento siguiere, sin causa justa, ni necessidad, opinion mas probable, ò probabilissima, dexando la mas segura, por la razon que dimos arriba del conferente.

224 D. La condenacion de las proposiciones parece odiosa; hablando formalmente, la condenada de los conferentes, no se debe extender la condenacion à los que los reciben, aunque aya similitud de razon, ò mayor.

M. No es odiosa la condenacion de vna mala doctrina, antes bien es favorable; porque es vna declaracion de la falsedad, ò de los inconve-

(*a*) *Carden. in 2. Crisi, dissert. 2. n. 38. Gormaz, d. 5. n. 308. La Croix, lib. 6. n. 105. alijque (inquit la Croix) nunc communiter.*

inconvenientes que contiene la doctrina condenada, cuyo conocimiento conduce à la vtilidad particular de todos, y de cada vno de los fieles, y assi su materia se haze conveniente, y como beneficio para todos aquellos à los quales la condenacion se dirige. Y aunque se permitiera el dezir, que la condenacion es odiosa, y que acerca del recipiente, de ningun modo està condenada la dicha doctrina; basta el que yà sabemos que es falsa: porque yà es cierto, segun la condenacion, que quien se arriesga voluntariamente à que el Sacramento sea nulo, comete grave irreverencia contra el mismo Sacramento, con injuria de Christo Sr. N. que le instituyò, queriendo que todos, en lo que estuviere de parte de cada vno, asseguren el Sacramento, y su fruto.

D. Què fruto sacarèmos de lo dicho, para la practica?

M. El fruto debe ser, cumplir cada vno fielmente su ministerio. Obremos, dize el Apostol, de modo que nos juzguen los hombres, como à Ministros de Christo. Aqui se averigua, en què forma serà vno fiel Ministro, entre los que dispensan los mysterios de Dios, y administran los Sacramentos de su Iglesia? (*a*) La fidelidad consiste, en que ponga sin defecto la materia, y la forma legitimas, con la debida intencion, y administre con pureza de conciencia. La materia ha de ser legitima, no dudosa, ni solo probable, ni aun probabilissimamente valida, sino cierta, y segun la mayor seguridad. Lo proprio ha de tener la forma, y ha de aplicarla absoluta, seriamente, y perfecta, segun el estilo de la Santa Iglesia Romana. Qualquiera mutacion, aunque solo sea accidental, que es la que no varìa la significacion de la forma, es gravissimo pecado. (*b*) El Ministro que no se acuerda si pronunciò, ò dexò de poner la forma, no por esso ha de turbarse. Si està cierto de que dexò alguna cosa essencial, ò de necessidad, para lo valido del Sacramento, sea toda forma, ò parte de ella; debe ponerla enteramente, prosiguiendo luego lo demàs por su orden. Si muy probablemente duda, aver omitido algo essencial, debe iterar la forma, bolviendo à ponerla enteramente, por lo menos baxo de tacita condicion. Pero si lo omitido no es de lo necessario, para su validacion; no la repita, passe adelante. (*c*) Esto que la Santa Iglesia

(*a*) *Sic nos existimet homo, vt Ministros Christi, & dispensatores mysteriorũ Dei. Hic iam quæritur inter dispensatores vt fidelis quis inveniatur.* 1. Corinth. 4.

(*b*) *Si verò aliquid adderet quod significationem, non mutaret, conficeret quidem, sed gravissimè peccaret.* Rub. Miss. Rom. de defectib. formæ, tit. 5.

(*c*) Rubr. Missal. de defectib. formæ, tit. 4. num. 2.

Iglesia dize del celebrante, se ha de entender igualmente de los demas Sacramentos. Sea la muy probable, ò la prudente duda de hecho, ò de derecho, se avrà de reyterar debaxo de condicion. Dize el texto, *por lo menos debaxo de tacita condicion*; porque serìa mas perfeccion ponerla expressa. La qual repeticion deberà hazerse, aunque sea mas probable que lo omitido, no se necessita para el valor del Sacramento; porque mientras fuere probable que se requiere lo omitido, es preciso ir à lo seguro, para no arriesgar el que el Sacramento sea nulo, que serìa grave irreverencia; porque es contra Religion, como yà està dicho: contra caridad, privando quizàs del Sacramento, y de su fruto al proximo, lo que especialmente se debe mirar en los Sacramentos del Bautismo, Confirmacion, y Orden, que no son iterables, y và mucho en que nos asseguremos de su recepcion. Quando no ay prudente causa para dudar del valor del Sacramento, porque solo son leves escrupulos; ni aun debaxo de condicion, dize el Catec. Rom. que se repita. Quien repite vna sylaba sin razonable causa en la forma Sacramental, peca venialmente, y quien juzga que pronunciò bien la forma, y la repite, peca mortalmente, aunque añada la condicion; porque es grave indecencia repetir sin causa, como si vno dixera: *Quiero hazer Sacramento, aunque antes lo aya hecho, ò no le aya hecho.* Pero si la repeticion condicionada, es para librarse de algun molesto escrupulo, serà comunmente solo pecado venial, con tal que trate de formar, antes de llegar el caso, el juizio de que no ay necessidad de repetir, y se procure vencer, despreciando el temor imprudente. Ha de tener la debida intencion absoluta, y perfecta, y no solo virtual, sino procurando tenerla actual, en quanto lo permitiere la fragilidad humana. A la fidelidad del Ministro, pertenece tambien, no mostrarse dificil, ò inquieto en su administracion; porque toda tardança, y enojo irrazonables, equivalen à vna negacion, lo que apartarìa à los fieles del vso frequente de los Sacramentos. Nunca los administre al indigno, esto es, al que validamente los pudiera recibir, pero sin el efecto, ò fruto de la gracia; porque essa es la volutad del Señor: y no se contente con saber, que vn sugeto no es indigno, porque debe positivamente juzgarle digno, ò tener motivos para presumir prudentemente que lo es; obrar de otra suerte, es faltar à la fidelidad de su Ministerio. Ningun miedo, amenaza, ni espanto, por grave que sea, ha de bastar con èl, paraque simule, ò finja Sacramento, quando no le confiere; porque aviendo de obrar en desprecio de la Fè, de la Religion, ò

de

de su ministerio, primero es morir, q̃ cometer tal indignidad. (a)

Por vltimo, toca al Ministro fiel ser limpio en su administracion, manteniendo firmemente la amistad de su Dueño. Què cosa mas agena de razon, que testificar por fructuoso el vso de los Sacramentos, para adorar à Dios con cierta Fè, de que assiste presente à sus ministerios, y conciliar su gracia, y favores, y al mismo tiempo ser oculto enemigo de la Magestad divina, sin querer gozar de los beneficios que pondera? No juzguen los Pastores, ni los demàs Ministros de los Sacramentos, (dize el Catec. Rom.) quando oyen dezir, que los Sacramentos administrados por malos Ministros valen, que les basta, no atendiendo à la integridad de las costumbres, y à la pureza de sus conciencias, pensar solamente en què forma legitima han de administrar los Sacramentos; pues aunque esto debe atenderse con diligente cuydado, puesto este aun no estàn todas las cosas que à essas funciones pertenecen. Deben siempre tambien acordarse de que si los Sacramentos nunca pierden la virtud divina que ay en ellos; con todo esso, para los que con impureza los administran, acarrean el daño de la eterna muerte: porque las cosas santas (lo que vna, y otra vez, y muchas conviene amonestar) se han de tratar santa, y religiosamente. Al pecador, como se halla en el Profeta, (b) dixo Dios: Porquè refieres tù mis justicias, y tomas mi testamento en tu boca? pero tù aborreciste su execucion. De aqui debemos inferir: que si al hombre contaminado con las culpas, no le es licito tratar de las cosas divinas, y hablar de ellas; quanto delito avremos de concebir en el que lleno de pecados, que èl conoce, no dexa de atreverse à executar los sagrados Mysterios, y con la boca no limpia, y sucias las manos tomarlos, tratarlos, y administrarlos à los demàs; principalmente hallandose escrito por San Dionisio: que à malos hombres, ni aun tocar los Sacramentos es permitido. (c) Traten, pues, los Ministros de las cosas sagradas, de conseguir primeramente la santidad; lleguen con pureza à ministrar los Sacramentos, y de tal suerte se exerciten en las obras de piedad, que de su trato, y frequente vso, saquen con la ayuda de Dios, de dia, en dia, gracia mas abundan-

(a) *Vrgens metus gravis, est causa iusta Sacramentorum administrationem simulandi. Prop. 29. damnata ab Innoc. XI.*

(b) *Peccatori autem dixit Deus: Quare tu enarras iustitias meas, & assumis testamentum meum per os tuum? Tu verò odisti disciplinam. Psal. 49. 16.*

(c) *S. Dion. de Eccle. Hierarch. cap. 1.*

te. Hasta aqui el Catec. Rom. Assi desempeñarèmos la fidelidad que se quiere de nosotros, y serèmos juzgados, y estimados como se merecen los Ministros de Jesu Christo.

INSTRUCCION VLTIMA.

Del buen vso de los Sacramentos.

EL buen vso de los Sacramentos, consiste (segun el Catec. Rom.) en lograr, ò conseguir todos sus frutos, y efectos. Explicarèmos quales son estos efectos, y los Ritos Sacramentales; dexando para el segundo Tomo otras muchas questiones, que conducẽ à la devota, y santa practica de los fieles.

225 D. Quantos son los efectos de los Sacramentos de la ley de gracia?

M. Los efectos de los Sacramentos son dos: vno principal, que es la gracia justificante, y otro secundario, y no comun à todos, que es el caracter.

D. Què acompaña à la gracia justificante?

M. En la justificacion, con la remission de los pecados, se reciben la Fè, Esperança, y Caridad, con las demàs virtudes morales sobrenaturales infusas, pues todas acompañan à la gracia santificante, como à su Reyna: y por consiguiente el Sacramento, que causa la gracia justificante, causa todas las demàs virtudes, y auxilios, que se consiguen à dicha gracia.

D. Què auxilios se confieren por medio de los Sacramentos?

M. Son las gracias particulares, y proprias de cada vno de los Sacramentos, que los Theologos llaman *gracia Sacramental*, y consiste en algun especial auxilio, ò socorro de gracia actual, ordenado al proprio, y peculiar fin de cada Sacramento. (*a*) En el Bautismo, v.g. à mas de la gracia justificante, se recibe el socorro especial para vivir christianamente: si es niño, se la reserva el Señor para conferirle à su tiempo; assi de los demàs Sacramentos, lo que constarà mejor, tratando de cada vno en particular.

D. Còmo causan nuestros Sacramentos la gracia justificante?

M. Yà hemos dicho, que la causan *ex opere operato*, lo que no tenian los de la ley vieja, porque aquellos, ni la causaban, ni tenian forma determinada de palabras, como los de la ley de gracia tienen,

(*a*) *Quemadmodum auxilia maxima in Sacramentis alijs præparavit, quibus Christiani conservare se integros.... possent, ita, &c. Concil. Trid. Sess. 14. in Proemio de Extrema-Vnctione.*

nen, ni imprimian caracter: eran inciertos, obscuros, y muy inferiores en la excelencia à los nuestros, como yà està probado.

D. Què es causar la gracia *ex opere operato*?

M. Es conferirnos Dios su gracia, en virtud de aquella accion exterior, que llamamos Sacramento. Es tener el Sacramento, por divina institucion, la fuerça de conferir la gracia, sin que dependa de la bondad, y merito del que le recibe, ni de la santidad del que le administra. Pongamos por exemplo el Sacramento del Bautismo. La ablucion, ò lavatorio del Bautismo, con las palabras de su forma, es vna accion externa instituìda por Dios; paraque activamente, y como instrumento, cause en el que se bautiza la gracia remissiva del pecado original: sin que esta dependa de la santidad del Ministro que bautiza, ni de la disposicion del que se bautiza. Esto se vè en los niños que estàn bautizados antes del vso de la razon, (por consiguiente incapazes de disponerse à su recepcion) como esta gracia la recibe el niño en virtud de lo obrado; esto es, en virtud, ò en fuerça del Sacramento obrado, y recibido, que suena passivamente, por esso se dize: *que el Sacramento causa la gracia ex opere operato*, tomando aquel *operatum*, ù obrado, *passivamente*. Assi confieren todos nuestros Sacramentos la gracia, en los que no ponen obstaculo; Es de Fè lo que acabo de dezir. (a)

D. Si vno se bautiza despues del vso de la razon, y trae pecados actuales, necessita de atricion sobrenatural, para estàr dispuesto à recibir la gracia bautismal; luego la gracia del Sacramento se dà en virtud de la disposicion?

M. La disposicion, en tal caso, no es la causa de la gracia; sino vna condicion precisa, paraque no aya impedimento que estorbe la eficacia del Sacramento. La señal de esto es, que la atricion sobrenatural no basta para expeler por sì sola el pecado; la gracia que se le dà por el Bautismo, excede el merito, y la dignidad de la atricion; con que no se le confiere la gracia por la condignidad de su disposicion, si *ex opere operato*, por virtud del Sacramento. Si vno se và à confessar con verdadera contricion intensa como quatro, recibirà por el Sacramento de la Penitencia, no solo los quatro grados de gracia correspondientes al merito de su contricion, si tambien el grado, ò grados de gracia correspondientes à la virtud del Sacramento de la Penitencia.

(a) *Si quis dixerit, per ipsa novæ legis Sacramenta ex opere operato non conferri gratiam; anathema sit. Concil. Trid. Seff. 7. Can. 8.*

D. No se puede esto explicar con vn simil natural, para entender como la propria disposicion para recibir vn Sacramento, no contradize à q̃ la gracia se confiera en virtud de lo obrado, y recibido, ò en fuerça del Sacramento, y no en fuerça de la disposicion?

M. Quiere vno introducir el fuego en la leña, esta ha de estàr seca, paraque estè dispuesta à arder. La sequedad no es causa activa del ardor, solo es disposicion, paraque la materia combustible arda sin resistencia. La causa principal efectiva de arder, es el fuego; y la causa instrumental es el calor, ò calefaccion. Quando vn sugeto como leño humedo, por el humor del pecado mortal, se acerca à la Penitencia; paraque pueda en èl prender el fuego de la gracia, y caridad, se dispone precisamente con los actos de verdadero penitente: todo esto està de parte de la materia mysticamente combustible. Sacase el fuego mystico de la gracia, y amor divino del pedernal Christo crucificado, que por medio de su Passion nos la mereciò, moviendo como causa moral à Dios N. Sr. à que nos justifique; aplicase el merito de Christo por medio de la absolucion del Sacerdote, como si vno aplicasse el fuego à la leña, que es condicion precisa, y no causa efectiva del ardor: la causa principal eficiẽte de la gracia es Dios; porque como divino fuego enciende el fuego de la caridad en el alma arrepentida. La causa instrumental, que es el calor, ò calefaccion, consiste en el Sacramento de la Penitencia, que conteniendo en sì la virtud que Dios le diò de justificar el alma, mysticamente la acalora, y enciende como instrumento eficàz; de que Dios se ha querido valer, para introducir la gracia. Aunque explicamos aqui todas las causas de nuestra justificacion, dirèmos en dos palabras: vn fuego produce otro fuego, por su propria virtud, como si fuera *ex opere operato*; y con todo esso exige ciertas disposiciones en la materia combustible, esto es, en la que ha de arder.

D. Supuesta la disposicion del sugeto, dirèmos, que los Sacramentos producen la gracia, no solo *ex opere operato*, si tambien *ex opere operantis*, esto es, segun la virtud, y merito del que los recibe?

M. Nunca los Sacramentos confieren la gracia Sacramental, *ex opere operantis*, esto es, por la bondad, y merito del que los recibe, ò del que los administra. Aunque es cierto, (*a*) que el que llega con mayor

---

(*a*) *Iustitiam in nobis recipientes vnusquisque suam secundùm mensuram, quam Spiritus Sanctus partitur singulis prout vult, & secundum propriam cuiuscumque dispositionem, & cooperationem. Concil. Trid. Sess. 6. cap. 7.*

mayor disposicion, recibe mayor gracia; esso consiste, no en que la disposicion sea causa efectiva de la gracia Sacramental, si en que la mas perfecta disposicion quita mas los estorvos, paraque mas perfectamente obre la virtud efectiva del Sacramento. Al modo que el fuego obra mejor, y mas intensamente en la leña mas dispuesta para arder. Quando vno se confiessa con vna contricion perfecta como quatro, se considera en el sugeto la contricion, como obra merecedora de quatro grados de gracia; y en este sentido, la tal obra meritoria causa la gracia *ex opere operantis*: luego se considera como disposicion, y obra Sacramental, y segun este respeto, recibe vna nueva gracia distinta de los dichos quatro grados, que se le dà por virtud del Sacramento, esto es, *ex opere operato*, segun la institucion de Christo Sr. N. y segun la buena disposicion, y cooperacion del que la recibe. El abrir vna ventana, paraque entre la luz en vna sala, es vna condicion precisa; pero no es el abrir de la ventana la virtud iluminativa, que esta viene del Sol, con todo esso, quien mas abre; mas franquèa el passo à la luz: luego quien mas se dispone à la recepcion de la luz de la gracia Sacramental, mas gracia recibe, sin que su disposicion sea la virtud productiva de la gracia, por ser solamente condicion, sin la qual no tendria luz de gracia. Esto nace de aver Christo Sr. N. dispuesto, que algunos Sacramentos no confieran la gracia sin la disposicion de los que los reciben.

D. Qual es el otro efecto de algunos Sacramentos? 226

M. Es el caracter, proprio efecto de solos tres Sacramentos; que son el Bautismo, Confirmacion, y Orden. Los otros quatro no caracterizan, ò no imprimen señal indeleble en el alma.

D. Què cosa es caracter?

M. El nombre *character*, es Griego; significa vna señal, ò sello con que se suele señalar alguna cosa, para distinguirla de las demàs, como las ovejas que señala su dueño; ò para darle mayor estimacion, y precio, como la moneda està señalada con el sello Real; ò para deputarla à algun oficio, como los Soldados en la guerra estan señalados del Principe, paraque sean conocidos, y se distingan de los contrarios. Por el caracter espiritual, estamos señalados para vnirnos à Christo, como à nuestro Capitan, Principe, y Sumo Sacerdote; quedando deputados por siervos, y Soldados suyos, y por sus Ministros, para el culto divino.

D. Còmo se difine, al intento de que tratamos?

M. Es el caracter: *Vna señal indeleble, y espiritual, que en virtud del Sacramento caracteristico, se imprime en el alma; paraque estè el sugeto que le recibe*

recibe deputado à cierta funcion, y se distinga de los no caracterizados. Segun esta difinicion, el caracter es señal espiritual; y es indeleble, que nunca se borra, ò se quita. Sirve para distinguirnos, y habilitarnos: no puede el Sacramento que le causa, por estas razones, reyterarse, esto es, recibirse otra vez.

La respuesta es conforme al Rom. Catec. que dize: Sirve el caracter del Bautismo para entrambas cosas, yà de hazer idoneos para recibir los demàs Sacramentos, yà paraque el Pueblo fiel se distinga de los infieles no bautizados. La Confirmacion señala el alma del bautizado como suficiente, y habil para defender la Fè, y le distingue de los no confirmados. El Orden Sacro señala para Ministro de la Iglesia à el que se ordena, como suficiente para administrar en ella los Sacramentos, y le distingue de los legos.

D. Quanto tiempo dura el caracter, vna vez recibido?

M. Dura, y permanece para siempre, esso quiere dezir, el ser señal *indeleble*; esto es, que no se quita, ni en esta vida, ni en la otra. No puede quitarse por criatura alguna; ni se borra por el pecado, ni por degradacion, ni por la muerte. Por otros terminos: No se destruye, ni physicamente, ni por demeritos. En la otra vida permanece para gloria, y ornamento de los buenos; y para juizio, confusion, è ignorancia de los malos. (a)

D. Porquè el Bautismo, Confirmacion, y el Orden, son Sacramentos caracteristicos, y no los otros quatro?

M. La razon principal es: porque assi se sirviò el Señor de disponerlo. Es de Fè. La razon del Subt. Doct. Escoto, es congruente. Ay, dize, en el Estado politico civil, tres grados especiales. El primero, quando vno es admitido en la familia del Principe. El segundo, quando señalan à vno por Soldado para defender la Republica. El tercero, quando alguno queda constituido Oficial del Principe. Estos tres grados ay determinados, y especiales en lo politico. En la policia Eclesiastica, ay ser admitido en la familia de Christo, lo que sucede en el Bautismo. Lo segundo, ay ser Soldado de Christo, para defender la Fè Christiana; lo que se logra por la Confirmacion. Lo tercero, ay ser admitido para Ministro de Christo, y de la Iglesia; lo que se consigue por el Sacramento del Orden. Estos tres grados, como especiales, dàn digni-

(a) *In bonis Sacramenta permanent ad præmium, in malis permanent ad Iudicium. D. Aug. lib. 2. contra Parmenianum. cap. 13.* Id est, Sacramenta permanent in altera vita, ratione charactèris.

dignidad que imprime caracter en el alma. No recibe grado especial en lo politico, quien come, ò bebe con la familia del Rey, ni el que despues de la ofensa se reconcilia con su señor, ni el que convalece de la enfermedad, ni el que multiplica los subditos del Principe: assi en lo espiritual, no recibe caracter el que fuere admitido à la Messa de Christo Sr. N. por la Eucharistia, ò el que se reconcilia con Dios por la Penitencia, ò multiplica los subditos de la Iglesia por el Matrimonio, ò à quien se le quitan las reliquias de las culpas, por la Extrema-Vncion: luego los tres susodichos, y no los otros quatro imprimen caracter en el alma.

D. Los Ritos, y ceremonias Sacramentales, de què sirven?

M. Los Ritos Sagrados, que se vsan en la administracion solemne de los Sacramentos; como en el Bautismo el exorcismo, la insuflacion, vnciones, &c. En la Missa la elevacion de los ojos, fraccion del Pan, genuflexiones, &c. La señal de la Cruz, para absolver al penitente; y la bendicion nupcial del Matrimonio, &c. son vnas ceremonias religiosas, ò acciones, y circunstancias exteriores, instituìdas por los Santos Apostoles, y por la Iglesia, para el culto de Dios: que sirven de conferir à los Sacramentos solemne veneracion, decencia mayor, y Magestad, à los Ministros reverencia, y à los circunstantes piedad, y devocion.

D. Son las ceremonias de necessidad de Sacramento?

M. No, porque son circunstancias, que no pertenecen à la substancia, y naturaleza de los Sacramentos. Con todo esso, son de necessidad de precepto, y no pueden sin pecado omitirse, si la necessidad no precisa à dexar alguna. Es del Rom. Catec. (a) y del Sagrado Concilio de Trento la respuesta. (b)

D. Estàn obligados los Parrocos à explicar la fuerça, los efectos, el fin, è institucion de las ceremonias?

M. Es cierto que deben declarar lo que significan, y lo que importan.

(a) *His accedunt cærimoniæ, quæ tametsi prætermitti sine peccato non possunt, nisi aliud facere ipsa necessitas cogat, tamen, si quandò ommittantur, quoniam rei naturam non attingunt, nihil de vera Sacramenti ratione imminui credendum est.* Catech. Rom. §. *In hoc autem.*

(b) *Si quis dixerit receptos, & approbatos Ecclesiæ Catholicæ ritus in solemni Sacramentorum administratione adhiberi consuetos, aut contemni, aut sine peccato à Ministris pro libito omitti, aut in novos alios per quemcumque Ecclesiarum Pastorem posse mutari; anathema sit. Concil. Trid. sess.* 7. *de Sacramentis in genere.* Can. 13.

ran; paraque, como dize el Rom. Catec. ignorandolas el Pueblo, no se pierda su mayor vtilidad, debiendo tenerlas en grande estimacion. Esta es (ò RR. Parrocos, y señores mios) la doctrina que de los Sacramentos en comun, me ha parecido precisa, conforme al Rom. Catec. que se dirige principalmente à v. mrds. para el culto, veneracion, y buen vso de ellos.

Estas son las joyas de inapreciable valor, conque Christo dormido en el talamo de la Cruz, (quando muriò) adornò, y enriqueciò à la Santa Iglesia su Esposa, formada de su costado; (como Eva de la costilla de Adàn, mysteriosamente dormido) manaron de èl agua que la purificasse, y sangre que la dotasse; paraque rica, adornada, y pura, fuesse grande el Sacramento de aquellos Desposorios, en que la Esposa nace del mismo Esposo, este muere quando ella se desposa, y esta se vne à èl, quando por la muerte se aparta de los mortales.

Salid, pues, ò noble Esposa del Crucificado! O Santa Iglesia! O fieles que la constituìs! Y agradeced la benevolencia con que os previno, quando con tantas bendiciones de dulçura, fundò para vtilidad vuestra los siete Sacramentos, que os hazen gloriosa, y llenan de honor; en cuyo testimonio, con ardiente amor, y aficion os sella con su caracter, para distinguiros de los que siguen el de la gran bestia: os habilita para funciones, y ceremonias inclitas, que os acerquen al Trono de su gracia, donde halleis el auxilio, y socorro necessario, en tiempo oportuno, y con su frequente, legitimo, y devoto vso, se aumente vuestro merito cada dia, hasta que el edificio espiritual de vuestra santidad, y perfeccion evangelica, crezca à tanta elevacion, que os incorporeis en el de la Iglesia Triunfante, que reyna en los Cielos para siempre. Amen.

***



SV-

SVMA DE LA DOCTRINA CHRISTIANA,
para los Parvulos, y el Pueblo.

P. SOis Christiano?
R. Si por la gracia de nuestro Señor Jesu Christo.
P. Què quiere dezir Christiano?
R. El que tiene la Fè de Jesu Christo, que professò en el Bautismo.
P. Quièn ha criado el mundo? R. Dios nuestro Señor.
P. De què cosa le ha criado? R. De la nada, con solo su palabra.
P. A què fin lo criò?
R. Para manifestar su Gloria, y para beneficio del hombre.
P. Para què fue criado el hombre?
R. Para amar, y servir à Dios en esta vida, y despues verle, y gozarle en la otra.
P. Què debemos hazer para lograr el fin de aver sido creados?
R. Saber lo que hemos de creer, como hemos de orar, que es lo que hemos de recibir, y lo que hemos de obrar, executandolo todo como Dios manda.
P. Què es lo que hemos de creer?
R. Hemos de creer los Articulos que en el Credo se contienen.
P. Còmo hemos de orar?
R. Pidiendo à Dios lo que se contiene en el Padre nuestro.
P. Què es lo que debemos recibir?
R. Los Sacramentos con la debida preparacion.
P. Què es lo que debemos obrar?
R. Los Mandamientos de Dios, y de la Iglesia.

¶ *Por otras preguntas puede el Director de la Doctrina encaminar à las mismas respuestas, v.g.*

P. Qual es la obligacion del Christiano?
R. Es saber, y practicar la Doctrina Christiana.
P. Què es Doctrina Christiana? R. La que Christo nos enseñò.
P. Què partes contiene la Doctrina Christiana?
R. Quatro principales.
P. Quales son?
R. El Credo, y Mandamientos, Oraciones, y Sacramentos.
P. Qual es la señal del Christiano?
R. La Santa Cruz.
P. Porquè?
R. Porque contiene los mysterios principales de nuestra Fè.
P. Què mysterios son estos?
R. La Trinidad, la Encarnacion, y la Passion, y Muerte de Christo, crucificado para redimirnos.

P. Còmo vsais de la señal de la Cruz?
R. Signandome, y santiguandome.
P. Mostrad como?
R. Por la señal, &c. En el nombre del Padre, &c.
P. Quando hemos de vsar della?
R. Siempre que començàremos alguna obra, ò nos vieremos en alguna necessidad.

Primera obligacion de lo que hemos de creer.

P. DEzid el Credo.
2 R. Creo en Dios Padre, &c.
P. Què hemos dicho aora?
R. El Credo, que contiene los mysterios que debo creer, y saber.
P. Quièn compuso el Credo? R. Los Santos Apostoles.
P. Para què lo compusieron? R. Para informarnos en la Fè.
P. Nosotros paraquè le dezimos?
R. Para confessarla, y confirmarnos mas en ella.
P. Què tan ciertas son las cosas que la Fè nos enseña?
R. Como verdades infalibles dichas por Dios, que ni puede engañarse, ni engañarnos.
P. De donde sabeis averlas dicho Dios?
R. De nuestra Madre la Iglesia, regida por el Espiritu Santo.
P. Què tan necessario es creerlas?
R. Tanto que sin Fè de ellas, nadie puede ser justo, ni salvarse.
P. Podrà vno salvarse con la Fè sola?
R. No Padre, ha de tener caridad, y buenas obras.
P. Quièn es Dios?
R. Es vn Señor infinitamente bueno, sabio, poderoso, eterno, principio, y fin de todas las cosas.
P. Adonde està Dios?
R. En el Cielo, en la tierra, y en todo lugar.
P. Còmo està Dios en todo lugar?
R. Por essencia, presencia, y potencia.
P. Quantos Dioses ay? R. Vno solo.
P. Es Dios vna sola Persona?
R. No Padre, son tres Personas distintas, en todo iguales.
P. Quièn son estas tres Personas?
R. Son el Padre, y el Hijo, y el Espiritu Santo.
P. El Padre es Dios? R. Es Dios.
P. El Hijo es Dios? R. Es Dios.
P. El Espiritu Santo es Dios? R. Si Padre, es Dios.
P. Luego son tres Dioses?

R. No

R. No son sino vn solo Dios verdadero, vno essencia, y trino en Personas.
P. Còmo se llama este mysterio?
R. El Mysterio de la Santissima Trinidad.
P. Què quiere dezir Trinidad?
R. Tres Personas divinas en vn solo Dios.
P. Es el Padre mas viejo que el Hijo, ò que el Espiritu Santo?
R. No Padre, que son igualmente eternas.
P. Què quiere dezir eterno?
R. Es dezir, que Dios no tiene principio, ni fin.
P. Qual de las tres divinas Personas es mayor, ò puede mas?
R. Ninguna, porque son iguales en toda perfeccion.
P. Tiene Dios figura corporal, como nosotros?
R. No Padre, que Dios es Espiritu puro.
P. Porquè pintan al Padre como venerable Viejo; y al Espiritu Santo en figura de Paloma?
R. Porque se han aparecido de essa suerte.
P. Còmo es Dios Padre nuestro?
R. Porque nos criò, y govierna, y habita en nosotros.
P. Còmo es Dios todo Poderoso?
R. Porque con solo su querer haze quanto quiere.
P. Puede Dios engañarnos, ò mentir?
R. No Padre; que esso no fuera poder, sino flaqueza.
P. Còmo es Dios Criador? R. Porque lo hizo todo de nada.
P. Adonde estaba Dios antes de criar el mundo?
R. Estaba glorioso en sì mismo, conociendose, y amandose.
P. Paraquè criò Dios los sapos, culebras, y sabandijas ponçoñosas?
R. Para medicina, y mostrarnos quanto hemos de temer el pecado.
P. Còmo es Dios Salvador?
R. Porque nos dà su gracia, y perdona los pecados.
P. Què le mueve à darnos su gracia?
R. La gran bondad suya, y los merecimientos de Christo.
P. Quièn es Christo? R. Dios, y Hombre verdadero.
P. Còmo es Dios? R. Porque es Hijo natural de Dios vivo.
P. Còmo es Hombre? R. Porque es tambien Hijo de la Virgen Maria.
P. Què quiere dezir Christo? R. Vngido.
P. Quièn le vngiò? R. El Espiritu Santo con la plenitud de su gracia.
P. Es Christo el Messias verdadero?
R. Si Padre, es el prometido en la ley por los Profetas.
P. Què cosa es la gracia de Dios?
R. Es vn ser divino, que nos haze hijos de Dios, y herederos de su gloria.

P. Què bienes nos vienen con esta gracia?
R. El poder, y querer hazer obras para con Dios satisfactorias, y meritorias.
P. Porquè medios se alcança la gracia, y crece despues de avida.
R. Con Oraciones, Sacramentos, y exercicios de virtudes.
P. Còmo se pierde la gracia? R. Por qualquiera peçado mortal.
P. Còmo se recobra despues de perdida?
R. Por la contricion, y buena confession.
P. Còmo es Dios Glorificador?
R. Porque dà la gloria à quien persevera en su gracia.
P. Quièn son los que vàn al Purgatorio?
R. Los q̃ mueren en gracia, debiendo por sus pecados alguna pena.

De los Articulos que pertenecen à la Santa Humanidad de N. Señor Jesu Christo.

3 P. QUal de las tres Personas divinas se hizo Hombre?
R. El Hijo de Dios eterno; ò la segunda, que es el Hijo.
P. Còmo se hizo Hombre?
R. Tomando vn cuerpo con alma, como tenemos nosotros.
P. Adonde tomò este cuerpo, y esta alma?
R. En las purissimas entrañas de Maria siempre Virgen.
P. Fue por obra de varon?
R. No Padre, que fue milagrosamente, por el Espiritu Santo.
P. Còmo fue concebido por el Espiritu Santo?
R. Formò el Espiritu Santo milagrosamente de la Sangre purissima de la Virgen Maria, en su claustro virginal, vn cuerpo perfectissimo; al mismo tiempo criò vna alma, que vniò à aquel cuerpecito; y el Hijo de Dios se vniò à este cuerpo, y alma; y assi fue milagrosamente concebido por el Espiritu Sto. quedando el Hijo de Dios hecho hombre, y la Virgen Madre de Dios.
P. En què dia fue concebido; esto es, en què dia fue formado este cuerpo, y creada el alma à que se vniò el Hijo de Dios?
R. El dia de la Anunciacion, à 25. de Março.
P. Què quiere dezir Anunciacion?
R. Es dezir, que en aquel dia el Arcangel S. Gabriel anunciò de parte de Dios à la Virgen Maria, que pariria vn Hijo sin detrimento de su virginidad.
P. En què dia naciò este Hijo de su Madre Virgen?
R. Naciò à media noche de Navidad, à 25. de Deziembre.
P. En que lugar?
R. En la tierra de Belèn, como dos leguas de Gerusalèn.
P. En què casa naciò?

R. En

R. En vn establo, entre dos animales, el Buey, y el Jumento.
P. Còmo se llama este mysterio de ser Dios Hombre?
R. El Mysterio de la Encarnacion del Hijo de Dios.
P. Fuè Christo conocido, y adorado en el pesebre?
R. Si Padre, fue adorado de los Angeles, de los Pastores, y de los Reyes Magos.
P. Porquè à Christo le llamamos Jesus?
R. Porque le pusieron este nombre, quando fue circumcidado.
P. Què quiere dezir Jesus?
R. Quiere dezir Salvador; porque se hizo Hombre para redimirnos.
P. Quando le circumcidaron?
R. A ocho dias de su Nacimiento, que es el dia de año nuevo.
P. En què dia fue adorado de los Reyes Magos?
R. En el de la Epifania, que es à seis de Enero.
P. Què dones le ofrecieron?
R. Oro, Incienso, y Mirra, para significar grandes mysterios.
P. Quièn es el Padre de N. Señor Jesu Christo?
R. Como Dios naciò del Padre eterno sin Madre; como Hombre naciò de Madre Virgen sin Padre.
P. Porquè à S. Joseph le llaman Padre putativo de Jesus?
R. Porque fue reputado por Padre; y como Esposo de la Virgen, cuydò del Infante Jesus.
P. Fuè Maria Santissima siempre Virgen?
R. Siempre Virgen antes del parto, en el parto, y despues del parto.
P. Còmo se dize Madre de Dios?
R. Porque es Madre de Jesu Christo, q̃ es Dios, y Hõbre verdadero.
P. Paraquè se hizo Dios Hombre?
R. Para padecer, y morir por nosotros.
P. Porquè quiso morir?
R. Para redimirnos del pecado, y del Infierno.
P. Còmo aviamos merecido el Infierno?
R. Por el pecado de Adàn nuestro primer Padre; por quien todos pecamos.
P. Còmo se llama esse pecado?
R. El pecado original.
P. No pudo remediarnos sin morir?
R. Si pudo; pero convino este medio mas que otro alguno.
P. Còmo siendo Dios immortal, pudo morir?
R. Porque no muriò en quanto Dios, sino en quanto Hombre.
P. Qual fue su Sagrada Passion?
R. Padecer en el cuerpo, y en el alma, y en todos sus sentidos.

P. Què

P. Què penas padeciò en el cuerpo?
R. Padeciò hambre, sed, desnudèz, frio, azotes, corona de espinas, y vna afrentosa muerte de Cruz.
P. Què es lo que padeciò en el alma?
R. Angustias, trayciones, falsos testimonios, y el desamparo de sus amigos.
P. Donde fue crucificado?
R. En el monte Calvario, fuera de Gerusalèn.
P. Quièn le sentenciò?
R. Poncio Pilato, Governador de Judèa.
P. Quando muriò en la Cruz?
R. El dia de Viernes Santo.
P. Adonde pusieron su cuerpo despues de muerto?
R. Le sepultaron en vn Sepulcro nuevo.
P. Adonde fue à parar el Alma, mientras el cuerpo estuvo en el Sepulcro?
R. Baxò al Limbo, à visitar los Santos Padres.
P. Porquè dezimos que baxò à los Infiernos?
R. Porque con su virtud obrò tambien en el Purgatorio, y en las carceles de los condenados.
P. Baxò el Alma vnida à la Divinidad? R. Si Padre.
P. Y còmo quedò el cuerpo;
R. Vnido quedò con la misma Divinidad.
P. Quantos dias estuvo muerto, y sepultado?
R. Estuvo tres dias no cumplidos.
P. Què hizo despues de los tres dias?
R. Resucitò al tercero dia, por su propria virtud, y poder.
P. Còmo resucitò?
R. Bolviendo otra vez el Alma al cuerpo, pero yà glorioso.
P. Què hizo despues de resucitado?
R. Se estuvo quarenta dias con los Santos Padres.
P. Paraquè estuvo tanto tiempo el Señor por acà?
R. Para probar, y establecer el mysterio de su verdadera Resurreccion.
P. Subiò à los Cielos?
R. Si Padre; subiò immortal, y acompañado de las Almas de los Santos Padres que librò del Limbo.
P. Còmo se entiende que està sentado à la diestra de Dios Padre?
R. Es dezir, que tiene igual gloria en quanto Dios, y que en quanto Hombre la tiene Christo mayor que otro alguno.
P. Bolverà Jesu Christo à la tierra?

R. Si Padre; vendrà à juzgar à los vivos, y à los muertos.

P. Quando vendrà à juzgar? R. Quando se acabe el mundo.

P. Y quando serà la fin del mundo?

R. Solo Dios lo sabe, y ningun otro.

P. Còmo se llama este Juizio? R. Se llama el Juizio vniversal.

P. Què se entiende por vivos, y por muertos?

R. Los que viviràn à la gracia, ò estaràn muertos por el pecado mortal; es dezir: que vendrà à juzgar à los buenos, y à los malos.

P. Quando se haze el Juizio particular?

R. Luego que vno muere, quando sale el alma del cuerpo.

P. Adonde và à parar el alma juzgada?

R. Si no tiene pecado en el Cielo; si tiene pecado mortal và al Infierno; y si solo tiene pecados veniales và al Purgatorio.

P. Quanto tiempo dura el Cielo? R. Para siempre.

P. Quanto tiempo durarà el Infierno?

R. Para siempre; jamàs saldran de sus penas.

P. Quanto tiempo dura el Purgatorio?

R. Lo que dura el satisfacer por los pecados yà perdonados.

P. Hemos de resucitar todos en cuerpo, y alma?

R. Si Padre, esso serà à la fin del mundo.

De los quatro vltimos Articulos del Credo.

P. QUè cosa es la Santa Iglesia?

R. Es la Congregacion de los fieles Christianos, fuera de la qual nadie se puede salvar.

P. Quièn es la Cabeza de la Santa Iglesia?

R. La Cabeza invisible es Christo en el Cielo; y su Vicario en la tierra, es nuestra Cabeza visible el Sumo Pontifice Romano.

P. Quantas cosas se requieren para estàr en la verdadera Iglesia?

R. Tres cosas: la primera, estàr bautizado, creyendo lo que ella nos enseña. La segunda, reconocer por Cabeza visible de la Iglesia al Papa; y la tercera, no estàr excomulgado con excomuniō mayor.

P. Quales son los bienes principales que recibimos en la Sta. Iglesia?

R. Recibimos la Comunion de los Santos, la remission de los pecados, y la vida eterna.

P. Què es la Comunion de los Santos?

R. Es participar de algun modo todas las buenas obras, que se hazen en la Iglesia, por todo el mundo.

P. Còmo los participamos?

R. Como los miembros del cuerpo participan vnos de otros.

P. Quales son los miembros de la Iglesia?

R. Son

R. Son los Angeles, y Santos del Cielo; los fieles Catholicos de la tierra; y las benditas Almas del Purgatorio.

P. Què significa la remission de los pecados?

R. Es dezir: que en la Iglesia nos dexò Christo remedio contra los pecados.

P. Còmo se consigue este remedio paraque se nos perdonen nuestros pecados?

R. Por virtud de los Sacramentos, y en particular por el Bautismo, y la Penitēcia; esto es, por la absolucion Sacramētal del penitēte.

P. Què pecados se perdonan por el Bautismo?

R. El pecado original, y mas, si los tuviere.

P. Què pecados se perdonan por la Penitencia, ò absolucion Sacramental del penitente?

R. El pecado actual, mortal, y venial cometido despues del Bautismo.

P. Què es pecado mortal?

R. Es vn dicho, ù obra, ò deseo, contra la ley de Dios, que nos haze enemigos suyos, esclavos del demonio, y herederos del Infierno.

P. Què es Infierno?

R. Es vn lugar en el centro de la tierra; donde se padece horrible fuego, en cōpañia de los demonios, para nunca jamàs vèr à Dios.

P. Què es vida perdurable?

R. Es la vida eterna para siempre; principalmente para los buenos, que la tendràn en la gloria.

P. Què es Gloria?

R. Es vèr, y amar à Dios para siempre en el Cielo; llenos de todo bien, en compañia de los Santos.

5

P. Quales son las virtudes Theologales?

R. Son tres: Fè, Esperança, y Caridad.

P. Què quiere dezir virtudes Theologales?

R. Es dezir, que son virtudes divinas.

P. Porquè tienen tan alto nombre?

R. Porque nos juntan con Dios, y èl solo nos las infunde.

P. Què es Fè?

R. Es vna luz, y conocimiento sobrenatural, con que sin vèr, creemos lo que Dios dize, y la Iglesia nos propone.

P. Veis vos que sea Dios trino, y vno, ò còmo es Christo Dios, y Hombre?

R. No Padre, pero lo creo mas que si lo viesse.

P. Porquè lo creeis con tanta certeza?

R. Porque lo dize Dios, y la Iglesia nos lo enseña.

P. Puede la Iglesia engañarse?

R. No

R. No Padre, que la govierna el Eſpiritu Santo.

P. Còmo hareis vn acto de Fè?

R. Diziendo el Credo con atencion.

P. Què es Eſperança?

R. Es la virtud ſobrenatural con que eſperamos la Bienaventurança, y los medios para ella.

P. Con què medios ſe alcança?

R. Con la gracia de Dios, y meritos de N. Sr. Jeſu Chriſto, y nueſtras buenas obras.

P. Còmo ſe haze vn acto de Eſperança?

R. Diziendo con devocion el Padre nueſtro, pido en èl la gracia, y la gloria que eſperamos conſeguir.

P. Què coſa es la Caridad?

R. Es amar à Dios ſobre todas las coſas, y al proximo como à sì miſmo.

P. Còmo hareis vn acto de Caridad?

R. Quando fuere tentado, y reſolviere no pecar, por no ofender à vn Dios infinitamente bueno, avrè hecho vn acto de amor de Dios, ò de caridad.

P. Còmo hareis vn acto de caridad para con el proximo?

R. Perdonando las injurias que me hiziere, y cumpliendo con las obras de Miſericordia, por amor de Dios.

Trataſe de otras virtudes contenidas en el mayor Catecismo.

6

P. Dezid las obras de Miſericordia.

R. Las obras de Miſericordia ſon, &c.

P. Porquè ſe llaman de Miſericordia?

R. Porque no ſe deben de Juſticia.

P. Quando obligan de precepto?

R. En las neceſsidades graves à juizio de varon diſcreto.

P. Quales de ellas ſon mas meritorias?

R. Las Eſpirituales, por el mayor bien que comunican.

P. Si huviere neceſsidad de las Corporales?

R. Entonces la mayor neceſsidad las harà mas obligatorias.

7

P. Dezid los Enemigos del alma.

R. Los Enemigos del alma ſon tres, &c.

P. Pueden eſtos hazerle al alma que peque por fuerça?

R. No Padre, ſolo pueden inclinarla con tentaciones.

P. Porquè permite Dios las tentaciones?

R. Para nueſtro exercicio, y mayor corona.

P. Còmo nos tienta el demonio?
R. Poniendonos malos pensamientos por dentro, y tropiezos por de fuera.
P. Què remedio contra los malos pensamientos?
R. Los pensamientos buenos, la Cruz, y el Agua bendita.
P. Què remedio contra las malas ocasiones?
R. El mejor de todos, es huirlas.
P. Y quando no se pudiere?
R. Prevenirse de Oracion, consejo de buenos; y recato.
P. El mundo còmo nos tienta?
R. Trayendo por exemplos los dichos, y vsos de los mundanos.
P. Què remedio contra estos dichos, y vsos?
R. La ley de Dios, y el vso de los Santos.
P. La carne còmo nos tienta?
R. Con inclinaciones, y passiones malas.
P. Què cosa son passiones?
R. Impetus, y turbaciones interiores que nos ciegan.
P. Quales son?
R. Las principales son quatro, gozo, temor, esperança, y dolor.
P. Què remedio ay contra estas passiones?
R. La gracia de Dios, y las virtudes.

8 P. DEzid las virtudes Cardinales.
R. Las virtudes Cardinales son, &c.
P. Porquè se llaman Cardinales?
R. Porque son muy principales, y rayzes de otras.
P. Què oficio tiene, ò de què sirve la Prudencia?
R. De buscar el medio entre los extremos, para obrar bien.
P. Què oficio tiene la Justicia?
R. Dàr à cada vno lo que es justo.
P. Què oficio tiene la Fortaleza?
R. El de moderar el miedo, y la ossadìa.
P. De què sirve la Templança?
R. De refrenar la gula, y los apetitos sensuales.
P. Qual de las virtudes es la mayor?
R. La Caridad, que dà vida à las demàs, y las encamina.
P. A què fin las encamina?
R. A Dios, con quien ella nos vne.
P. Qual de los hombres es delante de Dios el mas santo?
R. El que tuviere mas caridad, sea del estado que fuere.
P. Quièn tiene mayor caridad?

R. El

R. El que mejor guarda los Mandamientos de Dios, y de la Iglesia.
P. Los conſejos del Evangelio quantos ſon?
R. Tres: la pobreza volũtaria, eſtado de caſtidad, y vida de obediẽcia.
P. De què ſirven eſtos conſejos?
R. De guardar mejor con ellos los preceptos.

9

P. DEzid las Potencias del Alma.
R. Las Potencias del Alma, &c.
P. Paraquè nos diò Dios el Entendimiento?
R. Paraque le conozcamos, y penſemos en coſas ſuyas.
P. Paraquè nos diò la Memoria?
R. Para acordarnos de ſu ley, y beneficios.
P. Paraquè nos diò la Voluntad, y libre alvedrio?
R. Paraque le amemos, y merezcamos en cumplir ſu voluntad.

P. DEzid los Sentidos Corporales.
R. Los Sentidos Corporales, &c.
P. Paraquè nos diò Dios tantos ſentidos, y miembros?
R. Para ſervirle con todos, en todas las coſas.

10

P. DEzid los Dones del Eſpiritu Santo.
R. Los Dones del Eſpiritu Santo ſon ſiete, &c.
P. Paraquè neceſsitamos de los Dones del Eſpiritu Santo?
R. Para hazernos obedientes à las divinas inſpiraciones.
P. De què nos ſirve el Don de Sabiduria?
R. De diſtinguir con guſto las coſas divinas de las terrenas.
P. Y el Don de Entendimiento?
R. De penetrar profundamente las verdades de la Fè.
P. De què ſirve el Don de Conſejo?
R. De eligir los medios mas juſtos para fines honeſtos, y ſantos.
P. Y el Don de Fortaleza?
R. Para vencer los impedimentos que teme nueſtra flaqueza, en lo mas ſanto, y perfecto.
P. De què ſirve el Don de Ciencia?
R. De juzgar lo mas ſeguro, y de ſaberſe explicar quando conviene.
P. El Don de Piedad?
R. Para promover interior, y exteriormente el culto de Dios, y de los Santos.
P. De què ſirve el Temor de Dios?
R. De recatarſe de todo lo imperfecto, y peligroſo en el mayor ſervicio de ſu divina Mageſtad.

P. Adonde residen estos Dones?

R. En las almas de los Justos; la Fortaleza govierna la irascible; el Temor la concupiscible, la Piedad la Voluntad, y los otros quatro el Entendimiento.

P. No son estos oficios de las Virtudes?

R. Las Virtudes nos sugetan à la razon, y los Dones à la mocion del Espiritu Santo, en grado heroyco.

§ I. P. DEzid los Frutos del Espiritu Santo.

R. Los Frutos del Espiritu Santo, &c.

P. Què son los Frutos del Espiritu Santo?

R. Son como la fruta en el arbol, lo mas suave, y perfecto de las Virtudes.

P. Què es Caridad, en quanto Fruto del Espiritu Santo?

R. Es la raìz de todos los bienes espirituales, con que el Justo se dize bueno.

P. Què es Gozo?

R. Es la alegria nacida de la serena conciencia.

P. Què es Paz?

R. Es vna tranquilidad del animo, superior à todo sentimiento.

P. Què es Paciencia, en quanto Fruto?

R. Es el sufrimiento de cosas dificiles, en el servicio de Dios.

P. Què es Benignidad?

R. Es vna suavidad de costumbres, opuesta à todo desabrimiento.

P. Què es Bondad?

R. Vna virtud que excluye toda ficcion, y doblèz.

P. Què es Longanimidad?

R. Es vna grandeza de animo perseverante, en esperar los bienes eternos.

P. Què es Mansedumbre?

R. Es la perfecta obediencia à todos los superiores.

P. Què es Fè, en quanto Fruto del Espiritu Santo?

R. Es la Fortaleza especial, para vencer las tentaciones opuestas à la Fè divina.

P. Què es Modestia?

R. Es vna virtud que modera los pensamientos, palabras, y obras, excluyendo toda sospecha de fausto, y arrogancia.

P. Què es Continencia?

R. Es la que regula los deleytes de los sentidos.

P. Què es Castidad?

R. Es la que cõforme al proprio estado, excluye los deleytes impuros que se oponen al sexto Mandamiento.

P. De-

P. DEzid las Bienaventurancas. 12
R. Las Bienaventurancas, &c.
P. Què cosas son las Bienaventurancas?
R. Son las mejores obras de las virtudes, y Dones del Espiritu Sto.
P. Quièn es el Pobre de espiritu?
R. Es el que nada quiere, fuera de Dios, à quien ama.
P. Quièn es el Mansueto?
R. El que reposa en la humildad con dulçura.
P. Còmo posseerà la tierra?
R. Siendo señor de sì mismo, y dominando sus passiones.
P. Quièn es el que llora?
R. Quien està santamente triste de verse apartado de Dios, y suspira por verle.
P. Quièn es el que tiene hambre, y sed de la Justicia?
R. El que cumple con fervor todas sus obligaciones.
P. Quièn es el Misericordioso?
R. El que procura con benevolencia remediar à los proximos.
P. Quièn es el limpio de corazon?
R. El que en todo ha mortificado sus passiones, y deseos.
P. Quièn es el Pacifico?
R. El que procura la paz en sì, y en los otros.
P. Quièn es el que padece persecucion por la Justicia?
R. El que està firme en ella, aunque le persigan.
P. Porquè estas obras se llaman Bienaventurancas?
R. Porque en ellas consiste la felicidad de esta vida, y la esperança de la otra.

P. DEzid los pecados que sõn contra el Espiritu Santo.
R. Los pecados contra el Espiritu Santo, &c. 13
P. Porquè se llaman assi?
R. Porque son vn desprecio malicioso de la gracia que el Espiritu Santo nos ofrece.
P. Què es Desesperacion?
R. Es creer, que no puede vno enmendarse, ni salvarse, desconfiando de la misericordia de Dios.
P. Què es Presumpcion?
R. Es confiar de que se ha de salvar, y hazer en adelante penitencia, pecando con esta confiança.
P. Què es impugnar la verdad conocida?
R. Es resistir à las verdades de la Fè, cõ remordimiẽto de la cõciẽcia.
P. Què es embidia, en quanto pecado contra el Espiritu Santo?

R. Es vna tristeza de vèr los Dones de Dios en el hermano, esto es, en el Catholico.

P. Què es Obstinacion?

R. Afirmarse en obrar mal, conociẽdo el peligro de su condenaciõ.

P. Què es impenitencia final?

R. No querer hazer proposito de enmendarse.

P. Porquè estos pecados se llaman irremissibles?

R. Porque es muy dificil hazer penitencia de ellos.

P. Què remedio ay para no caer en ellos?

R. Procurar con cuydado, que no reyne pecado en el alma.

14 P. QUè es Indulgencia?

R. Es vn perdon de las penas que debieremos; por las culpas yà perdonadas, que no hemos satisfecho.

P. De donde se concede la Indulgencia?

R. Del Tesoro espiritual de la Iglesia, que contiene los meritos de Christo, y de sus Santos.

P. Quièn tiene la llave de tan gran Tesoro?

R. El Sumo Pontifice Romano.

P. Còmo se ganan las Indulgencias, y Jubileos?

R. Executando à la letra lo que se mandare, y en estado de gracia.

De la segunda obligacion del Christiano, recibir los Sacramentos.

15 P. QUè cosa es Sacramento?

R. Vna señal de la gracia que nos santifica.

P. Porquè estamos obligados à recibir los Sacramentos?

R. Porque son los medios para adquirir, y conservar la gracia de Dios, y para recuperarla quando por nuestra culpa la hemos perdido.

P. Quantos son los Sacramentos?

R. Son siete: Bautismo, Confirmacion, &c.

P. Quièn ha instituìdo los Sacramentos?

R. Christo Dios, y Hombre verdadero.

P. A què fin los ha instituìdo?

R. Para santificar nuestras almas, y conducirnos à la vida eterna; mediante la gracia que por ellos recibimos.

P. Son todos igualmente necessarios?

R. No Padre: el Bautismo es absolutamente necessario à todos; porque sin èl nadie se puede salvar. La Penitencia es absolutamente necessaria, à el que despues de el Bautismo cometiò algun pecado mortal. El Orden, y el Matrimonio, son necessarios al co-

mun de la Iglesia. Los demàs son necessarios quando la Iglesia los manda recibir.

P. Qual es el mayor de los Sacramentos?

R. El de la Eucharistia, porque contiene realmente à Jesu Christo, Author de los Sacramentos.

P. Què Sacramentos imprimen caracter?

R. El Bautismo, la Confirmacion, y el Orden Sacro, que por esso no se pueden reyterar, ò bolver à recibir.

P. De què sirven las sagradas ceremonias, en la administracion de los Sacramentos?

R. De culto à Dios, y de aumentarnos la piedad, y devocion.

Puntos principales, en que conviene instruir la Infancia.

16

1. ENseñarles el exercicio que llaman del Christiano, para que sepan començar, y acabar perfectamente el dia.
2. Còmo han de practicar las Virtudes Theologales, y el Acto de contricion.
3. El aprecio de la gracia, y la fuga del pecado.
4. Quanto deben apreciar el ser Christianos.
5. Lo mucho que debemos à N. Sr. Jesu Christo.
6. La devocion à la Madre de Dios, Maria SS. Sra. nuestra.
7. Que sean devotos del Angel de la Guarda, y del Santo de su nombre.
8. La obediencia, y respeto à sus Padres, y à los Ministros de la Iglesia.

Pongamos en practica algunos de los dichos puntos.

P. QUal es el exercicio de vn Christiano, por la mañana?

R. Debe, luego que se levantàre, adorar al Señor, ofrecer sus obras, y pedir su gracia, con proposito de no ofenderle.

P. Còmo executarà todo esto?

R. Despues de santiguarse, (antes de acabarse de vestir, estando yà decente) postrandose en tierra, mas con el animo que con solo el cuerpo, puede dezir las palabras siguientes: Bendita, y alabada sea la Santissima Trinidad, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, à quien adoro como à mi Dios, y Criador, deseando que todo el mundo le conozca, y alabe para siempre. Amen. Os creo, Señor, firmemente, y ofrezco mi cuerpo, y mi alma, con todos mis pensamientos, palabras, y obras, à vuestra mayor honra, y gloria. Pido humildemente vuestra gracia, para no executar cosa que sea ofensa de vuestra divina Mageſtad, y protesto, que quiero antes morir, que pecar.

Des-

Despues dirà la Salve à la Virgen, y vn Padre nuestro, con el Ave Maria, al Santo Angel de la Guarda, paraque le assistan aquel dia, y procure oìr Missa lo mas presto que pueda.

A la noche darà gracias al Sr. de averle dexado llegar con vida. Harà vn breve examen de conciencia, y el Acto de contricion. Luego se santiguarà, y se acostarà con mucha compostura, y pondrà el pensamiento en algun mysterio de la Fè, como en la Passion del Señor, ò en alguno de los quatro Novissimos, ù en otra cosa semejante, segun su devocion, hasta que se duerma. Si tuviere alguna tentacion, diga: *Iesus sea conmigo*; buelvase del otro lado, y si esto no bastàre, levantese pensando en el Infierno, ò en alguna otra cosa de las que nos enseña la Sta. Iglesia.

Puede el R. Parroco registrar los demàs puntos en las Instrucciones del Catecismo, por la Tabla, ò por el Indice de las cosas notables. El Pastor caritativo, y zeloso, harà grande fruto, si persevera en imponer los Infantes en lo dicho. Todo lo puede confortado en el Señor, quien desea trabajar en su santo servicio.

***

Quanto mi ignorancia huviere errado, sugeto à la correccion, y censura de la Santa Romana Iglesia.

FIN DEL PRIMER TOMO.

INDICE DE LA SUMA DE LA DOCTRINA CHRISTIANA.

De la obligacion del Christiano. 1
De los Articulos que pertenecen à la Divinidad. 2
De los Articulos pertenecientes à la Santa Humanidad de N. Señor Jesu Christo. 3
De los quatro vltimos Articulos del Credo: 4
Quales son las Virtudes Theologales. 5
De las Obras de Misericordia. 6
De los Enemigos del Alma. 7
De las Virtudes Cardinales. 8
De las Potencias del Alma, y de los cinco sentidos Corporales. 9
De los Dones del Espiritu Santo. 10
De los Frutos del Espiritu Santo. 11
De las ocho Bienaventuranças. 12
De los pecados contra el Espiritu Santo. 13
De las Indulgencias. 14
De los Sacramentos en comun, ò en general. 15
Practica del exercicio del Christiano. 16

INDICE GENERAL

DE ALGUNAS COSAS NOTABLES.

Adàn.

FUe formado à imagen, y femejança de Dios. Ay dos modos de fer el hombre imagen de Dios. 45

El hombre fue formado à imagen de Dios, y tambien la muger, en quanto à lo principal, que es fegun el Alma. 68

Fue Adàn el primer hombre, que Dios criò. Fue criado junto à el Paraìfo; pero es incierto en què lugar determinado lo criò Dios N. Sr. Què privilegios tuvo Adàn en el eftado de la inocencia. Porquè es nueftro primer Padre, y còmo fue conftituìdo Cabeza fifica, y moral del genero humano. 71

Efectos que caufava en el Alma la jufticia original. 72

En què trabajos incurriò Adàn por la culpa original. Quan grande mal fue la tranfgresfion del precepto que Dios le pufo. Còmo paffa, ò fe tranfundè el pecado original al genero humano, efto es, còmo le contrahemos? 73 Conocimiento del pecado original, es convenicnte para tres fines. 74

Angeles.

LO que importa faber tocante à los Angeles. Como vfaron de fu libertad, mientras fueron viadores, ò capazes de merecer. Quantos fon los que fe perdieron. Quales fon los Santos Angeles. Què es Gerarquia Angelica. 59 En què fe diftinguen las Gerarquias Angelicas. Còmo fe comunica la iluminacion Angelica, ò de los Ss. Angeles à los hombres. Què es orden, ò Coro Angelico. 60 Quantos fon los Coros, y què nos manifieftan fus nombres. 61

Gerarquia Eclefiaftica, y vn fimil fupuefto de la Politica, para declarar las tres Gerarquias, y los nueve Coros de los Angeles. Què es purificar, iluminar, y perficionar, en quanto fon acciones de las Gerarquias? 62 Simil fupuefto en lo Politico, para declarar la diftincion de las Gerarqnias, y de los Coros Angelicos. 63 Què nombres conftan fer de los Ss. Angeles. 64

Lo mucho que devemos al Angel Cuftodio. 64

Quanto al Principe San Miguèl? 65 Devociones practicables con los Ss. Angeles. 66 En què fe puede diftinguir el Alma racional, de los Angeles. 69

Aftro.

Aſtrologia.

LA Judiciaria, eſtà prohibida por todo derecho. 54
Precindiendo de todo derecho prohibitivo, es con evidencia inutil, y falſa. 55 y 56 Su pronoſtico, dandole por provable, y no por cierto, es caſo de Inquiſicion. Lo proprio, el enſeñar, ò aprender tal ſuperſticion. 55 La Aſtronomia es ciencia vtil, y neceſſaria, como tambien la Aſtrologia. 54
El arte fiſonomico natural, es de tres generos, qual ſea tolerable congetura por la Phyſonomia. 57 58

Cartas de Hermandad eſpiritual.

CArtas de Hermandad, ò filiacion eſpiritual de las Religiones, en què ſe diſtinguen, en quanto à los efectos, de la Comunion de los Santos? De què vtilidad ſerian, quando por la Bula de Cruzada ganaſſemos la participacion de todas las buenas obras, que ſe hizieren en toda la Chriſtiandad? 156

Catecismo.

POrquè eſta Obra ſe intitula Catecismo en practica? 1 El eſtudio del Catecismo Romano, es conveniente para todos los Ecleſiaſticos. Se dirige à los RR. Parrocos, y por otros titulos ſe llama Catecismo del Sacro Concilio de Trento, y de S. Pio V. Es el de mayor autoridad, que ay en la Santa Igleſia. 1 El Catecismo ſe divide en pequeño, mediano, y grande. 2 La Theologia del Catecismo tiene tres excelencias. 3 Porquè ſu Theologia es la mas famoſa? 7 El Catecismo Romano, es muy dificil de entender, aun para los que han eſtudiado la Sagrada Theologia. 4
El eſtado, q̃ oy tiene en Roma la enſeñança del Catecismo. 5 Què ſea mejor, emplearſe en predicar; ò en catequizar, è inſtruir parvulos en el Catecismo? 6 De las exortaciones, que ha de hazer el Catequiſta, explicando la Doctrina Chriſtiana. 13
Quando el Catecismo Romano vſa de algunos textos de Sagrada Eſcritura, comprobando lo que nos enſeña, ſe ha de creer, que la Igleſia Catholica entiende, y admite los tales textos, en aquel ſentido, que el Catecismo los aplica. Lo proprio digo de los textos comprobativos, que en materia de dogmas, vſàre el Sagrado Concilio de Trento. 50
Veaſe la palabra Doctrina Chriſtiana.

Cielo.

QUè ſe entiende en el Credo, por la palabra Cielo? 53
Es incierto el computo, que hazen los Aſtronomos de la magnitud de los Cielos, y de las eſtrellas. 53
La hermoſura, y grandeza del Cielo Empyreo es indezible. 58 En

èl no ay Palacios, ni otras materialidades al vso de lo que tenemos por acà en lo sublunar. 196

Comunion de los Santos.

EN què consiste? Ay dos modos de Comunion de los Santos; 152 En què bienes nos comunicamos; y còmo se participan. 153 Declarase con dos similes del intento. 153 y 154 Nos comunicamos tambien con los Ss. del Cielo, y con las Almas del Purgatorio; declarase en què materia. 154 155

Condenados al Infierno.

SOn muchos los que se condenan. De todo el genero humano se condena la mayor parte; pero de los Fieles, es provable, que la mayor parte se salva. 187 Quanta parte serà la de los Fieles, que se condena, y en especial hablando solamente de los adultos, Dios es quien vnicamente sabe su numero formal, y material: Esta es la verdadera sentencia. 188 hasta 191

Criador.

FUe Dios libre, y voluntario en criar todas las cosas, que sacò de la nada. Què significa creacion? Criador, es lo proprio, que Hazedor del Cielo, y de la tierra. Criador significa, no solo aver dado el sèr à toda criatura, si tambien que las conserva, govierna, y previene, paraque puedan obrar. 49 Quantos años ha, que tuvo el mundo principio, ò quanto tiempo ha, que Dios le criò? 50

La creacion, es accion comun, y propria de las tres Divinas Personas. 50 Què orden huvo en la creaciõ del vniverso? 51 Còmo passarèmos del conocimiẽto de las criaturas, al de nuestro Criador? 52 Del fin paraquè fuimos criados, y còmo le lograrèmos? 69

Criaturas.

EN ellas hallarà su castigo, el que desordenadamente las ama. 52 Debemos los hombres dàr gracias por la creacion de las criaturas irracionales, è insensibles. 67 Nos dàn tres gritos, dispertandonos al agradecimiento de averlas Dios criado para beneficio nuestro. 68

Christiano.

EN què consiste ser buen Christiano? Su dignidad, y grandeza. 13 En què puede vn pobre Labrador conformarse à Christo Señor nuestro? 15

Por iguales pecados, si vn Christiano se condenàre, serà mas atormentado en el Infierno, que los Gentiles. 16 Porquè sufre la bondad de Dios N. Sr. à los malos Christianos en su Iglesia? 17

En què se distingue el bueno, del mal Christiano. 18

Chris-

DEbemos imitarle; conformandonos à su vida, y doctrina. 14 Quando le pusieron à Christo el Nombre de Jesvs? 77 Christo es nuestro Salvador, Redentor, Medianero, el verdadero Messias prometido por los Profetas, y el vngido en Sumo Sacerdote, y Rey del vniverso. 77 Què significa el nombre Christo, y còmo fue vngido. 79

Es vnico Hijo del Eterno Padre. Vnigenito, y Primogenito. 79 Es nuestro Sr. No basta la Fè de Christo sin obras, para salvarnos. 80

Christo fue concebido de vna Virgen, yà desposada. 88 Còmo se entiende, que el Evangelio trata à algunos de hermanos de Christo, siendo la Madre siempre Virgen? 91

Christo tiene tres admirables oficios, conque ilustra su Iglesia. 115 No estava obligado al precepto de la Circuncision. Porquè se sugetò à ser circuncidado? Què cosa es la Circuncision. 78 Motivo principal de averse hecho Dios Hombre. 81 Porquè la Encarnacion se atribuye al Espiritu Santo? Christo, en quanto Hombre, no tuvo Padre. El Espiritu Santo no puede llamarse Padre de Christo. 82 La Encarnacion, es propria del Hijo de Dios, y no apropriada à su Divina Persona. 85 Quando, y como fue Christo Señor nuestro milagrosamente concebido por el Espiritu Santo? 86 Porquè se diferiò por tantos siglos la Encarnacion, que era nuestro remedio? 86

Comunicacion de Idiomas, en què consiste, segun los Theologos, y el Catecismo Romano. 85 Aunque Christo tenia perfecto vso de razon, desde el primer instante de su ser, con todo esso, no tuvo horror al materno alvergue. 86 Christo era bienaventurado, y viador juntamente, desde el primer instante de su Concepcion. 88 Algunos documentos del Mysterio de la Encarnacion. 92

Passion de Christo, fue en su Magestad libre, y espontanea. En la muerte, no se apartò la Divinidad del cuerpo, ni del Alma. 94 De què nos redimiò? Padeciò por redimir à todos, desde Adàn, hasta el vltimo hombre que avrà en el mundo, inclusivè. 95 De què sirviò padecer por los reprobos yà condenados, quando Christo muriò? Explicãse los meritos previstos de Christo N. Sr. 96

Sangre preciosissima de Christo, lo que en todos tiempos valiò, y valdrà siempre. 97 La preciosa Sangre de Christo, es llave del Paraìso. 125 Mira la cita de la letra (a). Declarase la Passion de Christo, sumariamente. 97 Còmo se ha de meditar. 98

Còmo se considera la Passion de Jesvs espiritualmente? 98 No pudo la Passion de Jesvs ser mas ignominiosa, ni mas vehemente. 99

Por-

Porquè eligiò el Señor, morir en vna Cruz?
La Passion de Christo se explica, à num. 93 hasta 100 Resurreccion de Christo, se explica. 109 y 110 Christo Sr. nuestro mantiene abiertas las Llagas de manos, pies, y costado, que formaron los clavos, y la lança. 199 Ascension de Christo quando fue? Y en què se distingue de la Assuncion de la Virgen. 111 De Dios se dize, que decendiò à la tierra, pero no, que subiesse en quãto Dios à los Cielos. 112 A què Cielos subiò la Magd. de Christo, y còmo se entiende dezir, que està sentado en el Trono de Dios, à la diestra del Padre? 112 Fruto, y beneficios que logramos por la Ascension de Christo. 113 114

Cruz, y su señal.

EN què consiste la señal de la Cruz; porquè se llama señal, y del vso de ella. 19 De quantos modos se suele formar. Què Mysterios significa. 20 Porquè nos signamos al principio del Sto. Evangelio en la Missa? Què Mysterios significa, ò representa el signarnos diziendo: *Por la señal de la Santa Cruz.* 21 La señal de la Cruz se ha de formar con solo el dedo pulgar, estendida la mano. De donde trae origen el signarnos al tiempo de bostezar. A què fin nos santiguamos al acostarnos, y bendecimos la comida? 22 Porquè se repite la señal de la Cruz tantas vezes en la Missa, y en la administracion de los Sacramentos? Còmo la formarèmos con devocion. 23 Còmo en la practica de la Cruz, vsarèmos de su devocion? 25 Las tres Cruzes del Monte Calvario, son symbolo de còmo padecen los hombres. 24
Cruz espiritual de trabajos, contradicciones, &c. importa mucho, num. 100. hasta 104
Razones para consolarnos en los trabajos, si nos atropellàren con falsos testimonios. 117

Descomunion.

EL excomulgado no està en la Iglesia, antes de ser absuelto de la Censura, aunque recobrasse la amistad, y gracia de Dios nuestro Señor. 143 160
Excomunion, què es? Quièn tiene potestad de instituirla, y quièn de imponerla? Fue practicada por los Ss. Apostoles. Explicanse sus efectos. 158 y siguientes. Què signifique el imponerla, ò quitarla à los Difuntos? 161 Anàthema, no es distinta en especie de la descomunion mayor. 161
La injusta excluye al excomulgado de la Iglesia. Si fuere nula, no produce en el alma efecto alguno. Con todo esso, deve temerse, esto es, debe respetar al Superior, y portarse, por lo menos, en pu-

publico, como ſi eſtuviera ligado con legitima Cenſura.

Dios Nueſtro Señor.

QUièn es Dios Nueſtro Señor, ſegũ el concepto, que formamos en vida mortal de ſu divina Mageſtad. Declaranſe muchos atributos de Dios, que le atribuye la Sagrada Eſcritura. 41 Los nombres, y atributos de Dios pueden reducirſe à algunos principales; Dios no es vna Perſona ſola, que ay tres Perſonas Divinas. 42 Què ſignifica el nombre de todo Poderoſo? Y porquè ſiendo Dios Todo poderoſo, no puede engañar, ni ignorar coſa alguna? 47 No es Padre de toda criatura, en igual grado. Tres coſas ſignifica eſte nombre Padre, y explicaſe como Dios es Padre, reſpecto de los Chriſtianos. 46 Omnipotencia, es propria de las tres divinas Perſonas, aunque ay razon eſpecial de atribuirſe al eterno Padre. 48 Veaſe la palabra Trinidad.

Doctrina Chriſtiana.

DE donde nace la obligacion de aprenderla. Còmo la debemos ſaber? La ignorancia de la Doctrina Chriſtiana, en las coſas neceſſarias à la ſalvacion, quando es vencible, no eſcuſa de pecado mortal. 8 No eſcuſa el pecado de ignorancia, en materia de Doctrina Chriſtiana, porque el ignorante vive lexos de la Igleſia, ò porque tiene mucha ocupacion en ſu empleo, ò por averla ſabido quando niño. 8 De la forma, con que puede enſeñarſe la Doctrina en los Lugares de corta poblaciõ. 9 y 10 Reſumen de vn Edicto, que el Señor Inocencio XIII. mandò publicar, para el buen govierno de las Congregaciones del Catecìſmo. 11 La forma, que practican algunas Ciudades de Italia, en enſeñar la Doctrina Chriſtiana. 11

Algunos Principes de Roma hazen, que vn Catequiſta, ò Doctrinero, vna vez al mes, la explique à ſus familias, eſtando ellos preſentes à ſu explicacion. 12

Veaſe la palabra Catecìſmo.

Eſpiritu.

Examen, para calificar el que es buen Eſpiritu. 129 130

Eſpiritu Santo.

POrquè no tiene el Eſpiritu Santo nombre proprio, y peculiar. 120 y 43 Eſpiritu Santo es Dios. Porquè ſe le atribuye todo bien? 121 Su venida en figura de lenguas de fuego, ſignifica tres coſas. 124 Porquè le pintan en figura de paloma, y de Nube? 124 Varios nõbres que tiene, ſegun la Sagrada Eſcritura. 125 126

Sus Dones ſon ſiete. Difineſe el Don, y explicanſe los ſiete Dones en particular. 127 Sus doze Frutos, quales ſon, ſe explican con diſ-

distincion, y claridad. 128 Sus Gracias gratis datas son nueve; explicanse. 129 y 130 Los pecados contra el Espiritu Santo son seis. Vease su explicacion. 140

Fè.

SE difine. 25 Si el que duda acerca de la Fè, es herege? 28 Estamos obligados à exercitarla. Modos de practicarla con fruto. 29 De su materia, que es el Credo. 31 32

Reduccion de los Articulos de la Fè à el Credo. 33

Debemos saber el Credo, en lengua que entendamos. 33 Creer vn Dios, creer à Dios, y creer en Dios, se declara. 40 Fè, la de las señales, la de las promessas divinas, y virtudes son distintas. 40 Creo en Dios, debe dezirlo el que no cree amando; que en tal rezado, ni peca, ni dize mentira. 40 Porquè pusieron los Apostoles en el Credo, que Dios es todo Poderoso, y no pusieron otro atributo, como v.g. que todo lo sabe? 47

La Fè natural, es de varios modos. Con ella se engañan los Hereges; muestrase còmo. 26 27

Gloria.

VIda perdurable, ò vida eterna, què significa. Gloria de los Santos, tiene dos generos de bienes. 192

Conocimiento, ò vision intuitiva, en què consiste? 193

En què consiste la gloria, que llaman essencial. 193

Vision intuitiva, y amor fruitivo en lo intensivo, se dà à proporcion de los meritos de cada vno. 194

Quando los Justos consiguen la gloria? 194 De los restantes bienes, que tienen los Bienaventurados en el Cielo. 195 Solo Dios sabe, si la mayor parte, ò la menor de los Fieles adultos se salva. 188 Còmo se justificavan los adultos, antes de estàr instituida la Circuncision. 202

Gracia.

QUè es gracia santificante, y què efectos principales causa en el Alma. Se puede aumentar. Puede perderse. Còmo se restaura? 122 Porquè las señas de que estamos en gracia, son indicios, y no prueva infalible. 123 Tiempo de gracia, su diferente sentido entre Theologos, y Canonistas. 123

Tiempo de la Ley de gracia, quando empezò. 123 Gracias gratis datas, se dàn tambien à los malos hombres, para publica vtilidad de la Iglesia. 152

Iglesia.

QUè es. Quatro condiciones de los que se han de incluìr en ella. Su gremio contiene buenos, y malos. Si la pertenecen

los

los Catecumenos? Còmo se vnen los malos Christianos con los buenos, por què medio? 142
Tiene dos partes, vna es la Triunfante, y otra la Militante, aunque es vna sola Iglesia. Es visible la Iglesia Militante. 143 Sus propriedades. Explicase su vnidad, como es vna. 144 En què se distingue de la Religion. 145 Fuera de la Romana, ni puede aver Iglesia, ni Religion. 145 Qual sea el Espiritu interior, que la govierna. 146 Fuera de la Romana no ay salvacion. 147 Es Santa, por estàr consagrada à Dios; por ser Santa su invisible Cabeza, y por el santo fin, à que nos encamina. 148
En què forma se llama Catholica, ò vniversal, en quanto al lugar, tiempo, y personas. 149 Còmo es Apostolica? 150 Solamente la Romana tiene la Successsion Apostolica formal. 150
Llaves de la Iglesia, què son? Sirven de abrir, y cerrar el Cielo. 170

Indulgencia.

SE difine. Se distinguen sus especies, ò modos. Què pena remite? Si la Plenaria es distinta de la Plenissima. Tanto valen, quanto suenan, còmo se entiende. Solo el Papa puede aplicar Indulgencias, por modo de sufragio, à las Almas del Purgatorio. No se ganan siguiendo opinion provable, si fuere in re, ò metaphysicè falsa. Indulgencia, con otros puntos de Jubileo, penas Canonicas, &c. à num. 164 hasta 169. Tesoro espiritual de la Iglesia, què cosa es. 163 Tesoro espiritual de la Iglesia, donde se conserva, y quièn tiene las llaves dèl? 164

Infierno.

SE explica el decenso del Alma de Christo à los Infiernos. 105 y 106 Su descripcion. 182 Porquè se llama estado pessimo, por la agregacion de todos los males, y tesoro de fuego? 183 Su fuego es material, y corporeo, arde sin luzir, quema sin disminuirse, y obra en vn instante, sin jamàs cessar, ni consumirse. 184
Ay gusano roedor de la conciencia, y pena de daño. 185
Sus penas son eternas; lo que sumamente las agrava. 186

San Joseph.

POrquè San Lucas le dà el titulo de Padre de Christo Señor nuestro. 90 Veanse algunas excelencias de este grande Patriarca. Num. 90 hasta 92

Juizio.

POrquè Christo, en quanto Hombre, ha de ser el Juez en el Juìzio vniversal. 115 Ay dos maneras de Juìzio, vno particular, y otro vniversal. Porquè ha de aver segundo Juìzio, ò el vniversal? 116

Juìzio vniversal, de què ha de ser? No se sabe el dia, ni la hora. Serà tremendissimo, por lo que le ha de preceder, por lo que en èl sucederà, y por lo que respecto de los reprobos, se le ha de seguir. 118 119

Còmo se entiende, que juzgarà Christo à los vivos, y à los muertos. 180

Ley de Gracia.

Seis excelencias, en que se prefiere à la Ley de Moyses. 124

Libros.

A Què puntos generales se reducen los que son de mala doctrina, segun las reglas del Expurgatorio. 34

De Libros prohibidos, ay tres classes. 35 Qual se dize, que trata materias de Religion? 36

El prohibido en vna lengua, ò impression, està prohibido en toda otra lengua, è impression, como el Santo Oficio no declare expressamente otra cosa. 36

Libro prohibido por qualquiera otra causa, que no sea materia de Religion, no se puede retener, y quien haze lo contrario, ò le leyere, debe ser delatado al Santo Oficio. 37 Quantas hojas ha de tener vn libro, para constituìrse tal? 38 Los libros, aunque no sean prohibidos, conviene, que se elijan con discrecion. 39

Maria Santissima.

VIrginidad perpetua, y milagrosa de Maria Santissima, en què consiste, segun los Santos Padres. 87 Expectacion

de

de nueſtra Señora; y afectos para diſponerſe à las Fieſtas Natalicias del Redentor. 89

Martyres, y Martyrio.

AY legitimos, y ay falſos Martyres. Si ſon verdaderos Martyres los que mueren aſsiſtiendo por caridad à los apeſtados? Tienen aureola los que padecieron tormento illativo de muerte, aunque no ayan perdido en èl la vida. Si podemos meternos en la ocaſion, de que nos perſigan por la Fè? Los Santos niños Inocentes martyrizados, ſon verdaderos Martyres. 198 Su aureola no conſiſte en la belleza de las cicatrizes que tendràn los cuerpos de los Martyres, que padecieron heridas por la Fè. 196

Merito.

DE congruo, y de condigno, parte eſpecialiſsima, eſpecial, y generaliſsima, como los Theologos las explican. 155

Muerte.

POſtrimerias, porquè ſe llaman aſsi? Son quatro. Trataſe de la Muerte. Es de Fè, que la muerte es pena del pecado original. Còmo es pena, ſiendo natural el morir? 179 Todos han de morir, ninguno en vida mortal paſſarà al Juìzio, ſin que primero muera. De què ſuerte moriràn los que viviesſen poco antes del Juìzio vniverſal. 180

Muerte, en lo moral, què ſea. Es precioſa la muerte del Juſto, y peſsima la del pecador. 180

Porquè conviene, que no ſepamos quando hemos de morir? 181 Còmo nos hemos de preparar para morir, y còmo ſe ha de portar vn Director con vn enfermo, en peligro de muerte. 181

Obras buenas.

SE deven aplicar en particular. Las del Juſto tienen tres frutos, merito, impetracion, y ſatisfaccion. 155

Opinion.

QUando la Igleſia admite vna opinion, (en el Martyrologio, Ritual, ò Catecismo, ò Breviario Romano) eſſa es la mas provable. 50

Oracion.

POnese vna, que incluye los afectos mas principales de las Virtudes, para vn Christiano. 139

Pecado.

CUlpa original, què remedio avia en tiempo de la Ley natural contra èl. 201 Pecado mortal, què es? 172 Pecados contra el Espiritu Santo, sus remedios. 141 El que muere en pecado original, no se salva. 74 No deven los Bautizados hazer penitencia dèl. 75 No le incurriò la Reyna del Cielo; en quanto à si està essenta del debito, no quiere el Autor, ò Colector question, por guardar el silencio impuesto en esta materia. 75

Perdon de los pecados, solo en la Iglesia Catholica le ay. En la Iglesia ay tambien potestad de perdonar pecados, la tienen los señores Obispos, y Sacerdotes. Se perdonan por el Bautismo, y la Penitencia. Potestad de perdonarlos, la tienen Dios, Christo, y su Iglesia. 170 El perdon de los pecados es grande beneficio. 172 Pena eterna, còmo se proporciona con vn pecado mortal, que se comete en vn instante? 186

Pontifice.

SUmo Pontificado, se descrive. 147 Chronologia, ò historia de los Sumos Pontifices Romanos, ò de la Succesion Apostolica, conformada à sus tiempos. 151

Purgatorio.

Las penas, que en èl se padecen. 107 108

Resurreccion.

DOtes, porquè se llaman assi las condiciones del cuerpo glorioso? Son quatro, y se explican cada vno de por sì. 194 Resurreccion general, como se descrive? Porquè se llama resurreccion de la carne? Razones naturales, que la persuaden possible. 175

Pruebase futura. 176 Resucitarèmos en el proprio cuerpo, que tuvimos, en quanto à la integridad substancial dèl. Què defectos del cuerpo ha de corregir la resurreccion. 177 A què hora se discurre, que serà? 178 Resurreccion mystica, y

muer-

muerte mystica, ò espiritual, en què consiste. 110
Aureola de Virgen, no se pierde por alguna falta mental, como restaure su buen proposito. 199
Aureolas, ò Laureolas son tres, explicanse. Num. 197 hasta 200
Aureola de Doctores, no basta, ni se requiere para conseguirla, el estàr graduados en las Vniversidades. 200

Sacramentos.

ES cierto, que la atricion sobrenatural, junta con el Sacramento de la Penitencia, justifica. 174 Confession, ò Sacramento de la Penitencia, es vna de las suavidades del yugo de Christo. Còmo se entienda esto? 173
Sacerdotes, quan dignos de respeto. 174 Què significa el nombre de Sacramento? 201 Si huvo alguno en tiempo de la Ley natural? 201 Quales, ò quantos fueron los del tiempo de la Ley escrita. 202
Sacerdotes de la Ley natural, como eran diputados para el tal oficio. 202 Sacramentos de la Ley vieja, si causavan la gracia? 203 Sacramentos de la Ley de gracia, quanto exceden à los de la Ley escrita. 204
Sacramento en general, ò en quanto comun à los de la Ley vieja, y nueva, còmo se puede difinir. 204
Sacramentos de la Ley de gracia en comun, còmo se difinen. 205 Porquè han de consistir en cosas materiales, perceptibles à los sentidos? 206 Son symbolos para nuestra enseñança. Y en què consista esta symbolizacion. 207 y 208 Son señales de cosa passada, presente, y futura. 209 La materia, y forma de los Sacramentos, son physicas morales, no physicas naturales. 210 Quièn los ha instituìdo. 211 Son siete los Sacramentos, y porquè no son mas, ni menos de siete? 212 El orden, que tienen entre sì, es de tres modos. 213
Vnos son necessarios por necessidad de medio, y otros por necessidad de precepto; explicanse estos terminos. 214 Del Ministro de los Sacramentos. 214
Los Santos Angeles, por especial privilegio, los pueden en algun caso administrar, como Ministros extraordinarios, si
Dios

Dios N. Sr. lo manda. 214 Si es necessaria la Santidad, ò bondad del Ministro, para el valor del Sacramento? 215 Peca mortalmente quien le administra en pecado mortal. 216
Si puede administrarse al pecador? 222 No se condena el seguir opinion cierta, acerca del valor de los Sacramentos, si ay causa razonable, aunque no sea la mas segura. Peca el què sigue opinion menos segura sin causa. 223 En conferir el Sacramento, no es licito dexar la opinion segura, y vsar de provable, ò provabilissima, acerca de su valor. 223
Debe tambien assegurarse su valor por parte del que lo recibe, y haziendo lo contrario, peca. 224 Recopilase en breve mucha doctrina, que pertenece al Ministro de los Sacramentos. 224 Intencion, què es, y de quantos modos? à n. 217 hasta 222
Para ser valido el Sacramento, ha de tener el Ministro intencion de hazerle, &c. 217 Quales son sus principales efectos. Còmo causan la gracia, y què sea causarla ex opere operato. 225 Quales Sacramentos imprimen caracter, y què es caracter? 226
Sus ritos, y ceremonias, de què sirven. 227

Tierra.

LO que contiene. 67 Es de Fè, que no se mueve al rededor del Sol. 70

Trinidad.

TErminos proprios, y apropriados à las tres Divinas Personas, en que se distinguen. 83 Sin Divina revelacion, no se pudo conocer este Mysterio. Para explicar este altissimo Mysterio, debemos vsar los nõbres de *Essencia*, y de *Persona*. 42 Qual simil se acerca mas, para explicar tan dificil Mysterio? Otros similes para explicar, que Dios es vno en Essencia, y trino en Personas. 43 No ay mas ser Dios en dos, ò en tres Personas divinas, que en vna sola. Explicase la igualdad de las Divinas Personas, con algunos similes. 44 No ay terminos

nos equivalentes, para explicar este Mysterio, devemos con cuydado no salir del texto del Symbolo de San Athanasio, y seguirle à la letra. 44 Fue ocultamente propuesto este Mysterio en el viejo Testamento. 44 Reflexos de este Mysterio, y en què se ha de practicar su devocion. 45 Còmo se reforma por èl la imagen gratuita, que perdemos por el pecado. 45

Virtudes.

Bienaventurançàs son ocho, se explican cada vna de por sì. 132 Llantos espirituales son seis. 133
Obras de Misericordia son catorze. 134 Las principales Virtudes se descriven. 135 Virtudes Theologales, còmo tienen à Dios por objeto. 136
Virtudes Cardinales. 137 Lamina de vna Palma, para compendiar las principales Virtudes del Justo. 138

FIN.